

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso por el que se informa el domicilio de las oficinas de partes de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y de sus unidades administrativas.

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 30 y 31 de enero de 2018, en los municipios de Las Choapas, Minatitlán y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales, que se señalan.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-223-SCFI/SAGARPA-2017, Queso-Denominación, especificaciones, información comercial y métodos de prueba.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-007-SCFI-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-044-SCFI-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-031-SCFI-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-011-SCFI-2017.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de diciembre de 2017.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y Petróleos Mexicanos.

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION

Acuerdo mediante el cual se establece el calendario de labores para el año 2018 y enero de 2019, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Aviso mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones informa de la publicación en su portal en el apartado de Transparencia de sus políticas y bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo INE/CTSP001/2017 de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 por el que se modifican los anexos 9.2-F1, 9.2-F2 y 9.3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativos a los formatos para el registro de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, generales y ante mesas directivas de casilla.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes.

Convenio Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California.

Convenio Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango.

AVISOS

Judiciales y generales.

TERCERA SECCION**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Índice nacional de precios al consumidor.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se informa el domicilio de las oficinas de partes de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y de sus unidades administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Derechos Humanos.

RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 14, párrafo primero y 27 fracciones XI y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 2, Apartado A, fracción IV, 4 y 6, fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos es la encargada de formular, promover y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de Derechos Humanos para proteger y defender a las personas víctimas del delito, coordinando para tal efecto los programas y actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de promover el desarrollo integral del individuo, en estricto cumplimiento a las disposiciones Constitucionales y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos;

Que el pasado 2 de octubre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hace del conocimiento público el domicilio de las oficinas de partes de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, para dar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación;

Que para efecto de sustanciar los trámites que se realizan ante la Subsecretaría de Derechos Humanos y de sus unidades administrativas, dicho Acuerdo señaló como domicilio de la oficina de partes el ubicado en Londres número 102, piso 6, colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y

Que con la finalidad de proporcionar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante las unidades administrativas de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, resulta necesario hacer del conocimiento público los domicilios de las oficinas de partes de cada una de ellas, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE INFORMA EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE PARTES DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Se informa al público en general que las oficinas de partes de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y de sus unidades administrativas, tendrán los domicilios que se mencionan a continuación:

Unidad Administrativa	Domicilio
Subsecretaría de Derechos Humanos	Avenida Constituyentes número 947, Edificio "Mirador", Nivel -1 (menos uno), Colonia Belen de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.
Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos	Avenida Constituyentes número 947, Edificio "Mirador", Nivel -2 (menos dos), Colonia Belen de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.
Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos	Avenida Constituyentes número 947, Edificio "Mirador", Nivel -3 (menos tres), Colonia Belen de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.
Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	Circular de Morelia número 8, 6o. Piso Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.- El Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.-** Rúbrica.

(R.- 462816)

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 30 y 31 de enero de 2018, en los municipios de Las Choapas, Minatitlán y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de febrero de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 024/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Las Choapas, Minatitlán y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 30 y 31 de enero de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/0355/2018, de fecha 11 de febrero de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de febrero de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 037/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Las Choapas, Minatitlán y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 30 y 31 de enero de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL
OCURRIDA LOS DÍAS 30 Y 31 DE ENERO DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE LAS CHOAPAS,
MINATITLÁN Y UXPANAPA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Las Choapas, Minatitlán y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación fluvial ocurrida los días 30 y 31 de enero de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales, que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/021/2018 al DSRDPF/040/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
021/2018	2-465-3	"Puerto Fronterizo Puerta México" ubicado en Calle Línea Internacional, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 21400, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California. Superficie de 45306.28 metros cuadrados.	NORTE	Línea Internacional con los E.U.A.	579.50
			SUR	Terrenos de Taxis Amarillos y Particulares.	483.00
			ESTE	Calle Quetzalcoatl y Rampa Xicotencatl.	137.00
			OESTE	Avenida Padilla.	279.00
022/2018	2-2634-7	"Puerto Fronterizo Tecate" ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 21400, Municipio de Tecate, Estado de Baja California. Superficie de 12116.00 metros cuadrados.	NORTE	Línea Divisoria Internacional con E.U.A.	173.30
			SUR	Callejón Madero.	205.20
			ESTE	Lote 7 de Propiedad Particular.	137.00
			OESTE	Calle Plutarco Elías Calles.	279.00

023/2018	2-2282-0	“Puerto Fronterizo Mesa de Otay” ubicado en Boulevard Garita N° 2, S/N, Colonia Nueva Tijuana, C.P. 22430, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California. Superficie de 253402.77 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Línea Internacional E.U.A. Boulevard Bellas Artes. Av. Colina del Sol. Av. Sebastián Vizcaíno.	539.52 498.95 782.86 783.31
024/2018	2-2637-4	“Puerto Fronterizo Mexicali” ubicado en Calle Melgar, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 21100, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California. Superficie de 107131.00 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Línea Internacional. Avenida Francisco Madero. Calle Melgar. Calle Costa del Río.	565.84 200.00 73.53 292.00
025/2018	2-2285-8	“Puerto Fronterizo Nuevo Mexicali” ubicado en Boulevard Abelardo L. Rodríguez, S/N, Colonia Alamitos, C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California. Superficie de 401009.00 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Línea Internacional. Boulevard Abelardo L. Rodríguez. Propiedad Particular. Parque Industrial El Álamo.	597.00 537.18 535.88 697.20
026/2018	2-460-8	“Puerto Fronterizo Los Algodones” ubicado en Av. Mariano Ma. Lee, S/N, Colonia Los Algodones-Vicente Guerrero, C.P. 21970, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California. Superficie de 6411.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Línea Internacional. Casas Habitación y Miguel Hidalgo. Avenida Mariano Ma. Lee. Avenida Internacional y Casas Habitación.	248.61 78.52 85.00 44.00
027/2018	26-4772-7	“Puerto Fronterizo de San Luís Río Colorado” ubicado en Av. Carlos G. Calles, N° 6, Colonia Centro, C.P. 83400, Municipio de San Luís Río Colorado, Estado de Sonora. Superficie de 12959.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Línea Internacional o Calle Primera. Avenida Carlos G. Calles. Avenida Internacional Calle Morelos.	444.60 21.87 20.00 28.70
028/2018	26-10821-4	“Puerto Fronterizo de San Luís Río Colorado II” ubicado en Carretera Federal San Luís Río Colorado-Sonoyta Km. 6, N° 6, Ciudad San Luís Río Colorado, C.P. 83455, Municipio de San Luís Río Colorado, Estado de Sonora. Superficie de 200000.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Derecho de Vía de Canal de La CNA. Propiedad del Parque Industrial Internacional. Carretera Estatal San Luís Río Colorado. Parque Industrial y CESUES.	546.14 546.03 371.69 360.87

029/2018	26-559-4	“Puerto Fronterizo SASABE” ubicado en Camino México-USA, S/N, Puerto SASABE, C.P. 83870, Municipio de Sáric, Estado de Sonora. Superficie de 90000.00 metros cuadrados.	NORTE	Línea Internacional con Estados Unidos.	34.00
			SUR	Propiedad Particular Casa Habitación.	34.00
			ESTE	Camino de Acceso a EE.UU.	76.25
			OESTE	Corrales Ganaderos de Propiedad Particular.	76.25
030/2018	26-4229-3	“Puerto Fronterizo Nogales I y II GARITA 2” ubicado en Av. López Mateos Final, S/N, Colonia Edificio Puerta de México Colonia Centro, C.P. 84000, Municipio de Nogales, Estado de Sonora. Superficie de 11283.72 metros cuadrados.	NORTE	Línea Internacional con Estados Unidos.	146.75
			SUR	Calle Campillo.	47.65
			ESTE	Locales Comerciales Particulares	157.20
			OESTE	Locales Comerciales Particulares.	101.50
031/2018	26-562-9	“Puerto Fronterizo Nogales III Mariposas Libramiento” ubicado en Periférico Luis Donaldo Colosio Murrieta, S/N, Colonia Rosario, C.P. 84093, Municipio de Nogales, Estado de Sonora. Superficie de 97699.19 metros cuadrados.	NORTE	Estados Unidos de Norteamérica.	248.24
			SUR	FOVISSSTE No. 2.	296.66
			ESTE	Cordales Ganaderos.	160.00
			OESTE	CETIS No. 128.	200.73
032/2018	26-4771-8	“Puerto Fronterizo de Naco” ubicado en Av. Francisco I. Madero Final, S/N, Colonia Centro, C.P. 84180, Municipio de Naco, Estado de Sonora. Superficie de 555.00 metros cuadrados.	NORTE	Línea Internacional con Estados Unidos.	37.00
			SUR	Segundo Reconocimiento y BANJERCITO Prop. Part.	37.00
			ESTE	Propiedad Privada en Ruinas.	15.00
			OESTE	Propiedad Privada en Ruinas.	15.00
033/2018	26-4232-8	“Puerto Fronterizo Agua Prieta” ubicado en Calle Av. Panamericana, S/N, Colonia Centro, C.P. 84200, Municipio de Agua Prieta, Estado de Sonora. Superficie de 5354.75 metros cuadrados.	NORTE	Línea Internacional con E.U.A.	57.45
			SUR	Calle Primera.	51.80
			ESTE	Avenida Panamericana.	80.90
			OESTE	Estacionamiento y Comercios Particulares.	81.27
034/2018	8-5726-0	“Puerto Fronterizo El Berrendo” ubicado en Carretera Federal 2 Casas Grandes-Janos, Cadenamiento 57+500, S/N, Ranchería El Berrendo, C.P. 31840, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua. Superficie de 200000.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno Ejidal El Venado.	150.00
			SUR	Terreno Ejidal El Venado.	150.00
			ESTE	Carretera 2.	500.00
			OESTE	Terreno Ejidal El Venado.	485.00

035/2018	5-815-5	“Puerto Fronterizo Presa La Amistad” ubicado en Calle El Campamento El Mirador y su Vía de Acceso que entronca por el Camino de Acceso a La Cortina Presa Internacional La Amistad, S/N, Ciudad Acuña, C.P. 26200, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 15706.30 metros cuadrados.	NORTE	Vació de Talud de Concreto de La Cortina de La Presa.	467.24
			SUR	Vació de Talud de Concreto de La Cortina de La Presa.	457.52
			ESTE	Línea Fronteriza Internacional con El Río Texas E.U.A.	18.70
			OESTE	Continuación de La Cortina de La Presa.	8.51
036/2018	5-822-6	“Puerto Fronterizo Ciudad Acuña” Ubicado en Calle Acceso Entrada Puente Internacional Acuña-Del Río TX, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 26200, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 14982.46 metros cuadrados.	NORTE	Línea Divisoria Internacional con EU.	80.11
			SUR	Calle Francisco I. Madero	171.46
			ESTE	Línea Divisoria Internacional con EU.	159.62
			OESTE	Cruce entre Calles Fco. I. Madero y Libramiento NTE.	47.26
037/2018	5-4874-0	“Puerto Fronterizo Piedras Negras I” ubicado en Av. Hidalgo, N° 410 NTE, Colonia Zona Centro, C.P. 26000, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 7863.70 metros cuadrados.	NORTE	Talud Río Bravo Locales Comerciales y Parte de Calle Abaso.	241.59
			SUR	Calle Matamoros Loc. Comerciales y Talud Río Bravo.	235.82
			ESTE	Frontera Internacional a E.U.A.	10.79
			OESTE	Calle Miguel Hidalgo.	110.95
038/2018	5-7334-0	“Puerto Fronterizo Piedras Negras II” ubicado en Av. Libramiento Fausto Z. Martínez, N° 600 OTE, Colonia Zona Centro, C.P. 26000, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 147959.84 metros cuadrados.	NORTE	Calle Fuente Correos y Vivienda de Propiedad Privada.	909.12
			SUR	Derecho de Vías de Ferrocarril y SEDENA.	1172.20
			ESTE	Vía Ferrocarril Calle Fuente Río Bravo L. Front. USA.	429.25
			OESTE	Calle Fuente y L. Comerciales de Plaza Las Culturas	542.44
039/2018	19-16308-3	“Puerto Fronterizo Solidaridad TLC-Colombia” ubicado en Continuación Carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras Km. 34.5, N° 100, Ciudad Congregación Colombia, C.P. 65000, Municipio de Anáhuac, Estado de Nuevo León. Superficie de 245092.19 metros cuadrados.	NORTE	Río Bravo.	790.64
			SUR	Terrenos de FIDENOR.	869.08
			ESTE	Centro de Facilidades.	257.31
			OESTE	Reserva Colombia.	369.98

040/2018	28-2246-9	“Puerto Fronterizo Nuevo Laredo I (Garita Miguel Alemán)” ubicado en Calle 15 de Junio, N° 2830, Colonia Centro, C.P. 88000, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas. Superficie de 65791.60 metros cuadrados.	NORTE	Margen Derecha del Río Bravo.	503.54
			SUR	Calle 15 de Junio.	723.85
			ESTE	Puerto Fronterizo Nuevo Laredo II.	121.94
			OESTE	Puente del Ferrocarril.	231.37

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 26 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 02 de febrero de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, deje de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 6 días de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-223-SCFI/SAGARPA-2017, Queso-Denominación, especificaciones, información comercial y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Dirección General de Normalización Agroalimentaria.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-223-SCFI/SAGARPA-2017, QUESO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CONNSE) y JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 1, 34, fracciones XIII y XXXIII, 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 6, 7, fracciones XIII, XIV, XVIII, XIX, XX, XXI, 19 fracción I incisos e), g), l), m), 22, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 37 bis, 47-A, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 fracciones I y III, 55, 56, 57, 60, 91 y 95 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2, fracción IV, 8, fracción VII y 13, fracción IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 38 fracción II y IX, 39, fracción V, 40, fracciones I, XI y XII, 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 22, fracciones I, IV, IX y X y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, han tenido a bien expedir para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-223-SCFI/SAGARPA-2017, Queso-Denominación, especificaciones, información comercial y métodos de prueba; a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CONNSE, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 5729 9100, extensiones 43220 y 43241, fax 5520 9715 o bien a los correos electrónicos: daniel.gonzalezs@economia.gob.mx y rebecca.rodriquez@economia.gob.mx o ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, ubicado en Avenida Municipio Libre número 377, Piso 4 Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03310 o bien al correo electrónico: juan.linarez@sagarpa.gob.mx, para que, en los términos de la ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso. SINEC-20170711132645222.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-223-SCFI/SAGARPA-2017, QUESO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA

Prefacio

Con objeto de elaborar el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se constituyó un Grupo de Trabajo con la participación voluntaria de los siguientes actores:

- Asociación Nacional de Ganaderos Lecheros, A.C. (ANGLAC)
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA)
- Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC)
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN)
- Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG)
- Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
 - o Departamento de Alimentos y Biotecnología
- Federación Mexicana de Lechería, A.C. (FEMELECHE)
- Gremio de Productores Lecheros de la República Mexicana, A.C.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

- o Subsecretaría de Alimentación y Competitividad
 - o Coordinación General de Ganadería
 - o Dirección General de Normatividad Agroalimentaria
- Secretaría de Economía
 - o Dirección General de Normas
- Secretaría de Salud
 - o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)
 - o Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor

ÍNDICE

CAPÍTULO

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias normativas
3. Términos y definiciones
4. Símbolos y abreviaturas
5. Denominación
6. Especificaciones
7. Información comercial
8. Evaluación de la conformidad
9. Verificación y vigilancia
10. Concordancia con normas internacional
11. Bibliografía

ARTÍCULO TRANSITORIO

1. Objetivo y campo de aplicación

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las denominaciones y las especificaciones fisicoquímicas que debe cumplir el queso para ostentar dicha denominación, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen y que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Además de las disposiciones contenidas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, las Normas Mexicanas para las distintas variedades de quesos, o grupos de variedades de quesos, podrán contener disposiciones fisicoquímicas más específicas de las que figuran en este Proyecto Norma Oficial Mexicana. En dichos casos se aplicarán tales disposiciones más específicas.

2. Referencias normativas

Los siguientes documentos referidos o los que le sustituyan, son indispensables para la aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

2.1.	NOM-002-SCFI-2011	Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2012.
2.2.	NOM-008-SCFI-2002	Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
2.3.	NOM-030-SCFI-2006	Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2006.
2.4.	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010.
2.5.	NOM-086-SSA1-1994	Bienes y servicios-Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1996.

- 2.6.** NOM-116-SSA1-1994 Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1995.
- 2.7.** NOM-155-SCFI-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2012.
- 2.8.** NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2012.
- 2.9.** NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010.
- 2.10.** NMX-F-490-1999-NORMEX Alimentos-Aceites y grasas-Determinación de la composición de ácidos grasos a partir de C_6 por cromatografía de gases. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1999.
- 2.11.** NMX-F-710-COFOCALEC-2014 Sistema producto leche-Alimentos-Lácteos-Determinación de grasa en quesos-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2015.
- 2.12.** NMX-F-748-COFOCALEC-2014 Sistema producto leche-Alimentos-Lácteos-Determinación del contenido de nitrógeno y cálculo de proteína cruda en quesos-Método Kjeldahl. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2015.
- 2.13.** Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, emitido por la Secretaría de Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2012 y sus subsecuentes reformas.

3. Términos y definiciones

Para los propósitos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se aplican los términos, y definiciones siguientes:

3.1 leche

la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas o de cualquier otra especie animal, excluido el calostro.

3.2 queso

el producto blando, semiduro, duro y extra duro, madurado o no madurado, y que puede estar recubierto, en el que la proporción entre las proteínas de suero y la caseína no sea superior a la de la leche, obtenido mediante:

- a) Coagulación total o parcial de la proteína de la leche, leche descremada, leche parcialmente descremada, crema, mantequilla, o de cualquier combinación de estos productos, por acción del cuajo u otros coagulantes idóneos, y por escurrimiento parcial del suero que se desprende como consecuencia de dicha coagulación, respetando el principio de que la elaboración del queso resulta en una concentración de proteína láctea (especialmente la porción de caseína) y que por consiguiente, el contenido de proteína del queso debe ser más alto que el de la mezcla de los productos lácteos ya mencionados en base a la cual se elaboró el queso, y
- b) Técnicas de elaboración que conducen a la coagulación de la proteína de la leche y/o productos obtenidos de la leche que dan un producto final que posee las mismas características físicas, químicas y organolépticas que el producto definido en el apartado (a).

3.3 proteínas de la leche

las proteínas de la leche de bovino se dividen en dos grandes grupos o fracciones: las caseínas y las proteínas del suero en una relación aproximada de 80:20. Las seis principales proteínas de la leche son: α -lactoalbúmina (α -LA) y β -lactoglobulina (β -LG) en el suero, y las caseínas: α_{s1} -caseína (α_{s1} -CN), α_{s2} -caseína (α_{s2} -CN), β -caseína (β -CN) y κ -caseína (κ -CN).

3.4 grasa butírica

es la grasa que se obtiene de la leche y que se caracteriza por ser la única grasa comestible que contiene ácidos grasos de cadena corta, y una alta proporción de ácidos grasos de cadena mediana, con una relación 2:1 de saturados a insaturados.

3.5 productos obtenidos de la leche

crema, grasa butírica, mantequilla.

3.6 queso fresco

aquel que además de cumplir con la descripción 3.2 se caracteriza por su alto contenido de humedad y por no tener corteza o tener corteza fina, pudiendo o no adicionarles aditivos e ingredientes opcionales.

3.7 queso madurado

aquel que además de cumplir con la descripción 3.2 se caracteriza por ser de pasta dura, semidura o blanda y puede tener o no corteza; sometido a un proceso de maduración mediante adición de microorganismos, bajo condiciones controladas de tiempo, temperatura y humedad, para provocar en él cambios bioquímicos y físicos característicos del producto del que se trate, lo que permite prolongar su vida de anaquel, el cual puede o no requerir condiciones de refrigeración.

4. Símbolos y abreviaturas

Para los propósitos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se aplican símbolos y abreviaturas siguientes:

HSMG humedad sin materia grasa

5. Denominación

5.1 Denominación comercial

La denominación comercial de producto debe ser la siguiente:

5.1.1. Queso, producto elaborado de la cuajada de leche estandarizada de vaca, con o sin la adición de crema, obtenida de la coagulación de la caseína con cuajo, cultivos lácticos, enzimas apropiadas, ácidos orgánicos comestibles y con o sin tratamiento ulterior, por calentamiento, drenada, prensada o no, con o sin adición de fermentos de maduración, mohos especiales, sales fundentes e ingredientes comestibles opcionales, dando lugar a diferentes variedades de queso. Puede contener hasta 2% de caseinatos, debe ser conforme al tipo de queso que corresponda, y de acuerdo con las especificaciones del capítulo 6.

5.2 La denominación comercial de Queso está reservada a los productos elaborados con leche y productos obtenidos de la leche, que no contengan grasa o proteínas de otro origen, sin menoscabo de otras denominaciones permitidas por otros ordenamientos vigentes.

5.3 Cuando se usa leche diferente a la de vaca, debe indicarse la especie animal de la que proviene.

5.4. Clasificación

El queso se clasifica conforme a lo siguiente:

Tabla 1. Clasificación del queso

Clasificación	Definición
Queso fresco	Aquel que además de cumplir con 3.6 se caracteriza por su alto contenido de humedad y por no tener corteza o tener corteza fina. Queso que está preparado para el consumo, inmediatamente después de su fabricación.
Queso madurado	Aquel que además de cumplir con 3.7 se caracteriza por ser de pasta dura, semidura o blanda y puede tener corteza o no corteza. A) Sometido a maduración. Queso que debe mantenerse bajo condiciones controladas de tiempo, temperatura y humedad para que se produzcan los cambios bioquímicos y físicos característicos del producto del que se trate. B) Sometido a maduración por mohos: Queso curado en el que la maduración se ha producido principalmente como consecuencia del desarrollo característico de mohos por todo el interior y/o sobre la superficie del queso.

5.5. Declaración del contenido de grasa

Debe declararse el contenido de la grasa de la leche de conformidad con lo siguiente:

- i) como porcentaje por masa;
- ii) en gramos por ración cuantificada en la etiqueta, siempre que se indique el número de raciones.

6. Especificaciones

Las especificaciones del queso se describen en cada una de las Normas Mexicanas de las diversas variedades de producto queso, en caso de no existir deben cumplir con lo que se describe en la Tabla 2

Tabla 2. Especificaciones fisicoquímicas

Parámetro	Especificación	Método de prueba
Proteína % mm	10 mín	ver 2.12
Grasa % mm	2 mín	ver 2.7, 2.10 y 2.11
Humedad % mm	80 máx	ver 2.6

6.1 Materias primas

6.1.1 Leche entera, parcialmente descremada o descremada, fluida o en polvo.

6.1.2 Productos obtenidos de la leche: crema, grasa butírica y mantequilla.

6.2 Ingredientes permitidos

- a) cultivos de bacterias inocuas productoras de ácidos lácticos y cultivos de otros microorganismos inocuos;
- b) enzimas inocuas e idóneas para la coagulación;
- c) cloruro de sodio;
- d) cloruro de calcio;
- e) agua potable.

6.3 En la fabricación de quesos, no se pueden utilizar los siguientes productos

- a) sustancias grasas no propias de la leche utilizada;
- b) fécula, y
- c) hierbas u otros productos para cuajar leche, diferentes a los establecidos en la normatividad aplicable.

6.4 Ingredientes opcionales

- a) caseinatos;
- b) chiles;
- c) condimentos;
- d) especias;
- e) frutas, y
- f) vegetales.

6.5 Fisicoquímicas

6.5.1 El queso debe contener un mínimo de 10% m/m de proteínas propias de la leche, excepto para queso petite suisse, queso cottage, queso crema, queso doble crema, mismos que deben tener al menos 5% m/m de proteína.

6.5.2 El contenido de humedad del queso puede ser un máximo de 80% m/m, salvo para el queso cottage, queso crema y queso doble crema.

6.6 Aditivos alimentarios

Sólo se deben utilizar los aditivos conforme al Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, sus usos y disposiciones sanitarias (ver 2.13).

6.7 Contaminantes

La leche y los productos utilizados en la elaboración de los quesos, a los cuales se aplica el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana debe cumplir con los límites máximos de contaminantes y toxinas especificados para la leche como se especifica en la NOM-243-SSA1-2010 (ver 2.8).

6.8 Sanitarias

La leche, ingredientes y otros productos que se utilicen para la elaboración y manipulación de los quesos, deben cumplir con las prácticas de higiene de conformidad con la NOM-251-SSA1-2009 (ver 2.9) y los criterios microbiológicos establecidos de conformidad con los requisitos que se indican en la NOM-243-SSA1-2010 (ver 2.8).

7. Información comercial

Las etiquetas de los productos objetos del presente ordenamiento, además de cumplir con las disposiciones establecidas en las NOM-002-SCFI-2011, NOM-008-SCFI-2002, NOM-030-SCFI-2006, NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (ver 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4), deben declarar lo siguiente.

7.1 La denominación comercial del queso debe ser clara y visible al consumidor, de acuerdo con lo establecido en 5.1.1 y 5.1.2 y presentarse en la cara principal de exhibición de un tamaño igual o mayor al tamaño del contenido neto.

7.2 Para los quesos frescos que se les adiciona caseinatos, se debe indicar el contenido en porcentaje (%) de caseinatos (hasta un máximo de 2%) del producto final, en la superficie principal de exhibición de la etiqueta, de un tamaño igual o mayor al tamaño del contenido neto.

7.3 El porcentaje (%) mínimo de grasa butírica, proteína y el máximo de humedad.

7.4 Indicar el tratamiento térmico al que fue sometida la leche para la elaboración del producto.

7.5 La indicación del tipo de leche y el origen animal de la misma.

8. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad de los productos objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se deben llevar en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

La certificación de las denominaciones de los productos contenidos en este proyecto de NOM, se podrá llevar a cabo a través de un esquema voluntario, por las personas acreditadas por la Secretaría de Economía, en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

9. Verificación y vigilancia

La verificación y vigilancia estará a cargo de la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

9.1 La utilización de caseinatos en la elaboración de quesos está sometida a un control de balance de materiales.

9.1.1 Se debe llevar un control de balance de materiales que permita comprobar las cantidades de quesos elaborados, conforme a las cantidades de caseinatos adquiridas.

9.1.2 El control del balance de materiales debe incluir los datos sobre el origen, la composición y la cantidad de materias primas utilizadas en la elaboración de los quesos.

10. Concordancia con normas internacional

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, es modificado (MOD) con respecto a la Norma Internacional CODEX STAN 283-1978 Norma General del CODEX para el Queso (anteriormente CODEX STAN A-6-1973. Revisión 1999. Enmienda 2006, 2008) y CODEX STAN 284-1971 Norma CODEX para los Quesos de Suero (anteriormente CODEX STAN A-7-1971. Adoptado en 1971. Revisión 1999, 2006. Enmienda 2010).

11. Bibliografía

- CODEX STAN 283:1978 Norma General del CODEX para el Queso
- REGLAMENTO de Control Sanitario de Productos y Servicios, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999 y sus reformas.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva entrará en vigor a los 365 días naturales después de su publicación.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-007-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-X-007-SCFI-2017, "GAS L.P.-VÁLVULAS DE SERVICIO PARA RECIPIENTES NO DESMONTABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-007-SCFI-2010)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P. (COTENNGAS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>.

La presente Norma Mexicana NMX-X-007-SCFI-2017 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171205172950256.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-X-007-SCFI-2017	Gas L.P.- Válvulas de servicio para recipientes no desmontables-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-X-007-SCFI-2010).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para las válvulas de servicio, que se instalan en los recipientes tipo no desmontable.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.	
Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2002-11-27.	
UL 125:2014, "Standard for flow control valves for anhydrous ammonia and LP-Gas". Fecha de publicación 2014-03-19.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-044-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-X-044-SCFI-2017, "INDUSTRIA DEL GAS-SISTEMA MULTICAPA DE POLI(CLORURO DE VINILO CLORADO)-ALUMINIO-POLI(CLORURO DE VINILO CLORADO) (CPVC-AL-CPVC) PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL (GN) Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-044-SCFI-2008)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P. (COTENNGAS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>.

La presente Norma Mexicana NMX-X-044-SCFI-2017 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171205173029121.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-X-044-SCFI-2017	Industria del Gas-Sistema multicapa de poli(cloruro de vinilo clorado)-aluminio-poli(cloruro de vinilo clorado) (CPVC-AL-CPVC) para la conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP)-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-X-044-SCFI-2008).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para el sistema de conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP), en alta y baja presión regulada fase vapor, que se forma por tubería multicapa de poli(cloruro de vinilo clorado)-aluminio-poli(cloruro de vinilo clorado) (CPVC-AL-CPVC), conexiones y de la soldadura por cemento disolvente.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.	
Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2002-11-27.	
NOM-002-SECRE-2010, "Instalaciones de aprovechamiento de gas natural". Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2011-02-04.	
NOM-003-SECRE-2011, "Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos". Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2013-05-13.	
NMX-E-181-CNCP-2006, "Industria del plástico-tubos y conexiones de poli(cloruro de vinilo clorado) (CPVC) para sistemas de distribución de agua caliente y fría-Especificaciones y métodos de ensayo". Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-09-05.	
ASTM F2855-12, "Standard specification for chlorinated poly(vinyl chloride)/aluminum/chlorinated poly(vinyl chloride) (CPVC-AL-CPVC) composite pressure tubing".	
ASTM D1784-11, "Standard specification for rigid poly(vinyl chloride) (PVC) compounds and chlorinated poly(vinyl chloride) (CPVC) compounds".	
ASTM F2837-11, "Standard test method for hot compression properties of gasket materials".	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-031-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-X-031-SCFI-2017, "INDUSTRIA DEL GAS-VÁLVULAS DE PASO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-031-SCFI-2010)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P. (COTENNGAS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>.

La presente Norma Mexicana NMX-X-031-SCFI-2017 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171205173014214.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-X-031-SCFI-2017	Industria del Gas-Válvulas de paso-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-X-031-SCFI-2010).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para las válvulas de paso, que se utilizan para permitir o impedir el paso de Gas Natural o L.P., vapor y aire en instalaciones (líneas, ensambles, sistemas y equipos).	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.	
Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2002-11-27.	
UL 125:2014, "Standard for flow control valves for anhydrous ammonia and LP-Gas". Fecha de publicación 2014-03-19.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-011-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-X-011-SCFI-2017, "GAS L.P.-VÁLVULAS PARA RECIPIENTES TIPO NO DESMONTABLE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-011-SCFI-2009)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P. (COTENNGAS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/>.

La presente Norma Mexicana NMX-X-011-SCFI-2017 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171205172958854.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-X-011-SCFI-2017	Gas L.P.- Válvulas para recipientes tipo no desmontable-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-X-011-SCFI-2009).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para las válvulas que se utilizan en recipientes tipo no desmontable para Gas L.P.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.	
Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2002-11-27.	
UL 125:2014, "Standard for flow control valves for anhydrous ammonia and LP-Gas". Fecha de publicación 2014-03-19.	
UL 132:2015, "Standard for safety relief valves for anhydrous ammonia and LP-Gas". Fecha de publicación 2015-06-30.	
NFP 58:2014, "Liquefied Petroleum Gas-Code".	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, EL ING. JORGE ALBERTO FLORES BERRUETO Y EL ING. JOSÉ ARMANDO GARCÍA TRIANA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y REGIÓN LAGUNERA, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA Y EL LIC. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN" dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes, y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las Entidades Federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como, minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

V. Los recursos concurrentes a convenir en el ejercicio de los programas federales con las Entidades Federativas son establecidos cada ejercicio fiscal en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo subsecuente el "DPEF".

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN", y 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocian a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso "C", 5 fracciones I y XIX, 13, 17 Fracciones XXII y XXIII, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; artículos 1, 2, 3 fracción V, 4, 5 y 6 del Acuerdo por el cual se establece las Delegaciones Estatales y una Delegación Regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2005; los CC. Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Ing. Ramiro Hernández García, Ing. Jorge Alberto Flores Berrueto y José Armando García Triana, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Coordinador General de Delegaciones y Delegados en el Estado de Coahuila de Zaragoza y Región Lagunera, respectivamente, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Código Postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la "CONSTITUCIÓN", y 1 y 75 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.3. Con fundamento en los artículos 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 9 apartado B, fracción V, 20 fracciones I, IV y VII, 21 fracción XX, 23, 26, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 1, 3, 7, 38 y 43 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás ordenamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, los CC. Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Lic. Blas José Flores Dávila, y Lic. José Luis Flores Méndez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Secretario de Finanzas y Secretario de Desarrollo Rural, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 10 fracciones IV y V, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 17, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 9 apartado B, fracción V, 20 fracciones I, IV y VII, 21 fracción XX, 23, 26 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 3, 7, 38 y 43 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, -almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas, promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones, facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como, la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el "DPEF" vigente para el ejercicio fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las "PARTES", así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas de conformidad con las Reglas de Operación de los programas y componentes que dé a conocer la "SAGARPA" en éste y los subsecuentes ejercicios fiscales. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimonovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes al momento de la suscripción del Anexo Técnico de Ejecución, así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- La "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Las "PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente y las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate.

Las aportaciones de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" al Programa de Sanidades y sus Componentes, que se efectúen al "FOFAE", serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el "FOFAE" informará trimestralmente a la "SAGARPA", respecto de cuantas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuantas de éstas, fueron debidamente atendidas; para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, las "PARTES" acordarán en el Comité Técnico del "FOFAE" el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En caso de que la "SAGARPA" y/o el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes y demás disposiciones que deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el correspondiente Anexo Técnico de Ejecución denominado Calendario de Ejecución, deberán de corresponder al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

En caso de que al último día del periodo indicado en el "DPEF", del ejercicio fiscal que corresponda, no se hubiera pagado a los beneficiarios el equivalente al 70% de las ministraciones ya radicadas y que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no hubiera depositado la aportación convenida o cumplido las metas calendarizadas que se señalen en el Anexo Técnico de Ejecución que para el ejercicio fiscal se hubieran establecido, las "PARTES" podrán acordar la reasignación los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como, a homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que apliquen, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los Programas de la "SAGARPA".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- Las "PARTES" acuerdan que en el Anexo Técnico de Ejecución indicado en la Cláusula Tercera, se establecerán las ministraciones en las que se entregarán los recursos; sin embargo se precisa que después de que sea efectuada la primera ministración del ejercicio fiscal que corresponda, las subsecuentes se efectuarán a más tardar en los meses del periodo indicado en el "DPEF" vigente en el ejercicio fiscal respectivo, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales del ejercicio fiscal que corresponda, para que la "SAGARPA" pueda depositar las subsecuentes, el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondientes a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en el Anexo Técnico de Ejecución suscrito en el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso de los gastos de operación y evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en la primera ministración de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los Programas y componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen para cada uno de los componentes conforme a este Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que suscriban, deberán ser depositadas para cada uno de los componentes en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE" que para cada ejercicio fiscal se aperture, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre del año fiscal que se trate, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en el "DPEF" y que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

Para que la "SAGARPA" haga su aportación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" previamente deberá realizar la aportación de recursos en los términos en que se indique en el Anexo Técnico de Ejecución del ejercicio fiscal correspondiente, en caso contrario la "SAGARPA" determinará la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA", contemplarán acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza, establezca los sistemas producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la Delegación de la "SAGARPA", en lo subsecuente la "DELEGACIÓN" en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Durante cada ejercicio fiscal la "SAGARPA" realizará la primera y subsecuentes aportaciones al "FOFAE", de cada uno de los rubros del Anexo del Programa Especial Concurrente del "DPEF" de la "DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA" que se contemple y que se acuerde en el Anexo Técnico de Ejecución, una vez que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya acreditado la transferencia de su aportación, y adicionalmente, si corresponde, cumpla con los requisitos mencionados en el "DPEF" y "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes.

De acuerdo al "DPEF" el FOFAE estará constituido de manera paritaria, y las "PARTES" acuerdan promover ante los fideicomitentes del FOFAE en esa Entidad Federativa, a que se manifieste y se otorgue el consentimiento expreso tanto a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario A.C., así como la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la "SAGARPA", a que ambos tengan acceso a los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) del "FOFAE", y que exclusiva y específicamente se aperture(n) cada ejercicio fiscal para la administración de cada uno de los recursos de los componentes señalados en los Anexos Técnicos de Ejecución que celebren en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales, lo cual se hará por medio del contrato de prestación de servicios de "Cash management Banca electrónica por Internet", en el entendido que una vez concedido el acceso a la consulta de los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuenta (s) del "FOFAE", la "SAGARPA" procederá a la transferencia de los recursos que se indiquen en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución, previo cumplimiento de los requisitos por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO". Por lo cual, al Anexo Técnico de Ejecución se le deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios en el cual se autoriza que la(s) cuenta(s) señaladas en dichos instrumentos, sean dadas de alta en el servicio de "Cash management Banca electrónica por Internet".

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán gastos de operación, los cuales se determinarán en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución que celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará durante cada ejercicio fiscal, en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Calendario de Ejecución del Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete, conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SISTEMA DE INFORMACIÓN", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en las coordinaciones regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad Federativa.

Convienen constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del "FOFAE", la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la "DELEGACIÓN" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los programas con recursos concurrentes. Sólo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la "SAGARPA" en la Entidad Federativa.

DECIMOPRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen del año fiscal que se trate, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en ese ejercicio fiscal; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 15 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo, únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMOSEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir, a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, de conformidad con la normatividad vigente, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- VIII. Revisar los saldos y movimientos de los convenios por programa y componente;
- IX. Reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE", así como los saldos, y

- X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

DECIMOTERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del “FOFAE” a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al “FOFAE” en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del “FOFAE”;
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del “FOFAE”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada año fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos, así como los saldos, trimestralmente a la “SAGARPA” a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN” como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SAGARPA”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XII. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF” y las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- XVII. Remitir a la “SAGARPA” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las

personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XX.** Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN"; vigentes en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos.
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXIII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en el Anexo Técnico de Ejecución y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMOCUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", a quien fuese u ostente el cargo de titular de la Delegación en el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Delegación en la Región Lagunera al momento de celebrar el Anexo Técnico de Ejecución en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, cuyos titulares a la firma del presente instrumento son el C. Ing. Jorge Alberto Flores Berrueto y el Ing. José Armando García Triana, respectivamente.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el C. Lic. José Luis Flores Méndez.

Los representantes de las "PARTES", o quienes los sustituyan en el cargo, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, a quienes les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir el Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOQUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las Entidades Federativas y los municipios destinan al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales.

DECIMOSEXTA.- A fin de que el Estado de Coahuila de Zaragoza cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SAGARPA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018.

DECIMOSÉPTIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMOCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMONOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:

- I. Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;
- V. Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

- IX. Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera “SIAP” emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la “DELEGACIÓN” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales;

- X. Atención a Desastres Naturales:** Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con los Gobiernos Estatales a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la “SAGARPA” y “GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentra condicionada a que éstos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera, y

- XI. Extensionismo:** Con el objeto de promover el desarrollo de territorios, sistemas, producto y cadenas de valor prioritarios en la entidad federativa, mediante una estrategia de servicios de extensión e innovación enfocado a mejorar las capacidades de los productores insertos en ellos, con el fin de incrementar la productividad, competitividad, empresarialidad e ingreso, tomando en consideración las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigentes en la materia.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMO.- Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno de la República a través de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGESIMOPRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMOSEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85, 174 y 176 de su Reglamento.

VIGESIMOTERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMOCUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMOQUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMOSEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGESIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

VIGESIMOCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES", a través del sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 5 días del mes de diciembre de 2017.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **Jorge Alberto Flores Berrueto.-** Rúbrica.- El Delegado en la Región Lagunera, **José Armando García Triana.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Miguel Ángel Riquelme Solís.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **José Luis Flores Méndez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL "SENASICA", Y POR LA DELEGACIÓN DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE OAXACA EN ADELANTE LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL INGENIERO LINO VELÁSQUEZ MORALES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y POR EL ARQUITECTO LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII insta que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 determina que acorde con la estrategia de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos, el gobierno desarrollará diversas acciones entre las que se encuentran el priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector; con lo que se busca construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.
- III. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, a través de los que se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas Fitosanitarias y Zoonosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos, ampliando su campo de acción hacia otros sitios o actividades tanto en origen como en el destino de las mercancías, relacionadas con el control de la movilización.
- IV. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
- V. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, las "PARTES" manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, y la realización de acciones de

inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Oaxaca, para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1. Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la “SAGARPA” es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal.
- I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.
- I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
- I.4. Que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de esta Dependencia, el Titular de la “SAGARPA”, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.5. Que el Titular de la “SAGARPA” dispone que aun cuando la “DELEGACIÓN” tiene la representación de la “SAGARPA” en el Estado de Oaxaca, será el “SENASICA” quien se encargue del seguimiento y vigilancia del presente instrumento.

En razón de lo cual, el “SENASICA” se compromete a informar de manera oportuna a la “DELEGACIÓN” las acciones a implementar para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- I.6. Que en términos de los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, Apartado D fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en adelante referido como “RISAGARPA”, y 1 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, en lo subsecuente el “RISENASICA”, el “SENASICA” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la “SAGARPA”.
- I.7. Que entre las atribuciones establecidas en el artículo 49 del “RISAGARPA”, al “SENASICA” le compete entre otras el ejercicio de las siguientes atribuciones: aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la materia de sanidad e inocuidad vegetal, animal, acuícola y pesquera e imponer las sanciones respectivas; verificar que los vegetales, animales y sus productos y subproductos que se pretendan ingresar al país o se movilicen por el territorio nacional, no constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros; realizar inspecciones en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera en los puntos de ingreso al país, puntos de verificación e inspección federales y demás relacionados para constatar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como promover, organizar, vigilar y ejecutar la observancia de las disposiciones en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria, con la participación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales.

- I.8. Que conforme al Artículo 3 del "RIENASICA", también le compete al "SENASICA" proponer al Secretario, la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología competencia de la Secretaría, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional.
- I.9. Que el Director en Jefe del "SENASICA", se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI del "RISAGARPA", 5 y 11 del "RIENASICA".
- I.10. Que el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Oaxaca, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del "RISAGARPA".
- I.11. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la Avenida Municipio Libre número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 03310.

II. DEL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

- II.1. Que el Estado de Oaxaca es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2. Que el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVIII y 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 párrafo primero y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3. El Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de coordinación, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I; 15, primer párrafo; 27, fracción I y 34, fracción XXVIII; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.4. Que el Titular del "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dispone que la implementación ejecución, seguimiento y cumplimiento objeto del presente instrumento, se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que el Arquitecto Luis Eduardo Rojas Zavaleta, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I; 15, primer párrafo; 27 fracción XI y 44, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Así mismo, le corresponde coordinar con el Ejecutivo Federal los Programas de Sanidad animal o vegetal; así como, atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.
- II.5. Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de la "SAGARPA", por conducto del "SENASICA" y con la representación de la "DELEGACIÓN" a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en sus estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.
- II.6. Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5 S/N 7, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270 y como domicilio convencional el ubicado en Palacio de Gobierno, plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que las “PARTES” se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracciones VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 BIS, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2 Apartado D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI, 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del “RISAGARPA”; 1, 3, 5 y 11 del “RIENASICA” así como los artículos 1, 26, 27, 30, 66, 79 fracción XIX, 82 y 84 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 15 primer párrafo, 27 fracciones I y XI, 34 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- Las “PARTES” convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de verificación e Inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Oaxaca, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia colaborar con las campañas zoosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, las “PARTES” se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, como instancia ejecutora, es quien efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por la “SAGARPA” a través del “SENASICA”, de conformidad con la normatividad aplicable.

El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, por lo que se obliga a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado para dichas actividades.

APORTACIONES

TERCERA.- Las “PARTES” podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesarios para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se autoricen, con base en el instrumento jurídico que la “SAGARPA” a través del “SENASICA” determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte la “SAGARPA” estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estar en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN

CUARTA.- Los Puntos de Verificación e Inspección Interna podrán ser fijos o móviles, siendo facultad de la “SAGARPA” a través del “SENASICA”, autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para reubicar, cancelar o instalar nuevos puntos de verificación interna.

En el caso de otros sitios donde se requiera realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por el "SENASICA", coordinando el desarrollo de dichas acciones con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

QUINTA.- La "SAGARPA", a través del "SENASICA", determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que el "SENASICA" le proporcione los lineamientos correspondientes.

OBLIGACIONES DE LA "SAGARPA"

SEXTA.- La "SAGARPA", a través del "SENASICA", se obliga a:

- I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y sitios que se determinen;
- II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial del "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite;
- III. Analizar la información estadística que genere el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" sobre las acciones de verificación e inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fitosanitarias y zoonosanitarias;
- IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;
- V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;
- VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal,
- VII. Proporcionar al "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

OBLIGACIONES DEL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

SÉPTIMA.- El "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario conforme a su disponibilidad presupuestal, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el Punto de Verificación e Inspección Interna durante la jornada que el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoonosanitarias correspondientes;
- II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta, fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal;
- III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias, zoonosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale el "SENASICA", así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los Puntos de Verificación e Inspección Interna como en los sitios que el "SENASICA" determine;
- IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de la "SAGARPA" a través del "SENASICA".

- V. Informar mensualmente al “SENASICA”, sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- VI. Realizar las acciones pertinentes conforme a la normatividad aplicable en caso de conductas ilícitas del personal que realice la verificación o inspección interna, y
- VII. informar al “SENASICA”, de las incidencias o eventos que se susciten en los puntos de verificación interna que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por la “SAGARPA”, a través del “SENASICA”.

El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

- I. Ser servidor público al servicio del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;
- II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;
- III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;
- IV. Tener conocimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia fitosanitaria y zoosanitaria, y
- V. Aprobar la evaluación que le aplique la “SAGARPA” a través del “SENASICA”.

NOVENA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a través del personal oficial estatal autorizado, realizará las siguientes actividades de verificación:

- I. Verificar e inspeccionar de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas;
- II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas e iniciar el acta correspondiente, cuando así proceda;
- III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;
- IV. Notificar semanalmente al “SENASICA”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, y
- V. Notificar a la brevedad al “SENASICA”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fitosanitario o zoosanitario inminente, debiendo iniciar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA.- La “SAGARPA”, a través del “SENASICA”, dará a conocer al “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emitirá el personal oficial estatal señalado en las Cláusulas Octava y Novena del presente instrumento, así como los formatos de los informes que deberá requisitar el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, los cuales deberá de proporcionar al “SENASICA”.

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL

DECIMOPRIMERA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de los puntos de verificación e inspección interna y su personal oficial estatal, apoyará al “SENASICA” en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

SANCIONES

DECIMOSEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las Normas Oficiales Mexicanas, será facultad exclusiva de la “SAGARPA”, por conducto del “SENASICA”, por lo que el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DECIMOTERCERA.- La "SAGARPA", a través del "SENASICA", supervisará periódicamente que el funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y las acciones de inspección en los sitios que se hayan determinado, se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, las Normas Oficiales Mexicanas y en el presente instrumento, requiriendo se implementen acciones correctivas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DECIMOCUARTA.- Las "PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

RELACIÓN LABORAL

DECIMOQUINTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

MODIFICACIONES

DECIMOSEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio de Coordinación y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por las "PARTES", y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGENCIA

DECIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su suscripción, y su vigencia será hasta el día treinta de noviembre del año 2022 en tanto prevalezcan las condiciones y la disponibilidad de coordinación de las "PARTES".

PUBLICACIÓN

DECIMOCTAVA.- En cumplimiento de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en las páginas institucionales de las "PARTES".

DISPOSICIONES GENERALES

DECIMONOVENA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Oaxaca, **Lino Velásquez Morales.-** Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Enrique Sánchez Cruz.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Luis Eduardo Rojas Zavaleta.-** Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017

Ciudad de México, a los 12 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdoba Téllez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: ANTURIO

Género y especie: *Anthurium andreanum* Hybriden

NÚM. EXPDE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2577	ANTHEVEX	ANTHURA, B.V.	20/DIC/17	06/ENE/17	25/JUL/17
2578	ANTHEUDAM	ANTHURA, B.V.	20/DIC/17	17/MAR/17	08/MAY/17

NOMBRE COMÚN: ARÁNDANO

Género y especie: *Vaccinium corymbosum* hybrid

NÚM. EXPDE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2558	Blue Ribbon	FALL CREEK FARM AND NURSERY, INC.	14/DIC/17	NO	07/JUN/12

NOMBRE COMÚN: CAFÉ

Género y especie: *Coffea arabica* L.

NÚM. EXPDE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2483	MUNDOMAYA	Agritech NST S.A. de C.V.	05/DIC/17	NO	NO
2484	PAKAL	Agritech NST S.A. de C.V.	05/DIC/17	NO	NO
2485	OLMECA	Agritech NST S.A. de C.V.	05/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: CHILE JALAPEÑO

Género y especie: *Capsicum annuum* L.

NÚM. EXPDE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2564	MAPIMI	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/DIC/17	21/DIC/16	NO

NOMBRE COMÚN: CHILE PASILLA**Género y especie:** *Capsicum annuum* L.

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2565	SOMBRERETE	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/DIC/17	19/ENE/17	NO
2567	ZHPFD1007944910	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: CHILE PIMIENTO**Género y especie:** *Capsicum annuum* L.

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2563	LEMONCELLO	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/DIC/17	10/ENE/17	28/AGO/15
2568	SBYXD120018	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/DIC/17	NO	NO
2569	SBYXD110007	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: CHILE SERRANO**Género y especie:** *Capsicum annuum* L.

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2566	SJRFD1253	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: FRESA**Género y especie:** *Rubus idaeus* L.

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2498	Florida Beauty	FLORIDA FOUNDATION SEED PRODUCERS, INC. Y STATE OF QUEENSLAND ACTING THROUGH THE DEPARTMENT OF AGRICULTURE AND FISHERIES.	11/DIC/17	NO	01/SEP/17

NOMBRE COMÚN: GUANÁBANA**Género y especie:** *Annona muricata* L.

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2491	GUANAY-2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.	07/DIC/17	NO	NO
2492	GUANAY-1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.	07/DIC/17	NO	NO
2493	GUANAY-3	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.	07/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: LENGUA DE VACA**Género y especie:** *Echeveria colorata* x *Echeveria chihuahuensis*

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2486	UNAMI	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.	06/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: LENGUA DE VACA**Género y especie:** *Echeveria lutea* x *Echeveria paniculata*

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2487	ITACAVA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.	06/DIC/17	NO	NO
2490	ITAYUU	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.	06/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: LENGUA DE VACA**Género y especie:** *Echeveria humilis* x *Echeveria unguiculata*

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2488	STONE PRINCESS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.	06/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: LENGUA DE VACA**Género y especie:** *Echeveria laui* x *Echeveria strictiflora*

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2489	MIXTLI	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.	06/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: MAÍZ**Género y especie:** *Zea mays* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2499	PH4AVG	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2500	PH2VF9	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2507	PH2VGH	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2508	PHS7T	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2509	PH1437	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2510	PH27G1	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2511	PH26R6	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2512	PH2H3C	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2513	PH1WAK	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2514	PH1B8A	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO

2515	PH1JG22	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2516	PH213F	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2517	PH2V42	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2518	PH19Y6	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2519	PH49J6	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2520	PH404F	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2535	PH1TNZ	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2536	PH2H34	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2537	PH45RW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2538	PH2NF6	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2539	PH1WB0	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2540	PH2GN3	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2541	PH2GN8	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2542	PH2NDA	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2543	PH2VFP	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2544	PH27G2	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2545	PH193H	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2546	PHNBC	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2547	PHS6E	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2548	PH1FSG	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2549	PH1TPK	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2550	PH1WM5	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2551	PH2A57	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2552	PH2V45	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2553	PH44SG	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2554	PH213D	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2555	PH277	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2556	PHNTV	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2557	PHS7H	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2570	H 389 O	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	20/DIC/17	NO	NO
2571	H 327 AO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	20/DIC/17	NO	NO

2572	H-388 O	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	20/DIC/17	NO	NO
2573	H-387 A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	20/DIC/17	NO	NO
2574	H 390 C	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	20/DIC/17	NO	NO
2575	GACELA H72	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	20/DIC/17	NO	NO
2576	VENADO H74	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	20/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: PEPINO

Género y especie: *Cucumis sativus* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2579	TACANA	NUNHEMS B.V.	20/DIC/17	13/NOV/17	NO

NOMBRE COMÚN: SORGO

Género y especie: *Sorghum bicolor* (L.) Moench

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2501	PH2209FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2502	PH2431MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2503	PH2517MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2504	PH2842MR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2505	PH3129MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2506	PH1679FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2521	PH3330FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2522	PH2046FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2523	PH2053FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2524	PH1302	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2525	PH1539	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2526	PH1609FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO

2527	PH2169FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2528	PH1105MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2529	PH1514	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2530	PH1719MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2531	PH2234FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2532	PH2587MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2533	PH2786FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO
2534	PH2801MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	13/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: VID**Género y especie:** *Vitis vinifera* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2559	SUGRAFORTYEIGHT	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	15/DIC/17	NO	02/ENE/14
2560	SUGRAFORTYNINE	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	15/DIC/17	NO	NO
2561	SUGRAFIFTYONE	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	15/DIC/17	NO	NO
2562	SUGRAFIFTY	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC.	15/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: ZARZAMORA**Género y especie:** *Rubus* sp.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2481	YOALI	BLACK VENTURE FARM S. DE R.L. DE C.V.	01/DIC/17	NO	NO
2482	AMELALI	BLACK VENTURE FARM S. DE R.L. DE C.V.	01/DIC/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: ZARZAMORA**Género y especie:** *Rubus* L. subg. *Eubatus* sect. *Moriferi* et *Ursini*

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2494	EXPB3181	EXPOBERRIES, S.A. DE C.V.	13/DIC/17	NO	NO
2495	EXPB31810	EXPOBERRIES, S.A. DE C.V.	13/DIC/17	NO	NO
2496	EXPB422	EXPOBERRIES, S.A. DE C.V.	13/DIC/17	NO	NO
2497	EXPB3187	EXPOBERRIES, S.A. DE C.V.	13/DIC/17	NO	NO

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2189	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	NW1091H	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	15/DIC/17	1787
2186	ROMERITO	<i>Suaeda mexicana</i> (Standl.) Standl.	AZTECA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	15/DIC/17	1788
2187	ROMERITO	<i>Suaeda edulis</i>	MONARCA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	15/DIC/17	1789
2354	CALABAZA	<i>Cucurbita pepo</i> L.	BRUJITA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	15/DIC/17	1790
2355	CALABAZA	<i>Cucurbita pepo</i> L.	GENEROSA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	15/DIC/17	1791
2356	CALABAZA	<i>Cucurbita pepo</i> L.	LUCY	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	15/DIC/17	1792
2357	CALABAZA	<i>Cucurbita pepo</i> L.	STAR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	15/DIC/17	1793
1958	ARROZ	<i>Oryza sativa</i> L.	INIFLAR R	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	15/DIC/17	1794
1959	ARROZ	<i>Oryza sativa</i> L.	INIFLAR RT	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	15/DIC/17	1795
2185	CÁRTAMO	<i>Carthamus tinctorius</i> L.	PROMESA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	15/DIC/17	1796
2278	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	AZUFRAADORO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	15/DIC/17	1797
2279	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	ALTIPLANOMEX	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	15/DIC/17	1798
2344	CACAO	<i>Theobroma cacao</i> L.	REGALO DE DIOS	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	15/DIC/17	1799
2350	CACAO	<i>Theobroma cacao</i> L.	LACANDON	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	15/DIC/17	1800
2360	CACAO	<i>Theobroma cacao</i> L.	CAERI 3	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	15/DIC/17	1801

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR DE LA PRIMERA SOLICITUD
2498	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	Florida Beauty	FLORIDA FOUNDATION SEED PRODUCERS, INC. Y STATE OF QUEENSLAND ACTING THROUGH THE DEPARTMENT OF AGRICULTURE AND FISHERIES.	07/DIC/16	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO “DGCES”, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ELÍAS IBARRA TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN EN ADELANTE “EL OPD”; Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A LAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud “El Sistema Nacional de Salud” tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II.- Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III.- Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
- IV.- Que en concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el financiamiento otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”, se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna y Perinatal, Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Síndrome Metabólico, Salud Mental, Tumores de la Infancia y la Adolescencia e Infarto Agudo al Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- V.- Que el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” otorga financiamiento en dos vertientes:

a) Proyectos de Mejora de la Calidad a través de:

- **Proyectos de Gestión en Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

- **Proyectos de Capacitación:** son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.
- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica.

b) Reconocimientos:

- El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
 - El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado en la emisión 2016 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2016.
- VI.-** Que con fecha 30 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACIÓN” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII.-** Que las convocatorias para participar por el financiamiento que otorga el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” corresponden a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” y “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página de Internet de la “DGCES”: http://calidad.salud.gob.mx/site/calidad/convocatorias_calidad_salud.html, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Áreas Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- VIII.-** Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo “COMITÉ SECTORIAL”, dentro de los límites establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” así como, “Premio Nacional de Calidad en Salud”. El número final de proyectos y/o reconocimientos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los beneficiarios, de acuerdo al dictamen del “COMITÉ SECTORIAL”.
- IX.-** Que con fecha 16 de marzo del 2012, “LA ENTIDAD” y la “SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el “ACUERDO MARCO”.
- X.-** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del “ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, la Secretaría de Salud, “EL OPD” y la Secretaría de Finanzas y Administración por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- XI.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III párrafo tercero de la Cláusula Cuarta del “ACUERDO MARCO” se entenderá como unidad ejecutora a “EL OPD” denominado Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Michoacán, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales a través de “LA ENTIDAD” para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.
- XII.-** Que “EL OPD” participó en las Convocatorias 2017 del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” emitidas por “LA SECRETARÍA” con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” DECLARA:

- I.1.** Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual, conforme al artículo 39 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- I.2.** Que uno de los Objetivos del Sistema Nacional de Salud es el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3.** Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 1A, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.4.** Que el Dr. Sebastián García Saisó, designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud que se adjunta al presente instrumento como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal B fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- I.5.** Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracción XI, faculta a la “DGCES”, como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- I.6.** Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a “LA SECRETARÍA” para la ejecución del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”, en los términos de sus “REGLAS DE OPERACIÓN” para el ejercicio fiscal 2017.

I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. “LA ENTIDAD” DECLARA:

II.1. Que es un Estado Libre, Independiente y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.2. Que las Secretarías de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 62 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; y 17 fracción II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 11, 37 y 187 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.3. Que conforme a lo establecido en los artículos 1o. y 2o. del Decreto publicado el día 23 de septiembre de 1996 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de Michoacán es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

II.4. Que el Dr. Elías Ibarra Torres, Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Michoacán, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 31 y 40 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, así como 187 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que queda debidamente acreditado con copia fotostática de su nombramiento de fecha 4 de abril de 2017 que se adjunta a este instrumento jurídico como Anexo 1B.

II.5. Que el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que queda debidamente acreditado con copia fotostática de su nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015, que se adjunta a este instrumento jurídico como Anexo 2B.

II.6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su anexo técnico que forman parte de este instrumento.

II.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Allende 505, Centro, C.P. 58011, Morelia, Michoacán.

II.8. Que “LA ENTIDAD” cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEM850101C99 y “EL OPD” cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSM9609248P8.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente convenio.

III.2. Que se reconocen recíprocamente el carácter y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente Convenio.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, y en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las "REGLAS DE OPERACIÓN". Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con el carácter de subsidios en lo sucesivo "LOS SUBSIDIOS", para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente Convenio.

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "LOS SUBSIDIOS" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales, en los términos que se precisan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de "LOS SUBSIDIOS", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el "COMITÉ SECTORIAL" avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

"LA SECRETARÍA" transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, a "LA ENTIDAD", los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA".

Los recursos que "LA SECRETARÍA" transfiere a "LA ENTIDAD" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

"LOS SUBSIDIOS" que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "LOS SUBSIDIOS" otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"LOS SUBSIDIOS" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico de este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- **Proyectos de Gestión en Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Capacitación:** son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Premio Nacional de Calidad en Salud:** Reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que han alcanzado un grado de avance y consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

- **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutoria en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
- **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

- **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
 - **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).** Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.
- **Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua:** Otorga Financiamiento a Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que habiendo participado en la emisión 2016 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2016. Se entrega mediante convenios o, en su caso, bases de colaboración, debidamente formalizados, a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, conforme a lo siguiente:
- **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
 - **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
 - **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
 - **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

“LAS PARTES” deberán ejercer “LOS SUBSIDIOS” a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2017, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LOS SUBSIDIOS” junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en

los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio. En este sentido, "LA ENTIDAD", a través de "EL OPD", deberá comprobar que "LOS SUBSIDIOS" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que "LA ENTIDAD", a través de "EL OPD", reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando "LA SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que "LA SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

- I.- Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el "COMITÉ SECTORIAL".
- II.- Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "REGLAS DE OPERACIÓN", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- III.- Proporcionar a "EL OPD", a través de la "DGCES", la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" orientados a mejorar la calidad de los mismos; así como para los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- IV.- Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V.- En coordinación con "EL OPD", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", orientados a mejorar la calidad en los servicios de salud.
- VI.- Solicitar el informe de avance técnico en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que dé cuenta del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el informe de comprobación que contenga la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "EL OPD", de acuerdo al numeral cuatro: "Lineamientos" de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- VII.- Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Treasurería de la Federación).
- VIII.- Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX.- Realizar los registros presupuestarios correspondientes.

X.- Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “EL OPD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

XI.- Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA ENTIDAD” se compromete a:

- I.-** Que “LOS SUBSIDIOS” que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, sean registrados por “EL OPD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, así como que los mismos se rindan en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II.-** Gestionar la apertura de las cuentas bancarias específicas productivas que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos del numeral 5 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y a la fracción I de la Cláusula Cuarta del “ACUERDO MARCO”.
- III.-** Aplicar a través de “EL OPD” los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”, sujetándose a lo dispuesto en el presente instrumento.
- IV.-** Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- V.-** Para el caso de los proyectos de mejora de la calidad que resultaron beneficiados, dar seguimiento a través de “EL OPD” a las acciones definidas en cada uno de éstos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI.-** Verificar a través de “EL OPD” que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII.-** Aplicar las funciones de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que recibieron bienes por haber sido sujetos de financiamiento, derivado de su participación en las Convocatorias de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y del Premio Nacional de Calidad en Salud.
- VIII.-** Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a “LA SECRETARÍA”, a través de la “DGCES”, el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- IX.-** Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.
- X.-** Informar a través de “EL OPD” sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad.
- XI.-** Difundir en su página electrónica los proyectos y/o reconocimientos financiados con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.-** Remitir a través de “EL OPD” la comprobación del recurso del cierre del ejercicio programático presupuestario anual, remitirá en formato físico y electrónico en los formatos establecidos para dicho fin, a más tardar 15 días posteriores al cierre del ejercicio.

XIII.- Remitir vía “EL OPD” a “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 8 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, los informes sobre el avance técnico y financiero que corresponda a los proyectos y/o reconocimientos, previstos en este instrumento.

XIV.- Proporcionar por conducto de “EL OPD” la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

XV.- Atender todas las indicaciones y recomendaciones que “LA SECRETARÍA” le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

XVI.- Mandar a publicar en su órgano de difusión oficial el presente instrumento.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos y evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD”.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo vía electrónica y/o por escrito en los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio, podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales surtirán sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda respecto de su personal designado.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información que se presente obtenga o produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que “LAS PARTES” se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

En consecuencia “LAS PARTES” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del o de la titular de la misma y de “LAS PARTES”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del “ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” reconocen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, “LAS PARTES” se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las

"REGLAS DE OPERACIÓN" del ejercicio fiscal 2017. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de mayo del ejercicio fiscal 2017.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán (OPD), **Elías Ibarra Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE, INDEPENDIENTE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.

Modalidad: Proyectos de Capacitación

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	TEMA PRIORITARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO ASIGNADO A LA EVALUACIÓN EXTERNA	MONTO TOTAL
1	Integración de equipos de respuesta inmediata obstétrico quirúrgica (ERIO-Q), para abatimiento de la mortalidad, materna e infantil en el Hospital Dr. Pedro Daniel Martínez y Centros Médicos de referencia a este nosocomio con la capacitación del personal.	Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal	Servicios Estatales de Michoacán	\$225,000.00	\$25,000.00	\$250,000.00

Total Asignado	\$250,000.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de Internet:

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán (OPD), **Elías Ibarra Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO "DGCE", Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "EL OPD" ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II.- Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III.- Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
- IV.- Que en concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el financiamiento otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna y Perinatal, Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Síndrome Metabólico, Salud Mental, Tumores de la Infancia y la Adolescencia e Infarto Agudo al Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- V.- Que el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" otorga financiamiento en dos vertientes:
 - a) **Proyectos de Mejora de la Calidad a través de:**
 - **Proyectos de Gestión en Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

- **Proyectos de Capacitación:** son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.
- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica.

b) Reconocimientos:

- El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
- El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado en la emisión 2016 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2016.

VI.- Que con fecha 30 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACIÓN” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

VII.- Que las convocatorias para participar por el financiamiento que otorga el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” corresponden a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” y “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página de Internet de la “DGCES”: http://calidad.salud.gob.mx/site/calidad/convocatorias_calidad_salud.html, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Áreas Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

VIII.- Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo “COMITÉ SECTORIAL”, dentro de los límites establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” así como, “Premio Nacional de Calidad en Salud”. El número final de proyectos y/o reconocimientos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los beneficiarios, de acuerdo al dictamen del “COMITÉ SECTORIAL”.

IX.- Que con fecha 10 de octubre de 2012, “LA ENTIDAD” y la “SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el 18 de enero de 2013, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el “ACUERDO MARCO”.

- X.-** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula “SEGUNDA” del “ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, la Secretaría de Salud, “EL OPD” y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- XI.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula “CUARTA”, fracción III del “ACUERDO MARCO” se entenderá como unidad ejecutora a “EL OPD” denominado Servicios de Salud de Nuevo León, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente instrumento contractual a través de “LA ENTIDAD”.
- XII.-** Que “EL OPD” participó en las Convocatorias 2017 del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” emitidas por “LA SECRETARÍA” con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” DECLARA:

- I.1.** Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual, conforme al artículo 39 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- I.2.** Que uno de los Objetivos del Sistema Nacional de Salud es el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3.** Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 1A, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.4.** Que el Dr. Sebastián García Saisó, designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud que se adjunta al presente instrumento como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal B fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- I.5.** Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracción XI, faculta a la “DGCES”, como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.

- I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a "LA SECRETARÍA" para la ejecución del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", en los términos de sus "REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2017.
- I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
- I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. "LA ENTIDAD" DECLARA:

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, y que el ejercicio del poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confiere la misma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.2. Que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Central del Estado de Nuevo León e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14 y 18 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 4 fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Estado, 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.3. Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, publicado el 18 de diciembre de 1996, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de Nuevo León es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud.
- II.4. Que el Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, suscribe el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción III, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia fotostática del nombramiento de fecha 7 de octubre de 2015, que se adjunta al presente como Anexo 1B.
- II.5. Que el Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, comparece a la suscripción del presente, de conformidad con los artículos 4, 18 fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 5 de octubre de 2015 contenido en el oficio No. 7-A/2015, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, así mismo con la Escritura Pública número 11,330 (once mil trescientos treinta), de fecha 23 de octubre del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, titular de la Notaría Pública No. 89, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, registrada bajo el número 3938, volumen 135, libro 158, Sección Resoluciones y Convenio Diversos e inscrita en fecha 26 del mes de octubre del año 2015, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, mismos que se adjuntan al presente como Anexo 2B.
- II.6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su Anexo Técnico.
- II.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Calle Mariano Matamoros No. 520, Oriente, Planta Baja, Colonia Monterrey Centro, Nuevo León, C.P. 64000.
- II.8. Que "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GEN620601DTA y "EL OPD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSN970115QI9.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente convenio.

III.2. Que se reconocen recíprocamente el carácter y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente Convenio.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, y en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con el carácter de subsidios en lo sucesivo “LOS SUBSIDIOS”, para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”, conforme a los términos de las convocatorias públicas, de “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” así como, “Premio Nacional de Calidad en Salud”, en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por “LAS PARTES”, forma parte del presente Convenio.

“LA ENTIDAD” deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de “LOS SUBSIDIOS” y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” los recursos presupuestarios federales, en los términos que se precisan en las “REGLAS DE OPERACIÓN” en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de “LOS SUBSIDIOS”, ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el “COMITÉ SECTORIAL” avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

“LA SECRETARÍA” transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, a “LA ENTIDAD”, los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”.

Los recursos que “LA SECRETARÍA” transfiere a “LA ENTIDAD” se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

“LOS SUBSIDIOS” que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de “LOS SUBSIDIOS” otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

“LOS SUBSIDIOS” que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico de este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- **Proyectos de Gestión en Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Capacitación:** son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Premio Nacional de Calidad en Salud:** Reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que han alcanzado un grado de avance y consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

- **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.

- **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia.** Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
 - **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.** Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
 - **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad.** Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.
- **Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua:** Otorga Financiamiento a Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que habiendo participado en la emisión 2016 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2016. Se entrega mediante convenios o, en su caso, bases de colaboración, debidamente formalizados, a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, conforme a lo siguiente:
- **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
 - **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
 - **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.

- **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

“LAS PARTES” deberán ejercer “LOS SUBSIDIOS” a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2017, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LOS SUBSIDIOS” junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio. En este sentido, “LA ENTIDAD”, a través de “EL OPD”, deberá comprobar que “LOS SUBSIDIOS” han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de “LAS PARTES” conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que “LA ENTIDAD”, a través de “EL OPD”, reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando “LA SECRETARÍA” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que “LA SECRETARÍA” le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA” por conducto de la “DGCES” se compromete a:

- I.- Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el “COMITÉ SECTORIAL”.
- II.- Transferir a “LA ENTIDAD” los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el “COMITÉ SECTORIAL”, conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- III.- Proporcionar a “EL OPD”, a través de la “DGCES”, la asesoría técnica necesaria para la ejecución de “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, para el desarrollo del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” orientados a mejorar la calidad de los mismos; así como para los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- IV.- Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V.- En coordinación con “EL OPD”, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, para el desarrollo del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”, orientados a mejorar la calidad en los servicios de salud.
- VI.- Solicitar el informe de avance técnico en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que dé cuenta del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el informe de comprobación que contenga la “relación de gastos” que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a “EL OPD”, de acuerdo al numeral cuatro: “Lineamientos” de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

- VII.-** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- VIII.-** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX.-** Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- X.-** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- XI.-** Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

- I.-** Que "LOS SUBSIDIOS" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, sean registrados por "EL OPD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, así como que los mismos se rindan en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II.-** Gestionar la apertura de las cuentas bancarias específicas productivas que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos del numeral 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y de la fracción I de la Cláusula Cuarta del "ACUERDO MARCO".
- III.-** Aplicar a través de "EL OPD" los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", sujetándose a lo dispuesto en el presente instrumento.
- IV.-** Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- V.-** Para el caso de los proyectos de mejora de la calidad que resultaron beneficiados, dar seguimiento a través de "EL OPD" a las acciones definidas en cada uno de éstos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI.-** Verificar a través de "EL OPD" que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII.-** Aplicar las funciones de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que recibieron bienes por haber sido sujetos de financiamiento, derivado de su participación en las Convocatorias de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y del Premio Nacional de Calidad en Salud.
- VIII.-** Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- IX.-** Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- X.-** Informar a través de “EL OPD” sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad.
- XI.-** Difundir en su página electrónica los proyectos y/o reconocimientos financiados con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.-** Remitir a través de “EL OPD” la comprobación del recurso del cierre del ejercicio programático presupuestario anual, remitirá en formato físico y electrónico en los formatos establecidos para dicho fin, a más tardar 15 días posteriores al cierre del ejercicio.
- XIII.-** Remitir vía “EL OPD” a “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 8 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, los informes sobre el avance técnico y financiero que corresponda a los proyectos y/o reconocimientos, previstos en este instrumento.
- XIV.-** Proporcionar por conducto de “EL OPD” la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV.-** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que “LA SECRETARÍA” le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.
- XVI.-** Mandar a publicar en su órgano de difusión oficial el presente instrumento.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos y evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD”.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo vía electrónica y/o por escrito en los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio, podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales surtirán sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda respecto de su personal designado.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información que se presente obtenga o produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

En consecuencia "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del o de la titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todas las

medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "REGLAS DE OPERACIÓN" del ejercicio fiscal 2017. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de mayo del ejercicio fiscal 2017.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, el O.P.D., **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Gobierno del Estado de Nuevo León, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN.

Modalidad: Proyectos de Gestión en Red

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	TEMA PRIORITARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO ASIGNADO A LA EVALUACIÓN EXTERNA	MONTO TOTAL
1	Teleoftalmología para el diagnóstico y tratamiento oportuno de la retinopatía diabética.	Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico	Jurisdicción Sanitaria # 1	\$1,173,630.00	\$97,048.00	\$2,940,846.00
			C.S.U. Talleres	\$243,542.00		
			C.S.U. Alianza a	\$243,542.00		
			C.S.U. Francisco Villa	\$243,542.00		
			C.S.U. Nueva Morelos	\$243,542.00		
			Hospital Metropolitano	\$696,000.00		

Total Asignado	\$2,940,846.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de Internet

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario Estatal de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León el O.P.D., **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Gobierno del Estado de Nuevo León, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ACTUANDO POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO “DGCE” Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD”, POR CONDUCTO DEL DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN ADELANTE “EL OPD” Y EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud el Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
- IV. Que en concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el financiamiento otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”, se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna y Perinatal, Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Síndrome Metabólico, Salud Mental, Tumores de la Infancia y la Adolescencia e Infarto Agudo al Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- V. Que el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” otorga financiamiento en dos vertientes:
 - a) **Proyectos de Mejora de la Calidad a través de:**
 - **Proyectos de Gestión en Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

- **Proyectos de Capacitación:** son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.
- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica.

b) Reconocimientos:

- El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
 - El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado en la emisión 2016 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2016.
- VI.** Que con fecha 30 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACIÓN” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII.** Que las convocatorias para participar por el financiamiento que otorga el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” corresponden a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” y “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página de Internet de la “DGCES”: http://calidad.salud.gob.mx/site/calidad/convocatorias_calidad_salud.html, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Áreas Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- VIII.** Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo “COMITÉ SECTORIAL”, dentro de los límites establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” así como, “Premio Nacional de Calidad en Salud”. El número final de proyectos y/o reconocimientos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los beneficiarios, de acuerdo al dictamen del “COMITÉ SECTORIAL”.
- IX.** Que con fecha 10 de octubre de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el “ACUERDO MARCO”.

- X.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serán suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, en ese sentido, por parte de "LA ENTIDAD" le corresponde a la Secretaría de Salud Pública y "EL OPD", en conjunto con la Secretaría de Hacienda del Estado y, por parte de "LA SECRETARÍA", le corresponde a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- XI.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, fracción III del "ACUERDO MARCO", se entenderá como unidad ejecutora a "EL OPD" denominado Servicios de Salud de Sonora, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales a través de "LA ENTIDAD" para su aplicación conforme al objeto del presente Convenio.
- XII.** Que "EL OPD" participó en las Convocatorias 2017 del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" emitidas por "LA SECRETARÍA" con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA:

- I.1.** Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal a la cual, conforme al artículo 39 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- I.2.** Que uno de los Objetivos del Sistema Nacional de Salud es el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3.** Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 1A, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.4.** Que el Dr. Sebastián García Saisó, designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud que se adjunta al presente instrumento como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal B fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- I.5.** Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.

- I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a "LA SECRETARÍA" para la ejecución del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", en los términos de sus "REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2017.
- I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
- I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. "LA ENTIDAD" DECLARA:

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21, 22, 25 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora.
- II.2. Que la Secretaría de Hacienda del Estado y la Secretaría de Salud Pública, son Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 22, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en artículo 6, fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, así como en el artículo 5, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, respectivamente.
- II.3. Que conforme a lo establecido en los artículos 28, apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 1, 4, fracción II, 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 20, Sección II, Tomo CLIX, de fecha 10 de marzo de 1997, los Servicios de Salud de Sonora es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.
- II.4. Que el Dr. Gilberto Ungson Beltrán, en su carácter de Secretario de Salud Pública del Estado y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 11, 12, 15, 22, fracción V, 28 apartado A, fracciones III y V y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; así como el artículo 5, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública del Estado, acreditando su carácter en términos del artículo 6o. de la Ley 296 que crea los Servicios de Salud, y con copia fotostática del Nombramiento respectivo de fecha 13 de septiembre de 2015, mismo que se adjunta a este instrumento jurídico como Anexo 1B.
- II.5. Que el C.P. Raúl Navarro Gallegos, en su carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 11, 12, 15 y 22, fracción II, Artículo 24, inciso b), fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones XVII, XVIII, XX, XXVI y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, acreditando su carácter con copia fotostática del Nombramiento respectivo de fecha 13 de septiembre de 2015, mismos que se adjunta a este instrumento jurídico como Anexo 2B.
- II.6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en el Anexo Técnico que forman parte de este instrumento.
- II.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal S/N, Código Postal 83280, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México.
- II.8. Que "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GES-790913-CT0 y "EL OPD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSS-970311-993.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio.

III.2. Que se reconocen recíprocamente el carácter y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente Convenio.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, y en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, en lo sucesivo “LOS SUBSIDIOS”, para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”, conforme a los términos de las convocatorias públicas, de “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario el cual, una vez suscrito por “LAS PARTES”, forma parte del presente Convenio.

“LA ENTIDAD” deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de “LOS SUBSIDIOS” y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” los recursos presupuestarios federales, en los términos que se precisan en las “REGLAS DE OPERACIÓN” en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de “LOS SUBSIDIOS”, ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el “COMITÉ SECTORIAL” avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

“LA SECRETARÍA” transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, a “LA ENTIDAD”, los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”.

Los recursos que “LA SECRETARÍA” transfiere a “LA ENTIDAD” se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

“LOS SUBSIDIOS” que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de “LOS SUBSIDIOS” otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

“LOS SUBSIDIOS” que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico de este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- **Proyectos de Gestión en Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Capacitación:** son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Premio Nacional de Calidad en Salud:** Reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que han alcanzado un grado de avance y consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

- **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutoria en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.

- **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia.** Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
 - **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.** Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
 - **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad.** Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.
- **Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua:** Otorga Financiamiento a Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que habiendo participado en la emisión 2016 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2016. Se entrega mediante convenios o, en su caso, bases de colaboración, debidamente formalizados, a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, conforme a lo siguiente:
- **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
 - **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
 - **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.

- **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).** Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS

“LAS PARTES” deberán ejercer “LOS SUBSIDIOS” a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2017, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LOS SUBSIDIOS” junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio. En este sentido, “LA ENTIDAD”, a través de “EL OPD” deberá comprobar que “LOS SUBSIDIOS” han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de “LAS PARTES” conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que “LA ENTIDAD”, a través de “EL OPD”, reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando “LA SECRETARÍA” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que “LA SECRETARÍA” le requiera el reintegro.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA” por conducto de la “DGCES” se compromete a:

- I. Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el “COMITÉ SECTORIAL”.
- II. Transferir a “LA ENTIDAD” los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el “COMITÉ SECTORIAL”, conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- III. Proporcionar a “EL OPD”, a través de la “DGCES”, la asesoría técnica necesaria para la ejecución de “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, para el desarrollo del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” orientados a mejorar la calidad de los mismos; así como para los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V. En coordinación con “EL OPD”, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, para el desarrollo del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”, orientados a mejorar la calidad en los servicios de salud.
- VI. Solicitar el informe de avance técnico en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que dé cuenta del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el informe de comprobación que contenga la “relación de gastos” que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a “EL OPD”, de acuerdo al numeral cuatro: “Lineamientos” de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

- VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- VIII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- X. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- XI. Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

- I. Que "LOS SUBSIDIOS" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, sean registrados por "EL OPD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, así como que los mismos se rindan en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II. Gestionar la apertura de las cuentas bancarias específicas productivas que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos del numeral 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y de la fracción I de la Cláusula Cuarta del "ACUERDO MARCO".
- III. Aplicar a través de "EL OPD" los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", sujetándose a lo dispuesto en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- V. Para el caso de los proyectos de mejora de la calidad que resultaron beneficiados, dar seguimiento a través de "EL OPD" a las acciones definidas en cada uno de éstos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar a través de "EL OPD" que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Aplicar las funciones de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que recibieron bienes por haber sido sujetos de financiamiento, derivado de su participación en las Convocatorias de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y del Premio Nacional de Calidad en Salud.
- VIII. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCE", el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- IX. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- X.** Informar a través de “EL OPD” sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad.
- XI.** Difundir en su página electrónica los proyectos y/o reconocimientos financiados con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Remitir a través de “EL OPD” la comprobación del recurso del cierre del ejercicio programático presupuestario anual, remitirá en formato físico y electrónico en los formatos establecidos para dicho fin, a más tardar 15 días posteriores al cierre del ejercicio.
- XIII.** Remitir vía “EL OPD” a “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 8 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, los informes sobre el avance técnico y financiero que corresponda a los proyectos y/o reconocimientos, previstos en este instrumento.
- XIV.** Proporcionar por conducto de “EL OPD” la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que “LA SECRETARÍA” le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.
- XVI.** Mandar a publicar en su órgano de difusión oficial el presente instrumento.

SÉPTIMA. REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos y evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD”.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

“LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo vía electrónica y/o por escrito en los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio, podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales surtirán sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda respecto de su personal designado.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN:

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información que se presente obtenga o produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

En consecuencia "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del o de la titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA. DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todas las

medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "REGLAS DE OPERACIÓN" del ejercicio fiscal 2017. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de mayo de 2017.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública del Estado y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora el OPD, **Gilberto Ungson Beltrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

Modalidad: Proyectos de Investigación

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	TEMA PRIORITARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO ASIGNADO A LA EVALUACIÓN EXTERNA	MONTO TOTAL
1	Implementación del Modelo CAIPADI "Atención Integral del Paciente con Diabetes" del INCMNSZ en el Estado de Sonora	Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico	Hospital General del Estado Dr. Ernesto Ramos Bours	\$202,040.00	\$22,449.00	\$224,489.00
2	Experiencia con el manejo de CPAP (Presión Positiva Continua de la vía aérea) en Recién nacidos prematuros con síndrome de dificultad respiratoria en el Hospital Infantil del Estado de Sonora	Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal	Hospital Infantil del Estado de Sonora	\$225,000.00	\$25,000.00	\$250,000.00

Total Asignado	\$474,489.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de Internet

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública del Estado y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora OPD, **Gilberto Ungson Beltrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y Petróleos Mexicanos.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO "DGCES", Y POR LA OTRA PARTE, PETRÓLEOS MEXICANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "PEMEX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR GERARDO AGUIRRE GAS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene entre sus objetivos: "Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas".
- II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: "Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud", e "Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas".
- III. Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 "Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud".
- IV. Que en concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el financiamiento otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna y Perinatal, Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Síndrome Metabólico, Salud Mental, Tumores de la Infancia y la Adolescencia e Infarto Agudo al Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- V. Que el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" otorga financiamiento en dos vertientes:

a) Proyectos de Mejora de la Calidad a través de:

- Proyectos de Gestión en Red: son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- Proyectos de Capacitación: son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.

- Proyectos de Investigación: son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica.

b) Reconocimientos:

- El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, el cual reconoce en cinco categorías a Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
- El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado en la emisión 2016 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2016.

- VI.** Que con fecha 30 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACIÓN” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII.** Que las convocatorias para participar por el financiamiento que otorga el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” corresponden a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” y “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página de Internet de la “DGCES”: http://calidad.salud.gob.mx/site/calidad/convocatorias_calidad_salud.html y se publican junto con las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Áreas Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- VIII.** Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo “COMITÉ SECTORIAL”, dentro de los límites establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” así como, “Premio Nacional de Calidad en Salud”. El número final de proyectos y/o reconocimientos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del “COMITÉ SECTORIAL”.
- IX.** Que “PEMEX” participó en las Convocatorias 2017 del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” emitidas por “LA SECRETARÍA” con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA”, DECLARA:

- I.1** Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual, conforme al artículo 39 de la Ley antes citada, y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2** Que uno de los Objetivos del Sistema Nacional de Salud es el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas; atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud.

- I.3** Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 1o. de abril de 2016, expedido a su favor por el Lic Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 1A, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.4** Que el Dr. Sebastián García Saisó, designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud que se adjunta al presente instrumento como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal B fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- I.5** Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- I.6** Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a la "LA SECRETARÍA" para la ejecución del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", en los términos de sus "REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2017.
- I.7** Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
- I.8** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.

II. "PEMEX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- II.1** Que es una Empresa Productiva del Estado con régimen especial, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, cuyo objeto consiste en llevar a cabo la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización, y tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de dicho objeto, generando valor económico y rentabilidad, para lo cual cuenta con la capacidad para celebrar toda clase de actos jurídicos, entre otros, convenios, contratos, alianzas y asociaciones, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
- II.2** Que de conformidad con la Cláusula 89 del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente, Petróleos Mexicanos tiene la obligación de proporcionar a sus trabajadores servicio médico integral empleando personal técnico competente, instalaciones, equipo y recursos terapéuticos de la mejor calidad, en las dependencias de que disponga directamente como regla general, de manera oportuna, eficiente y humanitaria con todos los elementos médico-quirúrgicos y terapéuticos que la ciencia indique, agotando todos los recursos de que disponga el medio científico, a fin de lograr la recuperación del enfermo y la rehabilitación laboral de los trabajadores.

- II.3** Que el Dr. Héctor Gerardo Aguirre Gas, Gerente de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud, en su carácter de Representante. Acredita su personalidad y facultades con nombramiento establecido en Oficio Unido DCAS-01379-2015 en términos del artículo 14 fracción I del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; y con fundamento en el artículo 17 fracciones III y IV y 254 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, como se acredita con la copia fotostática que se adjunta a este instrumento jurídico como Anexo 1B.
- II.4** Que está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su anexo técnico que forma parte del mismo.
- II.5** Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad y seguridad del paciente de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su anexo técnico que forman parte del proyecto.
- II.6** Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio fiscal, el ubicado en Avenida Marina Nacional No. 329 C 3, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11311. y para recibir cualquier tipo de notificaciones derivadas del presente instrumento, el ubicado en Avenida Marina Nacional 350, Piso 3, Colonia Anáhuac, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- II.7** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes PME380607P35.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.
- III.2** Que se reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan y que se encuentran contenidas en los ordenamientos jurídicos que las regulan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, y en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las "REGLAS DE OPERACIÓN". Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de "LA SECRETARÍA" a "PEMEX" con el carácter de subsidios en lo sucesivo "LOS SUBSIDIOS", para la ejecución de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente Convenio.

"PEMEX" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "LOS SUBSIDIOS" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "PEMEX" los recursos presupuestarios federales referidos en el Anexo Técnico, en los términos que se precisan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de “LOS SUBSIDIOS” ejecución y comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará, una vez que el “COMITÉ SECTORIAL” avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “PEMEX” los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”.

Los recursos que “LA SECRETARÍA” transfiere a “PEMEX” se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la Cláusula Primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

“LOS SUBSIDIOS” que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efectos de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de “LOS SUBSIDIOS” otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni a ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

“LOS SUBSIDIOS” que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico de este Convenio

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- **Proyectos de Gestión de Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Capacitación:** son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- Premio Nacional de Calidad en Salud: Reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que han alcanzado un grado de avance y consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
- Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
- Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
- Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.
- Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua: Otorga Financiamiento a Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que habiendo participado en la emisión 2016 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2016. Se entrega mediante convenios o, en su caso, bases de colaboración, debidamente formalizados, a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, conforme a lo siguiente:
 - Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
- Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
- Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
- Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

“LAS PARTES” deberán ejercer “LOS SUBSIDIOS” a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2017, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LOS SUBSIDIOS” junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio. En este sentido, “PEMEX” deberá comprobar que “LOS SUBSIDIOS” han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de “LAS PARTES” conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que “PEMEX” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados, y
- II. Cuando “LA SECRETARÍA” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que “LA SECRETARÍA” le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA” por conducto de la “DGCES” se compromete a:

- I. Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el “COMITÉ SECTORIAL”.
- II. Transferir a “PEMEX” los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios, mediante el dictamen emitido por el “COMITÉ SECTORIAL”, conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “PEMEX”, para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

- III. Proporcionar a "PEMEX" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" orientados a mejorar la calidad de los mismos; así como para los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V. En coordinación con "PEMEX", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud.
- VI. Solicitar el informe de avance técnico en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que dé cuenta del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el informe de comprobación que contenga la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "PEMEX", de acuerdo al numeral cuatro: "Lineamientos" de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "PEMEX" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- VIII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- X. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "PEMEX", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- XI. Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "PEMEX"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "PEMEX" se compromete a:

- I. Que "LOS SUBSIDIOS" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, sean registrados por "PEMEX" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rindan en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II. Gestionar la apertura de la cuenta bancaria específica productiva que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos del numeral 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- III. Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la Cláusula primera del presente Convenio para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", sujetándose a lo dispuesto en este instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- V. Para el caso de los proyectos de mejora de la calidad que resultaron beneficiados, dar seguimiento a través "PEMEX" a las acciones definidas en cada uno de éstos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Aplicar las funciones de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, en las instituciones públicas del Sistema

Nacional de Salud que recibieron bienes por haber sido sujetos de financiamiento, derivado de su participación en las Convocatorias de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y del Premio Nacional de Calidad en Salud.

- VIII.** Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de la ministración correspondiente, a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- IX.** Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en "PEMEX", no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad beneficiarios, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y será causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
- X.** Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- XI.** Difundir en su página electrónica los proyectos y/o reconocimientos financiados con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Remitir a través de "PEMEX" la comprobación del recurso del cierre del ejercicio programático presupuestario anual, remitirá en formato físico y electrónico en los formatos establecidos para dicho fin, a más tardar 15 días posteriores al cierre del ejercicio.
- XIII.** Remitir vía "PEMEX" a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 8 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, los informes sobre el avance técnico y financiero que corresponda a los proyectos y/o reconocimientos, previstos en este instrumento.
- XIV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los Anexos Técnicos y evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control correspondiente.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" y "PEMEX" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo vía electrónica y/o por escrito en los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales surtirán sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial correspondiente, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado, y
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de “LAS PARTES”, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que “LAS PARTES” se obligan a utilizarla o aprovecharla, únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA” y “PEMEX” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2017. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de 2017.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.- Rúbrica.-** El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó.- Rúbrica.-** Por PEMEX: el Gerente de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud, **Héctor Gerardo Aguirre Gas.- Rúbrica.**

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, PETRÓLEOS MEXICANOS.

No.	PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD	CATEGORÍA	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO AL	MONTO TOTAL
1	PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD 2017	Categoría 01: Unidades de Primer Nivel de Atención	Clínica Tampico, de PEMEX Tamaulipas.	\$650,000.00	\$650,000.00
2	PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD 2017	Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad	Clínica Hospital Naranjos PEMEX Veracruz.	\$550,000.00	\$550,000.00

Total Asignado	\$1'200,000.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los resultados del Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua 2017, se encuentran disponibles en el sitio de internet http://calidad.salud.gob.mx/site/calidad/docs/resultados_dictamen2017.pdf

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.- Rúbrica.-** El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó.- Rúbrica.-** Por Pemex: el Gerente de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud, **Héctor Aguirre Gas.- Rúbrica.**

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO “DGCES”, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA “IGNACIO CHÁVEZ” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA ALEXANDRA ARIAS MENDOZA; A LAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud “El Sistema Nacional de Salud” tiene entre sus objetivos: “Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas”.
- II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: “Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud”, e “Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas”.
- III. Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 “Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud”.
- IV. Que en concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el financiamiento otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”, se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna y Perinatal, Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Síndrome Metabólico, Salud Mental, Tumores de la Infancia y la Adolescencia e Infarto Agudo al Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- V. Que el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” otorga financiamiento en dos vertientes:
 - a) **Proyectos de Mejora de la Calidad a través de:**
 - Proyectos de Gestión en Red: son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

- Proyectos de Capacitación: son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.
- Proyectos de Investigación: son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica.

b) Reconocimientos:

- El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, el cual reconoce en cinco categorías a Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
- El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado en la emisión 2016 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2016.

- VI.** Que con fecha 30 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACIÓN” mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII.** Que las convocatorias para participar por el financiamiento que otorga el “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” corresponden a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” y “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página de Internet de la “DGCES”: http://calidad.salud.gob.mx/site/calidad/convocatorias_calidad_salud.html y se publican junto con las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Áreas Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- VIII.** Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo “COMITÉ SECTORIAL”, dentro de los límites establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” así como, “Premio Nacional de Calidad en Salud”. El número final de proyectos y/o reconocimientos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del “COMITÉ SECTORIAL”.
- IX.** Que el “INSTITUTO” participó en las Convocatorias 2017 del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” emitidas por “LA SECRETARÍA” con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” DECLARA:

- I.1.** Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual, conforme al artículo 39 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

- I.2. Que uno de los Objetivos del Sistema Nacional de Salud es el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3. Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 1A, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.4. Que el Dr. Sebastián García Saisó, designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud que se adjunta al presente instrumento como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal B fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- I.5. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracción XI, faculta a la "DGCEs", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a "LA SECRETARÍA" para la ejecución del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", en los términos de sus "REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2017.
- I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
- I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. EL "INSTITUTO", DECLARA:

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas y experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud; publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice; proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencia a la población que requiera atención médica en su área de especialización hasta el límite de su capacidad, en las instalaciones que para el efecto disponga, de conformidad con los artículos 1o. y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 15 de la Ley Federal de las

Entidades Paraestatales; 1o.; 2, fracciones III, IV, VII y IX; 6o. fracciones I, II y VIII; 9 fracción V; 37, 39 fracción IV y 41 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y Artículos 3 fracciones I, II y XIV, 32, 33 y 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, con base en los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros Destinados a Financiar Proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud; así como, lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

- II.2.** Que el "INSTITUTO" realiza proyectos de investigación en materia de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3o. fracción IX; 96 y 100 de la Ley General de Salud; 3o.; 113; 114; 115; 116 y 120 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud y los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros Destinados a Financiar Proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud, el Manual del Comité Encargado de Vigilar el Adecuado Uso de los Recursos de Terceros Destinados a Financiar Proyectos de Investigación del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, mediante fondos externos que proporcionan los Patrocinadores, mediante la celebración de Convenios de Colaboración, cuyo objeto no corresponde a actividades de prestación de servicios independientes, toda vez que dichos fondos o recursos no forman parte del patrimonio del Instituto, sino que los administra conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su propio Reglamento y la Ley de Institutos Nacionales de Salud. Para financiar proyectos o protocolos de investigación.
- II.3.** El L.C. Armando Acevedo Valadez, Director de Administración, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 25 de abril de 2017, expedido a su favor por el Director General del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 3A, y en su carácter de Representante Legal del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, lo que se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número 64,006, de fecha 21 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) con número de folio 70-7-18012017-184617 de fecha 20 de junio de 2017.
- II.4.** La Dra. María Alexandra Arias Mendoza, Médico Especialista "C", cargo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de mayo de 2017, expedido a su favor por el Director General del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 4A, y en su carácter de asistente.
- II.5.** Que está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su Anexo Técnico que forma parte del mismo.
- II.6.** Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su Anexo Técnico que forman parte del proyecto.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio, el ubicado en Juan Badiano No. 1, Edificio 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México.
- II.8.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es INC430623C16.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1.** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.
- III.2.** Que se reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan y que se encuentran contenidas en los ordenamientos jurídicos que las regulan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, y en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las "REGLAS DE OPERACIÓN". Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de "LA SECRETARÍA" a el "INSTITUTO" con el carácter de subsidios en lo sucesivo "LOS SUBSIDIOS", para la ejecución de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente Convenio.

El "INSTITUTO" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "LOS SUBSIDIOS" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá al "INSTITUTO" los recursos presupuestarios federales referidos en el Anexo Técnico, en los términos que se precisan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de "LOS SUBSIDIOS" ejecución y comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará, una vez que el "COMITÉ SECTORIAL" avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

"LA SECRETARÍA" transferirá al "INSTITUTO" los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA".

Los recursos que "LA SECRETARÍA" transfiere al "INSTITUTO" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la Cláusula Primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

"LOS SUBSIDIOS" que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efectos de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "LOS SUBSIDIOS" otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni a ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"LOS SUBSIDIOS" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico de este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- **Proyectos de Gestión de Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Capacitación:** son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Premio Nacional de Calidad en Salud:** Reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que han alcanzado un grado de avance y consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

- **Categoría 01:** Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- **Categoría 02:** Hospitales Generales y de Especialidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutoria en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
- **Categoría 03:** Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa

de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

- Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
- Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua: Otorga Financiamiento a Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que habiendo participado en la emisión 2016 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2016. Se entrega mediante convenios o, en su caso, bases de colaboración, debidamente formalizados, a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, conforme a lo siguiente:

- Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
- Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
- Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
- Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

“LAS PARTES” deberán ejercer “LOS SUBSIDIOS” a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2017, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LOS SUBSIDIOS” junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio. En este sentido, el “INSTITUTO” deberá comprobar que “LOS SUBSIDIOS” han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de “LAS PARTES” conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que el “INSTITUTO” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados, y
- II. Cuando “LA SECRETARÍA” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que “LA SECRETARÍA” le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA” por conducto de la “DGCES” se compromete a:

- I. Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el “COMITÉ SECTORIAL”.
- II. Transferir al “INSTITUTO” los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios, mediante el dictamen emitido por el “COMITÉ SECTORIAL”, conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el “INSTITUTO”, para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- III. Proporcionar al “INSTITUTO” a través de la “DGCES” la asesoría técnica necesaria para la ejecución de “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, para el desarrollo del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” orientados a mejorar la calidad de los mismos; así como para los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V. En coordinación con el “INSTITUTO”, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica”, así como “Premio Nacional de Calidad en Salud”, para el desarrollo del “PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA” orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud.
- VI. Solicitar el informe de avance técnico en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que dé cuenta del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el informe de comprobación que contenga la “relación de gastos” que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al “INSTITUTO”, de acuerdo al numeral cuatro: “Lineamientos” de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por el “INSTITUTO” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).

- VIII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- X. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "INSTITUTO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- XI. Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "INSTITUTO" se compromete a:

- I. Que "LOS SUBSIDIOS" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, sean registrados por el "INSTITUTO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rindan en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II. Gestionar la apertura de la cuenta bancaria específica productiva que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos del numeral 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- III. Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la Cláusula primera del presente Convenio para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", sujetándose a lo dispuesto en este instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- V. Para el caso de los proyectos de mejora de la calidad que resultaron beneficiados, dar seguimiento a través del "INSTITUTO" a las acciones definidas en cada uno de éstos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Aplicar las funciones de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que recibieron bienes por haber sido sujetos de financiamiento, derivado de su participación en las Convocatorias de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y del Premio Nacional de Calidad en Salud.
- VIII. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de la ministración correspondiente, a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- IX. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en el "INSTITUTO", no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad beneficiarios, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y será causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
- X. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- XI. Difundir en su página electrónica los proyectos y/o reconocimientos financiados con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.

- XII.** Remitir a través de la Subdirección de Tesorería del “INSTITUTO” la comprobación del recurso del cierre del ejercicio programático presupuestario anual, remitirá en formato físico y electrónico en los formatos establecidos para dicho fin, a más tardar 15 días posteriores al cierre del ejercicio.
- XIII.** Remitir vía “INSTITUTO” a “LA SECRETARÍA” a través de la “DGCES”, de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 8 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, los informes sobre el avance técnico y financiero que corresponda a los proyectos y/o reconocimientos, previstos en este instrumento.
- XIV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que “LA SECRETARÍA” le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los Anexos Técnicos y evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control correspondiente.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LA SECRETARÍA” y el “INSTITUTO” se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo vía electrónica y/o por escrito en los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales surtirán sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial correspondiente, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado, y
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de “LAS PARTES”, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que “LAS PARTES” se obligan a utilizarla o aprovecharla, únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA” y el “INSTITUTO” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las “REGLAS DE OPERACIÓN” para el ejercicio fiscal 2017. En caso de no llegar

a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de mayo del ejercicio fiscal 2017.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- Asistido por: el Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por el Instituto: el Director de Administración y Representante Legal, **Armando Acevedo Valadez**.- Rúbrica.- Asistido por la Médico Especialista "C", **María Alexandra Arias Mendoza**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ".

Modalidad: Proyectos de Investigación Operativa

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	TEMA PRIORITARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO ASIGNADO A LA EVALUACIÓN EXTERNA	MONTO TOTAL
1	Valor Pronóstico del Ultrasonido Pulmonar en Pacientes con Infarto Agudo de Miocardio en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".	Mejora de la calidad en la atención de infarto agudo al miocardio y sus complicaciones	Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"	\$224,995.00	\$24,999.00	\$249,994.00

Total Asignado	\$249,994.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de internet <http://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/calidad-en-salud-dgces-30909>

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Director de Administración y Representante Legal, **Armando Acevedo Valadez**.- Rúbrica.- La Médico Especialista "C", **María Alexandra Arias Mendoza**.- Rúbrica.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO mediante el cual se establece el calendario de labores para el año 2018 y enero de 2019, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

RICARDO SALGADO PERRILLIAT, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 24 y 35 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión, cuyo domicilio oficial se ubica en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación obligatoria a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal centralizada y de los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal Paraestatal, establece en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; determinando que no se considerarán días hábiles, entre otros, los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, lo que debe de hacerse del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la entidad, mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo dispone en su artículo 30, que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación;

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece en su artículo 26, último párrafo, que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de octubre de mil novecientos noventa y tres y modificado el veintisiete de enero de dos mil seis, determina que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B) del artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores, los siguientes: 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y 25 de diciembre, y

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado el veintiuno de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, faculta al suscrito para expedir el calendario anual de labores en el que se fijen los días y horas hábiles para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE LABORES PARA EL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

PRIMERO.- Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos, los establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y aquéllos en los que conforme al presente calendario se suspenden labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO.- Se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y en consecuencia no correrán plazos y términos por ser inhábiles, los días que a continuación se señalan:

Lunes 19 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;

Jueves 29 y viernes 30 de marzo;

Martes 1o. de mayo;

Del lunes 16 de julio al viernes 27 de julio (por periodo vacacional);

Viernes 2 de noviembre;

Lunes 19 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; y

Del jueves 20 de diciembre de 2018 al viernes 4 de enero de 2019 (por periodo vacacional).

Lo anterior, sin perjuicio de que con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito; o que de oficio o a petición de parte interesada, se puedan habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto. En ambos casos, mediante acto de autoridad competente, debidamente fundada y motivada.

No obsta que, en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la autoridad pueda habilitar horas inhábiles, en caso de urgencia o de existir causa justificada.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación para hacer del conocimiento del público en general, los días inhábiles y el horario de servicio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Secretario Técnico, **Ricardo Salgado Perrilliat**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.4797 M.N. (dieciocho pesos con cuatro mil setecientos noventa y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 29 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8250 y 7.8850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones informa de la publicación en su portal en el apartado de Transparencia de sus políticas y bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN SU PORTAL EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA DE SUS POLÍTICAS Y BASES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

CONSIDERANDO

Que el 9 de febrero de 2018 el Comisionado Presidente del Instituto, con fundamento en los artículos 20, fracciones III y XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 4, fracción II, 14, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; 1, primer párrafo y 2, fracción XIX de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió las Políticas y Bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza del Instituto Federal de Telecomunicaciones (las políticas y bases), las cuales ordenan, en el segundo párrafo de su artículo Primero Transitorio, que se publique en el Diario Oficial de la Federación un resumen con los datos de identificación de dichas Políticas y bases y la dirección electrónica en la que podrán ser consultadas.

Con base en lo expuesto, por instrucción superior, y con fundamento en los artículos 57, fracción I, 59, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y segundo párrafo del artículo Primero Transitorio de las Políticas y bases, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN SU PORTAL EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA DE SUS POLÍTICAS Y BASES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA

Disposición: Políticas y Bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Objeto: Definir políticas y bases con el fin de propiciar el oportuno e irrestricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y por los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2018.

Medio de consulta: Las siguientes ligas electrónicas:

http://www.ift.org.mx/repo_transparencia?doc=I_18_UA-POBAS.pdf

<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

México, Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.- El Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, **Óscar Everardo Ibarra Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 462741)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,896.00
4/8	\$7,792.00
8/8	\$15,584.00

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO INE/CTSPEL001/2017 de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 por el que se modifican los anexos 9.2-F1, 9.2-F2 y 9.3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativos a los formatos para el registro de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, generales y ante mesas directivas de casilla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO INE/CTSPEL001/2017 DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016-2017 POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS 9.2-F1, 9.2-F2 Y 9.3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVOS A LOS FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

Con fundamento en los artículos 4 párrafo 1; 5 y 51, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo mandado en el punto octavo del Acuerdo INE/CTSPEL001/2017 de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, aprobado en su sesión extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2017, se instruye la publicación de los anexos del Reglamento de Elecciones modificados.

Para poder consultar las modificaciones debe utilizarse el navegador Google Chrome y seguirse la ruta que a continuación se señala:

No.	TÍTULO	ADICIÓN /MODIFICACIÓN/ SUSTITUCIÓN
ANEXO 9.2	Formatos de nombramientos de representantes generales y ante MDC y ratificaciones correspondientes Ruta de consulta en Norma INE, (Anexo): Página principal del INE: www.ine.mx Menú: Servicios INE / Opción: Norma INE / Menú: Normatividad del Instituto / Opción: Reglamentos / Buscador: Consultar: Elecciones / Ficha Reglamento de Elecciones: Anexos (compilado)	Acuerdo INE/CTSPEL001/2017 (modifica para escindir el 9.2-F-1, en 9.2-f-1-A, 9.2-F-1-B y 9.2-F-1-C; modifica el 9.2-F-2)
ANEXO 9.3	ANEXO 9.3-F-2 Relación de las y los representantes de los Partidos Políticos/Candidaturas Independientes ante las mesas directivas de casilla con (sin), derecho a votar en esta casilla para las elecciones de ANEXO 9.3-F-3 Relación de las y los representantes generales de los Partidos Políticos/Candidaturas Independientes Ruta de consulta en Norma INE, (Anexo): Página principal del INE: www.ine.mx Menú: Servicios INE / Opción: Norma INE / Menú: Normatividad del Instituto / Opción: Reglamentos / Buscador: Consultar: Elecciones / Ficha Reglamento de Elecciones: Anexos (compilado)	Acuerdo INE/CTSPEL001/2017 (modifica para escindir el 9.3 en 9.3-F-2 y 9.3-F-3)

Ciudad de México, 24 de enero de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

(R.- 462719)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

NORMA Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracciones V y XII, 36 fracción I y 111 fracciones III y IX, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38, fracción II, 40, fracción X, 41, 47, fracción IV, 51, párrafo primero, 53 y 73, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7o., fracciones II y IV, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 8, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

Que los vehículos automotores nuevos que usan diésel como combustible generan contaminantes atmosféricos, por lo que es necesario regular sus emisiones, puesto que está confirmado que tales emisiones incluyen contaminantes que afectan la calidad del aire y con ello la salud pública.

Que en fecha 12 de octubre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipadas con este tipo de motores.

Que en fecha 30 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica la vigencia del periodo establecido en las notas al pie de las tablas 1 y 2 de los numerales 5.1 y 5.2, únicamente en lo que se refiere al estándar B, de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipadas con este tipo de motores, determinado en el diverso publicado el 30 de junio de 2011.

Que el objeto de la modificación a la presente norma oficial mexicana es que los motores nuevos a diésel y los vehículos pesados nuevos que los incorporen y que se enajenen por primera vez en el territorio nacional, cuenten con tecnologías más eficientes y menos contaminantes, en comparación con aquellas que se comercializan actualmente, mismas que están asociadas a los estándares A contemplados en las Tablas 1, 2, 3 y 4 de este instrumento normativo.

Que dicha modificación traerá como resultado a largo plazo, beneficios en la salud pública y en los ecosistemas, al llevar a cabo la adopción de nuevos parámetros, así como el establecimiento de límites máximos permisibles de contaminantes más estrictos, e incluso, la incorporación de aquellos métodos o ciclos de prueba que les sean aplicables a los motores nuevos a diésel y a los vehículos pesados nuevos a diésel que cumplan con los criterios correspondientes.

Que, por lo anterior, en la elaboración de este instrumento normativo se tomaron en cuenta las disposiciones emitidas, tanto por los Estados Unidos de América, como por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, las cuales contemplan especificaciones para los motores nuevos a diésel, así como para los vehículos automotores nuevos que los incorporan, de manera diferenciada.

Que los estándares A y B contemplados en las Tablas 1 y 3 de la presente norma oficial mexicana son equivalentes a los que se contemplan en la regulación estadounidense, mismos que se determinan a través de los métodos o ciclos de prueba establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América: el Ciclo Suplementario Estable, el Ciclo Transitorio y el Ciclo en Ciudad FTP, los dos primeros asociados a la Tabla 1 y el tercero a la Tabla 3.

Que los límites máximos permisibles incluidos en las Tablas 2 y 4 de este instrumento normativo, corresponden a los que aparecen en la regulación europea, por lo que solamente aplican los métodos o ciclos de prueba establecidos por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, así como por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. En el caso del estándar A de la Tabla 2 aplican el Ciclo Europeo de Estado Continuo y el Ciclo Europeo de Transición, mientras que para el estándar B de dicha tabla: el Ciclo Estado Estable Mundial Armonizado de Prueba y el Ciclo Estado Transitorio Mundial Armonizado de Prueba, siendo el Nuevo Ciclo Europeo de Prueba, el único vinculado a los estándares A y B de la Tabla 4.

Que las tecnologías disponibles en el mercado para ser utilizadas en los motores nuevos a diésel y en los vehículos nuevos que los incorporan, permiten reducir significativamente las emisiones de contaminantes como las partículas y los óxidos de nitrógeno.

Que, en lo referente a las partículas, el parámetro de opacidad de humo se elimina, ya que éste representa una medición indirecta de las emisiones de tales contaminantes.

Que, para disminuir las emisiones de óxidos de nitrógeno, existen tecnologías disponibles en el mercado que cuentan con un sistema de reducción catalítica selectiva, en el cual se lleva a cabo una reacción química.

Que solamente en la normatividad europea se establecen especificaciones para la urea como parte del sistema de reducción catalítica selectiva, misma que al reaccionar con los óxidos de nitrógeno, genera amoníaco como subproducto, el cual se contempla como uno de los gases contaminantes a regular en los motores nuevos a diésel y en los vehículos automotores nuevos a diésel certificados mediante los métodos o ciclos de prueba establecidos por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, siendo éste el motivo por el que también se establecen límites máximos permisibles de emisión para este compuesto en particular.

Que, para garantizar una reducción efectiva de contaminantes y el uso de sistemas de diagnóstico a bordo, se actualizan los métodos de prueba, con el fin de que éstos representen de mejor manera, las condiciones reales de manejo a las que se someten los motores y los vehículos nuevos.

Que en el caso de los motores nuevos a diésel, la manera en la que se puede demostrar el cumplimiento con la presente norma oficial mexicana, es que éstos emitan contaminantes en niveles menores o iguales a los límites máximos permisibles contemplados en la Tabla 1 o en la Tabla 2 de esta norma oficial mexicana, en función de los métodos de prueba que se decida aplicar.

Que, como alternativa para los motores nuevos que se incorporan en vehículos pesados nuevos, se establece la certificación de vehículos nuevos a diésel con peso bruto vehicular entre 3,857 y 6,350 kilogramos o bien, con una masa de referencia de hasta 2,840 kilogramos, la cual contempla la ejecución de pruebas a unidades completas, ya sea a través del método de prueba denominado Ciclo en Ciudad FTP o mediante el Nuevo Ciclo Europeo de Prueba, utilizando en ellas, un dinamómetro de chasis y, por ende, éstas son aplicables, tanto a los vehículos fabricados conforme a la normatividad estadounidense, como a aquellos que fueron producidos bajo los estándares de la Unión Europea, mismos que en materia de emisión de contaminantes a la atmósfera provenientes del escape y que derivan de la combustión, deben cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en la Tabla 3 o en la Tabla 4, según corresponda.

Que las dos opciones de certificación, para motor y chasis, cuentan con perfiles de emisión funcionalmente equivalentes, debido a que para cumplir con los estándares correspondientes, se requieren las mismas tecnologías de control de emisiones y, en consecuencia, presentan bajos niveles de emisiones.

Que los motores nuevos a diésel y los vehículos pesados nuevos a diésel, fabricados con las tecnologías más limpias, requieren combustible con ultra bajo azufre, para poder operar correctamente.

Que la entrada en vigor de los estándares B de las Tablas 1, 2, 3 y 4 de esta norma oficial mexicana se efectuará cuando exista plena disponibilidad de Diésel con Ultra Bajo Azufre en el territorio nacional.

Que el 1 de enero de 2019, después de más de 10 años de que en México habrán estado aplicando los mismos estándares para los motores nuevos a diésel, estarán entrando en vigor los estándares B contemplados en las Tablas 1, 2, 3 y 4 de la presente norma oficial mexicana, hecho que representa un

cambio tecnológico significativo, sobre todo, porque en los Estados Unidos de América y en la Unión Europea existieron, en su momento, límites máximos permisibles de mayor rigor a los que están asociados a los estándares A de este instrumento normativo, pero más laxos que aquellos vinculados a los estándares B, cuya vigencia iniciará, en el territorio nacional, en la fecha arriba citada.

Que dicho cambio tecnológico puede fortalecerse a través de la aplicación de estándares de transición, los cuales aplicarán de manera simultánea a los estándares B contemplados en las Tablas 1, 2, 3 y 4 de la presente norma oficial mexicana, aunque por un periodo acotado de tiempo; esto, con el propósito de que se realicen los ajustes que resulten pertinentes, derivados de la propia transición tecnológica en nuestro país.

Que, por tal motivo, los estándares AA que se contemplan en esta norma oficial mexicana también entrarán en vigor el 1 de enero de 2019, pero su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2020.

Que los estándares AA sólo se incluyen en las Tablas 1, 2 y 4 de esta norma oficial mexicana, dado que no existe un estándar de transición asociado a la Tabla 3.

Que los métodos de prueba a utilizar para determinar si se cumple con los límites máximos permisibles asociados a los estándares AA, son los mismos que aplican para los estándares A de las Tablas 1, 2 y 4 de la presente norma oficial mexicana, según corresponda.

Que, en relación a los estándares AA de las Tablas 2 y 4 de la presente norma oficial mexicana también son exigibles especificaciones asociadas al Sistema de Diagnóstico a Bordo, e incluso, en lo referente al sistema de control de óxidos de nitrógeno, siempre y cuando los motores nuevos a diésel o los vehículos automotores nuevos a diésel que los incorporen, cuenten con un sistema de reducción catalítica selectiva.

Que entre las especificaciones adicionales aplicables a los estándares A, AA y B de la presente norma oficial mexicana, se encuentra el requisito de vida útil, el cual se obtiene de las pruebas de durabilidad, la cual puede ser expresada como distancia (kilómetros) y tiempo (años), a las que son sometidos los motores nuevos a diésel y los vehículos nuevos que los incorporen, durante el proceso de certificación; esto, con el propósito de determinar la eficiencia de sus respectivos sistemas de control de emisiones y, debido a que la durabilidad depende del peso bruto vehicular, del tipo de estándar y del ciclo de prueba a emplear, este parámetro variará en función de tales factores.

Que la publicación a consulta pública del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, fue aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada, el 1 de diciembre de 2014, a efecto de que, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los interesados en el tema, dentro de los 60 días naturales siguientes de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios ante la Dirección General de Industria, con domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 4o. piso Ala "B", Fraccionamiento Jardines en la Montaña. Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal o en el correo electrónico: dgi@semarnat.gob.mx.

Que durante el plazo de sesenta días naturales la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estuvo a disposición del público para su consulta en el domicilio de la Dirección General de Industria antes citado.

Que las respuestas a los comentarios recibidos durante el periodo de consulta pública fueron publicadas el 11 de diciembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, en apego a lo dispuesto en el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales aprobó la presente Norma Oficial Mexicana como definitiva, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 19 octubre de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el año de la clave de esta norma oficial mexicana, cambia a 2017, debido a que el instrumento regulatorio se presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales para aprobación en el presente año.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2017, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, HIDROCARBUROS NO METANO, HIDROCARBUROS NO METANO MÁS ÓXIDOS DE NITRÓGENO, PARTÍCULAS Y AMONIACO, PROVENIENTES DEL ESCAPE DE MOTORES NUEVOS QUE UTILIZAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE Y QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS, ASÍ COMO DEL ESCAPE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS EQUIPADOS CON ESTE TIPO DE MOTORES

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana que preside el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, participaron las siguientes instituciones y empresas:

ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, A.C.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE AUTOBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES, A.C.

CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL, A.C.

COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO (GIZ)

CUMMINS COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

DAIMLER VEHÍCULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.

DINA CAMIONES, S.A. DE C.V.

HINO MOTORS SALES MÉXICO, S.A. DE C.V.

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental

ISUZU MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L.

KENWORTH MEXICANA, S.A. DE C.V.

MAN TRUCK & BUS MÉXICO, S.A. DE C.V.

NAVISTAR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Subprocuraduría de Inspección Industrial

SCANIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría Fomento y Normatividad Ambiental

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

VOLVO GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V.

ÍNDICE DEL CONTENIDO.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.
2. REFERENCIAS NORMATIVAS.
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.
4. ESPECIFICACIONES.
5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.
6. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES.
7. BIBLIOGRAFÍA.
8. VIGILANCIA.
9. SANCIONES.

TRANSITORIOS

APÉNDICE A. NORMATIVO - Características técnicas del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB/OBD).

APÉNDICE B. NORMATIVO - Características técnicas para el Sistema de Control de NOx.

APÉNDICE C. NORMATIVO - Especificaciones técnicas de la familia de motor o de los vehículos automotores nuevos y su sistema de post-tratamiento.

APÉNDICE D. INFORMATIVO - Tabla de equivalencias en gramos por milla de los estándares 3A y 3B.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de emisiones de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos no metano (HCNM), hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno (HCNM + NOx), partículas (Part), e incluso de amoníaco (NH₃), conforme a lo especificado en las Tablas 1, 2, 3 y 4 de la presente norma oficial mexicana; todos ellos, contaminantes provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los fabricantes e importadores de los motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como para los vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben observar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

- **Norma Mexicana NMX-AA-023-1986**, Protección al Ambiente.- Contaminación Atmosférica. Terminología.- Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de julio de 1986.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016**. Especificaciones de calidad de los petrolíferos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-D-316-IMNC-2016**, Motores Diésel-Agente de reducción de NOx. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de agosto de 2016.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Norma se consideran las definiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), el Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, así como las siguientes:

3.1. Año Calendario: periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año calendario de fabricación del vehículo.

3.2. Año Modelo: periodo comprendido entre el inicio de la producción de determinado tipo de vehículo automotor y el 31 de diciembre del año calendario con que dicho fabricante designe al modelo en cuestión.

3.3. Cáster del motor: los espacios existentes dentro o fuera del motor que están unidos al colector del aceite lubricante por conductos internos o externos por los que pueden escapar los gases y vapores.

3.4. Certificado NOM: es un documento que expide la PROFEPA de validez oficial por medio del cual se hace constar que los motores nuevos a diésel y los vehículos automotores nuevos equipados con motor nuevo a diésel con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, que la industria automotriz fabrica e importa para su comercialización en el territorio nacional cumplen con los límites máximos permisibles señalados en la presente norma oficial mexicana.

3.5. Ciclo en Ciudad FTP (FTP 75): ciclo de prueba consistente en tres fases, en donde se simula en un dinamómetro de chasis la operación del vehículo bajo condiciones de manejo urbano. Las fases son la de arranque en frío, la transitoria y la última de arranque en caliente.

3.6. Ciclo Estado Estable Mundial Armonizado de Prueba (CEEMAP): ciclo de pruebas en dinamómetro de estado estable incremental para motores, consistente de una secuencia de modos de prueba de estado estable con 13 modos de velocidad del motor y torque que se convierten en los valores de referencia del motor correspondiente que se someta a ensayo, y con cambios incrementales entre modos también predefinidos.

3.7. Ciclo Estado Transitorio Mundial Armonizado de Prueba (CETMAP): ciclo de pruebas en dinamómetro de estado transitorio para motores, el cual se define como una secuencia segundo a segundo de valores de velocidad del motor y torque normalizados. A efectos de la realización del ensayo en una celda de ensayo del motor, los valores normalizados se convertirán en valores absolutos efectivos para el motor que se esté probando.

3.8. Ciclo Europeo de Estado Continuo (CEEC): ciclo de prueba estable de 13 modos, en las que el motor debe operar cierto tiempo en cada modo, bajo condiciones estables de velocidad y torque definidas. Cada medición en cada modo tiene un valor predefinido de peso porcentual para obtener el valor final de emisiones bajo prueba CEEC.

3.9. Ciclo Europeo de Transición (CET): ciclo de prueba secuencial de modos transitorios consistente en tres fases en donde se simula la operación del motor, bajo condiciones de manejo en ciudad a 50 km/h y paradas frecuentes, manejo en condiciones rurales con velocidad promedio de 72 km/h y manejo en carretera con velocidad promedio de 88 km/h.

3.10. Ciclo Suplementario Estable (CSE): ciclo de prueba de 13 modos modificado en las que el motor debe operar cierto tiempo en cada modo bajo condiciones de velocidad y torque definidas. El ciclo es estado estable modal, con transiciones lineales predefinidas entre estados, o rampas, con una duración de 2,400 segundos y las emisiones son medidas continuamente, sin pesos porcentuales para obtener valores finales de emisiones.

3.11. Ciclo Transitorio (CT): ciclo de prueba consistente en cuatro fases, en donde se simula la operación del motor bajo condiciones de manejo en tráfico ligero urbano con paradas y arranques continuos, así como manejo en tráfico pesado urbano con pocas paradas y manejo en carretera con tráfico, repitiéndose la primera fase al final del procedimiento. La prueba con este ciclo debe ejecutarse tanto en arranque en frío como en arranque en caliente.

3.12. Fabricante: empresa dedicada a la producción o ensamble final de vehículos automotores o motores, destinados para su comercialización en el territorio nacional.

3.13. Familia de motor: grupo de motores definido por el fabricante o importador, los cuales poseen características de diseño comunes, entre las que destacan: el ciclo de combustión, el número, la configuración y distribución de cilindros en el monoblock, el desplazamiento; método de aspiración de aire; sistema de diagnóstico a bordo y sistema de post-tratamiento de emisiones; razón por la que presentarán niveles equivalentes de emisión de gases por el escape a lo largo de su vida útil.

3.14. Gases, los que se enumeran a continuación:

3.14.1. Amoníaco (NH_3): amonio que no reacciona con el NO_x en el sistema de reducción catalítica selectiva y que se mide como parte de los gases de escape.

3.14.2. Hidrocarburos (HC): son producto de la combustión incompleta de combustibles fósiles, los cuales están formados por átomos de hidrógeno y carbón, en varias combinaciones.

3.14.3. Hidrocarburos no metano (HCNM): son los hidrocarburos totales, excluyendo al metano.

3.14.4. Hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno (HCNM+ NO_x): es la suma de la masa de hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno en los gases de escape.

3.14.5. Monóxido de carbono (CO): es un producto de la combustión incompleta de los combustibles fósiles al combinarse un átomo de oxígeno y uno de carbono.

3.14.6. Óxidos de nitrógeno (NO_x): es la suma del óxido nítrico y el dióxido de nitrógeno que se forman en los procesos de combustión.

3.15. Importador: persona física o moral que introduce al país uno o más vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos bajo el régimen de importación definitiva y de acuerdo con las demás disposiciones legales aplicables en el territorio nacional.

3.16. Masa de Referencia: la masa del vehículo en orden de marcha restándole la masa uniforme de un conductor de 75 kg y sumándole una masa uniforme de 100 kg.

3.17. Masa del vehículo en orden de marcha: se refiere al peso del vehículo con fluidos al cien por ciento, al que se le agrega la masa uniforme del conductor de 75 kg.

3.18. Motor a diésel: la fuente de potencia en la cual una mezcla de aire y combustible diésel se inyecta a las cámaras de combustión para ser encendido, mediante el calor generado por la compresión durante la operación de los pistones.

3.19. Motor nuevo: es aquel motor que no ha sido objeto de cambio de componente alguno después de haber sido producido y enajenado por parte del fabricante del motor.

3.20. Nuevo Ciclo Europeo de Prueba (NCEP): ciclo de prueba que se compone de dos partes; parte uno: ciclo urbano, el cual consiste de 4 ciclos de prueba (cada uno de 1,013 km, con una distancia total recorrida de 4,052 km y una velocidad media durante la prueba de 19 km/h); y, Parte dos: ciclo no urbano, el cual consiste de un ciclo de prueba con una distancia total recorrida de 6,955 km con una velocidad media durante la prueba de 62.6 km/h y una velocidad máxima de 120 km/h.

3.21. Partículas (Part): son residuos de una combustión incompleta que se componen, en su mayoría, de carbón, cenizas y de fragmentos de materia que se emiten a la atmósfera, en fase líquida o sólida, a través del escape de un vehículo automotor. Las partículas se pueden medir con métodos gravimétricos (masa) y por métodos de conteo (número de partículas).

3.22. Peso Bruto Vehicular: es el peso máximo del vehículo especificado por el fabricante expresado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.

3.23. PROFEPA: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

3.24. Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB u OBD, por sus siglas en inglés): módulo electrónico integrado por un conjunto de rutinas y monitores, diseñado para diagnosticar el funcionamiento de los componentes relacionados con el control de emisiones de gases contaminantes.

3.25. Solución acuosa de urea: solución con una concentración al 32.5% de urea técnicamente pura en agua pura, que cumple con las especificaciones de los instrumentos normativos actualmente aplicables o los que los sustituyan y misma que es utilizada en conjunto con el sistema de reducción catalítica selectiva como parte del sistema de post-tratamiento, con el objeto de reducir y controlar las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) generadas por la combustión del motor a diésel.

3.26. Vehículo automotor nuevo: vehículo automotor que no ha sido enajenado por primera vez en el territorio nacional por el fabricante o importador, con un kilometraje de hasta 5,000 kilómetros y con un peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos.

3.27. Vida útil: son los valores de referencia, expresados como distancia (km) o tiempo (años) de las pruebas de durabilidad de certificación a las que son sometidas los motores y vehículos nuevos, a fin de probar su sistema de control de las emisiones. La vida útil no se refiere, ni es equivalente a la garantía del vehículo especificada por el fabricante, ni a las emisiones del vehículo en circulación.

4. ESPECIFICACIONES

4.1. MOTORES NUEVOS

Los motores nuevos a diésel que realicen una prueba de motor deberán cumplir con lo señalado en los numerales 4.1.1. o 4.1.3., de la presente norma.

4.1.1. Los límites máximos permisibles de emisiones de monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos no metano (HCNM), hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno (HCNM + NOx) y partículas (Part), provenientes del escape de los motores y vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kg que los integren, certificados mediante los métodos de prueba establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, se indican en la Tabla 1.

Tabla 1

Estándar	Método de Prueba	CO	NOx	HCNM	HCNM + NOx	Part
		g/bhp-hr ⁽¹⁾				
1A ⁽²⁾	CT y CSE	15.5	No aplica	No aplica	2.4 ⁽³⁾	0.10
1AA ⁽⁴⁾	CT y CSE	15.5	1.2	0.14	No aplica	0.01
1B ⁽⁵⁾	CT y CSE	15.5	0.20	0.14	No aplica	0.01

Notas:

1. g/bhp-hr = gramos por caballo de fuerza al freno por hora.
2. Estándar **1A**. Límites máximos permisibles para motores y vehículos automotores nuevos producidos a partir de la entrada en vigor de esta norma y hasta el 30 de junio de 2019, obtenidos con los métodos de prueba Ciclo Suplementario Estable (CSE) y Ciclo Transitorio (CT), descritos en los numerales 3.10 y 3.11, de la presente norma oficial mexicana.

3. El estándar **1A** admite un máximo de 2.5 g/bhp-hr para HCNM+NOx, siempre y cuando los HCNM sean menores o iguales a 0.5 g/bhp-hr.
4. Estándar **1AA**. Límites máximos permisibles para motores y vehículos automotores nuevos producidos a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, obtenidos con los métodos de prueba Ciclo Suplementario Estable (CSE) y Ciclo Transitorio (CT), descritos en los numerales 3.10 y 3.11, de la presente norma oficial mexicana.
5. Estándar **1B**. Límites máximos permisibles para motores y vehículos automotores nuevos producidos a partir del 1 de enero de 2019, obtenidos con los métodos de prueba Ciclo Suplementario Estable (CSE) y Ciclo Transitorio (CT), descritos en los numerales 3.10 y 3.11 de la presente norma oficial mexicana. Este estándar requiere el uso de diésel automotriz con un contenido máximo de azufre de 15 mg/kg, el cual estará disponible en el país, conforme a lo establecido en la nota 3 de la Tabla 7 de la norma oficial mexicana NOM-016-CRE-2016. Especificaciones de la calidad de los petrolíferos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto de 2016.

4.1.2. Los motores nuevos deberán cumplir con los estándares 1A, 1AA o 1B, establecidos en la Tabla 1 y la vida útil indicada en la Tabla 1.1.

Tabla 1.1

Peso bruto vehicular (kg)	Vida útil	
	Distancia (km)	Tiempo (años)
3,857–8,845	177,023	10
8,846–14,970	297,721	
14,971 y mayores	700,046	

4.1.3. Los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos (HC), hidrocarburos no metano (HCNM), partículas (Part), número de partículas (Núm. Part) y amoníaco (NH₃), provenientes del escape de los motores y vehículos automotores nuevos con un peso bruto vehicular mayor a 3,857 kg que los integren, certificados mediante los métodos de prueba establecidos por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, así como por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, se indican en la Tabla 2.

Tabla 2

Estándar	Método de Prueba	CO	NOx	HC	HCNM	Part	Núm. Part.	NH ₃
		g/kWh ⁽¹⁾					Número/kWh ⁽²⁾	ppm ⁽³⁾
2A ⁽⁴⁾	CEEC	1.5	3.5	0.46	No aplica	0.02	No aplica	No aplica
	CET	4.0		No aplica	0.55	0.03	No aplica	No aplica
2AA ⁽⁵⁾	CEEC	1.5	2.0	0.46	No aplica	0.02	No aplica	No aplica
	CET	4.0	2.0	No aplica	0.55	0.03	No aplica	No aplica
2B ⁽⁶⁾	CEEMAP	1.5	0.4	0.13	No aplica	0.01	8.0 x 10 ¹¹	10
	CETMAP	4.0	0.46	0.16	No aplica	0.01	6.0 x 10 ¹¹	10

Notas:

1. g/kWh = gramos por kilowatt hora.
2. Número/kWh = número de partículas por kilowatt hora.
3. ppm = partes por millón.
4. Estándar **2A**. Límites máximos permisibles para motores y vehículos automotores nuevos producidos a partir de la entrada en vigor de esta norma y hasta el 30 de junio de 2019, obtenidos con los métodos de prueba de Ciclo Europeo de Estado Continuo (CEEC) y Ciclo Europeo de Transición (CET), establecidos por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, descritos en los numerales 3.8 y 3.9 de la presente norma oficial mexicana.

5. Estándar **2AA**. Límites máximos permisibles para motores y vehículos automotores nuevos producidos a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, obtenidos con los métodos de prueba de Ciclo Europeo de Estado Continuo (CEEC) y Ciclo Europeo de Transición (CET), establecidos por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, los cuales están descritos en los numerales 3.8 y 3.9 de la presente norma oficial mexicana.
6. Estándar **2B**. Límites máximos permisibles para motores y vehículos automotores nuevos producidos a partir del 1 de enero de 2019, obtenidos con los métodos de prueba de Ciclo Estado Estable Mundial Armonizado de Prueba (CEEMAP) y Ciclo Estado Transitorio Mundial Armonizado de Prueba (CETMAP), establecidos por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa y descritos en los numerales 3.6 y 3.7 de la presente norma oficial mexicana. Este estándar requiere el uso de diésel automotriz con un contenido máximo de azufre de 15 mg/kg, el cual estará disponible en el país, conforme a lo establecido en la nota 3 de la Tabla 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016. Especificaciones de la calidad de los petrolíferos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto de 2016.

4.1.4. Los motores nuevos a diésel deberán cumplir con los estándares 2A, 2AA o 2B, establecidos en la Tabla 2 y la vida útil indicada en la Tabla 2.1.

Tabla 2.1

Peso Bruto Vehicular (kg)	Vida útil			
	Distancia (km)			Tiempo (años)
	Estándar 2A	Estándar 2AA	Estándar 2B	Estándares 2A, 2AA y 2B
3,857–15,999	200,000	200,000	300,000	6
16,000 y mayores	500,000	500,000	700,000	7

4.1.5. Los motores nuevos a diésel que cumplan con el estándar 2AA, establecidos en la Tabla 2 de la presente norma oficial mexicana deben tener incorporado el Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB/OBD), para el cual aplicarán los umbrales que entrarán en operación al alcanzar los siguientes valores: 7,000 mg/kWh de niveles de NOx y 100 mg/kWh de partículas.

4.2. VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS EQUIPADOS CON MOTOR A DIÉSEL

Los vehículos nuevos equipados con motor nuevo a diésel tendrán una alternativa al cumplimiento de los estándares A, AA y B contemplados en las Tablas 1 y 2 del presente instrumento normativo. En este caso, se podrá realizar una prueba de dinamómetro de chasis y cumplir con los estándares A y B de la Tabla 3, así como con los estándares A, AA y B de la Tabla 4 de esta norma oficial mexicana; lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.2.1 o 4.2.4 que aparecen más adelante y que aplican, según corresponda.

4.2.1. Los vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kg y hasta 6,350 kg (o su equivalente de 8,500 libras hasta 14,000 libras), podrán aplicar una prueba de dinamómetro de chasis, mediante el método de prueba denominado FTP 75, establecido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, como alternativa para cumplir con los estándares 1A y 1B. En este caso, los vehículos nuevos deberán cumplir con los límites máximos permisibles señalados en el numeral 4.2.2.

4.2.2. Los límites máximos permisibles de emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos no metano (HCNM) y partículas (Part), provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kg y hasta 6,350 kg que integren motor a diésel, se indican en la Tabla 3.

Tabla 3

Estándar	Peso bruto vehicular (kg)	Método de prueba	NOx	HCNM	Part
			g/km ⁽¹⁾		
3A ⁽²⁾	3,857–4,539	FTP 75	0.311	0.121	0.037
	4,540–6,350		0.435	0.143	0.037
3B ⁽³⁾	3,857–4,539	FTP 75	0.124	0.121	0.012
	4,540–6,350		0.249	0.143	0.012

Notas:

1. g/km = gramos por kilómetro.
2. Estándar **3A**. Límites máximos permisibles para vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kg y hasta 6,350 kg, producidos a partir de la entrada en vigor de la presente norma oficial mexicana y hasta el 30 de junio de 2019, obtenidos con el método de prueba denominado Ciclo en Ciudad FTP (FTP 75), establecido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América descrito en el numeral 3.5 de la presente norma oficial mexicana. Los valores del estándar A equivalentes en gramos por milla (g/mi) se presentan en el Apéndice D.
3. Estándar **3B**. Límites máximos permisibles para vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kg y hasta 6,350 kg, producidos a partir del 1 de enero de 2019, obtenidos con el método de prueba denominado Ciclo en Ciudad FTP (FTP 75), establecido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América descrito en el numeral 3.5 de la presente norma oficial mexicana. Los valores del estándar B equivalentes en gramos por milla (g/mi) se presentan en el Apéndice D. Este estándar requiere el uso de diésel automotriz con un contenido máximo de azufre de 15 mg/kg, el cual estará disponible en el país, conforme a lo establecido en la nota 3 de la Tabla 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016. Especificaciones de la calidad de los petrolíferos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto de 2016.

4.2.3. Los vehículos automotores nuevos que se certifiquen a través del método de prueba denominado Ciclo en Ciudad FTP 75, deberán cumplir con el estándar 3A o 3B, contemplados en la Tabla 3, según corresponda y la vida útil, en ambos casos, es de 193,121 km u 11 años.

4.2.4. Los vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kg y masa de referencia menor o igual a 2,840 kg, podrán aplicar una prueba de dinamómetro de chasis, mediante el método de prueba NCEP, establecido por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea como alternativa para cumplir con los estándares 2A, 2AA y 2B de esta norma oficial mexicana. En este caso, los vehículos nuevos deberán cumplir con los límites máximos permisibles señalados en el numeral 4.2.5.

4.2.5. Los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos totales más óxidos de nitrógeno (HC+NOx), partículas (Part) y número de partículas (Núm. Part), provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kg y masa de referencia menor o igual a 2,840 kg que integren motor nuevo a diésel, se indican en la Tabla 4.

Tabla 4

Estándar	Masa de Referencia (kg)	Método de prueba	CO	NOx	HC+NOx	Part	Núm. Part.
			g/km ⁽¹⁾				Número/km ⁽²⁾
4A ⁽³⁾	≤2,840	NCEP	0.74	0.39	0.46	0.06	No aplica
4AA ⁽⁴⁾	≤2,840	NCEP	0.74	0.28	0.35	0.005	No aplica
4B ⁽⁵⁾	≤2,840	NCEP	0.74	0.125	0.215	0.005	6.0x10 ¹¹

Notas:

1. g/km = gramos por kilómetro.
2. Número de partículas/km: número de partículas por kilómetro.
3. Estándar **4A**. Límites máximos permisibles para vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kg y masa de referencia menor o igual a 2,840 kg, producidos a partir de la entrada en vigor de la presente norma oficial mexicana y hasta el 30 de junio de 2019, obtenidos con el método de prueba Nuevo Ciclo Europeo de Prueba (NCEP), descrito en el numeral 3.20 de la presente norma oficial mexicana.

4. Estándar **4AA**. Límites máximos permisibles para motores y vehículos automotores nuevos producidos a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, obtenidos con el Nuevo Ciclo Europeo de Prueba (NCEP), descrito en el numeral 3.20 de la presente norma oficial mexicana.
5. Estándar **4B**. Límites máximos permisibles para vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kg y masa de referencia menor o igual a 2,840 kg, producidos a partir del 1 de enero de 2019, obtenidos con el método de prueba Nuevo Ciclo Europeo de Prueba (NCEP), descrito en el numeral 3.20 de la presente norma oficial mexicana. Este estándar requiere el uso de diésel automotriz con un contenido máximo de azufre de 15 mg/kg, el cual estará disponible en el país, conforme a lo establecido en la nota 3 de la Tabla 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016. Especificaciones de la calidad de los petrolíferos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto de 2016.

4.2.6. Los vehículos automotores nuevos que se certifiquen a través de los métodos de prueba establecidos por el Parlamento Europeo y por el Consejo de la Unión Europea, deberán cumplir con los estándares 4A, 4AA o 4B, establecidos en la Tabla 4, según corresponda y la vida útil, en los tres casos, es de 160,000 kilómetros o 5 años.

4.2.7. Los motores nuevos a diésel que cumplan con el estándar 4AA, establecidos en la Tabla 4 de la presente norma oficial mexicana deben tener incorporado el Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB/OBD), para el cual aplicarán los umbrales que entrarán en operación al alcanzar los valores que se mencionan a continuación: CO de 2.8, HCNM de 0.4, NOx de 0.840 y de partículas 0.05, todos ellos expresados en g/km.

4.3. EMISIONES DEL CÁRTER

Las emisiones provenientes del cárter del motor nuevo a diésel y de los vehículos automotores nuevos que los incorporen objeto de esta norma, no deberán liberarse directamente a la atmósfera, con las excepciones establecidas a continuación:

4.3.1. Los motores nuevos equipados con turbo-compresores, bombas o compresores de sobrealimentación para la admisión de aire, podrán liberar emisiones del cárter a la atmósfera sólo si estas emisiones se suman a las emisiones de los gases de la combustión durante las pruebas de certificación de emisiones, bien sea matemáticamente o físicamente. Las emisiones que resulten deberán cumplir con lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la presente norma oficial mexicana.

4.3.2. Se considerará que las emisiones del cárter no se han liberado directamente a la atmósfera cuando éstas son conducidas al escape en un punto corriente arriba respecto de cualquier dispositivo de post-tratamiento del gas de escape.

4.4. SISTEMAS DE DIAGNÓSTICO A BORDO

Los motores nuevos a diésel y los vehículos automotores nuevos equipados con este tipo de motor que cumplan con el estándar B, establecido en las Tablas 1, 2, 3 y 4, de la presente norma deberán contar con un Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB u OBD, por sus siglas en inglés).

4.4.1. La documentación que presente el fabricante o importador para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1 o 4.2 de la presente norma oficial mexicana, deberá mostrar evidencia de cumplimiento del SDB/OBD y deberá estar incluida en el certificado o constancia emitida por la autoridad de protección ambiental correspondiente al país de origen, o país de certificación, o en el certificado emitido por los organismos de certificación correspondientes al país de origen, o país de certificación. En caso de que en los certificados emitidos por las autoridades ambientales competentes no se especifique el cumplimiento del sistema SDB/OBD, el fabricante o importador remitirá un documento complementario, siempre y cuando a través de éste se demuestre que se cumple con dicho sistema y que el documento está firmado por el representante o apoderado legal del fabricante o importador.

4.4.2. El sistema SDB/OBD deberá cumplir con lo señalado en el Apéndice A de esta norma oficial mexicana, o con una tecnología superior de conformidad con lo indicado en el certificado o constancia emitida por la autoridad de protección ambiental correspondiente al país de origen, o país de certificación, o en el certificado emitido por los organismos de certificación correspondientes al país de origen, o país de certificación.

4.5. ESPECIFICACIONES PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE NOx

4.5.1. En el caso de los vehículos automotores nuevos que requieran de un reactivo (solución acuosa de urea, también conocida como agente de reducción de NOx), para cumplir con las emisiones de NOx establecidas en el estándar B de las Tablas 1, 2, 3 y 4, así como con las establecidas en el estándar AA de las Tablas 2 y 4 de la presente norma oficial mexicana, al contar con un sistema de reducción catalítica selectiva, el fabricante o importador deberá asegurar que se cuenta con un sistema de alertas y acciones de inducción al conductor, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de control de NOx, de acuerdo con lo establecido en el certificado o constancia emitida por la autoridad de protección ambiental correspondiente al país de origen, o país de certificación, o en el certificado emitido por los organismos de certificación correspondientes al país de origen, o país de certificación. Si en los certificados emitidos por las autoridades ambientales competentes no se especifica el cumplimiento del sistema de control de NOx, el fabricante o importador remitirá un documento complementario, siempre y cuando a través de éste se demuestre que se cumple con dicho sistema y que el documento está firmado por el representante o apoderado legal del fabricante o importador.

4.5.2. El sistema de control de NOx deberá cumplir con lo señalado en el Apéndice B de esta norma oficial mexicana, o con una tecnología superior, de acuerdo con lo establecido en el certificado o constancia emitida por la autoridad de protección ambiental correspondiente al país de origen, o país de certificación, o en el certificado emitido por los organismos de certificación correspondientes al país de origen, o país de certificación.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

5.1. El Certificado NOM, asociado a los numerales 4.1 y 4.2 de la presente norma oficial mexicana, debe obtenerse antes de la importación definitiva o comercialización en el territorio nacional de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos; así como de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con motores nuevos a diésel.

El Certificado NOM lo expedirá la PROFEPA.

5.2. Para obtener el Certificado NOM, se deben presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud en escrito libre.
- b. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Especificaciones técnicas del motor nuevo a diésel o del vehículo automotor nuevo a diésel que lo incorpore, en apego a lo dispuesto en el Apéndice C de la presente norma oficial mexicana.
- d. Especificaciones técnicas del sistema SDB/OBD, de conformidad con la información contemplada en la presente norma oficial mexicana.
- I. En el caso del sistema SDB/OBD que se incorpore a los motores nuevos a diésel o a los vehículos automotores nuevos a diésel a certificarse mediante el estándar 2AA o a través del estándar 4AA, deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.1.5 o en el numeral 4.2.7 de la presente norma oficial mexicana, según corresponda.
- II. Los motores nuevos a diésel o vehículos automotores nuevos a diésel que se certifiquen a través del estándar B, contemplado en las Tablas 1, 2, 3 y 4 de la presente norma oficial mexicana deberán cumplir con lo dispuesto en el Apéndice A de la presente norma oficial mexicana, según corresponda.
- e. Especificaciones técnicas del sistema de control de NOx, de conformidad con lo establecido en la presente norma oficial mexicana.
- I. Los motores nuevos a diésel o vehículos automotores nuevos a diésel que se certifiquen a través del estándar AA de las Tablas 2 y 4 de la presente norma oficial mexicana y que cuenten con un sistema de reducción catalítica selectiva, deberán cumplir con lo dispuesto en el Apéndice B de la presente norma oficial mexicana, según corresponda.

- II. Los motores nuevos a diésel o vehículos automotores nuevos a diésel que se certifiquen a través del estándar B, contemplado en las Tablas 1, 2, 3 y 4 de la presente norma oficial mexicana deberán cumplir con lo dispuesto en el Apéndice B de la presente norma oficial mexicana, según corresponda.
- f. Documento en el que se demuestre que se cumple con las disposiciones de la presente NOM. En este caso, la PROFEPA aceptará:
 - I. Certificado emitido por la autoridad de protección ambiental correspondiente al país de origen, o país de certificación, o
 - II. Certificado emitido por los Organismos de Certificación correspondientes al país de origen, o país de certificación, o
 - III. Informe de resultados emitido por un:
 - Organismo independiente que cuente con un laboratorio acreditado, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de medir las emisiones provenientes del escape de vehículos automotores nuevos a través del método de prueba FTP 75 u;
 - Organismo de certificación con acreditación vigente en apego a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

5.3. La PROFEPA deberá resolver en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

5.3.1. En un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, la PROFEPA revisará la documentación presentada y en caso de detectar alguna omisión en la misma, prevendrá al interesado en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.3.2. Para dar respuesta a la prevención de información, el interesado contará con un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que la autoridad le efectúe la notificación correspondiente; en este caso, el plazo para que la PROFEPA resuelva el trámite, se suspenderá y se reanudará al día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste la prevención de información.

5.3.3. En caso de que el particular no dé respuesta a la prevención en el plazo indicado, el trámite será desechado.

5.3.4. Si concluido el plazo de resolución del trámite de 30 días hábiles, la PROFEPA no emite respuesta, se entenderá que la solicitud procedió y expedirá el Certificado NOM correspondiente.

5.4. Los Certificados NOM tendrán como vigencia el tiempo en que se comercialicen los motores nuevos a diésel y los vehículos automotores nuevos a diésel que cumplan con lo dispuesto en la presente norma oficial mexicana.

6. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

7. BIBLIOGRAFÍA

- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.
- ISO 22241-1:2006(en) Diesel engines-NOx reduction agent AUS 32-Part 1: Quality requirements.
- Código Federal de Regulaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, Título 40 (CFR 40), Partes 69, 80, 85, 86, 89, 90, 1027, 1033, 1042, 1048, 1054, 1060, 1065, 1066 y 1068 revisado en abril de 2009, por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América.
- Directivas Europeas 88/77/CEE, 1999/96/EC, 2001/27/EC, 2005/55/EC, 2005/78/EC, 595/2009, Reg 24.03 y sus subsiguientes enmiendas del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea.

- Reglamento (UE) No. 582/2011 de la Comisión, de 25 de mayo de 2011, por el que se aplica y se modifica el Reglamento (CE) No 595/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las emisiones de los vehículos pesados (Euro VI) y por el que se modifican los anexos I y II de la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

8. VIGILANCIA

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la PROFEPA.

9. SANCIONES

El incumplimiento de esta norma se sancionará de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, sin perjuicio de las que impongan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente norma oficial mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A la entrada en vigor de la presente norma oficial mexicana, se cancela la norma oficial mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible, y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipadas con este tipo de motores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de octubre de 2006.

TERCERO. Los Certificados NOM expedidos por la PROFEPA con anterioridad a la entrada en vigor de la presente norma oficial mexicana y que ampararon el cumplimiento de los estándares B de las Tablas 1 y 2 de la NOM-044-SEMARNAT-2006, se reconocerán como válidos hasta el 30 de junio de 2019.

CUARTO. En el caso de los vehículos automotores nuevos que fueron diseñados para poder cumplir con el estándar A contemplado en la Tabla 3 de este instrumento normativo, que no hayan sido certificados por la autoridad ambiental del país de fabricación, porque esto no se requiere en ese territorio, los fabricantes o importadores deberán presentar ante la PROFEPA, un informe de resultados expedido por un:

Organismo independiente que cuente con un laboratorio acreditado, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de medir las emisiones provenientes del escape de vehículos automotores nuevos a través del método de prueba FTP 75 u;

Organismo de certificación con acreditación vigente en apego a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El informe debe indicar que se cumple con el estándar 3A de la presente norma oficial mexicana respecto de las especificaciones y los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, aplicando el método de prueba denominado FTP 75. De presentarse esta situación, la familia de motor a certificar, podrá tener un desplazamiento con variaciones aceptables hasta del 30%.

Durante la realización de las pruebas correspondientes, se contará con la presencia de un servidor público de la PROFEPA. Los costos que deriven de las actividades y acciones a realizar para que dicho servidor público asista a tales pruebas, estarán a cargo del sujeto regulado.

Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cuauhtémoc Ochoa Fernández.**- Rúbrica.

APÉNDICE A

NORMATIVO

Características técnicas del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB/OBD)

Los numerales del A.1 al A.6, aplican de manera general sin importar el tipo de certificado o constancia que haya sido emitida, ya sea por la autoridad de protección ambiental correspondiente al país de origen, o país de certificación, o por los organismos de certificación correspondientes al país de origen o país de certificación.

A.1. Los motores a diésel y los vehículos automotores nuevos que los incorporen, deberán acompañarse de la documentación que indique la existencia del sistema SDB/OBD, las especificaciones del mismo y una descripción de la cobertura del sistema. La documentación deberá incluir la información del sistema SDB/OBD que los responsables y operadores del vehículo requerirán para realizar las rutinas de inspección y mantenimiento de los sistemas de control de emisiones y para la correcta operación del vehículo en general.

A.2. Los sistemas SDB/OBD deberán identificar y registrar una falla cuando exista mal funcionamiento del motor que afecte el rendimiento en materia de emisiones y del sistema de post-tratamiento, para informar sobre el bajo nivel del reactivo o falla del dosificador, o de las medidas que impidan el funcionamiento normal cuando se detecta ausencia de reactivo. Estos sistemas se diseñarán y construirán de manera que resulten inviolables y resistentes a intentos de alteración por el usuario.

A.3. Los sistemas SDB/OBD instalados en los motores nuevos a diésel y en los vehículos automotores nuevos que los incorporen deberán asegurar que los sistemas funcionan correctamente durante el ciclo de prueba y bajo condiciones específicas.

A.4. Los motores a diésel y los vehículos automotores nuevos que los incorporen, deberán estar exentos de tener instalado algún dispositivo de desactivación del sistema de control de emisiones, del sistema para informar sobre el bajo nivel del reactivo o de falla del dosificador y de las medidas que impidan el funcionamiento normal del vehículo cuando se detecta ausencia de reactivo o falla del dosificador. Los sistemas anteriores deben diseñarse y construirse de manera que resulten inviolables y resistentes a intentos de alteración por el usuario. Estos sistemas y los sistemas SDB/OBD deben cumplir con la certificación de origen.

A.5. El sistema SDB/OBD deberá incluir una luz indicadora de mal funcionamiento y deberá almacenar códigos específicos de diagnóstico de fallas (Diagnóstico de Código de Falla–DCF o DTC, por sus siglas en inglés).

A.6. Conexión con la unidad de control del vehículo (UCEV o ECU, por sus siglas en inglés). Se utilizará un escáner de SDB/OBD para registrar los parámetros del motor. Este escáner podrá utilizar el bus de la red de área de controlador (CAN, por las siglas en inglés de Controller Area Network), del vehículo, para acceder a los datos UCEV/ECU transmitidos a la CAN con protocolos estándar.

A.7. Los requisitos de funcionamiento serán aplicados de conformidad con el programa de certificación de emisiones que se presente para dar cumplimiento en el numeral 4 de la presente norma, ya sea por lo establecido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América o por el Parlamento Europeo y la Comisión Económica de las Naciones Unidas de Europa.

A.7.1. Requisitos del sistema SDB/OBD bajo el programa europeo UN/CEPE.

A.7.1.1. Las especificaciones para los límites SDB/OBD de óxidos de nitrógeno (NOx) y partículas (Part), para motores nuevos a diésel y vehículos automotores nuevos que los integren, certificados bajo los estándares establecidos por el Parlamento Europeo o la Comisión Económica Europea para las Naciones Unidas, se establecen en la Tabla A.1.

Tabla A.1

Motor	NOx mg/kWh ⁽¹⁾	Part mg/kWh
Diésel–Encendido por compresión	1,500	100

Nota:

1. mg/kWh = miligramos por kilowatt hora.

A.7.1.2. Las especificaciones para los límites SDB/OBD de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos no metano (HCNM), óxidos de nitrógeno (NOx) y partículas (Part), para motores nuevos a diésel y vehículos automotores nuevos que los incorporen, que se hayan sometido a una prueba de dinamómetro de chasis, obteniendo certificación bajo los estándares establecidos por el Parlamento Europeo o la Comisión Económica Europea para las Naciones Unidas, se establecen en la Tabla A.2.

Tabla A.2

Motor	CO (g/km) ⁽¹⁾	HCNM (g/km)	NOx (g/km)	Part (g/km)
Diésel–Encendido por compresión	2.5	0.35	0.280	0.03

Nota:

1. g/km = gramos por kilómetro.

A.7.1.3. Requisitos de Monitoreo.

En esta sección se presenta la lista de sistemas o componentes que deben ser monitoreados por el sistema SDB/OBD de acuerdo a su funcionalidad, desempeño, falla total y límites SDB/OBD de óxidos de nitrógeno (NOx) y partículas (Part), de conformidad con lo establecido por el Parlamento Europeo y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa.

A.7.1.3.1. Monitoreo de componentes eléctricos o electrónicos.

Esto incluye a los componentes eléctricos y electrónicos usados para el monitoreo y el control de las emisiones provenientes del escape, tales como: sensores de presión, temperatura, gases de escape y de oxígeno, detonación y golpeteo, combustible y solución acuosa de urea, elementos calefactores o quemadores en el escape, bujías de encendido y calefactores de múltiple admisión. En el caso de componentes de señales de sensores que pertenecen al sistema del motor, el sistema SDB/OBD deberá detectar, como mínimo, fallas eléctricas y donde sea posible, fallas de racionalidad (señales de sensor inapropiadamente altas o bajas). El sistema SDB/OBD debe monitorear la capacidad del sistema para mantener el control donde exista un sistema de vigilancia de retroalimentación de acuerdo a su diseño.

A.7.1.3.2. Monitoreo del Sistema de Filtrado de Partículas (SFP o DPF, por sus siglas en inglés).

El sistema SDB/OBD debe:

- a. Monitorear la presencia de substrato en el SFP/DPF y por falla total;
- b. Monitorear el desempeño por acumulación y por falla total, y
- c. Monitorear la eficiencia de filtrado del SFP/DPF: monitorear los procesos de filtrado y de regeneración continua; la eficiencia de filtrado será monitoreada de acuerdo a las emisiones de Part, de conformidad con los límites SDB/OBD establecidos en la Tabla A.1. o en la Tabla A.2., en caso de que la certificación sea vía dinamómetro de chasis.

A.7.1.3.3. Monitoreo del Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SRCS o SCR, por sus siglas en inglés).

El sistema SDB/OBD debe monitorear el desempeño de:

- a. El sistema de inyección de solución acuosa de urea en cuanto a su capacidad para regular la cantidad requerida;
- b. La disponibilidad en el vehículo de la solución acuosa de urea y su tasa de uso;
- c. La calidad de la Solución acuosa de urea, y
- d. La eficiencia de la conversión de NOx en el SRCS/SCR, el cual monitorea los límites establecidos en la Tabla A.1. o en la Tabla A.2., en caso de que la certificación sea vía dinamómetro de chasis.

A.7.1.3.4. Monitoreo de la Trampa/Adsorción de NOx (TAN o Lean NOx Trap-LNT, por sus siglas en inglés).

El sistema SDB/OBD debe monitorear el desempeño de la capacidad de la TAN/LNT para adsorber/almacenar y convertir NOx.

A.7.1.3.5. Monitoreo de Catalizadores de Oxidación (incluye Catalizadores de Oxidación Diésel, SCOD o Diésel Oxidation Catalysts-DOC).

Este monitoreo aplica para los catalizadores de oxidación que están separados de los otros sistemas de post-tratamiento; es decir, aquellos catalizadores que están ubicados dentro de un sistema de post-tratamiento serán cubiertos por el respectivo numeral de este apéndice. Por ejemplo, si el catalizador de oxidación forma parte del sistema de filtrado de partículas, el monitoreo del catalizador de oxidación podrá regirse bajo las condiciones del monitoreo del sistema de filtrado de partículas. El sistema SDB/OBD debe monitorear por falla funcional:

- a. La eficiencia de la conversión de hidrocarburos totales (HC) antes de otros sistemas de post-tratamiento, y
- b. La eficiencia de la conversión de hidrocarburos totales (HC) después de otros sistemas de post-tratamiento.

A.7.1.3.6. Monitoreo del Sistema de Recirculación de Gases (SRG o EGR, por sus siglas en inglés).

El sistema SDB/OBD debe monitorear la operación adecuada del SRG/EGR en motores equipados con este tipo de sistemas, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Flujo del SRG/EGR alto o bajo, o la capacidad del sistema de mantener el flujo requerido, detectando condiciones de muy bajo flujo y muy alto flujo. Este monitoreo incluye los tres tipos: monitoreo por desempeño, monitoreo con respecto a límites SDB/OBD de NO_x y Partículas (Part), establecidos en la Tabla A.1 o en la Tabla A.2, en caso de que la certificación sea vía dinamómetro de chasis, así como monitoreo por falla total;
- b. Desempeño de la velocidad de respuesta del actuador del SRG/EGR, refiriéndose a la capacidad del sistema de alcanzar el flujo requerido dentro de un tiempo definido por el fabricante;
- c. Desempeño y falla total del desempeño del enfriador del SRG/EGR, refiriéndose a la capacidad del sistema para alcanzar el enfriamiento especificado por el fabricante, y
- d. En caso de que, al producirse una falla total de la capacidad del sistema de refrigeración del SRG/EGR para alcanzar el funcionamiento de refrigeración especificado por el fabricante y el sistema de monitoreo no detecte alguna falla (porque el aumento resultante de las emisiones no alcance los límites de SDB/OBD para cualquier contaminante), el sistema SDB/OBD detectará un mal funcionamiento cuando el sistema no tenga ninguna cantidad detectable de refrigerante del SRG/EGR.

A.7.1.3.7. Monitoreo del Sistema de Inyección de Combustible.

El sistema SDB/OBD debe monitorear el desempeño de los siguientes elementos del sistema de combustible:

- a. La presión del sistema y la capacidad del sistema para alcanzar la presión deseada en control en lazo cerrado, y
- b. El temporizado de inyección y la capacidad para alcanzar el tiempo de inyección deseado.

A.7.1.3.8. Monitoreo del manejo de la sobrealimentación de Aire/turbo-compresor.

El sistema SDB/OBD debe monitorear el desempeño de los siguientes elementos del sistema de manejo de sobrealimentación de aire/turbo-compresor:

- a. La capacidad de mantener el incremento en la presión de aire de sobrealimentación deseada y las condiciones a muy baja y muy alta presión, además de monitorear su efecto con respecto a los límites de emisión del SDB/OBD, establecidos en la Tabla A.1 o en la Tabla A.2, en caso de que la certificación sea vía dinamómetro de chasis;
- b. El tiempo de respuesta mínimo para alcanzar una geometría determinada del turbo-compresor de geometría variable, en comparación con el tiempo de respuesta especificado por el fabricante;
- c. La eficiencia del sistema de enfriamiento del turbo-compresor y monitorear la falla total;
- d. En caso de que las emisiones no superen los límites SDB/OBD, aun cuando se haya producido una falla total de la capacidad del sistema de sobrealimentación para mantener la presión de sobrealimentación necesaria y el control de la presión de sobrealimentación se lleve a cabo mediante un sistema de bucle cerrado; en este caso el sistema SDB/OBD deberá detectar un mal funcionamiento cuando el sistema no pueda aumentar la presión para alcanzar la presión de sobrealimentación necesaria, y

- e. En caso de que las emisiones no superen los límites SDB/OBD aun cuando se haya producido una falla total de la capacidad del sistema de sobrealimentación para mantener la presión de sobrealimentación necesaria y el control de la presión de sobrealimentación se lleve a cabo mediante un sistema de bucle abierto, el sistema SDB/OBD deberá detectar un mal funcionamiento, cuando el sistema no tenga una cantidad detectable de presión de sobrealimentación en el momento en que ésta se espera.

A.7.1.3.9. Monitoreo del sistema de Temporización Variable de Válvulas (TVV o VVT, por sus siglas en idioma inglés).

El sistema SDB/OBD debe monitorear el desempeño de los siguientes elementos del sistema TVV/VVT:

- a. Las desviaciones del sistema al responder a un comando de temporización, y
- b. La capacidad para responder a un comando en un tiempo determinado por el fabricante.

A.7.1.3.10. Monitoreo del sistema de enfriamiento del motor.

El sistema SDB/OBD debe monitorear el funcionamiento del sensor de temperatura del sistema de enfriamiento del motor con respecto a una falla total. El monitoreo de la temperatura de enfriamiento o del sensor no es requerido cuando no es usado para efectos de control por retroalimentación o lazo cerrado de otros sistemas de control de emisiones.

A.7.1.3.11. Monitoreo de sensores de gases del escape.

El sistema SDB/OBD debe monitorear la operación adecuada de los elementos eléctricos de los sensores de gases del escape.

A.7.1.3.12. Monitoreo del sistema de control de velocidad en ralentí o vacío.

El sistema SDB/OBD debe monitorear el desempeño de los elementos eléctricos que controlan la velocidad en ralentí o vacío en motores que estén así equipados.

A.7.2. Requisitos del SDB/OBD bajo el programa estadounidense EPA.

A.7.2.1. Las especificaciones de los límites SDB/OBD de hidrocarburos no metano (HCNM), monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx) y partículas (Part), para motores nuevos a diésel y vehículos automotores nuevos que los integren, con peso bruto vehicular mayor a 6,350 kilogramos (o su equivalente de 14,000 libras), certificados por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, se establecen en la Tabla A.3.

Tabla A.3

Monitor	HCNM ⁽¹⁾	CO	NOx	Part (masa)
Sistema de post-tratamiento de NOx	-	-	+0.3	-
Sistema de Filtrado de Partículas (SFP/DPF)	2X	-	-	0.05/+0.04
Sensores de aire/combustible corriente arriba de los sistemas de post-tratamiento	2X	2X	+0.3	0.03/+0.02
Sensores de aire/combustible corriente abajo de los sistemas de post-tratamiento	2X	-	+0.3	0.05/+0.04
Sensores de NOx	-	-	+0.3	0.05/+0.04
Otros monitores de límites SDB/OBD	2X	2X	+0.3	0.03/+0.02

Nota:

1. 2X, es un múltiplo de 2, para las emisiones estándar correspondientes o límite de las emisiones de la familia (LEF, o FEL, por sus siglas en inglés) + 0.3 significa la norma o LEF/FEL más 0,3 g/bhp-h; 0,05/+0,04 significa un nivel absoluto de 0,05 g/bhp-h o un nivel de aditivo de la norma o LEF/FEL más 0.04 g/bhp-h, si este nivel es más alto y 0.03/+0.02 significa un nivel absoluto de 0,03 g/bhp-h o un nivel de aditivo de la norma o LEF/FEL más 0.02 g/bhp-h, si este nivel es más alto.

A.7.2.2. Las especificaciones de los límites SDB/OBD de óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos no metano (HCNM), monóxido de carbono (CO) y partículas (Part), para motores nuevos a diésel y vehículos automotores nuevos que los integren, con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos y hasta 6,350 kilogramos, que se hayan certificado mediante una prueba de dinamómetro de chasis, por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, se establecen en la Tabla A.4.

Tabla A.4

Monitor	NOx (g/mi)	HCNM	CO	Part (g/mi)
Sistema catalizador de oxidación (SCOD/DOC)	-	2X	-	-
Sistema Catalizador de Reducción Selectiva (SRCS/SCR)	+0.3	-	-	-
Sistema de Filtrado de Partículas (SFP/DPF)	-	-	-	+0.04
Sensores de los gases de escape-Sensores de la relación aire/combustible localizados antes del sistema de post-tratamiento	+0.3	2X	2X	+0.02
Sensores de los gases de escape-Sensores de la relación aire/combustible localizados después del sistema de post-tratamiento	+0.3	2X	-	+0.04
Sensores de NOx	+0.3	-	-	+0.04
Otros sistemas de control de emisiones (SRG/EGR) y sistemas de inyección de combustible	+0.3	2X	2X	+0.02

Nota:

1. 2X, significa un múltiplo de 2,0 veces las emisiones estándar correspondientes o límite de las emisiones del vehículo + 0.3 significa estándar o límite de las emisiones del vehículo más 0.3 g/mi.

A.7.2.3. Requisitos de Monitoreo para vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 6,350 kilogramos.

A.7.2.3.1. Sistema de inyección de combustible.

El sistema SDB/OBD deberá monitorear el sistema de suministro de combustible para verificar que esté funcionando correctamente. Los componentes electrónicos individuales (por ejemplo, actuadores, válvulas, sensores, bombas) que se utilizan en el sistema de combustible también deberán ser monitoreados.

- a. Monitoreo de la presión de inyección: el sistema SDB/OBD deberá supervisar la capacidad del sistema de combustible para controlar la presión del combustible deseado. El control de la presión del sistema de combustible debe ser monitoreado continuamente. El sistema de SDB/OBD debe detectar una falla cuando el sistema de control de presión de inyección es incapaz de mantener las emisiones por debajo de los límites SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3;
- b. Monitoreo de la cantidad inyectada: el sistema SDB/OBD deberá detectar un mal funcionamiento del sistema de inyección de combustible cuando éste sea incapaz de entregar la cantidad de combustible necesario para mantener las emisiones de un motor igual o menor a las establecidas en los límites SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3;
- c. Monitoreo del temporizador de inyección: el sistema SDB/OBD deberá detectar un mal funcionamiento del sistema de inyección de combustible cuando éste sea incapaz de suministrar combustible en el momento/ángulo de cigüeñal adecuado (por ejemplo, la sincronización de la inyección demasiado adelantado o demasiado retrasado), necesario para mantener las emisiones de un motor igual o menor a las establecidas en los límites SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3, y
- d. Las señales de monitoreo por lazo cerrado deben ser monitoreadas.

A.7.2.3.2. Fallas de encendido del motor.

El sistema SDB/OBD deberá supervisar el motor por falla de encendido que cause un exceso de emisiones en operación de mínimas revoluciones o ralentí por viaje. El sistema SDB/OBD deberá ser capaz de detectar fallas de encendido que ocurran en uno o más cilindros.

A.7.2.3.3. Sistema de Recirculación de Gases (SRG o EGR, por sus siglas en inglés).

El sistema SDB/OBD deberá supervisar el SRG/EGR por mal funcionamiento debido a tasa de flujo bajo, tasa de flujo alto y respuesta lenta del sistema, en los motores equipados con este tipo de sistemas. Para los motores equipados con enfriadores del SRG/EGR (por ejemplo, intercambiadores de calor), el sistema SDB/OBD deberá supervisar el refrigerante por mal funcionamiento debido a refrigeración insuficiente. El caudal del SRG/EGR (corriente arriba y abajo) debe ser monitoreado continuamente. Las señales de

retroalimentación del SRG/EGR deberán controlarse permanentemente. La tasa de respuesta del SRG/EGR y el seguimiento de enfriamiento serán definidos por el fabricante. Los componentes electrónicos individuales (por ejemplo, actuadores, válvulas, sensores) que se utilizan en el SRG/EGR, deberán ser monitoreados. Los requisitos de monitoreo se presentan a continuación:

- a. Flujo bajo de SRG/EGR. El sistema SDB/OBD deberá detectar el mal funcionamiento del SRG/EGR, anticipando una disminución de la tasa de flujo por debajo de un valor especificado por el fabricante que pueda causar que las emisiones del motor excedan los límites de las emisiones SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3. Para los motores en los que no se presente ninguna falla o deterioro del sistema SRG/EGR, que provoquen una disminución del flujo, ocasionando que las emisiones del motor rebasen los límites de emisiones SDB/OBD establecidos, el sistema SDB/OBD deberá detectar un mal funcionamiento cuando el sistema haya alcanzado sus límites de control, sin lograr aumentar el flujo de SRG/EGR para alcanzar la tasa de flujo ordenada;
- b. Flujo Alto de SRG/EGR. El sistema SDB/OBD deberá detectar un mal funcionamiento del SRG/EGR, incluyendo una válvula de SRG/EGR con fugas (es decir, flujo de gases de escape a través de la válvula SRG/EGR cuando la válvula debe estar cerrada), anticipando un aumento en la tasa de flujo por encima de un valor especificado por el fabricante que pueda causar emisiones de un motor superiores a los límites de emisiones SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3. El sistema SDB/OBD deberá detectar un mal funcionamiento cuando el sistema haya alcanzado sus límites de control, sin lograr disminuir el flujo de SRG/EGR para alcanzar la tasa de flujo ordenada, esto es para los motores en los que no exista alguna falla o deterioro del sistema SRG/EGR, que provoquen una disminución del flujo que ocasione que las emisiones del motor excedan los límites de emisiones establecidos;
- c. Demora en la respuesta SRG/EGR. El sistema SDB/OBD deberá detectar un mal funcionamiento del sistema SRG/EGR anticipando que cualquier falla o deterioro de la capacidad del sistema SRG/EGR para alcanzar la velocidad de flujo ordenado, dentro de un tiempo especificado por el fabricante, lo cual ocasionaría que las emisiones del motor excedan los límites de emisiones SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3. El sistema SDB/OBD deberá supervisar la capacidad del sistema para responder a un aumento o a una disminución en el flujo ordenado;
- d. Desempeño del enfriador del SRG/EGR. El sistema SDB/OBD deberá detectar un mal funcionamiento del sistema enfriador, anticipando que una reducción del rendimiento de enfriamiento especificado por el fabricante causaría que las emisiones del motor excedan los límites de emisiones correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3. El sistema SDB/OBD deberá detectar un mal funcionamiento cuando el sistema no tenga cantidad detectable de refrigerante en el SRG/EGR, esto es cuando los motores en los que no se presente alguna falla o deterioro del sistema enfriador del SRG/EGR, ocasione que las emisiones del motor excedan los límites de emisiones establecidos, y
- e. Las señales de monitoreo por lazo cerrado deben ser monitoreadas.

A.7.2.3.4. Sistema de sobrealimentación de aire. El sistema SDB/OBD deberá supervisar el sistema de control de presión de sobrealimentación (por ejemplo, turbo-compresor) en los motores así equipados, con respecto a fallas por sobrealimentación baja o sobrealimentación alta. Para los motores equipados con turbo-compresor de geometría variable (TGV o VGT por sus siglas en inglés), el sistema SDB/OBD deberá supervisar el sistema por fallas por respuesta lenta. Para los motores equipados con sistemas de enfriador de aire, el sistema SDB/OBD deberá supervisar el funcionamiento del sistema de enfriamiento del aire. Los componentes electrónicos individuales (por ejemplo, actuadores, válvulas, sensores) que se utilizan en el sistema de control de la presión de alimentación de aire, deberán ser monitoreados.

Los requisitos de monitoreo son:

- a. Baja alimentación de aire. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento del sistema de control de presión de aire de sobrealimentación anticipando que una disminución en la presión de sobrealimentación del fabricante, o de la presión de sobrealimentación esperada en los motores que no estén equipados con un sistema de control de presión de sobrealimentación, haría que las emisiones del motor excedieran los límites SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento cuando el

sistema haya alcanzado sus límites de control, de tal manera que no pueda aumentar la presión para lograr la presión de sobrealimentación mandada en los motores que no detecten alguna falla o deterioro del sistema de control de presión de sobrealimentación, debido a una disminución de presión de sobrealimentación que pudiera ocasionar que las emisiones del motor excedan los límites de emisiones establecidos;

- b. Exceso de alimentación de aire. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento del sistema de control de presión de sobrealimentación en los motores así equipados, cuando exista un aumento de presión de la sobrealimentación (determinado por el fabricante), el cual ocasionaría que las emisiones del motor excedieran los límites SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3. El sistema SDB/OBD deberá detectar un mal funcionamiento cuando el sistema haya alcanzado sus límites de control, de tal manera que no se pueda disminuir la presión para lograr la presión de sobrealimentación mandada, en los motores en los que no se detecte alguna falla o deterioro del sistema de control de presión de sobrealimentación que provoquen un aumento de presión de sobrealimentación, lo que pudiera ocasionar a su vez que las emisiones del motor excedan los límites de emisiones establecidos;
- c. Demora en la respuesta del TGV/VGT. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento anticipando para cualquier falla o deterioro de la capacidad del sistema TGV/VGT, para alcanzar la geometría especificada dentro de un tiempo señalado por el fabricante, lo cual ocasionaría que las emisiones del motor excedieran los límites SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento del sistema TGV/VGT cuando no se produzca una respuesta funcional adecuada del sistema de comandos de la computadora, esto ocurrirá en los motores en los que no se detecte alguna falla o deterioro de la respuesta del sistema TGV/VGT que pudiera ocasionar que las emisiones del motor excedan los límites de emisiones establecidos, y
- d. Reducción en el enfriamiento del aire de sobrealimentación. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento del sistema de enfriamiento del aire de sobrealimentación cuando exista una disminución de la tasa de enfriamiento (determinado por el fabricante), el cual ocasionaría que las emisiones del motor excedieran los límites SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento cuando el sistema no tenga una cantidad detectable de aire de carga de enfriamiento, en los motores en los que no se detecte alguna falla o deterioro del sistema de enfriamiento del aire de sobrealimentación que provoque una disminución en el rendimiento de refrigeración, lo que pudiera ocasionar a su vez, que las emisiones del motor excedan los límites de emisiones establecidos.

A.7.2.3.5. Catalizador de hidrocarburos no metano (HCNM).

El sistema SDB/OBD deberá supervisar el convertidor catalítico de HCNM para mantener una capacidad de conversión de HCNM adecuada. Cada catalizador que convierte HCNM se deberá controlar, ya sea individualmente o en combinación con otros. La conversión de HCNM que pueda ocurrir en el SFP/DPF u otros dispositivos de post-tratamiento, no están incluidos en este párrafo.

Los requisitos de monitoreo son:

- a. Eficiencia de la conversión de HCNM: El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento cuando el catalizador no tenga capacidad detectable de eficiencia de conversión de HCNM, y
- b. Funciones de soporte del catalizador de hidrocarburos: Para los catalizadores usados para generar una reacción exotérmica que ayude a la regeneración del SFP/DPF (tales como, el catalizador de oxidación de diésel), el sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento cuando el catalizador es incapaz de generar una reacción exotérmica suficiente para lograr la regeneración del SFP/DPF, esto ocurrirá cuando el SCOD/DOC no puede generar un aumento de temperatura de 100 grados (°C), o para llegar a la temperatura necesaria de regeneración dentro de los 60 segundos de iniciar una regeneración activa del SFP/DPF. Además, el sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento cuando el SCOD/DOC es incapaz de mantener la temperatura de regeneración necesaria para la duración del evento de regeneración. El sistema SDB/OBD o el sistema de control debe interrumpir la regeneración si no se ha alcanzado la temperatura de regeneración dentro de los primeros cinco minutos una vez iniciado el proceso de regeneración activa o si la temperatura de regeneración no puede ser sostenida durante la duración del evento de regeneración. Como alternativa a estos criterios específicos de mal funcionamiento, el fabricante puede emplear otros criterios diferentes.

A.7.2.3.6. Sistema de SRCS/SCR y de post-tratamiento de NOx.

El sistema SDB/OBD deberá monitorear la operación del sistema SRCS/SCR y de post-tratamiento de NOx con respecto a la eficiencia de conversión. Para los motores equipados con sistemas SRCS/SCR u otros sistemas catalíticos que utilicen una inyección activa/reductor intrusivo (por ejemplo, catalizadores de NOx activos que utilizan post-inyección de combustible diésel o inyección de diésel en el escape), el sistema SDB/OBD deberá supervisar la inyección de reductor activo/intrusivo para un suministro adecuado. Los componentes electrónicos individuales (por ejemplo, actuadores, válvulas, sensores, calentadores, bombas) en el sistema de inyección de agente reductor activo/intrusivo deberán ser monitoreados. La eficiencia de conversión y el seguimiento de la calidad del agente reductor serán definidos por el fabricante de acuerdo con los requisitos de rendimiento en uso.

Los requisitos de monitoreo son:

- a. Eficiencia del convertidor catalítico de SRCS/SCR y catalizador de NOx. El sistema SDB/OBD deberá detectar el mal funcionamiento del catalizador cuando la eficiencia de conversión catalítica disminuya hasta el punto que ocasione que las emisiones del motor excedan los límites SDB/OBD correspondientes al "Sistema de post-tratamiento de NOx" en la Tabla A.3. Si no existe alguna falla o deterioro de la capacidad de conversión del catalizador de NOx que pudieran ocasionar que las emisiones de un motor excedan los límites de las emisiones establecidas, el sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento cuando la capacidad de conversión del catalizador del NOx no sea detectable;
- b. Rendimiento de suministro del reductor activo/intrusivo del SRCS/SCR y del catalizador de NOx (TAN/LNT). El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento anticipando que cualquier falla o deterioro del sistema para regular adecuadamente el suministro del reductor (por ejemplo, inyección de Solución acuosa de urea, la inyección de combustible de post-inyección en el motor o del inyector adicional en el escape o la inyección de aire asistida/mezcla), lo cual ocasionaría que las emisiones del motor rebasen los límites SDB/OBD correspondientes al "Sistema de post-tratamiento de NOx" en la Tabla A.3. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento cuando el sistema haya alcanzado sus límites de control, de tal manera que no sea capaz de suministrar la cantidad deseada de reductor. En el caso de que no exista alguna falla o deterioro del sistema de suministro del reductor, ocasionará que las emisiones del motor excedan a cualquiera de los límites aplicables;
- c. Cantidad de reductor activo/intrusivo del SRCS/SCR y del catalizador de NOx. En el caso de que SRCS/SCR o el sistema de post-tratamiento de NOx utilice un reductor que no sea el combustible recomendado para el motor o utilice un depósito/tanque para el agente reductor que sea independiente del depósito de combustible para el motor, el sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento cuando no haya suficiente reductor disponible (por ejemplo, si el depósito de reductor está vacío), y
- d. Calidad del reductor activo/ intrusivo del SRCS/SCR y del catalizador de NOx. En el caso de que el SRCS/SCR o el sistema de post-tratamiento de NOx utilice un depósito/tanque para el agente reductor que sea independiente del depósito de combustible recomendado para el motor, el sistema SDB/OBD deberá detectar una falla de funcionamiento cuando se use un reductor inadecuado en el depósito (por ejemplo, el depósito de reductor está lleno de algo que no sea el reductor).

A.7.2.3.7. Sistema de Filtrado de Partículas (SFP o DPF, por sus siglas en inglés).

El sistema SDB/OBD deberá monitorear la operación del SFP/DPF en los motores y vehículos equipados con este sistema. Para los motores y vehículos equipados con sistemas de regeneración activa que utilicen una inyección activa/intrusiva (por ejemplo, la inyección de combustible en el escape, quemador de combustible/aire en el escape), el sistema SDB/OBD deberá supervisar la correcta operación del sistema de inyección. Los componentes electrónicos individuales (por ejemplo, inyectores, válvulas, sensores) que se utilizan en el sistema de inyección activa/intrusiva deberán ser monitoreados. Los requisitos de monitoreo son:

- a. Rendimiento de filtrado del SFP/DPF. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento cuando exista una disminución en la capacidad de filtrado de partículas del SFP/DPF (por ejemplo, grietas, derretimiento, etc.), lo cual ocasionaría que las emisiones de partículas de motor excedieran los límites de emisiones SDB/OBD para el SFP/DPF en la Tabla A.3. En caso de que no exista alguna falla o deterioro del rendimiento de filtrado de partículas que pudiera ocasionar que las emisiones de partículas de un motor, rebasen los límites SDB/OBD de las emisiones establecidas; el sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento cuando no se produzca una cantidad detectable de filtrado de partículas;

- b. Frecuencia de regeneración del SFP/DPF. El sistema SDB/OBD deberá detectar problemas de funcionamiento cuando la frecuencia de regeneración del SFP/DPF aumente (es decir, se produce más de lo especificado por el fabricante) y a un nivel tal que ocasionaría que las emisiones HCNM del motor excedan los límites SDB/OBD de emisiones establecidos para el SFP/DPF en la Tabla A.3. De no existir tal frecuencia de regeneración, pudiera implicar que las emisiones de HCNM excedan los límites de emisión establecidos; el sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento cuando la frecuencia de regeneración del SFP/DPF exceda los límites de diseño especificados por el fabricante para la frecuencia de regeneración permisible;
- c. Pérdida de sustrato en el SFP/DPF. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento si el sustrato del SFP/DPF está completamente destruido, removido, eliminado o si el ensamblado del SFP/DPF ha sido reemplazado por un silenciador o una pieza de tubería, e
- d. Inyección activa en el sistema en el SFP/DPF. Para los sistemas que utilizan regeneración activa del SFP/DPF (por ejemplo, post-inyección de combustible en los cilindros o inyección de combustible asistida por aire en el escape), para lograr la regeneración, el sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento, si existe cualquier falla o deterioro en la capacidad de regulación del sistema de inyección que haga que el sistema sea incapaz de lograr la regeneración del SFP/DPF.

A.7.2.3.8. Otros sensores de gases de escape.

El sistema SDB/OBD deberá monitorear la señal de salida, la actividad, la tasa de respuesta y cualquier otro parámetro que pueda afectar las emisiones de todos los sensores de gases del escape (por ejemplo, el sensor de oxígeno, sensor de la relación de aire-combustible, sensor de NOx) utilizados para la retroalimentación del sistema de control de emisiones (por ejemplo, control/retroalimentación del SRG/EGR, control/retroalimentación del SRCS/SCR control/retroalimentación del catalizador NOx) o que funcionan como dispositivos de vigilancia. Para los motores y vehículos equipados con sensores con calefacción, el sistema SDB/OBD deberá supervisar el calentador para la correcta ejecución. La integridad del circuito y la función de retroalimentación se deben supervisar continuamente.

Para los sensores de la mezcla aire/combustible localizados antes y después de los sistemas de post-tratamiento, los requisitos de monitoreo son:

- a. Desempeño del sensor. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento antes de cualquier falla o deterioro en el voltaje, la resistencia, impedancia, corriente, tasa actual de respuesta, la amplitud u otra(s) característica(s) de los sensores que ocasionarían que las emisiones de un motor excedan los límites SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3;
- b. Integridad del circuito. El sistema SDB/OBD deberá detectar las fallas de funcionamiento del sensor en relación con la falta de continuidad de circuito o señal fuera de rango de valores;
- c. Función del lazo de retroalimentación: el sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento del sensor, cuando el sistema de control de emisiones SRG/EGR sea incapaz de utilizar ese sensor como una entrada de retroalimentación (por ejemplo, provoca activación de modo de funcionamiento limitado "limp-home" o funcionamiento en circuito abierto), y
- d. Funciones de monitoreo. En la medida de lo posible, el sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento del sensor cuando el voltaje de salida, la resistencia, impedancia, corriente, amplitud, actividad, u otras características del sensor ya no son suficientes para su uso como dispositivo SDB/OBD de monitoreo del sistema (por ejemplo, para el catalizador, SRG/EGR, SRCS/SCR o un control de adsorción NOx).

Para los sensores de NOx, los requisitos de monitoreo son:

- a. Desempeño del sensor. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento ante cualquier falla o deterioro en el voltaje, la resistencia, impedancia, tasa de respuesta actual, amplitud, offset u otra(s) característica(s) de los sensores, lo que ocasionaría que las emisiones del motor excedieran los límites SDB/OBD correspondientes a "Sensores de NOx" en la Tabla A.3;
- b. Integridad del circuito. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento del sensor, cuando exista falta de continuidad de circuito o señal fuera de rango de valores;
- c. Función del lazo de retroalimentación. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento del sensor, cuando el sistema de control de emisiones (por ejemplo, SRG/EGR, SRCS/SCR o NOx adsorbente) sea incapaz de utilizar ese sensor como una entrada de retroalimentación (por ejemplo, provoca activación de modo de funcionamiento limitado "limp-home" o funcionamiento en circuito abierto), y

- d. Funciones de monitoreo: En la medida de lo posible, el sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento del sensor cuando el voltaje de salida, la resistencia, impedancia, corriente, amplitud, actividad u otras características del sensor, ya no sean suficientes para su uso como un dispositivo de monitoreo del sistema SDB/OBD (por ejemplo, para el catalizador, SRG/EGR, SRCS/SCR o un control de adsorción NOx).

A.7.2.3.9. Sistema de Temporizado Variable de Válvulas (TVV o VVT, por sus siglas en inglés).

El sistema SDB/OBD deberá supervisar el sistema TVV/VVT en los motores equipados con este tipo de sistema, para identificar los errores y el mal funcionamiento. Los componentes electrónicos individuales (por ejemplo, actuadores, válvulas, sensores) que se utilizan en el sistema de TVV/VVT deberán ser monitoreados. El objetivo y la tasa de respuesta del monitoreo del sistema TVV/VVT serán definidos por el fabricante y los requisitos de monitoreo son:

- a. Error en el objetivo del sistema TVV/VVT. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento antes de cualquier falla o deterioro de la capacidad del sistema TVV/VVT para alcanzar el objetivo de temporizado de válvulas o de ángulo dentro de una tolerancia predefinida de ángulo del cigüeñal o carrera de válvulas, lo cual ocasionaría que las emisiones del motor excedieran los límites SDB/OBD correspondientes a "Otros Monitores de Límites SDB/OBD" en la Tabla A.3., y
- b. Respuesta lenta del sistema TVV/VVT. El sistema SDB/OBD deberá detectar mal funcionamiento antes de cualquier falla o deterioro de la capacidad del sistema TVV/VVT para alcanzar el objetivo de temporizado de válvulas o de ángulo de un tiempo (especificado por el fabricante), lo cual ocasionaría que las emisiones del motor excedieran los límites de emisión.

A.7.2.4. Requisitos de monitoreo para motores que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular menor a 6,350 kilogramos y vehículos automotores equipados con este tipo de motor

- a. Reducción de la eficiencia del catalizador o mal funcionamiento antes de que genere emisiones de NOx provenientes del escape que excedan los límites SDB/OBD correspondientes en la Tabla A.4;
- b. El deterioro o mal funcionamiento del Catalizador de oxidación antes de que genere emisiones de HCNM provenientes del escape que excedan los límites SDB/OBD correspondientes en la Tabla A.4;
- c. Si está equipado con un SFP/DPF, el dispositivo deberá detectar el deterioro o mal funcionamiento del SFP/DPF antes de que las emisiones provenientes del escape, excedan los límites de las emisiones SDB/OBD de partículas establecidos en la Tabla A.4;
- d. La falla de encendido del motor. La falta de combustión del cilindro deberá ser detectada;
- e. Sensores de los gases de escape-Sensores de mezcla aire/combustible antes de dispositivos post-tratamiento. El deterioro o mal funcionamiento como resultado de las emisiones de escape que superen los límites SDB/OBD correspondientes en la Tabla A.4;
- f. Sensor de NOx. Se deberá identificar el mal funcionamiento como resultado de las emisiones de escape que superen cualquiera de los límites SDB/OBD;
- g. Otros sistemas de control de emisiones y componentes-sistema SRG/EGR y sistema de inyección de combustible: Cualquier deterioro o mal funcionamiento que se produzca en un sistema o componente del motor destinado al control de las emisiones, incluyendo, pero sin limitarse a la recirculación de los gases de escape (SRG/EGR) y al sistema de control de combustible, que resulte en emisiones de escape que superen cualquiera de los límites SDB/OBD en la Tabla A.4, y
- h. Otros componentes del motor relacionados con las emisiones. Cualquier otro deterioro o mal funcionamiento en un sistema del motor relacionado con las emisiones y no indicado anteriormente o componente electrónico que proporcione señal de entrada o que reciba comandos desde la computadora a bordo y que tenga un impacto medible en las emisiones, deberán ser monitoreados mediante el empleo de pruebas de continuidad de circuitos eléctricos y los controles de racionalidad para componentes electrónicos de entrada (valores de entrada dentro de rangos basados en otros parámetros operativos disponibles especificados por el fabricante), así como monitoreos de funcionalidad de los componentes electrónicos de salida (respuesta funcional adecuada a los comandos de la computadora), excepto cuando dicha comprobación de racionalidad o funcionalidad sea demostrada como inviable, por el fabricante.

APÉNDICE B**NORMATIVO****Características técnicas para el Sistema de Control de NOx****B.1. Sistema de post-tratamiento de emisiones y limitación del funcionamiento normal del motor**

En esta sección se presentan los requisitos para vigilar el funcionamiento correcto de las medidas de control de NOx. Asimismo, se incluyen los requisitos aplicables a los vehículos automotores nuevos que recurren al uso de los reactivos para reducir las emisiones.

B.1.1. El fabricante deberá proporcionar la información que describa de manera completa las características de funcionamiento del motor y del sistema de post-tratamiento.

B.1.2. El fabricante deberá especificar las características de todos los reactivos consumidos por cualquier sistema de control de emisiones. La especificación deberá incluir las sustancias y las concentraciones, las condiciones de funcionamiento relativas a la temperatura ambiente.

B.1.3. El fabricante deberá proporcionar la información detallada sobre las características funcionales del sistema de alerta al conductor, y del sistema de inducción del conductor como se describe en este Apéndice B.

B.1.4. El sistema de motor deberá conservar el funcionamiento de control de emisiones en condiciones normales de operación, las cuales se mencionan en el siguiente inciso.

B.1.5. El sistema de control de emisiones deberá operar:

- a. A temperatura ambiente entre - 7°C y 35°C (266 K y 308 K);
- b. A cualquier altitud por debajo de los 1,600 m.s.n.m., y
- c. A temperaturas del refrigerante del motor superiores a 70°C (343 K).

Los numerales B.1.4 y B.1.5 no aplican en caso del monitoreo del nivel de reactivo (solución acuosa de urea) en su tanque de almacenamiento, donde el monitoreo debe ser conducido bajo todas las condiciones donde la medición sea técnicamente posible.

B.1.6. Los requisitos de mantenimiento, alertas, inducciones al conductor, monitoreo al consumo de reactivo y manipulación del sistema de control de NOx presentados en la Secciones B.2 hasta B.9, serán aplicables a los motores y vehículos nuevos, certificados bajo los estándares establecidos por el Parlamento Europeo y por la Comisión Económica Europea para las Naciones Unidas.

B.1.7. Los requisitos de mantenimiento, alertas, inducciones al conductor, monitoreo al consumo de reactivo, y manipulación del sistema de control de NOx presentados en la Secciones B.10 hasta B.14, serán aplicables a los motores y vehículos nuevos, certificados bajo los estándares establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América.

B.2. Requisitos de mantenimiento bajo el programa europeo UN/CEPE

B.2.1. El fabricante deberá proporcionar a los propietarios de los motores nuevos a diésel o de los vehículos nuevos que incorporen este tipo de motores, la información documental donde se describa el correcto funcionamiento del sistema de control de emisiones. Esta información deberá contener las instrucciones donde se establezca que si el sistema de control de emisiones del vehículo no está funcionando correctamente, el conductor deberá ser informado del problema, mediante un sistema de alarmas (SAC o DWS, por sus siglas en idioma inglés) y que la activación del sistema de inducción al conductor (SIAC o DIS, por sus siglas en idioma inglés), como consecuencia de haber ignorado las alarmas vehículo, resultará en que el vehículo será incapaz de conducir su misión efectivamente.

B.2.2. Las instrucciones incluirán, además, los requisitos para la utilización y el mantenimiento correcto de los vehículos automotores nuevos, a fin de mantener su rendimiento en materia de emisiones, incluido el uso adecuado de reactivos consumibles (solución acuosa de urea).

B.2.3. Las instrucciones estarán redactadas en idioma español, de manera clara y en un lenguaje no técnico.

B.2.4. Las instrucciones especificarán si el operador del vehículo debe reponer los reactivos consumibles (Solución acuosa de urea), entre los intervalos normales de mantenimiento, además de especificar la calidad de los reactivos requerida, conforme a lo establecido en la NMX-D-316-IMNC-2016. Asimismo, indicarán el modo en que el operador deberá rellenar el depósito del reactivo. La información deberá indicar el consumo probable de reactivo para el tipo de vehículo y la frecuencia recomendada de reposición.

B.2.5. Las instrucciones especificarán que la utilización y la reposición de un reactivo que cumpla las especificaciones correctas, son esenciales para que el vehículo cumpla con los límites máximos permisibles, establecidos en la presente norma.

B.2.6. Las instrucciones deberán explicar el funcionamiento del sistema de alerta y el sistema de inducción del conductor, en términos del desempeño del vehículo y el memorizado de las fallas, las consecuencias que puede tener el ignorar los sistemas de alerta y la no reposición del reactivo o rectificación del problema.

B.3. Sistema de alerta al conductor bajo el programa europeo UN/CEPE

B.3.1. El vehículo deberá incluir un sistema de alerta al conductor que utilice alarmas visuales que informen al conductor cuando se haya detectado un nivel de reactivo bajo, calidad de reactivo incorrecta, consumo de reactivo demasiado bajo, o mal funcionamiento que pueda deberse a la manipulación y que activará el sistema de inducción del conductor si no se rectifica oportunamente. El sistema de alerta también permanecerá activo cuando se haya activado el sistema de inducción del conductor.

B.3.2. El sistema de visualización de diagnóstico a bordo (SDB/OBD) conocido como luces indicadoras de fallas, no se utilizará para mostrar las alarmas visuales. La advertencia será distinta a las utilizadas, con fines del sistema SDB/OBD (es decir, el indicador de mal funcionamiento) u otros fines de mantenimiento del motor. No se podrá apagar el sistema de alerta ni las alarmas visuales mediante una herramienta de exploración, si la causa de la activación de la alerta no se ha rectificado.

B.3.3. El sistema de alerta al conductor podrá mostrar mensajes breves, que indiquen entre otras cosas:

- a. La distancia o el tiempo restantes antes de la activación de las inducciones de bajo nivel o general;
- b. El nivel de reducción de torque, y
- c. Las condiciones en las que se pueda borrar la puesta fuera de servicio del vehículo.

B.3.4. A elección del fabricante, el sistema de alerta podrá incluir también un componente auditivo que alerte al conductor. Se permitirá que el conductor pueda suprimir las alertas auditivas.

B.3.5. El sistema de alerta al conductor se desactivará cuando las condiciones que provocaron su activación hayan dejado de existir. El sistema de alerta al conductor no se desactivará automáticamente si no se han corregido las circunstancias que motivaron su activación.

B.3.6. La señal del sistema de alerta podrá ser interrumpida temporalmente por otras señales de advertencia que emitan mensajes importantes relacionados con la seguridad.

B.4. Sistema de Inducción al conductor bajo el programa europeo UN/CEPE

B.4.1. El vehículo deberá incorporar un sistema de inducción del conductor en dos fases que comience con una inducción de bajo nivel (una restricción en el rendimiento) a la que seguirá una inducción general (desactivación efectiva del funcionamiento del vehículo).

B.4.2. El requerimiento de un sistema de inducción al conductor no será aplicable, para aquellos motores o vehículos destinados a ser usados en operaciones de rescate (Bomberos, ambulancias) o destinados a ser usados por las fuerzas de orden público (policía, militares).

B.4.3. Sistema de inducción de bajo nivel. El sistema de inducción de nivel bajo reducirá el torque máximo disponible del motor en un 25%, a través del rango de velocidad del motor cubriendo desde el torque pico (Peak Torque, en idioma inglés) hasta el torque máximo en el punto de ruptura del regulador. El sistema de inducción de nivel bajo se activará cuando el vehículo se encuentre parado por primera vez después de que se hayan producido las condiciones establecidas en los numerales B.6.3, B.7.3, B.8.5.

B.5. Sistema de inducción general bajo el programa europeo UN/CEPE

B.5.1. El fabricante del motor a diésel o del vehículo automotor nuevo deberá incorporar, como mínimo, uno de los sistemas de inducción general que se describen a continuación:

B.5.1.1. Un sistema de desactivación después de volver a arrancar, el cual limitará la velocidad del vehículo a 20 km/h (modo de marcha lenta) una vez que se haya apagado el motor por obra del conductor (llave de contacto en posición off).

B.5.1.2. Un sistema de desactivación después de repostar, el cual limitará la velocidad del vehículo a 20 km/h (modo de marcha lenta) una vez que el nivel del depósito de combustible haya subido en una cantidad medible, que no deberá ser superior al 10% de la capacidad del depósito de combustible y deberá ser aprobada por la autoridad de certificación basándose en las capacidades técnicas del medidor del nivel de combustible y en una declaración del fabricante.

B.5.1.3. Un sistema de desactivación después de estacionarse, el cual limitará la velocidad del vehículo a 20 km/h (modo de marcha lenta) cuando el vehículo lleve más de una hora parado.

B.5.1.4. Un sistema de desactivación al llegar al límite temporal, el cual limitará la velocidad del vehículo a 20 km/h (modo de marcha lenta) en la primera ocasión en que se pare el vehículo después de ocho horas de funcionamiento del motor si ninguno de los sistemas descritos en las secciones B.5.1.1, B.5.1.2 y B.5.1.3 se ha activado previamente.

B.5.2. Cuando el sistema de inducción del conductor haya determinado que el sistema de inducción general estará activado, el sistema de inducción de bajo nivel permanecerá activado hasta que la velocidad del vehículo se haya limitado a 20 km/h (modo de marcha lenta).

B.5.3. El sistema de inducción del conductor se desactivará cuando las condiciones que provocaron su activación hayan dejado de existir. Mientras que no se desactivará automáticamente, si no se han corregido las circunstancias que motivaron su activación.

B.6. Disponibilidad de reactivo bajo el programa europeo UN/CEPE**B.6.1. Indicador de Reactivo**

El vehículo estará equipado con un indicador específico, que informe al conductor sobre el nivel de reactivo en el depósito de almacenamiento del mismo. Para que el nivel mínimo de funcionamiento del indicador de reactivo sea aceptable deberá indicar continuamente el nivel de reactivo mientras el sistema de alerta al conductor contemplado en la sección B.3 esté activado para indicar los problemas de disponibilidad de reactivo. El indicador de reactivo podrá ser analógico o digital y podrá mostrar el nivel en proporción de la capacidad total del depósito, la cantidad de reactivo restante o la distancia de conducción restante estimada.

B.6.2. Activación del sistema de alerta al conductor

B.6.2.1. El sistema de alerta al conductor deberá activarse cuando el nivel de reactivo sea inferior al 10% de la capacidad del depósito de reactivo, o a un porcentaje más alto que determine el fabricante.

B.6.2.2. La alerta deberá ser lo suficientemente clara para que el conductor comprenda que el nivel de reactivo es bajo. Cuando el sistema de alerta incluya un sistema de visualización de mensajes, la alerta visual mostrará un mensaje que indique un bajo nivel de reactivo.

B.6.2.3. Inicialmente no será necesario que el sistema de alerta al conductor esté continuamente activado; sin embargo, la intensidad de la advertencia irá en aumento hasta convertirse en continua, en el momento en que el nivel del reactivo se aproxime a una proporción muy baja de la capacidad del depósito de reactivo y se aproxime al punto en el que se ponga en marcha el sistema de inducción del conductor. El sistema de alerta al conductor deberá culminar con una notificación al conductor del nivel que decida el fabricante, pero deberá ser considerablemente más perceptible que la alerta inicial.

B.6.2.4. La alerta continua no podrá desactivarse o ignorarse fácilmente. Cuando el sistema de alerta incluya un sistema de visualización de mensajes, se mostrará una advertencia explícita (por ejemplo, reponga solución de acuosa de urea, o reponga reactivo). El sistema de alerta continua podrá ser interrumpido temporalmente por otras señales de alerta que emitan mensajes importantes relacionados con la seguridad.

B.6.2.5. No será posible apagar el sistema de alerta al conductor, mientras no se haya repuesto el reactivo hasta un nivel en el que ya no se active.

B.6.3. Activación del sistema de inducción del conductor

B.6.3.1. El sistema de inducción del conductor de bajo nivel descrito en la sección B.4, se activará cuando el nivel de reactivo del depósito sea inferior al 2.5% de su capacidad total nominal o a un porcentaje más alto que decida el fabricante.

B.6.3.2. El sistema de inducción general descrito en la sección B.5, se activará cuando el nivel de reactivo del depósito esté vacío (es decir, si el sistema de dosificación es incapaz de extraer más reactivo del depósito) o a un nivel inferior al 2.5% de su capacidad total nominal, si el fabricante así lo decide.

B.6.3.3. No será posible apagar el sistema de inducción del conductor de bajo nivel o general, mientras no se haya repuesto el reactivo hasta un nivel en que no se produzca su activación respectiva.

B.7. Supervisión de la calidad del reactivo bajo el programa europeo UN/CEPE

B.7.1. El vehículo incluirá un medio que permita determinar la presencia del reactivo incorrecto a bordo de un vehículo.

B.7.2. Activación del sistema de alerta al conductor

Cuando el sistema de supervisión detecte o, si procede, confirme que la calidad del reactivo es incorrecta, se activará el sistema de alerta. Cuando el sistema de alerta incluya un sistema de visualización de mensajes, mostrará un mensaje que indique el motivo de la alerta (por ejemplo, detectada urea incorrecta, o detectado reactivo incorrecto).

B.7.3. Activación del sistema de inducción del conductor

B.7.3.1. El sistema de inducción de bajo nivel descrito en la sección B.4. Se activará si la calidad del reactivo no se rectifica en 10 horas de funcionamiento del motor tras la activación del sistema de alerta al conductor descrito en la sección B.7.2.

B.7.3.2. El sistema de inducción general descrito en la sección B.5, se activará si la calidad del reactivo no se rectifica en 20 horas de funcionamiento del motor tras la activación del sistema de alerta al conductor descrito en la sección B.7.2.

B.8. Supervisión del consumo de reactivo bajo el programa europeo UN/CEPE

B.8.1. El vehículo incluirá un medio que permita determinar el consumo de reactivo y facilitar el acceso externo a la información sobre el consumo.

B.8.2. Consumo de reactivo y contadores de dosificación del reactivo

Se asignará un medidor específico para el consumo de reactivo (medidor del consumo de reactivo) y otro para la dosificación del reactivo (medidor de dosificación del reactivo). Estos medidores contarán el número de horas de funcionamiento del motor que se producen con un consumo de reactivos incorrecto y, respectivamente, cualquier interrupción de la actividad de dosificación del reactivo.

B.8.3. Condiciones de supervisión

B.8.3.1. El período máximo de detección para un consumo de reactivo insuficiente será de 48 horas, o bien, el período equivalente a un consumo de reactivo solicitado de por lo menos 15 litros (el período que sea más largo).

B.8.3.2. A fin de supervisar el consumo de reactivo, se supervisará, como mínimo, uno de los siguientes parámetros en el vehículo o del motor:

- a. El nivel de reactivo en el depósito de almacenamiento instalado en el vehículo; o
- b. El caudal de reactivo o la cantidad de reactivo inyectado lo más cerca técnicamente posible del punto de inyección en un sistema de post-tratamiento de los gases de escape.

B.8.4. Activación del sistema de alerta al conductor

B.8.4.1. El sistema de alerta al conductor se activará si se detecta una desviación superior al 50% entre el consumo de reactivo medio y el consumo medio de reactivo solicitado por el sistema de motor durante el periodo que establezca el fabricante y que no será superior al periodo máximo definido en la sección B.8.3.1. Cuando el sistema de alerta incluya un sistema de visualización de mensajes, mostrará un mensaje que indique el motivo de la alerta tales como: mal funcionamiento de la dosificación de urea, mal funcionamiento de la dosificación de reactivo o mal funcionamiento de la dosificación del reactivo.

B.8.4.2. El sistema de alerta al conductor se activará en caso de que se interrumpa la dosificación del reactivo. Cuando el sistema de alerta incluya un sistema de visualización de mensajes, éste mostrará un mensaje que indique una advertencia adecuada. Ello no será necesario si la interrupción es solicitada por la UCEV/ECU del motor, debido a que las condiciones de funcionamiento del vehículo son tales que su rendimiento en materia de emisiones no requiere la dosificación del reactivo.

B.8.5. Activación del sistema de inducción del conductor

B.8.5.1. El sistema de alerta al conductor descrito en la sección B.4., se activará si un error en el consumo de reactivo no se rectifica en 10 horas de funcionamiento del motor tras la activación del sistema de alerta al conductor que se especifica en la sección B.8.4.

B.8.5.2. El sistema de inducción general descrito en la sección B.5 se activará si un error en el consumo de reactivo o si una interrupción en la dosificación del reactivo no se rectifica en 20 horas de funcionamiento del motor tras la activación del sistema de alerta al conductor que se especifica en la sección B.8.4.

B.9. Supervisión de fallas atribuibles a la manipulación bajo el programa europeo UN/CEPE

B.9.1. Además del nivel de reactivo en el depósito de reactivo, la calidad del reactivo y el consumo de reactivo, el sistema anti-manipulación supervisará los siguientes fallos, mismos que pueden atribuirse a la manipulación:

- a. Dificultar el funcionamiento de la válvula SRG/EGR, y
- b. Fallos del sistema de supervisión anti-manipulación, tal como se describe en la sección B.9.2.

B.9.2. Requisitos de supervisión

B.9.2.1. El sistema de supervisión anti-manipulación será supervisado para detectar fallas eléctricas y retirar o desactivar cualquier sensor que le impida diagnosticar cualquiera de las fallas contempladas en las secciones B.6 a B.8 (supervisión de los componentes).

En una lista no exhaustiva de sensores que afectan a la capacidad de diagnóstico figurarán los que miden directamente la concentración de NOx, los sensores de la calidad de la solución acuosa de urea, los sensores de ambiente y los sensores utilizados para supervisar la actividad de dosificación del reactivo, el nivel de reactivo y el consumo de reactivo.

B.9.2.2. Contador de la válvula SRG/EGR

B.9.2.2.1. Se atribuirá un contador específico a una válvula SRG/EGR obstruida. El contador de la válvula SRG/EGR contará el número de horas de funcionamiento del motor cuando se confirme que el DCF/DTC asociado a una válvula SRG/EGR obstruida está activo.

B.9.2.3. Contadores de los sistemas de supervisión

B.9.2.3.1. Se asignará un contador específico a cada una de las fallas de supervisión consideradas en el punto B.9.1. Los contadores del sistema de supervisión contarán el número de horas de funcionamiento del motor cuando se confirme que el DCF/DTC asociado al mal funcionamiento de una válvula SRG/EGR obstruida está activo. Se permitirá el agrupamiento de varias fallas en un contador único.

B.9.3. Activación del sistema de alerta al conductor

El sistema de alerta al conductor se deberá activar en caso de que se produzca cualquiera de las fallas especificadas en la sección B.9.1, y deberá indicar que es necesaria una reparación urgente. Cuando el sistema de alerta incluya un sistema de visualización de mensajes, mostrará un mensaje que indique el motivo de la alerta (por ejemplo, «válvula de dosificación del reactivo desconectada», o «fallo de emisiones crítico»).

B.9.4. Activación del sistema de inducción del conductor

B.9.4.1. El sistema de inducción de bajo nivel descrito en la sección B.4, se activará si una falla especificada en la sección B.9.1 no se rectifica en 36 horas de funcionamiento del motor a partir de la activación del sistema de alerta al conductor descrita en la sección B.9.3.

B.9.4.2. El sistema de inducción general descrito en la sección B.5, se activará si una falla especificada en la sección B.9.1 no se rectifica en 100 horas de funcionamiento del motor a partir de la activación del sistema de alerta al conductor descrita en la sección B.9.3.

B.10. Alerta al conductor por bajo nivel de reactivo bajo el programa estadounidense EPA

B.10.1. El sistema de alerta al conductor debe incorporar alarmas visuales y auditivas que informen al operador del vehículo cuando el nivel de reactivo es bajo y que debe ser llenado pronto. El sistema de alerta debe activarse anticipando que el depósito de reactivo sea llenado antes de que el reactivo se agote por completo.

B.10.2. El sistema de alerta debe incrementar su intensidad en la medida que el reactivo se agote.

B.10.3. El sistema de alerta visual debe incluir como mínimo uno de los siguientes elementos:

- a. Un nivel de indicador de reactivo;
- b. Un símbolo indicador de reactivo, y
- c. Un mensaje indicando bajo nivel de reactivo.

El nivel, símbolo o mensaje debe ser diferente al usado por el sistema SDB/OBD <<Check Engine>> o por otro tipo de señales de mantenimiento del vehículo.

B.10.4. El nivel símbolo o mensaje indicadores de bajo nivel deberán estar localizados en el tablero de control del vehículo, o en un centro de mensajes del vehículo.

B.11. Inducciones al conductor por bajo nivel de reactivo bajo el programa estadounidense EPA

B.11.1. El sistema de inducción al conductor se activará cuando el tanque de reactivo se encuentre vacío o cuando el sistema de inyección de reactivo sea incapaz de dosificarlo de forma adecuada. El sistema de inducción al conductor se manifestará en dos etapas, como inducción severa y como inducción final.

B.11.2. La inducción severa hace la operación del vehículo inaceptable y consiste en una reducción en el torque de salida del motor, una reducción en la velocidad del vehículo, o una limitación en el número de arranques del motor.

B.11.3. El sistema de inducción final al conductor se activará cuando el tanque de reactivo se encuentre vacío o cuando el sistema de inyección de reactivo sea incapaz de dosificarlo de forma adecuada y cuando el vehículo haya estado detenido, con el motor apagado por un tiempo determinado, o durante el llenado del tanque de combustible del vehículo. Las acciones activadas y que limitan la operación del vehículo son:

- a. La máxima velocidad del vehículo se reducirá a 8 km/h (5 mph) una vez que el vehículo se ha detenido; o
- b. El torque máximo y la velocidad de rotación del motor se reducirán una vez que el vehículo se ha detenido, resultando en operación en vacío (o ralentí) o apagado del motor.

B.12. Alerta al conductor por calidad incorrecta de reactivo bajo el programa estadounidense EPA

B.12.1. El sistema de alerta al conductor deberá incorporar alarmas visuales y auditivas que informen al operador del vehículo cuando la calidad de reactivo es inadecuada. El sistema de alerta debe seguir los requerimientos listados en la sección B.10.

B.13. Inducciones al conductor por calidad incorrecta de reactivo bajo el programa estadounidense EPA

B.13.1. El sistema de inducción al conductor se activará dentro de las 4 horas de haber detectado una calidad incorrecta del reactivo. El sistema de inducción al conductor se manifestará en dos etapas, como inducción severa y como inducción final.

B.13.2. El nivel de reducciones al torque de salida del vehículo y a la velocidad máxima que se aplican durante inducciones debido al bajo nivel de reactivo señalados en el numeral B.11., se aplicarán en este numeral.

B.13.3. El sistema monitoreará la calidad de reactivo por 40 horas desde el momento en que se corrige el problema que activó las alarmas e inducciones por calidad del reactivo. Si dentro de estas 40 horas se detectan de nuevo problemas en la calidad del reactivo, la secuencia de inducciones se activará de inmediato.

B.14. Diseño Resistente a la Alteración bajo el programa estadounidense EPA

B.14.1. Los sistemas de reducción catalítica selectiva de NOx deberán ser diseñados de tal forma que prevengan la manipulación o alteración de los parámetros de operación del mismo. Los componentes que deben ser diseñados con estas medidas anti-alteración son:

- a. Bloqueo de la línea de reactivo o del inyector de reactivo;
- b. Desconexión del inyector de reactivo;
- c. Desconexión de la bomba de suministro de reactivo;
- d. Desconexión del cableado del sistema SCRS/SCR, y
- e. Desconexión de los sensores del sistema SRCS/SCR (NOx, urea, temperatura, nivel).

B.14.2. El sistema de alerta e inducciones al conductor deberán activarse una vez detectada la alteración siguiendo los requerimientos de alertas e inducción por calidad incorrecta de reactivo, descritos en los numerales B.12 y B.13.

APÉNDICE C

NORMATIVO

Especificaciones técnicas de la familia de motor o de los vehículos automotores nuevos y su sistema de post-tratamiento

1. Nombre o razón social del solicitante.
2. Datos generales del motor:
 - a. Marca del motor.
 - b. Modelo del motor.
 - c. Marca del vehículo donde será usado el motor.
 - d. Modelo del vehículo automotor donde será usado el motor.
 - e. Tipo de vehículo automotor donde será usado el motor, y
 - f. País de origen.
3. Descripción de la familia de motor:
 - a. Familia de Motor.
 - b. Potencia máxima (HP/rpm).
 - c. Desplazamiento (cm³).
 - d. No. de cilindros y posición.
 - e. Tipo de alimentación de combustible.
 - f. Tipo de sistema de enfriamiento, y
 - g. Diámetro y carrera del pistón.
4. Descripción del sistema de diagnóstico a bordo, especificando su número de identificación y verificación.
5. Descripción del sistema de control de emisiones (post-tratamiento).

6. No. de certificado ambiental.
7. Autoridad que certifica u organismo de certificación.
8. Método de prueba utilizado.
9. Valores de referencia de la vida útil del motor o vehículo expresado en kilómetros o años, de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.1.2, 4.1.4, 4.2.3 o 4.2.6, según corresponda.
10. Estándar que cumple de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2, de la presente norma.
11. Resultados de la prueba de emisiones:
 - a. CO (g/bhp-h o g/kWh).
 - b. NOx (g/bhp-h o g/kWh).
 - c. HC (g/bhp-h o g/kWh).
 - d. HCNM (g/bhp-h o g/kWh).
 - e. NH₃ (ppm).
 - f. Partículas (g/bhp-h, g/kWh, mg/kWh y/o número/kWh), y
 - g. El documento que describa las alertas para el control de NOx.

APÉNDICE D

INFORMATIVO

Tabla de equivalencias en gramos por milla de los estándares 3A y 3B

Tabla D.1

Estándar	Peso bruto vehicular (kg)	Peso bruto vehicular (lb) ⁽¹⁾	Método de prueba	NOx	HCNM	Part
				g/mi ⁽²⁾		
3A ⁽³⁾	3,857–4,539	8,500–10,000	FTP 75	0.5	0.195	0.059
	4,540–6,350	10,001–14,000		0.7	0.230	0.059
3B ⁽⁴⁾	3,857–4,539	8,500–10,000	FTP 75	0.2	0.195	0.02
	4,540–6,350	10,001–14,000		0.4	0.230	0.02

Notas:

1. lb = libra.
2. g/mi = gramos por milla.
3. Estándar **3A**. Límites máximos permisibles para vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular desde 3,857 hasta 6,350 kilogramos, producidos a partir de la entrada en vigor de la presente norma oficial mexicana y hasta el 30 de junio de 2019, obtenidos con el método de prueba denominado Ciclo en Ciudad FTP (FTP 75), descrito en el numeral 3.5 de la presente norma oficial mexicana.
4. Estándar **3B**. Límites máximos permisibles para vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular desde 3,857 hasta 6,350 kilogramos, producidos a partir del 1 de enero de 2019, obtenidos con el método de prueba denominado Ciclo en Ciudad FTP (FTP 75), descrito en el numeral 3.5 de la presente Norma Oficial Mexicana. Este estándar requiere el uso de diésel automotriz con un contenido máximo de azufre de 15 mg/kg, el cual estará disponible en el país, conforme a lo establecido en la nota 3 de la Tabla 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016. Especificaciones de la calidad de los petrolíferos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto de 2016.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO POR EL LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR EL C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR EL PROF. RAÚL SILVA PEREZCHICA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES Y POR LA MTRA. MA. DE LOURDES CARMONA AGUIÑAGA, DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo 3o. Constitucional en su párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco para la Operación de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos que permitan consolidar los objetivos curriculares del Nuevo Modelo Educativo en las escuelas públicas de educación básica.

Programa Nacional de Inglés. Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés) mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, la promoción de procesos de Certificación internacional en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica pública de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a instituciones de educación básica; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.

Programa Nacional de Becas. Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza, y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2018.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 14 y 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

II.2.- Que el C.P. Martín Orozco Sandoval, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios federales, con fundamento en los artículos 36, 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y artículos 1o., 2o., 3o., 8o. y 9o., de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.

II.3.- Que el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 9, 18 fracción I, 27 fracciones II y XI y 32 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.4.- Que el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 3 y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 14, 25 y 27 fracción XIII, 30 fracción VII y 34 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.5.- Que el Prof. Raúl Silva Perezchica, Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 fracciones I y XIV de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1o. y 14 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, 1o., 2o., 5o. fracción II, 9o. y 10 fracción VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes y 12 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.6.- La Mtra. Ma. de Lourdes Carmona Aguiñaga, en su carácter de Directora de Servicios Educativos, suscribe el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2018, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los "PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los "PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los "PROGRAMAS", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse a cada uno de los "PROGRAMAS", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los “PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los “PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los “PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, “LAS PARTES” se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los “PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los “PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los “PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” hasta la cantidad de \$284,505,124.51 (Dochientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Veinticuatro Pesos 51/100 M.N.) para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los “PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones vigente y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los “PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los “PROGRAMAS” conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los “PROGRAMAS” señaladas en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los “PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los “PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los “PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los “PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

B).- Elaborar los informes previstos para los “PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "PROGRAMAS";

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "PROGRAMAS";

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2018, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "PROGRAMAS", a nombre de la Tesorería, o su equivalente, de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los "PROGRAMAS" indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder del Instituto de Educación de Aguascalientes de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances de los "PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los "PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los "PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los “PROGRAMAS” en el sistema educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular del Instituto de Educación de Aguascalientes, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de la Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las “Reglas de Operación”, en caso de que los mismos sean insuficientes “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en la cláusula SEGUNDA de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 29 de enero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ricardo Enrique Morán Faz**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas actuando en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **Carlos de Jesús Magallanes García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Raúl Silva Perezchica**.- Rúbrica.- La Directora de Servicios Educativos, **Ma. de Lourdes Carmona Aguiñaga**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA DEL 29 DE ENERO DE 2018.

Programa Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$9,398,005.06 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Cinco Pesos 06/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$4,699,002.53	Febrero
	Segunda Ministración	\$4,135,122.23	Mayo
	Última Ministración	\$563,880.30	Septiembre
Programa Nacional de Inglés	\$75,946,520.06 (Setenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veinte Pesos 06/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$37,973,260.03	Febrero
	Segunda Ministración	\$32,291,503.40	Mayo
	Última Ministración	\$5,681,756.63	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$600,380.54 (Seiscientos Mil Trescientos Ochenta Pesos 54/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$300,190.27	Febrero
	Segunda Ministración	\$264,167.44	Mayo
	Última Ministración	\$36,022.83	Septiembre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$1,570,006.50 (Un Millón Quinientos Setenta Mil Seis Pesos 50/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$691,350.84	Abril
	Segunda Ministración	\$691,350.84	Junio
	Última Ministración	\$187,304.81	Octubre
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$194,116,405.35 (Ciento Noventa y Cuatro Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cinco Pesos 35/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$77,646,562.14	Febrero
	Segunda Ministración	\$58,234,921.61	Abril
	Tercera Ministración	\$51,685,876.95	Junio
	Última Ministración	\$6,549,044.65	Octubre
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$2,873,807.00 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Siete Pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$798,114.00	Febrero
	Segunda Ministración (para pago de materiales)	\$1,523,118.00	Mayo
	Última Ministración	\$552,575.00	Septiembre
CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA. \$284,505,124.51 (Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Veinticuatro Pesos 51/100 M.N.)			

Nota: Del recurso asignado al Programa Nacional de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación en su numeral 3.4 hasta el 53% se destinará para que por cuenta y orden del Estado a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa se realice el proceso para la impresión y distribución de los materiales educativos del Programa.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 29 de enero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ricardo Enrique Morán Faz**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas actuando en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **Carlos de Jesús Magallanes García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Raúl Silva Perezchica**.- Rúbrica.- La Directora de Servicios Educativos, **Ma. de Lourdes Carmona Aguiñaga**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California.

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, M.A. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GONZÁLEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo 3o. Constitucional en su párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco para la Operación de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos que permitan consolidar los objetivos curriculares del Nuevo Modelo Educativo en las escuelas públicas de educación básica.

Programa Nacional de Inglés. Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés) mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, la promoción de procesos de Certificación internacional en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica pública de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a instituciones de educación básica; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.

Programa Nacional de Becas. Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza, y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2018.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Baja California, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, y para el despacho de los asuntos que le corresponde, se auxilia de las dependencias que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

II.3.- Que el Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los artículos 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 15 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

II.4.- Que los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Educación y Bienestar Social, suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 segundo párrafo, fracciones III y IX, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, y 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 5 y 6 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

II.5.- Que de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, dicho instituto, en lo sucesivo el ISEP, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la prestación de los servicios de educación pública transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, en consonancia con los principios establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta entre sus atribuciones con la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado en la coordinación del Sistema Educativo Estatal.

En representación del ISEP comparece su titular y el ejercicio de sus atribuciones es con base en los dispuesto por los artículos 11 y 13 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, así como 22 fracción I y II y 62 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 21 y 171 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

II.6.- Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 15 fracción I, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como 4 y 5 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste se deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado; pudiendo celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.7.- Que de acuerdo a la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, uno de los objetivos de la presente administración pública estatal es elevar la calidad y el logro educativo mediante una educación integral, garantizando la inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, a través de estrategias entre las que destacan promover programas para favorecer el desarrollo humano, la cultura de la legalidad y la vivencia de valores, para que los docentes, en su práctica cotidiana propicien la convivencia sana y pacífica en los niños y jóvenes que cursan la educación básica, en vinculación con dependencias que abordan esta temática, así como impulsar las oportunidades de acceso y permanencia con apoyos preventivos, asistenciales y compensatorios (becas para lentes, becas de aprovechamiento escolar, becas de educación especial y uniformes escolares), especialmente hacia grupos y zonas vulnerables a través de la ampliación de cobertura con programas de impacto social.

II.8.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación”.

II.9.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2018, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.10.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los “PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.11.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los “PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.12.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia, número 994, en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Centro Cívico Comercial Mexicali, Código Postal 21000 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los “PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LAS PARTES” suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los “PROGRAMAS” en el Estado de Baja California, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los “PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los “PROGRAMAS”, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse a cada uno de los “PROGRAMAS”, según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los “PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los “PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los “PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los “PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los "PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los "PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los "PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hasta la cantidad de \$360,270,194.32 (Trescientos Sesenta Millones Doscientos Setenta Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 32/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los "PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones vigente y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los "PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de los "PROGRAMAS" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los "PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los "PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los "PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los "PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para los "PROGRAMAS" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "PROGRAMAS";

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "PROGRAMAS";

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2018, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "PROGRAMAS", a nombre de la Tesorería, o su equivalente, de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los "PROGRAMAS" indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación al órgano interno de control de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances de los "PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los "PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los "PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los "PROGRAMAS" en el sistema educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los "PROGRAMAS".

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de la Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los "PROGRAMAS" se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las "Reglas de Operación", en caso de que los mismos sean insuficientes "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en la cláusula SEGUNDA de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los "PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen "LAS PARTES" que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los "PROGRAMAS" y en el marco de lo dispuesto en sus "Reglas de Operación" y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 29 de enero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.-** Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius.-** Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación y Bienestar Social y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, **Miguel Ángel Mendoza González.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON FECHA DEL 29 DE ENERO DE 2018.

Programa Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$14,905,572.25 (Catorce Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 25/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$7,452,786.12	Febrero
	Segunda Ministración	\$6,558,451.79	Mayo
	Última Ministración	\$894,334.33	Septiembre
Programa Nacional de Inglés	\$10,794,643.75 (Diez Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$5,397,321.87	Febrero
	Segunda Ministración	\$4,589,746.51	Mayo
	Última Ministración	\$807,575.36	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$1,547,998.21 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 21/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$773,999.10	Febrero
	Segunda Ministración	\$681,119.21	Mayo
	Última Ministración	\$92,879.89	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGEI	\$7,795,903.65 (Siete Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Tres Pesos 65/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$2,271,820.48	Abril
	Segunda Ministración	\$2,271,820.48	Junio
	Última Ministración	\$3,252,262.70	Octubre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$872,130.20 (Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Treinta Pesos 20/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$342,412.69	Abril
	Segunda Ministración	\$342,412.69	Junio
	Última Ministración	\$187,304.81	Octubre
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$317,608,169.26 (Trescientos Diecisiete Millones Seiscientos Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos 26/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$127,043,267.70	Febrero
	Segunda Ministración	\$95,282,450.78	Abril
	Tercera Ministración	\$84,567,075.75	Junio
	Última Ministración	\$10,715,375.03	Octubre
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$6,745,777.00 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$1,873,438.00	Febrero
	Segunda Ministración (para pago de materiales)	\$3,575,262.00	Mayo
	Última Ministración	\$1,297,077.00	Septiembre
CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA. \$360,270,194.32 (Trescientos Sesenta Millones Doscientos Setenta Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 32/100 M.N.)			

Nota: Del recurso asignado al Programa Nacional de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación en su numeral 3.4 hasta el 53% se destinará para que por cuenta y orden del Estado a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa se realice el proceso para la impresión y distribución de los materiales educativos del Programa.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, 29 de enero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Bienestar Social y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, **Miguel Ángel Mendoza González**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango.

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN, Y POR EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, MTRO. MIGUEL GERARDO RUBALCAVA ÁLVAREZ A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo 3o. Constitucional en su párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco para la Operación de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos que permitan consolidar los objetivos curriculares del Nuevo Modelo Educativo en las escuelas públicas de educación básica.

Programa Nacional de Inglés. Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés) mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, la promoción de procesos de Certificación internacional en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica pública de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a instituciones de educación básica; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.

Programa Nacional de Becas. Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza, y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2018.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Durango, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 62 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Durango.

II.2.- Que el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que da a conocer en todo el Estado la declaratoria de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial No. 74 de fecha 15 de septiembre de 2016, quien además tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 98 fracciones X, XII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1, 6 fracción VI y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, Arq. Adrián Alanís Quiñones, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo, con fecha 15 de septiembre de 2016 y el cual asiste en este acto al C. Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1, 28 fracción I y 29 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, tiene facultades amplias y suficientes para celebrar el presente convenio.

II.4.- Que el Secretario de Finanzas y de Administración, C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo con fecha 15 de septiembre de 2016, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, en atención a lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

II.5.- Que el Secretario de Educación, C.P. Rubén Calderón Luján, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo, con fecha 15 de septiembre de 2016, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, en atención a lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1, 28 fracción VII y 35 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.6.- Que el Subsecretario de Servicios Educativos, Mtro. Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo, con fecha 21 de septiembre de 2016 y asiste en este acto al Secretario de Educación, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2018, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los "PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los "PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 800 Pte., C.P. 34000, zona centro en la ciudad de Durango, Municipio de Durango, Estado de Durango.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Estado de Durango, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlos.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los "PROGRAMAS", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse a cada uno de los "PROGRAMAS", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los "PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los "PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los "PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los "PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los "PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los "PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hasta la cantidad de \$456,824,671.25 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 25/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los "PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones vigente y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los "PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de los "PROGRAMAS" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los "PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los "PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los "PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los “PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

B).- Elaborar los informes previstos para los “PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los “PROGRAMAS”;

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los “PROGRAMAS”;

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2018, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de los “PROGRAMAS”, a nombre de la Tesorería, o su equivalente, de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los “PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los “PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los “PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los “PROGRAMAS” indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los “PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS” señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los “PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de “LA SEP” cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los “PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, designadas como responsables de los “PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” respecto de los alcances de los “PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los “PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los “PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los “PROGRAMAS” en el sistema educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de la Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las “Reglas de Operación”, en caso de que los mismos sean insuficientes “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en la cláusula SEGUNDA de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 29 de enero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.-** Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius.-** Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Rosas Aispuro Torres.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adrián Alanís Quiñones.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Rubén Calderón Luján.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Educativos, **Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUITAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FECHA 29 DE ENERO DE 2018.

Programa Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$12,375,717.43 (Doce Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Diecisiete Pesos 43/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$6,187,858.71	Febrero
	Segunda Ministración	\$5,445,315.67	Mayo
	Última Ministración	\$742,543.05	Septiembre
Programa Nacional de Inglés	\$68,205,884.84 (Sesenta y Ocho Millones Doscientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 84/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$34,102,942.42	Febrero
	Segunda Ministración	\$29,000,282.84	Mayo
	Última Ministración	\$5,102,659.58	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$978,023.80 (Novecientos Setenta y Ocho Mil Veintitrés Pesos 80/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$489,011.90	Febrero
	Segunda Ministración	\$430,330.47	Mayo
	Última Ministración	\$58,681.43	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGEI	\$4,057,512.19 (Cuatro Millones Cincuenta y Siete Mil Quinientos Doce Pesos 19/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$1,182,408.06	Abril
	Segunda Ministración	\$1,182,408.06	Junio
	Última Ministración	\$1,692,696.07	Octubre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$1,187,727.47 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintisiete Pesos 47/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$500,211.33	Abril
	Segunda Ministración	\$500,211.33	Junio
	Última Ministración	\$187,304.81	Octubre
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$365,884,671.52 (Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 52/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$146,353,868.61	Enero
	Segunda Ministración	\$109,765,401.46	Abril
	Tercera Ministración	\$97,421,287.38	Junio
	Última Ministración	\$12,344,114.08	Octubre
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$4,135,134.00 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$1,148,410.00	Febrero
	Segunda Ministración (para pago de materiales)	\$2,191,621.00	Mayo
	Tercera Ministración	\$795,103.00	Septiembre
CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA. \$456,824,671.25 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 25/100 M.N.)			

Nota: Del recurso asignado al Programa Nacional de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación en su numeral 3.4 hasta el 53% se destinará para que por cuenta y orden del Estado a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa se realice el proceso para la impresión y distribución de los materiales educativos del Programa.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, 29 de enero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adrián Alanís Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Rubén Calderón Luján**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios Educativos, **Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO.

José Santacruz Flores (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de **quince de enero de dos mil dieciocho**, dictado en los autos del juicio de amparo número **1022/2017-V**, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por **José Francisco Bedolla Vázquez**, contra actos del **Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, y otra autoridad, de quienes reclama la resolución de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete**, dictada en el **toca de apelación 175/2017-I**, derivada del **proceso penal 72/2016 del índice del Juzgado responsable**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, **se ordenó su emplazamiento por edictos**, que se **publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación"** y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; **haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, quince de enero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Alejandro Díaz Juárez.
Rúbrica.

(R.- 461694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 179/2017, promovido por BENJAMÍN GARCÍA MARTÍNEZ, contra la sentencia de dieciséis de julio de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Unitaria Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Sala Unitaria Penal), en el toca de apelación 366/2008, se ordenó correr traslado a los terceros interesados Javier Villa Cázares y Pedro Pérez Villavicencio, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, doce de enero de dos mil dieciocho.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 461698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Mauro Castillo Castillo

En los autos de la causa penal número 71/2014-III, instruida contra Juan Vera Ovando, el once y dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se dictó un auto en el que se ordena su localización para que comparezca a este juzgado sito en ave. Constitución 241 poniente, zona centro de esta ciudad, a ratificar el dictamen médico que practicó a procesado de mérito; por ello, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, ocurra ante este Juzgado de Distrito.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de enero de 2018.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Erika Guadalupe Saucedo García

Rúbrica.

(R.- 462732)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Amparo 2522/2017

EDICTO:

Mediante auto dictado el uno de septiembre de dos mil diecisiete, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Alfredo Ibáñez Arroniz**, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, y otras autoridades**; demanda de amparo que se registró con el número **2522/2017**; asimismo, se señaló como tercero interesado a **Francisco Javier Sahagún Contreras**, que por éste medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia

Zapopan, Jalisco; 11 de diciembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Licenciado Hugo Uribe García.

Rúbrica.

(R.- 461717)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana

EDICTO

Emplazamiento a Heilshey Jemima Arreola, por conducto de su madre Alma Delia Arreola González.

En los autos del juicio de amparo 713/2017 promovido por Juan Valdez Mata, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Penal, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en lo substancial se reclama: *"La ilegal orden de aprehensión dictada en su contra dentro de la causa penal 265/2016, radicada ante el Juez Tercero de lo Penal, y como consecuencia su posible ejecución."*

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Heilshey Jemima Arreola, por conducto de su madre Alma Delia Arreola González, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con tres minutos el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 09 de enero de 2018.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo

y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Gladis Elena Sandoval Corrales.

Rúbrica.

(R.- 461999)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A AGUSTÍN MORALES CRUZ y/o ROSA RODRÍGUEZ, padres de quien vida llevó el nombre de TEÓFILO SEBASTIÁN CRUZ RODRÍGUEZ –tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 220/2016, promovido por ARTEMIO MELÉNDEZ ZAMORA, contra la sentencia de once de febrero de dos mil once, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 85/2000 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 155/1996 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, en agravio de quien en vida se llamó TEÓFILO SEBASTIÁN CRUZ RODRÍGUEZ, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de representantes de la parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de enero de dos mil dieciocho.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 462003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito,
en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ANGÉLICA CORTÉS MORALES –tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 80/2017, promovido por CARLOS CLEMENTE CRUZ CANALES, contra la sentencia de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 645/2007 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 588/2002 del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de violación, violación equiparada, violación en grado de tentativa y ataques al pudor, en agravio de ANGÉLICA CORTÉS MORALES, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de enero de dos mil dieciocho.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 462007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 174/2017, promovido por Homero Contreras Guzmán, contra el acto del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 61/2016, se dictó un acuerdo el siete de diciembre de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a fin de emplazar al tercero interesado Joel Benjamín García Araujo, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a),

en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 16 de Enero de 2018
La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito

María de Lourdes Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 462008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA

“MARGARITA GILDA ORTIZ TIRADO SERRANO”

En los autos del juicio de amparo **1269/2016**, promovido por **DOCUFORMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado **Héctor Rivera Zamudio**, contra actos del **Juez Sexagésimo Quinto Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **veinte de diciembre del dos mil dieciséis**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **MARGARITA GILDA ORTIZ TIRADO SERRANO**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 10 de enero de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Juan Carlos Ávila Chávez.

Rúbrica.

(R.- 462017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 545/2017

Quejoso: **VIANEY ESCALONA LUNA.**

Tercero interesado: **JOSÉ LUIS MEJÍA ESCALONA.**

Se hace de su conocimiento que **VIANEY ESCALONA LUNA**, promovió amparo directo contra la resolución de treinta de marzo del dos mil siete, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **JOSÉ LUIS MEJÍA ESCALONA**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado del Segundo Circuito.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 462066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 484/2017

Quejoso: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Terceros interesados: DAVID GONZÁLEZ HERRERA Y ESTEBAN RECAMIER RAMÍREZ.

Se hace de su conocimiento que JUAN CARLOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, promovió amparo directo contra la resolución de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a DAVID GONZÁLEZ HERRERA Y ESTEBAN RECAMIER RAMÍREZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 462067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 711/2017

Quejoso: ALICIA QUINTANA INÉS

Tercero interesado: JOSÉ HERMINIO CORTÉS VILLAGRÁN

Se hace de su conocimiento que ALICIA QUINTANA INÉS, promovió amparo directo contra la resolución de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JOSÉ HERMINIO CORTÉS VILLAGRÁN, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 462070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

“DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ”

En los autos del juicio de amparo número **1032/2016-I**, promovido por Heyne González Velázquez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al

Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. José Daniel Serrano Meléndez.

Rúbrica.

(R.- 462204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 583/2017, promovido por SALVADOR BURUCA LÓPEZ Y ROLANDO ALBERTO RAMOS GUERRA (sentenciados), se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Víctor Jesús Brand González, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 142/2015-I, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos 1, 14, 16 y 133 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Alfonso Gabriel García Lanz, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres.

Rúbrica.

(R.- 462206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Desarrollos y Urbanizaciones de la Frontera, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, promovida por **Carlos de la Cruz Reyes**, la cual se radicó con el número 772/2017, contra el laudo de once de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Tampico, Tamaulipas, dentro del expediente laboral 1015/2010.

En consecuencia y toda vez que se desconoce su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que tiene el término de treinta días para comparecer ante este órgano, contado desde el día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2017

La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 462224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

A. Juventino Álvarez Martínez y Florina Alfaro Zaragoza o Florina Alfaro Martínez.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **209/2016** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Guillermo Jacob Villegas**, contra la sentencia de **tres de diciembre de dos mil tres**, dictada por los magistrados de la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **1186/2003**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados **Juventino Álvarez Martínez y Florina Alfaro Zaragoza o Florina Alfaro Martínez**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promuevan amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 462226)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato

Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito

León, Guanajuato

EDICTO.

En el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 446/2017-II, promovido por el Ejido de Duarte del municipio de León, representado por Oscar de la Rosa Rocha, Enrique de la Rosa Zúñiga y José de Jesús Juache Juache en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, respectivamente, contra actos de la Cámara de Diputados con sede en la Ciudad de México y otras autoridades. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado "Sector de Producción Juache", por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en el entendido que el referido tercer interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Así, lo proveyó y firma la licenciada Gabriela Elizeth Almazán Hernández, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad, quien asistida del licenciado Carlos Armando Salcedo Cordero, Secretario Judicial, quien autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, once de enero de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Carlos Armando Salcedo Cordero.

Rúbrica.

(R.- 462234)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,

con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

JOSÉ LUIS ACOSTA ALEMÁN**TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo **556/2017**, promovido por **Aníbal Victorio de León y/o Aníbal Victorico de León**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercero interesado resultó ser **José Luis Acosta Alemán**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de cuatro de abril de dos mil diecisiete, dictada en el toca 70-A-1P01/2016, en la que confirmó la sentencia definitiva de seis de enero de dos mil diecisiete, pronunciada en la causa penal 157/2013, del extinto Juzgado Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, actualmente causa penal 85/2017, del índice del Juzgado Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la que se consideró al aquí quejoso como penalmente responsable del delito de secuestro, cometido en agravio de José Luis Acosta Alemán; señaló como preceptos

constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de enero de 2018

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 462237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Ags.

Martha Esthela Herrera Tapia. (Tercera interesada)

En cumplimiento a los acuerdos de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y veintitrés de enero de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 1385/2017-II, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Martín Rafael Castañeda Castañeda, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; se ordenó el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Martha Esthela Herrera Tapia, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el expediente en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Finalmente, queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses convienen.

Aguascalientes, Aguascalientes, 23 de enero de 2018.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Silvia Leticia Aréchiga Pérez

Rúbrica.

(R.- 462235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 795/2017.**

Se notifica a:

* **Concepto M Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable; e**

* **Hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 795/2017, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Rafael Pérez Gasque Builla y Thania Ríos Gómez, en contra de la sentencia de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 964/2017, del índice de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceras interesadas, a fin de que acudan ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición, en la secretaría de acuerdos, copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 462532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 523/2017 penal, promovido por Ernesto Contreras Bañuelos, en contra de la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil once, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 382/2011, por auto de treinta de enero en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercera interesada Olga Lidia Benítez Lugo, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 30 de enero de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 462568)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 563/2017, promovido por Jesús Alfonso Contreras González, en contra de la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca 532/2010, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera interesada Sandra Rodríguez González, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 26 de enero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito Mexicali, B.C.

Lic. Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 462569)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercer Interesado:

José Manuel Sandoval Vargas

Por este conducto, se ordena emplazar al tercer interesado José Manuel Sandoval Vargas, dentro del juicio de amparo directo 176/2017 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por la Defensora Pública Federal adscrita al Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito en el Estado de Guanajuato, en representación de Agustín Páramo Hernández, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito la sentencia dictada el trece de julio de dos mil diecisiete, a través del cual se notifica la diversa de veinte de abril de dos mil diecisiete, del Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya; así como la ejecución de la misma, por parte del antealudido Juez.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 21.

Se hace saber al tercer interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de diecinueve de enero de dos mil dieciocho se ordenó emplazarle por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, 22 de enero de 2018.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Aruro Rafael Segura Madueño.

Rúbrica.

(R.- 462586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

José Enrique Ramos Moguel. En su carácter de tercero interesado, en dónde se encuentre.

En el juicio de amparo número 38/2017-IV, promovido por la licenciada Elizabeth Reyes Badillo defensora Pública Federal adscrita al Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, a favor de los quejosos Griselda Pérez Jiménez y José Potenciano Pérez, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con sede en esta ciudad y otra autoridad, por auto de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a éste juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo en vigor; en el entendido de que la copia de la demanda de garantía, génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Tribunal.

Villahermosa, Tabasco, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito.

Lic. Luis Alberto Gutiérrez Amado.

Rúbrica.

(R.- 462572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Emplazamiento

a

Reyna Isabel Solís Luna

En el juicio de amparo 499/2017, promovido por Ernesto Pérez Lucio, contra actos del Juez de Control del Estado, con sede en esta ciudad; se señaló a Reyna Isabel Solís Luna, como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer de recursos económicos el quejoso de mérito, haciéndosele saber que, el acto reclamado es el auto de cuatro de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro de la carpeta judicial 6615/2017, relativo al auto de vinculación a proceso decretado contra el referido quejoso por el delito de homicidio calificado; asimismo, que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 22 de enero de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

David Quijano Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 462573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Mauro Castillo Castillo

En los autos de la causa penal número 73/2012-III, instruida contra Víctor Antonio Tobías Hernández; el veintidós de enero de dos mil dieciocho, se dictó un auto en el que se ordena su localización para que comparezca a este juzgado sito en ave. Constitución 241 poniente, zona centro de esta ciudad, a ratificar el dictamen químico practicado dentro de averiguación previa de la que emana la presente causa penal; por ello, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, ocurra ante este Juzgado de Distrito.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de enero de 2018.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Erika Guadalupe Saucedo García

Rúbrica.

(R.- 462574)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

**A LA PARTE TERCERA INTERESADA
MARÍA ELENA LÓPEZ MENDEZ.**

Se hace de su conocimiento que **Eugenio Ruiz Díaz**, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en los autos del toca penal 106-A-1P03/2016. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 862/2017 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se le comunica para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

Lic. Vanessa Delgadillo Hernández

Rúbrica.

(R.- 462575)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO**

A: Francisco Cardoso Ramírez.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintiséis de enero de dos mil dieciocho. En los autos del juicio de amparo 445/2017-II, promovido por Alejandro Pedrosa Flores, en el que reclamó la orden de aprehensión de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, girada en contra del quejoso dentro de los autos de la causa penal 1P3717-24 del índice del Juzgado de Control de Oralidad en Materia Penal de la Segunda Región del Estado de Guanajuato, actuando en la Base Silao de la Victoria, sede Irapuato, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado previsto y sancionado por los artículos 138, 140 y 153 fracción I, del Código Penal del Estado de Guanajuato, en agravio de quien en vida respondió al nombre de José de Jesús Cardoso López, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado Francisco Cardoso Ramírez, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del

siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del trece de marzo de dos mil dieciocho.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 462588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
DORA BEATRÍZ ESTRADA RUIZ.

Se hace de su conocimiento que Iván Camacho Cornelio, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los autos del toca 246-C-2P01/2013. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 878/2017 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se le comunica para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señalen domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo

Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Vanessa Delgadillo Hernández

Rúbrica.

(R.- 462576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
Teodocio García González.

Se hace de su conocimiento que **Neiser González Santiago**, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el catorce de noviembre de dos mil catorce de dos mil diecisiete, por el Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huixtla, Chiapas, en los autos de la causa penal 151/2012. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 507/2017 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Vanessa Delgadillo Hernández.

Rúbrica.

(R.- 462584)

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

En el juicio de amparo directo 906/2017, promovido por LUIS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado David Ulloa Calderón, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, dictada en el proceso penal 79/2016, se señaló como autoridad responsable al Juez de Control de la Región Judicial Ocho en Cárdenas, Tabasco y otras autoridades; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 18, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Alfonso Gabriel García Lanz, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 462587)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
en Mazatlán
EDICTO**

En la causa penal 94/2014, instruida en contra de Darío Peraza Bastidas, se ordenó notificar por edicto a Irizaith Díaz Barriga o a quien acredite ser el legítimo propietario de un vehículo marca Chevrolet, tipo Sedán, línea Saturn SL2, color gris, placas de circulación VKT-12-16 del Estado de Sinaloa, número de serie IG8ZK5275TZ243743, modelo 1996; que a partir de esta publicación, cuenta con el plazo de tres meses, para presentarse ante este Juzgado de Distrito ubicado en calle Río Baluarte, número 1000, primer piso, fraccionamiento Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a solicitar su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, dichas unidades se declararán en abandono, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sinaloa, a 30 de noviembre de 2017.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.
Lic. Elenisse Leyva Gómez.
Rúbrica.

(R.- 462592)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial
Guadalupe, N.L.
EDICTO**

**Al C. José Joaquín Téllez Díaz (abuelo paterno)
Domicilio: Ignorado**

Por auto de fecha **02 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis**, dictado dentro de los autos del expediente **1947/2016** relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial** a cargo de **Luis Alberto Téllez Landa, José Joaquín Téllez Díaz y Sofía Landa Hernández** promovidas por el Agente del Ministerio Público Especializado en Materia Familiar de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, ordenándose el día 08 ocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete notificar a **José Joaquín Téllez Díaz (abuelo paterno)**, por medio de un edicto que será publicado por única ocasión tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que acuda dentro del término de **10 diez días naturales** al local de este Juzgado a imponerse de las actuaciones del presente procedimiento y manifieste lo que a sus derechos convenga, quedando en la Secretaría del Juzgado a

disposición de **José Joaquín Téllez Díaz (abuelo paterno)**, las copias de traslado del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados al mismo debidamente sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado para su debida instrucción. Así mismo se le previene para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: **Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado Familiar, con fundamento en el artículo 62 y 74 del Código Procesal Civil Estadual.-

Guadalupe, Nuevo León a 12 de enero de 2017

C. Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.

Lic. Gloria Elizabeth Báez Tovías

Rúbrica.

(R.- 462726)

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Zacatecas

Por ignorarse el domicilio **Ernesto Peñol Palacios o José Ernesto Peñol Palacios**, tercero interesado, por acuerdo de **veintitrés de enero de dos mil dieciocho**, conforme al artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber radicación en el Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo **110/2016**, promovido por **Manuel Cristóbal Navarro López y otro**, contra actos de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Zacatecas** y del **juez de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Villanueva, Zacatecas**, consistente en la resolución emitida el **trece de octubre de dos mil quince** dentro del Toca de Apelación Penal **320/2015**; se le hace saber que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado

Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Juan García Trejo.

Rúbrica.

(R.- 462593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio de amparo** número **22/2017-V-A**, promovido por **GIGANTE Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles, Subprocuraduría de Procesos, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Eduardo Vázquez Calvete y Rogelio Martínez Gutiérrez**; se les concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal a 23 de enero de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Luis Fernando Lozano Soriano.

Rúbrica.

(R.- 462721)

Estados Unidos Mexicanos

Edo. L. y S. de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
EDICTO

Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Amparo Directo 503/2017 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

HELIODORO ARCEO MANZO se ordenó emplazarlo en su carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo D-503/2017 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, promovido por Miguel Arturo Sandoval Sánchez, apoderado legal de la quejosa **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO MIFEL**.

El acto reclamado es la sentencia de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, dictada dentro del toca de apelación número 526/2016 de la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla.

Los preceptos constitucionales violados son los artículos 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Queda a su disposición copia de la demanda de garantías así como del auto admisorio en la actuario del Tribunal citado y se le hace saber que deberá deducir sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, siguientes a la publicación del último edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se tramitará sin su presencia y las notificaciones personales subsecuentes le serán practicadas por lista.

Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

En la Ciudad Judicial Puebla, a cuatro de enero de dos mil dieciocho.

C. Diligenciario adscrito a la Primera Sala en Materia Civil del
Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla.

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl
Rúbrica.

(R.- 461690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento tercero interesados: Hortensia Martínez Villa y Juan Martínez Villanueva.

En el juicio de amparo 1875/2016-E, promovido por Christian Alberto Ermsher Sauri o Christian Alberto Saudi Emsher, contra actos del Juzgado de Primera Instancia Penal de Playas de Rosarito, Baja California, y de otras autoridades, consistente en la omisión de dejar en libertad o en su caso obsequiar algún beneficio de libertad provisional dentro de la 287/2011; juicio de amparo en el que Hortensia Martínez Villa y Juan Martínez Villanueva, tienen el carácter de tercero interesados, sin que hayan podido ser emplazadas, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días (debiendo mediar seis días hábiles entre cada publicación), en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Excelsior" ambos de la Ciudad de México; además deberá fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de los edictos respectivos por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo, en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 27 de diciembre de 2017
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Guillermo Martín Saiz Villa
Rúbrica.

(R.- 461996)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: **ZULEYMA VILLANUEVA PALOMO.**

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 280/2017, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR DONACIANO CATZIN CHAN, CONTRA LA SENTENCIA DE DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN AUTOS DEL TOCA PENAL 398/2009; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de nueve de enero de dos mil dieciocho, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Zuleyma Villanueva Palomo, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 9 de enero de 2018.

Secretario del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Juan Martínez Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 462012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al primer ordenamiento se le emplaza a la tercero interesada Erika Lili Morfín Larios, dentro del juicio de amparo 1021/2017-VIII; con escrito presentado el veintitrés de junio de dos mil diecisiete, compareció Sigifredo Valencia Farías, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos precisados en su demanda, por ese motivo, se inició el presente asunto en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer el domicilio de la tercero interesada por medio del presente edicto, que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.

Hebe Temis Esmeralda Zenteno Soto.

Rúbrica.

(R.- 462051)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 982/2016, promovido por Abner López Alegría, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 04 Pichucalco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Pichucalco, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser **Manuel López Ramírez**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de doce de septiembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 18-C/2011, en la que se le tuvo como responsable al citado quejoso por el delito de homicidio calificado, cometido en agravio de Ignacio López Alegría; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 17 de enero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 462205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

TATIANA HERNÁNDEZ MOGO.

En cumplimiento al auto de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el amparo indirecto 457/2017-D-7, promovido por Oscar Ivan Olmos Ramírez, quien el veinticinco de abril de dos mil diecisiete, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de los Magistrados de la Sala Colegiada del Supremo Tribunal del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas y otra autoridad, que hizo consistir en la resolución **número 60 de 29 de marzo de 2017, dictada en el Toca Penal 25/2017**, de su índice. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se admitió a trámite y se señalaron las nueve horas del ocho de junio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional. En la Secretaría de este Juzgado queda a disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 23 de noviembre de 2017

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Víctor Manuel Viveros Díaz

Rúbrica.

(R.- 462750)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO
EDICTO DIRIGIDO A:

“Gasoestación Ecológica Prime”, Sociedad Anónima de Capital Variable y
“Superestación Patria Tepeyac”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Juicio Amparo **894/2017** promovido por María Elizabeth Ávalos Chacón, propio derecho, contra actos juez Primero Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama todo lo actuado juicios mercantiles ejecutivos 2428, 2429, 2430 todos de dos mil trece, del índice de dicho Juzgado, así como inscripción embargo en el Registro Público de la Propiedad, de tres inmuebles propiedad María Elizabeth Ávalos Chacón.

Por ignorar domicilio, ordenó emplazar edictos, terceras interesadas “Gasoestación Ecológica Prime”, Sociedad Anónima de Capital Variable y “Superestación Patria Tepeyac”, Sociedad Anónima de Capital Variable, señalándose doce horas del veinticinco de mayo dos mil dieciocho, para celebración audiencia constitucional, quedan disposición copias Secretaría Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse a deducir derechos ante este Juzgado Segundo Distrito Materia Civil Estado Jalisco, dentro treinta días contados a partir siguiente última publicación, en caso no comparecer señalar domicilio recibir notificaciones practicarán por lista, aún carácter personal, fundamento 27, fracción III, inciso a) Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el “Diario Oficial de la Federación”, como en el Periódico Reforma, de la Ciudad de México.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 01 de febrero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Ruth Figueroa Valle.

Rúbrica.

(R.- 462755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Ríos Pérez y Héctor David Beltrán Aispuro contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el cuatro de mayo de dos mil cinco, dentro del toca penal 3655/2004, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 448/2017-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 369/2001, Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 6938 informó que ordenó la notificación por edictos y los quejosos solicitaron que se les condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados Rosario

Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 5 de enero de 2018

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.

Harumi Yvonne Takashima Meza.

Rúbrica.

(R.- 461476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

María Magdalena Caro Cota; Jessica Lizeth Cañedo Carrillo; Carmen Leticia Rodríguez; María Eugenia Romero Martínez; Manuel Cristóbal Cañedo Carrillo; Génesis Lizeth Cañedo Carrillo; Nallely Trujillo Romero; Jesús Eleno Caro Cota; Sarahi Trujillo Romero; Yajaira Alejandra Caro Cota; y Rufina Giselle Cañedo, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Manuel Cristóbal Ceceña Grijalva, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada en su contra el veintiocho de enero de dos mil cinco, dentro del Toca Penal 2118/2004, por la comisión de los delitos de violación equiparada, violación impropia, privación de la libertad personal agravada, lenocinio, lesiones agravadas por razón de parentesco, lesiones contra menores o incapaces y lesiones, por auto de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 714/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que las partes ofendidas dentro de la Causa Penal 363/2001, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlos, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, María Magdalena Caro Cota; Jessica Lizeth Cañedo Carrillo; Carmen Leticia Rodríguez; María Eugenia Romero Martínez; Manuel Cristóbal Cañedo Carrillo; Génesis Lizeth Cañedo Carrillo; Nallely Trujillo Romero; Jesús Eleno Caro Cota; Sarahi Trujillo Romero; Yajaira Alejandra Caro Cota; y Rufina Giselle Cañedo, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizará por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 462582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1732/2017-III-A, promovido por Flavio Mora Ramírez, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados E.H.M. menor de identidad reservada, representado por su señor padre Eliseo Maximiliano Huerta Valdez, así como a María Isabel Carbajal García en su carácter de cónyuge del finado José Salvador Jacobo Robles, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 02 de Febrero de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Jazmín Nallely Martínez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 462735)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Juicio de Amparo Directo D.C.- 132/2015
Oficio 3832
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 826/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, contra el acto de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de doce de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 776/2017, derivado del juicio ejecutivo mercantil número 27/2015, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de enero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **RHACOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y EUNICE GÓMEZ SALAS**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 16 de enero de 2018

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 462754)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

MAHECA, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/11/2017/R/13/093**; por acuerdo de 07 de febrero de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de empresa subcontratada por la Universidad Popular de la Chontalpa, la cual se hace consistir en que: facturó y cobró indebidamente a la Universidad Popular de la Chontalpa, en el ejercicio 2013, 662 jornadas derivadas de las órdenes de servicio números APC-10, APC-11, APC-12, APC-13, APC-14, APC-15, APC-16, APC-17, APC-18 y APC-19 y relacionadas con las estimaciones números APC-CDP-10, APC-CDP-11, APC-CDP-12, APC-CDP-13, APC-CDP-14, APC-CDP-15, APC-CDP-16, APC-CDP-17,

APC-CDP-18 y APC-CDP-19, servicios ejecutados al amparo del Convenio específico para la prestación de asistencia técnica, sin número, del 03 de abril de 2012, celebrado entre la Universidad Popular de la Chontalpa y la empresa MAHECA, S.A. de C.V., cuyo objeto era la prestación de servicios para desarrollar actividades necesarias para realizar trabajos a favor de la UPCH y a cargo de MAHECA, S.A. de C.V.; toda vez que de los reportes de actividades correspondientes a 2013, se desprende que los prestadores de servicios profesionales, los C.C. Angélica Martínez Ordoñez, Braulio Moctezuma Sánchez, Eladio Díaz Suárez, Francisco Valdez López, Luis Alonso López Rosado, Maximino Meza Meza y Policarpo Rodríguez Bravata, que realizaron los servicios de las referidas órdenes, se encontraban ejecutando otros trabajos y en otros activos de PEP, al amparo de convenios diferentes al antes citado de fecha 3 de abril de 2012, conducta que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$8,439,100.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3°, en lo relativo a la Dirección de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las 9:30 el día **12 de marzo del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2018.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 462697)

CENTRO DE CUAJIMALPA, S. DE R.L. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTIVO

CAJA Y BANCOS	148,876.00
CUENTAS POR COBRAR	<u>3,436,704.00</u>
TOTAL DEL ACTIVO	3,585,580.00

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	<u>7,867,276.00</u>
TOTAL PASIVO	7,867,276.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	4,400,000.00
PERDIDAS ACUMULABLES	<u>-8,681,696.00</u>
TOTAL CAPITAL	-4,281,696.00
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	3,585,580.00

Ciudad de México a 24 de enero de 2018

Liquidador

Ismael Soto Alvarez

Rúbrica.

(R.- 461723)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

ENRIQUE FICHTL BECERRA, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/01/2018/R/13/041; por acuerdo de 9 de febrero de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma del Estado de México, durante el periodo comprendido del 6 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2013, al abstenerse de firmar las solicitudes donde aparece su nombre, excepto una, con la cual solicitó el pago de dos facturas de fechas 12 de julio y 07 de agosto, ambas de 2013, así como abstenerse de firmar las facturas, excepto de tres de fechas 12 de julio, 07 de agosto, 07 de noviembre, todas de 2013, para realizar el trámite de pago a los proveedores Inteligencia y Tecnología Informática, S.A. de C.V., y Symmetrix Architecture, S.A. de C.V., toda vez que hasta el 31 de diciembre de 2013 era el responsable del Centro de Desarrollo Tecnológico de la UAEM, área técnica que valida y recibe los servicios por contener las facturas el sello de dicha área y las solicitudes, conforme al procedimiento de pago a proveedores, por lo cual no cumplió con esmero y diligencia las labores que tenía encomendadas ya que para el cumplimiento del servicio referido en el Acuerdo de Ejecución DGAGP/0001/2013 no cuidó que los mismos se realizaran en los términos convenidos permitiendo que los recursos no fueran administrados y destinados al objeto del mismo en términos del citado Acuerdo, toda vez que en las responsabilidades pactadas se tenía que implantar y poner en operación las ventanillas, y ejercer los recursos federales en las acciones, obras o proyectos autorizados observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas vigentes y demás normatividad que los rige, así como llevar un estricto registro de los recursos recibidos y pagados del avance físico de las acciones, obras o proyectos en ejecución, ya que indebidamente destinó recursos por \$1,084,532.38 para cubrir la factura número 3065 expedida por Inteligencia y Tecnología Informática, S.A. de C.V., la cual no corresponde al servicio contratado en 2013, lo que resulta a fines distintos a los convenidos; así como por realizar erogaciones por \$8,396,599.68, por las ventanillas instaladas que mantuvo cerradas y de \$4,755,562.30, por ventanillas que abrieron parcialmente, (menor número de días a los pagados), que corresponden a los meses de enero a diciembre de 2013, lo cual se determinó de la confronta realizada a la documentación recabada en la visita al proveedor Inteligencia y Tecnología Informática, S.A. de C.V., y la proporcionada por la UAEM, infringiendo lo dispuesto por las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, incisos a), b) y d), Sexta, Séptima, Décima y Décima Séptima del Acuerdo de Ejecución número DGAGP/0001/2013, de fecha 02 de enero de 2013, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y el numeral 4.4.1 del ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2013, lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$14'236,694.36, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 horas del día 8 de marzo de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, que soporta las irregularidades que se le atribuyen en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2018.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 462636)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados**

**Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

MAHECA, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/11/2017/R/13/101**; por acuerdo de 07 de febrero de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de empresa subcontratada por la Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH) en el ejercicio 2013, la cual se hace consistir en que: facturó y cobró indebidamente a la Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH), 425 jornadas de trabajo, correspondientes a las órdenes de servicios números 77, 79, 82, 95, 97, 114, 116, 133, 135, 151, 153, 169, 171, 187, 189, 205 y 207; derivados de los Convenios específicos que suscribió con la Universidad Popular de la Chontalpa para la prestación de servicios profesionales "Soporte Técnico Especializado en el Proceso de Pozos, Monitoreo de Variables Críticas de Pozos e Instalaciones, así como la Administración de Bases de Datos de los Campos que Integran el Activo de Producción Samaria Luna y/u Otros de la Región Sur" y para la prestación de asistencia técnica del servicio "Soporte Técnico Especializado en el Proceso de Pozos, Monitoreo de Variables Críticas de Pozos e Instalaciones, así como la Administración de Bases de Datos de los Campos que Integran el Activo de Producción Samaria Luna y/u Otros de la Región Sur", ambos de fecha 28 de agosto de 2012 y del Convenio modificatorio número uno del 13 de diciembre de 2013; toda vez que, de los reportes de actividades correspondientes a los meses de enero a agosto y de noviembre y diciembre de 2013, de los prestadores de servicios los CC. Angélica Ordoñez Martínez, Eladio Díaz Suarez, Luis Alonso López Rosado y Policarpo Rodríguez Bravata, se desprende que los servicios se debieron realizar en Tabasco conforme a las órdenes de servicios ya referidas, se encontraban ejecutando otros trabajos en las mismas fechas en otro activo de Pemex Exploración y Producción (PEP), ubicado en Ciudad del Carmen, Campeche, conforme al convenio número 422082806 de fecha 30 de marzo de dos mil doce, asimismo, facturó y cobró indebidamente a la Universidad Popular de la Chontalpa 2,290 jornadas por servicios realizados en el ejercicio 2013; toda vez que en los reportes diarios de las actividades proporcionados por Pemex Exploración y Producción, y por la propia empresa "MAHECA, S.A. de C.V.", correspondientes a las órdenes de servicios y estimaciones números 67, 72, 77, 79, 82, 85, 87, 95, 97, 104, 105, 107, 110, 111, 114, 116, 118, 119, 120, 122, 124, 126, 129, 133, 135, 138, 140, 141, 144, 145, 146, 147, 148, 151, 153, 154, 156, 157, 158, 159, 164, 165, 169, 171, 175, 180, 183, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 195, 205, 207, 232, 234, 237, 242, 247, 248, 254, 255, 259, 270, 272, 273, 274, 277, 278, 280, 281, 282 y 283, no coinciden las firmas de los especialistas; las actividades desarrolladas y consignadas en los reportes diarios de actividades y el número de partida; así como el número de jornadas efectivamente laboradas; conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de \$19'761,400.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **12:00 horas del día 12 de marzo de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2018.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 462699)

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de enero de 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2018 la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	131.508
a) Alimentos, bebidas y tabaco	144.772
b) Ropa, calzado y accesorios	121.643
c) Vivienda	114.736
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	121.955
e) Salud y cuidado personal	129.343
f) Transporte	147.563
g) Educación y esparcimiento	129.003
h) Otros servicios	141.919

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.15
b) Ropa, calzado y accesorios	5.66
c) Vivienda	28.49
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.40
e) Salud y cuidado personal	7.29
f) Transporte	13.58
g) Educación y esparcimiento	9.70
h) Otros servicios	7.74

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Enero de 2018

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	13.00	01 001002	9.80	01 001003	13.00	01 001004	12.00	01 001005	14.00	01 001006	12.00
01 001007	14.00	01 001008	13.00	01 001009	12.00	01 001010	14.00	01 001011	14.00	01 001012	12.00
01 001013	13.00	01 001014	10.40	01 001015	14.00	01 001016	14.00	01 001017	13.00	01 001018	9.78
01 001019	9.90	01 001020	14.00	01 001021	10.00	01 001022	13.00	01 001023	13.00	01 001024	12.00
01 001025	14.00	01 001026	14.00	01 001027	13.00	01 001028	10.00	01 001029	12.00	01 001030	14.00
01 001031	14.00	01 001032	13.00	01 001033	14.00	01 001034	12.00	01 001035	14.00	01 001036	12.00
01 001037	10.50	01 001038	14.00	01 001039	10.50	01 001040	9.90	01 001041	13.50	01 001042	12.00
01 001043	10.00	01 001044	13.00	01 001045	10.00	01 001046	10.00	01 001047	14.00	01 001048	12.00
01 001049	14.50	01 001050	14.00	01 001051	13.00	01 001052	11.00	01 001053	13.00	01 001054	14.00
01 001055	14.00	01 001056	12.00	01 001057	13.00	01 001058	14.00	01 001059	14.00	01 001060	14.00
01 001061	13.00	01 001062	13.00	01 001063	12.00	01 001064	13.00	01 001065	14.00	01 001066	12.00
01 001067	14.00	01 001068	13.79	01 001069	12.00	01 001070	14.00	01 001071	14.00	01 001072	14.00
01 001073	12.00	01 001074	13.00	01 001075	14.00	01 001076	13.00	01 001077	14.00	01 001078	14.00
01 001079	12.50	01 001080	13.50	01 001081	12.00	01 001082	10.00	01 001083	14.00	01 001084	13.00
01 001085	14.00	01 001086	14.00	01 001087	14.00	01 001088	14.00	01 001089	10.00	01 001090	14.00
01 001091	14.00	01 001092	13.00	01 001093	14.00	01 001094	12.00	01 001095	10.90	01 001096	12.00
01 001097	13.00	01 001098	19.69	01 001099	12.00	01 001100	14.00	01 002001	52.50	01 002002	87.81
01 002003	39.80	01 002004	51.32	01 002005	110.42	01 002006	107.92	01 002007	50.55	01 002008	51.01
01 002009	61.11	01 002010	51.14	01 002011	78.57	01 002012	75.00	01 002013	102.08	01 002014	75.00
01 002015	72.82	01 002016	40.00	01 002017	40.00	01 002018	68.57	01 002019	36.50	01 002020	55.56
01 003001	12.45	01 003002	11.60	01 003003	12.93	01 003004	13.28	01 003005	13.00	01 003006	12.68

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 003007	10.81	01 003008	13.18	01 003009	11.00	01 003010	9.50	01 003011	12.50	01 003012	131.65
01 003013	112.23	01 003014	9.90	01 003015	13.00	01 003016	12.00	01 003017	70.29	01 003018	61.80
01 003019	87.50	01 003020	12.00	01 003021	11.00	01 003022	11.45	01 003023	15.63	01 003024	87.50
01 003025	68.23	01 003026	57.88	01 003027	13.00	01 003028	13.71	01 003029	12.50	01 003030	144.68
01 004001	132.12	01 004002	32.56	01 004003	24.08	01 004004	31.80	01 004005	27.00	01 004006	29.00
01 004007	32.00	01 004008	29.95	01 004009	31.50	01 004010	20.00	01 004011	25.00	01 004012	25.00
01 004013	104.26	01 004014	20.00	01 004015	20.00	01 004016	25.00	01 004017	17.00	01 004018	20.00
01 004019	23.00	01 004020	16.00	01 005001	5.50	01 005002	7.50	01 005003	5.00	01 005004	6.00
01 005005	7.00	01 005006	6.00	01 005007	6.10	01 005008	6.00	01 005009	7.00	01 005010	6.00
01 005011	7.50	01 005012	6.10	01 005013	7.50	01 005014	7.50	01 005015	6.00	01 005016	6.75
01 005017	7.00	01 005018	5.50	01 005019	6.10	01 005020	6.00	01 005021	8.50	01 005022	7.00
01 005023	6.25	01 005024	6.25	01 005025	7.00	01 005026	6.00	01 005027	7.00	01 005028	7.00
01 005029	6.75	01 005030	5.00	01 006001	1.50	01 006002	1.50	01 006003	1.40	01 006004	1.50
01 006005	1.50	01 006006	1.80	01 006007	1.35	01 006008	1.50	01 006009	1.70	01 006010	1.50
01 006011	1.50	01 006012	1.50	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	2.00	01 006016	1.50
01 006017	1.50	01 006018	1.50	01 006019	1.50	01 006020	1.50	01 006021	1.90	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.50	01 006027	1.30	01 006028	1.50
01 006029	1.50	01 006030	1.40	01 007001	84.21	01 007002	43.38	01 007003	64.90	01 007004	90.42
01 007005	67.02	01 007006	45.93	01 007007	41.18	01 007008	43.75	01 007009	42.97	01 007010	47.06
01 007011	56.44	01 007012	48.38	01 007013	43.75	01 007014	43.75	01 007015	44.64	01 007016	53.63
01 007017	41.33	01 007018	43.03	01 007019	66.90	01 007020	43.75	01 008001	119.05	01 008002	145.83
01 008003	96.00	01 008004	151.67	01 008005	98.40	01 008006	94.49	01 008007	80.00	01 008008	143.83
01 008009	109.80	01 008010	112.38	01 008011	143.33	01 008012	17.50	01 008013	147.08	01 008014	160.00
01 008015	103.53	01 008016	135.42	01 008017	160.00	01 008018	153.85	01 008019	130.00	01 008020	100.00
01 009001	100.00	01 009002	120.00	01 009003	90.00	01 009004	280.00	01 009005	185.00	01 009006	80.00
01 009007	99.00	01 009008	306.50	01 009009	100.00	01 009010	157.00	01 009011	165.00	01 009012	140.00
01 009013	160.00	01 009014	160.00	01 009015	106.00	01 009016	115.00	01 009017	30.00	01 009018	174.00
01 009019	99.00	01 009020	8.00	01 010001	77.78	01 010002	69.26	01 010003	66.95	01 010004	51.82
01 010005	73.13	01 010006	74.07	01 010007	81.02	01 010008	55.74	01 010009	64.52	01 010010	44.35
01 010011	64.52	01 010012	52.13	01 010013	64.52	01 010014	103.70	01 010015	72.99	01 010016	67.22
01 010017	59.14	01 010018	66.48	01 010019	65.93	01 010020	64.52	01 010021	73.87	01 010022	161.67
01 010023	115.31	01 010024	95.79	01 010025	74.00	01 010026	73.44	01 010027	190.48	01 010028	81.94
01 010029	58.82	01 010030	67.84	01 010031	95.15	01 010032	78.23	01 010033	81.06	01 010034	58.82
01 010035	69.99	01 010036	175.00	01 010037	60.00	01 010038	140.00	01 010039	76.11	01 010040	126.48
01 011001	37.50	01 011002	37.13	01 011003	25.13	01 011004	38.50	01 011005	34.00	01 011006	25.00
01 011007	38.50	01 011008	28.64	01 011009	37.50	01 011010	15.50	01 011011	27.68	01 011012	15.63
01 011013	19.75	01 011014	30.00	01 011015	24.25	01 011016	19.00	01 011017	25.00	01 011018	37.50
01 011019	18.33	01 011020	19.75	01 012001	36.84	01 012002	40.48	01 012003	40.20	01 012004	47.26
01 012005	38.00	01 012006	47.06	01 012007	36.49	01 012008	38.23	01 012009	26.00	01 012010	39.23
01 012011	40.32	01 012012	35.23	01 012013	44.80	01 012014	38.03	01 012015	37.66	01 012016	39.65
01 012017	47.06	01 012018	37.46	01 012019	36.25	01 012020	36.25	01 013001	55.00	01 013002	14.00
01 013003	14.00	01 013004	56.00	01 013005	54.56	01 013006	60.00	01 013007	14.06	01 013008	17.07
01 013009	27.00	01 013010	29.98	01 013011	30.50	01 013012	15.10	01 013013	27.68	01 013014	14.00
01 013015	14.50	01 013016	13.40	01 013017	26.50	01 013018	41.25	01 013019	52.00	01 013020	12.77
01 014001	112.16	01 014002	115.74	01 014003	62.08	01 014004	67.54	01 014005	91.31	01 014006	102.14
01 014007	20.50	01 014008	181.25	01 014009	72.50	01 014010	52.85	01 014011	92.54	01 014012	74.11
01 014013	87.22	01 014014	87.22	01 014015	210.07	01 014016	55.00	01 014017	69.48	01 014018	109.62
01 014019	16.90	01 014020	155.62	01 014021	92.73	01 014022	65.73	01 014023	63.73	01 014024	55.00
01 014025	50.00	01 014026	67.91	01 014027	52.00	01 014028	63.96	01 014029	56.73	01 014030	89.20
01 015001	17.36	01 015002	17.35	01 015003	40.75	01 015004	20.00	01 015005	23.00	01 015006	22.88
01 015007	13.66	01 015008	25.00	01 015009	14.00	01 015010	13.17	01 015011	25.56	01 015012	35.00
01 015013	15.33	01 015014	18.00	01 015015	16.94	01 015016	22.00	01 015017	21.00	01 015018	22.50
01 015019	23.00	01 015020	22.00	01 015021	33.33	01 015022	13.00	01 015023	17.53	01 015024	32.00
01 015025	22.00	01 015026	21.00	01 015027	22.23	01 015028	16.00	01 015029	15.14	01 015030	14.97
01 016001	67.75	01 016002	83.48	01 016003	78.00	01 016004	51.00	01 016005	64.00	01 016006	45.45
01 016007	84.00	01 016008	66.53	01 016009	36.00	01 016010	51.00	01 016011	41.00	01 016012	42.00
01 016013	49.00	01 016014	73.00	01 016015	42.75	01 016016	65.00	01 016017	55.00	01 016018	59.00
01 016019	65.00	01 016020	62.00	01 016021	43.75	01 016022	36.40	01 016023	48.00	01 016024	38.50
01 016025	45.00	01 016026	48.00	01 016027	31.90	01 016028	38.50	01 016029	36.50	01 016030	50.00
01 016031	39.00	01 016032	30.65	01 016033	36.88	01 016034	45.00	01 016035	41.50	01 016036	44.00
01 016037	47.25	01 016038	45.00	01 016039	37.90	01 016040	36.88	01 016041	45.25	01 016042	50.00
01 016043	68.00	01 016044	49.90	01 016045	40.00	01 016046	34.00	01 016047	80.00	01 016048	26.00
01 016049	34.50	01 016050	43.00	01 016051	39.40	01 016052	52.50	01 016053	38.00	01 016054	32.15
01 016055	38.50	01 016056	40.00	01 016057	51.50	01 016058	32.90	01 016059	37.00	01 016060	51.00
01 017001	80.50	01 017002	78.40	01 017003	91.50	01 017004	75.50	01 017005	120.00	01 017006	80.00
01 017007	68.90	01 017008	92.00	01 017009	73.00	01 017010	91.00	01 017011	87.00	01 017012	75.73
01 017013	118.00	01 017014	83.00	01 017015	90.00	01 017016	94.00	01 017017	93.00	01 017018	80.00
01 017019	84.00	01 017020	82.00	01 017021	100.00	01 017022	82.73	01 017023	91.50	01 017024	77.25
01 017025	120.00	01 017026	79.00	01 017027	78.90	01 017028	105.00	01 017029	45.80	01 017030	94.00
01 017031	86.00	01 017032	98.00	01 017033	93.25	01 017034	84.75	01 017035	45.80	01 017036	94.00
01 017037	24.00	01 017038	80.00	01 017039	80.00	01 017040	91.50	01 017041	30.00	01 017042	45.00
01 017043	30.00	01 017044	26.00	01 017045	94.00	01 017046	30.00	01 017047	93.00	01 017048	80.50
01 017049	88.00	01 017050	28.50	01 017051	109.00	01 017052	109.90	01 017053	91.50	01 017054	106.00
01 017055	180.00	01 017056	78.00	01 017057	67.15	01 017058	106.00	01 017059	80.00	01 017060	98.00
01 017061	86.50	01 017062	120.00	01 017063	106.00	01 017064	94.00	01 017065	94.00	01 017066	76.00
01 017067	93.00	01 017068	80.00	01 017069	102.40	01 017070	82.00	01 017071	75.50	01 017072	64.90
01 017073	91.50	01 017074	85.00	01 017075	120.00	01 017076	78.00	01 017077	65.15	01 017078	53.00
01 017079	73.00	01 017080	90.00	01 017081	84.50	01 017082	54.00	01 017083	76.25	01 017084	77.00
01 017085	76.00	01 017086	92.00	01 017087	71.00	01 017088	64.00	01 017089	62.15	01 017090	97.50
01 018001	172.80	01 018002	151.90	01 018003	145.00	01 018004	150.50	01 018005	160.00	01 018006	144.00
01 018007	126.00	01 018008	152.00	01 018009	130.00	01 018010	149.00	01 018011	140.00	01 018012	199.00
01 018013	101.00	01 018014	135.00	01 018015	140.00	01 018016	146.00	01 018017	149.90	01 018018	132.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 020001	85.00	01 020002	110.00	01 020003	128.00	01 020004	144.50	01 020005	140.00	01 020006	128.00
01 020007	110.00	01 020008	142.00	01 020009	80.00	01 020010	122.00	01 020011	100.00	01 020012	176.20
01 020013	90.00	01 020014	70.00	01 020015	148.00	01 020016	127.15	01 020017	90.00	01 020018	180.00
01 020019	174.20	01 020020	137.00	01 021001	202.50	01 021002	162.00	01 021003	205.00	01 021004	160.00
01 021005	85.00	01 021006	114.00	01 021007	85.00	01 021008	204.00	01 021009	104.00	01 021010	106.00
01 021011	140.00	01 021012	161.03	01 021013	100.00	01 021014	160.00	01 021015	96.00	01 021016	100.00
01 021017	91.78	01 021018	613.30	01 021019	111.60	01 021020	95.00	01 021021	150.00	01 021022	183.55
01 021023	100.00	01 021024	112.50	01 021025	130.68	01 021026	120.00	01 021027	58.56	01 021028	116.00
01 021029	137.93	01 021030	64.55	01 022001	67.10	01 022002	91.63	01 022003	81.00	01 022004	76.00
01 022005	50.00	01 022006	66.50	01 022007	65.50	01 022008	78.65	01 022009	61.00	01 022010	60.00
01 022011	50.00	01 022012	78.80	01 022013	54.80	01 022014	56.00	01 022015	64.25	01 022016	62.98
01 022017	58.00	01 022018	89.25	01 022019	72.50	01 022020	68.00	01 023001	530.00	01 023002	172.50
01 023003	130.00	01 023004	60.00	01 023005	189.00	01 023006	76.00	01 023007	127.60	01 023008	104.10
01 023009	104.80	01 023010	700.00	01 023011	99.63	01 023012	182.49	01 023013	94.50	01 023014	93.00
01 023015	69.00	01 023016	125.57	01 023017	92.00	01 023018	88.00	01 023019	84.00	01 023020	146.10
01 023021	80.00	01 023022	135.91	01 023023	80.00	01 023024	100.00	01 023025	101.00	01 023026	88.00
01 023027	100.00	01 023028	60.00	01 023029	73.65	01 023030	57.00	01 023031	180.00	01 023032	596.66
01 023033	260.00	01 023034	760.00	01 023035	190.00	01 023036	110.00	01 023037	220.00	01 023038	193.00
01 023039	170.00	01 023040	187.60	01 023041	89.00	01 023042	84.45	01 023043	765.00	01 023044	146.00
01 023045	197.90	01 023046	700.00	01 023047	215.00	01 023048	800.00	01 023049	94.90	01 023050	193.00
01 024001	140.00	01 024002	165.04	01 024003	202.00	01 024004	215.00	01 024005	100.00	01 024006	275.63
01 024007	225.00	01 024008	282.96	01 024009	132.00	01 024010	210.00	01 024011	286.50	01 024012	285.00
01 024013	197.00	01 024014	120.00	01 024015	318.00	01 024016	100.00	01 024017	112.00	01 024018	158.00
01 024019	257.00	01 024020	158.80	01 025001	88.75	01 025002	68.00	01 025003	62.50	01 025004	158.00
01 025005	125.00	01 025006	110.00	01 025007	140.00	01 025008	84.00	01 025009	80.00	01 025010	100.00
01 025011	100.00	01 025012	96.40	01 025013	99.80	01 025014	89.00	01 025015	129.50	01 025016	180.00
01 025017	77.50	01 025018	43.10	01 025019	99.90	01 025020	75.00	01 025021	75.00	01 025022	55.00
01 025023	62.50	01 025024	57.50	01 025025	108.00	01 025026	80.00	01 025027	66.00	01 025028	61.00
01 025029	67.50	01 025030	70.00	01 025031	80.00	01 025032	70.90	01 025033	61.00	01 025034	70.00
01 025035	60.00	01 025036	60.00	01 025037	69.00	01 025038	66.00	01 025039	72.90	01 025040	67.00
01 025041	339.00	01 025042	323.00	01 025043	212.50	01 025044	262.00	01 025045	460.00	01 025046	380.00
01 025047	119.90	01 025048	262.00	01 025049	145.00	01 025050	120.00	01 025051	360.00	01 025052	119.90
01 025053	262.00	01 025054	499.00	01 025055	299.90	01 025056	400.00	01 025057	110.00	01 025058	282.75
01 025059	100.00	01 025060	120.00	01 025061	247.50	01 025062	300.00	01 025063	150.00	01 025064	142.50
01 025065	245.00	01 025066	189.00	01 025067	184.23	01 025068	142.50	01 025069	152.50	01 025070	184.00
01 025071	150.00	01 025072	166.15	01 025073	142.50	01 025074	181.50	01 025075	159.90	01 025076	400.00
01 025077	139.45	01 025078	144.00	01 025079	180.00	01 025080	144.00	01 026001	369.00	01 026002	421.40
01 026003	235.00	01 026004	164.75	01 026005	305.00	01 026006	170.00	01 026007	160.00	01 026008	319.00
01 026009	230.00	01 026010	170.00	01 026011	300.00	01 026012	137.50	01 026013	282.00	01 026014	285.00
01 026015	290.00	01 026016	280.00	01 026017	180.00	01 026018	264.00	01 026019	334.90	01 026020	277.50
01 027001	50.00	01 027002	96.15	01 027003	30.00	01 027004	221.00	01 027005	225.00	01 027006	35.00
01 027007	30.00	01 027008	219.50	01 027009	40.00	01 027010	40.00	01 027011	40.00	01 027012	239.90
01 027013	168.00	01 027014	25.00	01 027015	142.50	01 027016	140.00	01 027017	114.90	01 027018	199.00
01 027019	84.90	01 027020	47.50	01 028001	131.06	01 028002	115.36	01 028003	112.88	01 028004	58.76
01 028005	337.50	01 028006	142.31	01 028007	53.34	01 028008	142.31	01 028009	110.71	01 028010	62.14
01 028011	99.29	01 028012	96.61	01 028013	99.29	01 028014	114.29	01 028015	115.36	01 028016	65.88
01 028017	120.38	01 028018	107.14	01 028019	65.88	01 028020	106.92	01 028021	58.82	01 028022	53.41
01 028023	51.29	01 028024	117.77	01 028025	115.38	01 028026	250.00	01 028027	107.14	01 028028	55.73
01 028029	116.79	01 028030	58.59	01 029001	321.74	01 029002	215.32	01 029003	414.29	01 029004	112.14
01 029005	634.79	01 029006	321.74	01 029007	361.18	01 029008	686.96	01 029009	158.12	01 029010	414.29
01 029011	225.00	01 029012	344.91	01 029013	580.95	01 029014	167.86	01 029015	619.88	01 029016	360.00
01 029017	405.89	01 029018	132.14	01 029019	157.14	01 029020	495.24	01 030001	17.00	01 030002	15.11
01 030003	17.00	01 030004	19.90	01 030005	18.00	01 030006	19.00	01 030007	19.13	01 030008	15.50
01 030009	18.00	01 030010	16.39	01 030011	18.50	01 030012	14.40	01 030013	19.00	01 030014	14.90
01 030015	19.00	01 030016	19.00	01 030017	28.00	01 030018	17.00	01 030019	17.00	01 030020	14.95
01 030021	16.75	01 030022	20.74	01 030023	18.00	01 030024	17.00	01 030025	14.90	01 030026	16.90
01 030027	19.50	01 030028	15.00	01 030029	17.10	01 030030	16.90	01 030031	22.50	01 030032	15.90
01 030033	16.40	01 030034	19.00	01 030035	17.50	01 030036	18.50	01 030037	13.93	01 030038	16.73
01 030039	20.53	01 030040	18.46	01 030041	19.00	01 030042	17.50	01 030043	17.00	01 030044	18.45
01 030045	14.50	01 030046	15.20	01 030047	18.00	01 030048	20.00	01 030049	17.00	01 030050	16.50
01 031001	82.83	01 031002	118.50	01 031003	130.29	01 031004	133.34	01 031005	130.90	01 031006	136.67
01 031007	156.25	01 031008	130.00	01 031009	102.08	01 031010	114.06	01 031011	86.50	01 031012	120.80
01 031013	141.11	01 031014	158.75	01 031015	98.00	01 031016	104.73	01 031017	87.50	01 031018	153.75
01 031019	152.50	01 031020	87.42	01 032001	268.75	01 032002	43.00	01 032003	328.75	01 032004	472.01
01 032005	607.50	01 032006	39.86	01 032007	36.64	01 032008	36.90	01 032009	346.67	01 032010	261.25
01 032011	43.52	01 032012	53.31	01 032013	35.38	01 032014	50.03	01 032015	40.28	01 032016	469.38
01 032017	271.25	01 032018	49.65	01 032019	41.53	01 032020	37.89	01 032021	30.56	01 032022	353.44
01 032023	43.61	01 032024	36.11	01 032025	41.34	01 032026	46.51	01 032027	44.25	01 032028	36.15
01 032029	48.37	01 032030	46.01	01 033001	39.09	01 033002	41.38	01 033003	30.00	01 033004	26.50
01 033005	66.90	01 033006	36.00	01 033007	26.54	01 033008	36.70	01 033009	45.78	01 033010	37.78
01 033011	26.70	01 033012	33.30	01 033013	29.60	01 033014	33.33	01 033015	38.92	01 033016	31.82
01 033017	41.36	01 033018	32.60	01 033019	32.13	01 033020	25.50	01 033021	36.50	01 033022	29.50
01 033023	40.00	01 033024	29.73	01 033025	33.33	01 033026	33.33	01 033027	33.33	01 033028	34.48
01 033029	55.56	01 033030	28.23	01 034001	90.00	01 034002	117.91	01 034003	130.00	01 034004	98.00
01 034005	100.00	01 034006	100.00	01 034007	111.25	01 034008	148.60	01 034009	108.00	01 034010	116.88
01 034011	100.00	01 034012	103.00	01 034013	125.56	01 034014	112.00	01 034015	126.09	01 034016	118.75
01 034017	100.00	01 034018	128.00	01 034019	154.88	01 034020	117.40	01 035001	176.11	01 035002	141.00
01 035003	148.00	01 035004	136.00	01 035005	100.00	01 035006	101.07	01 035007	97.09	01 035008	181.50
01 035009	337.61	01 035010	94.28	01 035011	147.90	01 035012	181.00	01 035013	136.00	01 035014	110.00
01 035015	155.98	01 035016	90.86	01 035017	164.75	01 035018	369.47	01 035019			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 044005	50.00	01 044006	50.00	01 044007	33.38	01 044008	44.13	01 044009	35.50	01 044010	35.00
01 044011	32.50	01 044012	46.00	01 044013	39.80	01 044014	40.00	01 044015	35.90	01 044016	34.15
01 044017	40.00	01 044018	39.35	01 044019	32.00	01 044020	45.65	01 044021	60.00	01 044022	45.75
01 044023	34.90	01 044024	46.25	01 044025	37.50	01 044026	45.00	01 044027	38.75	01 044028	34.25
01 044029	39.90	01 044030	43.75	01 044031	45.00	01 044032	64.40	01 044033	38.00	01 044034	50.00
01 044035	49.90	01 044036	35.90	01 044037	50.00	01 044038	50.00	01 044039	29.75	01 044040	55.00
01 045001	18.50	01 045002	13.23	01 045003	18.65	01 045004	15.55	01 045005	17.00	01 045006	17.00
01 045007	17.40	01 045008	18.75	01 045009	17.25	01 045010	19.50	01 045011	16.50	01 045012	16.75
01 045013	16.50	01 045014	18.00	01 045015	22.90	01 045016	16.00	01 045017	17.75	01 045018	21.48
01 045019	19.00	01 045020	15.50	01 045021	37.70	01 045022	15.25	01 045023	14.80	01 045024	35.48
01 045025	25.00	01 045026	20.90	01 045027	20.00	01 045028	16.50	01 045029	27.50	01 045030	21.60
01 045031	21.00	01 045032	23.13	01 045033	18.50	01 045034	21.25	01 045035	17.40	01 045036	14.50
01 045037	18.00	01 045038	19.00	01 045039	17.25	01 045040	18.50	01 046001	35.00	01 046002	48.25
01 046003	45.00	01 046004	42.30	01 046005	46.00	01 046006	61.25	01 046007	44.90	01 046008	43.05
01 046009	43.75	01 046010	57.50	01 046011	67.50	01 046012	49.50	01 046013	39.80	01 046014	50.00
01 046015	44.90	01 046016	50.00	01 046017	43.75	01 046018	48.75	01 046019	45.75	01 046020	62.50
01 046021	60.00	01 046022	49.25	01 046023	37.93	01 046024	33.40	01 046025	56.00	01 046026	44.30
01 046027	43.10	01 046028	57.50	01 046029	42.50	01 046030	42.30	01 046031	50.15	01 046032	49.63
01 046033	59.50	01 046034	46.25	01 046035	50.00	01 046036	43.75	01 046037	50.00	01 046038	48.15
01 046039	42.30	01 046040	50.00	01 047001	15.00	01 047002	25.90	01 047003	29.00	01 047004	30.35
01 047005	40.00	01 047006	30.00	01 047007	32.90	01 047008	27.50	01 047009	20.00	01 047010	40.00
01 047011	40.00	01 047012	24.00	01 047013	18.00	01 047014	30.00	01 047015	20.00	01 047016	14.00
01 047017	15.00	01 047018	27.80	01 047019	32.90	01 047020	18.00	01 047021	67.50	01 047022	33.00
01 047023	64.00	01 047024	94.78	01 047025	60.00	01 047026	68.25	01 047027	10.50	01 047028	93.98
01 047029	60.00	01 047030	14.25	01 047031	53.00	01 047032	11.90	01 047033	14.25	01 047034	30.00
01 047035	30.00	01 047036	27.50	01 047037	14.63	01 047038	70.50	01 047039	43.75	01 047040	38.75
01 047041	95.00	01 047042	41.75	01 047043	94.03	01 047044	36.00	01 047045	11.70	01 047046	14.75
01 047047	12.50	01 047048	40.00	01 047049	10.50	01 047050	7.00	01 047051	12.75	01 047052	16.90
01 047053	16.25	01 047054	19.15	01 047055	15.00	01 047056	15.25	01 047057	16.90	01 047058	18.50
01 047059	12.50	01 047060	15.00	01 047061	15.00	01 047062	16.00	01 047063	18.50	01 047064	17.25
01 047065	13.75	01 047066	12.75	01 047067	16.00	01 047068	14.35	01 047069	17.40	01 047070	11.00
01 047071	17.68	01 047072	89.00	01 047073	14.60	01 047074	21.90	01 047075	59.00	01 047076	40.00
01 047077	88.08	01 047078	60.00	01 047079	10.00	01 047080	94.78	01 047081	38.00	01 047082	21.90
01 047083	29.90	01 047084	25.00	01 047085	23.90	01 047086	20.00	01 047087	14.50	01 047088	25.90
01 047089	20.00	01 047090	40.00	01 047091	37.80	01 047092	20.00	01 047093	26.00	01 047094	26.90
01 047095	32.50	01 047096	26.25	01 047097	27.50	01 047098	27.50	01 047099	29.75	01 047100	31.90
01 048001	18.50	01 048002	20.00	01 048003	23.00	01 048004	24.28	01 048005	20.00	01 048006	22.00
01 048007	26.15	01 048008	23.45	01 048009	19.50	01 048010	20.50	01 048011	20.00	01 048012	18.75
01 048013	23.38	01 048014	23.00	01 048015	19.50	01 048016	21.00	01 048017	23.50	01 048018	19.00
01 048019	27.40	01 048020	14.50	01 048021	24.40	01 048022	22.95	01 048023	19.95	01 048024	17.90
01 048025	25.55	01 048026	21.00	01 048027	19.10	01 048028	24.00	01 048029	19.50	01 048030	24.28
01 048031	21.75	01 048032	19.00	01 048033	20.50	01 048034	20.00	01 048035	19.50	01 048036	22.95
01 048037	19.00	01 048038	20.40	01 048039	18.05	01 048040	18.50	01 049001	7.00	01 049002	8.85
01 049003	10.90	01 049004	10.90	01 049005	7.50	01 049006	8.00	01 049007	12.55	01 049008	9.88
01 049009	6.63	01 049010	9.00	01 049011	8.00	01 049012	6.00	01 049013	7.75	01 049014	8.00
01 049015	6.50	01 049016	7.00	01 049017	6.00	01 049018	6.00	01 049019	12.90	01 049020	5.00
01 049021	10.00	01 049022	11.10	01 049023	6.00	01 049024	8.15	01 049025	12.40	01 049026	9.00
01 049027	7.50	01 049028	9.65	01 049029	6.00	01 049030	8.25	01 049031	10.05	01 049032	6.75
01 049033	7.80	01 049034	6.75	01 049035	10.30	01 049036	10.05	01 049037	7.33	01 049038	8.00
01 049039	5.80	01 049040	10.90	01 050001	16.50	01 050002	22.15	01 050003	21.50	01 050004	33.68
01 050005	23.25	01 050006	20.00	01 050007	20.00	01 050008	31.43	01 050009	16.75	01 050010	27.50
01 050011	26.50	01 050012	18.00	01 050013	27.95	01 050014	22.00	01 050015	22.00	01 050016	23.00
01 050017	19.00	01 050018	19.50	01 050019	13.00	01 050020	24.00	01 050021	22.00	01 050022	29.38
01 050023	20.15	01 050024	20.00	01 050025	22.82	01 050026	23.55	01 050027	27.80	01 050028	24.40
01 050029	18.50	01 050030	19.50	01 050031	30.58	01 050032	19.50	01 050033	20.00	01 050034	21.55
01 050035	21.68	01 050036	22.00	01 050037	20.00	01 050038	30.00	01 050039	27.05	01 050040	33.33
01 051001	26.25	01 051002	17.65	01 051003	26.75	01 051004	23.78	01 051005	28.50	01 051006	32.50
01 051007	17.65	01 051008	21.63	01 051009	27.50	01 051010	42.50	01 051011	50.00	01 051012	31.75
01 051013	21.63	01 051014	27.50	01 051015	25.00	01 051016	27.50	01 051017	30.00	01 051018	22.50
01 051019	17.15	01 051020	21.25	01 051021	24.68	01 051022	27.00	01 051023	17.90	01 051024	23.75
01 051025	18.40	01 051026	18.65	01 051027	20.90	01 051028	19.15	01 051029	17.00	01 051030	28.25
01 051031	36.25	01 051032	24.45	01 051033	22.00	01 051034	18.40	01 051035	17.65	01 051036	19.50
01 051037	27.50	01 051038	30.00	01 051039	17.80	01 051040	23.78	01 052001	40.00	01 052002	62.40
01 052003	70.50	01 052004	105.85	01 052005	80.00	01 052006	70.00	01 052007	79.90	01 052008	119.50
01 052009	45.00	01 052010	70.00	01 052011	120.00	01 052012	57.25	01 052013	54.00	01 052014	75.00
01 052015	58.75	01 052016	67.50	01 052017	70.00	01 052018	52.70	01 052019	65.00	01 052020	48.75
01 052021	65.75	01 052022	104.55	01 052023	43.20	01 052024	62.50	01 052025	84.00	01 052026	50.23
01 052027	73.38	01 052028	75.00	01 052029	50.00	01 052030	80.00	01 052031	93.73	01 052032	63.50
01 052033	50.50	01 052034	54.45	01 052035	69.90	01 052036	53.75	01 052037	52.50	01 052038	59.23
01 052039	67.30	01 052040	82.88	01 053001	40.00	01 053002	43.70	01 053003	42.50	01 053004	60.00
01 053005	50.00	01 053006	50.00	01 053007	48.65	01 053008	58.35	01 053009	42.50	01 053010	50.00
01 053011	46.50	01 053012	45.50	01 053013	57.20	01 053014	52.50	01 053015	45.25	01 053016	50.00
01 053017	50.00	01 053018	42.75	01 053019	37.50	01 053020	45.00	01 053021	45.00	01 053022	43.90
01 053023	33.40	01 053024	50.00	01 053025	46.90	01 053026	45.40	01 053027	43.53	01 053028	50.00
01 053029	36.25	01 053030	51.25	01 053031	48.20	01 053032	45.50	01 053033	43.75	01 053034	45.65
01 053035	45.65	01 053036	47.50	01 053037	50.00	01 053038	46.90	01 053039	48.30	01 053040	60.00
01 054001	32.15	01 054002	28.45	01 054003	23.50	01 054004	26.55	01 054005	28.75	01 054006	25.50
01 054007	28.45	01 054008	25.68	01 054009	16.50	01 054010	26.25	01 054011	35.00	01 054012	16.25
01 054013	27.30	01 054014	24.25	01 054015	28.50	01 054016	21.75	01 054017	18.00	01 054018	19.50
01 054019	33.10	01 054020	14.00	01 055001	49.45	01 055002	56.90	01 055003	65.00	01 055004	57.20
01 055005	70.00	01 055006	80.00	01 055007	74.90	01 055008	77.80	01 055009	55.00	01 055010	57.50
01 055011	80.00	01 055012	41.50	01 055013	105.38	01 055014	75.00	01 055015	74.75	01 055016	60.00
01 055017	60.00	01 055018									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 059045	29.90	01 059046	24.00	01 059047	25.50	01 059048	28.43	01 059049	40.00	01 059050	36.55
01 060001	9.50	01 060002	23.40	01 060003	17.50	01 060004	34.05	01 060005	22.25	01 060006	12.50
01 060007	23.15	01 060008	29.68	01 060009	10.00	01 060010	18.00	01 060011	21.00	01 060012	12.75
01 060013	32.23	01 060014	13.00	01 060015	18.00	01 060016	14.50	01 060017	12.00	01 060018	11.00
01 060019	11.00	01 060020	16.50	01 060021	16.50	01 060022	10.75	01 060023	20.30	01 060024	21.40
01 060025	25.40	01 060026	15.00	01 060027	27.40	01 060028	19.00	01 060029	9.25	01 060030	16.00
01 060031	31.05	01 060032	28.75	01 060033	32.90	01 060034	12.50	01 060035	17.25	01 060036	17.25
01 060037	14.50	01 060038	33.90	01 060039	27.55	01 060040	34.05	01 060041	19.00	01 060042	16.00
01 060043	15.00	01 060044	12.75	01 060045	22.65	01 060046	21.55	01 060047	12.50	01 060048	24.15
01 060049	11.00	01 060050	12.00	01 061001	19.58	01 061002	14.65	01 061003	9.38	01 061004	128.50
01 061005	9.00	01 061006	6.45	01 061007	8.25	01 061008	126.73	01 061009	77.50	01 061010	6.25
01 061011	10.00	01 061012	30.62	01 061013	87.50	01 061014	16.40	01 061015	110.00	01 061016	32.82
01 061017	7.19	01 061018	19.90	01 061019	10.00	01 061020	92.50	01 061021	11.00	01 061022	6.50
01 061023	137.85	01 061024	100.00	01 061025	5.90	01 061026	120.00	01 061027	9.00	01 061028	7.75
01 061029	7.25	01 061030	8.78	01 061031	24.00	01 061032	95.00	01 061033	17.40	01 061034	20.00
01 061035	26.00	01 061036	16.25	01 061037	10.00	01 061038	17.08	01 061039	116.45	01 061040	100.00
01 062001	25.65	01 062002	18.65	01 062003	70.00	01 062004	25.30	01 062005	39.50	01 062006	40.00
01 062007	16.40	01 062008	22.85	01 062009	40.00	01 062010	12.50	01 062011	50.00	01 062012	42.50
01 062013	28.30	01 062014	60.00	01 062015	24.00	01 062016	60.00	01 062017	24.00	01 062018	20.00
01 062019	23.90	01 062020	25.75	01 062021	60.00	01 062022	22.05	01 062023	39.15	01 062024	39.00
01 062025	150.00	01 062026	54.45	01 062027	15.98	01 062028	80.00	01 062029	42.50	01 062030	82.45
01 062031	19.78	01 062032	51.00	01 062033	60.00	01 062034	120.00	01 062035	99.90	01 062036	17.25
01 062037	30.00	01 062038	42.40	01 062039	19.80	01 062040	28.50	01 063001	10.00	01 063002	24.15
01 063003	17.50	01 063004	13.90	01 063005	16.00	01 063006	11.00	01 063007	24.15	01 063008	14.00
01 063009	9.75	01 063010	17.00	01 063011	13.50	01 063012	12.25	01 063013	15.50	01 063014	13.50
01 063015	14.50	01 063016	11.50	01 063017	11.50	01 063018	12.00	01 063019	11.00	01 063020	13.50
01 063021	14.25	01 063022	11.50	01 063023	21.23	01 063024	18.65	01 063025	26.15	01 063026	15.25
01 063027	10.35	01 063028	10.35	01 063029	11.00	01 063030	12.00	01 063031	16.35	01 063032	19.73
01 063033	11.00	01 063034	12.00	01 063035	17.00	01 063036	14.00	01 063037	14.00	01 063038	21.55
01 063039	15.23	01 063040	13.90	01 063041	16.00	01 063042	13.50	01 063043	14.00	01 063044	13.50
01 063045	23.42	01 063046	21.90	01 063047	13.50	01 063048	25.00	01 063049	12.00	01 063050	11.00
01 064001	11.50	01 064002	10.18	01 064003	12.25	01 064004	13.20	01 064005	13.00	01 064006	12.50
01 064007	13.40	01 064008	13.40	01 064009	9.00	01 064010	16.50	01 064011	18.75	01 064012	13.25
01 064013	13.15	01 064014	14.50	01 064015	30.00	01 064016	12.50	01 064017	26.00	01 064018	24.50
01 064019	32.50	01 064020	11.50	01 064021	14.50	01 064022	10.20	01 064023	10.20	01 064024	11.50
01 064025	22.05	01 064026	33.40	01 064027	12.00	01 064028	25.00	01 064029	19.00	01 064030	32.25
01 064031	14.00	01 064032	14.25	01 064033	12.00	01 064034	10.90	01 064035	12.65	01 064036	17.25
01 064037	40.00	01 064038	35.15	01 064039	11.30	01 064040	14.85	01 065001	15.25	01 065002	24.40
01 065003	28.50	01 065004	24.43	01 065005	26.25	01 065006	16.25	01 065007	28.90	01 065008	24.00
01 065009	15.00	01 065010	23.50	01 065011	28.00	01 065012	15.50	01 065013	17.48	01 065014	23.00
01 065015	27.75	01 065016	17.00	01 065017	22.25	01 065018	18.00	01 065019	20.00	01 065020	23.00
01 065021	24.00	01 065022	27.70	01 065023	30.10	01 065024	18.75	01 065025	33.80	01 065026	21.25
01 065027	9.50	01 065028	31.40	01 065029	18.00	01 065030	17.75	01 065031	34.20	01 065032	17.75
01 065033	25.25	01 065034	28.40	01 065035	27.95	01 065036	21.50	01 065037	27.50	01 065038	19.00
01 065039	23.05	01 065040	20.00	01 066001	9.50	01 066002	14.83	01 066003	18.00	01 066004	17.00
01 066005	24.00	01 066006	16.50	01 066007	16.15	01 066008	15.90	01 066009	9.00	01 066010	20.00
01 066011	21.00	01 066012	15.25	01 066013	17.43	01 066014	19.50	01 066015	20.00	01 066016	16.00
01 066017	19.50	01 066018	14.50	01 066019	19.00	01 066020	15.00	01 066021	20.50	01 066022	15.25
01 066023	14.70	01 066024	14.40	01 066025	17.90	01 066026	21.50	01 066027	17.48	01 066028	18.00
01 066029	12.00	01 066030	17.90	01 066031	20.60	01 066032	19.90	01 066033	17.50	01 066034	16.25
01 066035	16.65	01 066036	18.50	01 066037	20.00	01 066038	16.15	01 066039	14.05	01 066040	12.50
01 067001	13.50	01 067002	26.63	01 067003	25.00	01 067004	26.28	01 067005	53.75	01 067006	27.00
01 067007	25.40	01 067008	24.83	01 067009	18.50	01 067010	29.00	01 067011	38.00	01 067012	39.00
01 067013	27.13	01 067014	27.15	01 067015	32.50	01 067016	28.00	01 067017	20.00	01 067018	20.00
01 067019	29.00	01 067020	26.25	01 067021	35.00	01 067022	49.63	01 067023	22.65	01 067024	21.00
01 067025	30.45	01 067026	30.25	01 067027	24.95	01 067028	27.90	01 067029	17.00	01 067030	18.75
01 067031	26.18	01 067032	40.50	01 067033	28.75	01 067034	27.90	01 067035	23.65	01 067036	26.50
01 067037	35.00	01 067038	40.00	01 067039	22.30	01 067040	26.28	01 068001	1.38	01 068002	28.40
01 068003	2.75	01 068004	29.85	01 068005	3.25	01 068006	28.40	01 068007	29.90	01 068008	32.65
01 068009	2.63	01 068010	2.63	01 068011	1.63	01 068012	2.73	01 068013	27.60	01 068014	32.50
01 068015	3.50	01 068016	19.50	01 068017	2.92	01 068018	2.75	01 068019	3.25	01 068020	33.75
01 068021	34.35	01 068022	29.53	01 068023	29.55	01 068024	2.63	01 068025	20.90	01 068026	30.00
01 068027	30.45	01 068028	29.15	01 068029	2.88	01 068030	34.00	01 068031	2.63	01 068032	20.80
01 068033	28.10	01 068034	27.15	01 068035	30.65	01 068036	2.67	01 068037	2.25	01 068038	2.65
01 068039	26.30	01 068040	29.85	01 069001	18.55	01 069002	15.90	01 069003	19.00	01 069004	16.45
01 069005	24.00	01 069006	17.50	01 069007	19.90	01 069008	19.45	01 069009	17.50	01 069010	24.00
01 069011	20.00	01 069012	16.75	01 069013	13.45	01 069014	21.50	01 069015	18.50	01 069016	15.50
01 069017	20.50	01 069018	18.75	01 069019	15.90	01 069020	17.50	01 070001	40.40	01 070002	32.70
01 070003	29.25	01 070004	30.93	01 070005	28.50	01 070006	21.25	01 070007	35.40	01 070008	27.95
01 070009	19.00	01 070010	27.25	01 070011	19.88	01 070012	19.00	01 070013	36.85	01 070014	25.00
01 070015	24.00	01 070016	29.00	01 070017	20.00	01 070018	19.50	01 070019	25.00	01 070020	20.00
01 070021	30.00	01 070022	37.25	01 070023	35.15	01 070024	21.00	01 070025	43.80	01 070026	24.00
01 070027	26.80	01 070028	40.40	01 070029	24.00	01 070030	18.00	01 070031	32.40	01 070032	25.00
01 070033	30.50	01 070034	41.40	01 070035	33.65	01 070036	29.00	01 070037	30.00	01 070038	28.75
01 070039	24.55	01 070040	30.93	01 071001	16.10	01 071002	15.38	01 071003	18.25	01 071004	19.90
01 071005	23.00	01 071006	12.75	01 071007	15.65	01 071008	17.05	01 071009	12.50	01 071010	24.00
01 071011	22.00	01 071012	17.00	01 071013	18.28	01 071014	21.00	01 071015	22.00	01 071016	14.00
01 071017	18.00	01 071018	15.50	01 071019	14.90	01 071020	19.00	01 072001	36.90	01 072002	35.15
01 072003	34.50	01 072004	35.68	01 072005	43.70	01 072006	37.00	01 072007	37.00	01 072008	34.13
01 072009	28.75	01 072010	25.50	01 072011	47.00	01 072012	25.50	01 072013	32.85	01 072014	30.00
01 072015	34.00	01 072016	29.00	01 072017	31.00	01 072018	31.00	01 072019	33.40	01 072020	33.50
01 073001	80.00	01 073002	44.90	01 073003	43.00	01 073004	50.45	01			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 082011	78.23	01 082012	86.39	01 082013	92.04	01 082014	12.00	01 082015	106.20	01 082016	125.93
01 082017	87.61	01 082018	77.06	01 082019	147.78	01 082020	106.20	01 083001	70.24	01 083002	97.27
01 083003	48.00	01 083004	45.12	01 083005	22.86	01 083006	28.57	01 083007	23.25	01 083008	44.20
01 083009	30.56	01 083010	16.90	01 083011	26.00	01 083012	71.67	01 083013	16.90	01 083014	109.47
01 083015	50.00	01 083016	62.50	01 083017	146.48	01 083018	55.81	01 083019	61.91	01 083020	120.63
01 083021	60.47	01 083022	16.70	01 083023	55.81	01 083024	156.25	01 083025	83.33	01 083026	19.00
01 083027	65.48	01 083028	56.78	01 083029	66.67	01 083030	17.10	01 084001	23.00	01 084002	19.90
01 084003	27.50	01 084004	28.25	01 084005	26.00	01 084006	27.00	01 084007	25.50	01 084008	26.50
01 084009	19.00	01 084010	22.50	01 084011	23.00	01 084012	19.00	01 084013	28.25	01 084014	25.00
01 084015	25.50	01 084016	20.85	01 084017	21.90	01 084018	19.50	01 084019	18.50	01 084020	18.00
01 084021	21.00	01 084022	22.75	01 084023	18.00	01 084024	18.00	01 084025	19.00	01 084026	18.50
01 084027	20.00	01 084028	28.90	01 084029	26.90	01 084030	26.00	01 085001	347.00	01 085002	273.17
01 085003	373.89	01 085004	286.11	01 085005	1120.00	01 085006	375.00	01 085007	265.00	01 085008	263.00
01 085009	415.79	01 085010	454.29	01 085011	290.00	01 085012	466.66	01 085013	238.78	01 085014	145.00
01 085015	195.00	01 085016	385.00	01 085017	371.11	01 085018	581.67	01 085019	265.44	01 085020	219.33
01 086001	196.03	01 086002	226.25	01 086003	205.88	01 086004	252.14	01 086005	213.65	01 086006	323.33
01 086007	155.60	01 086008	267.53	01 086009	145.00	01 086010	191.35	01 086011	194.38	01 086012	197.50
01 086013	244.90	01 086014	233.33	01 086015	226.25	01 086016	223.53	01 086017	142.50	01 086018	106.94
01 086019	262.09	01 086020	236.00	01 087001	17.29	01 087002	20.00	01 087003	17.29	01 087004	11.82
01 087005	16.67	01 087006	16.00	01 087007	34.11	01 087008	11.17	01 087009	21.67	01 087010	32.94
01 087011	9.20	01 087012	18.13	01 087013	11.67	01 087014	16.55	01 087015	20.83	01 087016	12.96
01 087017	29.17	01 087018	8.90	01 087019	21.67	01 087020	16.71	01 087021	9.40	01 087022	25.00
01 087023	20.00	01 087024	20.00	01 087025	20.00	01 087026	17.92	01 087027	20.00	01 087028	20.00
01 087029	17.50	01 087030	11.32	01 087031	11.00	01 087032	16.67	01 087033	21.67	01 087034	18.33
01 087035	20.83	01 087036	17.50	01 087037	24.61	01 087038	16.67	01 087039	26.00	01 087040	17.29
01 087041	12.00	01 087042	17.50	01 087043	16.67	01 087044	6.27	01 087045	16.67	01 087046	7.50
01 087047	16.90	01 087048	16.67	01 087049	20.00	01 087050	7.50	01 088001	3.68	01 088002	11.75
01 088003	3.32	01 088004	2.50	01 088005	6.60	01 088006	9.67	01 088007	7.08	01 088008	6.66
01 088009	8.00	01 088010	1.90	01 088011	1.84	01 088012	1.80	01 088013	5.90	01 088014	9.55
01 088015	7.00	01 088016	5.33	01 088017	9.00	01 088018	7.33	01 088019	9.00	01 088020	7.67
01 088021	11.67	01 088022	4.22	01 088023	11.00	01 088024	9.00	01 088025	1.85	01 088026	10.00
01 088027	7.33	01 088028	2.50	01 088029	7.10	01 088030	4.47	01 088031	10.00	01 088032	9.00
01 088033	7.33	01 088034	2.00	01 088035	8.00	01 088036	5.67	01 088037	5.03	01 088038	9.00
01 088039	1.86	01 088040	7.01	01 089001	57.27	01 089002	57.69	01 089003	61.90	01 089004	89.67
01 089005	63.85	01 089006	94.74	01 089007	61.04	01 089008	78.87	01 089009	57.14	01 089010	53.12
01 089011	74.10	01 089012	59.90	01 089013	51.80	01 089014	78.95	01 089015	60.00	01 089016	79.35
01 089017	55.37	01 089018	70.96	01 089019	54.98	01 089020	74.04	01 090001	121.05	01 090002	10.65
01 090003	9.90	01 090004	103.98	01 090005	124.21	01 090006	37.56	01 090007	47.90	01 090008	10.40
01 090009	10.50	01 090010	9.90	01 090011	11.08	01 090012	76.65	01 090013	155.45	01 090014	14.00
01 090015	10.75	01 090016	99.80	01 090017	159.09	01 090018	158.33	01 090019	38.67	01 090020	47.25
01 091001	297.25	01 091002	299.57	01 091003	793.44	01 091004	37.21	01 091005	131.22	01 091006	12.00
01 091007	513.33	01 091008	280.73	01 091009	121.02	01 091010	33.82	01 091011	19.07	01 091012	248.04
01 091013	33.36	01 091014	200.00	01 091015	240.00	01 091016	1333.33	01 091017	31.09	01 091018	850.00
01 091019	22.50	01 091020	313.33	01 092001	199.71	01 092002	324.44	01 092003	268.18	01 092004	188.89
01 092005	83.33	01 092006	116.67	01 092007	116.33	01 092008	182.36	01 092009	180.00	01 092010	149.50
01 092011	144.44	01 092012	80.00	01 092013	187.50	01 092014	244.44	01 092015	222.22	01 092016	327.27
01 092017	173.08	01 092018	149.58	01 092019	106.06	01 092020	145.00	01 093001	41.33	01 093002	62.50
01 093003	223.33	01 093004	231.67	01 093005	314.29	01 093006	247.50	01 093007	250.00	01 093008	52.86
01 093009	333.33	01 093010	253.33	01 093011	233.33	01 093012	34.34	01 093013	357.14	01 093014	333.33
01 093015	254.17	01 093016	60.00	01 093017	266.67	01 093018	242.50	01 093019	40.72	01 093020	230.83
01 094001	72.14	01 094002	87.53	01 094003	100.93	01 094004	72.27	01 094005	58.12	01 094006	159.93
01 094007	84.00	01 094008	96.75	01 094009	90.00	01 094010	86.13	01 094011	90.56	01 094012	100.15
01 094013	82.70	01 094014	90.32	01 094015	121.30	01 094016	88.89	01 094017	111.11	01 094018	110.65
01 094019	90.00	01 094020	118.15	01 095001	133.00	01 095002	131.75	01 095003	95.65	01 095004	129.20
01 095005	120.00	01 095006	149.58	01 095007	78.79	01 095008	131.60	01 095009	110.00	01 095010	8.00
01 095011	227.29	01 095012	20.63	01 095013	7.00	01 095014	73.81	01 095015	159.29	01 095016	127.94
01 095017	58.00	01 095018	116.08	01 095019	159.67	01 095020	132.80	01 095021	105.81	01 095022	74.91
01 095023	62.93	01 095024	8.00	01 095025	85.94	01 095026	7.00	01 095027	159.67	01 095028	140.00
01 095029	123.33	01 095030	12.00	01 096001	109.52	01 096002	113.69	01 096003	108.82	01 096004	392.00
01 096005	67.32	01 096006	107.74	01 096007	400.00	01 096008	376.00	01 096009	64.29	01 096010	47.50
01 096011	360.00	01 096012	67.32	01 096013	61.88	01 096014	71.43	01 096015	137.50	01 096016	315.93
01 096017	64.29	01 096018	72.43	01 096019	130.36	01 096020	122.32	01 097001	136.00	01 097002	111.80
01 097003	129.00	01 097004	110.00	01 097005	55.00	01 097006	15.00	01 097007	12.00	01 097008	128.00
01 097009	12.00	01 097010	20.00	01 097011	12.00	01 097012	25.00	01 097013	22.00	01 097014	195.00
01 097015	129.00	01 097016	116.00	01 097017	73.75	01 097018	45.00	01 097019	45.00	01 097020	128.25
01 098001	72.00	01 098002	72.00	01 098003	76.00	01 098004	117.00	01 098005	90.00	01 098006	77.00
01 098007	80.00	01 098008	80.00	01 098009	80.00	01 098010	80.00	01 098011	79.00	01 098012	80.00
01 098013	88.00	01 098014	72.00	01 098015	88.00	01 098016	78.00	01 098017	65.00	01 098018	63.00
01 098019	169.00	01 098020	82.00	01 099001	99.00	01 099002	390.00	01 099003	55.00	01 099004	400.00
01 099005	400.00	01 099006	290.00	01 099007	320.00	01 099008	55.50	01 099009	55.00	01 099010	340.00
01 099011	350.00	01 099012	320.00	01 099013	60.00	01 099014	451.26	01 099015	330.00	01 099016	360.00
01 099017	330.00	01 099018	70.00	01 099019	400.00	01 099020	365.00	01 100001	129.00	01 100002	167.50
01 100003	115.00	01 100004	255.00	01 100005	199.00	01 100006	145.00	01 100007	160.00	01 100008	99.00
01 100009	85.00	01 100010	159.00	01 100011	199.00	01 100012	135.00	01 100013	128.00	01 100014	259.00
01 100015	134.50	01 100016	242.00	01 100017	232.00	01 100018	117.50	01 100019	119.00	01 100020	89.00
01 101001	220.00	01 101002	200.00	01 101003	250.00	01 101004	230.00	01 101005	305.00	01 101006	280.00
01 101007	290.00	01 101008	94.00	01 101009	140.00	01 101010	220.00	01 101011	220.00	01 101012	250.00
01 101013	240.00	01 101014	250.00	01 101015	250.00	01 101016	260.00	01 101017	200.00	01 101018	240.00
01 101019	221.50	01 101020	220.00	01 102001	31.72	01 102002	43.31	01 102003	35.52	01 102004	37.84
01 102005	36.62	01 102006	45.07	01 102007	43.66	01 102008	34.74	01 102009	30.83	01 102010	35.93
01 102011	39.44	01 102012	37.91	01 102013	42.26	01 102014	33.83	01 102015	34.58	01 102016	38.06
01 10201											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 118033	189.00	01 118034	428.00	01 118035	321.30	01 118036	119.99	01 118037	372.71	01 118038	340.00
01 118039	599.00	01 118040	129.00	01 118041	139.90	01 118042	399.00	01 118043	149.00	01 118044	189.00
01 118045	249.00	01 118046	298.00	01 118047	378.00	01 118048	129.00	01 118049	278.00	01 118050	599.00
01 118051	378.00	01 118052	849.00	01 118053	148.00	01 118054	299.00	01 118055	129.00	01 118056	701.10
01 118057	249.00	01 118058	248.00	01 118059	378.00	01 118060	249.00	01 119001	198.00	01 119002	89.90
01 119003	135.00	01 119004	111.20	01 119005	140.00	01 119006	747.40	01 119007	153.00	01 119008	179.00
01 119009	109.00	01 119010	188.00	01 119011	99.90	01 119012	158.00	01 119013	238.00	01 119014	140.00
01 119015	215.20	01 119016	248.00	01 119017	238.00	01 119018	127.20	01 119019	549.00	01 119020	125.30
01 119021	95.00	01 119022	126.00	01 119023	108.00	01 119024	248.00	01 119025	179.00	01 119026	148.00
01 119027	104.00	01 119028	109.00	01 119029	118.00	01 119030	168.00	01 119031	139.00	01 119032	79.20
01 119033	168.00	01 119034	311.20	01 119035	34.90	01 119036	36.99	01 119037	199.00	01 119038	128.00
01 119039	209.00	01 119040	99.90	01 119041	168.00	01 119042	32.92	01 119043	148.00	01 119044	89.00
01 119045	95.00	01 119046	414.00	01 119047	84.76	01 119048	159.00	01 119049	118.00	01 119050	49.90
01 119051	129.00	01 119052	129.00	01 119053	97.79	01 119054	128.00	01 119055	178.00	01 119056	149.90
01 119057	229.33	01 119058	108.16	01 119059	149.00	01 119060	119.00	01 120001	28.00	01 120002	64.00
01 120003	38.00	01 120004	68.00	01 120005	71.20	01 120006	390.00	01 120007	28.00	01 120008	129.00
01 120009	179.00	01 120010	65.00	01 120011	42.00	01 120012	48.00	01 120013	38.00	01 120014	128.00
01 120015	239.20	01 120016	129.00	01 120017	48.00	01 120018	143.20	01 120019	48.00	01 120020	68.00
01 120021	37.59	01 120022	116.10	01 120023	64.00	01 120024	35.00	01 120025	44.00	01 120026	128.00
01 120027	38.00	01 120028	244.74	01 120029	299.00	01 120030	38.00	01 120031	61.43	01 120032	80.10
01 120033	39.00	01 120034	39.90	01 120035	79.90	01 120036	99.00	01 120037	55.65	01 120038	58.00
01 120039	79.00	01 120040	49.90	01 120041	65.06	01 120042	25.90	01 120043	35.00	01 120044	95.20
01 120045	39.00	01 120046	79.00	01 120047	42.00	01 120048	84.00	01 120049	89.00	01 120050	69.00
01 120051	128.00	01 120052	54.00	01 120053	38.00	01 120054	71.24	01 120055	29.90	01 120056	50.00
01 120057	31.18	01 120058	139.00	01 120059	48.00	01 120060	14.90	01 121001	298.00	01 121002	349.00
01 121003	298.00	01 121004	298.00	01 121005	899.10	01 121006	1890.00	01 121007	298.00	01 121008	634.00
01 121009	999.00	01 121010	599.00	01 121011	248.00	01 121012	279.00	01 121013	448.00	01 121014	199.00
01 121015	899.00	01 121016	1799.10	01 121017	198.00	01 121018	298.00	01 121019	155.74	01 121020	699.00
01 121021	318.00	01 121022	298.00	01 121023	368.00	01 121024	899.00	01 121025	499.00	01 121026	448.00
01 121027	448.00	01 121028	709.10	01 121029	619.00	01 121030	899.00	01 121031	599.00	01 121032	398.00
01 121033	368.00	01 121034	799.00	01 121035	449.00	01 121036	549.00	01 121037	199.00	01 121038	288.00
01 121039	298.00	01 121040	229.00	01 121041	428.00	01 121042	298.00	01 121043	189.00	01 121044	189.00
01 121045	229.00	01 121046	449.00	01 121047	179.00	01 121048	263.00	01 121049	423.00	01 121050	279.00
01 121051	398.00	01 121052	1432.00	01 121053	238.00	01 121054	478.00	01 121055	279.00	01 121056	269.25
01 121057	248.00	01 121058	399.00	01 121059	299.00	01 121060	198.00	01 121061	899.00	01 121062	379.00
01 121063	238.00	01 121064	719.20	01 121065	529.00	01 121066	399.00	01 121067	398.00	01 121068	1295.37
01 121069	278.55	01 121070	288.00	01 121071	449.00	01 121072	398.00	01 121073	284.00	01 121074	289.65
01 121075	121076	398.00	01 121077	298.00	01 121078	149.00	01 121079	849.00	01 121080	214.50	
01 121081	198.00	01 121082	479.20	01 121083	423.00	01 121084	478.00	01 121085	149.00	01 121086	449.00
01 121087	198.40	01 121088	1199.20	01 121089	1090.00	01 121090	149.00	01 121091	398.00	01 121092	749.00
01 121093	219.00	01 121094	249.00	01 121095	1145.00	01 121096	538.00	01 121097	248.00	01 121098	356.47
01 121099	999.00	01 121100	328.00	01 121101	499.00	01 121102	899.00	01 121103	119.00	01 121104	719.20
01 121105	996.21	01 121106	1439.10	01 121107	198.00	01 121108	464.00	01 121109	899.00	01 121110	579.00
01 121111	198.00	01 121112	199.00	01 121113	219.00	01 121114	398.00	01 121115	1199.20	01 121116	899.00
01 121117	398.00	01 121118	273.00	01 121119	478.00	01 121120	128.00	01 122001	119.00	01 122002	2399.20
01 122003	1998.00	01 122004	1499.00	01 122005	3701.34	01 122006	3299.00	01 122007	2499.00	01 122008	1909.50
01 122009	2499.00	01 122010	1776.64	01 122011	1998.00	01 122012	4799.20	01 122013	1698.00	01 122014	4515.35
01 122015	4999.00	01 122016	1999.00	01 122017	2999.00	01 122018	1920.00	01 122019	2399.20	01 122020	5999.00
01 122021	2999.00	01 122022	1598.00	01 122023	1096.50	01 122024	1998.00	01 122025	1581.90	01 122026	2596.65
01 122027	3190.00	01 122028	1920.00	01 122029	1525.65	01 122030	6699.00	01 122031	1655.10	01 122032	1998.00
01 122033	1282.53	01 122034	4799.20	01 122035	4399.20	01 122036	1746.50	01 122037	1998.00	01 122038	1199.00
01 122039	2219.40	01 122040	4018.00	01 122041	2595.00	01 122042	2000.00	01 122043	1050.00	01 122044	4799.20
01 122045	4499.00	01 122046	998.00	01 122047	998.00	01 122048	2400.00	01 122049	1029.87	01 122050	5990.00
01 122051	2684.50	01 122052	3300.00	01 122053	1290.00	01 122054	1998.00	01 122055	858.00	01 122056	2596.65
01 122057	6429.48	01 122058	1990.50	01 122059	1537.30	01 122060	3990.00	01 122061	248.00	01 122062	248.00
01 123003	598.00	01 123004	128.00	01 123005	410.30	01 123006	499.00	01 123007	118.00	01 123008	69.00
01 123009	699.00	01 123010	446.67	01 123011	128.00	01 123012	298.00	01 123013	248.00	01 123014	419.40
01 123015	183.20	01 123016	399.00	01 123017	158.00	01 123018	273.54	01 123019	158.00	01 123020	128.00
01 123021	128.00	01 123022	559.20	01 123023	89.90	01 123024	419.30	01 123025	379.00	01 123026	1439.10
01 123027	99.00	01 123028	115.00	01 123029	128.00	01 123030	128.00	01 123031	199.00	01 123032	1279.20
01 123033	199.00	01 123034	99.00	01 123035	219.00	01 123036	158.00	01 123037	149.00	01 123038	170.00
01 123039	69.00	01 123040	119.00	01 123041	269.00	01 123042	249.00	01 123043	158.00	01 123044	158.00
01 123045	509.10	01 123046	348.00	01 123047	282.34	01 123048	1138.17	01 123049	1599.00	01 123050	150.01
01 123051	158.00	01 123052	248.00	01 123053	139.00	01 123054	139.00	01 123055	301.03	01 123056	395.00
01 123057	298.00	01 123058	479.20	01 123059	79.00	01 123060	169.15	01 124001	88.00	01 124002	249.00
01 124003	368.00	01 124004	398.00	01 124005	694.10	01 124006	778.50	01 124007	98.00	01 124008	299.00
01 124009	150.85	01 124010	829.00	01 124011	138.00	01 124012	199.00	01 124013	149.00	01 124014	379.00
01 124015	799.00	01 124016	799.00	01 124017	198.00	01 124018	379.00	01 124019	128.00	01 124020	248.00
01 124021	128.00	01 124022	268.00	01 124023	278.00	01 124024	89.90	01 124025	329.00	01 124026	398.00
01 124027	68.00	01 124028	298.00	01 124029	319.00	01 124030	220.24	01 124031	501.82	01 124032	398.00
01 124033	298.00	01 124034	89.00	01 124035	249.00	01 124036	300.69	01 124037	300.69	01 124038	699.00
01 124039	481.55	01 124040	229.00	01 124041	198.00	01 124042	799.00	01 124043	84.00	01 124044	599.00
01 124045	230.30	01 124046	349.00	01 124047	178.00	01 124048	599.00	01 124049	499.00	01 124050	599.00
01 124051	495.20	01 124052	559.30	01 124053	268.00	01 124054	178.00	01 124055	209.00	01 124056	128.00
01 124057	268.00	01 124058	239.35	01 124059	199.00	01 124060	198.00	01 125001	198.00	01 125002	219.00
01 125003	328.00	01 125004	268.00	01 125005	469.00	01 125006	340.00	01 125007	68.00	01 125008	178.50
01 125009	89.50	01 125010	58.00	01 125011	69.90	01 125012	375.20	01 125013	78.00	01 125014	79.00
01 125015	69.00	01 125016	478.00	01 125017	119.00	01 125018	59.00	01 125019	109.00	01 125020	99.00
01 125021	469.00	01 125022	249.00	01 125023	168.00	01					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 127117	231.11	01 127118	799.20	01 127119	899.10	01 127120	229.00	01 128001	99.99	01 128002	169.00
01 128003	298.00	01 128004	298.00	01 128005	1399.00	01 128006	999.00	01 128007	198.00	01 128008	479.20
01 128009	288.97	01 128010	399.00	01 128011	179.90	01 128012	199.00	01 128013	498.00	01 128015	479.20
01 128016	1590.00	01 128017	2319.31	01 128018	179.00	01 128019	1503.16	01 128020	1108.71	01 128021	179.00
01 128022	2598.00	01 128023	199.00	01 128024	596.22	01 128025	1104.15	01 128026	398.00	01 128027	221.77
01 128028	179.00	01 128029	798.49	01 128030	228.00	01 128031	249.90	01 128032	1699.00	01 128033	243.00
01 128034	440.00	01 128035	719.20	01 128036	371.25	01 128037	199.00	01 128038	1263.95	01 128039	269.67
01 128040	104.25	01 128041	2420.39	01 128042	398.00	01 128043	189.00	01 128044	398.00	01 128045	1104.10
01 128046	1299.00	01 128047	198.00	01 128048	250.19	01 128049	777.40	01 128050	300.63	01 128051	398.00
01 128052	2159.20	01 128053	388.00	01 128054	799.00	01 128055	649.00	01 128056	249.90	01 128057	298.00
01 128058	498.00	01 128059	327.22	01 128060	298.00	01 128061	298.00	01 128062	249.00	01 128063	398.00
01 128064	310.00	01 128065	149.00	01 128066	298.00	01 128067	199.00	01 128068	199.75	01 128069	349.00
01 128070	129.00	01 128071	298.00	01 128072	1399.00	01 128073	199.00	01 128074	268.00	01 128075	395.34
01 128076	398.00	01 128077	179.00	01 128078	398.00	01 128079	329.00	01 128080	229.00	01 128081	337.43
01 128082	299.00	01 128083	199.00	01 128084	359.70	01 128085	199.00	01 128086	199.00	01 128087	197.08
01 128088	249.00	01 128089	499.00	01 128090	599.00	01 128091	899.00	01 128092	298.00	01 128093	298.00
01 128094	248.00	01 128095	479.20	01 128096	742.50	01 128097	1613.13	01 128098	479.20	01 128099	1529.10
01 128100	479.00	01 128101	159.90	01 128102	298.00	01 128103	318.00	01 128104	479.20	01 128105	269.00
01 128106	296.62	01 128107	298.00	01 128108	247.94	01 128109	149.00	01 128110	227.39	01 128111	399.00
01 128112	509.00	01 128113	398.00	01 128114	1529.00	01 128115	219.00	01 128116	1099.00	01 128117	498.00
01 128118	398.00	01 128119	874.70	01 128120	231.02	01 128121	154.94	01 128122	909.30	01 128123	44.00
01 128124	1299.00	01 128125	186.15	01 128126	899.00	01 128127	3099.00	01 128128	99.90	01 128129	248.00
01 128130	649.00	01 128131	181.58	01 128132	439.20	01 128133	199.00	01 128134	300.63	01 128135	299.00
01 128136	352.99	01 128137	234.42	01 128138	149.00	01 128139	229.00	01 128140	499.00	01 128141	279.90
01 128142	631.20	01 128144	399.00	01 128145	199.00	01 128146	649.50	01 128147	224.25	01 128148	1199.00
01 128149	1691.11	01 128150	301.64	01 128151	89.90	01 128152	829.00	01 128153	448.00	01 128154	1799.00
01 128155	170.00	01 128156	89.90	01 128157	209.00	01 128158	298.00	01 128159	1349.10	01 128160	129.00
01 128161	799.00	01 128162	149.00	01 128163	298.00	01 128166	699.00	01 128167	143.24	01 128168	248.00
01 128169	248.00	01 128170	249.00	01 128171	846.82	01 128172	229.00	01 128173	298.00	01 128176	99.90
01 128177	1499.00	01 128179	1899.00	01 128180	149.00	01 128183	328.00	01 128185	298.00	01 128188	268.00
01 128189	179.00	01 128195	399.00	01 128204	479.00	01 128214	189.00	01 129001	289.00	01 129002	249.00
01 129003	278.00	01 129004	99.00	01 129005	439.15	01 129006	483.00	01 129007	119.00	01 129008	289.00
01 129009	139.00	01 129010	99.00	01 129011	2650.00	01 129012	298.00	01 129013	99.00	01 129014	258.00
01 129015	249.00	01 129016	649.00	01 129017	989.00	01 129018	328.00	01 129019	238.00	01 129020	290.00
01 129021	246.00	01 129022	295.00	01 129023	294.78	01 129024	290.00	01 129025	247.74	01 129026	237.92
01 129027	238.00	01 129028	598.00	01 129029	278.00	01 129030	128.00	01 129031	290.00	01 129032	179.00
01 129033	159.00	01 129034	159.00	01 129035	532.37	01 129036	238.00	01 129037	268.00	01 129038	268.00
01 129039	259.00	01 129040	228.05	01 129041	119.90	01 129042	429.00	01 129043	99.00	01 129044	298.00
01 129045	218.09	01 129046	289.00	01 129047	277.85	01 129048	99.00	01 129049	292.48	01 129050	499.00
01 129051	238.00	01 129052	649.00	01 129053	228.00	01 129054	268.00	01 129055	254.15	01 129056	90.76
01 129057	289.00	01 129058	238.00	01 129060	149.00	01 129064	159.20	01 130001	158.00	01 130002	279.00
01 130003	368.00	01 130004	198.00	01 130005	584.10	01 130006	1399.00	01 130007	151.52	01 130008	179.00
01 130009	279.00	01 130010	899.10	01 130011	168.00	01 130012	199.00	01 130013	119.00	01 130014	368.00
01 130015	669.00	01 130016	1699.00	01 130017	108.00	01 130018	489.00	01 130019	329.00	01 130020	198.00
01 130021	307.10	01 130022	524.30	01 130023	218.00	01 130024	699.30	01 130025	729.00	01 130026	398.00
01 130027	214.40	01 130028	118.00	01 130029	399.00	01 130030	143.00	01 130031	499.00	01 130032	699.30
01 130033	198.00	01 130034	149.00	01 130035	199.00	01 130036	198.00	01 130037	279.00	01 130038	179.00
01 130039	499.00	01 130040	674.10	01 130041	699.00	01 130042	378.00	01 130043	298.00	01 130044	398.00
01 130045	179.00	01 130046	299.00	01 130047	368.00	01 130048	299.00	01 130049	368.00	01 130050	179.00
01 130051	268.00	01 130052	368.00	01 130053	159.00	01 130054	384.30	01 130055	699.30	01 130056	299.00
01 130057	149.00	01 130058	799.00	01 130059	397.00	01 130060	59.90	01 131001	108.00	01 131002	229.00
01 131003	298.00	01 131004	105.00	01 131005	584.10	01 131006	623.00	01 131007	188.00	01 131008	199.00
01 131009	269.02	01 131010	649.00	01 131011	168.00	01 131012	150.00	01 131013	268.00	01 131014	99.90
01 131015	319.20	01 131016	449.00	01 131017	188.00	01 131018	298.00	01 131019	359.36	01 131020	239.20
01 131021	168.00	01 131022	258.00	01 131023	149.00	01 131024	268.00	01 131025	691.50	01 131026	348.54
01 131027	199.37	01 131028	199.00	01 131029	248.73	01 131030	599.00	01 131031	198.00	01 131032	399.20
01 131033	159.00	01 131034	158.00	01 131035	369.00	01 131036	268.00	01 131037	200.00	01 131038	899.00
01 131039	179.00	01 131040	168.00	01 131041	198.00	01 131042	89.00	01 131043	118.00	01 131044	399.00
01 131045	269.00	01 131046	78.00	01 131047	119.00	01 131048	599.00	01 131049	199.00	01 131050	118.00
01 131051	499.00	01 131052	268.00	01 131053	105.00	01 131054	319.20	01 131055	189.00	01 131056	331.50
01 131057	168.00	01 131058	199.00	01 131059	452.10	01 131060	179.00	01 131061	590.00	01 131062	268.00
01 131063	249.00	01 131064	359.20	01 131065	399.20	01 131066	178.00	01 131067	142.40	01 131068	198.75
01 131069	329.00	01 131070	539.40	01 131071	268.00	01 131072	229.00	01 131073	198.00	01 131074	159.00
01 131075	249.00	01 131076	168.00	01 131077	699.00	01 131078	239.91	01 131079	434.88	01 131080	248.00
01 131081	158.00	01 131082	239.20	01 131083	260.50	01 131084	268.00	01 131085	109.00	01 131086	163.00
01 131087	199.00	01 131088	98.00	01 131089	244.30	01 131090	199.00	01 131091	379.00	01 131092	259.00
01 131093	323.00	01 131094	89.90	01 131095	179.00	01 131096	649.00	01 131097	268.00	01 131098	349.30
01 131099	269.00	01 131100	179.00	01 131101	269.85	01 131102	319.20	01 131103	198.00	01 131104	599.00
01 131105	249.00	01 131106	199.00	01 131107	268.00	01 131108	268.00	01 131109	749.00	01 131110	269.00
01 131111	468.00	01 131112	860.00	01 131113	138.00	01 131114	268.00	01 131115	133.00	01 131116	298.00
01 131117	399.00	01 131118	248.94	01 131119	314.10	01 131120	449.00	01 132001	78.00	01 132002	99.00
01 132003	228.00	01 132004	99.90	01 132005	359.10	01 132006	399.00	01 132007	144.28	01 132008	119.00
01 132009	228.00	01 132010	399.00	01 132011	228.00	01 132012	169.00	01 132013	69.00	01 132014	239.20
01 132015	129.00	01 132016	273.00	01 132017	228.00	01 132018	159.00	01 132019	69.00	01 132020	329.00
01 132021	128.00	01 132022	128.00	01 132023	127.58	01 132024	319.20	01 132025	179.00	01 132026	228.00
01 132027	99.00	01 132028	218.00	01 132029	414.24	01 132030	158.00	01 132031	228.00	01 132032	239.20
01 132033	198.00	01 132034	228.00	01 132035	239.20	01 132036	178.42	01 132037	59.00	01 132038	222.47
01 132039	594.00	01 132040	179.00	01 132041	299.00	01 132042	138.00	01 132043	198.00	01 132044	44.00
01 132045	227.15	01 132046	298.03	01 132047	78.00	01 132048	133.00	01 132049	159.00	01 13205	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 135039	269.00	01 135040	449.00	01 135041	34.00	01 135042	359.10	01 135043	129.00	01 135044	118.00
01 135045	119.00	01 135046	368.00	01 135047	90.30	01 135048	139.00	01 135049	149.00	01 135050	69.90
01 135051	149.00	01 135052	368.00	01 135053	78.00	01 135054	539.10	01 135055	199.00	01 135056	211.50
01 135057	128.00	01 135058	363.00	01 135059	199.00	01 135060	158.00	01 135061	49.50	01 135062	68.00
01 136003	168.00	01 136004	116.10	01 136005	80.10	01 136006	85.00	01 136007	64.00	01 136008	35.00
01 136009	89.00	01 136010	69.00	01 136011	51.50	01 136012	68.00	01 136013	48.00	01 136014	68.00
01 136015	64.00	01 136016	58.00	01 136017	68.00	01 136018	92.25	01 136019	85.00	01 136020	79.00
01 136021	48.00	01 136022	48.00	01 136023	15.00	01 136024	40.27	01 136025	44.00	01 136026	35.00
01 136027	58.00	01 136028	90.25	01 136029	29.00	01 136030	78.00	01 136031	68.00	01 136032	76.50
01 136033	59.00	01 136034	59.00	01 136035	39.90	01 136036	39.90	01 136037	39.50	01 136038	48.00
01 136039	45.00	01 136040	52.00	01 136041	139.00	01 136042	71.10	01 136043	68.00	01 136044	76.50
01 136045	32.98	01 136046	48.00	01 136047	26.00	01 136048	54.32	01 136049	68.41	01 136050	29.90
01 136051	59.00	01 136052	49.00	01 136053	68.00	01 136054	48.00	01 136055	89.10	01 136056	109.00
01 136057	198.00	01 136058	89.00	01 136059	48.00	01 136060	29.90	01 137001	491.61	01 137002	273.29
01 137003	950.00	01 137004	798.00	01 137005	1162.99	01 137006	572.73	01 137007	859.00	01 137008	98.00
01 137009	163.50	01 137010	179.00	01 137011	59.39	01 137012	258.48	01 137013	199.00	01 137014	2500.00
01 137015	2499.00	01 137016	99.00	01 137017	259.00	01 137018	133.68	01 137019	799.00	01 137020	699.00
01 137021	199.00	01 137022	298.50	01 137023	95.00	01 137024	343.15	01 137025	520.00	01 137026	339.15
01 137027	398.00	01 137028	467.28	01 137029	249.00	01 137030	424.41	01 137031	156.31	01 137032	299.00
01 137033	178.20	01 137034	1199.00	01 137035	1285.00	01 137036	1224.30	01 137037	2999.00	01 137038	835.90
01 137039	189.30	01 137040	990.00	01 137041	216.30	01 137042	1049.00	01 137043	399.00	01 137044	171.15
01 137045	1169.00	01 137046	1090.00	01 137047	379.00	01 137048	622.11	01 137049	244.30	01 137050	118.00
01 137051	229.90	01 137052	199.00	01 137053	249.00	01 137054	158.00	01 137055	329.58	01 137056	494.55
01 137057	96.00	01 137058	128.00	01 137059	499.00	01 137060	188.00	01 137061	1456.26	01 137062	228.00
01 137063	248.00	01 137064	228.00	01 137065	299.25	01 137066	859.57	01 137067	258.00	01 137068	418.30
01 137069	883.93	01 137070	139.00	01 137071	227.01	01 137072	229.00	01 137073	358.00	01 137074	342.17
01 137075	329.00	01 137076	399.00	01 137077	149.00	01 137078	311.09	01 137079	179.00	01 137080	259.00
01 137081	1042.20	01 137082	279.00	01 137083	148.00	01 137084	839.30	01 137085	544.65	01 137086	477.12
01 137087	182.40	01 137088	1479.15	01 137089	269.00	01 137090	194.50	01 137091	236.84	01 137092	699.00
01 137093	164.00	01 137094	495.00	01 137095	202.50	01 137096	294.81	01 137097	798.00	01 137098	179.76
01 137099	598.00	01 137100	295.80	01 137101	166.20	01 137102	1769.87	01 137103	189.00	01 137104	265.30
01 137105	234.90	01 137106	288.68	01 137107	798.00	01 137108	389.00	01 137109	449.00	01 137110	149.00
01 137111	1386.61	01 137112	449.00	01 137113	182.40	01 137114	279.20	01 137115	194.65	01 137116	632.00
01 137117	170.00	01 137118	139.00	01 137119	671.50	01 137120	479.00	01 137121	314.93	01 137122	244.30
01 137123	178.00	01 137124	139.00	01 137125	154.25	01 137126	276.91	01 137127	139.00	01 137128	225.56
01 137129	298.00	01 137130	218.00	01 137131	158.00	01 137132	1439.20	01 137133	248.00	01 137134	351.60
01 137135	678.30	01 137136	519.20	01 137137	503.00	01 137138	499.00	01 137139	198.00	01 137140	236.44
01 138001	325.00	01 138002	480.00	01 138003	979.00	01 138004	820.00	01 138005	527.00	01 138006	408.00
01 138007	267.00	01 138008	196.00	01 138009	995.00	01 138010	785.00	01 138011	1050.00	01 138012	449.00
01 138013	155.90	01 138014	545.00	01 138015	1220.00	01 138016	1052.00	01 138017	310.00	01 138018	246.00
01 138019	935.00	01 138020	229.90	01 138021	250.00	01 138022	247.00	01 138023	67.80	01 138024	1140.00
01 138025	457.00	01 138026	420.00	01 138027	210.00	01 138028	828.00	01 138029	915.00	01 138030	755.00
01 138031	285.00	01 138032	207.00	01 138033	117.90	01 138034	730.00	01 138035	690.00	01 138036	204.70
01 138037	317.00	01 138038	112.00	01 138039	188.00	01 138040	162.80	01 139001	464.99	01 139002	1099.00
01 139003	995.00	01 139004	289.00	01 139005	996.41	01 139006	649.00	01 139007	189.00	01 139008	450.00
01 139009	1312.10	01 139010	549.00	01 139011	318.38	01 139012	619.50	01 139013	899.50	01 139014	1099.00
01 139015	729.00	01 139016	258.00	01 139017	417.91	01 139018	279.00	01 139019	189.00	01 139020	179.00
01 139021	304.90	01 139022	1298.00	01 139023	1398.00	01 139024	359.00	01 139025	576.81	01 139026	669.90
01 139027	1099.00	01 139028	269.00	01 139029	339.00	01 139030	799.90	01 139031	569.00	01 139032	869.00
01 139033	279.00	01 139034	419.00	01 139035	1099.00	01 139036	1999.00	01 139037	579.00	01 139038	1099.00
01 139039	1099.00	01 139040	484.50	01 139041	649.00	01 139042	729.00	01 139043	295.00	01 139044	349.00
01 139045	639.90	01 139046	399.00	01 139047	427.00	01 139048	469.50	01 139049	496.71	01 139050	1099.90
01 139051	549.00	01 139052	749.00	01 139053	599.00	01 139054	1099.00	01 139055	258.47	01 139056	604.90
01 139057	587.47	01 139058	329.00	01 139059	1099.00	01 139060	527.63	01 140001	305.99	01 140002	381.00
01 140003	346.00	01 140004	549.00	01 140005	585.10	01 140006	689.00	01 140007	179.00	01 140008	298.50
01 140009	569.00	01 140010	595.02	01 140011	364.00	01 140012	469.00	01 140013	419.00	01 140014	459.00
01 140015	459.79	01 140016	450.78	01 140017	402.72	01 140018	900.55	01 140019	399.00	01 140020	379.00
01 140021	479.00	01 140022	729.00	01 140023	436.00	01 140024	389.00	01 140025	559.00	01 140026	349.00
01 140027	399.00	01 140028	489.50	01 140029	420.25	01 140030	499.90	01 140031	322.00	01 140032	348.00
01 140033	415.50	01 140034	419.00	01 140035	624.00	01 140036	434.90	01 140037	519.00	01 140038	339.00
01 140039	699.00	01 140040	424.50	01 140041	459.00	01 140042	478.00	01 140043	419.00	01 140044	380.00
01 140045	470.78	01 140046	389.90	01 140047	329.50	01 140048	348.00	01 140049	499.00	01 140050	459.50
01 140051	327.20	01 140052	454.30	01 140053	448.00	01 140054	399.00	01 140055	437.24	01 140056	1999.00
01 140057	512.00	01 140058	359.00	01 140059	348.00	01 140060	654.00	01 141001	294.90	01 141002	1469.30
01 141003	599.00	01 141004	745.48	01 141005	1269.97	01 141006	799.00	01 141007	199.00	01 141008	449.00
01 141009	575.10	01 141010	599.90	01 141011	759.46	01 141012	1089.50	01 141013	650.50	01 141014	329.00
01 141015	334.90	01 141016	769.00	01 141017	599.00	01 141018	279.00	01 141019	529.00	01 141020	409.00
01 141021	274.00	01 141022	890.00	01 141023	649.00	01 141024	649.00	01 141025	594.79	01 141026	599.00
01 141027	579.00	01 141028	1269.00	01 141029	328.00	01 141030	649.00	01 141031	599.99	01 141032	2249.00
01 141033	328.00	01 141034	549.00	01 141035	891.73	01 141036	579.90	01 141037	386.00	01 141038	599.50
01 141039	279.00	01 141040	599.00	01 141041	429.00	01 141042	349.00	01 141043	589.00	01 141044	449.00
01 141045	550.00	01 141046	599.90	01 141047	649.00	01 141048	409.00	01 141049	899.00	01 141050	529.50
01 141051	569.00	01 141052	599.00	01 141053	599.50	01 141054	199.00	01 141055	899.00	01 141056	1269.00
01 141057	599.00	01 141058	278.00	01 141059	229.00	01 141060	599.90	01 142001	424.90	01 142002	1047.20
01 142003	832.13	01 142004	1109.00	01 142005	907.38	01 142006	1249.00	01 142007	799.00	01 142008	899.10
01 142009	619.00	01 142010	592.40	01 142011	399.99	01 142012	929.50	01 142013	849.00	01 142014	1049.00
01 142015	1419.00	01 142016	2999.00	01 142017	349.00	01 142018	698.00	01 142019	428.00	01 142020	749.00
01 142021	849.00	01 142022	459.00	01 142023	924.50	01 142024	389.00	01 142025	1101.97	01 142026	655.79
01 142027	884.00	01 142028	699.00	01 142029	359.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 148003	490.00	01 148004	830.00	01 148005	2637.00	01 148006	2387.01	01 148007	1200.00	01 148008	228.00
01 148009	1729.00	01 148010	1760.00	01 148011	208.07	01 148012	501.32	01 148013	498.00	01 148014	1900.00
01 148015	3689.00	01 148016	98.00	01 148017	248.52	01 148018	48.00	01 148019	1831.20	01 148020	289.00
01 148021	149.90	01 148023	99.00	01 148024	2605.00	01 148025	5128.00	01 148026	2899.00	01 148028	1373.00
01 148030	1518.03	01 148039	598.00	01 148042	3690.00	01 148047	1937.99	01 158001	5007.80	01 158002	5007.80
01 158003	5007.80	01 158004	5007.80	01 158005	5007.80	01 158006	5007.80	01 158007	5007.80	01 158008	5007.80
01 158009	5007.80	01 158010	5007.80	01 158011	5007.80	01 158012	5007.80	01 158013	5007.80	01 158014	5007.80
01 158015	5007.80	01 158016	5007.80	01 158017	5007.80	01 158018	5007.80	01 158019	5007.80	01 158020	5007.80
01 159001	123.36	01 160001	207.75	01 160002	186.19	01 160003	1990.70	01 160004	800.08	01 160005	186.19
01 160006	186.37	01 160007	785.53	01 160008	1955.34	01 160009	790.08	01 160010	206.01	01 161001	23.00
01 161002	45.99	01 161003	68.99	01 161004	96.72	01 161005	124.44	01 161006	173.58	01 161007	254.83
01 161008	336.09	01 161009	417.35	01 161010	498.61	01 161011	1680.29	01 161012	2201.48	01 161013	2722.67
01 161014	4025.64	01 161015	5328.61	01 161016	6370.99	01 161017	6631.58	01 161018	7934.55	01 161019	9237.52
01 161020	10540.49	01 161021	11843.46	01 161022	13146.43	01 161023	14449.40	01 161024	15752.37	01 161025	17055.34
01 161026	18358.31	01 161027	141.07	01 161028	2462.08	01 161029	3243.86	01 161030	4546.83	01 161031	4807.42
01 161032	19661.28	01 161033	20964.25	01 161034	26176.13	01 161035	31388.01	01 161036	36599.89	01 161037	41811.77
01 161038	52235.53	01 162001	19.74	01 162002	10.73	01 162003	19.74	01 162004	10.66	01 162005	10.44
01 162006	19.92	01 162007	19.45	01 162008	19.72	01 162009	10.40	01 162010	10.42	01 162011	10.40
01 162012	19.86	01 162013	10.74	01 162014	19.74	01 162015	19.64	01 162016	10.66	01 162017	10.42
01 162018	10.65	01 162019	19.89	01 162020	19.89	01 162021	10.73	01 162022	10.82	01 162023	10.66
01 162024	10.65	01 162025	10.64	01 162026	10.66	01 162027	10.65	01 162028	10.65	01 162029	10.44
01 162030	10.65	01 162031	19.78	01 162032	20.84	01 162033	19.74	01 162034	19.72	01 162035	19.74
01 162036	19.74	01 162037	19.74	01 162038	19.72	01 162039	20.00	01 162040	19.72	01 162041	19.11
01 162042	10.33	01 162043	10.15	01 162044	19.89	01 162045	10.74	01 162046	10.65	01 162047	19.74
01 162048	10.65	01 162049	10.65	01 162050	19.49	01 162051	10.52	01 162052	10.65	01 162053	20.12
01 162054	10.71	01 162055	10.67	01 162056	19.49	01 162057	10.78	01 162058	10.66	01 163001	275.14
01 163002	275.14	01 163003	275.14	01 163004	275.14	01 163005	275.14	01 163006	275.14	01 163007	275.14
01 163008	275.14	01 163009	275.14	01 163010	275.14	01 164001	70.33	01 165001	395.68	01 166001	0.00
01 166002	0.00	01 166003	0.00	01 166004	0.00	01 166005	0.00	01 166006	0.00	01 166007	0.00
01 166008	0.00	01 166009	0.00	01 166010	0.00	01 167001	16.45	01 167002	15.39	01 167003	15.39
01 167004	10.37	01 167005	17.32	01 167006	15.45	01 167007	15.39	01 167008	15.39	01 167009	10.37
01 167010	17.32	01 168001	320.00	01 168002	280.00	01 168003	300.00	01 168004	1400.00	01 168005	700.00
01 168006	280.00	01 168007	100.00	01 168008	250.00	01 168009	300.00	01 168010	471.65	01 168011	350.00
01 168012	250.00	01 168013	300.00	01 168014	1100.00	01 168015	750.00	01 168016	350.00	01 168017	275.00
01 168018	144.00	01 168019	300.00	01 168020	350.00	01 168021	300.00	01 168022	100.00	01 168023	300.00
01 168024	2800.00	01 168025	1300.00	01 168026	60.00	01 168027	200.00	01 168028	1050.00	01 168029	251.67
01 168030	250.00	01 168031	1350.00	01 168032	300.00	01 168033	350.00	01 168034	4000.00	01 168035	300.00
01 168036	200.00	01 168037	280.00	01 168038	120.00	01 168039	250.00	01 168040	350.00	01 168041	350.00
01 168042	3000.00	01 168043	300.00	01 168044	800.00	01 168045	1500.00	01 168046	2500.00	01 168047	250.00
01 168048	6200.00	01 168049	1000.00	01 168050	350.00	01 169001	400.00	01 169002	250.00	01 169003	800.00
01 169004	650.00	01 169005	450.00	01 169006	700.00	01 169007	50.00	01 169008	400.00	01 169009	48.97
01 169010	400.00	01 169011	400.00	01 169012	120.00	01 169013	1000.00	01 169014	555.00	01 169015	200.00
01 169016	400.00	01 169017	66.00	01 169018	30.00	01 169019	265.50	01 169020	300.00	01 169021	300.00
01 169022	450.00	01 169023	120.00	01 169024	2100.00	01 169025	590.00	01 169026	200.00	01 169027	410.00
01 169028	250.00	01 169029	300.00	01 169030	700.00	01 179001	21751.50	01 179002	28344.40	01 179003	8963.00
01 179004	11990.00	01 179005	12199.00	01 179006	6296.77	01 179007	6299.50	01 179008	8990.00	01 179009	44178.47
01 179010	58933.00	01 179011	23263.75	01 179012	39593.60	01 179013	10493.00	01 179014	21760.00	01 179015	35994.00
01 179016	18900.00	01 179017	16343.50	01 179018	840.00	01 179019	7149.00	01 179020	5639.61	01 179021	28202.00
01 179022	32292.00	01 179023	5099.00	01 179024	22801.00	01 179025	45275.26	01 179026	12822.53	01 179027	6999.00
01 179028	10790.00	01 179029	9670.21	01 179030	6038.48	01 180001	299.50	01 180002	1799.00	01 180003	7899.00
01 180004	7020.00	01 180005	7129.00	01 180006	4329.00	01 180007	5799.00	01 180008	1458.00	01 180009	1568.30
01 180010	3799.00	01 180011	2999.00	01 180012	1699.00	01 180013	3299.00	01 180014	9990.00	01 180015	3279.00
01 180016	2519.58	01 180017	3799.00	01 180018	2859.00	01 180019	8399.00	01 180020	1795.50	01 181001	3799.00
01 181002	14007.32	01 181003	5690.00	01 181004	8399.00	01 181005	10499.13	01 181006	20879.28	01 181007	3966.38
01 181008	5998.00	01 181009	8399.00	01 181010	8199.00	01 181011	3999.00	01 181012	6695.00	01 181013	7299.00
01 181014	12690.00	01 181015	8360.10	01 181016	5099.00	01 181017	7933.77	01 181018	3356.00	01 181019	10799.00
01 181020	5795.00	01 182001	3099.00	01 182002	4065.03	01 182003	3499.00	01 182004	4719.20	01 182005	5544.34
01 182006	3450.00	01 182007	3699.00	01 182008	2776.40	01 182009	3095.49	01 182010	4299.00	01 182011	4299.00
01 182012	2945.00	01 182013	3447.44	01 182014	4164.15	01 182015	5813.15	01 182016	3199.00	01 182017	3499.00
01 182018	2728.70	01 182019	3495.00	01 182020	5161.63	01 183001	5070.50	01 183002	16319.32	01 183003	4999.00
01 183004	11700.00	01 183005	9374.25	01 183006	14599.00	01 183007	2380.00	01 183008	373.00	01 183009	4239.00
01 183010	5099.00	01 183011	3709.00	01 183012	11939.00	01 183013	4689.00	01 183014	2490.00	01 183015	4699.00
01 183016	19199.20	01 183017	2699.00	01 183018	10240.00	01 183019	2699.00	01 183020	2926.00	01 184001	3143.82
01 184002	1670.00	01 184003	7499.00	01 184004	8460.00	01 184005	19199.25	01 184006	10639.34	01 184007	3649.00
01 184008	8790.00	01 184009	1190.00	01 184010	1822.30	01 184011	4679.00	01 184012	1349.00	01 184013	1190.00
01 184014	13990.00	01 184015	7288.55	01 184016	897.71	01 184017	4799.00	01 184018	3299.00	01 184019	3190.00
01 184020	1096.14	01 185001	43749.50	01 185002	34497.00	01 185003	12099.00	01 185004	8800.00	01 185005	30132.26
01 185006	12990.00	01 185007	7848.00	01 185008	6990.00	01 185009	9265.96	01 185010	10611.42	01 185011	21239.00
01 185012	26613.00	01 185013	7704.00	01 185014	13999.00	01 185015	27497.00	01 185016	7479.03	01 185017	9299.00
01 185018	9299.00	01 185019	23680.35	01 185020	7503.78	01 186001	42967.50	01 186002	20646.50	01 186003	9995.00
01 186004	10560.00	01 186005	69705.00	01 186006	6490.00	01 186007	9499.00	01 186008	5990.00	01 186009	8299.00
01 186010	8499.00	01 186011	12570.65	01 186012	50968.00	01 186013	8449.00	01 186014	7980.00	01 186015	20796.60
01 186016	4337.55	01 186017	9105.88	01 186018	8999.00	01 186019	28438.11	01 186020	14796.00	01 187001	6999.00
01 187002	12749.15	01 187003	6999.00	01 187004	8499.00	01 187005	11076.63	01 187006	19709.10	01 187007	8149.00
01 187008	11998.00	01 187009	6999.00	01 187010	5790.00	01 187011	6449.00	01 187012	12409.00	01 187013	10799.00
01 187014	10836.78	01 187015	8099.00	01 187016	12599.00	01 187017	7599.00	01 187018	4999.00	01 187019	5499.00
01 187020	10348.00	01 188001	4499.00	01 188002	12959.20	01 188003	5040.00	01 188004	10799.00	01 188005	9599.13
01 188006	8815.24	01 188007	50								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 199811	799.00	01 199812	545.00	01 199813	799.00	01 199814	1561.50	01 199815	2379.15	01 199816	1599.00
01 199817	799.00	01 199818	699.00	01 199819	2169.23	01 199820	824.00	01 200001	34.00	01 200002	25.95
01 200003	26.50	01 200004	55.00	01 200005	27.00	01 200006	29.24	01 200007	59.90	01 200008	23.04
01 200009	16.00	01 200010	19.90	01 200011	51.50	01 200012	22.25	01 200013	84.00	01 200014	47.90
01 200015	75.00	01 200016	55.00	01 200017	45.00	01 200018	74.00	01 200019	100.00	01 200020	22.04
01 201001	10.75	01 201002	29.90	01 201003	10.00	01 201004	29.90	01 201005	30.00	01 201006	33.00
01 201007	26.27	01 201008	19.90	01 201009	46.50	01 201010	8.50	01 201011	22.00	01 201012	45.00
01 201013	19.48	01 201014	35.50	01 201015	39.14	01 201016	45.20	01 201017	32.20	01 201018	31.50
01 201019	21.04	01 201020	10.00	01 202001	56.67	01 202002	90.00	01 202003	99.00	01 202004	65.86
01 202005	115.00	01 202006	99.00	01 202007	105.00	01 202008	85.00	01 202009	99.00	01 202010	66.00
01 202011	114.00	01 202012	99.00	01 202013	109.00	01 202014	65.99	01 202015	105.00	01 202016	66.00
01 202017	119.91	01 202018	110.00	01 202019	18.00	01 202020	110.00	01 203001	18.00	01 203002	23.50
01 203003	17.50	01 203004	18.00	01 203005	19.30	01 203006	18.00	01 203007	15.50	01 203008	19.15
01 203009	16.40	01 203010	16.50	01 203011	22.30	01 203012	17.25	01 203013	15.10	01 203014	34.40
01 203015	33.98	01 203016	5.00	01 203017	18.50	01 203018	15.10	01 203019	17.90	01 203020	16.95
01 204001	48.00	01 204002	71.00	01 204003	13.95	01 204004	85.50	01 204005	86.91	01 204006	82.00
01 204007	112.00	01 204008	95.00	01 204009	20.00	01 204010	47.90	01 204011	76.00	01 204012	99.00
01 204013	93.90	01 204014	82.00	01 204015	90.00	01 204016	58.00	01 204017	59.80	01 204018	12.00
01 204019	90.50	01 204020	13.95	01 205001	74.99	01 205002	54.00	01 205003	39.50	01 205004	219.00
01 205005	99.80	01 205006	12.90	01 205007	79.00	01 205008	75.00	01 205009	132.90	01 205010	180.00
01 206001	42.90	01 206002	329.00	01 206003	15.00	01 206004	309.00	01 206005	699.00	01 206006	348.16
01 206007	469.00	01 206008	599.00	01 206009	72.00	01 206010	9.00	01 206011	96.00	01 206012	10.00
01 206013	168.50	01 206014	103.20	01 206015	129.99	01 206016	349.00	01 206017	548.00	01 206018	399.00
01 206019	43.47	01 206020	459.00	01 207001	617.93	01 207002	499.00	01 207003	129.00	01 207004	779.00
01 207005	395.00	01 207006	139.00	01 207007	719.00	01 207008	199.00	01 207009	349.00	01 207010	1047.00
01 207011	199.00	01 207012	179.00	01 207013	948.00	01 207014	489.00	01 207015	1169.00	01 207016	1149.00
01 207017	898.00	01 207018	427.76	01 207019	3499.00	01 207020	2399.00	01 208001	26.80	01 208002	79.00
01 208003	195.00	01 208004	35.00	01 208005	209.47	01 208006	24.90	01 208007	32.00	01 208008	88.90
01 208009	35.00	01 208010	30.00	01 208011	44.00	01 208012	64.00	01 208013	119.00	01 208014	69.00
01 208015	45.00	01 208016	21.00	01 208017	74.90	01 208018	39.90	01 208019	89.00	01 208020	159.00
01 209001	1399.30	01 209002	999.00	01 209003	229.00	01 209004	1071.20	01 209005	141.00	01 209006	1429.00
01 209007	248.80	01 209008	1499.00	01 209009	98.00	01 209010	599.00	01 209011	936.76	01 209012	279.00
01 209013	258.00	01 209014	348.00	01 209015	568.00	01 209016	1699.00	01 209017	265.00	01 209018	896.42
01 209019	499.00	01 209020	342.00	01 209021	268.00	01 209022	229.00	01 209023	399.00	01 209024	1699.00
01 209025	949.00	01 209026	69.90	01 209027	188.00	01 209028	319.00	01 209029	229.00	01 209030	599.00
01 209031	599.00	01 209032	109.00	01 209033	243.00	01 209034	884.25	01 209035	998.19	01 209036	449.00
01 209037	99.00	01 209038	257.79	01 209039	598.00	01 209040	656.00	01 210001	11.00	01 210002	99.90
01 210003	20.00	01 210004	60.00	01 210005	185.66	01 210006	27.00	01 210007	37.00	01 210008	17.94
01 210009	99.00	01 210010	398.00	01 210011	12.00	01 210012	24.75	01 210013	125.00	01 210014	799.20
01 210015	449.00	01 210016	499.00	01 210017	18.05	01 210018	29.00	01 210019	37.60	01 210020	34.00
01 210021	46.00	01 210022	29.00	01 210023	285.00	01 210024	35.90	01 210025	119.00	01 210026	20.00
01 210027	22.80	01 210028	6.80	01 210029	98.00	01 210030	12.50	01 210031	12.90	01 210032	169.00
01 210033	179.00	01 210034	375.20	01 210035	768.55	01 210036	78.00	01 210037	6.99	01 210038	18.20
01 210039	10.00	01 210040	296.00	01 211001	599.00	01 211002	479.00	01 211003	164.00	01 211004	699.00
01 211005	280.00	01 211006	280.00	01 211007	211.65	01 211008	399.00	01 211009	299.62	01 211010	479.00
01 211011	180.00	01 211012	599.00	01 211013	728.00	01 211014	2239.20	01 211015	646.58	01 211016	969.00
01 211017	298.00	01 211018	410.21	01 211019	549.00	01 211020	188.00	01 212001	249.00	01 212002	379.00
01 212003	37.90	01 212004	139.00	01 212005	199.01	01 212006	163.00	01 212007	189.00	01 212008	99.00
01 212009	24.00	01 212010	229.00	01 212011	274.00	01 212012	149.00	01 212013	65.00	01 212014	94.00
01 212015	289.00	01 212016	199.00	01 212017	95.00	01 212018	228.00	01 212019	179.00	01 212020	118.00
01 213001	60.00	01 213002	69.00	01 213003	109.00	01 213004	252.00	01 213005	99.90	01 213006	84.92
01 213007	59.00	01 213008	59.90	01 213009	59.52	01 213010	222.00	01 213011	54.00	01 213012	59.90
01 213013	59.95	01 213014	3100.00	01 213015	114.00	01 213016	59.00	01 213017	29.99	01 213018	54.00
01 213019	79.20	01 213020	399.00	01 214001	33.00	01 214002	22.35	01 214003	22.22	01 214004	40.05
01 214005	40.00	01 214006	22.50	01 214007	14.90	01 214008	34.70	01 214009	30.56	01 214010	17.94
01 214011	20.03	01 214012	65.49	01 214013	36.00	01 214014	33.33	01 214015	35.91	01 214016	10.00
01 214017	61.00	01 214018	22.27	01 214019	28.50	01 214020	15.78	01 214021	38.79	01 214022	28.11
01 214023	38.69	01 214024	21.40	01 214025	32.00	01 214026	38.00	01 214027	27.00	01 214028	27.93
01 214029	36.00	01 214030	27.60	01 214031	36.00	01 214032	27.70	01 214033	45.63	01 214034	21.06
01 214035	28.00	01 214036	30.00	01 214037	28.00	01 214038	32.00	01 214039	26.90	01 214040	31.11
01 215001	24.12	01 215002	29.80	01 215003	26.90	01 215004	18.13	01 215005	29.25	01 215006	25.00
01 215007	17.00	01 215008	22.71	01 215009	18.80	01 215010	37.78	01 215011	28.32	01 215012	27.14
01 215013	27.50	01 215014	12.50	01 215015	24.75	01 215016	8.83	01 215017	15.94	01 215018	17.45
01 215019	12.40	01 215020	21.27	01 215021	22.00	01 215022	9.99	01 215023	46.67	01 215024	12.75
01 215025	17.00	01 215026	56.16	01 215027	19.81	01 215028	20.79	01 215029	17.65	01 215030	13.74
01 216001	10.00	01 216002	7.60	01 216003	17.10	01 216004	7.54	01 216005	6.97	01 216006	12.00
01 216007	11.18	01 216008	6.83	01 216009	5.05	01 216010	10.00	01 216011	12.05	01 216012	10.90
01 216013	7.20	01 216014	4.50	01 216015	8.74	01 216016	7.33	01 216017	6.08	01 216018	9.75
01 216019	4.99	01 216020	7.90	01 217001	23.75	01 217002	43.29	01 217003	33.13	01 217004	23.50
01 217005	37.50	01 217006	34.25	01 217007	35.63	01 217008	45.14	01 217009	28.63	01 217010	45.14
01 217011	27.14	01 217012	36.86	01 217013	32.57	01 217014	33.34	01 217015	25.43	01 217016	23.75
01 217017	36.14	01 217018	32.25	01 217019	39.71	01 217020	38.71	01 217021	37.50	01 217022	37.50
01 217023	37.50	01 217024	37.50	01 217025	30.00	01 217026	37.14	01 217027	27.14	01 217028	39.86
01 217029	32.50	01 217030	37.50	01 218001	56.00	01 218002	57.00	01 218003	68.50	01 218004	68.50
01 218005	25.00	01 218006	10.10	01 218007	59.00	01 218008	49.90	01 218009	51.00	01 218010	68.50
01 218011	65.25	01 218012	45.50	01 218013	45.00	01 218014	58.90	01 218015	43.56	01 218016	57.50
01 218017	48.50	01 218018	37.26	01 218019	47.00	01 218020	30.80	01 219001	26.25	01 219002	229.00
01 219003	20.00	01 219004	41.00	01 219005	65.50	01 219006	22.00	01 219007	13.00	01 219008	88.00
01 219009	41.00	01 219010	17.90	01 219011	8.61	01 219012	36.00	01 219013	34.20	01 219014	56.00
01 219015	34.88	01 219016	56.00	01 219017	8.60	01 219018	35.00	01 219019	53.25	01 219020	57.60
01 229001	416.00	01 229002	264.00	01 229003	195.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 234015	659.74	01 234016	407.50	01 234017	197.00	01 234018	598.50	01 234019	353.02	01 234020	408.00
01 235001	1231.00	01 235002	104.50	01 235003	25.00	01 235004	76.50	01 235005	22.00	01 235006	70.00
01 235007	166.00	01 235008	218.50	01 235009	193.50	01 235010	1226.00	01 235011	253.16	01 235012	144.00
01 235013	490.00	01 235014	285.45	01 235015	550.80	01 235016	317.50	01 235017	204.30	01 235018	69.00
01 235019	451.00	01 235020	60.00	01 236001	14.30	01 236002	43.20	01 236003	21.88	01 236004	141.00
01 236005	29.00	01 236006	51.00	01 236007	19.50	01 236008	63.35	01 236009	23.00	01 236010	9.00
01 236011	29.73	01 236012	12.80	01 236013	13.00	01 236014	36.90	01 236015	21.00	01 236016	31.70
01 236017	31.05	01 236018	21.00	01 236019	31.75	01 236020	30.00	01 237001	40.05	01 237002	34.90
01 237003	59.00	01 237004	86.00	01 237005	258.31	01 237006	162.50	01 237007	178.00	01 237008	111.50
01 237009	28.00	01 237010	54.50	01 237011	134.00	01 237012	68.20	01 237013	82.00	01 237014	45.80
01 237015	45.45	01 237016	61.00	01 237017	27.00	01 237018	99.50	01 237019	107.00	01 237020	35.00
01 238001	224.00	01 238002	107.00	01 238003	42.00	01 238004	144.37	01 238005	680.50	01 238006	86.50
01 238007	587.00	01 238008	780.41	01 238009	168.00	01 238010	751.00	01 238011	104.50	01 238012	122.50
01 238013	48.00	01 238014	110.40	01 238015	269.00	01 238016	424.50	01 238017	430.00	01 238018	698.50
01 238020	329.00	01 238030	292.50	01 239001	46.00	01 239002	42.00	01 239003	215.00	01 239004	65.00
01 239005	90.00	01 239006	203.43	01 239007	53.00	01 239008	65.00	01 239009	188.00	01 239010	42.00
01 239011	30.00	01 239012	40.00	01 239013	68.00	01 239014	175.00	01 239015	87.00	01 239016	289.00
01 239017	81.00	01 239018	75.00	01 239019	81.00	01 239020	55.00	01 240001	425.00	01 240002	95.50
01 240003	153.00	01 240004	267.55	01 240005	191.00	01 240006	319.50	01 240007	248.00	01 240008	73.00
01 240009	340.00	01 240010	48.96	01 240011	241.57	01 240012	72.00	01 240013	293.50	01 240014	306.00
01 240015	50.00	01 240016	65.00	01 240017	53.50	01 240018	282.00	01 240019	609.00	01 240020	252.00
01 241001	275.00	01 241002	681.50	01 241003	133.00	01 241004	413.00	01 241005	147.00	01 241006	49.00
01 241007	840.00	01 241008	160.00	01 241009	107.74	01 241010	549.00	01 241011	114.00	01 241012	89.00
01 241013	321.00	01 241014	84.65	01 241015	100.07	01 241016	187.00	01 241017	119.00	01 241018	23.00
01 241019	110.00	01 241020	614.16	01 242001	72.98	01 242002	73.00	01 242003	24.00	01 242004	181.50
01 242005	396.00	01 242006	69.00	01 242007	109.00	01 242008	267.00	01 242009	22.00	01 242010	126.00
01 242011	86.00	01 242012	109.00	01 242013	287.00	01 242014	118.40	01 242015	46.30	01 242016	49.50
01 242017	905.00	01 242018	542.00	01 242019	56.00	01 242020	436.57	01 243001	2680.00	01 243002	499.00
01 243003	495.00	01 243004	649.00	01 243005	1379.00	01 243006	1885.00	01 243007	280.00	01 243008	390.00
01 243009	3350.38	01 243010	2020.00	01 243011	649.00	01 243012	1560.00	01 243013	495.00	01 243014	1250.00
01 243015	2768.64	01 243016	370.00	01 243017	495.00	01 243018	1700.00	01 243019	3579.00	01 243020	550.00
01 244001	800.00	01 244002	8000.00	01 244003	2000.00	01 244004	8945.00	01 244005	2800.00	01 244006	500.00
01 244007	3500.00	01 244008	14700.00	01 244009	6000.00	01 244010	475.00	01 244011	3000.00	01 244012	3200.00
01 244013	4500.00	01 244014	7999.00	01 244015	9000.00	01 244016	2999.00	01 244017	350.00	01 244018	1500.00
01 244019	1000.00	01 244020	400.00	01 244021	4750.00	01 244022	500.00	01 244023	600.00	01 244024	770.00
01 244025	350.00	01 244026	800.00	01 244027	200.00	01 244028	7999.00	01 244029	500.00	01 244030	2000.00
01 244031	5000.00	01 244032	200.00	01 244033	800.00	01 244034	899.00	01 244035	800.00	01 244036	300.00
01 244037	300.00	01 244038	500.00	01 244039	400.00	01 244040	7500.00	01 245001	1000.00	01 245002	500.00
01 245003	35.00	01 245004	350.00	01 245005	800.00	01 245006	400.00	01 245007	179.00	01 245008	300.00
01 245009	372.50	01 245010	600.00	01 245011	500.00	01 245012	350.00	01 245013	500.00	01 245014	600.00
01 245015	1200.00	01 245016	446.00	01 245017	350.00	01 245018	250.00	01 245019	320.00	01 245020	700.00
01 245021	624.00	01 245022	900.00	01 245023	500.00	01 245024	500.00	01 245025	600.00	01 245026	519.00
01 245027	492.39	01 245028	650.00	01 245029	410.00	01 245030	600.00	01 245031	750.00	01 245032	550.00
01 245033	350.00	01 245034	500.00	01 245035	900.00	01 245036	500.00	01 245037	450.00	01 245038	350.00
01 245039	400.00	01 245040	600.00	01 246001	1686.64	01 246002	1680.00	01 246003	1050.00	01 246004	920.00
01 246005	1700.00	01 246006	1229.00	01 246007	931.00	01 246008	1200.00	01 246009	1620.00	01 246010	1611.00
01 246011	2184.33	01 246012	600.00	01 246013	6000.00	01 246014	3040.95	01 246015	3294.40	01 246016	3012.00
01 246017	1160.00	01 246018	5500.00	01 246019	1560.00	01 246020	1929.96	01 247001	27000.00	01 247002	37750.00
01 247003	35000.00	01 247004	8000.00	01 247005	22000.00	01 247006	30000.00	01 247007	27000.00	01 247008	20000.00
01 247009	18000.00	01 247010	26000.00	01 247011	25632.60	01 247012	40000.00	01 247013	15000.00	01 247014	35357.50
01 247015	14700.00	01 247016	1918.00	01 247017	24000.00	01 247018	15000.00	01 247019	18000.00	01 247020	7795.20
01 248001	3500.00	01 248002	16289.70	01 248003	12500.00	01 248004	5000.00	01 248005	12500.00	01 248006	900.00
01 248007	1445.00	01 248008	1500.00	01 248009	11500.00	01 248010	2000.00	01 248011	16240.00	01 248012	20000.00
01 248013	3000.00	01 248014	12000.00	01 248015	3200.00	01 248016	5070.00	01 248017	1500.00	01 248018	10500.00
01 248019	7500.00	01 249001	1800.00	01 249002	487.00	01 249003	387.50	01 249004	170.00	01 249005	374.50
01 249005	409.00	01 249006	540.00	01 249007	695.00	01 249008	360.00	01 249009	80.00	01 249010	210.00
01 249011	926.50	01 249012	150.00	01 249013	400.00	01 249014	640.00	01 249015	718.00	01 249016	419.00
01 249017	750.00	01 249018	1286.13	01 249019	170.00	01 249020	285.20	01 250001	19563.86	01 250002	14358.50
01 250003	12000.00	01 250004	16000.00	01 250005	22450.00	01 250006	22686.76	01 250007	15500.00	01 250008	20000.00
01 250009	10500.00	01 250010	25500.00	01 250011	20000.00	01 250012	870.00	01 250013	25000.00	01 250014	10500.00
01 250015	9222.00	01 250016	10672.00	01 250017	15000.00	01 250018	11000.00	01 250019	11599.00	01 250020	16814.00
01 251001	303.50	01 251002	395.00	01 251003	219.00	01 251004	99.00	01 251005	398.00	01 251006	130.00
01 251007	104.00	01 251008	259.00	01 251009	104.00	01 251010	80.00	01 251011	326.00	01 251012	345.00
01 251013	80.00	01 251014	105.00	01 251015	396.00	01 251016	136.50	01 251017	100.00	01 251018	105.00
01 251019	118.00	01 251020	315.00	01 251021	210.00	01 251022	250.00	01 251023	125.00	01 251024	789.00
01 251025	639.00	01 251026	524.00	01 251027	283.50	01 251028	350.00	01 251029	539.00	01 251030	519.00
01 251031	243.50	01 251032	180.00	01 251033	150.00	01 251034	680.00	01 251035	1200.00	01 251036	1165.00
01 251037	424.00	01 251038	200.00	01 251039	365.00	01 251040	850.00	01 252001	70.00	01 252002	130.00
01 252003	70.00	01 252004	250.00	01 252005	80.00	01 252006	60.00	01 252007	70.00	01 252008	190.00
01 252009	75.00	01 252010	115.00	01 252011	160.00	01 252012	80.00	01 252013	90.00	01 252014	200.00
01 252015	100.00	01 252016	150.00	01 252017	40.00	01 252018	150.00	01 252019	70.00	01 252020	70.00
01 253001	200.00	01 253002	300.00	01 253003	300.00	01 253004	450.00	01 253005	300.00	01 253006	95.00
01 253007	280.00	01 253008	160.00	01 253009	250.00	01 253010	350.00	01 253011	690.00	01 253012	280.00
01 253013	190.00	01 253014	195.00	01 253015	299.00	01 253016	200.00	01 253017	100.00	01 253018	500.00
01 253019	95.00	01 253020	380.00	01 253021	110.00	01 253022	120.00	01 253023	100.00	01 253024	350.00
01 253025	200.00	01 253026	100.00	01 253027	70.00	01 253028	250.00	01 253029	85.00	01 253030	80.00
01 254001	42.50	01 254002	49.16	01 254003	34.00	01 254004	47.90	01 254005	98.00	01 254006	97.14
01 254007	66.00	01 254008	52.45	01 254009	14.00	01 254010	14.65	01 254011	53.33	01 254012	109.00
01 254013	53.69	01 254014	15.28	01 254015	46.00	01 254016	44				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 263009	26.70	01 263010	18.50	01 263011	23.35	01 263012	44.10	01 263013	67.00	01 263014	67.90
01 263015	37.00	01 263016	90.50	01 263017	13.97	01 263018	110.00	01 263019	38.00	01 263020	69.50
01 263021	34.50	01 263022	18.25	01 263023	20.00	01 263024	35.00	01 263025	20.00	01 263026	30.00
01 263027	34.20	01 263028	32.70	01 263029	15.40	01 263030	17.90	01 263031	24.90	01 263032	34.20
01 263033	33.00	01 263034	32.00	01 263035	36.00	01 263036	34.30	01 263037	22.00	01 263038	42.90
01 263039	28.00	01 263040	37.51	01 264001	228.00	01 264002	619.00	01 264003	119.90	01 264004	180.00
01 264005	145.25	01 264006	158.00	01 264007	187.00	01 264008	81.50	01 264009	116.00	01 264010	93.00
01 264011	200.92	01 264012	84.50	01 264013	199.00	01 264014	213.00	01 264015	128.00	01 264016	130.00
01 264017	131.00	01 264018	98.25	01 264019	134.85	01 264020	101.35	01 265001	19.90	01 265002	23.80
01 265003	36.90	01 265004	24.85	01 265005	46.00	01 265006	35.61	01 265007	24.50	01 265008	36.90
01 265009	42.60	01 265010	21.00	01 265011	20.00	01 265012	99.90	01 265013	63.50	01 265014	29.60
01 265015	37.90	01 265016	23.90	01 265017	20.00	01 265018	38.91	01 265019	36.25	01 265020	27.40
01 266001	15.24	01 266002	159.00	01 266003	18.50	01 266004	33.50	01 266005	21.50	01 266006	31.50
01 266007	15.50	01 266008	46.50	01 266009	75.15	01 266010	22.70	01 266011	25.30	01 266012	22.90
01 266013	28.50	01 266014	38.00	01 266015	27.20	01 266016	39.94	01 266017	30.10	01 266018	74.65
01 266019	26.40	01 266020	34.90	01 276001	5.50	01 276002	6.50	01 276003	6.50	01 276004	5.00
01 276005	6.50	01 276006	5.00	01 276007	10.50	01 276008	10.00	01 276009	10.00	01 276010	10.00
01 276011	5.50	01 276012	5.50	01 276013	17.50	01 276014	5.50	01 276015	5.50	01 276016	5.00
01 276017	11.50	01 276018	6.50	01 276019	10.00	01 276020	10.00	01 277001	2.00	01 277002	12.00
01 277003	2.00	01 277004	4.00	01 277005	6.00	01 277006	6.00	01 277007	11.00	01 277008	7.00
01 277009	15.00	01 277010	15.00	01 277011	7.00	01 277012	2.00	01 277013	6.00	01 277014	2.00
01 277015	2.00	01 277016	2.00	01 277017	7.50	01 277018	10.00	01 277019	10.00	01 277020	10.00
01 278001	254.00	01 278002	8.74	01 278003	8.74	01 278004	8.74	01 278005	8.74	01 278006	13.10
01 278007	37.50	01 278008	7.96	01 278009	30.00	01 278010	35.00	01 278011	13.10	01 278012	8.74
01 278013	8.74	01 278014	8.74	01 278015	8.74	01 278016	85.00	01 278017	40.00	01 278018	7.96
01 278019	30.00	01 278020	25.00	01 279001	5.00	01 279002	3.00	01 279003	5.00	01 279004	5.00
01 279005	4.00	01 279006	17.50	01 279007	5.00	01 279008	5.00	01 279009	5.00	01 279010	5.00
01 280001	790.00	01 280002	150.00	01 280003	523.00	01 280004	1175.00	01 280005	880.00	01 280006	120.00
01 280007	460.00	01 280008	905.00	01 280009	1050.00	01 280010	602.00	01 280011	225.00	01 280012	130.00
01 280013	245.00	01 280014	735.00	01 280015	1205.00	01 280016	685.00	01 280017	384.00	01 280018	106.00
01 280019	878.75	01 280020	1201.00	01 281001	1373.67	01 281002	11966.36	01 281003	1315.75	01 281004	2560.00
01 281005	1030.50	01 281006	977.94	01 281007	1853.00	01 281008	2654.25	01 281009	1895.25	01 281010	5293.50
01 281011	7306.50	01 281012	5605.73	01 281013	1602.00	01 281014	3043.00	01 281015	1522.52	01 281016	821.69
01 281017	1455.76	01 281018	1113.50	01 281019	1923.25	01 281020	20048.50	01 282001	1061000.00	01 282002	595000.00
01 282003	378500.00	01 282004	584000.00	01 282005	406800.00	01 282006	162400.00	01 282007	206600.00	01 282008	330900.00
01 282009	265900.00	01 282010	237800.00	01 282011	356900.00	01 282012	1114900.00	01 282013	228900.00	01 282014	467400.00
01 282015	565000.00	01 282016	355900.00	01 282017	245200.00	01 282018	187000.00	01 282019	459900.00	01 282020	422900.00
01 282021	317900.00	01 282022	835000.00	01 282023	186900.00	01 282024	188900.00	01 282025	432400.00	01 282026	454000.00
01 282027	297935.00	01 282028	149300.00	01 282029	509900.00	01 282030	806900.00	01 282031	294990.00	01 282032	549900.00
01 282033	467400.00	01 282034	199400.00	01 282035	247490.00	01 282036	300200.00	01 282037	860941.00	01 282038	178600.00
01 282039	736300.00	01 282040	709900.00	01 282041	699900.00	01 282042	598900.00	01 282043	199400.00	01 282044	812400.00
01 282045	227490.00	01 282046	385900.00	01 282047	598900.00	01 282048	604100.00	01 282049	365900.00	01 282050	709900.00
01 282051	256000.00	01 282052	814900.00	01 282053	227490.00	01 282054	565000.00	01 282055	379600.00	01 282056	300900.00
01 282057	643400.00	01 282058	630600.00	01 282059	307900.00	01 282060	392900.00	01 283001	2249.00	01 283002	2719.00
01 283003	2990.00	01 283004	2320.00	01 283005	5449.15	01 283006	6375.00	01 283007	2977.19	01 283008	3378.16
01 283009	2260.96	01 283010	1998.00	01 283011	2499.00	01 283012	2974.50	01 283013	2698.00	01 283014	3129.00
01 283015	9911.93	01 283016	2249.00	01 283017	1898.00	01 283018	2848.00	01 283019	3223.00	01 283020	4185.90
01 284001	17.13	01 284002	17.21	01 284003	17.06	01 284004	16.94	01 284005	17.01	01 284006	17.00
01 284007	16.98	01 284008	17.04	01 284009	16.95	01 284010	16.83	01 284011	17.06	01 284012	16.97
01 284013	17.04	01 284014	17.05	01 284015	17.15	01 284016	16.94	01 284017	17.09	01 284018	17.10
01 284019	16.81	01 284020	16.85	01 284021	16.89	01 284022	16.95	01 284023	16.94	01 284024	16.94
01 284025	16.91	01 284026	17.08	01 284027	17.15	01 284028	16.99	01 284029	16.87	01 284030	16.96
01 284034	17.06	01 284035	17.17	01 284036	16.89	01 284037	16.98	01 284038	16.90	01 284039	16.76
01 284040	16.88	01 284041	16.98	01 284042	16.96	01 284043	16.98	01 284044	16.99	01 284045	16.82
01 284046	17.02	01 284047	17.09	01 284048	17.03	01 284049	16.94	01 284050	16.92	01 284051	17.06
01 284052	16.95	01 284053	17.04	01 284054	16.87	01 284055	16.87	01 284056	16.87	01 284057	16.95
01 284058	16.99	01 284059	17.04	01 284060	17.05	01 284061	16.91	01 284062	17.08	01 284063	16.87
01 284064	16.95	01 284065	16.84	01 284066	16.95	01 284067	16.93	01 285001	18.93	01 285002	18.92
01 285003	18.84	01 285004	18.77	01 285005	18.80	01 285006	18.78	01 285007	18.77	01 285008	18.82
01 285009	18.80	01 285010	18.82	01 285011	18.86	01 285012	18.86	01 285013	18.83	01 285014	18.79
01 285015	18.97	01 285016	18.82	01 285017	18.89	01 285018	18.89	01 285019	18.65	01 285020	18.74
01 285021	18.74	01 285022	18.81	01 285023	18.82	01 285024	18.81	01 285025	18.91	01 285026	18.99
01 285027	18.68	01 285028	18.81	01 285029	18.59	01 285030	18.76	01 285031	18.85	01 285032	18.87
01 285036	18.78	01 285037	18.77	01 285038	18.77	01 285039	18.69	01 285040	18.90	01 285041	18.77
01 285042	18.75	01 285043	18.81	01 285044	18.78	01 285045	18.71	01 285046	18.80	01 285047	18.89
01 285048	18.77	01 285049	18.80	01 285050	18.79	01 285051	18.84	01 285052	18.77	01 285053	18.84
01 285054	18.76	01 285055	18.75	01 285056	18.83	01 285057	18.80	01 285058	18.75	01 285059	18.82
01 285060	18.82	01 285061	18.78	01 285062	18.80	01 285063	18.76	01 285064	18.77	01 285065	18.69
01 285066	18.77	01 285067	18.70	01 286001	83.16	01 286002	52.86	01 286003	68.89	01 286004	94.08
01 286005	93.66	01 286006	76.11	01 286007	58.14	01 286008	80.34	01 286009	80.34	01 286010	80.34
01 286011	120.00	01 286012	52.75	01 286013	95.11	01 286014	194.97	01 286015	70.52	01 286016	104.92
01 286017	63.32	01 286018	95.11	01 286019	58.14	01 286020	67.66	01 287001	691.00	01 287002	1590.00
01 287003	699.00	01 287004	1145.32	01 287005	742.00	01 287006	1099.00	01 287007	730.00	01 287008	1640.00
01 287009	1299.00	01 287010	1158.00	01 287011	1098.00	01 287012	1390.00	01 287013	964.00	01 287014	699.00
01 287015	844.05	01 287016	1050.00	01 287017	875.00	01 287018	2168.00	01 287019	1499.00	01 287020	549.00
01 288001	108.19	01 288002	292.00	01 288003	22.00	01 288004	835.00	01 288005	3480.00	01 288006	437.88
01 288007	61.00	01 288008	5472.73	01 288009	215.73	01 288010	59.00	01 288011	3800.00	01 288012	124.45
01 288013	1455.00	01 288014	25.00	01 288015	210.00	01 288016	5216.52	01 288017	25.00	01 288018	1944.78
01 288019	79.00	01 288020	54.00	01 289001	2600.00	01 289002	1649.50	01 289003	1020.00	01 289004	1936

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 311006	1135.00	01 311007	12000.00	01 311008	45800.00	01 311009	13700.00	01 311010	22830.00	01 311011	14400.00
01 311012	8700.00	01 311013	11704.00	01 311014	7500.00	01 311015	2500.00	01 311016	13970.00	01 311017	6220.00
01 311018	1500.00	01 311019	9700.00	01 311020	14400.00	01 312001	1422.50	01 312002	3487.50	01 312003	1104.50
01 312004	1719.17	01 312005	758.33	01 312006	3345.83	01 312007	561.67	01 312008	600.00	01 312009	1400.00
01 312010	2933.33	01 312011	825.00	01 312012	2041.67	01 312013	1060.83	01 312014	631.67	01 312015	1013.33
01 312016	3158.33	01 312017	768.50	01 312018	1375.00	01 312019	1989.17	01 312020	1083.33	01 313001	5008.33
01 313002	5406.25	01 313003	1700.00	01 313004	1707.17	01 313005	2498.33	01 313006	5558.33	01 313007	1383.33
01 313008	1333.33	01 313009	1537.50	01 313010	2750.00	01 313011	4883.33	01 313012	3354.17	01 313013	3237.50
01 313014	2668.33	01 313015	4533.33	01 313016	3119.17	01 313017	1591.67	01 313018	1592.50	01 313019	3886.42
01 313020	3362.67	01 314001	318.00	01 314002	253.50	01 314003	120.00	01 314004	260.00	01 314005	80.00
01 314006	42.63	01 314007	60.00	01 314008	265.00	01 314009	302.44	01 314010	237.00	01 314011	275.00
01 314012	111.23	01 314013	150.00	01 314014	348.00	01 314015	250.00	01 314016	110.00	01 314017	247.54
01 314018	299.00	01 314019	388.00	01 314020	170.00	01 315001	75.00	01 315002	235.00	01 315003	323.00
01 315004	210.00	01 315005	161.18	01 315006	335.00	01 315007	205.00	01 315008	377.00	01 315009	200.00
01 315010	190.00	01 315011	220.00	01 315012	428.05	01 315013	315.00	01 315014	192.00	01 315015	359.00
01 315016	249.00	01 315017	425.00	01 315018	453.00	01 315019	189.00	01 315020	220.00	01 315021	332.50
01 315022	340.00	01 315023	345.00	01 315024	160.00	01 315025	340.00	01 315026	363.00	01 315027	327.50
01 315028	215.00	01 315029	365.00	01 315030	240.00	01 315031	200.00	01 315032	230.00	01 315033	235.00
01 315034	200.00	01 315035	590.00	01 315036	260.00	01 315037	430.56	01 315038	303.00	01 315039	190.00
01 315040	360.00	01 315041	537.63	01 315042	283.01	01 315043	380.00	01 315044	360.00	01 315045	660.00
01 315046	383.00	01 315047	160.00	01 315048	425.00	01 315049	239.00	01 315050	235.00	01 315051	1300.00
01 315052	267.91	01 315053	365.00	01 315054	363.00	01 315055	620.00	01 315056	365.00	01 315057	335.00
01 315058	612.00	01 315059	280.00	01 315060	240.00	01 315061	260.00	01 315062	270.93	01 315063	469.00
01 315064	233.00	01 315065	713.00	01 315066	410.00	01 315067	215.00	01 315068	200.00	01 315069	365.00
01 315070	180.00	01 316001	29.90	01 316002	13.95	01 316003	55.00	01 316004	18.00	01 316005	17.50
01 316006	46.80	01 316007	4.00	01 316008	18.00	01 316009	79.00	01 316010	8.50	01 316011	40.70
01 316012	41.00	01 316013	42.00	01 316014	56.93	01 316015	53.00	01 316016	98.90	01 316017	15.90
01 316018	39.90	01 316019	99.00	01 316020	65.99	01 316021	33.00	01 316022	22.00	01 316023	61.00
01 316024	53.76	01 316025	40.00	01 316026	46.90	01 316027	39.91	01 316028	20.80	01 316029	18.50
01 316030	59.00	01 316031	26.01	01 316032	62.50	01 316033	38.00	01 316034	45.67	01 316035	1.50
01 316036	44.50	01 316037	21.98	01 316038	45.00	01 316039	62.50	01 316040	33.50	01 316041	16.91
01 316042	58.00	01 316043	52.00	01 316044	27.00	01 316045	18.35	01 316046	63.00	01 316047	12.99
01 316048	29.44.00	01 316049	14.00	01 316050	39.50	01 317001	293.6500	01 317002	9142.00	01 317003	6765.63
01 317004	2439.38	01 317005	8645.00	01 317006	3081.00	01 317007	5551.50	01 317008	3541.25	01 317009	7833.50
01 317010	2540.44	01 317011	5643.50	01 317012	3129.06	01 317013	2619.38	01 317014	4856.87	01 317015	10155.75
01 317016	2656.88	01 317017	2280.50	01 317018	4879.00	01 317019	2808.75	01 317020	6690.33	01 317021	2418.75
01 317022	2870.25	01 317023	1565.38	01 317024	6228.00	01 317025	3113.50	01 317026	2819.85	01 317027	2735.00
01 317028	4498.88	01 317029	2910.38	01 317030	4684.00	01 318001	1623.13	01 318002	680.00	01 318003	1203.98
01 318004	750.00	01 318005	2071.20	01 318006	1570.80	01 318007	210.00	01 318008	1605.21	01 318009	400.00
01 318010	1035.00	01 318011	440.00	01 318012	1000.00	01 318013	1080.00	01 318014	2488.00	01 318015	350.00
01 318016	670.00	01 318017	320.00	01 318018	800.00	01 318019	2402.50	01 318020	400.00	01 318021	1700.00
01 318022	900.00	01 318023	2375.50	01 318024	1020.00	01 318025	950.00	01 318026	400.00	01 318027	570.00
01 318028	1306.00	01 318029	1320.00	01 318030	2370.00	01 318031	1956.53	01 318032	970.00	01 318033	1703.50
01 318034	820.00	01 318035	320.00	01 318036	380.00	01 318037	520.00	01 318038	1200.00	01 318039	1485.00
01 318040	290.00	01 318041	979.00	01 318042	1260.00	01 318043	1124.00	01 318044	600.00	01 318045	1265.00
01 318046	300.00	01 318047	560.00	01 318048	1000.00	01 318049	690.00	01 318050	375.00	01 318051	1700.00
01 318052	700.00	01 318053	220.00	01 318054	435.00	01 318055	600.00	01 318056	390.00	01 318057	340.00
01 318058	330.00	01 318059	1470.00	01 318060	1230.00	01 319001	750.00	01 319002	750.00	01 319003	480.00
01 319004	410.00	01 319005	375.00	01 319006	329.00	01 319007	300.00	01 319008	485.00	01 319009	960.00
01 319010	574.00	01 319011	196.00	01 319012	499.00	01 319013	256.00	01 319014	499.00	01 319015	270.00
01 319016	209.00	01 319017	154.00	01 319018	360.00	01 319019	360.00	01 319020	729.00	01 320001	360.00
01 320002	500.00	01 320003	5.00	01 320004	105.00	01 320005	160.00	01 320006	60.00	01 320007	40.00
01 320008	32.50	01 320009	60.00	01 320010	169.00	01 320011	629.00	01 320012	140.00	01 320013	80.00
01 320014	130.00	01 320015	65.00	01 320016	115.00	01 320017	20.00	01 320018	30.00	01 320019	150.00
01 320020	30.00	01 320021	270.00	01 320022	315.00	01 320023	40.00	01 320024	80.00	01 320025	75.00
01 320026	244.53	01 320027	150.00	01 320028	28.00	01 320029	137.00	01 320030	100.00	01 320031	190.00
01 320032	65.00	01 320033	60.00	01 320034	95.00	01 320035	48.00	01 320036	199.00	01 320037	185.00
01 320038	180.00	01 320039	45.00	01 320040	60.00	01 320041	70.00	01 320042	165.00	01 320043	230.00
01 320044	130.00	01 320045	50.00	01 320046	45.00	01 320047	160.00	01 320048	85.00	01 320049	440.00
01 320050	140.00	01 321001	64.00	01 321002	45.00	01 321003	42.00	01 321004	29.00	01 321005	56.00
01 321006	51.00	01 321007	45.00	01 321008	68.00	01 321009	54.00	01 321010	82.00	01 321011	79.00
01 321012	60.00	01 321013	73.00	01 321014	58.00	01 321015	51.00	01 321016	52.00	01 321017	35.00
01 321018	37.00	01 321019	37.00	01 321020	71.00	01 322001	389.00	01 322002	599.00	01 322003	10.00
01 322004	599.00	01 322005	16.00	01 322006	20.00	01 322007	5.00	01 322008	5.00	01 322009	10.00
01 322010	15.00	01 322011	12.00	01 322012	24.00	01 322013	10.00	01 322014	470.00	01 322015	10.00
01 322016	15.00	01 322017	7.00	01 322018	10.00	01 322019	12.00	01 322020	360.00	01 323001	120.00
01 323002	63.50	01 323003	690.00	01 323004	90.00	01 323005	649.00	01 323006	130.00	01 323007	40.00
01 323008	27.50	01 323009	250.00	01 323010	390.00	01 323011	250.00	01 323012	40.00	01 323013	40.00
01 323014	88.00	01 323015	96.00	01 323016	120.00	01 323017	38.00	01 323018	38.00	01 323019	999.00
01 323020	70.00	01 324001	70.00	01 324002	2765.00	01 324003	120.00	01 324004	700.00	01 324005	1740.00
01 324006	900.00	01 324007	470.00	01 324008	1036.00	01 324009	760.00	01 324010	80.00	01 324011	1130.00
01 324012	4870.00	01 324013	50.00	01 324014	100.00	01 324015	95.00	01 324016	500.00	01 324017	600.00
01 324018	425.00	01 324019	515.01	01 324020	350.00	01 324021	3902.00	01 324022	2375.00	01 324023	400.00
01 324024	359.00	01 324025	650.00	01 324026	299.00	01 324027	67.00	01 324028	320.00	01 324029	250.00
01 324030	60.00	01 325001	15.00	01 325002	10.00	01 325003	6.00	01 325004	7.00	01 325005	10.00
01 325006	20.00	01 325007	7.00	01 325008	10.00	01 325009	15.00	01 325010	10.00	01 325011	3.00
01 325012	15.00	01 325013	10.00	01 325014	8.00	01 325015	10.00	01 325016	8.00	01 325017	6.00
01 325018	12.00	01 325019	7.00	01 325020	10.00	01 326001	45.00	01 326002	45.00	01 326003	38.00
01 326004	29.00	01 326005	100.00	01 326006	28.00	01 326007	50.00	01 326008	49.00	01 326009	40.00
01 326010	28.50	01									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 342046	38.00	01 342047	92.00	01 342048	69.00	01 342049	84.00	01 342050	78.00	01 343001	260.00
01 343002	59.00	01 343003	318.00	01 343004	289.00	01 343005	129.00	01 343006	66.00	01 343007	219.50
01 343008	158.00	01 343009	157.50	01 343010	392.00	01 343011	75.00	01 343012	231.00	01 343013	109.00
01 343014	122.00	01 343015	104.00	01 343016	271.00	01 343017	217.00	01 343018	160.00	01 343019	114.00
01 343020	98.00	01 343021	211.00	01 343022	272.00	01 343023	314.00	01 343024	387.00	01 343025	227.00
01 343026	269.00	01 343027	69.00	01 343028	225.00	01 343029	327.00	01 343030	294.00	01 343031	322.00
01 343032	302.00	01 343033	55.00	01 343034	336.00	01 343035	185.00	01 343036	179.00	01 343037	40.00
01 343038	159.00	01 343039	145.00	01 343040	218.00	01 343041	50.00	01 343042	94.00	01 343043	61.12
01 343044	79.00	01 343045	45.00	01 343046	60.00	01 343047	70.00	01 343048	40.00	01 343049	40.73
01 343050	84.00	01 343051	67.50	01 343052	62.50	01 343053	27.00	01 343054	85.00	01 343055	65.00
01 343056	76.00	01 343057	39.00	01 343058	59.00	01 343059	985.00	01 343060	55.00	01 343061	69.00
01 343062	43.00	01 343063	71.00	01 343064	38.00	01 343065	48.00	01 343066	62.00	01 343067	60.00
01 343068	62.50	01 343069	67.00	01 343070	85.00	01 343071	68.50	01 343072	85.00	01 343073	318.00
01 343074	81.50	01 343075	100.00	01 343076	55.00	01 343077	295.00	01 343078	68.00	01 343079	110.00
01 343080	81.00	01 343081	197.00	01 343082	393.00	01 343083	343.00	01 343084	424.00	01 343085	150.00
01 343086	227.00	01 343087	265.00	01 343088	158.00	01 343089	121.00	01 343090	258.00	01 344001	10500.00
01 344002	650.00	01 344003	75000.00	01 344004	458.00	01 344005	4060.00	01 344006	3090.00	01 344007	2300.00
01 344008	6500.00	01 344009	3500.00	01 344010	1300.00	01 344011	1200.00	01 344012	10000.00	01 344013	2000.00
01 344014	85.00	01 344015	21000.00	01 344016	300.00	01 344017	9000.00	01 344018	3700.00	01 344019	1500.00
01 344020	2400.00	01 345001	30776.00	01 345002	13800.00	01 345003	6500.00	01 345004	8500.00	01 345005	10400.00
01 345006	36900.00	01 345007	6000.00	01 345008	7500.00	01 345009	6500.00	01 345010	8642.00	01 345011	6900.00
01 345012	27795.00	01 345013	95525.00	01 345014	7000.00	01 345015	11000.00	01 345016	32474.00	01 345017	7000.00
01 345018	10500.00	01 345019	8500.00	01 345020	2210.00	01 346001	68.15	01 346002	2313.00	01 346003	68.00
01 346004	68.00	01 346005	2550.00	01 346006	229.10	01 346007	70.00	01 346008	2085.00	01 346009	1205.00
01 346010	70.00	02 001001	16.00	02 001002	10.00	02 001003	17.00	02 001004	9.40	02 001005	17.25
02 001006	17.75	02 001007	16.00	02 001008	16.00	02 001009	17.50	02 001010	12.50	02 001011	18.00
02 001012	9.85	02 001013	16.00	02 001014	18.00	02 001015	16.00	02 001016	17.00	02 001017	16.00
02 001018	16.00	02 001019	9.20	02 001020	18.00	02 002001	110.42	02 002002	32.00	02 002003	62.50
02 002004	90.00	02 003001	11.85	02 003002	13.58	02 003003	16.00	02 003004	16.75	02 003005	159.57
02 003006	105.26	02 004001	16.00	02 004002	27.00	02 004003	26.50	02 004004	30.00	02 005001	6.00
02 005002	5.75	02 005003	4.50	02 005004	4.00	02 005005	7.50	02 005006	6.00	02 006001	4.50
02 006002	1.50	02 006003	3.50	02 006004	1.95	02 006005	1.20	02 006006	1.15	02 007001	44.12
02 007002	95.24	02 007003	67.24	02 007004	43.38	02 008001	95.24	02 008002	100.30	02 008003	128.57
02 008004	114.29	02 009001	219.00	02 009002	81.25	02 009003	79.00	02 009004	99.00	02 010001	69.30
02 010002	74.69	02 010003	231.11	02 010004	68.57	02 010005	76.73	02 010006	150.00	02 010007	126.67
02 010008	76.47	02 011001	30.00	02 011002	35.40	02 011003	27.50	02 011004	18.00	02 012001	47.06
02 012002	27.50	02 012003	52.50	02 012004	48.00	02 013001	10.00	02 013002	38.72	02 013003	44.86
02 013004	8.49	02 014001	56.40	02 014002	164.06	02 014003	103.21	02 014004	66.55	02 014005	53.42
02 014006	142.60	02 015001	29.78	02 015002	16.28	02 015003	14.22	02 015004	22.95	02 015005	18.71
02 015006	15.62	02 016001	20.00	02 016002	90.00	02 016003	52.18	02 016004	23.75	02 016005	32.15
02 016006	37.90	02 016007	39.90	02 016008	35.00	02 016009	49.43	02 016010	43.00	02 016011	44.00
02 016012	30.50	02 017001	76.38	02 017002	77.00	02 017003	88.48	02 017004	69.20	02 017005	74.00
02 017006	85.00	02 017007	86.25	02 017008	38.00	02 017009	69.40	02 017010	78.75	02 017011	74.00
02 017012	121.00	02 017013	106.00	02 017014	109.90	02 017015	71.25	02 017016	70.98	02 017017	49.45
02 017018	67.40	02 018001	149.00	02 018002	139.00	02 018003	99.25	02 018004	183.75	02 018005	117.50
02 018006	125.00	02 018007	120.00	02 018008	80.75	02 018009	142.00	02 018010	80.00	02 018011	97.75
02 018012	161.50	02 018013	83.50	02 018014	185.25	02 018015	75.25	02 018016	84.50	02 018017	96.00
02 018018	88.95	02 018019	155.00	02 018020	226.00	02 018021	177.75	02 018022	149.90	02 018023	168.00
02 018024	239.90	02 018025	149.00	02 018026	170.00	02 018027	156.75	02 018028	134.30	02 018029	107.00
02 018030	194.75	02 018031	84.95	02 018032	135.00	02 018033	130.25	02 018034	120.00	02 019001	38.00
02 019002	70.00	02 019003	68.00	02 019004	49.90	02 019005	60.00	02 019006	68.50	02 019007	54.25
02 019008	70.00	02 020001	66.00	02 020002	436.00	02 020003	98.71	02 020004	127.00	02 021001	252.00
02 021002	56.38	02 021003	131.55	02 021004	154.50	02 021005	86.00	02 021006	87.60	02 022001	39.50
02 022002	35.18	02 022003	83.95	02 022004	53.63	02 023001	90.00	02 023002	80.80	02 023003	91.00
02 023004	95.00	02 023005	58.00	02 023006	39.90	02 023007	57.20	02 023008	183.00	02 023009	188.00
02 023010	87.00	02 024001	240.00	02 024002	154.25	02 024003	150.00	02 024004	85.00	02 025001	70.00
02 025002	59.95	02 025003	45.00	02 025004	120.00	02 025005	80.00	02 025006	53.00	02 025007	45.00
02 025008	54.00	02 025009	120.00	02 025010	144.00	02 025011	99.00	02 025012	429.00	02 025013	75.00
02 025014	144.00	02 025015	80.00	02 025016	209.00	02 026001	150.00	02 026002	226.00	02 026003	217.75
02 026004	140.00	02 027001	140.00	02 027002	211.50	02 027003	138.00	02 027004	26.88	02 028001	96.15
02 028002	61.43	02 028003	93.62	02 028004	58.21	02 028005	172.92	02 028006	115.19	02 029001	354.05
02 029002	161.90	02 029003	301.80	02 029004	156.79	02 030001	17.28	02 030002	18.50	02 030003	17.80
02 030004	18.40	02 030005	13.75	02 030006	15.18	02 030007	47.00	02 030008	35.00	02 030009	41.00
02 030010	32.81	02 031001	86.91	02 031002	125.00	02 031003	123.60	02 031004	140.00	02 032001	295.83
02 032002	32.31	02 032003	38.14	02 032004	32.40	02 032005	44.60	02 032006	332.00	02 033001	29.75
02 033002	38.30	02 033003	33.06	02 033004	24.75	02 033005	50.25	02 033006	28.80	02 034001	124.50
02 034002	120.00	02 034003	140.00	02 034004	127.63	02 035001	394.12	02 035002	299.12	02 035003	51.00
02 035004	91.15	02 036001	158.50	02 036002	146.25	02 036003	160.00	02 036004	118.46	02 037001	49.33
02 037002	36.00	02 037003	62.00	02 037004	44.00	02 038001	74.68	02 038002	127.80	02 038003	182.28
02 038004	74.45	02 039001	80.00	02 039002	110.00	02 039003	42.00	02 039004	229.92	02 040001	188.89
02 040002	252.50	02 040003	122.22	02 040004	155.00	02 041001	123.26	02 041002	137.00	02 041003	124.68
02 041004	102.97	02 042001	17.00	02 042002	32.50	02 042003	27.60	02 042004	26.30	02 042005	27.30
02 042006	26.45	02 043001	35.33	02 043002	27.50	02 043003	25.34	02 043004	23.65	02 043005	61.41
02 043006	30.71	02 043007	27.48	02 043008	234.85	02 043009	22.17	02 043010	135.46	02 044001	39.00
02 044002	35.13	02 044003	27.71	02 044004	19.90	02 044005	35.18	02 044006	44.90	02 044007	32.90
02 044008	50.45	02 045001	10.75	02 045002	12.00	02 045003	11.80	02 045004	11.95	02 045005	14.80
02 045006	12.50	02 045007	16.59	02 045008	12.00	02 046001	29.45	02 046002	44.15	02 046003	54.95
02 046004	41.90	02 046005	20.00	02 046006	33.75	02 046007	46.25	02 046008	36.25	02 047001	11.95
02 047002	40.00	02 047003	20.00	02 047004	19.00	02 047005	12.95	02 047006	66.50	02 047007	14.15
02 047008	47.90	02 047009	79.58	02 047010	62.90	02 047011	17.00	02 047012	15.90	02 047013	5.98

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 074008	25.60	02 075001	36.40	02 075002	50.68	02 075003	32.22	02 075004	51.40	02 076001	19.46
02 076002	27.68	02 076003	33.33	02 076004	22.81	02 077001	109.90	02 077002	100.00	02 077003	164.38
02 077004	250.00	02 077005	204.90	02 077006	179.33	02 077007	188.90	02 077008	160.00	02 078001	26.00
02 078002	9.98	02 078003	22.50	02 078004	14.00	02 079001	28.57	02 079002	54.55	02 079003	62.79
02 079004	39.47	02 080001	18.63	02 080002	61.83	02 080003	37.58	02 080004	33.58	02 081001	35.30
02 081002	74.69	02 081003	41.22	02 081004	69.70	02 081005	84.12	02 081006	55.43	02 082001	88.50
02 082002	116.67	02 082003	73.45	02 082004	115.04	02 083001	18.25	02 083002	18.00	02 083003	93.75
02 083004	46.85	02 083005	64.52	02 083006	13.83	02 084001	20.25	02 084002	26.50	02 084003	20.20
02 084004	21.88	02 084005	22.53	02 084006	27.00	02 085001	257.50	02 085002	468.57	02 085003	282.85
02 085004	417.90	02 086001	112.50	02 086002	172.90	02 086003	124.16	02 086004	208.75	02 087001	6.85
02 087002	20.00	02 087003	17.50	02 087004	18.29	02 087005	9.90	02 087006	23.53	02 087007	18.33
02 087008	16.96	02 087009	31.43	02 087010	8.00	02 088001	8.00	02 088002	10.20	02 088003	0.63
02 088004	4.17	02 088005	6.66	02 088006	10.00	02 088007	13.33	02 088008	3.60	02 089001	59.52
02 089002	119.05	02 089003	38.10	02 089004	71.41	02 090001	9.60	02 090002	9.05	02 090003	112.50
02 090004	121.05	02 091001	8.40	02 091002	1014.18	02 091003	281.79	02 091004	30.29	02 092001	240.00
02 092002	160.88	02 092003	167.33	02 092004	240.00	02 093001	3.75	02 093002	3.40	02 093003	3.90
02 093004	42.39	02 094001	153.50	02 094002	91.99	02 094003	92.50	02 094004	125.00	02 095001	105.57
02 095002	204.00	02 095003	184.52	02 095004	71.10	02 095005	8.30	02 095006	978.13	02 096001	83.33
02 096002	480.00	02 096003	348.00	02 096004	66.43	02 097001	184.00	02 097002	45.00	02 097003	28.00
02 097004	95.00	02 098001	104.00	02 098002	134.00	02 098003	79.00	02 098004	134.00	02 099001	320.00
02 099002	410.00	02 099003	250.00	02 099004	200.00	02 100001	32.60	02 100002	149.00	02 100003	179.00
02 100004	128.92	02 101001	240.00	02 101002	240.00	02 101003	240.00	02 101004	240.00	02 102001	37.09
02 102002	47.89	02 102003	30.99	02 102004	42.49	02 102005	32.62	02 102006	39.74	02 102007	21.13
02 102008	38.03	02 102009	38.73	02 102010	33.56	02 103001	222.86	02 103002	247.36	02 103003	358.57
02 103004	335.83	02 104001	233.31	02 104002	230.00	02 104003	264.29	02 104004	227.14	02 104005	162.66
02 104006	347.15	02 105001	173.33	02 105002	279.99	02 105003	68.75	02 105004	292.46	02 106001	85.00
02 106002	80.00	02 106003	786.65	02 106004	397.33	02 107001	183.67	02 107002	286.66	02 107003	168.00
02 107004	77.37	02 107005	209.46	02 107006	66.00	02 108001	52.00	02 108002	51.50	02 108003	39.00
02 108004	50.50	02 108005	43.00	02 108006	42.50	02 110001	119.00	02 110002	134.90	02 110003	299.00
02 110004	295.99	02 110005	599.00	02 110006	149.90	02 110007	689.00	02 110008	149.00	02 110009	139.99
02 110010	320.00	02 110011	600.00	02 110012	279.00	02 110013	36.90	02 110014	29.80	02 110015	89.90
02 110016	49.13	02 110017	191.20	02 110018	95.00	02 110019	118.00	02 110020	169.90	02 110021	159.00
02 110022	173.00	02 110023	169.00	02 110024	150.00	02 110025	20.00	02 110026	79.90	02 110027	34.90
02 120004	89.00	02 120005	39.00	02 120006	69.00	02 120007	84.00	02 120008	44.99	02 120009	69.00
02 120010	57.00	02 120011	95.00	02 120012	28.00	02 121001	221.50	02 121002	224.45	02 121003	199.00
02 121004	399.00	02 121005	316.00	02 121006	599.00	02 121007	380.00	02 121008	269.90	02 121009	189.00
02 121010	229.90	02 121011	399.00	02 121012	449.00	02 121013	369.00	02 121014	327.00	02 121015	749.00
02 121016	328.00	02 121017	149.00	02 121018	749.00	02 121019	1202.27	02 121020	295.00	02 121021	399.00
02 121022	449.00	02 121023	149.90	02 121024	199.90	02 122001	1345.00	02 122002	1038.68	02 122003	1599.00
02 122004	2639.20	02 122005	999.00	02 122006	4799.20	02 122007	1750.00	02 122008	2499.00	02 122009	489.99
02 122010	569.99	02 122011	2499.00	02 122012	598.50	02 123001	179.90	02 123002	149.00	02 123003	89.90
02 123004	249.00	02 123005	158.00	02 123006	229.00	02 123007	159.80	02 123008	255.01	02 123009	59.90
02 123010	79.90	02 123011	545.00	02 123012	499.00	02 124001	85.90	02 124002	275.00	02 124003	78.63
02 124004	219.50	02 124005	229.00	02 124006	499.00	02 124007	299.00	02 124008	199.90	02 124009	215.99
02 124010	639.20	02 124011	119.00	02 124012	215.92	02 125001	289.00	02 125002	249.00	02 125003	55.00
02 125004	24.90	02 125005	58.00	02 125006	199.90	02 125007	198.00	02 125008	186.83	02 125009	199.00
02 125010	59.90	02 125011	119.90	02 125012	549.00	02 126001	34.90	02 126002	99.00	02 126003	19.90
02 126004	16.00	02 126005	74.90	02 126006	138.87	02 126007	167.00	02 126008	29.00	02 126009	69.00
02 126010	59.00	02 126011	29.90	02 126012	97.00	02 127001	499.00	02 127002	152.00	02 127003	315.90
02 127004	279.90	02 127005	239.99	02 127006	189.00	02 127007	319.99	02 127008	229.00	02 127009	899.00
02 127010	295.00	02 127011	350.00	02 127012	999.00	02 127013	334.65	02 127014	279.90	02 127015	339.99
02 127016	703.20	02 127017	219.00	02 127018	178.00	02 127019	119.00	02 127020	399.00	02 127021	299.00
02 127022	199.90	02 127023	449.00	02 127024	449.00	02 128001	699.00	02 128002	275.00	02 128003	229.00
02 128004	189.90	02 128005	129.00	02 128006	1199.00	02 128007	1299.00	02 128008	94.90	02 128009	149.99
02 128010	250.00	02 128011	999.00	02 128012	2199.00	02 128013	39.90	02 128014	550.00	02 128015	363.50
02 128016	498.00	02 128017	1280.37	02 128018	1359.20	02 128019	599.00	02 128020	271.99	02 128021	899.00
02 128022	75.90	02 128023	159.99	02 128024	559.20	02 128025	197.04	02 128026	129.99	02 128027	199.99
02 128028	393.28	02 128029	389.00	02 128030	399.00	02 128031	268.00	02 128032	298.00	02 128033	199.99
02 128034	229.90	02 128035	283.00	02 128036	399.00	02 129001	188.00	02 129002	169.90	02 129003	265.00
02 129004	249.90	02 129005	198.00	02 129006	199.00	02 129007	219.00	02 129008	159.00	02 129009	449.00
02 129010	99.00	02 129011	69.90	02 129012	199.00	02 130001	183.00	02 130002	999.00	02 130003	460.00
02 130004	179.00	02 130005	199.00	02 130006	118.00	02 130007	100.73	02 130008	278.00	02 130009	713.54
02 130010	399.00	02 130011	290.00	02 130012	142.34	02 131001	139.90	02 131002	248.90	02 131003	749.00
02 131004	109.00	02 131005	290.00	02 131006	159.00	02 131007	139.50	02 131008	169.90	02 131009	449.00
02 131010	268.00	02 131011	399.00	02 131012	97.99	02 131013	223.01	02 131014	389.00	02 131015	118.00
02 131016	649.00	02 131017	199.00	02 131018	100.00	02 131019	599.00	02 131020	299.00	02 131021	159.90
02 131022	299.00	02 131023	699.00	02 131024	89.90	02 132001	138.50	02 132002	36.90	02 132003	239.90
02 132004	499.00	02 132005	159.00	02 132006	69.52	02 132007	118.00	02 132008	213.50	02 132009	129.99
02 132010	99.99	02 132011	299.00	02 132012	279.00	02 133001	16.90	02 133002	10.90	02 133003	17.90
02 133004	9.90	02 133005	49.00	02 133006	63.20	02 133007	31.40	02 133008	39.50	02 133009	68.00
02 133010	199.00	02 133011	219.00	02 133012	31.90	02 133013	78.00	02 133014	69.19	02 133015	33.50
02 133016	68.00	02 133017	21.90	02 133018	75.00	02 133019	89.00	02 133020	52.90	02 133021	68.50
02 133022	79.00	02 133023	69.00	02 133024	58.50	02 134001	48.90	02 134002	98.00	02 134003	57.90
02 134004	22.00	02 134005	45.00	02 134006	69.90	02 134007	95.20	02 134008	95.98	02 134009	249.00
02 134010	49.90	02 134011	149.00	02 134012	35.00	02 135001	52.90	02 135002	69.00	02 135003	69.90
02 135004	78.00	02 135005	35.90	02 135006	162.50	02 135007	129.00	02 135008	129.99	02 135009	289.00
02 135010	79.00	02 135011	211.50	02 135012	193.50	02 136001	65.00	02 136002	15.00	02 136003	43.50
02 136004	95.00	02 136005	31.90	02 136006	29.90	02 136007	58.00	02 136008	58.00	02 136009	245.00
02 136010	79.00	02 136011	49.99	02 136012	34.99	02 137001	2599.00	02 137002	7312.21	02 137003	390.00
02 137004	60.00	02 137005	40.00	02 137006	100.00	02 137007	199.00	02 137008	789.00	02 137009	149.50
02 137010	629.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 169006	600.00	02 179001	10505.00	02 179002	5199.00	02 179003	4699.00	02 179004	11949.00	02 179005	24493.70		
02 179006	4498.00	02 180001	4599.00	02 180002	3299.00	02 180003	538.00	02 180004	246.00	02 181001	6799.00		
02 181002	7590.00	02 181003	3527.23	02 181004	8498.00	02 182001	6199.00	02 182002	1651.18	02 182003	1457.50		
02 182004	3175.00	02 183001	3249.00	02 183002	9299.00	02 183003	1622.51	02 183004	3680.68	02 184001	4899.00		
02 184002	10799.00	02 184003	3278.00	02 184004	5999.00	02 185001	9534.90	02 185002	15999.00	02 185003	25898.60		
02 185004	9629.00	02 186001	5999.00	02 186002	16599.00	02 186003	10847.90	02 186004	8199.00	02 187001	6349.00		
02 187002	11199.00	02 187003	10949.00	02 187004	8498.00	02 188001	9499.00	02 188002	8999.00	02 188003	8149.00		
02 188004	7898.00	02 189001	3998.00	02 189002	10699.00	02 189003	17999.00	02 189004	6299.00	02 190001	578.00		
02 190002	680.00	02 190003	702.44	02 190004	2499.00	02 191001	14522.00	02 191002	1549.00	02 191003	619.00		
02 191004	468.00	02 191005	849.15	02 191006	2399.00	02 192001	398.00	02 192002	488.00	02 192003	499.00		
02 192004	999.00	02 193001	1759.00	02 193002	523.53	02 193003	429.00	02 193004	3654.15	02 194001	2209.15		
02 194002	1974.00	02 194003	1890.00	02 194004	2199.00	02 195001	298.00	02 195002	249.00	02 195003	721.65		
02 195004	399.00	02 196001	11160.12	02 197001	4490.00	02 197002	6999.00	02 197003	5799.00	02 197004	17999.00		
02 197005	2998.00	02 197006	8999.00	02 198001	949.00	02 198002	3899.00	02 198003	5299.00	02 198004	990.00		
02 198005	2299.00	02 198006	2499.00	02 198007	1699.00	02 198008	2599.00	02 199001	2299.00	02 199002	11699.00		
02 199003	8999.00	02 199004	1879.00	02 200001	37.50	02 200002	42.28	02 200003	155.49	02 200004	35.50		
02 201001	33.12	02 201002	63.75	02 201003	14.80	02 201004	3.00	02 202001	65.87	02 202002	35.20		
02 202003	101.00	02 202004	16.95	02 203001	14.63	02 203002	17.50	02 203003	9.50	02 203004	3.50		
02 204001	15.00	02 204002	4.50	02 204003	78.00	02 204004	79.00	02 205001	45.95	02 205002	27.00		
02 206001	712.00	02 206002	178.00	02 206003	117.00	02 206004	18.98	02 207001	169.00	02 207002	133.00		
02 207003	699.00	02 207004	188.00	02 208001	59.00	02 208002	214.00	02 208003	199.00	02 208004	15.64		
02 209001	329.90	02 209002	1399.00	02 209003	1053.75	02 209004	449.00	02 209005	235.00	02 209006	648.00		
02 209007	65.26	02 209008	619.90	02 210001	13.00	02 210002	8.00	02 210003	13.95	02 210004	12.00		
02 210005	14.50	02 210006	99.90	02 210007	29.90	02 210008	51.00	02 211001	906.75	02 211002	769.00		
02 211003	569.00	02 211004	159.90	02 212001	229.00	02 212002	329.25	02 212003	69.90	02 212004	189.00		
02 213001	39.90	02 213002	139.00	02 213003	337.36	02 213004	44.10	02 214001	28.60	02 214002	33.20		
02 214003	30.80	02 214004	32.67	02 214005	32.41	02 214006	22.40	02 214007	22.22	02 214008	39.28		
02 215001	27.50	02 215002	16.41	02 215003	24.20	02 215004	75.84	02 215005	19.29	02 215006	73.00		
02 216001	11.05	02 216002	11.89	02 216003	7.45	02 216004	9.20	02 217001	32.50	02 217002	32.65		
02 217003	30.41	02 217004	39.71	02 217005	23.75	02 217006	175.74	02 218001	9.00	02 218002	66.00		
02 218003	68.07	02 218004	11.00	02 219001	62.00	02 219002	10.53	02 219003	95.00	02 219004	7.90		
02 229001	252.10	02 229002	226.25	02 229003	1062.50	02 229004	307.00	02 229005	216.00	02 229006	418.23		
02 229007	1382.33	02 229008	46.12	02 229009	46.12	02 229010	227.72	02 229011	323.40	02 229012	1146.48		
02 229013	212.00	02 229014	268.00	02 229015	106.16	02 229016	312.00	02 229017	1335.90	02 229018	193.26		
02 229019	44.08	02 230001	327.10	02 230002	249.00	02 230003	34.40	02 230004	332.78	02 230005	279.00		
02 230006	219.50	02 231001	58.00	02 231002	475.48	02 231003	441.05	02 231004	337.25	02 232001	147.68		
02 232002	65.50	02 232003	134.00	02 232004	25.44	02 233001	229.50	02 233002	99.80	02 233003	192.00		
02 233004	255.94	02 233005	65.50	02 233006	371.00	02 234001	119.25	02 234002	1155.78	02 234003	188.00		
02 234004	142.80	02 235001	160.00	02 235002	139.30	02 235003	141.76	02 235004	241.20	02 236001	21.00		
02 236002	6.00	02 236003	13.00	02 236004	21.90	02 237001	57.95	02 237002	63.29	02 237003	43.30		
02 237004	39.75	02 238001	268.00	02 238002	225.64	02 238003	228.67	02 238004	64.50	02 239001	69.00		
02 239002	125.00	02 239003	88.00	02 239004	77.00	02 240001	60.00	02 240002	130.34	02 240003	135.00		
02 240004	164.50	02 241001	53.00	02 241002	208.80	02 241003	638.00	02 241004	610.38	02 242001	76.80		
02 242002	241.19	02 242003	384.88	02 242004	315.47	02 243001	470.00	02 243002	649.00	02 243003	1800.00		
02 243004	650.00	02 244001	4300.00	02 244002	5000.00	02 244003	4999.00	02 244004	850.00	02 244005	450.00		
02 244006	550.00	02 244007	560.00	02 244008	739.00	02 245001	500.00	02 245002	340.00	02 245003	200.00		
02 245004	500.00	02 245005	450.00	02 245006	500.00	02 245007	600.00	02 245008	600.00	02 246001	1227.00		
02 246002	1914.00	02 246003	3191.32	02 246004	950.00	02 247001	5000.00	02 247002	1200.00	02 247003	4550.00		
02 247004	23000.00	02 248001	7090.00	02 248002	10000.00	02 248003	6000.00	02 248004	3000.00	02 249001	170.00		
02 249002	816.40	02 249003	350.00	02 249004	715.00	02 250001	22000.00	02 250002	1441.00	02 250003	19000.00		
02 250004	1740.87	02 251001	151.00	02 251002	100.00	02 251003	170.00	02 251004	96.00	02 251005	90.00		
02 251006	105.00	02 251007	304.00	02 251008	231.00	02 252001	60.00	02 252002	45.00	02 252003	100.00		
02 252004	250.00	02 253001	80.00	02 253002	250.00	02 253003	70.00	02 253004	100.00	02 253005	140.00		
02 253006	100.00	02 254001	69.33	02 254002	66.00	02 254003	58.50	02 254004	159.74	02 255001	205.90		
02 255002	67.50	02 255003	117.00	02 255004	55.90	02 256001	149.60	02 256002	250.00	02 256003	299.00		
02 256004	160.00	02 256005	163.00	02 256006	597.35	02 257001	46.20	02 257002	25.90	02 257003	34.75		
02 257004	41.98	02 258001	83.89	02 258002	69.94	02 258003	84.00	02 258004	78.13	02 258005	60.00		
02 258006	57.33	02 259001	82.25	02 259002	380.91	02 259003	155.63	02 259004	311.25	02 260001	49.00		
02 260002	7.50	02 260003	24.90	02 260004	68.25	02 261001	145.00	02 261002	315.00	02 261003	29.90		
02 261004	94.90	02 261005	130.00	02 261006	129.00	02 261007	33.50	02 261008	67.90	02 262001	9.80		
02 262002	34.50	02 262003	55.00	02 262004	129.00	02 263001	9.90	02 263002	2.45	02 263003	110.00		
02 263004	21.00	02 263005	17.50	02 263006	162.95	02 263007	19.00	02 263008	15.94	02 264001	140.00		
02 264002	136.25	02 264003	333.99	02 264004	130.00	02 265001	16.10	02 265002	38.85	02 265003	55.00		
02 265004	25.31	02 266001	8.20	02 266002	19.40	02 266003	148.00	02 266004	48.50	02 276001	8.00		
02 276002	8.00	02 276003	8.00	02 276004	8.00	02 277001	8.00	02 277002	8.00	02 277003	8.00		
02 277004	8.00	02 278001	150.00	02 278002	150.00	02 278003	25.00	02 278004	180.00	02 280001	1099.00		
02 280002	183.50	02 280003	456.30	02 280004	29.00	02 281001	1388.67	02 281002	1684.50	02 281003	10463.25		
02 281004	725.25	02 282001	214500.00	02 282002	383400.00	02 282003	686600.00	02 282004	580924.00	02 282005	209400.00		
02 282006	230400.00	02 282007	532000.00	02 282008	714900.00	02 282009	294990.00	02 282010	215000.00	02 282011	382990.00		
02 282012	355900.00	02 283001	1815.00	02 283002	26000.00	02 283003	23887.50	02 283004	1595.00	02 284001	16.29		
02 284002	16.32	02 284003	15.88	02 284004	16.06	02 284005	16.22	02 284006	16.32	02 284007	16.39		
02 284008	16.31	02 284009	16.24	02 284010	16.35	02 284011	16.22	02 284012	16.25	02 285001	17.93		
02 285002	17.93	02 285003	17.54	02 285004	17.65	02 285005	17.86	02 285006	17.93	02 285007	17.92		
02 285008	17.97	02 285009	17.87	02 285010	17.95	02 285011	17.86	02 285012	17.86	02 286001	83.51		
02 286002	94.08	02 286003	116.49	02 286004	74.00	02 287001	1499.0						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 001015	14.00	03 001016	14.00	03 001017	17.00	03 001018	16.00	03 001019	14.00	03 001020	14.00
03 002001	77.27	03 002002	61.11	03 002003	67.31	03 002004	69.71	03 003001	10.90	03 003002	13.00
03 003003	10.00	03 003004	9.00	03 003005	77.59	03 003006	97.67	03 004001	28.00	03 004002	32.58
03 004003	112.37	03 004004	14.00	03 005001	6.50	03 005002	6.00	03 005003	3.50	03 005004	5.75
03 005005	4.00	03 005006	4.00	03 006001	2.50	03 006002	1.50	03 006003	3.50	03 006004	1.40
03 006005	3.50	03 006006	3.00	03 007001	89.17	03 007002	65.97	03 007003	43.38	03 007004	65.39
03 008001	160.00	03 008002	101.96	03 008003	162.50	03 008004	107.14	03 009001	95.00	03 009002	129.00
03 009003	99.00	03 009004	95.00	03 010001	53.76	03 010002	71.05	03 010003	50.00	03 010004	70.00
03 010005	61.92	03 010006	93.57	03 010007	94.95	03 010008	141.18	03 011001	25.55	03 011002	28.64
03 011003	20.00	03 011004	38.25	03 012001	30.00	03 012002	49.42	03 012003	37.26	03 012004	26.00
03 013001	14.80	03 013002	10.00	03 013003	10.71	03 013004	58.60	03 014001	68.58	03 014002	109.67
03 014003	50.21	03 014004	122.57	03 014005	162.81	03 014006	55.42	03 015001	14.33	03 015002	25.00
03 015003	15.00	03 015004	15.00	03 015005	14.23	03 015006	15.00	03 016001	78.00	03 016002	66.50
03 016003	62.00	03 016004	23.20	03 016005	40.00	03 016006	38.50	03 016007	35.90	03 016008	45.00
03 016009	70.00	03 016010	11.50	03 016011	30.90	03 016012	42.00	03 017001	94.00	03 017002	96.00
03 017003	74.00	03 017004	78.75	03 017005	87.90	03 017006	96.00	03 017007	74.00	03 017008	59.80
03 017009	110.00	03 017010	94.00	03 017011	74.00	03 017012	110.00	03 017013	105.25	03 017014	96.00
03 017015	94.00	03 017016	49.25	03 017017	73.00	03 017018	136.00	03 018001	136.00	03 018002	136.00
03 018003	159.25	03 018004	138.00	03 018005	169.00	03 018006	148.25	03 018007	149.00	03 018008	110.00
03 018009	136.00	03 018010	126.75	03 018011	136.00	03 018012	171.00	03 018013	159.90	03 018014	150.00
03 018015	86.00	03 018016	85.00	03 018017	87.40	03 018018	120.00	03 018019	176.00	03 018020	140.00
03 018021	179.90	03 018022	186.00	03 018023	171.90	03 018024	227.00	03 018025	131.00	03 018026	169.00
03 018027	126.00	03 018028	130.00	03 018029	98.00	03 018030	80.00	03 018031	136.00	03 018032	130.00
03 018033	74.00	03 018034	80.00	03 019001	50.00	03 019002	38.00	03 019003	48.00	03 019004	49.90
03 019005	45.25	03 019006	56.00	03 019007	55.00	03 019008	46.50	03 020001	128.00	03 020002	50.00
03 020003	92.00	03 020004	94.00	03 021001	237.90	03 021002	79.50	03 021003	99.07	03 021004	68.00
03 021005	79.39	03 021006	220.50	03 022001	67.00	03 022002	88.78	03 022003	54.70	03 022004	73.50
03 023001	462.50	03 023002	64.00	03 023003	335.00	03 023004	69.60	03 023005	95.84	03 023006	122.75
03 023007	242.14	03 023008	184.50	03 023009	800.00	03 023010	142.90	03 024001	299.00	03 024002	209.70
03 024003	140.39	03 024004	113.30	03 025001	75.00	03 025002	158.00	03 025003	80.00	03 025004	87.00
03 025005	60.00	03 025006	60.00	03 025007	72.90	03 025008	56.00	03 025009	103.90	03 025010	132.50
03 025011	60.00	03 025012	84.50	03 025013	140.00	03 025014	144.00	03 025015	159.90	03 025016	121.00
03 026001	244.90	03 026002	127.50	03 026003	140.00	03 026004	360.00	03 027001	35.00	03 027002	199.00
03 027003	90.00	03 027004	22.95	03 028001	63.53	03 028002	58.47	03 028003	11.54	03 028004	102.83
03 028005	139.23	03 028006	60.00	03 029001	261.26	03 029002	600.00	03 029003	414.29	03 029004	559.52
03 030001	15.00	03 030002	17.10	03 030003	15.53	03 030004	10.00	03 030005	18.00	03 030006	9.00
03 030007	15.53	03 030008	11.01	03 030009	14.26	03 030010	14.50	03 031001	127.71	03 031002	77.45
03 031003	118.50	03 031004	116.92	03 032001	39.82	03 032002	400.31	03 032003	41.39	03 032004	47.99
03 032005	37.18	03 032006	32.40	03 033001	29.17	03 033002	36.63	03 033003	26.04	03 033004	66.00
03 033005	33.72	03 033006	26.67	03 034001	100.00	03 034002	125.00	03 034003	136.67	03 034004	134.38
03 035001	155.00	03 035002	169.69	03 035003	188.00	03 035004	319.50	03 036001	97.50	03 036002	80.00
03 036003	129.94	03 036004	87.00	03 037001	58.89	03 037002	55.00	03 037003	32.50	03 037004	61.00
03 038001	191.72	03 038002	205.25	03 038003	148.75	03 038004	180.00	03 039001	14.00	03 039002	88.00
03 039003	84.53	03 039004	32.50	03 040001	172.78	03 040002	156.44	03 040003	133.33	03 040004	140.10
03 041001	91.04	03 041002	69.95	03 041003	92.86	03 041004	142.36	03 042001	34.75	03 042002	35.75
03 042003	32.75	03 042004	30.50	03 042005	36.60	03 042006	30.83	03 043001	29.63	03 043002	30.13
03 043003	25.48	03 043004	55.50	03 043005	33.00	03 043006	24.00	03 043007	23.79	03 043008	39.50
03 043009	81.25	03 043010	152.00	03 044001	63.50	03 044002	63.80	03 044003	58.75	03 044004	31.05
03 044005	43.75	03 044006	33.65	03 044007	55.00	03 044008	57.50	03 045001	15.55	03 045002	16.15
03 045003	11.88	03 045004	29.90	03 045005	20.00	03 045006	22.50	03 045007	12.00	03 045008	24.00
03 046001	51.25	03 046002	46.80	03 046003	43.15	03 046004	38.75	03 046005	36.25	03 046006	38.75
03 046007	42.40	03 046008	43.75	03 047001	22.50	03 047002	18.80	03 047003	25.00	03 047004	20.90
03 047005	65.86	03 047006	9.80	03 047007	71.90	03 047008	37.65	03 047009	12.80	03 047010	63.80
03 047011	14.00	03 047012	11.45	03 047013	16.43	03 047014	17.65	03 047015	26.00	03 047016	60.00
03 047017	17.00	03 047018	27.40	03 047019	23.90	03 047020	25.00	03 048001	16.25	03 048002	26.73
03 048003	14.00	03 048004	15.75	03 048005	23.40	03 048006	16.50	03 048007	24.45	03 048008	14.50
03 049001	7.25	03 049002	11.30	03 049003	11.90	03 049004	6.00	03 049005	7.00	03 049006	9.90
03 049007	6.15	03 049008	7.25	03 050001	16.75	03 050002	25.58	03 050003	17.73	03 050004	22.15
03 050005	22.15	03 050006	18.50	03 050007	15.25	03 050008	19.00	03 051001	17.50	03 051002	20.75
03 051003	16.75	03 051004	15.50	03 051005	16.00	03 051006	17.90	03 051007	14.93	03 051008	19.90
03 052001	70.00	03 052002	73.55	03 052003	57.75	03 052004	70.00	03 052005	60.00	03 052006	72.50
03 052007	53.55	03 052008	60.00	03 053001	53.75	03 053002	47.15	03 053003	46.15	03 053004	45.90
03 053005	35.90	03 053006	45.50	03 053007	43.68	03 053008	43.75	03 054001	20.00	03 054002	25.60
03 054003	32.10	03 054004	20.43	03 055001	55.00	03 055002	64.00	03 055003	70.00	03 055004	57.80
03 055005	68.75	03 055006	69.00	03 055007	67.50	03 055008	42.40	03 056001	10.50	03 056002	13.80
03 056003	10.90	03 056004	11.35	03 056005	10.00	03 056006	9.00	03 056007	11.25	03 056008	15.65
03 057001	16.80	03 057002	16.30	03 057003	15.25	03 057004	15.25	03 058001	34.90	03 058002	23.30
03 058003	13.75	03 058004	27.65	03 058005	13.33	03 058006	22.58	03 058007	14.00	03 058008	22.10
03 058009	17.50	03 058010	14.88	03 058011	19.00	03 058012	39.50	03 058013	14.50	03 058014	13.50
03 059001	19.00	03 059002	33.55	03 059003	19.40	03 059004	28.90	03 059005	20.50	03 059006	25.38
03 059007	21.00	03 059008	19.50	03 059009	24.00	03 059010	20.00	03 060001	15.00	03 060002	27.05
03 060003	13.00	03 060004	32.90	03 060005	16.50	03 060006	22.15	03 060007	14.25	03 060008	35.90
03 060009	14.00	03 060010	10.50	03 061001	12.00	03 061002	5.40	03 061003	8.15	03 061004	19.90
03 061005	5.00	03 061006	8.10	03 061007	20.05	03 061008	51.00	03 062001	39.93	03 062002	140.00
03 062003	39.65	03 062004	46.15	03 062005	25.17	03 062006	17.00	03 062007	50.93	03 062008	37.50
03 063001	14.00	03 063002	18.30	03 063003	24.65	03 063004	14.30	03 063005	21.20	03 063006	15.50
03 063007	24.90	03 063008	15.00	03 063009	13.75	03 063010	15.75	03 064001	10.00	03 064002	13.80
03 064003	10.50	03 064004	11.65	03 064005	11.15	03 064006	12.15	03 064007	8.50	03 064008	11.50
03 065001	24.48	03 065002	31.40	03 065003	29.00	03 065004	23.30	03 065005	25.00	03 065006	28.45
03 065007	20.75	03 065008	23.50	03 066001	10.00	03 066002	16.80	03 066003	17.15	03 066004	11.33
03 066005	11.50	03 066006	12.75	03 066007	10.50	03 066008	12.50	03 067001	20.00	03 067002	24.98
03 067003	13.10	03 067004	23.90	03 067005	21.50	03 067006	24				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 107001	184.21	03 107002	183.67	03 107003	172.00	03 107004	121.43	03 107005	164.29	03 107006	109.00	03 107007	109.00
03 108001	51.50	03 108002	43.00	03 108003	51.50	03 108004	27.36	03 108005	51.27	03 108006	51.50	03 108007	288.00
03 110001	279.00	03 110002	228.00	03 110003	299.00	03 110004	429.00	03 110005	847.00	03 110006	149.00	03 110007	149.00
03 118007	349.00	03 118008	139.99	03 118009	229.00	03 118010	328.00	03 118011	129.99	03 118012	129.99	03 118013	149.00
03 119001	95.00	03 119002	178.00	03 119003	139.99	03 119004	118.00	03 119005	41.00	03 119006	20.00	03 119007	20.00
03 119007	109.00	03 119008	78.00	03 119009	109.00	03 119010	128.00	03 119011	140.00	03 119012	36.49	03 119013	36.49
03 120001	79.90	03 120002	249.00	03 120003	113.08	03 120004	399.00	03 120005	37.83	03 120006	42.00	03 120007	42.00
03 120007	50.00	03 120008	28.00	03 120009	59.08	03 120010	18.00	03 120011	35.00	03 120012	79.00	03 120013	79.00
03 121001	528.99	03 121002	299.00	03 121003	340.00	03 121004	179.00	03 121005	999.00	03 121006	319.00	03 121007	319.00
03 121007	349.00	03 121008	139.99	03 121009	119.00	03 121010	398.00	03 121011	189.00	03 121012	139.99	03 121013	139.99
03 121013	799.00	03 121014	449.00	03 121015	479.00	03 121016	198.00	03 121017	249.01	03 121018	198.00	03 121019	198.00
03 121019	249.00	03 121020	298.00	03 121021	249.90	03 121022	179.99	03 121023	499.00	03 121024	149.99	03 121025	149.99
03 122001	819.00	03 122002	1999.00	03 122003	1649.00	03 122004	998.00	03 122005	3154.06	03 122006	649.00	03 122007	649.00
03 122007	2490.00	03 122008	2899.00	03 122009	2390.00	03 122010	569.99	03 122011	1490.00	03 122012	534.99	03 122013	534.99
03 123001	939.00	03 123002	1049.25	03 123003	699.00	03 123004	639.20	03 123005	99.00	03 123006	298.00	03 123007	298.00
03 123007	199.90	03 123008	248.00	03 123009	139.00	03 123010	79.00	03 123011	149.00	03 123012	59.99	03 123013	59.99
03 124001	528.27	03 124002	228.00	03 124003	149.00	03 124004	138.00	03 124005	290.00	03 124006	89.90	03 124007	89.90
03 124007	69.00	03 124008	198.00	03 124009	179.99	03 124010	129.99	03 124011	229.99	03 124012	199.99	03 124013	199.99
03 125001	319.00	03 125002	399.20	03 125003	259.00	03 125004	219.00	03 125005	38.00	03 125006	179.99	03 125007	179.99
03 125007	99.00	03 125008	315.00	03 125009	188.50	03 125010	228.00	03 125011	98.19	03 125012	34.90	03 125013	34.90
03 126001	52.00	03 126002	128.00	03 126003	196.91	03 126004	197.10	03 126005	54.90	03 126006	49.50	03 126007	49.50
03 126007	49.90	03 126008	98.00	03 126009	20.00	03 126010	119.00	03 126011	129.00	03 126012	34.50	03 126013	34.50
03 127001	589.33	03 127002	1272.00	03 127003	1399.00	03 127004	226.00	03 127005	254.15	03 127006	699.00	03 127007	699.00
03 127007	199.99	03 127008	298.00	03 127009	199.00	03 127010	228.00	03 127011	199.99	03 127012	579.00	03 127013	579.00
03 127013	999.00	03 127014	519.00	03 127015	129.00	03 127016	228.00	03 127017	187.00	03 127018	198.00	03 127019	198.00
03 127019	1499.00	03 127020	298.00	03 127021	392.56	03 127022	379.00	03 127023	389.69	03 127024	419.00	03 127025	419.00
03 128001	1199.00	03 128002	249.90	03 128003	1500.99	03 128004	398.00	03 128005	300.00	03 128006	599.00	03 128007	599.00
03 128007	219.99	03 128008	128.00	03 128009	179.24	03 128010	199.26	03 128011	699.00	03 128012	300.00	03 128013	300.00
03 128013	368.00	03 128014	1299.00	03 128015	398.00	03 128016	1299.00	03 128017	398.00	03 128018	469.00	03 128019	469.00
03 128019	178.00	03 128020	299.00	03 128021	229.30	03 128022	398.00	03 128023	279.00	03 128024	79.90	03 128025	79.90
03 128025	179.99	03 128026	999.00	03 128027	119.90	03 128028	448.00	03 128029	250.00	03 128030	289.00	03 128031	289.00
03 128031	649.00	03 128032	99.99	03 128033	199.26	03 128034	899.00	03 128035	349.00	03 128036	298.00	03 128037	298.00
03 129001	599.00	03 129002	298.00	03 129003	238.00	03 129004	379.30	03 129005	325.00	03 129006	298.00	03 129007	298.00
03 129007	228.00	03 129008	179.99	03 129009	98.00	03 129010	278.00	03 129011	228.00	03 129012	98.00	03 129013	98.00
03 130001	229.00	03 130002	198.00	03 130003	119.00	03 130004	198.00	03 130005	999.00	03 130006	990.00	03 130007	990.00
03 130007	149.00	03 130008	298.00	03 130009	229.90	03 130010	329.00	03 130011	199.99	03 130012	399.00	03 130013	399.00
03 131001	159.00	03 131002	348.00	03 131003	299.00	03 131004	268.00	03 131005	449.00	03 131006	168.00	03 131007	168.00
03 131007	159.00	03 131008	298.00	03 131009	119.00	03 131010	298.00	03 131011	149.00	03 131012	149.00	03 131013	149.00
03 131013	710.98	03 131014	199.00	03 131015	89.00	03 131016	169.99	03 131017	149.00	03 131018	108.00	03 131019	108.00
03 131019	679.00	03 131020	199.00	03 131021	699.00	03 131022	99.99	03 131023	129.99	03 131024	449.00	03 131025	449.00
03 132001	133.69	03 132002	99.90	03 132003	99.00	03 132004	118.00	03 132005	59.00	03 132006	128.00	03 132007	128.00
03 132007	390.20	03 132008	228.00	03 132009	668.99	03 132010	189.00	03 132011	103.20	03 132012	158.00	03 132013	158.00
03 133001	54.90	03 133002	99.00	03 133003	49.00	03 133004	58.00	03 133005	99.47	03 133006	108.00	03 133007	108.00
03 133007	49.00	03 133008	93.00	03 133009	109.00	03 133010	88.00	03 133011	24.28	03 133012	45.00	03 133013	45.00
03 133013	74.90	03 133014	99.00	03 133015	9.00	03 133016	58.00	03 133017	68.00	03 133018	24.00	03 133019	24.00
03 133019	79.00	03 133020	24.00	03 133021	20.90	03 133022	10.99	03 133023	59.00	03 133024	34.99	03 133025	34.99
03 134001	78.00	03 134002	119.00	03 134003	27.00	03 134004	44.00	03 134005	69.90	03 134006	178.00	03 134007	178.00
03 134007	49.00	03 134008	149.00	03 134009	339.99	03 134010	649.99	03 134011	249.00	03 134012	289.00	03 134013	289.00
03 135001	139.00	03 135002	612.52	03 135003	249.00	03 135004	178.00	03 135005	169.00	03 135006	368.00	03 135007	368.00
03 135007	129.00	03 135008	278.00	03 135009	159.00	03 135010	79.00	03 135011	79.90	03 135012	239.00	03 135013	239.00
03 136001	38.63	03 136002	76.50	03 136003	27.00	03 136004	499.00	03 136005	24.90	03 136006	198.00	03 136007	198.00
03 136007	55.00	03 136008	48.00	03 136009	89.00	03 136010	129.00	03 136011	34.00	03 136012	45.00	03 136013	45.00
03 137001	299.90	03 137002	195.06	03 137003	149.00	03 137004	339.00	03 137005	290.00	03 137006	588.56	03 137007	588.56
03 137007	278.00	03 137008	359.90	03 137009	999.00	03 137010	299.00	03 137011	1299.00	03 137012	1189.30	03 137013	1189.30
03 137013	599.00	03 137014	298.00	03 137015	249.00	03 137016	599.99	03 137017	549.90	03 137018	239.99	03 137019	239.99
03 137019	509.00	03 137020	909.30	03 137021	278.00	03 137022	189.55	03 137023	319.00	03 137024	119.99	03 137025	119.99
03 137025	399.90	03 137026	349.99	03 137027	159.00	03 137028	799.00	03 138001	371.00	03 138002	474.00	03 138003	474.00
03 138003	294.00	03 138004	569.00	03 138005	447.00	03 138006	364.00	03 138007	455.00	03 138008	564.00	03 138009	564.00
03 139001	107.00	03 139002	1699.00	03 139003	174.00	03 139004	949.00	03 139005	599.00	03 139006	298.00	03 139007	298.00
03 139007	160.00	03 139008	302.98	03 139009	799.90	03 139010	649.00	03 139011	2099.00	03 139012	1399.00	03 139013	1399.00
03 140001	98.00	03 140002	329.00	03 140003	218.76	03 140004	379.00	03 140005	269.90	03 140006	639.00	03 140007	639.00
03 140007	499.00	03 140008	428.49	03 140009	169.00	03 140010	359.00	03 140011	649.00	03 140012	599.00	03 140013	599.00
03 141001	399.00	03 141002	179.00	03 141003	339.99	03 141004	649.99	03 141005	449.00	03 141006	289.00	03 141007	289.00
03 141007	442.70	03 141008	569.00	03 141009	559.00	03 141010	1199.40	03 141011	749.00	03 141012	259.00	03 141013	259.00
03 142001	899.00	03 142002	589.00	03 142003	428.00	03 142004	360.95	03 142005	529.00	03 142006	803.56	03 142007	803.56
03 142007	659.00	03 142008	245.00	03 142009	180.00	03 142010	979.00	03 142011	549.90	03 142012	1449.00	03 142013	1449.00
03 143001	258.00	03 143002	523.78	03 143003	241.41	03 143004	149.00	03 143005	899.40	03 143006	244.93	03 143007	244.93
03 143007	272.93	03 143008	299.00	03 143009	349.00	03 143010	678.23	03 143011	148.00	03 143012	3		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 214006	26.70	03 214007	34.88	03 214008	38.79	03 215001	11.42	03 215002	19.93	03 215003	24.15
03 215004	17.80	03 215005	26.43	03 215006	16.65	03 216001	5.70	03 216002	18.00	03 216003	6.83
03 216004	7.04	03 217001	36.25	03 217002	44.50	03 217003	28.75	03 217004	39.71	03 217005	26.17
03 217006	35.00	03 218001	42.00	03 218002	17.00	03 218003	47.62	03 218004	34.69	03 219001	22.64
03 219002	46.80	03 219003	23.95	03 219004	23.25	03 229001	652.00	03 229002	186.50	03 229003	98.25
03 229004	279.00	03 229005	241.76	03 229006	235.50	03 229007	347.50	03 229008	212.00	03 229009	89.00
03 229010	603.00	03 229011	694.00	03 229012	299.00	03 229013	260.00	03 229014	1376.90	03 229015	380.00
03 229016	650.00	03 229017	1356.00	03 230001	540.00	03 230002	188.10	03 230003	70.00	03 230004	351.40
03 230005	330.00	03 230006	467.90	03 231001	599.00	03 231002	509.90	03 231003	501.00	03 231004	353.30
03 232001	42.25	03 232002	53.00	03 232003	91.00	03 232004	19.00	03 233001	32.00	03 233002	76.55
03 233003	316.00	03 233004	35.00	03 233005	99.00	03 233006	111.00	03 234001	110.00	03 234002	599.00
03 234003	525.00	03 234004	454.50	03 235001	22.00	03 235002	127.90	03 235003	710.28	03 235004	192.00
03 236001	63.00	03 236002	27.75	03 236003	19.50	03 236004	41.80	03 237001	39.00	03 237002	136.10
03 237003	34.68	03 237004	60.00	03 238001	323.00	03 238002	93.50	03 238003	176.00	03 238004	98.00
03 239001	33.95	03 239002	351.50	03 239003	154.00	03 239004	111.00	03 240001	74.90	03 240002	41.50
03 240003	265.50	03 240004	99.00	03 241001	384.00	03 241002	78.80	03 241003	107.00	03 241004	133.00
03 242001	83.50	03 242002	35.50	03 242003	78.50	03 242004	173.50	03 243001	949.00	03 243002	2137.50
03 243003	1824.00	03 243004	324.00	03 244001	300.00	03 244002	220.00	03 244003	100.00	03 244004	4600.00
03 244005	300.00	03 244006	180.00	03 244007	700.00	03 244008	1500.00	03 245001	500.00	03 245002	100.00
03 245003	500.00	03 245004	490.00	03 245005	600.00	03 245006	600.00	03 245007	500.00	03 245008	100.00
03 246001	600.00	03 246002	430.00	03 246003	590.00	03 246004	3814.00	03 247001	4800.00	03 247002	18000.00
03 247003	5300.00	03 247004	40280.00	03 248001	7000.00	03 248002	15900.00	03 248003	7000.00	03 248004	13750.00
03 249001	1800.00	03 249002	280.00	03 249003	800.00	03 249004	350.00	03 250001	14000.00	03 250002	250.00
03 250003	4200.00	03 250004	24072.00	03 251001	420.00	03 251002	85.00	03 251003	220.00	03 251004	305.00
03 251005	1210.00	03 251006	120.00	03 251007	550.00	03 251008	310.00	03 252001	50.00	03 252002	80.00
03 252003	30.00	03 252004	75.00	03 253001	120.00	03 253002	250.00	03 253003	150.00	03 253004	400.00
03 253005	35.00	03 253006	70.00	03 254001	50.17	03 254002	117.14	03 254003	124.00	03 254004	77.85
03 255001	79.00	03 255002	1399.00	03 255003	139.00	03 255004	70.55	03 256001	742.22	03 256002	221.10
03 256003	371.90	03 256004	237.50	03 256005	204.00	03 256006	175.44	03 257001	38.50	03 257002	22.90
03 257003	51.35	03 257004	41.25	03 258001	97.47	03 258002	88.57	03 258003	80.00	03 258004	92.67
03 258005	74.38	03 258006	75.71	03 259001	270.00	03 259002	104.57	03 259003	85.63	03 259004	119.75
03 260001	90.50	03 260002	63.00	03 260003	47.50	03 260004	69.80	03 261001	90.00	03 261002	75.00
03 261003	94.00	03 261004	20.00	03 261005	221.00	03 261006	36.00	03 261007	89.25	03 261008	26.00
03 262001	26.49	03 262002	50.00	03 262003	70.00	03 262004	16.00	03 263001	16.91	03 263002	26.75
03 263003	39.00	03 263004	35.95	03 263005	25.50	03 263006	17.90	03 263007	27.63	03 263008	26.00
03 264001	179.00	03 264002	131.65	03 264003	136.00	03 264004	26.00	03 265001	28.90	03 265002	11.60
03 265003	18.50	03 265004	33.25	03 266001	14.50	03 266002	8.40	03 266003	21.95	03 266004	26.40
03 276001	8.00	03 276002	8.00	03 276003	8.00	03 276004	8.00	03 277001	8.00	03 277002	8.00
03 277003	8.00	03 277004	8.00	03 278001	60.00	03 278002	50.00	03 278003	350.00	03 278004	60.00
03 280001	469.00	03 280002	546.00	03 280003	525.00	03 280004	299.00	03 281001	2160.75	03 281002	681.00
03 281003	2311.25	03 281004	2838.50	03 282001	209700.00	03 282002	203900.00	03 282003	149200.00	03 282004	519900.00
03 282005	204900.00	03 282006	188600.00	03 282007	379600.00	03 282008	405900.00	03 282009	709900.00	03 282010	240900.00
03 282011	591900.00	03 282012	215800.00	03 283001	19999.00	03 283002	2199.00	03 283003	20990.00	03 283004	3038.28
03 284001	16.88	03 284002	16.97	03 284003	16.84	03 284004	17.10	03 284005	16.95	03 284006	17.08
03 284007	16.94	03 284008	16.98	03 284009	16.81	03 284010	16.91	03 284011	16.83	03 284012	17.04
03 285001	18.56	03 285002	18.67	03 285003	18.44	03 285004	18.78	03 285005	18.67	03 285006	18.78
03 285007	18.57	03 285008	18.66	03 285009	18.47	03 285010	18.49	03 285011	18.55	03 285012	18.73
03 286001	72.94	03 286002	80.47	03 286003	90.90	03 286004	71.36	03 287001	912.00	03 287002	1000.00
03 287003	1009.00	03 287004	760.00	03 288001	51.00	03 288002	70.00	03 288003	293.40	03 288004	620.00
03 289001	1289.00	03 289002	2503.13	03 289003	1407.00	03 289004	1869.90	03 290001	13723.30	03 291001	284.62
03 292001	150.00	03 292002	1330.00	03 292003	200.00	03 292004	400.00	03 293001	8000.00	03 293002	8932.00
03 293003	5000.00	03 293004	1000.00	03 294001	70.00	03 294002	120.00	03 294003	70.00	03 294004	800.00
03 295036	52.00	03 295038	86.00	03 295119	186.00	03 295155	47.00	03 295194	141.00	03 295195	30.00
03 296001	15.00	03 296002	15.00	03 306001	3639.58	03 306002	3473.08	03 306003	2750.00	03 306004	1970.83
03 307001	1747.50	03 307002	2458.33	03 307003	1816.67	03 307004	2216.67	03 308001	2281.67	03 308002	2643.33
03 308003	2200.00	03 308004	2372.08	03 309001	2703.33	03 309002	2537.50	03 309003	3587.50	03 309004	3748.33
03 310001	4827.25	03 310002	1516.67	03 310003	1650.00	03 310004	1804.17	03 311001	1700.00	03 311002	3550.00
03 311003	25480.00	03 311004	1500.00	03 312001	991.67	03 312002	729.17	03 312003	1358.33	03 312004	1120.00
03 313001	3064.17	03 313002	1229.17	03 313003	2408.67	03 313004	1750.00	03 314001	156.71	03 314002	190.00
03 314003	160.00	03 314004	120.00	03 315001	200.00	03 315002	189.00	03 315003	135.00	03 315004	160.00
03 315005	350.00	03 315006	365.00	03 315007	383.00	03 315008	259.00	03 315009	220.00	03 315010	250.00
03 315011	250.00	03 315012	940.00	03 315013	365.00	03 315014	900.00	03 316001	23.00	03 316002	17.00
03 316003	64.00	03 316004	12.90	03 316005	12.50	03 316006	17.00	03 316007	45.00	03 316008	5.00
03 316009	21.50	03 316010	31.00	03 317001	3701.25	03 317002	4668.50	03 317003	2433.75	03 317004	5907.50
03 317005	5165.00	03 317006	2629.30	03 318001	1312.00	03 318002	1132.80	03 318003	1036.00	03 318004	1123.00
03 318005	600.00	03 318006	1167.00	03 318007	860.00	03 318008	885.00	03 318009	650.00	03 318010	3150.00
03 318011	1410.00	03 318012	549.00	03 319001	200.03	03 319002	196.00	03 319003	324.00	03 319004	299.00
03 320001	70.00	03 320002	25.00	03 320003	300.00	03 320004	500.00	03 320005	50.00	03 320006	3100.00
03 320007	159.00	03 320008	99.00	03 320009	5.00	03 320010	10.00	03 321001	48.00	03 321002	59.00
03 321003	68.00	03 321004	71.00	03 322001	389.00	03 322002	369.00	03 322003	399.00	03 322004	389.00
03 323001	65.00	03 323002	49.00	03 323003	70.00	03 323004	25.00	03 324001	499.00	03 324002	320.00
03 324003	250.00	03 324004	1290.00	03 324005	329.00	03 324006	4150.00	03 325001	7.00	03 325002	10.00
03 325003	10.00	03 325004	8.00	03 326001	45.00	03 326002	50.00	03 326003	27.00	03 326004	28.00
03 327001	51.50	03 327002	109.41	03 327003	47.63	03 327004	41.80	03 328001	139.78	03 328002	149.00
03 328003	143.20	03 328004	149.00	03 328005	116.82	03 328006	79.00	03 328007	999.00	03 328008	20.00
03 328009	195.00	03 328010	499.00	03 329001	3099.00	03 329002	14399.10	03 329003	1095.20	03 329004	2.00
03 330001	149.00	03 330002	95.00	03 330003	599.00	03 330004	239.00	03 330005	128.00	03 330006	89.00
03 331001	290.00	03 331002	120.00	03 331003	60.00	03 331004	240.00	03 332001	4770.76	03 332002	800.00
03 332003	5490.00	03 332004	50.00	03 342001	56.00	03 342002	45.00	03 342003	85.00	03 342004	40.00
03 342005	69.00	03 342006	84.00	03 342007	62						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 017026	87.75	04 017027	86.90	04 018001	141.50	04 018002	164.90	04 018003	140.00	04 018004	126.00	04 018005	126.00
04 018005	160.00	04 018006	146.00	04 018007	118.90	04 018008	146.00	04 018009	156.25	04 018010	89.90	04 018011	91.15
04 018011	192.50	04 018012	130.75	04 018013	149.00	04 018014	89.90	04 018015	135.75	04 018016	91.15	04 018017	86.25
04 018017	120.00	04 018018	135.00	04 018019	98.00	04 018020	146.00	04 018021	141.25	04 018022	86.25	04 018023	227.00
04 018023	91.90	04 018024	110.00	04 018025	100.00	04 018026	109.75	04 018027	89.90	04 018028	227.00	04 018029	251.00
04 018029	160.00	04 018030	156.00	04 018031	160.00	04 018032	197.75	04 018033	135.00	04 018034	136.00	04 018035	136.00
04 018035	204.90	04 018036	189.00	04 018037	132.00	04 018038	204.15	04 018039	160.00	04 018040	76.00	04 018041	232.50
04 018041	120.00	04 018042	135.00	04 018043	48.00	04 018044	146.00	04 018045	135.00	04 018046	54.75	04 018047	66.00
04 018047	85.00	04 018048	111.90	04 018049	76.00	04 018050	90.00	04 018051	135.00	04 018052	185.00	04 018053	92.00
04 019002	64.90	04 019003	98.00	04 019004	60.00	04 019005	125.00	04 019006	349.90	04 019007	84.60	04 019008	94.50
04 019008	58.00	04 019009	48.00	04 019010	60.00	04 019011	65.00	04 019012	63.90	04 019013	184.00	04 019014	176.00
04 020002	128.00	04 020003	121.67	04 020004	118.90	04 020005	74.15	04 020006	96.00	04 020007	82.50	04 020008	60.23
04 021002	241.00	04 021003	119.38	04 021004	114.50	04 021005	111.98	04 021006	94.25	04 021007	369.00	04 021008	163.75
04 021008	79.93	04 021009	211.43	04 022001	52.90	04 022002	67.75	04 022003	48.83	04 022004	168.75	04 022005	168.75
04 022005	81.62	04 022006	53.00	04 023001	98.18	04 023002	84.50	04 023003	112.90	04 023004	185.00	04 023005	107.12
04 023005	90.00	04 023006	606.75	04 023007	127.50	04 023008	118.00	04 023009	108.00	04 023010	83.93	04 023011	346.17
04 023011	191.00	04 023012	129.17	04 023013	769.00	04 023014	192.00	04 023015	599.00	04 023016	16.50	04 023017	16.50
04 024002	312.65	04 024003	317.65	04 024004	172.80	04 024005	231.45	04 024006	221.37	04 024007	16.50	04 024008	16.50
04 025002	100.00	04 025003	308.00	04 025004	59.00	04 025005	55.50	04 025006	96.40	04 025007	16.50	04 025008	16.50
04 025008	110.00	04 025009	90.45	04 025010	50.00	04 025011	54.00	04 025012	55.90	04 025013	163.75	04 025014	168.75
04 025014	299.90	04 025015	252.00	04 025016	182.50	04 025017	170.00	04 025018	160.00	04 025019	168.75	04 025020	185.00
04 025020	159.90	04 025021	140.00	04 025022	122.50	04 025023	130.00	04 025024	186.15	04 025025	168.75	04 025026	185.00
04 026002	369.00	04 026003	312.00	04 026004	249.90	04 026005	250.00	04 026006	200.00	04 026007	107.12	04 026008	83.93
04 027002	199.00	04 027003	180.00	04 027004	62.50	04 027005	200.00	04 027006	220.00	04 027007	346.17	04 027008	16.50
04 028002	55.24	04 028003	106.43	04 028004	93.62	04 028005	58.82	04 028006	110.71	04 028007	16.50	04 028008	16.50
04 028008	107.14	04 028009	241.89	04 029001	225.23	04 029002	481.18	04 029003	170.48	04 029004	16.50	04 029005	16.50
04 029005	690.00	04 029006	552.38	04 030001	10.13	04 030002	18.00	04 030003	14.85	04 030004	19.50	04 030005	96.25
04 030005	14.90	04 030006	14.75	04 030007	18.25	04 030008	10.67	04 030009	9.67	04 030010	173.61	04 030011	50.26
04 030011	14.00	04 030012	14.83	04 030013	17.00	04 030014	28.06	04 030015	18.00	04 030016	24.00	04 030017	24.00
04 031002	170.14	04 031003	99.13	04 031004	159.57	04 031005	132.36	04 031006	98.91	04 031007	168.75	04 031008	168.75
04 032002	299.89	04 032003	290.00	04 032004	35.00	04 032005	34.87	04 032006	35.31	04 032007	168.75	04 032008	168.75
04 032008	48.90	04 032009	37.18	04 033001	28.53	04 033002	31.50	04 033003	26.67	04 033004	24.00	04 033005	24.00
04 033005	30.27	04 033006	30.27	04 033007	57.78	04 033008	62.22	04 033009	33.33	04 033010	108.28	04 033011	108.28
04 034002	117.61	04 034003	149.30	04 034004	45.00	04 034005	74.00	04 034006	120.00	04 034007	108.28	04 034008	108.28
04 035002	127.28	04 035003	92.70	04 035004	337.00	04 035005	142.90	04 035006	115.00	04 035007	155.60	04 035008	37.25
04 036002	95.00	04 036003	156.99	04 036004	148.00	04 036005	157.07	04 036006	60.00	04 036007	183.75	04 036008	40.00
04 037002	56.00	04 037003	51.39	04 037004	51.47	04 037005	46.67	04 037006	61.94	04 037007	143.61	04 037008	40.00
04 038002	149.95	04 038003	115.99	04 038004	109.90	04 038005	147.48	04 038006	170.31	04 038007	143.61	04 038008	85.27
04 039002	90.00	04 039003	18.00	04 039004	48.60	04 039005	54.90	04 039006	36.06	04 039007	65.00	04 039008	33.50
04 040002	123.56	04 040003	252.50	04 040004	176.89	04 040005	149.31	04 040006	151.11	04 040007	27.22	04 040008	29.90
04 041002	120.72	04 041003	106.00	04 041004	145.14	04 041005	159.72	04 041006	81.07	04 041007	24.30	04 041008	39.50
04 042002	30.45	04 042003	69.00	04 042004	29.00	04 042005	56.90	04 042006	23.90	04 042007	13.65	04 042008	22.00
04 042008	31.50	04 042009	30.00	04 043001	34.44	04 043002	24.50	04 043003	57.29	04 043004	45.40	04 043005	45.40
04 043005	258.82	04 043006	164.00	04 043007	185.78	04 043008	26.25	04 043009	27.15	04 043010	37.50	04 043011	21.90
04 043011	191.33	04 043012	39.00	04 043013	28.89	04 043014	155.56	04 043015	27.00	04 043016	24.30	04 043017	39.50
04 044002	54.00	04 044003	56.30	04 044004	33.58	04 044005	37.90	04 044006	26.50	04 044007	13.65	04 044008	22.00
04 044008	27.10	04 044009	34.25	04 044010	44.00	04 044011	38.00	04 044012	48.15	04 044013	45.40	04 044014	45.40
04 045002	17.40	04 045003	17.40	04 045004	20.25	04 045005	16.40	04 045006	17.60	04 045007	25.40	04 045008	42.30
04 045008	18.00	04 045009	21.60	04 045010	12.50	04 045011	12.50	04 045012	25.40	04 045013	42.30	04 045014	42.30
04 046002	49.15	04 046003	43.50	04 046004	43.15	04 046005	55.90	04 046006	42.30	04 046007	21.90	04 046008	17.40
04 046008	44.50	04 046009	21.75	04 046010	51.25	04 046011	46.00	04 046012	43.05	04 046013	75.00	04 046014	15.00
04 047002	29.80	04 047003	28.00	04 047004	34.65	04 047005	15.00	04 047006	18.50	04 047007	14.00	04 047008	14.00
04 047008	18.15	04 047009	43.75	04 047010	11.90	04 047011	18.18	04 047012	110.15	04 047013	15.00	04 047014	15.00
04 047014	73.80	04 047015	79.00	04 047016	17.15	04 047017	17.65	04 047018	13.90	04 047019	25.00	04 047020	25.00
04 047020	14.50	04 047021	16.15	04 047022	25.75	04 047023	37.50	04 047024	42.98	04 047025	14.00	04 047026	14.00
04 047026	7.00	04 047027	10.00	04 047028	15.90	04 047029	41.25	04 047030	42.40	04 048001	18.50	04 048002	9.90
04 048002	19.55	04 048003	27.15	04 048004	25.65	04 048005	16.25	04 048006	24.90	04 048007	7.00	04 048008	23.55
04 048008	20.00	04 048009	17.50	04 048010	24.15	04 048011	24.45	04 048012	20.50	04 048013	17.50	04 048014	17.50
04 049002	7.50	04 049003	9.00	04 049004	10.90	04 049005	12.65	04 049006	6.55	04 049007	23.55	04 049008	17.50
04 049008	7.75	04 049009	11.40	04 049010	11.05	04 049011	9.75	04 049012	9.00	04 049013	18.90	04 049014	15.75
04 050002	22.15	04 050003	22.73	04 050004	23.50	04 050005	13.25	04 050006	25.90	04 050007	15.75	04 050008	18.90
04 050008	19.00	04 050009	18.50	04 050010	18.25	04 050011	19.00	04 050012	21.68	04 050013	15.75	04 050014	15.75
04 051002	18.40	04 051003	17.55	04 051004	18.90	04 051005	15.75	04 051006	18.40	04 051007	70.40	04 051008	60.00
04 051008	18.00	04 051009	16.50	04 051010	17.50	04 051011	19.43	04 051012	17.50	04 051013	49.90	04 051014	25.50
04 052002	69.00	04 052003	77.10	04 052004	69.50	04 052005	79.90	04 052006	86.90	04 052007	49.90	04 052008	25.50
04 052008	52.50	04 052009	50.00	04 052010	48.00	04 052011	89.90	04 052012	70.00	04 052013	29.35	04 052014	44.95
04 053002	45.65	04 053003	44.58	04 053004	40.00	04 053005	47.40	04 053006	46.93	04 053007	52.50	04 053008	10.75
04 053008	48.00	04 053009	35.00	04 053010	40.00	04 053011	49.40	04 053012	56.75	04 053013	11.25	04 053014	22.90
04 054002	18.00	04 054003	24.90	04 054004	26.00	04 054005	33.25	04 054006	26.90	04 054007	22.90	04 054008	13.00
04 055002	62.40	04 055003											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 081008	95.77	04 081009	36.00	04 082001	91.59	04 082002	90.27	04 082003	92.04	04 082004	105.31
04 082005	92.92	04 082006	91.59	04 083001	39.00	04 083002	22.86	04 083003	25.89	04 083004	59.00
04 083005	64.88	04 083006	61.77	04 083007	61.74	04 083008	112.50	04 083009	38.20	04 083010	24.25
04 084002	25.50	04 084003	24.43	04 084004	25.00	04 084005	25.25	04 084006	27.00	04 084007	29.75
04 084008	29.00	04 084009	25.00	04 085001	265.00	04 085002	417.90	04 085003	360.00	04 085004	458.33
04 085005	388.24	04 085006	1072.50	04 086001	195.76	04 086002	232.00	04 086003	206.00	04 086004	135.29
04 086005	230.19	04 086006	125.50	04 087001	15.00	04 087002	8.00	04 087003	15.00	04 087004	17.92
04 087005	10.00	04 087006	24.00	04 087007	16.67	04 087008	18.88	04 087009	7.67	04 087010	11.60
04 087011	5.68	04 087012	13.75	04 087013	15.33	04 087014	18.33	04 087015	6.50	04 088001	3.97
04 088002	3.46	04 088003	8.00	04 088004	11.00	04 088005	10.38	04 088006	9.33	04 088007	6.67
04 088008	8.00	04 088009	6.05	04 088010	12.00	04 088011	1.40	04 088012	6.67	04 089001	118.75
04 089002	57.47	04 089003	78.95	04 089004	44.23	04 089005	90.44	04 089006	86.62	04 090001	9.31
04 090002	8.08	04 090003	11.00	04 090004	140.82	04 090005	6.50	04 090006	181.82	04 091001	877.42
04 091002	496.67	04 091003	330.00	04 091004	98.03	04 091005	77.59	04 091006	18.30	04 092001	105.88
04 092002	250.00	04 092003	276.47	04 092004	179.50	04 092005	195.00	04 092006	217.39	04 093001	159.09
04 093002	36.00	04 093003	357.14	04 093004	272.00	04 093005	166.67	04 093006	400.00	04 094001	171.18
04 094002	97.50	04 094003	124.44	04 094004	88.71	04 094005	78.75	04 094006	84.10	04 095001	45.95
04 095002	46.25	04 095003	107.58	04 095004	10.00	04 095005	14.33	04 095006	60.00	04 095007	35.00
04 095008	114.48	04 095009	36.00	04 096001	135.27	04 096002	348.00	04 096003	262.57	04 096004	384.00
04 096005	222.40	04 096006	71.60	04 097001	45.00	04 097002	95.00	04 097003	80.00	04 097004	42.50
04 097005	129.00	04 097006	55.50	04 098001	64.90	04 098002	115.00	04 098003	88.00	04 098004	84.90
04 098005	103.00	04 098006	158.00	04 099001	360.00	04 099002	367.50	04 099003	320.00	04 099004	480.00
04 099005	350.00	04 099006	300.00	04 100001	189.00	04 100002	29.50	04 100003	199.00	04 100004	25.00
04 100005	119.00	04 100006	91.00	04 101001	104.00	04 101002	150.00	04 101003	280.00	04 101004	202.39
04 101005	230.00	04 101006	220.00	04 102001	27.50	04 102002	33.99	04 102003	47.89	04 102004	34.91
04 102005	34.99	04 102006	35.21	04 102007	36.34	04 102008	39.91	04 102009	27.00	04 102010	30.46
04 102011	40.85	04 102012	27.50	04 102013	33.83	04 102014	33.87	04 102015	34.74	04 103001	369.33
04 103002	228.03	04 103003	285.63	04 103004	445.09	04 103005	257.88	04 103006	589.00	04 104001	222.67
04 104002	280.93	04 104003	116.91	04 104004	379.29	04 104005	133.65	04 104006	295.72	04 104007	270.81
04 104008	397.51	04 104009	212.86	04 105001	133.33	04 105002	272.00	04 105003	240.66	04 105004	169.03
04 105005	598.68	04 105006	124.00	04 106001	126.67	04 106002	299.99	04 106003	71.75	04 106004	211.53
04 106005	213.67	04 106006	138.67	04 107001	325.33	04 107002	219.67	04 107003	169.47	04 107004	278.67
04 107005	117.33	04 107006	118.00	04 107007	278.66	04 107008	385.33	04 107009	219.00	04 108001	50.00
04 108002	52.00	04 108003	50.00	04 108004	38.00	04 108005	42.28	04 108006	52.00	04 108007	32.50
04 108008	45.00	04 108009	37.00	04 108010	719.10	04 108011	849.00	04 108012	629.00	04 108013	249.00
04 108015	169.99	04 108016	248.00	04 108017	329.00	04 108018	99.90	04 108019	379.00	04 108020	428.00
04 108021	460.78	04 108022	378.00	04 108023	119.99	04 108024	249.00	04 108025	1090.00	04 108026	189.00
04 108027	599.00	04 108028	1190.00	04 108029	117.00	04 108030	289.00	04 108031	129.00	04 108032	138.61
04 108033	119.00	04 108034	39.99	04 108035	119.90	04 108036	179.00	04 108037	159.00	04 108038	319.00
04 108039	252.12	04 108040	109.00	04 108041	29.82	04 108042	449.00	04 108043	95.00	04 108044	119.00
04 108045	229.00	04 108046	294.00	04 108047	99.90	04 108048	44.50	04 108049	34.91	04 108050	99.00
04 108051	42.00	04 108052	69.00	04 108053	69.00	04 108054	34.00	04 108055	15.01	04 108056	19.99
04 108057	189.00	04 108058	49.90	04 108059	49.50	04 108060	49.37	04 108061	189.00	04 108062	29.99
04 108063	107.10	04 108064	349.00	04 108065	649.00	04 108066	199.00	04 108067	199.00	04 108068	499.00
04 108069	1133.10	04 108070	368.00	04 108071	399.00	04 108072	519.00	04 108073	849.00	04 108074	284.00
04 108075	256.60	04 108076	329.00	04 108077	139.99	04 108078	899.00	04 108079	249.00	04 108080	179.00
04 108081	248.00	04 108082	1159.50	04 108083	478.00	04 108084	189.00	04 108085	899.00	04 108086	538.00
04 108087	599.00	04 108088	529.00	04 108089	368.00	04 108090	258.00	04 108091	149.00	04 108092	249.00
04 108093	329.00	04 108094	149.99	04 108095	345.00	04 108096	674.00	04 108097	398.00	04 108098	199.00
04 108099	1599.00	04 108100	749.00	04 108101	2069.96	04 108102	5499.00	04 108103	5999.00	04 108104	998.00
04 108105	2999.00	04 108106	3999.00	04 108107	4399.20	04 108108	2099.00	04 108109	7299.00	04 108110	649.00
04 108111	1990.00	04 108112	7999.00	04 108113	5999.00	04 108114	3999.20	04 108115	7599.00	04 108116	1498.81
04 108117	4799.20	04 108118	5999.00	04 108119	609.00	04 108120	464.75	04 108121	298.00	04 108122	699.00
04 108123	329.00	04 108124	149.00	04 108125	549.00	04 108126	139.90	04 108127	59.90	04 108128	98.00
04 108129	299.00	04 108130	299.00	04 108131	49.00	04 108132	248.00	04 108133	359.00	04 108134	69.00
04 108135	199.00	04 108136	1599.00	04 108137	440.04	04 108138	474.00	04 108139	302.94	04 108140	239.00
04 108141	330.55	04 108142	199.00	04 108143	184.26	04 108144	88.00	04 108145	599.00	04 108146	239.20
04 108147	149.99	04 108148	119.00	04 108149	128.00	04 108150	269.00	04 108151	474.00	04 108152	419.40
04 108153	252.29	04 108154	505.58	04 108155	79.20	04 108156	329.00	04 108157	119.64	04 108158	129.81
04 108159	69.00	04 108160	231.20	04 108161	99.50	04 108162	84.90	04 108163	99.00	04 108164	199.00
04 108165	229.01	04 108166	29.99	04 108167	56.34	04 108168	289.00	04 108169	99.99	04 108170	311.50
04 108171	84.50	04 108172	494.00	04 108173	44.90	04 108174	109.00	04 108175	24.45	04 108176	79.00
04 108177	29.00	04 108178	132.00	04 108179	85.13	04 108180	112.00	04 108181	24.00	04 108182	249.00
04 108183	108.00	04 108184	84.25	04 108185	75.00	04 108186	175.00	04 108187	28.80	04 108188	139.00
04 108189	98.00	04 108190	129.00	04 108191	298.00	04 108192	999.00	04 108193	899.00	04 108194	999.00
04 108195	269.00	04 108196	599.00	04 108197	379.00	04 108198	389.00	04 108199	299.00	04 108200	419.00
04 108201	198.00	04 108202	349.00	04 108203	1775.54	04 108204	499.00	04 108205	299.00	04 108206	629.30
04 108207	624.19	04 108208	799.00	04 108209	703.20	04 108210	391.20	04 108211	799.00	04 108212	479.00
04 108213	699.00	04 108214	929.00	04 108215	599.00	04 108216	159.00	04 108217	329.00	04 108218	399.00
04 108219	399.01	04 108220	249.90	04 108221	159.99	04 108222	369.00	04 108223	782.08	04 108224	799.00
04 108225	219.00	04 108226	469.00	04 108227	749.00	04 108228	1013.57	04 108229	407.68	04 108230	918.57
04 108231	1199.20	04 108232	1429.45	04 108233	494.00	04 108234	179.00	04 108235	339.00	04 108236	699.00
04 108237	298.00	04 108238	699.00	04 108239	272.92	04 108240	719.20	04 108241	119.99	04 108242	659.00
04 108243	119.99	04 108244	816.39	04 108245	159.00	04 108246	149.00	04 108247	863.10	04 108248	599.00
04 108249	639.00	04 108250	599.00	04 108251	1669.00	04 108252	657.62	04 108253	899.00	04 108254	99.99
04 108255	99.99	04 108256	198.00	04 108257	1714.65	04 108258	311.72	04 108259	599.99	04 108260	229.00
04 108261	746.00	04 108262	999.00	04 108263	244.78	04 108264	299.00	04 108265	1013.57	04 108266	399.00
04 108267	1417.57	04 108268	495.20	04 108269	359.00	04 108270	178.00	04 108271	430.00	04 108272	129.00
04 108273	149.00	04 108274	455.55	04 108275	499.00	04 108276	399.99	04 108277	699.99	04 108278	199.00
04 108279	229.00	04 108280</									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 137835	398.00	04 137836	229.00	04 137837	143.20	04 137838	699.00	04 137839	158.00	04 137840	700.80
04 137841	399.00	04 137842	381.65	04 138001	293.00	04 138002	164.00	04 138003	717.00	04 138004	644.00
04 138005	244.00	04 138006	827.00	04 138007	169.00	04 138008	294.00	04 138009	875.00	04 138010	337.00
04 138011	124.00	04 138012	38.00	04 139001	326.25	04 139002	189.00	04 139003	1099.00	04 139004	899.00
04 139005	419.00	04 139006	1149.00	04 139007	399.00	04 139008	899.00	04 139009	539.00	04 139010	224.00
04 139011	1399.00	04 139012	150.00	04 139013	180.00	04 139014	1099.00	04 139015	1099.00	04 139016	589.00
04 139017	622.76	04 139018	419.00	04 140001	179.00	04 140002	380.00	04 140003	348.00	04 140004	299.00
04 140005	447.20	04 140006	475.67	04 140007	279.00	04 140008	512.10	04 140009	393.75	04 140010	199.00
04 140011	248.00	04 140012	872.08	04 140013	529.00	04 140014	187.00	04 140015	356.25	04 140016	399.20
04 140017	479.20	04 140018	809.31	04 141001	599.00	04 141002	439.00	04 141003	599.00	04 141004	185.00
04 141005	669.00	04 141006	579.00	04 141007	449.00	04 141008	709.00	04 141009	629.00	04 141010	324.24
04 141011	559.20	04 141012	449.25	04 141013	599.00	04 141014	266.00	04 141015	979.00	04 141016	889.00
04 141017	258.00	04 141018	469.00	04 142001	899.00	04 142002	549.00	04 142003	969.00	04 142004	1136.40
04 142005	799.00	04 142006	859.11	04 142007	929.00	04 142008	1149.00	04 142009	979.00	04 142010	779.00
04 142011	999.00	04 142012	699.00	04 142013	697.00	04 142014	330.00	04 142015	1839.00	04 142016	589.00
04 142017	1304.00	04 142018	1239.00	04 143001	200.15	04 143002	419.00	04 143003	699.00	04 143004	74.00
04 143005	279.00	04 143006	249.00	04 143007	35.00	04 143008	41.50	04 143009	179.00	04 143010	399.00
04 143011	799.00	04 143012	225.00	04 143013	169.00	04 143014	159.00	04 143015	159.00	04 143016	189.00
04 143017	989.00	04 143018	120.00	04 144001	49.00	04 144002	250.00	04 144003	300.00	04 144004	21.50
04 144005	130.00	04 144006	31.00	04 145001	710.00	04 145002	12.00	04 145003	100.00	04 145004	115.00
04 145005	100.00	04 145006	57.00	04 146001	42.00	04 146002	132.00	04 146003	54.00	04 146004	90.00
04 146005	36.00	04 146006	36.00	04 147001	559.00	04 147002	1119.15	04 147003	259.00	04 147004	400.61
04 147005	1014.97	04 147006	71.21	04 147007	179.00	04 147008	1199.00	04 147009	1141.31	04 147010	299.00
04 147011	2517.40	04 147012	573.00	04 147013	629.25	04 147014	249.00	04 147015	1249.00	04 147016	1199.00
04 147017	248.00	04 147018	721.37	04 148001	955.00	04 148002	6100.00	04 148003	5399.00	04 148004	198.00
04 148005	348.00	04 148006	1400.00	04 148007	3719.00	04 148008	499.00	04 148009	369.00	04 148010	3978.02
04 158002	3978.02	04 158003	3978.02	04 159001	108.22	04 160001	204.32	04 160002	497.70	04 160003	794.66
04 160004	906.02	04 160005	1131.46	04 160006	1412.26	04 160007	1433.86	04 160008	1649.86	04 160009	1924.66
04 161001	23.00	04 161002	45.99	04 161003	68.99	04 161004	96.72	04 161005	124.44	04 161006	173.58
04 161007	254.83	04 161008	336.09	04 161009	417.35	04 161010	498.61	04 161011	1566.85	04 161012	2050.22
04 161013	2533.59	04 161014	3742.02	04 161015	4950.45	04 161016	5917.19	04 161017	6158.88	04 161018	7367.31
04 161019	8575.74	04 161020	9784.17	04 161021	10992.60	04 161022	12201.63	04 161023	13409.46	04 161024	14617.89
04 161025	15024.32	04 161026	17034.75	04 161027	141.07	04 161028	2291.90	04 161029	3016.96	04 161030	4225.39
04 161031	4467.08	04 161032	18243.18	04 161033	19451.61	04 161034	24285.33	04 161035	29119.05	04 161036	33952.77
04 161037	38786.49	04 161038	48453.93	04 162001	19.73	04 162002	10.64	04 162003	10.66	04 162004	9.88
04 162005	18.29	04 162006	19.67	04 162007	19.71	04 162008	10.62	04 162009	19.75	04 162010	10.79
04 162011	19.75	04 162012	10.67	04 162013	18.29	04 162014	9.88	04 163001	263.43	04 164001	71.32
04 165001	439.31	04 166001	0.00	04 166002	0.00	04 166003	0.00	04 166004	0.00	04 166005	0.00
04 166006	0.00	04 166007	0.00	04 166008	0.00	04 166009	0.00	04 166010	0.00	04 167001	15.39
04 167002	10.37	04 167003	15.39	04 167004	16.45	04 167005	17.32	04 168001	250.00	04 168002	250.00
04 168003	1450.00	04 168004	80.00	04 168005	200.00	04 168006	250.00	04 168007	250.00	04 168008	180.00
04 168009	1700.00	04 168010	250.00	04 168011	1400.00	04 168012	1600.00	04 168013	250.00	04 168014	66.00
04 168015	250.00	04 169001	200.00	04 169002	150.00	04 169003	3.00	04 169004	1000.00	04 169005	200.00
04 169006	800.00	04 169007	150.00	04 169008	100.00	04 169009	800.00	04 179001	7149.00	04 179002	6299.00
04 179003	13200.00	04 179004	10689.88	04 179005	4900.00	04 179006	4493.00	04 179007	3999.00	04 179008	25069.05
04 179009	9799.00	04 180001	9399.00	04 180002	849.00	04 180003	1459.00	04 180004	7599.05	04 180005	809.00
04 180006	2125.00	04 181001	17394.00	04 181002	4090.00	04 181003	7799.00	04 181004	3690.00	04 181005	11701.15
04 181006	9245.00	04 182001	2790.00	04 182002	1490.00	04 182003	3249.00	04 182004	4299.00	04 182005	4479.00
04 182006	2645.00	04 183001	1995.00	04 183002	2033.56	04 183003	2799.00	04 183004	2399.00	04 183005	3150.00
04 183006	4214.67	04 184001	2499.00	04 184002	18199.15	04 184003	2181.48	04 184004	1899.00	04 184005	4750.00
04 184006	2496.00	04 185001	9800.00	04 185002	18399.00	04 185003	9691.47	04 185004	10699.00	04 185005	22099.15
04 185006	7645.00	04 186001	23199.00	04 186002	6900.00	04 186003	5499.00	04 186004	8499.00	04 186005	7499.00
04 186006	2465.00	04 187001	8495.00	04 187002	6999.00	04 187003	6999.00	04 187004	8999.00	04 187005	8620.00
04 187006	6799.00	04 188001	10745.00	04 188002	6399.00	04 188003	8249.00	04 188004	8599.00	04 188005	8949.00
04 188006	5999.00	04 189001	3799.00	04 189002	6999.00	04 189003	7795.00	04 189004	10199.00	04 189005	5999.00
04 189006	8499.00	04 190001	1599.00	04 190002	799.00	04 190003	1799.00	04 190004	724.00	04 190005	1495.00
04 190006	1149.00	04 191001	429.00	04 191002	399.00	04 191003	849.00	04 191004	895.00	04 191005	1169.10
04 191006	559.00	04 191007	899.10	04 191008	599.00	04 191009	619.00	04 192001	498.00	04 192002	720.00
04 192003	359.00	04 192004	819.00	04 192005	1654.00	04 192006	1299.00	04 193001	4199.00	04 193002	1549.00
04 193003	574.00	04 193004	1099.00	04 193005	499.00	04 193006	989.00	04 194001	2295.00	04 194002	2698.00
04 194003	1399.00	04 194004	2099.00	04 194005	1764.00	04 194006	3950.10	04 195001	229.00	04 195002	449.00
04 195003	219.00	04 195004	809.10	04 195005	795.00	04 195006	749.00	04 195007	11160.12	04 197001	40349.00
04 197002	5294.00	04 197003	489.00	04 197004	3549.00	04 197005	4999.00	04 197006	8599.00	04 197007	11995.00
04 197008	2998.99	04 197009	5299.00	04 198001	13499.00	04 198002	2245.00	04 198003	2650.00	04 198004	2899.00
04 198005	2659.00	04 198006	799.00	04 198007	995.00	04 198008	3399.00	04 198009	4299.00	04 198010	1099.00
04 198011	3499.00	04 198012	1199.00	04 199001	799.00	04 199002	3099.00	04 199003	1495.00	04 199004	1099.00
04 199005	1999.00	04 199006	1799.00	04 200001	44.50	04 200002	20.00	04 200003	35.00	04 200004	59.90
04 200005	87.50	04 200006	69.00	04 201001	22.65	04 201002	37.00	04 201003	35.50	04 201004	18.47
04 201005	26.00	04 201006	65.00	04 202001	269.00	04 202002	126.00	04 202003	87.30	04 202004	110.00
04 202005	98.35	04 202006	105.30	04 203001	16.10	04 203002	19.00	04 203003	18.50	04 203004	27.00
04 203005	17.00	04 203006	17.90	04 204001	107.00	04 204002	105.00	04 204003	82.00	04 204004	85.50
04 204005	84.15	04 204006	102.00	04 205001	68.75	04 205002	84.00	04 205003	138.00	04 206001	94.00
04 206002	226.00	04 206003	878.00	04 206004	1999.00	04 206005	1899.00	04 206006	439.00	04 207001	3499.00
04 207002	268.00	04 207003	879.00	04 207004	4049.10	04 207005	186.00	04 207006	3599.10	04 208001	501.00
04 208002	84.30	04 208003	88.90	04 208004	49.00	04 208005	62.00	04 208006	329.00	04 209001	2399.56
04 209002	348.00	04 209003	1343.34	04 209004	1199.00	04 209005	408.00	04 209006	449.00	04 209007	609.00
04 209008	228.00	04 209009	1259.10	04 209010	166.50	04 209011	3149.10	04 209012	449.00	04 210001	24.60
04 210002	29.00	04 210003	29.00	04 210004	29.00	04 210005	29.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 247006	35000.00	04 248001	3500.00	04 248002	18000.00	04 248003	13000.00	04 248004	2600.00	04 248005	20000.00
04 248006	13000.00	04 249001	540.00	04 249002	615.00	04 249003	640.00	04 249004	99.00	04 249005	750.00
04 249006	800.00	04 250001	11500.00	04 250002	14000.00	04 250003	18000.00	04 250004	12000.00	04 250005	21000.00
04 250006	32500.00	04 251001	60.00	04 251002	40.00	04 251003	420.00	04 251004	245.00	04 251005	225.00
04 251006	318.00	04 251007	550.00	04 251008	80.00	04 251009	190.00	04 251010	160.00	04 251011	550.00
04 251012	40.00	04 252001	300.00	04 252002	130.00	04 252003	150.00	04 252004	80.00	04 252005	130.00
04 252006	190.00	04 253001	160.00	04 253002	380.00	04 253003	195.00	04 253004	60.00	04 253005	40.00
04 253006	250.00	04 253007	590.00	04 253008	275.00	04 253009	130.00	04 254001	323.53	04 254002	46.00
04 254003	72.86	04 254004	80.34	04 254005	119.80	04 254006	43.75	04 255001	48.00	04 255002	103.50
04 255003	89.63	04 255004	98.02	04 255005	129.00	04 255006	139.00	04 256001	225.00	04 256002	448.82
04 256003	240.91	04 256004	448.82	04 256005	380.17	04 256006	135.40	04 256007	338.84	04 256008	436.00
04 256009	734.51	04 257001	38.50	04 257002	51.40	04 257003	44.00	04 257004	44.45	04 257005	52.00
04 257006	35.00	04 258001	76.00	04 258002	78.13	04 258003	90.00	04 258004	78.17	04 258005	68.13
04 258006	93.33	04 258007	55.83	04 258008	90.00	04 258009	155.56	04 259001	137.25	04 259002	318.50
04 259003	117.25	04 259004	174.38	04 259005	147.50	04 259006	226.88	04 260001	99.00	04 260002	49.10
04 260003	86.75	04 260004	433.72	04 260005	79.50	04 260006	61.00	04 261001	35.00	04 261002	29.90
04 261003	205.00	04 261004	259.00	04 261005	191.00	04 261006	39.25	04 261007	169.00	04 261008	126.00
04 261009	249.00	04 261010	34.00	04 261011	113.00	04 261012	149.00	04 262001	30.00	04 262002	279.00
04 262003	48.65	04 262004	60.00	04 262005	33.10	04 262006	55.00	04 263001	73.75	04 263002	105.00
04 263003	85.00	04 263004	98.99	04 263005	32.50	04 263006	24.38	04 263007	19.60	04 263008	26.00
04 263009	22.08	04 263010	33.00	04 263011	19.90	04 263012	34.00	04 264001	152.00	04 264002	126.90
04 264003	162.00	04 264004	150.00	04 264005	80.00	04 264006	178.00	04 265001	17.90	04 265002	24.58
04 265003	22.96	04 265004	27.90	04 265005	39.38	04 265006	30.79	04 266001	39.50	04 266002	71.50
04 266003	44.80	04 266004	34.85	04 266005	19.90	04 266006	47.38	04 276001	7.00	04 276002	7.00
04 276003	7.00	04 276004	7.00	04 276005	3.50	04 276006	7.00	04 277001	7.00	04 277002	7.00
04 277003	7.00	04 277004	7.00	04 277005	7.00	04 277006	7.00	04 278001	220.00	04 278002	100.00
04 278003	250.00	04 278004	8.50	04 278005	180.00	04 278006	110.00	04 279001	7.00	04 279002	7.00
04 279003	7.00	04 280001	572.00	04 280002	604.00	04 280003	790.00	04 280004	244.00	04 280005	416.00
04 280006	2006.00	04 281001	1340.75	04 281002	888.00	04 281003	1087.00	04 281004	947.40	04 281005	6452.38
04 281006	1587.50	04 282001	249900.00	04 282002	294900.00	04 282003	654900.00	04 282004	264900.00	04 282005	379600.00
04 282006	211490.00	04 282007	216600.00	04 282008	519900.00	04 282009	209700.00	04 282010	231900.00	04 282011	365500.00
04 282012	392900.00	04 282013	757000.00	04 282014	742000.00	04 282015	249900.00	04 282016	609900.00	04 282017	360900.00
04 282019	921900.00	04 283001	187900.00	04 283002	1143.28	04 283003	3049.00	04 283004	2999.00	04 283005	2999.00
04 283006	2245.50	04 284001	17.37	04 284002	17.26	04 284003	17.17	04 284004	17.27	04 284005	17.30
04 284007	17.23	04 284008	17.19	04 284009	17.23	04 284010	17.30	04 284011	17.24	04 284012	17.27
04 284013	17.15	04 284014	17.31	04 284015	17.20	04 284016	17.28	04 284017	17.19	04 284018	17.36
04 285001	19.07	04 285002	19.03	04 285003	18.98	04 285004	19.08	04 285005	19.07	04 285006	19.09
04 285007	19.03	04 285008	19.07	04 285009	19.03	04 285010	19.09	04 285011	19.00	04 285012	18.95
04 285013	19.06	04 285014	19.13	04 285015	19.04	04 285016	18.99	04 285017	19.09	04 286001	74.00
04 286002	129.92	04 286003	104.75	04 286004	97.75	04 286005	79.00	04 286006	93.02	04 287001	890.00
04 287002	699.00	04 287003	1842.50	04 287004	1920.00	04 287005	1199.00	04 287006	810.00	04 288001	462.36
04 288002	83.00	04 288003	55.00	04 288004	53.90	04 288005	30.00	04 288006	123.35	04 289001	1079.00
04 289002	1629.93	04 289003	1800.00	04 289004	1100.00	04 289005	1490.00	04 289006	4384.68	04 290001	13783.97
04 291001	204.66	04 292001	350.00	04 292002	2150.00	04 292003	1500.00	04 292004	1129.00	04 292005	480.00
04 292006	660.00	04 293001	2500.00	04 293002	6000.00	04 293003	2400.00	04 293004	400.00	04 293005	3500.00
04 293006	14200.00	04 294001	60.00	04 294002	900.00	04 294003	1450.00	04 294004	600.00	04 294005	180.00
04 294006	60.00	04 295002	95.00	04 295012	115.00	04 295075	57.00	04 295110	141.00	04 295126	145.00
04 296001	5.00	04 296002	51.00	04 296003	20.00	04 296004	3449.85	04 296005	5700.33	04 296006	6718.32
04 296004	700.00	04 306005	9666.75	04 306006	10234.83	04 307001	2920.00	04 307002	2728.33	04 307003	4646.83
04 307004	4300.00	04 307005	2160.00	04 307006	6208.33	04 308001	848.33	04 308002	5900.00	04 308003	1485.83
04 308004	425.00	04 308005	6870.83	04 308006	3217.29	04 309001	6562.08	04 309002	2915.00	04 309003	3955.83
04 309004	4693.50	04 309005	5392.92	04 309006	6713.58	04 310001	18666.67	04 310002	2050.00	04 310003	5250.42
04 310004	4490.83	04 310005	2461.25	04 310006	1558.33	04 311001	4052.50	04 311002	21780.00	04 311003	4083.20
04 311004	1599.00	04 311005	2050.00	04 311006	2300.00	04 312001	3103.75	04 312002	1833.25	04 312003	414.17
04 312004	665.00	04 312005	208.33	04 312006	132.42	04 313001	4164.83	04 313002	3750.00	04 313003	1594.17
04 313004	2470.42	04 313005	3138.33	04 313006	1741.67	04 314001	92.00	04 314002	129.00	04 314003	165.17
04 314004	92.00	04 314005	199.00	04 314006	227.90	04 315001	235.00	04 315002	449.00	04 315003	335.00
04 315004	468.00	04 315005	215.50	04 315006	130.00	04 315007	490.00	04 315008	335.00	04 315009	335.00
04 315010	325.00	04 315011	493.00	04 315012	335.00	04 315013	355.00	04 315014	335.00	04 315015	210.00
04 315016	354.71	04 315017	162.00	04 315018	325.00	04 315019	159.00	04 315020	219.00	04 315021	179.10
04 316001	39.90	04 316002	34.00	04 316003	49.00	04 316004	36.70	04 316005	36.25	04 316006	14.51
04 316007	14.50	04 316008	37.00	04 316009	75.00	04 316010	19.50	04 316011	15.00	04 316012	15.50
04 316013	50.00	04 316014	39.99	04 316015	22.00	04 317001	609.25	04 317002	4970.00	04 317003	6900.83
04 317004	3747.25	04 317005	2471.50	04 317006	4161.25	04 317007	4536.00	04 317008	4100.13	04 317009	4320.50
04 318001	1306.00	04 318002	676.50	04 318003	1125.50	04 318004	883.50	04 318005	965.00	04 318006	1068.50
04 318007	1184.50	04 318008	1261.50	04 318009	1420.00	04 318010	1099.00	04 318011	1290.00	04 318012	1459.00
04 318013	1179.05	04 318014	890.00	04 318015	845.00	04 318016	840.00	04 318017	750.00	04 318018	1122.50
04 318019	1585.94	04 318020	800.00	04 319001	329.00	04 319002	190.00	04 319003	520.00	04 319004	389.00
04 319005	360.00	04 319006	196.00	04 320001	57.00	04 320002	20.05	04 320003	74.00	04 320004	50.00
04 320005	140.00	04 320006	80.38	04 320007	45.11	04 320008	3800.00	04 320009	252.50	04 320010	202.50
04 320011	180.00	04 320012	235.00	04 320013	60.60	04 320014	50.00	04 320015	1200.00	04 321001	40.00
04 321002	52.00	04 321003	40.00	04 321004	76.00	04 321005	152.00	04 321006	73.00	04 322001	8.00
04 322002	389.00	04 322003	399.00	04 322004	15.00	04 322005	599.00	04 322006	418.00	04 323001	62.00
04 323002	45.00	04 323003	60.00	04 323004	70.00	04 323005	35.00	04 323006	60.00	04 324001	500.00
04 324002	700.00	04 324003	600.00	04 324004	603.99	04 324005	130.00	04 324006	499.00	04 324007	698.42
04 324008	990.00	04 324009	300.00	04 325001	10.00	04 325002	9.00	04 325003	10.00	04 325004	10.00
04 325005	8.00	04 325006	15.00	04 326001	27.00	04 326002	39.00	04 326003	45.00	04 326004	27.00
04 326005	45.00	04 326006	45.00	04 327001	98.00	04 327002	100.64	04 327003	57.50	04 327004	48.00
04 327005	147.07	04 327006	63.75	04 328001	771.93	04 328002	1251.13	04 328003	450.00	04 328004	155.01
04 3280											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 009008	269.57	05 010001	64.44	05 010002	60.56	05 010003	111.11	05 010004	111.11	05 010005	63.50
05 010006	231.11	05 010007	52.10	05 010008	99.06	05 010009	34.46	05 010010	179.50	05 010011	193.33
05 010012	50.00	05 010013	125.00	05 010014	55.04	05 010015	65.33	05 010016	77.11	05 010017	15.50
05 011002	23.68	05 011003	22.38	05 011004	18.42	05 011005	26.00	05 011006	21.88	05 011007	15.26
05 011008	30.00	05 012001	34.57	05 012002	19.50	05 012003	51.87	05 012004	21.25	05 012005	9.00
05 012006	25.00	05 012007	28.00	05 012008	32.00	05 013001	13.97	05 013002	41.30	05 013003	11.55
05 013004	14.70	05 013005	31.65	05 013006	79.28	05 013007	13.00	05 013008	42.34	05 014001	48.47
05 014002	90.19	05 014003	64.83	05 014004	54.66	05 014005	95.48	05 014006	56.73	05 014007	63.33
05 014008	50.00	05 014009	137.93	05 014010	46.85	05 014011	79.19	05 014012	100.00	05 015001	28.78
05 015002	16.38	05 015003	26.39	05 015004	14.06	05 015005	15.00	05 015006	16.21	05 015007	15.80
05 015008	13.78	05 015009	24.87	05 015010	19.34	05 015011	20.00	05 015012	35.29	05 016001	59.00
05 016002	74.99	05 016003	27.00	05 016004	70.50	05 016005	59.90	05 016006	59.90	05 016007	74.50
05 016008	28.00	05 016009	48.40	05 016010	33.90	05 016011	35.40	05 016012	46.90	05 016013	39.00
05 016014	49.90	05 016015	78.50	05 016016	42.15	05 016017	68.75	05 016018	28.90	05 016019	47.00
05 016020	30.75	05 016021	49.25	05 016022	37.90	05 016023	37.25	05 016024	42.90	05 017001	65.00
05 017002	71.65	05 017003	78.00	05 017004	73.40	05 017005	82.80	05 017006	62.00	05 017007	94.49
05 017008	65.00	05 017009	64.00	05 017010	80.00	05 017011	78.90	05 017012	79.90	05 017013	82.20
05 017014	89.00	05 017015	25.00	05 017016	38.00	05 017017	75.90	05 017018	68.50	05 017019	78.24
05 017020	75.00	05 017021	107.40	05 017022	117.18	05 017023	102.18	05 017024	111.51	05 017025	80.48
05 017026	87.24	05 017027	95.00	05 017028	111.50	05 017029	52.75	05 017030	69.90	05 017031	52.00
05 017032	46.40	05 017033	49.90	05 017034	59.65	05 017035	63.40	05 017036	39.40	05 018001	104.00
05 018002	109.90	05 018003	105.00	05 018004	129.80	05 018005	110.00	05 018006	110.00	05 018007	159.90
05 018008	156.25	05 018009	160.00	05 018010	104.99	05 018011	101.43	05 018012	173.52	05 018013	95.00
05 018014	114.90	05 018015	56.00	05 018016	69.90	05 018017	110.00	05 018018	82.00	05 018019	89.90
05 018020	73.22	05 018021	86.40	05 018022	135.00	05 018023	174.99	05 018024	89.90	05 018025	89.90
05 018026	85.00	05 018027	209.00	05 018028	95.00	05 018029	81.50	05 018030	94.90	05 018031	70.00
05 018032	86.00	05 018033	89.90	05 018034	72.00	05 018035	92.56	05 018036	111.00	05 018037	220.00
05 018038	189.90	05 018039	239.90	05 018040	159.90	05 018041	154.00	05 018042	138.90	05 018043	129.90
05 018044	130.00	05 018045	162.00	05 018046	236.00	05 018047	171.90	05 018048	149.95	05 018049	140.00
05 018050	212.79	05 018051	389.00	05 018052	313.80	05 018053	120.15	05 018054	150.00	05 018055	142.50
05 018056	115.00	05 018057	89.90	05 018058	120.00	05 018059	124.00	05 018060	78.00	05 018061	95.00
05 018062	82.00	05 018063	74.90	05 018064	144.93	05 018065	86.24	05 018066	80.00	05 018067	84.40
05 018068	110.23	05 018069	34.00	05 018070	69.90	05 018071	35.97	05 018072	68.50	05 018073	22.00
05 019006	28.00	05 019007	35.80	05 019008	35.00	05 019009	53.00	05 019010	69.90	05 019011	51.00
05 019012	276.00	05 019013	290.00	05 019014	290.00	05 019015	67.85	05 019016	54.00	05 020001	116.75
05 020002	146.88	05 020003	56.38	05 020004	69.40	05 020005	128.13	05 020006	141.67	05 020007	155.63
05 020008	153.45	05 021001	104.00	05 021002	175.60	05 021003	79.00	05 021004	136.21	05 021005	64.50
05 021006	139.00	05 021007	152.40	05 021008	106.80	05 021009	65.00	05 021010	152.59	05 021011	155.69
05 021012	105.99	05 022001	71.00	05 022002	64.60	05 022003	42.04	05 022004	65.79	05 022005	80.39
05 022006	84.45	05 022007	35.75	05 022008	70.90	05 023001	85.40	05 023002	92.49	05 023003	84.00
05 023004	131.23	05 023005	50.90	05 023006	102.99	05 023007	59.00	05 023008	54.50	05 023009	100.00
05 023010	140.05	05 023011	56.90	05 023012	42.00	05 023013	803.00	05 023014	770.00	05 023015	678.00
05 023016	700.00	05 023017	742.80	05 023018	586.80	05 023019	653.33	05 023020	650.00	05 024001	175.00
05 024002	294.50	05 024003	236.00	05 024004	188.53	05 024005	241.54	05 024006	187.94	05 024007	312.20
05 024008	100.00	05 025001	87.00	05 025002	303.74	05 025003	39.00	05 025004	73.40	05 025005	369.00
05 025006	70.00	05 025007	80.00	05 025008	99.90	05 025009	53.00	05 025010	50.99	05 025011	58.50
05 025012	56.00	05 025013	83.65	05 025014	65.00	05 025015	65.00	05 025016	98.90	05 025017	260.00
05 025019	91.99	05 025020	240.00	05 025021	68.00	05 025022	175.00	05 025023	187.50	05 025024	90.00
05 025024	115.00	05 025025	264.00	05 025026	194.00	05 025027	231.50	05 025028	59.00	05 025029	170.00
05 025030	200.00	05 025031	80.00	05 025032	190.00	05 026001	194.00	05 026002	244.90	05 026003	384.00
05 026004	320.00	05 026005	179.00	05 026006	160.00	05 026007	280.00	05 026008	228.15	05 027001	91.50
05 027002	239.90	05 027003	114.00	05 027004	150.00	05 027005	161.50	05 027006	200.00	05 027007	125.00
05 027008	84.90	05 028001	49.29	05 028002	54.09	05 028003	68.04	05 028004	53.87	05 028005	109.64
05 028006	107.07	05 028007	117.68	05 028008	92.86	05 028009	63.53	05 028010	70.71	05 028011	110.00
05 028012	67.86	05 029001	622.35	05 029002	126.43	05 029003	225.23	05 029004	297.17	05 029005	151.22
05 029006	496.47	05 029007	121.73	05 029008	205.80	05 030001	18.25	05 030002	16.79	05 030003	17.88
05 030004	20.48	05 030005	17.00	05 030006	39.41	05 030007	18.00	05 030008	14.90	05 030009	21.13
05 030010	14.90	05 030011	17.75	05 030012	19.00	05 030013	13.50	05 030014	20.00	05 030015	18.95
05 030016	17.00	05 030017	17.18	05 030018	18.50	05 030019	14.54	05 030020	16.38	05 031001	86.85
05 031002	92.61	05 031003	127.78	05 031004	84.20	05 031005	81.09	05 031006	200.97	05 031007	126.10
05 031008	136.54	05 032001	271.43	05 032002	43.59	05 032003	332.00	05 032004	478.89	05 032005	40.28
05 032006	46.25	05 032007	36.60	05 032008	630.00	05 032009	46.77	05 032010	36.44	05 032011	44.83
05 032012	58.44	05 033001	30.90	05 033002	28.43	05 033003	35.20	05 033004	33.33	05 033005	31.04
05 033006	34.58	05 033007	30.68	05 033008	45.42	05 033009	25.45	05 033010	25.30	05 033011	30.20
05 033012	34.54	05 034001	98.13	05 034002	120.00	05 034003	94.00	05 034004	111.00	05 034005	123.75
05 034006	55.00	05 034007	119.75	05 034008	120.29	05 035001	100.88	05 035002	351.98	05 035003	116.00
05 035004	240.62	05 035005	324.34	05 035006	190.75	05 035007	184.54	05 035008	154.00	05 036001	128.50
05 036002	145.00	05 036003	145.80	05 036004	55.00	05 036005	148.50	05 036006	160.25	05 036007	147.25
05 036008	92.50	05 037001	53.22	05 037002	51.56	05 037003	51.60	05 037004	50.89	05 037005	24.10
05 037006	53.29	05 037007	67.19	05 037008	20.20	05 038001	127.22	05 038002	182.63	05 038003	105.50
05 038004	143.33	05 038005	180.00	05 038006	132.25	05 038007	163.75	05 038008	175.78	05 039001	32.52
05 039002	35.45	05 039003	43.65	05 039004	16.00	05 039005	83.00	05 039006	36.55	05 039007	30.25
05 039008	50.26	05 040001	176.89	05 040002	166.67	05 040003	185.02	05 040004	103.50	05 040005	131.11
05 040006	117.22	05 040007	168.89	05 040008	190.83	05 041001	124.13	05 041002	78.88	05 041003	85.71
05 041004	93.71	05 041005	119.07	05 041006	99.82	05 041007	112.00	05 041008	56.50	05 042001	21.90
05 042002	31.00	05 042003	58.60	05 042004	59.25	05 042005	39.25	05 042006	33.50	05 042007	35.10
05 042008	38.00	05 042009	30.00	05 042010	33.50	05 042011	60.00	05 042012	34.25	05 043001	22.61
05 043002	29.15	05 043003	59.61	05 043004	24.33	05 043005	24.90	05 043006	43.50	05 043007	28.90
05 043008	22.17	05 043009	176.00	05 043010	22.44	05 043011	32.35	05 043012	31.25	05 043013	20.00
05 043014	20.94	05 043015	110.88	05 043016	146.84	05 043017	91.88	05 043018	123.61	05 043019	23.56
05 043020	20.74	05 044001									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 056002	11.15	05 056003	11.15	05 056004	9.99	05 056005	8.75	05 056006	10.95	05 056007	13.29
05 056008	19.65	05 056009	11.00	05 056010	11.90	05 056011	11.65	05 056012	15.00	05 056013	9.13
05 056014	9.25	05 056015	10.00	05 056016	11.74	05 057001	14.25	05 057002	16.40	05 057003	17.90
05 057004	13.74	05 057005	12.00	05 057006	27.45	05 057007	13.33	05 057008	15.88	05 058001	18.00
05 058002	26.15	05 058003	16.75	05 058004	17.15	05 058005	22.98	05 058006	26.70	05 058007	18.00
05 058008	19.00	05 058009	19.88	05 058010	10.75	05 058011	25.68	05 058012	26.38	05 058013	9.90
05 058014	14.50	05 058015	22.24	05 058016	20.50	05 058017	14.00	05 058018	15.50	05 058019	25.90
05 058020	25.88	05 058021	17.50	05 058022	15.15	05 058023	22.00	05 058024	22.24	05 058025	13.25
05 058026	19.12	05 058027	40.25	05 058028	20.50	05 059001	27.20	05 059002	26.88	05 059003	29.90
05 059004	24.00	05 059005	28.65	05 059006	31.49	05 059007	28.93	05 059008	31.12	05 059009	17.50
05 059010	20.00	05 059011	36.40	05 059012	29.88	05 059013	28.50	05 059014	22.15	05 059015	25.75
05 059016	19.50	05 059017	27.75	05 059018	26.85	05 059019	26.50	05 059020	27.75	05 060001	21.95
05 060002	23.40	05 060003	16.00	05 060004	27.49	05 060005	14.25	05 060006	32.90	05 060007	23.45
05 060008	17.48	05 060009	17.40	05 060010	13.10	05 060011	16.88	05 060012	22.90	05 060013	21.00
05 060014	18.75	05 060015	14.25	05 060016	24.90	05 060017	15.00	05 060018	25.24	05 060019	18.00
05 060020	20.25	05 061001	8.00	05 061002	19.15	05 061003	6.74	05 061004	30.00	05 061005	25.15
05 061006	27.50	05 061007	16.40	05 061008	29.24	05 061009	78.00	05 061010	24.99	05 061011	98.00
05 061012	19.95	05 061013	5.75	05 061014	5.49	05 061015	35.85	05 061016	5.65	05 062001	18.40
05 062002	43.65	05 062003	9.50	05 062004	45.00	05 062005	49.95	05 062006	18.23	05 062007	19.65
05 062008	45.90	05 062009	39.00	05 062010	11.25	05 062011	152.14	05 062012	10.70	05 062013	32.50
05 062014	28.99	05 062015	18.00	05 062016	14.00	05 063001	22.20	05 063002	23.90	05 063003	11.50
05 063004	13.62	05 063005	14.00	05 063006	24.95	05 063007	16.21	05 063008	23.65	05 063009	15.00
05 063010	24.15	05 063011	11.75	05 063012	14.50	05 063013	24.15	05 063014	14.25	05 063015	12.00
05 063016	19.90	05 063017	13.50	05 063018	19.74	05 063019	17.25	05 063020	20.00	05 064001	8.70
05 064002	14.55	05 064003	11.65	05 064004	9.50	05 064005	13.75	05 064006	9.00	05 064007	11.65
05 064008	10.05	05 064009	10.65	05 064010	6.00	05 064011	6.90	05 064012	11.13	05 064013	13.24
05 064014	10.00	05 064015	14.15	05 064016	8.50	05 065001	33.70	05 065002	34.40	05 065003	23.25
05 065004	30.37	05 065005	23.00	05 065006	29.95	05 065007	32.13	05 065008	30.40	05 065009	29.65
05 065010	34.00	05 065011	36.65	05 065012	38.50	05 065013	34.99	05 065014	28.75	05 065015	28.90
05 065016	15.00	05 066001	13.70	05 066002	16.15	05 066003	13.75	05 066004	20.25	05 066005	15.50
05 066006	12.45	05 066007	20.63	05 066008	13.15	05 066009	21.75	05 066010	14.40	05 066011	9.25
05 066012	13.00	05 066013	22.65	05 066014	11.50	05 066015	16.24	05 066016	24.00	05 067001	23.15
05 067002	31.65	05 067003	22.15	05 067004	11.49	05 067005	12.00	05 067006	17.45	05 067007	20.83
05 067008	25.40	05 067009	16.25	05 067010	18.25	05 067011	15.15	05 067012	16.00	05 067013	18.90
05 067014	21.75	05 067015	15.50	05 067016	15.90	05 068001	37.80	05 068002	29.97	05 068003	39.38
05 068004	43.13	05 068005	32.20	05 068006	32.50	05 068007	33.90	05 068008	25.25	05 068009	32.15
05 068010	51.43	05 068011	20.00	05 068012	32.65	05 068013	21.25	05 068014	29.90	05 068015	38.94
05 068016	33.74	05 069001	19.90	05 069002	17.65	05 069003	20.00	05 069004	24.37	05 069005	26.50
05 069006	19.45	05 069007	35.84	05 069008	16.63	05 070001	38.40	05 070002	40.70	05 070003	33.65
05 070004	18.25	05 070005	33.75	05 070006	29.75	05 070007	46.25	05 070008	41.90	05 070009	33.63
05 070010	31.38	05 070011	36.65	05 070012	42.00	05 070013	35.74	05 070014	31.25	05 070015	37.15
05 070016	20.00	05 071001	15.90	05 071002	17.40	05 071003	14.50	05 071004	19.99	05 071005	21.00
05 071006	16.45	05 071007	24.24	05 071008	14.05	05 072001	43.90	05 072002	44.90	05 072003	48.50
05 072004	39.90	05 072005	39.45	05 072006	53.85	05 072007	44.90	05 072008	47.90	05 073001	69.50
05 073002	49.90	05 073003	56.00	05 073004	55.00	05 073005	65.00	05 073006	64.95	05 073007	45.49
05 073008	89.20	05 074001	27.48	05 074002	28.00	05 074003	29.00	05 074004	49.50	05 074005	24.84
05 074006	23.70	05 074007	52.50	05 074008	31.46	05 074009	22.60	05 074010	24.27	05 074011	31.00
05 074012	30.26	05 074013	21.39	05 074014	25.28	05 074015	38.00	05 074016	27.75	05 075001	69.80
05 075002	43.00	05 075003	48.00	05 075004	85.00	05 075005	38.00	05 075006	39.50	05 075007	39.98
05 075008	35.00	05 076001	34.88	05 076002	30.00	05 076003	25.23	05 076004	33.04	05 076005	24.71
05 076006	30.00	05 076007	22.73	05 076008	23.32	05 077001	199.33	05 077002	289.90	05 077003	139.00
05 077004	145.00	05 077005	316.00	05 077006	317.33	05 077007	88.00	05 077008	81.00	05 077009	185.00
05 077010	105.00	05 077011	1300.00	05 077012	144.90	05 077013	120.00	05 077014	97.50	05 077015	280.00
05 077016	149.99	05 078001	12.20	05 078002	14.50	05 078003	23.24	05 078004	18.50	05 078005	42.00
05 078006	18.00	05 078007	17.60	05 078008	22.49	05 079001	37.62	05 079002	39.47	05 079003	90.48
05 079004	108.47	05 079005	31.32	05 079006	82.33	05 079007	42.37	05 079008	90.67	05 080001	85.48
05 080002	35.45	05 080003	80.26	05 080004	49.26	05 080005	25.00	05 080006	25.46	05 080007	57.30
05 080008	30.67	05 081001	57.19	05 081002	36.31	05 081003	45.57	05 081004	81.48	05 081005	56.11
05 081006	46.33	05 081007	41.77	05 081008	40.01	05 081009	79.61	05 081010	48.21	05 081011	73.00
05 081012	106.97	05 082001	105.31	05 082002	66.76	05 082003	1023.81	05 082004	73.45	05 082005	79.35
05 082006	114.17	05 082007	125.67	05 082008	111.50	05 083001	30.95	05 083002	27.38	05 083003	22.86
05 083004	42.86	05 083005	64.67	05 083006	54.42	05 083007	141.41	05 083008	148.44	05 083009	107.81
05 083010	74.97	05 083011	67.26	05 083012	96.00	05 084001	24.64	05 084002	26.40	05 084003	23.90
05 084004	26.90	05 084005	25.25	05 084006	23.93	05 084007	25.50	05 084008	26.95	05 084009	20.25
05 084010	22.40	05 084011	23.90	05 084012	21.49	05 085001	490.00	05 085002	240.28	05 085003	195.00
05 085004	435.00	05 085005	403.12	05 085006	367.60	05 085007	274.50	05 085008	327.78	05 086001	189.43
05 086002	214.00	05 086003	195.76	05 086004	124.16	05 086005	197.25	05 086006	211.96	05 086007	125.00
05 086008	214.00	05 087001	4.00	05 087002	7.45	05 087003	18.33	05 087004	15.00	05 087005	15.33
05 087006	9.68	05 087007	36.90	05 087008	20.00	05 087009	18.75	05 087010	19.17	05 087011	11.00
05 087012	8.45	05 087013	16.67	05 087014	21.13	05 087015	17.50	05 087016	15.00	05 087017	18.41
05 087018	18.33	05 087019	17.08	05 087020	93.62	05 088001	4.63	05 088002	5.57	05 088003	9.50
05 088004	8.95	05 088005	1.74	05 088006	10.00	05 088007	9.00	05 088008	10.00	05 088009	11.00
05 088010	2.34	05 088011	7.50	05 088012	11.00	05 088013	7.25	05 088014	12.50	05 088015	10.15
05 088016	9.32	05 089001	48.15	05 089002	107.30	05 089003	126.47	05 089004	35.10	05 089005	37.31
05 089006	63.93	05 089007	79.71	05 089008	53.07	05 090001	6.98	05 090002	202.59	05 090003	15.00
05 090004	120.08	05 090005	85.23	05 090006	9.50	05 090007	111.93	05 090008	15.90	05 091001	127.50
05 091002	110.00	05 091003	17.76	05 091004	279.00	05 091005	29.41	05 091006	33.59	05 091007	347.00
05 091008	125.53	05 092001	229.53	05 092002	89.67	05 092003	143.75	05 092004	143.43	05 092005	126.97
05 092006	233.03	05 092007	200.00	05 092008	145.45	05 093001	5.30	05 093002	5.25	05 093003	5.20
05 093004	3.10	05 093005	3.50	05 093006	5.00	05 093007	85.31	05 093008	5.70	05 094001	104.13
05 094002	113.85	05 094003	92.50	05 094004	81.02	05 094005	69.75	05 094006	102.78	05 094007	127.50
05 094008	111.88	05 095001	301.89	05 095002	92.06	05 095003	200.00	05 095004	69.80	05 095005	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 120816	59.90	05 120817	249.00	05 120818	68.00	05 120819	65.49	05 120820	69.00	05 120821	22.99
05 120822	42.00	05 120823	69.99	05 120824	39.00	05 121801	1090.00	05 121802	189.00	05 121803	543.50
05 121004	458.00	05 121005	318.00	05 121006	249.00	05 121007	429.00	05 121008	329.00	05 121009	644.42
05 121010	200.00	05 121011	259.00	05 121012	1090.00	05 121013	2990.00	05 121014	179.00	05 121015	1008.96
05 121016	217.50	05 121017	739.00	05 121018	199.00	05 121019	329.90	05 121020	448.00	05 121021	1090.00
05 121022	239.90	05 121023	189.99	05 121024	229.99	05 121025	198.00	05 121026	999.00	05 121027	309.00
05 121028	649.00	05 121029	199.00	05 121030	549.00	05 121031	299.90	05 121032	295.00	05 121033	119.00
05 121034	580.00	05 121035	129.00	05 121036	1699.00	05 121037	449.91	05 121038	279.00	05 121039	249.00
05 121040	219.99	05 121041	298.00	05 121042	899.00	05 121043	149.00	05 121044	149.99	05 121045	248.00
05 121046	198.00	05 121047	295.00	05 121048	239.00	05 122001	2190.00	05 122002	2844.50	05 122003	5199.00
05 122004	1500.00	05 122005	1495.00	05 122006	1789.00	05 122007	1990.00	05 122008	999.00	05 122009	2089.90
05 122010	1449.00	05 122011	796.49	05 122012	900.00	05 122013	22195.00	05 122014	20790.00	05 122015	1798.00
05 122016	5992.00	05 122017	2499.00	05 122018	1998.00	05 122019	4590.00	05 122020	2320.00	05 122021	699.00
05 122022	899.00	05 122023	417.00	05 122024	720.00	05 123001	159.00	05 123002	248.00	05 123003	598.22
05 123004	509.15	05 123005	177.76	05 123006	58.77	05 123007	159.90	05 123008	177.76	05 123009	259.00
05 123010	1339.00	05 123011	299.00	05 123012	127.50	05 123013	71.00	05 123014	229.00	05 123015	79.90
05 123016	249.90	05 123017	148.00	05 123018	629.00	05 123019	262.29	05 123020	199.00	05 123021	128.00
05 123022	69.99	05 123023	327.00	05 123024	156.00	05 124001	358.20	05 124002	279.00	05 124003	119.90
05 124004	549.00	05 124005	149.00	05 124006	249.00	05 124007	191.79	05 124008	169.00	05 124009	229.00
05 124010	899.00	05 124011	199.00	05 124012	269.90	05 124013	1390.00	05 124014	239.00	05 124015	199.00
05 124016	229.90	05 124017	268.20	05 124018	399.00	05 124019	159.90	05 124020	129.90	05 124021	198.00
05 124022	199.99	05 124023	256.00	05 124024	226.00	05 125001	99.00	05 125002	268.00	05 125003	89.00
05 125004	79.00	05 125005	299.00	05 125006	98.50	05 125007	239.90	05 125008	78.00	05 125009	55.00
05 125010	79.50	05 125011	79.90	05 125012	214.00	05 125013	351.07	05 125014	729.00	05 125015	78.00
05 125016	29.90	05 125017	59.90	05 125018	319.00	05 125019	139.00	05 125020	544.00	05 125021	218.50
05 125022	99.99	05 125023	27.00	05 125024	59.00	05 126001	44.90	05 126002	139.00	05 126003	95.00
05 126004	178.00	05 126005	28.00	05 126006	50.40	05 126007	139.00	05 126008	100.00	05 126009	112.00
05 126010	14.90	05 126011	39.90	05 126012	29.00	05 126013	275.00	05 126014	49.00	05 126015	14.90
05 126016	46.90	05 126017	79.00	05 126018	179.00	05 126019	38.00	05 126020	18.00	05 126021	88.00
05 126022	16.45	05 126023	98.00	05 126024	72.00	05 127001	999.00	05 127002	189.00	05 127003	579.00
05 127004	299.00	05 127005	449.00	05 127006	128.92	05 127007	219.00	05 127008	149.90	05 127009	519.00
05 127010	529.00	05 127011	469.90	05 127012	553.26	05 127013	99.00	05 127014	212.42	05 127015	289.00
05 127016	899.00	05 127017	195.42	05 127018	479.00	05 127019	279.00	05 127020	279.00	05 127021	999.00
05 127022	298.00	05 127023	249.00	05 127024	198.00	05 127025	129.99	05 127026	318.00	05 127027	281.00
05 127028	179.00	05 127029	379.90	05 127030	202.21	05 127031	329.90	05 127032	119.00	05 127033	255.85
05 127034	349.00	05 127035	999.00	05 127036	249.00	05 127037	229.42	05 127038	1899.00	05 127039	368.00
05 127040	259.00	05 127041	299.00	05 127042	268.00	05 127043	199.90	05 127044	129.99	05 127045	219.99
05 127046	198.00	05 127047	279.00	05 127048	148.00	05 128001	766.00	05 128002	462.56	05 128003	220.00
05 128004	299.00	05 128005	246.42	05 128006	1099.00	05 128007	373.97	05 128008	599.00	05 128009	599.00
05 128010	1595.00	05 128011	124.90	05 128012	672.73	05 128013	895.00	05 128014	649.90	05 128015	200.00
05 128016	246.90	05 128017	280.42	05 128018	276.65	05 128019	1199.00	05 128020	259.90	05 128021	966.00
05 128022	449.00	05 128023	399.00	05 128024	149.99	05 128025	229.90	05 128026	1195.00	05 128027	1799.90
05 128028	179.90	05 128029	599.90	05 128030	599.00	05 128031	297.42	05 128032	2899.00	05 128033	2758.00
05 128034	398.00	05 128035	249.90	05 128036	999.00	05 128037	398.00	05 128038	303.58	05 128039	999.00
05 128040	1799.00	05 128041	198.00	05 128042	286.56	05 128043	399.00	05 128044	399.00	05 128045	1895.00
05 128046	319.90	05 128047	278.89	05 128048	1395.00	05 128049	299.90	05 128050	699.00	05 128051	316.31
05 128052	129.90	05 128053	2799.00	05 128054	249.00	05 128055	298.00	05 128056	89.90	05 128057	1399.00
05 128058	269.00	05 128059	179.00	05 128060	59.90	05 128061	129.90	05 128062	178.00	05 128063	246.00
05 128064	142.00	05 128065	499.00	05 128066	218.00	05 128067	329.00	05 128068	229.00	05 128069	199.90
05 128070	249.00	05 128071	178.00	05 128072	229.00	05 129001	663.05	05 129002	271.15	05 129003	899.00
05 129004	119.99	05 129005	649.00	05 129006	84.15	05 129007	219.00	05 129008	188.00	05 129009	99.00
05 129010	179.00	05 129011	69.90	05 129012	129.00	05 129013	158.25	05 129014	271.15	05 129015	98.00
05 129016	228.00	05 129017	271.92	05 129018	199.00	05 129019	189.00	05 129020	129.90	05 129021	185.00
05 129022	312.88	05 129023	249.00	05 129024	714.00	05 130001	368.00	05 130002	298.75	05 130003	244.00
05 130004	499.00	05 130005	179.00	05 130006	319.90	05 130007	248.80	05 130008	159.00	05 130009	379.90
05 130010	479.00	05 130011	599.00	05 130012	189.00	05 130013	595.00	05 130014	977.39	05 130015	399.00
05 130016	59.10	05 130017	298.00	05 130018	549.00	05 130019	199.90	05 130020	89.99	05 130021	158.00
05 130022	158.00	05 130023	187.00	05 130024	99.99	05 131001	199.00	05 131002	158.97	05 131003	119.90
05 131004	499.00	05 131005	268.00	05 131006	128.97	05 131007	199.00	05 131008	159.00	05 131009	209.90
05 131010	105.00	05 131011	139.00	05 131012	181.29	05 131013	990.00	05 131014	199.00	05 131015	169.90
05 131016	699.00	05 131017	229.00	05 131018	268.00	05 131019	179.90	05 131020	189.00	05 131021	268.00
05 131022	89.90	05 131023	650.00	05 131024	133.00	05 131025	198.00	05 131026	99.99	05 131027	148.00
05 131028	329.00	05 131029	199.90	05 131030	229.45	05 131031	159.00	05 131032	128.07	05 131033	249.90
05 131034	169.90	05 131035	139.00	05 131036	199.00	05 131037	199.90	05 131038	139.00	05 131039	399.00
05 131040	89.90	05 131041	178.00	05 131042	99.90	05 131043	99.90	05 131044	399.00	05 131045	198.00
05 131046	168.00	05 131047	119.99	05 131048	149.99	05 132001	199.00	05 132002	875.50	05 132003	399.00
05 132004	399.00	05 132005	49.00	05 132006	219.90	05 132007	110.00	05 132008	34.52	05 132009	169.90
05 132010	162.00	05 132011	89.90	05 132012	311.22	05 132013	129.00	05 132014	59.90	05 132015	188.00
05 132016	129.90	05 132017	499.00	05 132018	128.00	05 132019	54.90	05 132020	449.00	05 132021	118.00
05 132022	169.99	05 132023	109.99	05 132024	109.00	05 133001	24.90	05 133002	259.00	05 133003	99.00
05 133004	129.00	05 133005	69.00	05 133006	49.90	05 133007	29.90	05 133008	68.00	05 133009	44.90
05 133010	49.00	05 133011	89.90	05 133012	25.00	05 133013	54.00	05 133014	129.90	05 133015	98.00
05 133016	99.00	05 133017	32.90	05 133018	79.50	05 133019	78.00	05 133020	94.90	05 133021	169.00
05 133022	119.90	05 133023	89.90	05 133024	25.00	05 133025	108.00	05 133026	98.00	05 133027	25.00
05 133028	29.99	05 133029	29.96	05 133030	19.14	05 133031	31.50	05 133032	105.00	05 133033	39.90
05 133034	99.00	05 133035	16.90	05 133036	144.00	05 133037	35.00	05 133038	13.90	05 133039	69.00
05 133040	69.90	05 133041	58.00	05 133042	69.00	05 133043	42.90	05 133044	159.00	05 133045	68.13
05 133046	29.99	05 133047	34.99	05 133048	12.00	05 134001	65.00	05 134002	109.00	05 134003	34.50
05 134004	58.00	05 134005	59.90	05 134006	29.00	05 134007	58.46	05 134008	99.0		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 142010	399.00	05 142011	749.00	05 142012	699.00	05 142013	869.00	05 142014	899.99	05 142015	599.00
05 142016	1009.00	05 142017	449.90	05 142018	798.00	05 142019	439.90	05 142020	1099.00	05 142021	328.00
05 142022	328.00	05 142023	598.00	05 142024	529.00	05 143001	38.00	05 143002	129.00	05 143003	99.00
05 143004	189.00	05 143005	198.00	05 143006	899.00	05 143007	949.00	05 143008	169.00	05 143009	249.00
05 143010	479.00	05 143011	495.89	05 143012	569.00	05 143013	389.00	05 143014	98.00	05 143015	919.00
05 143016	229.00	05 143017	499.00	05 143018	29.00	05 143019	79.90	05 143020	499.00	05 143021	29.90
05 143022	349.00	05 143023	328.00	05 143024	128.00	05 144001	308.00	05 144002	105.00	05 144003	120.00
05 144004	83.00	05 144005	10.90	05 144006	12.00	05 144007	24.90	05 144008	50.00	05 145001	180.00
05 145002	84.00	05 145003	85.00	05 145004	70.00	05 145005	36.00	05 145006	150.00	05 145007	120.00
05 145008	60.00	05 146001	85.00	05 146002	60.00	05 146003	70.00	05 146004	60.00	05 146005	40.00
05 146006	60.00	05 146007	125.00	05 146008	40.00	05 147001	1499.00	05 147002	1299.00	05 147003	469.00
05 147004	219.00	05 147005	649.00	05 147006	499.00	05 147007	159.00	05 147008	239.00	05 147009	359.00
05 147010	1699.00	05 147011	269.00	05 147012	39.90	05 147013	1871.00	05 147014	329.00	05 147015	200.00
05 147016	79.90	05 147017	129.90	05 147018	498.00	05 147019	379.00	05 147020	298.00	05 147021	490.00
05 147022	1499.00	05 147023	79.99	05 147024	689.00	05 148001	1071.62	05 148002	79.00	05 148003	1678.05
05 148004	879.00	05 148005	100.00	05 148006	598.00	05 148007	1087.00	05 148008	208.00	05 148009	5679.00
05 148010	215.20	05 148012	4799.00	05 148013	264.00	05 158001	3149.42	05 158002	3149.42	05 158003	3149.42
05 158004	3149.42	05 158005	3149.42	05 158006	3149.42	05 158007	3149.42	05 158008	3149.42	05 159001	106.11
05 160001	299.03	05 160002	689.64	05 160003	1174.91	05 161001	23.00	05 161002	45.99	05 161003	68.99
05 161004	96.72	05 161005	124.44	05 161006	152.16	05 161007	179.89	05 161008	261.15	05 161009	342.40
05 161010	423.66	05 161011	508.18	05 161012	911.21	05 161013	1236.24	05 161014	2049.82	05 161015	4026.21
05 161016	5028.11	05 161017	6060.98	05 161018	7255.95	05 161019	8445.82	05 161020	9635.69	05 161021	10825.56
05 161022	12015.43	05 161023	13205.30	05 161024	14395.17	05 161025	15585.04	05 161026	16774.91	05 161027	141.07
05 161028	1073.73	05 161029	1561.27	05 161030	2373.85	05 161031	4400.26	05 161032	17964.78	05 161033	19154.65
05 161034	23914.13	05 161035	28673.61	05 161036	33433.09	05 161037	38192.57	05 161038	47711.53	05 162001	18.93
05 162002	10.01	05 162003	10.10	05 162004	18.62	05 162005	18.33	05 162006	19.02	05 162007	10.05
05 162008	9.93	05 162009	10.23	05 162010	18.39	05 162011	18.53	05 162012	10.03	05 162013	10.40
05 162014	18.53	05 162015	18.18	05 162016	10.01	05 162017	18.66	05 162018	10.23	05 163001	253.34
05 164001	54.03	05 165001	611.96	05 166001	0.00	05 166002	0.00	05 166003	0.00	05 166004	0.00
05 166005	0.00	05 166006	0.00	05 166007	0.00	05 166008	0.00	05 166009	0.00	05 166010	0.00
05 167001	12.85	05 167002	8.68	05 167003	12.85	05 167004	16.45	05 167005	17.32	05 168001	300.00
05 168002	270.00	05 168003	300.00	05 168004	300.00	05 168005	133.33	05 168006	600.00	05 168007	100.00
05 168008	150.00	05 168009	250.00	05 168010	250.00	05 168011	300.00	05 168012	250.00	05 168013	300.00
05 168014	300.00	05 168015	300.00	05 168016	300.00	05 168017	300.00	05 168018	300.00	05 168019	300.00
05 168020	300.00	05 169001	200.00	05 169002	350.00	05 169003	120.00	05 169004	550.00	05 169005	250.00
05 169006	400.00	05 169007	45.00	05 169008	1300.00	05 169009	120.00	05 169010	350.00	05 169011	2000.00
05 169012	50.00	05 179001	32255.25	05 179002	7458.27	05 179003	17966.00	05 179004	20674.00	05 179005	11999.00
05 179006	6730.00	05 179007	6730.00	05 179008	6026.50	05 179009	27990.00	05 179010	10318.04	05 179011	11999.00
05 179012	16739.50	05 180001	13490.00	05 180002	3290.00	05 180003	899.00	05 180004	827.00	05 180005	2290.00
05 180006	2899.00	05 180007	1099.00	05 180008	7219.00	05 181001	10259.05	05 181002	6440.00	05 181003	4653.00
05 181004	7199.00	05 181005	10999.00	05 181006	6999.00	05 181007	5290.00	05 181008	3423.96	05 182001	8206.79
05 182002	4859.00	05 182003	6399.00	05 182004	2640.00	05 182005	2645.00	05 182006	3699.00	05 182007	5590.00
05 182008	3199.00	05 183001	6299.25	05 183002	6004.00	05 183003	6490.00	05 183004	5656.00	05 183005	1259.00
05 183006	3287.66	05 183007	2120.00	05 183008	2379.00	05 184001	3048.00	05 184002	2840.00	05 184003	2850.00
05 184004	5044.13	05 184005	2999.00	05 184006	4245.00	05 184007	3234.00	05 184008	6499.00	05 184009	26000.00
05 185002	8190.00	05 185003	9990.00	05 185004	9499.00	05 185005	16995.00	05 185006	6259.00	05 185007	9775.48
05 185008	17800.00	05 186001	15559.00	05 186002	15999.00	05 186003	7766.00	05 186004	18494.50	05 186005	11600.00
05 186006	7890.00	05 186007	8249.00	05 186008	7890.00	05 187001	10449.05	05 187002	7640.00	05 187003	5990.00
05 187004	8790.00	05 187005	5238.50	05 187006	13799.00	05 187007	9499.00	05 187008	15490.00	05 188001	5990.00
05 188002	7042.00	05 188003	10479.10	05 188004	11999.00	05 188005	7990.00	05 188006	7990.00	05 188007	5769.00
05 188008	8987.00	05 189001	2790.00	05 189002	4690.00	05 189003	12490.00	05 189004	13449.00	05 189005	4549.00
05 189006	6990.00	05 189007	5540.00	05 189008	13243.10	05 190001	789.00	05 190002	795.00	05 190003	847.96
05 190004	849.00	05 190005	1499.00	05 190006	1730.00	05 190007	967.50	05 190008	2435.00	05 191001	399.00
05 191002	4439.00	05 191003	449.00	05 191004	299.00	05 191005	809.00	05 191006	609.00	05 191007	299.00
05 191008	689.00	05 191009	896.64	05 191010	439.00	05 191011	259.00	05 191012	1690.00	05 192001	1092.00
05 192002	609.00	05 192003	499.00	05 192004	1299.00	05 192005	899.00	05 192006	539.00	05 192007	480.00
05 192008	899.00	05 193001	1849.00	05 193002	579.00	05 193003	1499.00	05 193004	399.00	05 193005	1299.00
05 193006	539.00	05 193007	599.00	05 193008	549.00	05 194001	1062.00	05 194002	3590.00	05 194003	2199.00
05 194004	2199.00	05 194005	1799.00	05 194006	2699.00	05 194007	1426.00	05 194008	1179.00	05 195001	344.50
05 195002	229.00	05 195003	798.00	05 195004	506.00	05 195005	149.90	05 195006	839.00	05 195007	499.00
05 195008	149.00	05 196001	11160.12	05 197001	10199.15	05 197002	10249.00	05 197003	4990.00	05 197004	5299.00
05 197005	4846.00	05 197006	14590.00	05 197007	8799.00	05 197008	4990.00	05 197009	2499.00	05 197010	4199.00
05 197011	9999.00	05 197012	59900.00	05 198001	1199.00	05 198002	2990.00	05 198003	7999.00	05 198004	4499.00
05 198005	11999.00	05 198006	3900.00	05 198007	3925.00	05 198008	3499.00	05 198009	999.00	05 198010	590.00
05 198011	1299.00	05 198012	2599.00	05 198013	2199.00	05 198014	2299.00	05 198015	2499.00	05 198016	2501.00
05 199001	910.00	05 199002	1749.00	05 199003	9699.00	05 199004	990.00	05 199005	2490.00	05 199006	530.00
05 199007	1599.00	05 199008	589.50	05 200001	31.00	05 200002	31.99	05 200003	46.00	05 200004	39.90
05 200005	55.49	05 200006	22.90	05 200007	36.90	05 200008	73.50	05 201001	19.90	05 201002	20.90
05 201003	69.00	05 201004	32.90	05 201005	89.00	05 201006	35.50	05 201007	26.90	05 201008	17.90
05 202001	119.00	05 202002	104.00	05 202003	98.00	05 202004	44.90	05 202005	12.00	05 202006	96.45
05 202007	61.90	05 202008	51.50	05 203001	14.00	05 203002	4.00	05 203003	8.50	05 203004	10.00
05 203005	3.00	05 203006	10.00	05 203007	3.00	05 203008	14.00	05 204001	9.00	05 204002	124.00
05 204003	15.16	05 204004	20.00	05 204005	81.34	05 204006	40.00	05 204007	99.00	05 204008	77.70
05 205001	44.90	05 205002	69.00	05 205003	229.00	05 205004	182.00	05 206001	974.00	05 206002	414.00
05 206003	129.99	05 206004	41.90	05 206005	16.90	05 206006	214.00	05 206007	389.00	05 206008	229.00
05 207001	629.90	05 207002	459.00	05 207003	232.00	05 207004	649.00	05 207005	249.00	05 207006	659.00
05 207007	205.34	05 207008	225.96	05 208001	118.00	05 208002	269.00	05 208003	24.00	05 208004	359.00
05 208005	129.90	05 208006	179.00	05 208007	71.50	05 208008	585.00	05 209001	255.00	05 209002	619.00
05 209003	348.00	05 2									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 236004	19.50	05 236005	12.99	05 236006	44.50	05 236007	33.00	05 236008	16.00	05 237001	87.38
05 237002	46.80	05 237003	33.04	05 237004	43.90	05 237005	39.99	05 237006	99.00	05 237007	55.00
05 237008	112.00	05 238001	86.00	05 238002	363.99	05 238003	578.82	05 238004	280.50	05 238005	529.00
05 238006	192.38	05 238007	233.84	05 238008	479.00	05 239001	90.00	05 239002	109.90	05 239003	166.00
05 239004	82.50	05 239005	95.00	05 239006	62.50	05 239007	269.00	05 239008	80.00	05 240001	136.00
05 240002	129.00	05 240003	164.99	05 240004	91.49	05 240005	123.00	05 240006	79.50	05 240007	155.00
05 240008	117.00	05 241001	120.50	05 241002	201.00	05 241003	95.00	05 241004	190.00	05 241005	79.99
05 241006	394.02	05 241007	67.00	05 241008	200.00	05 242001	145.00	05 242002	294.00	05 242003	197.59
05 242004	59.99	05 242005	244.00	05 242006	168.00	05 242007	748.00	05 242008	515.00	05 243001	109.00
05 243002	2075.00	05 243003	6500.00	05 243004	595.00	05 243005	285.00	05 243006	70.35	05 243007	549.00
05 243008	2888.00	05 244001	200.00	05 244002	1200.00	05 244003	1500.00	05 244004	3500.00	05 244005	5000.00
05 244006	5000.00	05 244007	7914.50	05 244008	3500.00	05 244009	650.00	05 244010	400.00	05 244011	400.00
05 244012	500.00	05 244013	390.00	05 244014	300.00	05 244015	1500.00	05 244016	550.00	05 245001	100.00
05 245002	475.00	05 245003	200.00	05 245004	850.00	05 245005	750.00	05 245006	300.00	05 245007	550.00
05 245008	800.00	05 245009	600.00	05 245010	400.00	05 245011	300.00	05 245012	320.00	05 245013	1000.00
05 245014	700.00	05 245015	590.00	05 245016	180.00	05 246001	2800.00	05 246002	4219.00	05 246003	1917.20
05 246004	1366.00	05 246005	1100.00	05 246006	1150.00	05 246007	986.00	05 246008	900.00	05 247001	22000.00
05 247002	38000.00	05 247003	19780.00	05 247004	6500.00	05 247005	25000.00	05 247006	24000.00	05 247007	18500.00
05 247008	12500.00	05 248001	12000.00	05 248002	6000.00	05 248003	12000.00	05 248004	17500.00	05 248005	10000.00
05 248006	10000.00	05 248007	10000.00	05 248008	13000.00	05 249001	60.00	05 249002	4359.00	05 249003	607.50
05 249004	135.00	05 249005	2300.00	05 249006	240.00	05 249007	6466.00	05 249008	1100.00	05 250001	16000.00
05 250002	14060.00	05 250003	19450.00	05 250004	15390.00	05 250005	20846.00	05 250006	9400.00	05 250007	12900.00
05 250008	15600.00	05 251001	106.00	05 251002	240.41	05 251003	120.00	05 251004	110.00	05 251005	350.00
05 251006	409.00	05 251007	445.00	05 251008	407.60	05 251009	180.00	05 251010	114.13	05 251011	300.00
05 251012	115.00	05 251013	70.00	05 251014	135.00	05 251015	267.00	05 251016	30.00	05 252001	70.00
05 252002	70.00	05 252003	200.00	05 252004	70.00	05 252005	90.00	05 252006	61.79	05 252007	150.00
05 252008	150.00	05 253001	750.00	05 253002	950.00	05 253003	350.00	05 253004	750.00	05 253005	350.00
05 253006	150.00	05 253007	450.00	05 253008	250.00	05 253009	500.00	05 253010	200.00	05 253011	400.00
05 253012	200.00	05 254001	10.00	05 254002	25.99	05 254003	32.67	05 254004	68.18	05 254005	59.90
05 254006	39.90	05 254007	79.00	05 254008	97.86	05 255001	139.00	05 255002	125.90	05 255003	650.00
05 255004	65.25	05 255005	49.90	05 255006	62.13	05 255007	598.00	05 255008	108.99	05 256001	121.67
05 256002	269.00	05 256003	177.67	05 256004	49.50	05 256005	128.03	05 256006	105.80	05 256007	265.00
05 256008	47.00	05 256009	734.51	05 256010	279.90	05 256011	199.60	05 256012	200.00	05 257001	31.90
05 257002	60.00	05 257003	17.60	05 257004	42.00	05 257005	23.00	05 257006	55.50	05 257007	38.90
05 257008	20.50	05 258001	78.13	05 258002	73.27	05 258003	73.83	05 258004	62.50	05 258005	95.45
05 258006	66.67	05 258007	155.56	05 258008	75.00	05 258009	52.67	05 258010	99.38	05 258011	135.00
05 258012	135.60	05 259001	143.75	05 259002	301.61	05 259003	59.60	05 259004	84.98	05 259005	310.00
05 259006	181.25	05 259007	155.94	05 259008	115.00	05 260001	85.00	05 260002	28.00	05 260003	112.00
05 260004	21.64	05 260005	10.00	05 260006	33.00	05 260007	17.03	05 260008	58.50	05 261001	122.00
05 261002	31.50	05 261003	43.49	05 261004	210.80	05 261005	31.00	05 261006	545.00	05 261007	94.90
05 261008	130.50	05 261009	157.00	05 261010	200.00	05 261011	790.00	05 261012	515.00	05 261013	49.90
05 261014	14.00	05 261015	34.90	05 261016	70.00	05 262001	13.90	05 262002	73.00	05 262003	135.00
05 262004	24.90	05 262005	31.90	05 262006	11.00	05 262007	59.00	05 262008	85.00	05 263001	18.50
05 263002	20.50	05 263003	19.99	05 263004	32.90	05 263005	12.00	05 263006	17.50	05 263007	97.25
05 263008	32.95	05 263009	27.89	05 263010	39.90	05 263011	13.90	05 263012	19.90	05 263013	20.90
05 263014	22.00	05 263015	9.50	05 263016	31.38	05 264001	131.00	05 264002	90.99	05 264003	68.00
05 264004	243.40	05 264005	178.75	05 264006	103.30	05 264007	107.10	05 264008	198.00	05 265001	25.05
05 265002	41.64	05 265003	21.10	05 265004	22.95	05 265005	15.90	05 265006	22.70	05 265007	59.90
05 265008	15.20	05 266001	31.00	05 266002	10.90	05 266003	11.30	05 266004	15.00	05 266005	13.59
05 266006	43.27	05 266007	19.50	05 266008	32.90	05 267001	9.67	05 267002	10.19	05 267003	9.67
05 267004	12.00	05 267005	11.71	05 267006	11.71	05 267007	10.00	05 267008	9.67	05 277001	11.19
05 277002	11.19	05 277003	12.00	05 277004	11.19	05 277005	11.71	05 277006	10.19	05 277007	13.38
05 277008	11.71	05 278001	260.00	05 278002	300.00	05 278003	310.00	05 278004	8.78	05 278005	5.22
05 278006	100.00	05 278007	10.53	05 278008	6.27	05 279001	4.50	05 279002	4.50	05 279003	4.50
05 279004	4.50	05 280001	360.00	05 280002	321.00	05 280003	500.00	05 280004	120.00	05 280005	863.00
05 280006	1187.50	05 280007	819.00	05 280008	583.00	05 281001	1272.50	05 281002	1236.75	05 281003	2577.75
05 281004	7659.00	05 281005	15158.25	05 281006	1370.25	05 281007	3786.00	05 281008	2325.75	05 282001	319900.00
05 282002	409900.00	05 282003	375850.00	05 282004	864900.00	05 282005	183150.00	05 282006	227900.00	05 282007	222900.00
05 282008	304800.00	05 282009	244900.00	05 282010	181592.00	05 282011	757000.00	05 282012	177900.00	05 282013	369900.00
05 282014	292900.00	05 282015	317900.00	05 282016	729900.00	05 282017	389800.00	05 282018	375678.00	05 282019	933000.00
05 282020	769900.00	05 282021	178600.00	05 282022	519900.00	05 282023	215550.00	05 282024	430900.00	05 283001	2852.03
05 283002	1349.10	05 283003	1579.00	05 283004	2999.00	05 283005	33800.00	05 283006	2990.00	05 283007	1579.16
05 283008	6299.00	05 284001	17.17	05 284002	17.06	05 284003	16.97	05 284004	17.20	05 284005	17.07
05 284006	17.18	05 284007	17.19	05 284008	17.16	05 284009	17.13	05 284010	17.12	05 284011	17.16
05 284012	17.10	05 284013	17.03	05 284014	17.23	05 284015	17.05	05 284016	16.97	05 284017	17.17
05 284018	17.18	05 284019	17.12	05 284020	17.19	05 285001	19.08	05 285002	19.01	05 285003	18.84
05 285004	19.08	05 285005	19.00	05 285006	19.08	05 285007	19.08	05 285008	19.06	05 285009	19.02
05 285010	19.02	05 285011	19.06	05 285012	19.12	05 285013	18.97	05 285014	19.04	05 285015	18.70
05 285016	18.96	05 285017	19.07	05 285018	19.08	05 285019	19.02	05 285020	19.08	05 286001	88.44
05 286002	39.11	05 286003	79.28	05 286004	67.39	05 286005	125.71	05 286006	74.00	05 286007	100.84
05 286008	89.85	05 287001	709.00	05 287002	779.00	05 287003	799.00	05 287004	1100.00	05 287005	643.07
05 287006	890.00	05 287007	742.00	05 287008	1116.80	05 288001	200.00	05 288002	950.00	05 288003	112.00
05 288004	65.00	05 288005	65.00	05 288006	28.74	05 288007	45.00	05 288008	23.04	05 289001	900.00
05 289002	1409.00	05 289003	1699.00	05 289004	1558.61	05 289005	1888.00	05 289006	1471.55	05 289007	1599.90
05 289008	1341.67	05 290001	13854.22	05 290002	13854.23	05 290003	13854.23	05 291001	1541.54	05 292001	406.00
05 292002	550.00	05 292003	300.00	05 292004	500.00	05 292005	665.00	05 292006	405.00	05 292007	580.00
05 292008	450.00	05 293001	450.00	05 293002	305.00	05 293003	2800.00	05 293004	860.00	05 293005	3600.00
05 293006	800.00	05 293007	1392.00	05 293008	450.00	05 294001	95.00	05 294002	160.00	05 294003	80.00
05 294004	110.00	05 294005	80.00	05 294006	80.00	05 294007					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 322008	649.00	05 323001	95.00	05 323002	80.00	05 323003	15.00	05 323004	150.00	05 323005	24.00
05 323006	100.00	05 323007	100.00	05 323008	35.00	05 324001	500.00	05 324002	130.00	05 324003	300.00
05 324004	130.00	05 324005	450.00	05 324006	2200.00	05 324007	350.00	05 324008	1625.00	05 324009	400.00
05 324011	80.00	05 324012	380.00	05 324013	1100.00	05 325001	8.00	05 325002	20.00	05 325003	1600.00
05 325004	7.50	05 325005	15.00	05 325006	20.00	05 325007	8.00	05 325008	8.00	05 326001	50.00
05 326002	40.00	05 326003	45.00	05 326004	49.00	05 326005	45.00	05 326006	49.00	05 326007	27.00
05 326008	28.00	05 327001	39.03	05 327002	56.00	05 327003	43.63	05 327004	74.33	05 327005	17.90
05 327006	24.00	05 327007	33.88	05 327008	58.33	05 328001	107.05	05 328002	159.00	05 328003	390.00
05 328004	100.00	05 328005	329.00	05 328006	129.00	05 328007	1299.00	05 328008	1299.00	05 328009	169.00
05 328010	499.00	05 328011	17.00	05 328012	159.00	05 328013	55.00	05 328014	135.00	05 328015	99.00
05 328016	50.00	05 328017	30.00	05 328018	319.00	05 328019	70.00	05 328020	30.00	05 329001	899.00
05 329002	6.00	05 329003	2.50	05 329004	3190.00	05 329005	3199.00	05 329006	7499.00	05 329007	389.50
05 329008	799.00	05 330001	190.00	05 330002	299.00	05 330003	299.00	05 330004	1999.00	05 330005	285.00
05 330006	299.90	05 330007	17.90	05 330008	87.50	05 330009	499.00	05 330010	299.00	05 330011	399.00
05 330012	249.00	05 331001	1049.00	05 331002	182.85	05 331003	129.00	05 331004	359.15	05 331005	349.00
05 331006	179.00	05 331007	142.79	05 331008	129.00	05 332001	2862.42	05 332002	90.00	05 332003	692.50
05 332004	8995.00	05 332005	9999.00	05 332006	1050.00	05 332007	1777.50	05 332008	2649.00	05 342001	75.00
05 342002	78.00	05 342003	77.00	05 342004	107.00	05 342005	76.00	05 342006	137.00	05 342007	90.00
05 342008	93.00	05 342009	41.00	05 342010	75.00	05 342011	105.00	05 342012	58.00	05 342013	109.00
05 342014	74.00	05 342015	72.00	05 342016	79.00	05 342017	99.00	05 342018	60.00	05 342019	67.00
05 342020	42.00	05 343001	291.00	05 343002	269.00	05 343003	369.00	05 343004	207.00	05 343005	130.00
05 343006	194.10	05 343007	357.00	05 343008	278.00	05 343009	204.00	05 343010	95.00	05 343011	197.00
05 343012	120.00	05 343013	110.00	05 343014	35.00	05 343015	35.00	05 343016	25.00	05 343017	23.00
05 343018	39.00	05 343019	38.00	05 343020	65.00	05 343021	33.90	05 343022	76.00	05 343023	91.00
05 343024	38.00	05 343025	60.00	05 343026	40.00	05 343027	222.00	05 343028	167.00	05 343029	160.00
05 343030	223.00	05 343031	107.00	05 343032	98.00	05 343033	243.00	05 343034	453.00	05 343035	65.00
05 343036	110.00	05 344001	3000.00	05 344002	500.00	05 344003	174.00	05 344004	8000.00	05 344005	9000.00
05 344006	2500.00	05 344007	2500.00	05 344008	1000.00	05 345001	12800.00	05 345002	7965.00	05 345003	24250.00
05 345004	9800.00	05 345005	10000.00	05 345006	22000.00	05 345007	16500.00	05 345008	22500.00	05 346001	93.00
05 346002	4995.00	05 346003	462.00	05 346004	45.00	05 346005	353.00	05 346006	1205.00	05 346007	120.00
05 346008	1887.00	05 346009	820.00	05 346010	1362.00	05 346011	1861.00	05 346012	45.00	06 001001	19.00
06 001002	19.00	06 001003	10.00	06 001004	18.00	06 001005	18.00	06 001006	19.00	06 001007	24.00
06 001008	18.00	06 001009	18.00	06 001010	10.00	06 001011	23.19	06 001012	17.00	06 001013	19.00
06 001014	18.25	06 001015	18.00	06 001016	18.00	06 001017	19.00	06 001018	19.00	06 001019	12.15
06 001020	20.00	06 002001	103.24	06 002002	65.28	06 002003	26.33	06 002004	41.00	06 003001	13.50
06 003002	13.80	06 003003	19.00	06 003004	19.00	06 003005	97.50	06 003006	139.36	06 004001	135.29
06 004002	29.71	06 004003	22.00	06 004004	41.25	06 005001	10.00	06 005002	4.50	06 005003	6.00
06 005004	6.00	06 005005	10.00	06 005006	9.00	06 005007	3.50	06 005008	4.00	06 006001	3.50
06 006004	2.90	06 006005	4.50	06 006006	4.00	06 007001	61.77	06 007002	47.27	06 007003	63.98
06 007004	56.99	06 008001	70.00	06 008002	147.62	06 008003	184.38	06 008004	142.86	06 009001	95.00
06 009002	95.00	06 009003	270.00	06 009004	130.00	06 010001	48.22	06 010002	83.58	06 010003	53.12
06 010004	91.24	06 010005	74.07	06 010006	102.95	06 010007	69.28	06 010008	69.17	06 011001	33.00
06 011002	27.50	06 011003	27.38	06 011004	28.64	06 012001	26.10	06 012002	16.00	06 012003	30.54
06 012004	25.00	06 013001	12.40	06 013002	33.75	06 013003	42.81	06 013004	10.63	06 014001	125.00
06 014002	89.86	06 014003	39.24	06 014004	175.00	06 014005	48.47	06 014006	68.22	06 015001	26.20
06 015002	29.45	06 015003	15.16	06 015004	19.00	06 015005	21.50	06 015006	14.72	06 016001	27.48
06 016002	122.00	06 016003	57.70	06 016004	24.25	06 016005	35.25	06 016006	33.90	06 016007	42.00
06 016008	36.50	06 016009	19.35	06 016010	26.00	06 016011	44.50	06 016012	42.90	06 017001	64.50
06 017002	76.00	06 017003	72.00	06 017004	69.30	06 017005	69.50	06 017006	84.50	06 017007	76.50
06 017008	87.25	06 017009	82.00	06 017010	87.90	06 017011	79.50	06 017012	84.00	06 017013	121.73
06 017014	114.00	06 017015	78.40	06 017016	52.50	06 017017	72.75	06 017018	64.70	06 018001	168.00
06 018002	130.00	06 018003	145.90	06 018004	173.90	06 018005	152.42	06 018006	144.00	06 018007	88.25
06 018008	99.50	06 018009	145.40	06 018010	123.28	06 018011	169.00	06 018012	74.50	06 018013	115.75
06 018014	174.00	06 018015	90.00	06 018016	81.90	06 018017	126.50	06 018018	59.90	06 018019	181.50
06 018020	370.00	06 018021	290.00	06 018022	330.00	06 018023	153.03	06 018024	220.00	06 018025	330.00
06 018026	228.50	06 018027	120.00	06 018028	160.00	06 018029	150.00	06 018030	130.00	06 018031	90.00
06 018032	75.30	06 018033	84.90	06 018034	80.00	06 019001	29.93	06 019002	40.00	06 019003	39.00
06 019004	13.38	06 019005	68.80	06 019006	26.90	06 019007	62.00	06 019008	13.00	06 020001	69.90
06 020002	67.60	06 020003	88.00	06 020004	77.20	06 021001	85.00	06 021002	97.40	06 021003	119.45
06 021004	239.00	06 021005	130.00	06 021006	93.80	06 022001	84.00	06 022002	112.33	06 022003	72.80
06 022004	64.50	06 023001	79.50	06 023002	71.59	06 023003	90.00	06 023004	138.00	06 023005	94.50
06 023006	692.96	06 023007	209.00	06 023008	520.00	06 023009	810.00	06 023010	442.50	06 024001	260.00
06 024002	282.36	06 024003	296.00	06 024004	224.60	06 025001	38.90	06 025002	52.00	06 025003	88.25
06 025004	128.00	06 025005	49.90	06 025006	56.50	06 025007	84.05	06 025008	60.00	06 025009	120.00
06 025010	107.75	06 025011	124.00	06 025012	68.00	06 025013	119.90	06 025014	147.00	06 025015	189.00
06 025016	147.00	06 026001	250.00	06 026002	203.00	06 026003	261.50	06 026004	233.00	06 027001	220.00
06 027002	110.00	06 027003	69.00	06 027004	80.00	06 028001	60.00	06 028002	63.00	06 028003	77.14
06 028004	119.29	06 028005	95.88	06 028006	61.43	06 029001	261.90	06 029002	161.79	06 029003	167.86
06 029004	354.05	06 030001	26.43	06 030002	15.32	06 030003	13.79	06 030004	18.00	06 030005	10.62
06 030006	16.38	06 030007	14.90	06 030008	19.90	06 030009	14.66	06 030010	14.66	06 031001	163.89
06 031002	112.76	06 031003	118.75	06 031004	99.13	06 032001	292.81	06 032002	259.78	06 032003	41.67
06 032004	34.58	06 032005	34.62	06 032006	49.35	06 032007	40.40	06 032008	28.00	06 032009	23.05
06 033004	34.30	06 033005	41.67	06 033006	35.78	06 034001	101.10	06 034002	181.58	06 034003	70.50
06 034004	106.00	06 035001	139.00	06 035002	334.29	06 035003	116.00	06 035004	221.11	06 036001	140.00
06 036002	163.25	06 036003	148.75	06 036004	99.75	06 037001	67.50	06 037002	50.67	06 037003	44.33
06 037004	48.56	06 038001	193.00	06 038002	169.45	06 038003	123.00	06 038004	177.60	06 039001	31.08
06 039002	124.29	06 039003	25.50	06 039004	17.00	06 040001	182.22	06 040002	55.62	06 040003	173.78
06 040004	125.56	06 041001	174.48	06 041002	83.33	06 041003	140.00	06 041004	99.29	06 042001	54.50
06 042002	27.00	06 042003	29.00	06 042004	21.70	06 042005	54.50	06 042006	64.00	06 043001	58.67
06 043002	28.01	06 043003	42.50	06 043004	26.50	06 043005	23.89	06 043006	29.28	06 043007	131

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 067082	22.00	06 067083	17.80	06 067084	15.00	06 067085	32.89	06 067086	18.50	06 067087	23.25
06 067088	14.50	06 068001	41.25	06 068002	38.80	06 068003	31.90	06 068004	32.50	06 068005	29.25
06 068006	36.90	06 068007	35.00	06 068008	33.00	06 069001	22.30	06 069002	18.03	06 069003	20.80
06 069004	18.20	06 070001	34.80	06 070002	30.88	06 070003	25.00	06 070004	35.55	06 070005	37.86
06 070006	28.50	06 070007	37.50	06 070008	22.75	06 071001	17.93	06 071002	11.45	06 071003	16.55
06 071004	17.00	06 072001	70.75	06 072002	34.85	06 072003	39.75	06 072004	37.75	06 073001	72.00
06 073002	61.01	06 073003	91.00	06 073004	87.60	06 074001	24.50	06 074002	53.50	06 074003	22.50
06 074004	42.23	06 074005	37.10	06 074006	25.00	06 074007	49.90	06 074008	26.56	06 075001	77.00
06 075002	72.50	06 075003	51.20	06 075004	96.72	06 076001	40.70	06 076002	28.45	06 076003	31.45
06 076004	37.21	06 077001	182.50	06 077002	240.00	06 077003	202.00	06 077004	180.00	06 077005	120.00
06 077006	144.90	06 077007	296.00	06 077008	140.00	06 078001	19.10	06 078002	26.50	06 078003	26.05
06 078004	13.80	06 079001	49.34	06 079002	75.90	06 079003	52.24	06 079004	33.21	06 080001	41.88
06 080002	29.77	06 080003	106.40	06 080004	27.49	06 081001	54.38	06 081002	85.19	06 081003	32.12
06 081004	50.55	06 081005	42.59	06 081006	65.02	06 082001	88.24	06 082002	100.88	06 082003	105.31
06 082004	92.04	06 083001	24.76	06 083002	25.80	06 083003	68.79	06 083004	39.80	06 083005	74.18
06 083006	136.72	06 084001	24.81	06 084002	25.00	06 084003	27.50	06 084004	23.00	06 084005	24.00
06 084006	20.80	06 085001	342.50	06 085002	531.35	06 085003	272.50	06 085004	241.43	06 086001	636.00
06 086002	220.00	06 086003	124.17	06 086004	233.25	06 087001	17.50	06 087002	18.75	06 087003	11.13
06 087004	19.00	06 087005	17.00	06 087006	20.83	06 087007	13.00	06 087008	21.67	06 087009	8.36
06 087010	31.30	06 088001	6.30	06 088002	11.00	06 088003	0.95	06 088004	8.13	06 088005	6.00
06 088006	15.50	06 089001	3.18	06 089002	8.89	06 089003	57.69	06 089004	73.17	06 089005	83.72
06 089006	51.60	06 090001	410.00	06 090002	13.50	06 090003	107.84	06 090004	69.44	06 091001	441.25
06 091002	332.50	06 091003	40.00	06 091004	83.97	06 092001	152.00	06 092002	223.53	06 092003	192.31
06 092004	200.00	06 093001	3.80	06 093002	2.50	06 093003	3.50	06 093004	3.50	06 094001	102.78
06 094002	118.89	06 094003	108.75	06 094004	58.55	06 095001	70.59	06 095002	109.61	06 095003	156.67
06 095004	210.60	06 095005	152.87	06 095006	227.94	06 096001	373.00	06 096002	53.57	06 096003	110.12
06 096004	451.38	06 097001	42.90	06 097002	120.00	06 097003	45.00	06 097004	44.00	06 098001	120.00
06 098002	135.00	06 098003	120.00	06 098004	84.90	06 099001	170.00	06 099002	95.00	06 099003	75.00
06 099004	125.00	06 100001	79.00	06 100002	170.00	06 100003	244.25	06 100004	179.00	06 101001	240.00
06 101002	240.00	06 101003	235.00	06 101004	240.00	06 102001	34.97	06 102002	29.87	06 102003	42.25
06 102004	27.66	06 102005	38.93	06 102006	42.72	06 102007	38.03	06 102008	36.62	06 102009	28.17
06 102010	34.97	06 103001	207.14	06 103002	674.65	06 103003	359.71	06 103004	209.99	06 104001	158.66
06 104002	270.01	06 104003	418.57	06 104004	122.76	06 104005	145.00	06 104006	214.29	06 105001	278.66
06 105002	189.33	06 105003	306.67	06 105004	219.99	06 106001	208.00	06 106002	159.00	06 106003	133.33
06 106004	344.11	06 107001	80.71	06 107002	302.21	06 107003	186.67	06 107004	108.00	06 107005	243.99
06 107006	506.65	06 108001	34.00	06 108002	52.50	06 108003	54.50	06 108004	40.00	06 108005	37.00
06 108006	44.75	06 110001	158.00	06 110002	579.00	06 110003	309.00	06 110004	149.00	06 110005	178.00
06 110006	379.00	06 110007	190.00	06 110008	582.00	06 110009	339.00	06 110010	139.00	06 110011	118.00
06 110012	278.00	06 110013	209.00	06 110014	119.00	06 110015	168.00	06 110016	189.00	06 110017	111.00
06 110018	449.00	06 110019	108.00	06 110020	44.99	06 110021	34.99	06 110022	105.00	06 110023	114.00
06 110024	58.00	06 120001	29.00	06 120002	99.00	06 120003	29.00	06 120004	42.00	06 120005	42.00
06 120006	16.99	06 120007	29.99	06 120008	38.00	06 120009	38.90	06 120010	39.00	06 120011	54.50
06 120012	38.00	06 121001	849.00	06 121002	769.00	06 121003	269.90	06 121004	519.00	06 121005	599.00
06 121006	288.00	06 121007	181.50	06 121008	149.99	06 121009	139.99	06 121010	469.00	06 121011	268.00
06 121012	599.00	06 121013	389.00	06 121014	179.00	06 121015	289.90	06 121016	198.00	06 121017	268.50
06 121018	999.00	06 121019	999.00	06 121020	329.00	06 121021	198.00	06 121022	699.00	06 121023	364.00
06 121024	249.00	06 122001	2100.00	06 122002	2995.00	06 122003	2559.00	06 122004	2025.00	06 122005	1499.00
06 122006	469.99	06 122007	969.99	06 122008	2490.00	06 122009	1499.00	06 122010	2790.00	06 122011	2390.00
06 122012	1999.00	06 123001	118.00	06 123002	499.00	06 123003	219.90	06 123004	288.00	06 123005	17.90
06 123006	229.99	06 123007	49.99	06 123008	179.00	06 123009	79.00	06 123010	999.00	06 123011	299.00
06 123012	198.00	06 124001	699.00	06 124002	329.00	06 124003	499.00	06 124004	248.00	06 124005	198.00
06 124006	139.99	06 124007	139.99	06 124008	299.00	06 124009	198.00	06 124010	759.00	06 124011	249.00
06 124012	198.00	06 125001	169.00	06 125002	199.00	06 125003	259.00	06 125004	655.00	06 125005	124.00
06 125006	198.00	06 125007	68.00	06 125008	34.99	06 125009	49.99	06 125010	68.00	06 125011	65.00
06 125012	34.00	06 126001	150.00	06 126002	26.00	06 126003	105.00	06 126004	119.00	06 126005	35.00
06 126006	128.00	06 126007	114.00	06 126008	68.00	06 126009	98.00	06 126010	249.00	06 126011	18.00
06 126012	134.00	06 127001	319.00	06 127002	849.00	06 127003	249.90	06 127004	549.00	06 127005	199.90
06 127006	288.00	06 127007	198.00	06 127008	159.99	06 127009	899.00	06 127010	469.00	06 127011	298.00
06 127012	759.00	06 127013	349.00	06 127014	178.00	06 127015	429.00	06 127016	198.00	06 127017	208.00
06 127018	1190.00	06 127019	219.99	06 127020	419.00	06 127021	268.00	06 127022	449.00	06 127023	249.00
06 127024	188.00	06 128001	199.90	06 128002	1999.00	06 128003	339.00	06 128004	579.00	06 128005	219.00
06 128006	599.00	06 128007	1199.00	06 128008	1199.00	06 128009	199.90	06 128010	209.00	06 128011	1699.00
06 128012	328.00	06 128013	569.00	06 128014	319.00	06 128015	239.00	06 128016	149.99	06 128017	258.00
06 128018	629.00	06 128019	229.00	06 128020	479.00	06 128021	529.00	06 128022	1199.00	06 128023	469.00
06 128024	999.00	06 128025	198.00	06 128026	298.00	06 128027	169.99	06 128028	329.99	06 128029	549.00
06 128030	328.00	06 128031	399.00	06 128032	289.00	06 128033	398.00	06 128034	358.00	06 128035	298.00
06 128036	59.00	06 129001	98.00	06 129002	162.90	06 129003	268.00	06 129004	159.00	06 129005	498.00
06 129006	289.00	06 129007	188.00	06 129008	219.00	06 129009	139.00	06 129010	198.00	06 129011	259.90
06 129012	549.00	06 130001	399.00	06 130002	499.00	06 130003	379.00	06 130004	89.99	06 130005	199.90
06 130006	129.90	06 130007	188.00	06 130008	249.00	06 130009	98.00	06 130010	650.00	06 130011	229.00
06 130012	148.00	06 131001	199.00	06 131002	699.00	06 131003	249.00	06 131004	650.00	06 131005	499.00
06 131006	198.00	06 131007	168.00	06 131008	139.99	06 131009	299.00	06 131010	299.00	06 131011	228.00
06 131012	469.00	06 131013	189.00	06 131014	88.00	06 131015	699.00	06 131016	158.00	06 131017	198.00
06 131018	179.99	06 131019	98.00	06 131020	229.00	06 131021	198.00	06 131022	319.20	06 131023	199.00
06 131024	78.00	06 132001	199.00	06 132002	299.00	06 132003	219.00	06 132004	118.00	06 132005	88.00
06 132006	59.99	06 132007	59.99	06 132008	129.00	06 132009	148.00	06 132010	399.00	06 132011	99.00
06 132012	68.00	06 133001	119.00	06 133002	68.00	06 133003	49.00	06 133004	69.00	06 133005	179.00
06 133006	78.00	06 133007	189.00	06 133008	12.99	06 133009	12.99	06 133010	24.00	06 133011	108.00
06 133012	99.00	06 133013	64.00	06 133014	58.00	06 133015	229.00	06 133016	88.00	06 133017	58.00
06 133018	24.90	06 133019	22.90	06 133020	64.00	06 133021					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 161029	1507.74	06 161839	2320.32	06 161831	2482.84	06 161832	16429.23	06 161833	17516.73	06 161834	21866.73
06 161835	26216.73	06 161836	39566.73	06 161837	34916.73	06 161838	43616.73	06 162001	22.02	06 162002	22.94
06 162003	11.89	06 162004	11.90	06 162005	21.97	06 162006	11.88	06 162007	21.77	06 162008	11.76
06 163001	364.02	06 164001	81.75	06 165001	469.09	06 166001	0.00	06 166002	0.00	06 166003	0.00
06 166004	0.00	06 166005	0.00	06 166006	0.00	06 166007	0.00	06 166008	0.00	06 166009	0.00
06 166010	0.00	06 167001	12.85	06 167002	8.68	06 167003	4.05	06 167004	8.68	06 167005	17.32
06 168001	325.00	06 168002	600.00	06 168003	350.00	06 168004	300.00	06 168005	250.00	06 168006	1500.00
06 168007	300.00	06 168008	300.00	06 168009	600.00	06 168010	300.00	06 169001	500.00	06 169002	2436.00
06 169003	870.00	06 169004	500.00	06 169005	480.00	06 169006	2900.00	06 179001	6299.00	06 179002	4999.00
06 179003	5300.00	06 179004	13999.00	06 179005	41993.00	06 179006	8499.00	06 180001	124.45	06 180002	14299.00
06 180003	3699.00	06 180004	8699.00	06 181001	7799.00	06 181002	7698.00	06 181003	3599.00	06 181004	12499.00
06 182001	3269.00	06 182002	6599.00	06 182003	4299.00	06 182004	1799.00	06 183001	5299.00	06 183002	12399.00
06 183003	2499.00	06 183004	4384.12	06 184001	328.00	06 184002	439.00	06 184003	1143.83	06 184004	1999.00
06 185001	17999.00	06 185002	20266.52	06 185003	10599.00	06 185004	4863.24	06 185001	12469.00	06 185002	4749.00
06 186003	8999.00	06 186004	8299.00	06 187001	409.00	06 187002	18790.00	06 187003	35.00	06 187004	7010.00
06 188001	7290.00	06 188002	7490.00	06 188003	8799.00	06 188004	5999.00	06 189001	6690.00	06 189002	6390.00
06 189003	6049.00	06 189004	6499.00	06 190001	730.00	06 190002	475.00	06 190003	369.00	06 190004	979.28
06 191001	719.00	06 191002	3499.00	06 191003	1148.00	06 191004	1549.00	06 191005	529.00	06 191006	2390.00
06 192001	349.00	06 192002	999.00	06 192003	2699.00	06 192004	319.00	06 193001	1279.00	06 193002	1169.00
06 193003	729.00	06 193004	499.00	06 194001	1250.00	06 194002	1290.00	06 194003	1098.00	06 194004	2749.01
06 195001	134.10	06 195002	228.00	06 195003	999.00	06 195004	579.00	06 196001	11160.12	06 197001	5214.50
06 197002	9799.00	06 197003	10999.00	06 197004	6798.00	06 197005	11998.00	06 197006	11299.00	06 198001	8499.00
06 198002	5999.00	06 198003	2498.00	06 198004	11499.00	06 198005	8799.00	06 198006	1699.00	06 198007	848.00
06 198008	3059.00	06 199001	824.00	06 199002	649.00	06 199003	748.00	06 199004	498.00	06 200001	33.50
06 200002	99.00	06 200003	34.00	06 200004	54.00	06 201001	29.70	06 201002	8.56	06 201003	20.00
06 201004	35.50	06 202001	105.00	06 202002	115.00	06 202003	25.50	06 202004	349.00	06 203001	33.00
06 203002	28.00	06 203003	17.90	06 203004	40.00	06 204001	23.90	06 204002	35.00	06 204003	141.50
06 204004	83.00	06 205001	86.00	06 205002	22.95	06 206001	1049.00	06 206002	1199.00	06 206003	929.50
06 206004	1198.00	06 207001	479.90	06 207002	279.00	06 207003	2998.99	06 207004	3499.00	06 208001	66.00
06 208002	199.00	06 208003	17.20	06 208004	144.00	06 209001	1099.00	06 209002	490.00	06 209003	258.00
06 209004	1382.50	06 209005	379.90	06 209006	100.00	06 209007	1199.00	06 209008	449.00	06 210001	29.99
06 210002	24.65	06 210003	12.90	06 210004	15.00	06 210005	229.00	06 210006	34.90	06 210007	23.80
06 210008	208.00	06 211001	379.00	06 211002	199.00	06 211003	548.00	06 211004	999.00	06 212001	52.00
06 212002	39.90	06 212003	229.00	06 212004	39.00	06 213001	339.90	06 213002	39.99	06 213003	99.99
06 213004	449.00	06 214001	19.89	06 214002	22.03	06 214003	38.79	06 214004	36.00	06 214005	60.00
06 214006	31.38	06 214007	39.93	06 214008	36.00	06 215001	8.48	06 215002	21.18	06 215003	26.49
06 215004	21.26	06 215005	31.65	06 215006	27.78	06 216001	15.11	06 216002	5.70	06 216003	12.84
06 216004	12.90	06 217001	26.14	06 217002	37.50	06 217003	26.39	06 217004	47.50	06 217005	32.00
06 217006	33.94	06 218001	53.94	06 218002	21.00	06 218003	57.00	06 218004	57.00	06 218005	21.95
06 219002	27.50	06 219003	16.90	06 219004	66.00	06 229001	254.68	06 229002	183.00	06 229003	188.00
06 229004	420.00	06 229005	795.00	06 229006	324.17	06 229007	233.65	06 229008	361.25	06 229009	174.38
06 229010	80.00	06 229011	265.50	06 229012	1861.90	06 229013	259.70	06 229014	210.00	06 229015	174.50
06 229016	163.00	06 229017	1277.00	06 229018	965.00	06 229019	206.00	06 230001	222.00	06 230002	138.00
06 230003	555.92	06 230004	217.00	06 230005	40.00	06 230006	341.79	06 231001	279.75	06 231002	812.24
06 231003	750.68	06 231004	57.00	06 232001	63.89	06 232002	212.00	06 232003	138.00	06 232004	91.11
06 233001	270.37	06 233002	119.00	06 233003	179.34	06 233004	589.48	06 233005	286.59	06 233006	162.00
06 234001	444.00	06 234002	356.00	06 234003	402.18	06 234004	333.47	06 235001	186.00	06 235002	304.25
06 235003	350.71	06 235004	255.37	06 236001	37.00	06 236002	24.00	06 236003	39.00	06 236004	30.80
06 237001	16.94	06 237002	152.00	06 237003	33.54	06 237004	57.13	06 238001	189.05	06 238002	225.00
06 238003	73.50	06 238004	127.12	06 239001	184.43	06 239002	323.00	06 239003	138.00	06 239004	120.00
06 240001	30.00	06 240002	189.00	06 240003	409.00	06 240004	680.50	06 241001	109.04	06 241002	144.00
06 241003	124.72	06 241004	140.03	06 242001	189.00	06 242002	38.00	06 242003	218.50	06 242004	57.80
06 243001	799.00	06 243002	600.00	06 243003	800.00	06 243004	110.00	06 244001	2300.00	06 244002	800.00
06 244003	2812.50	06 244004	8000.00	06 244005	650.00	06 244006	500.00	06 244007	800.00	06 244008	500.00
06 245001	560.00	06 245002	300.00	06 245003	700.00	06 245004	900.00	06 245005	800.00	06 245006	800.00
06 245007	600.00	06 245008	600.00	06 246001	1450.00	06 246002	928.00	06 246003	1200.00	06 246004	1784.32
06 247001	11538.00	06 247002	6500.00	06 247003	22620.00	06 247004	14000.00	06 248001	22800.00	06 248002	5000.00
06 248003	16000.00	06 248004	19000.00	06 249001	1000.00	06 249002	900.00	06 249003	300.00	06 249004	850.00
06 250001	11500.00	06 250002	19140.00	06 250003	2610.25	06 250004	1150.00	06 251001	230.00	06 251002	180.00
06 251003	60.00	06 251004	80.00	06 251005	700.00	06 251006	120.00	06 251007	100.00	06 251008	200.00
06 252001	120.00	06 252002	120.00	06 252003	200.00	06 252004	70.00	06 253001	380.00	06 253002	180.00
06 253003	600.00	06 253004	250.00	06 253005	230.00	06 253006	100.00	06 254001	206.50	06 254002	110.60
06 254003	70.62	06 254004	61.65	06 255001	93.00	06 255002	235.68	06 255003	1609.00	06 255004	61.00
06 256001	355.37	06 256002	587.50	06 256003	92.66	06 256004	271.60	06 256005	416.00	06 256006	226.67
06 257001	25.90	06 257002	42.50	06 257003	26.05	06 257004	39.70	06 258001	140.45	06 258002	160.74
06 258003	82.19	06 258004	104.67	06 258005	60.14	06 258006	50.00	06 259001	219.48	06 259002	200.00
06 259003	135.00	06 259004	232.17	06 260001	18.00	06 260002	190.00	06 260003	29.90	06 260004	331.50
06 261001	172.00	06 261002	35.00	06 261003	53.65	06 261004	217.00	06 261005	109.00	06 261006	23.50
06 261007	112.00	06 261008	29.90	06 262001	60.00	06 262002	18.70	06 262003	86.00	06 262004	76.80
06 263001	24.60	06 263002	79.00	06 263003	34.00	06 263004	25.50	06 263005	27.00	06 263006	22.00
06 263007	33.90	06 263008	37.51	06 264001	36.00	06 264002	215.00	06 264003	107.67	06 264004	128.00
06 265001	13.50	06 265002	25.25	06 265003	21.00	06 265004	21.10	06 266001	9.50	06 266002	26.60
06 266003	31.00	06 266004	12.00	06 276001	15.00	06 276002	13.00	06 276003	15.00	06 276004	13.00
06 277001	13.00	06 277002	13.00	06 277003	13.00	06 277004	13.00	06 278001	45.00	06 278002	300.00
06 278003	300.00	06 278004	100.00	06 280001	1903.50	06 280002	33.00	06 280003	740.00	06 280004	1375.00
06 281001	1609.50	06 281002	702.99	06 281003	596.50	06 281004	2131.25	06 282001	173400.00	06 282002	192800.00
06 282003	355900.00	06 282004	554900.00	06 282005	279900.00	06 282006	182400.00	06 282007	243900.00	06 282008	199900.00
06 282009	757000.00	06 282010	307900.00	06 282011	216600.00	06 282012	406800.00	06 283001	4299.00	06 283002	28990.00
06 283003	3490.00	06 283004	2779.00	06 284001	16.24	06 284002	16.05	06 284003	16.51	0	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 344001	15000.00	06 344002	2088.00	06 344003	5000.00	06 344004	580.00	06 345001	12500.00	06 345002	8752.80
06 345003	6932.00	06 345004	5220.00	06 346001	171.00	06 346002	171.00	06 346003	1295.00	06 346004	168.00
06 346005	169.00	06 346006	875.00	07 001001	17.50	07 001002	14.00	07 001003	12.00	07 001004	16.00
07 001005	9.50	07 001006	9.99	07 001007	10.70	07 001008	13.00	07 001009	15.00	07 001010	15.00
07 001011	13.00	07 001012	15.00	07 001013	16.00	07 001014	15.00	07 001015	14.00	07 001016	16.00
07 001017	12.00	07 001018	10.00	07 001019	10.49	07 001020	16.00	07 002001	61.11	07 002002	66.67
07 002003	64.29	07 002004	40.00	07 003001	14.10	07 003002	10.50	07 003003	11.99	07 003004	138.84
07 003005	59.83	07 003006	170.21	07 004001	9.00	07 004002	129.41	07 004003	117.65	07 004004	29.20
07 005001	7.00	07 005002	5.00	07 005003	5.24	07 005004	5.88	07 005005	6.00	07 005006	5.13
07 006001	4.00	07 006002	1.15	07 006003	1.49	07 006004	3.25	07 006005	3.50	07 006006	1.50
07 007001	48.75	07 007002	65.74	07 007003	58.86	07 007004	48.53	07 008001	118.52	07 008002	120.00
07 008003	190.63	07 008004	110.78	07 009001	79.00	07 009002	124.99	07 009003	18.50	07 009004	54.00
07 010001	72.73	07 010002	75.91	07 010003	100.98	07 010004	39.80	07 010005	141.67	07 010006	83.33
07 010007	79.94	07 010008	99.10	07 011001	17.20	07 011002	31.80	07 011003	21.45	07 011004	27.50
07 012001	19.36	07 012002	33.09	07 012003	189.99	07 012004	14.00	07 013001	12.00	07 013002	180.00
07 013003	62.49	07 013004	59.96	07 014001	38.88	07 014002	184.37	07 014003	108.29	07 014004	52.48
07 014005	106.67	07 014006	52.85	07 015001	14.88	07 015002	18.73	07 015003	14.33	07 015004	154.84
07 015005	13.75	07 015006	14.60	07 016001	49.99	07 016002	22.15	07 016003	18.90	07 016004	19.25
07 016005	74.90	07 016006	29.90	07 016007	36.30	07 016008	27.65	07 016009	68.49	07 016010	25.00
07 016011	20.00	07 016012	37.49	07 017001	69.50	07 017002	66.00	07 017003	92.74	07 017004	76.00
07 017005	67.75	07 017006	65.00	07 017007	73.75	07 017008	41.74	07 017009	78.90	07 017010	87.49
07 017011	65.00	07 017012	97.40	07 017013	56.00	07 017014	87.49	07 017015	69.50	07 017016	64.90
07 017017	66.00	07 017018	42.49	07 018001	125.00	07 018002	149.90	07 018003	139.75	07 018004	155.50
07 018005	129.99	07 018006	128.90	07 018007	42.50	07 018008	121.75	07 018009	92.00	07 018010	149.99
07 018011	70.00	07 018012	74.75	07 018013	159.99	07 018014	132.50	07 018015	80.00	07 018016	83.40
07 018017	88.74	07 018018	94.00	07 018019	260.00	07 018020	112.00	07 018021	189.90	07 018022	241.50
07 018023	160.00	07 018024	260.00	07 018025	189.99	07 018026	287.90	07 018027	142.00	07 018028	180.00
07 018029	32.00	07 018030	160.00	07 018031	103.00	07 018032	112.99	07 018033	80.00	07 018034	94.99
07 019001	18.00	07 019002	29.50	07 019003	41.74	07 019004	49.90	07 019005	55.00	07 019006	56.90
07 019007	133.98	07 019008	389.00	07 020001	59.00	07 020002	99.96	07 020003	91.00	07 020004	132.25
07 021001	51.90	07 021002	79.99	07 021003	216.00	07 021004	93.00	07 021005	80.99	07 021006	162.67
07 022001	49.90	07 022002	31.99	07 022003	77.79	07 022004	67.00	07 023001	89.90	07 023002	60.00
07 023003	494.72	07 023004	154.90	07 023005	63.99	07 023006	69.50	07 023007	973.33	07 023008	632.00
07 023009	660.00	07 023010	1114.29	07 024001	149.90	07 024002	215.00	07 024003	205.99	07 024004	255.96
07 025001	62.00	07 025002	56.90	07 025003	25.00	07 025004	45.99	07 025005	53.50	07 025006	54.99
07 025007	72.90	07 025008	43.00	07 025009	125.00	07 025010	89.99	07 025011	40.00	07 025012	96.90
07 025013	70.00	07 025014	144.00	07 025015	130.00	07 025016	159.90	07 026001	199.00	07 026002	207.49
07 026003	165.00	07 026004	334.90	07 027001	40.00	07 027002	84.90	07 027003	175.00	07 027004	27.99
07 028001	72.94	07 028002	75.27	07 028003	112.32	07 028004	113.00	07 028005	113.00	07 028006	121.43
07 029001	410.59	07 029002	414.32	07 029003	421.62	07 029004	321.74	07 030001	16.40	07 030002	16.00
07 030003	17.00	07 030004	14.90	07 030005	17.44	07 030006	12.48	07 030007	16.50	07 030008	40.25
07 030009	14.55	07 030010	17.00	07 031001	141.67	07 031002	160.39	07 031003	117.00	07 031004	89.14
07 032001	330.00	07 032002	339.99	07 032003	41.39	07 032004	42.08	07 032005	45.67	07 032006	57.93
07 033001	24.50	07 033002	38.32	07 033003	30.58	07 033004	47.92	07 033005	25.76	07 033006	41.67
07 034001	94.90	07 034002	115.00	07 034003	118.75	07 034004	130.00	07 035001	99.00	07 035002	68.90
07 035003	157.50	07 035004	160.00	07 036001	112.99	07 036002	87.90	07 036003	117.25	07 036004	122.40
07 037001	51.60	07 037002	55.56	07 037003	54.95	07 037004	53.22	07 038001	99.90	07 038002	94.90
07 038003	107.99	07 038004	90.00	07 039001	42.00	07 039002	80.00	07 039003	25.00	07 039004	48.00
07 040001	149.33	07 040002	169.44	07 040003	122.22	07 040004	156.56	07 041001	72.90	07 041002	120.56
07 041003	200.33	07 041004	138.02	07 042001	58.45	07 042002	25.90	07 042003	27.68	07 042004	54.49
07 042005	58.50	07 042006	69.00	07 043001	35.00	07 043002	27.85	07 043003	25.90	07 043004	36.90
07 043005	297.70	07 043006	36.91	07 043007	44.05	07 043008	160.00	07 043009	99.47	07 043010	30.00
07 044001	33.65	07 044002	29.90	07 044003	32.74	07 044004	27.15	07 044005	24.99	07 044006	20.90
07 044007	54.90	07 044008	36.40	07 045001	15.90	07 045002	29.90	07 045003	12.50	07 045004	10.49
07 045005	13.65	07 045006	10.99	07 045007	14.65	07 045008	14.90	07 046001	30.49	07 046002	34.90
07 046003	37.49	07 046004	38.65	07 046005	27.25	07 046006	31.65	07 046007	44.90	07 046008	40.15
07 047001	16.90	07 047002	26.99	07 047003	25.90	07 047004	19.90	07 047005	76.90	07 047006	64.90
07 047007	22.90	07 047008	85.43	07 047009	16.30	07 047010	89.74	07 047011	17.90	07 047012	16.17
07 047013	18.90	07 047014	16.90	07 047015	12.90	07 047016	82.49	07 047017	16.90	07 047018	20.00
07 047019	17.90	07 047020	26.99	07 048001	23.90	07 048002	29.24	07 048003	22.90	07 048004	25.40
07 048005	16.50	07 048006	16.65	07 048007	26.65	07 048008	25.49	07 049001	11.90	07 049002	8.99
07 049003	9.40	07 049004	13.35	07 049005	9.65	07 049006	8.85	07 049007	8.90	07 049008	7.49
07 050001	20.90	07 050002	24.74	07 050003	23.95	07 050004	20.65	07 050005	18.75	07 050006	20.15
07 050007	23.49	07 050008	20.90	07 051001	14.90	07 051002	17.15	07 051003	17.40	07 051004	18.15
07 051005	13.65	07 051006	14.90	07 051007	24.24	07 051008	22.99	07 052001	59.50	07 052002	62.90
07 052003	66.24	07 052004	59.00	07 052005	58.68	07 052006	43.90	07 052007	64.99	07 052008	80.25
07 053001	39.50	07 053002	46.15	07 053003	35.40	07 053004	45.15	07 053005	39.90	07 053006	34.00
07 053007	44.99	07 053008	47.99	07 054001	33.90	07 054002	31.40	07 054003	32.15	07 054004	29.99
07 055001	32.90	07 055002	77.49	07 055003	36.65	07 055004	51.68	07 055005	38.00	07 055006	39.90
07 055007	49.90	07 055008	74.99	07 056001	7.90	07 056002	8.99	07 056003	9.90	07 056004	10.50
07 056005	20.00	07 056006	4.90	07 056007	10.90	07 056008	10.49	07 057001	15.20	07 057002	15.40
07 057003	15.15	07 057004	15.30	07 058001	25.90	07 058002	16.74	07 058003	25.40	07 058004	19.24
07 058005	27.65	07 058006	29.40	07 058007	18.00	07 058008	18.74	07 058009	25.90	07 058010	24.65
07 058011	21.15	07 058012	23.75	07 058013	19.90	07 058014	34.90	07 059001	9.90	07 059002	9.99
07 059003	9.49	07 059004	15.90	07 059005	14.00	07 059006	15.90	07 059007	13.00	07 059008	6.65
07 059009	12.40	07 059010	16.90	07 060001	20.40	07 060002	21.90	07 060003	23.15	07 060004	20.49
07 060005	18.25	07 060006	14.40	07 060007	13.90	07 060008	29.24	07 060009	22.90	07 060010	25.00
07 061001	24.00	07 061002	5.24	07 061003	116.90	07 061004	109.90	07 061005	90.00	07 061006	11.90
07 061007	5.99	07 061008	18.90	07 062001	19.99	07 062002	59.50	07 062003	16.40	07 062004	150.00
07 062005	14.25	07 062006	13.40	07 062007	24.15	07 062008	14.90	07 063001	22.90	07 063002	25.24
07 063003	21.90	07 063004	24.15	07 063005	21.90	07 063006	19.00	07 063007	16.90	07 06300	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 103003	203.00	07 103004	115.79	07 104001	247.50	07 104002	226.43	07 104003	670.01	07 104004	184.29
07 104005	211.98	07 104006	155.31	07 105001	45.00	07 105002	160.00	07 105003	180.00	07 105004	322.66
07 106001	110.00	07 106002	190.00	07 106003	385.33	07 106004	160.00	07 107001	180.00	07 107002	294.00
07 107003	185.33	07 107004	149.33	07 107005	169.18	07 107006	208.66	07 108001	52.50	07 108002	27.10
07 108003	28.00	07 108004	51.00	07 108005	17.00	07 108006	51.50	07 110001	589.00	07 110002	189.99
07 110003	349.00	07 110004	189.00	07 110005	249.00	07 110006	178.00	07 110007	419.00	07 110008	325.00
07 110009	399.00	07 110010	399.00	07 110011	139.99	07 110012	899.00	07 119001	229.00	07 119002	245.00
07 119003	159.00	07 119004	44.99	07 119005	138.00	07 119006	189.99	07 119007	144.00	07 119008	199.00
07 119009	429.00	07 119010	188.00	07 119011	189.00	07 119012	329.00	07 120001	99.00	07 120002	83.00
07 120003	34.90	07 120004	150.00	07 120005	39.00	07 120006	58.00	07 120007	99.00	07 120008	42.00
07 120009	109.99	07 120010	89.00	07 120011	19.99	07 120012	39.00	07 121001	799.00	07 121002	985.00
07 121003	299.00	07 121004	299.00	07 121005	499.00	07 121006	599.00	07 121007	549.00	07 121008	1255.00
07 121009	189.00	07 121010	839.00	07 121011	313.99	07 121012	179.00	07 121013	159.99	07 121014	208.00
07 121015	539.00	07 121016	399.00	07 121017	139.99	07 121018	449.00	07 121019	489.99	07 121020	348.00
07 121021	439.00	07 121022	499.00	07 121023	229.00	07 121024	379.00	07 122001	199.00	07 122002	210.00
07 122003	2599.00	07 122004	1399.00	07 122005	969.99	07 122006	2390.00	07 122007	1699.99	07 122008	649.00
07 122009	1974.03	07 122010	2399.00	07 122011	3579.00	07 122012	2390.00	07 123001	129.00	07 123002	799.00
07 123003	179.90	07 123004	148.00	07 123005	179.00	07 123006	179.00	07 123007	79.90	07 123008	59.00
07 123009	169.99	07 123010	349.00	07 123011	59.99	07 123012	199.00	07 124001	449.00	07 124002	599.00
07 124003	279.99	07 124004	549.00	07 124005	299.00	07 124006	279.00	07 124007	399.00	07 124008	259.99
07 124009	369.00	07 124010	229.00	07 124011	160.19	07 124012	198.00	07 125001	169.00	07 125002	649.00
07 125003	49.90	07 125004	329.00	07 125005	89.99	07 125006	179.90	07 125007	169.00	07 125008	22.99
07 125009	49.00	07 125010	89.90	07 125011	149.00	07 125012	369.00	07 126001	51.25	07 126002	29.90
07 126003	19.00	07 126004	19.99	07 126005	19.90	07 126006	19.90	07 126007	109.00	07 126008	19.99
07 126009	55.00	07 126010	189.00	07 126011	119.00	07 126012	139.00	07 127001	1590.00	07 127002	944.00
07 127003	199.00	07 127004	799.00	07 127005	249.99	07 127006	669.00	07 127007	399.00	07 127008	379.00
07 127009	179.99	07 127010	449.99	07 127011	299.00	07 127012	265.30	07 127013	179.99	07 127014	208.00
07 127015	599.00	07 127016	479.00	07 127017	199.99	07 127018	329.00	07 127019	299.90	07 127020	249.90
07 127021	299.99	07 127022	269.00	07 127023	109.99	07 127024	198.00	07 128001	299.00	07 128002	229.00
07 128003	599.00	07 128004	1199.53	07 128005	249.90	07 128006	999.00	07 128007	899.00	07 128008	109.99
07 128009	198.00	07 128010	269.00	07 128011	79.99	07 128012	999.00	07 128013	549.99	07 128014	379.90
07 128015	139.99	07 128016	999.00	07 128017	129.99	07 128018	450.00	07 128019	199.90	07 128020	537.00
07 128021	298.14	07 128022	399.00	07 128023	699.00	07 128024	449.00	07 128025	898.34	07 128026	1179.99
07 128027	199.90	07 128028	120.00	07 128029	299.00	07 128030	299.99	07 128031	159.90	07 128032	229.00
07 128033	999.00	07 128034	279.90	07 128035	89.90	07 128036	279.00	07 129001	219.00	07 129002	449.00
07 129003	169.90	07 129004	349.00	07 129005	178.00	07 129006	249.90	07 129007	239.99	07 129008	199.00
07 129009	229.00	07 129010	299.99	07 129011	350.00	07 129012	559.00	07 130001	379.00	07 130002	329.00
07 130003	429.00	07 130004	269.00	07 130005	159.00	07 130006	599.00	07 130007	219.90	07 130008	599.00
07 130009	239.99	07 130010	199.00	07 130011	89.99	07 130012	199.00	07 131001	349.00	07 131002	89.00
07 131003	399.00	07 131004	199.00	07 131005	469.00	07 131006	399.00	07 131007	99.99	07 131008	279.00
07 131009	299.99	07 131010	199.00	07 131011	249.00	07 131012	229.00	07 131013	229.00	07 131014	198.00
07 131015	339.00	07 131016	399.00	07 131017	89.99	07 131018	168.00	07 131019	361.00	07 131020	249.00
07 131021	349.99	07 131022	399.00	07 131023	139.99	07 131024	279.00	07 132001	219.00	07 132002	159.00
07 132003	279.00	07 132004	249.00	07 132005	199.99	07 132006	249.00	07 132007	229.90	07 132008	188.00
07 132009	139.99	07 132010	299.00	07 132011	59.00	07 132012	999.00	07 133001	86.00	07 133002	105.00
07 133003	59.00	07 133004	39.00	07 133005	161.99	07 133006	129.00	07 133007	89.90	07 133008	99.00
07 133009	85.00	07 133010	169.00	07 133011	139.00	07 133012	99.50	07 133013	74.90	07 133014	78.00
07 133015	21.99	07 133016	35.00	07 133017	19.10	07 133018	139.00	07 133019	59.00	07 133020	69.00
07 133021	19.00	07 133022	54.00	07 133023	29.90	07 133024	44.50	07 134001	115.00	07 134002	28.50
07 134003	64.90	07 134004	59.00	07 134005	34.99	07 134006	76.00	07 134007	89.90	07 134008	39.00
07 134009	24.99	07 134010	129.00	07 134011	29.99	07 134012	149.00	07 135001	229.00	07 135002	169.00
07 135003	129.90	07 135004	128.00	07 135005	869.00	07 135006	619.00	07 135007	69.99	07 135008	259.00
07 135009	159.90	07 135010	469.00	07 135011	639.99	07 135012	299.00	07 136001	55.00	07 136002	24.90
07 136003	55.00	07 136004	39.00	07 136005	59.00	07 136006	50.50	07 136007	34.90	07 136008	198.00
07 136009	29.99	07 136010	79.00	07 136011	59.90	07 136012	79.00	07 137001	899.00	07 137002	895.00
07 137003	120.00	07 137004	149.00	07 137005	280.00	07 137006	349.90	07 137007	279.90	07 137008	1252.32
07 137009	766.65	07 137010	429.00	07 137011	299.00	07 137012	1999.00	07 137013	1252.32	07 137014	429.00
07 137015	2817.00	07 137016	339.99	07 137017	2654.00	07 137018	2759.50	07 137019	499.99	07 137020	429.00
07 137021	439.00	07 137022	439.00	07 137023	379.00	07 137024	179.00	07 137025	599.99	07 137026	399.00
07 137027	577.23	07 137028	188.42	07 138001	319.99	07 138002	184.00	07 138003	775.00	07 138004	173.00
07 138005	645.00	07 138006	143.00	07 138007	976.00	07 138008	239.99	07 139001	529.00	07 139002	1199.00
07 139003	425.00	07 139004	395.00	07 139005	219.00	07 139006	439.00	07 139007	349.00	07 139008	229.00
07 139009	1999.00	07 139010	1299.00	07 139011	233.00	07 139012	579.00	07 140001	629.00	07 140002	599.00
07 140003	269.00	07 140004	245.00	07 140005	329.00	07 140006	595.00	07 140007	526.00	07 140008	99.00
07 140009	699.00	07 140010	555.00	07 140011	99.00	07 140012	249.00	07 141001	895.00	07 141002	825.00
07 141003	839.00	07 141004	219.00	07 141005	507.69	07 141006	679.00	07 141007	159.00	07 141008	719.00
07 141009	199.00	07 141010	139.00	07 141011	629.00	07 141012	223.07	07 142001	1075.00	07 142002	539.00
07 142003	369.00	07 142004	539.00	07 142005	1309.00	07 142006	1325.00	07 142007	499.00	07 142008	651.24
07 142009	849.00	07 142010	399.00	07 142011	1199.00	07 142012	1369.00	07 143001	37.00	07 143002	274.00
07 143003	645.00	07 143004	258.00	07 143005	34.99	07 143006	258.00	07 143007	1099.00	07 143008	29.00
07 143009	449.00	07 143010	699.00	07 143011	413.00	07 143012	299.00	07 144001	30.00	07 144002	30.00
07 144003	85.00	07 144004	60.00	07 145001	96.00	07 145002	81.63	07 145003	75.00	07 145004	92.00
07 145001	34.00	07 146002	35.00	07 146003	45.00	07 146004	80.00	07 147001	599.00	07 147002	535.00
07 147003	99.90	07 147004	298.00	07 147005	199.00	07 147006	239.00	07 147007	189.00	07 147008	99.00
07 147009	1059.00	07 147010	299.00	07 147011	699.00	07 147012	955.00	07 148001	259.00	07 148002	1975.00
07 148007	184.00	07 148008	799.00	07 148009	279.00	07 148010	225.00	07 150001	1326.70	07 150002	1326.70
07 150003	1326.70	07 150004	1326.70	07 150005	1326.70	07 150006	1326.70	07 150007	101.49	07 160001	104.34
07 160002	111.61	07 160003	597.86	07 160004	95.51	07 160005	153.47	07 160006	211.49	07 161001	23.00
07 161002	45.99	07 161003	68.99	07 161004	96.72	07 161005	124.44	07 161006	152.16	07 161007	179.89
07 161008	207.61	07 161009	288.87								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 214003	19.31	07 214004	42.48	07 214005	32.00	07 214006	30.12	07 214007	27.60	07 214008	24.44
07 215001	16.00	07 215002	18.50	07 215003	15.00	07 215004	20.12	07 215005	31.13	07 215006	16.46
07 216001	13.39	07 216002	9.36	07 216003	9.89	07 216004	6.84	07 217001	37.80	07 217002	36.50
07 217003	37.11	07 217004	50.00	07 217005	31.25	07 217006	51.33	07 218001	19.50	07 218002	51.99
07 218003	57.40	07 218004	36.10	07 219001	65.55	07 219002	11.99	07 219003	19.18	07 219004	60.00
07 229001	53.08	07 229002	212.75	07 229003	325.72	07 229004	236.00	07 229005	88.19	07 229006	113.25
07 229007	515.50	07 229008	499.99	07 229009	607.10	07 229010	283.00	07 229011	1622.82	07 229012	814.22
07 229013	332.02	07 229014	479.99	07 229015	513.00	07 229016	556.73	07 229017	1105.77	07 230001	227.79
07 230002	181.39	07 230003	458.55	07 230004	187.22	07 230005	369.99	07 230006	419.50	07 231001	186.21
07 231002	231.20	07 231003	614.04	07 231004	527.50	07 232001	245.02	07 232002	22.70	07 232003	449.99
07 232004	364.50	07 233001	316.57	07 233002	69.00	07 233003	273.08	07 233004	269.99	07 233005	23.07
07 233006	196.90	07 234001	318.00	07 234002	384.22	07 234003	216.17	07 234004	134.00	07 235001	71.50
07 235002	74.00	07 235003	59.80	07 235004	110.15	07 236001	33.50	07 236002	31.90	07 236003	9.50
07 236004	12.52	07 237001	98.43	07 237002	79.99	07 237003	43.00	07 237004	49.99	07 238001	189.85
07 238002	282.99	07 238003	289.99	07 238004	74.70	07 239001	74.70	07 239002	93.50	07 239003	142.50
07 239004	329.50	07 240001	334.05	07 240002	169.33	07 240003	123.00	07 240004	445.02	07 241001	111.32
07 241002	656.44	07 241003	79.00	07 241004	49.99	07 242001	25.00	07 242002	59.33	07 242003	45.50
07 242004	436.50	07 243001	649.00	07 243002	369.00	07 243003	995.00	07 243004	170.00	07 244001	7500.00
07 244002	6000.00	07 244003	600.00	07 244004	3010.00	07 244005	500.00	07 244006	550.00	07 244007	500.00
07 244008	3200.00	07 245001	1000.00	07 245002	600.00	07 245003	356.00	07 245004	400.00	07 245005	700.00
07 245006	600.00	07 245007	500.00	07 245008	500.00	07 246001	1841.11	07 246002	2900.00	07 246003	1642.21
07 246004	2552.00	07 247001	13187.81	07 247002	27370.00	07 247003	15540.00	07 247004	37000.00	07 248001	10000.00
07 248002	6900.00	07 248003	11000.00	07 248004	3500.00	07 249001	992.00	07 249002	5227.00	07 249003	336.40
07 249004	1094.55	07 250001	16000.00	07 250002	20900.00	07 250003	9280.00	07 250004	16020.76	07 251001	100.00
07 251002	174.00	07 251003	197.00	07 251004	992.00	07 251005	95.00	07 251006	290.00	07 251007	185.00
07 251008	115.00	07 252001	40.00	07 252002	60.00	07 252003	60.00	07 252004	250.00	07 253001	580.00
07 253002	340.00	07 253003	80.00	07 253004	180.00	07 253005	280.00	07 253006	150.00	07 254001	142.50
07 254002	235.00	07 254003	191.39	07 254004	34.00	07 255001	92.00	07 255002	243.00	07 255003	115.00
07 255004	239.90	07 256001	138.26	07 256002	526.67	07 256003	271.90	07 256004	371.90	07 256005	208.33
07 256006	231.80	07 257001	55.00	07 257002	50.00	07 257003	45.50	07 257004	39.50	07 258001	119.00
07 258002	96.88	07 258003	89.69	07 258004	185.11	07 258005	194.69	07 258006	56.67	07 259001	329.50
07 259002	490.00	07 259003	71.25	07 259004	80.93	07 260001	35.00	07 260002	64.00	07 260003	43.50
07 260004	57.00	07 261001	29.90	07 261002	146.00	07 261003	164.50	07 261004	25.99	07 261005	149.50
07 261006	155.00	07 261007	28.00	07 261008	11.00	07 262001	60.00	07 262002	159.00	07 262003	35.50
07 262004	18.00	07 263001	21.00	07 263002	22.99	07 263003	24.00	07 263004	21.50	07 263005	17.50
07 263006	17.40	07 263007	19.90	07 263008	31.50	07 264001	186.60	07 264002	34.99	07 264003	135.00
07 264004	155.00	07 265001	16.40	07 265002	28.99	07 265003	38.50	07 265004	30.50	07 266001	19.96
07 266002	39.99	07 266003	9.50	07 266004	31.00	07 267001	8.00	07 267002	8.00	07 267003	8.00
07 267004	8.00	07 267005	8.00	07 267006	8.00	07 268001	8.00	07 268002	8.00	07 269001	250.00
07 269002	100.00	07 269003	250.00	07 269004	100.00	07 270001	2179.00	07 270002	656.00	07 270003	1066.00
07 280004	805.00	07 281001	2238.50	07 281002	1050.50	07 281003	762.90	07 281004	1141.50	07 282001	644900.00
07 282002	299999.00	07 282003	237800.00	07 282004	406900.00	07 282005	209100.00	07 282006	206990.00	07 282007	467400.00
07 282008	188944.00	07 282009	245200.00	07 282010	307900.00	07 282011	769900.00	07 282012	723900.00	07 283001	15800.00
07 283002	2499.00	07 283003	2640.52	07 283004	3619.00	07 284001	13.05	07 284002	13.05	07 284003	13.07
07 284004	13.05	07 284005	12.98	07 284006	13.00	07 284007	13.02	07 284008	13.02	07 285001	15.69
07 285002	15.66	07 285003	15.69	07 285004	15.67	07 285005	15.62	07 285006	15.63	07 285007	15.63
07 285008	15.64	07 286001	72.94	07 286002	97.14	07 286003	83.33	07 286004	144.22	07 287001	1045.00
07 287002	1049.00	07 287003	1399.00	07 287004	3199.00	07 288001	59.90	07 288002	129.00	07 288003	1463.00
07 288004	115.00	07 289001	1299.00	07 289002	1044.00	07 289003	1419.00	07 289004	1299.90	07 290001	12770.18
07 290002	12770.18	07 290003	12770.18	07 291001	284.57	07 292001	949.00	07 292002	100.00	07 292003	1250.00
07 292004	464.00	07 293001	400.00	07 293002	1770.00	07 293003	8000.00	07 294001	708.00	07 294002	75.00
07 294002	80.00	07 294003	75.00	07 294004	8.00	07 295189	164.00	07 296001	23.00	07 296002	28.00
07 306001	1152.92	07 306002	8177.38	07 306003	883.33	07 306004	1379.17	07 307001	2304.17	07 307002	3008.33
07 307003	3964.17	07 307004	2704.17	07 308001	413.33	07 308002	400.00	07 308003	466.67	07 308004	448.33
07 309001	4782.50	07 309002	4402.50	07 309003	3704.17	07 309004	4512.50	07 310001	1958.33	07 310002	2008.33
07 310003	2154.17	07 310004	3266.67	07 311001	10910.00	07 311002	10600.00	07 311003	24467.50	07 311004	2000.00
07 312001	691.67	07 312002	630.83	07 312003	1250.00	07 312004	458.33	07 313001	2000.00	07 313002	1929.17
07 313003	2365.00	07 313004	2788.33	07 314001	84.00	07 314002	26.00	07 314003	380.00	07 314004	225.00
07 315001	160.00	07 315002	350.00	07 315003	160.00	07 315004	280.00	07 315005	220.00	07 315006	350.00
07 315007	120.00	07 315008	210.00	07 315009	240.00	07 315010	195.00	07 315011	290.00	07 315012	190.00
07 315013	150.00	07 315014	530.00	07 316001	17.50	07 316002	110.00	07 316003	12.90	07 316004	14.00
07 316005	15.07	07 316006	59.00	07 316007	22.20	07 316008	40.00	07 316009	39.00	07 316010	26.00
07 317001	16453.50	07 317002	6992.00	07 317003	8519.37	07 317004	10785.47	07 317005	8851.25	07 317006	5537.54
07 318001	1080.00	07 318002	1567.64	07 318003	1521.62	07 318004	774.00	07 318005	1285.48	07 318006	580.00
07 318007	1311.74	07 318008	2059.59	07 318009	664.00	07 318010	2470.50	07 318011	1275.83	07 318012	1221.22
07 319001	190.00	07 319002	680.00	07 319003	217.90	07 319004	196.00	07 320001	5400.00	07 320002	60.00
07 320003	80.00	07 320004	45.00	07 320005	21.00	07 320006	80.00	07 320007	125.00	07 320008	40.00
07 320009	50.00	07 320010	300.00	07 321001	73.00	07 321002	57.00	07 321003	53.00	07 321004	52.00
07 322001	320.00	07 322002	599.00	07 322003	389.00	07 322004	20.00	07 323001	104.00	07 323002	40.00
07 323003	30.00	07 323004	30.00	07 324001	100.00	07 324002	599.00	07 324003	50.00	07 324004	100.00
07 324005	375.00	07 324006	850.00	07 325001	5.00	07 325002	6.00	07 325003	8.00	07 325004	10.00
07 326001	50.00	07 326002	60.00	07 326003	27.00	07 326004	50.00	07 327001	132.94	07 327002	25.43
07 327003	59.75	07 327004	80.00	07 328001	239.00	07 328002	1304.16	07 328003	99.00	07 328004	39.00
07 328005	242.00	07 328006	149.00	07 328007	40.00	07 328008	40.00	07 328009	48.82	07 328010	40.44
07 329001	4690.00	07 329002	5990.00	07 329003	2630.00	07 329004	2.90	07 329005	2.90	07 329006	300.00
07 330003	199.00	07 330004	319.00	07 330005	249.90	07 330006	69.00	07 331001	690.00	07 331002	189.00
07 331003	149.00	07 331004	55.00	07 332001	850.00	07 332002	749.00	07 332003	69.00	07 332004	99.00
07 342001	53.00	07 342002	72.00	07 342003	100.00	07 342004	105.00	07 342005	71.00	07 342006	50.00
07 342007	133.00	07 342008	47.00	07 342009	126.00	07 342010	73.00	07 343001</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 025009	516.50	08 025010	262.00	08 025011	180.00	08 025012	195.00	08 025013	144.00	08 025014	132.50
08 025015	130.00	08 025016	127.50	08 026001	189.00	08 026002	186.50	08 026003	165.00	08 026004	264.00
08 027001	87.50	08 027002	104.00	08 027003	216.50	08 027004	209.00	08 028001	63.53	08 028002	58.82
08 028003	89.29	08 028004	98.04	08 028005	115.19	08 028006	103.04	08 029001	552.38	08 029002	472.94
08 029003	427.27	08 029004	173.04	08 030001	18.00	08 030002	14.23	08 030003	16.50	08 030004	16.00
08 030005	17.60	08 030006	14.66	08 030007	20.95	08 030008	18.50	08 030009	18.50	08 030010	17.03
08 031001	126.19	08 031002	99.13	08 031003	78.00	08 031004	112.24	08 032001	431.25	08 032002	296.88
08 032003	39.03	08 032004	37.50	08 032005	46.25	08 032006	34.62	08 033001	32.92	08 033002	33.94
08 033003	28.60	08 033004	29.25	08 033005	36.80	08 033006	42.22	08 034001	50.00	08 034002	146.95
08 034003	112.50	08 034004	52.00	08 035001	154.06	08 035002	173.11	08 035003	337.01	08 035004	153.56
08 036001	136.25	08 036002	114.76	08 036003	146.60	08 036004	109.33	08 037001	61.13	08 037002	61.00
08 037003	56.75	08 037004	57.94	08 038001	147.50	08 038002	147.50	08 038003	152.00	08 038004	145.63
08 039001	180.00	08 039002	59.40	08 039003	35.29	08 039004	39.58	08 040001	187.78	08 040002	176.89
08 040003	185.02	08 040004	119.95	08 041001	139.50	08 041002	78.57	08 041003	121.43	08 041004	84.82
08 042001	27.75	08 042002	26.30	08 042003	50.00	08 042004	51.25	08 042005	42.70	08 042006	22.55
08 043001	26.00	08 043002	28.42	08 043003	56.03	08 043004	26.00	08 043005	35.28	08 043006	25.20
08 043007	42.00	08 043008	24.25	08 043009	80.17	08 043010	102.25	08 044001	38.54	08 044002	45.00
08 044003	44.53	08 044004	31.38	08 044005	49.65	08 044006	35.40	08 044007	60.25	08 044008	34.90
08 045001	15.60	08 045002	17.05	08 045003	17.70	08 045004	19.35	08 045005	21.60	08 045006	10.00
08 045007	26.50	08 045008	15.65	08 046001	40.15	08 046002	53.63	08 046003	44.68	08 046004	45.00
08 046005	72.50	08 046006	47.50	08 046007	62.50	08 046008	50.00	08 047001	19.90	08 047002	26.90
08 047003	30.60	08 047004	23.50	08 047005	16.90	08 047006	97.00	08 047007	21.90	08 047008	90.48
08 047009	64.00	08 047010	16.60	08 047011	18.90	08 047012	17.88	08 047013	14.15	08 047014	17.40
08 047015	34.90	08 047016	62.80	08 047017	15.00	08 047018	10.00	08 047019	23.90	08 047020	18.90
08 048001	16.60	08 048002	15.00	08 048003	13.00	08 048004	22.18	08 048005	15.00	08 048006	21.90
08 048007	18.00	08 048008	26.05	08 049001	8.00	08 049002	7.67	08 049003	8.00	08 049004	7.90
08 049005	12.00	08 049006	8.65	08 049007	10.00	08 049008	11.05	08 050001	20.40	08 050002	39.00
08 050003	22.30	08 050004	22.55	08 050005	29.00	08 050006	29.75	08 050007	21.40	08 050008	20.00
08 051001	17.15	08 051002	19.40	08 051003	17.90	08 051004	18.90	08 051005	23.50	08 051006	19.10
08 051007	21.70	08 051008	18.15	08 052001	74.90	08 052002	85.45	08 052003	55.93	08 052004	79.00
08 052005	85.00	08 052006	58.13	08 052007	58.75	08 052008	64.50	08 053001	38.90	08 053002	59.73
08 053003	43.00	08 053004	45.65	08 053005	46.00	08 053006	51.50	08 053007	34.65	08 053008	47.30
08 054001	25.95	08 054002	26.30	08 054003	32.65	08 054004	18.50	08 055001	71.15	08 055002	91.90
08 055003	56.90	08 055004	46.70	08 055005	70.00	08 055006	69.44	08 055007	29.00	08 055008	39.90
08 056001	11.90	08 056002	10.00	08 056003	10.65	08 056004	11.05	08 056005	12.00	08 056006	11.60
08 056007	12.03	08 056008	7.75	08 057001	17.08	08 057002	15.28	08 057003	14.90	08 057004	17.30
08 058001	32.40	08 058002	24.75	08 058003	19.95	08 058004	18.50	08 058005	19.00	08 058006	13.50
08 058007	25.88	08 058008	13.25	08 059001	25.90	08 059002	27.40	08 059003	18.00	08 059004	37.50
08 059013	19.50	08 059014	24.63	08 059015	30.28	08 059016	24.00	08 059017	20.40	08 059018	20.00
08 059005	28.48	08 059006	30.55	08 059007	21.65	08 059008	34.55	08 059009	24.50	08 059010	20.00
08 060001	29.58	08 060002	24.15	08 060003	20.90	08 060004	16.25	08 060005	32.90	08 060006	34.90
08 060007	21.25	08 060008	16.25	08 060009	22.50	08 060010	13.75	08 061001	7.40	08 061002	7.50
08 061003	14.58	08 061004	160.00	08 061005	11.90	08 061006	3.00	08 061007	22.65	08 061008	6.85
08 062001	17.65	08 062002	40.00	08 062003	63.90	08 062004	23.65	08 062005	21.00	08 062006	25.25
08 062007	99.00	08 062008	25.98	08 063001	21.63	08 063002	13.75	08 063003	24.40	08 063004	23.40
08 063005	18.00	08 063006	19.05	08 063007	26.00	08 063008	14.00	08 063009	19.00	08 063010	20.50
08 064001	9.90	08 064002	12.50	08 064003	6.90	08 064004	10.15	08 064005	14.00	08 064006	21.00
08 064007	9.90	08 064008	12.80	08 065001	39.85	08 065002	33.65	08 065003	30.10	08 065004	32.15
08 065005	25.50	08 065006	26.00	08 065007	24.75	08 065008	25.00	08 066001	17.90	08 066002	17.25
08 066003	14.25	08 066004	14.90	08 066005	14.70	08 066006	15.35	08 066007	17.50	08 066008	15.00
08 067001	27.15	08 067002	15.50	08 067003	25.90	08 067004	29.30	08 067005	27.00	08 067006	27.00
08 067007	14.00	08 067008	18.25	08 068001	29.90	08 068002	30.30	08 068003	30.00	08 068004	28.10
08 068005	33.75	08 068006	28.90	08 068007	27.50	08 068008	29.00	08 069001	11.13	08 069002	16.00
08 069003	18.90	08 069004	15.50	08 070001	32.63	08 070002	28.75	08 070003	28.75	08 070004	36.65
08 070005	35.75	08 070006	33.00	08 070007	29.00	08 070008	28.75	08 071001	16.90	08 071002	18.00
08 071003	17.00	08 071004	16.10	08 072001	30.25	08 072002	32.50	08 072003	34.90	08 072004	36.65
08 073001	53.25	08 073002	46.90	08 073003	87.50	08 073004	50.45	08 074001	33.89	08 074002	49.87
08 074003	38.00	08 074004	28.00	08 074005	30.37	08 074006	28.89	08 074007	30.00	08 074008	41.22
08 075001	33.80	08 075002	69.80	08 075003	50.88	08 075004	50.00	08 076001	19.64	08 076002	31.84
08 076003	28.84	08 076004	24.14	08 077001	189.00	08 077002	195.00	08 077003	310.67	08 077004	100.00
08 077005	120.00	08 077006	299.00	08 077007	223.00	08 077008	78.50	08 078001	11.67	08 078002	10.00
08 078003	15.86	08 078004	16.00	08 079001	85.00	08 079002	33.00	08 079003	40.48	08 079004	46.62
08 080001	37.73	08 080002	26.31	08 080003	88.71	08 080004	37.21	08 081001	58.71	08 081002	55.11
08 081003	44.51	08 081004	37.18	08 081005	51.48	08 081006	42.59	08 082001	116.90	08 082002	104.42
08 082003	85.84	08 082004	124.07	08 083001	110.35	08 083002	19.05	08 083003	25.74	08 083004	104.35
08 083005	62.90	08 083006	61.67	08 084001	24.25	08 084002	19.00	08 084003	25.00	08 084004	20.00
08 084005	20.00	08 084006	26.00	08 085001	365.00	08 085002	1120.00	08 085003	420.41	08 085004	444.37
08 086001	191.25	08 086002	222.50	08 086003	185.00	08 086004	112.50	08 087001	15.42	08 087002	17.00
08 087003	16.67	08 087004	27.61	08 087005	8.44	08 087006	21.33	08 087007	21.25	08 087008	9.40
08 087009	5.76	08 087010	19.17	08 088001	8.07	08 088002	7.47	08 088003	3.00	08 088004	5.79
08 088005	22.00	08 088006	12.50	08 088007	3.49	08 088008	11.67	08 089001	59.52	08 089002	45.90
08 089003	97.00	08 089004	68.27	08 090001	6.80	08 090002	9.98	08 090003	115.95	08 090004	155.45
08 091001	150.00	08 091002	320.00	08 091003	29.26	08 091004	625.00	08 092001	200.74	08 092002	195.00
08 092003	188.89	08 092004	123.82	08 093001	3.20	08 093002	52.86	08 093003	38.48	08 093004	3.43
08 094001	192.66	08 094002	192.66	08 094003	58.75	08 094004	91.25	08 095001	78.00	08 095002	133.63
08 095003	111.29	08 095004	106.55	08 095005	156.25	08 095006	2.50	08 096001	330.00	08 096002	257.14
08 096003	61.25	08 096004	52.51	08 097001	115.00	08 097002	44.00	08 097003	45.00	08 097004	88.00
08 098001	140.00	08 098002	130.00	08 098003	89.00	08 098004	79.00	08 099001	360.00	08 099002	340.00
08 099003	320.00	08 099004	300.00	08 100001	249.00	08 100002	119.00	08 100003	150.00	08 100004	205.00
08 101001	280.00	08 101002	300.00	08 101003	190.00	08 101004	280.00	08 102001	40.84	08 102002	32.87
08 102003	41.02	08 102004	39.44	08 102005	29.49	08 102006	36.74	08 102007	42.25	08 102008	37.44
08 102009	34.74	08 102010	42.56	08 103001	257.14	08 103002</					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 129005	219.00	08 129006	248.00	08 129007	159.00	08 129008	179.90	08 129009	429.00	08 129010	98.00
08 129011	439.00	08 129012	349.00	08 130001	599.00	08 130002	299.00	08 130003	299.00	08 130004	159.00
08 130005	99.00	08 130006	449.00	08 130007	749.00	08 130008	289.00	08 130009	379.00	08 130010	629.00
08 130011	179.00	08 130012	649.00	08 131001	199.00	08 131002	169.00	08 131003	198.00	08 131004	279.00
08 131005	269.00	08 131006	159.00	08 131007	399.00	08 131008	649.00	08 131009	99.90	08 131010	168.00
08 131011	168.00	08 131012	149.90	08 131013	129.00	08 131014	289.80	08 131015	119.33	08 131016	185.00
08 131017	164.00	08 131018	399.00	08 131019	199.00	08 131020	184.00	08 131021	299.00	08 131022	180.40
08 131023	168.00	08 131024	799.00	08 132001	59.90	08 132002	229.00	08 132003	98.00	08 132004	79.00
08 132005	119.00	08 132006	129.00	08 132007	79.90	08 132008	399.00	08 132009	118.00	08 132010	218.76
08 132011	119.00	08 132012	108.00	08 133001	149.00	08 133002	49.00	08 133003	59.90	08 133004	58.00
08 133005	108.00	08 133006	92.40	08 133007	58.00	08 133008	39.05	08 133009	88.00	08 133010	29.00
08 133011	99.00	08 133012	26.90	08 133013	169.00	08 133014	169.23	08 133015	34.90	08 133016	42.00
08 133017	54.00	08 133018	69.00	08 133019	68.00	08 133020	74.10	08 133021	69.00	08 133022	15.92
08 133023	229.00	08 133024	29.00	08 134001	50.00	08 134002	54.00	08 134003	229.00	08 134004	55.00
08 134005	6.90	08 134006	49.90	08 134007	32.90	08 134008	94.00	08 134009	28.00	08 134010	40.00
08 134011	42.00	08 134012	390.00	08 135001	168.00	08 135002	189.00	08 135003	108.00	08 135004	198.00
08 135005	429.00	08 135006	129.90	08 135007	447.38	08 135008	669.00	08 135009	89.90	08 135010	199.90
08 135011	179.00	08 135012	159.00	08 136001	40.00	08 136002	38.00	08 136003	31.90	08 136004	29.00
08 136005	45.00	08 136006	89.00	08 136007	128.00	08 136008	74.00	08 136009	79.00	08 136010	24.90
08 136011	99.00	08 136012	58.00	08 137001	509.00	08 137002	1590.00	08 137003	1240.28	08 137004	739.00
08 137005	249.00	08 137006	68.00	08 137007	118.00	08 137008	399.00	08 137009	199.00	08 137010	569.00
08 137011	729.00	08 137012	679.00	08 137013	499.00	08 137014	819.00	08 137015	937.36	08 137016	1490.00
08 137017	379.00	08 137018	679.00	08 137019	1599.00	08 137020	229.00	08 137021	499.00	08 137022	188.00
08 137023	833.10	08 137024	520.29	08 137025	198.00	08 137026	499.00	08 137027	399.00	08 137028	369.00
08 138001	220.00	08 138002	385.00	08 138003	175.07	08 138004	205.17	08 138005	144.00	08 138006	215.00
08 138007	160.07	08 138008	130.11	08 139001	258.00	08 139002	1199.00	08 139003	325.00	08 139004	199.00
08 139005	490.00	08 139006	179.00	08 139007	349.00	08 139008	589.00	08 139009	259.00	08 139010	1699.00
08 139011	1099.00	08 139012	748.33	08 140001	179.00	08 140002	445.00	08 140003	260.23	08 140004	389.00
08 140005	365.00	08 140006	390.00	08 140007	149.00	08 140008	615.00	08 140009	640.00	08 140010	185.00
08 140011	649.00	08 140012	319.00	08 141001	199.00	08 141002	159.00	08 141003	1749.00	08 141004	579.00
08 141005	839.00	08 141006	1085.50	08 141007	295.51	08 141008	799.00	08 141009	699.00	08 141010	629.00
08 141011	379.00	08 141012	390.00	08 142001	689.00	08 142002	1099.00	08 142003	498.79	08 142004	189.00
08 142005	1349.00	08 142006	349.00	08 142007	495.00	08 142008	829.00	08 142009	899.00	08 142010	799.73
08 142011	2799.00	08 142012	798.66	08 143001	188.00	08 143002	419.00	08 143003	32.90	08 143004	60.00
08 143005	99.90	08 143006	28.00	08 143007	98.00	08 143008	38.96	08 143009	34.00	08 143010	429.00
08 143011	264.73	08 143012	34.00	08 144001	18.00	08 144002	10.65	08 144003	29.90	08 144004	21.00
08 145001	28.00	08 145002	33.50	08 145003	38.00	08 145004	33.50	08 146001	14.00	08 146002	140.00
08 146003	12.00	08 146004	12.00	08 147001	219.00	08 147002	1099.00	08 147003	99.90	08 147004	129.00
08 147005	1499.00	08 147006	148.00	08 147007	299.00	08 147008	1198.00	08 147009	369.00	08 147010	149.00
08 147011	1499.00	08 147012	459.00	08 148001	1150.00	08 148002	1108.00	08 148003	189.00	08 148004	2789.00
08 148005	539.00	08 148006	228.00	08 158001	1857.78	08 158002	1857.78	08 158003	1857.78	08 158004	1857.78
08 158005	1857.78	08 158006	1857.78	08 159001	107.51	08 160001	226.58	08 160002	732.08	08 160003	594.73
08 160004	160.63	08 160005	89.98	08 160006	56.23	08 161001	23.00	08 161002	45.99	08 161003	68.99
08 161004	96.72	08 161005	124.44	08 161006	152.16	08 161007	179.89	08 161008	261.15	08 161009	342.40
08 161010	423.66	08 161011	586.18	08 161012	911.21	08 161013	2533.59	08 161014	3742.02	08 161015	4950.45
08 161016	5917.19	08 161017	6158.88	08 161018	7367.31	08 161019	8575.74	08 161020	9784.17	08 161021	10992.60
08 161022	12201.03	08 161023	13409.46	08 161024	14617.89	08 161025	15826.32	08 161026	17034.75	08 161027	141.07
08 161028	2291.90	08 161029	3016.96	08 161030	4225.39	08 161031	4467.08	08 161032	18243.18	08 161033	19451.61
08 161034	24285.33	08 161035	29119.05	08 161036	33952.77	08 161037	38786.49	08 161038	48453.93	08 162001	19.22
08 162002	19.41	08 162003	10.38	08 162004	16.48	08 162005	26.77	08 162006	10.94	08 162007	29.46
08 162008	11.05	08 162009	19.35	08 162010	10.45	08 162011	18.58	08 162012	10.04	08 164001	68.21
08 165001	612.31	08 166001	0.00	08 166002	0.00	08 166003	0.00	08 166004	0.00	08 166005	0.00
08 166006	0.00	08 166007	0.00	08 166008	0.00	08 166009	0.00	08 166010	0.00	08 167001	15.39
08 167002	10.37	08 167003	15.39	08 167004	10.37	08 167005	17.32	08 168001	200.00	08 168002	5000.00
08 168003	450.00	08 168004	200.00	08 168005	1821.20	08 168006	300.00	08 168007	750.00	08 168008	200.00
08 168009	200.00	08 168010	200.00	08 169001	300.00	08 169002	53.00	08 169003	50.00	08 169004	84.00
08 169005	250.00	08 169006	60.00	08 179001	8669.00	08 179002	5249.00	08 179003	12749.15	08 179004	4986.50
08 179005	6619.83	08 179006	41493.00	08 180001	2999.00	08 180002	2399.00	08 180003	7199.00	08 180004	3299.00
08 181001	7599.00	08 181002	6374.00	08 181003	4699.00	08 181004	8785.99	08 182001	3885.58	08 182002	5395.00
08 182003	3099.00	08 182004	5399.00	08 183001	13999.00	08 183002	4239.00	08 183003	6099.00	08 183004	4849.50
08 184001	299.00	08 184002	599.00	08 184003	3399.00	08 184004	3999.00	08 185001	36997.00	08 185002	8249.25
08 185003	9490.00	08 185004	9301.82	08 186001	11596.93	08 186002	6499.00	08 186003	25996.00	08 186004	8499.00
08 187001	11990.00	08 187002	7199.00	08 187003	10099.00	08 187004	16199.00	08 188001	8199.00	08 188002	7349.00
08 188003	13699.00	08 188004	11499.00	08 189001	6299.00	08 189002	11999.00	08 189003	9599.00	08 189004	4200.00
08 190001	1999.00	08 190002	1308.00	08 190003	579.00	08 190004	359.00	08 191001	799.00	08 191002	999.00
08 191003	259.00	08 191004	769.00	08 191005	999.00	08 191006	438.00	08 192001	620.00	08 192002	488.00
08 192003	468.00	08 192004	729.00	08 193001	1399.00	08 193002	1099.00	08 193003	209.00	08 193004	698.00
08 194001	2114.00	08 194002	1895.00	08 194003	1999.00	08 194004	1950.00	08 195001	268.00	08 195002	239.00
08 195003	1349.00	08 195004	899.00	08 196001	11160.12	08 197001	19999.00	08 197002	5990.00	08 197003	15499.00
08 197004	19284.00	08 197005	5994.50	08 197006	21499.00	08 198001	8819.10	08 198002	2799.30	08 198003	2699.00
08 198004	5198.00	08 198005	2299.00	08 198006	4190.00	08 198007	1099.00	08 198008	1249.00	08 199001	399.00
08 199002	3999.00	08 199003	5490.00	08 199004	398.00	08 200001	53.50	08 200002	23.00	08 200003	62.00
08 200004	28.04	08 201001	17.25	08 201002	34.88	08 201003	27.90	08 201004	16.50	08 202001	92.67
08 202002	98.80	08 202003	52.00	08 202004	94.00	08 203001	9.00	08 203002	18.50	08 203003	32.00
08 203004	22.50	08 204001	22.50	08 204002	28.83	08 204003	76.90	08 204004	76.90	08 205001	29.00
08 205002	60.00	08 206001	9.35	08 206002	105.00	08 206003	211.65	08 206004	129.00	08 207001	161.50
08 207002	135.02	08 207003	139.90	08 207004	129.00	08 208001	11.90	08 208002	39.90	08 208003	35.00
08 208004	199.00	08 209001	1319.00	08 209002	799.00	08 209003	349.00	08 209004	1399.00	08 209005	1329.00
08 209006	159.00	08 209007	69								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 263001	12.20	08 263002	37.40	08 263003	23.00	08 263004	25.30	08 263005	15.00	08 263006	37.00
08 263007	26.00	08 263008	17.50	08 264001	126.13	08 264002	215.00	08 264003	142.50	08 264004	209.00
08 265001	57.00	08 265002	20.50	08 265003	23.00	08 265004	29.00	08 265005	30.00	08 265006	19.50
08 266003	33.27	08 266004	48.75	08 276001	15.00	08 276002	15.00	08 276003	15.00	08 276004	15.00
08 277001	8.00	08 277002	8.00	08 277003	8.00	08 277004	10.00	08 278001	40.00	08 278002	35.00
08 278003	60.00	08 278004	70.00	08 280001	110.00	08 280002	435.00	08 280003	830.00	08 280004	555.00
08 281001	1123.70	08 281002	24364.27	08 281003	1312.25	08 281004	1008.37	08 282001	307900.00	08 282002	170900.00
08 282003	886900.00	08 282004	222350.00	08 282005	231900.00	08 282006	187000.00	08 282007	549000.00	08 282008	212800.00
08 282009	203100.00	08 282010	199400.00	08 282011	211600.00	08 282012	746900.00	08 283001	18999.00	08 283002	26114.19
08 283003	2249.00	08 283004	24799.00	08 284001	16.84	08 284002	16.77	08 284003	16.78	08 284004	16.75
08 284005	16.75	08 284006	16.90	08 284007	16.91	08 284008	16.84	08 284009	16.81	08 284010	16.77
08 284011	16.78	08 284012	16.80	08 284013	16.96	08 284014	16.67	08 284015	16.78	08 284016	16.85
08 285001	18.57	08 285002	18.48	08 285003	18.49	08 285004	18.46	08 285005	18.46	08 285006	18.58
08 285007	18.52	08 285008	18.51	08 285009	18.52	08 285010	18.49	08 285011	18.49	08 285012	18.51
08 285014	18.39	08 285015	18.39	08 285016	18.39	08 285017	18.52	08 286001	41.23	08 286002	104.05
08 286003	100.45	08 286004	94.08	08 287001	1356.00	08 287002	974.00	08 287003	728.75	08 287004	589.07
08 288001	109.00	08 288002	6122.00	08 288003	68.00	08 288004	169.00	08 289001	1446.00	08 289002	1448.00
08 289003	1550.00	08 289004	1369.00	08 290001	14022.14	08 290002	14022.14	08 290003	14022.14	08 291001	1579.50
08 292001	800.00	08 292002	140.00	08 292003	395.00	08 292004	400.00	08 293001	400.00	08 293002	5800.00
08 293003	330.00	08 293004	650.00	08 294001	70.00	08 294002	80.00	08 294003	50.00	08 294004	55.00
08 295053	42.00	08 295054	86.00	08 295081	109.00	08 295098	101.00	08 295118	124.00	08 295166	31.00
08 296001	10.00	08 296002	15.00	08 306001	5490.83	08 306002	3045.00	08 306003	1750.00	08 306004	3725.00
08 307001	1958.33	08 307002	1803.33	08 307003	3166.67	08 307004	1772.08	08 308001	3176.67	08 308002	1883.33
08 308003	2525.00	08 308004	2525.00	08 309001	4176.17	08 309002	2281.25	08 309003	3133.33	08 309004	2708.33
08 310001	1685.83	08 310002	2612.50	08 310003	3426.83	08 310004	1852.67	08 311001	25370.00	08 311002	2700.00
08 311003	4900.00	08 311004	2600.00	08 312001	2855.33	08 312002	797.50	08 312003	1516.67	08 312004	993.33
08 313001	2895.83	08 313002	2953.25	08 313003	1181.67	08 313004	3107.50	08 314001	190.00	08 314002	89.00
08 314003	167.00	08 314004	269.00	08 315001	190.00	08 315002	214.00	08 315003	230.00	08 315004	332.00
08 315005	170.00	08 315006	332.00	08 315007	270.00	08 315008	411.00	08 315009	209.00	08 315010	411.00
08 315011	495.00	08 315012	377.00	08 315013	226.20	08 315014	331.00	08 316001	39.90	08 316002	20.50
08 316003	60.00	08 316004	21.78	08 316005	42.00	08 316006	77.00	08 316007	79.00	08 316008	9.95
08 316009	42.00	08 316010	90.80	08 317001	2983.41	08 317002	7151.50	08 317003	4808.58	08 317004	4317.75
08 317005	2431.75	08 317006	1728.50	08 318001	1489.00	08 318002	1177.00	08 318003	2012.50	08 318004	1528.00
08 318005	2538.99	08 318006	1379.00	08 318007	1210.00	08 318008	1534.50	08 318009	1524.00	08 318010	1322.50
08 318011	1551.50	08 318012	2641.00	08 318013	2415.50	08 318014	900.00	08 318015	1784.50	08 318016	862.00
08 318017	1140.00	08 318018	4973.00	08 318019	800.00	08 318020	700.00	08 318021	1345.00	08 318022	2904.00
08 318023	4283.00	08 318024	750.00	08 318025	1273.00	08 318026	800.00	08 318027	1025.00	08 318028	750.00
08 318029	845.00	08 318030	650.00	08 319001	190.00	08 319002	329.00	08 319003	535.00	08 319004	759.00
08 320001	120.00	08 320002	120.00	08 320003	30.00	08 320004	10.00	08 320005	92.00	08 320006	50.00
08 320007	40.00	08 320008	250.00	08 320009	60.00	08 320010	249.12	08 321001	49.00	08 321002	119.00
08 321003	82.00	08 321004	29.00	08 322001	389.00	08 322002	599.00	08 322003	10.00	08 322004	369.00
08 323001	36.00	08 323002	15.50	08 323003	35.00	08 323004	20.00	08 324001	230.00	08 324002	55.00
08 324003	200.00	08 324004	480.00	08 324005	390.00	08 324006	700.00	08 325001	7.00	08 325002	8.00
08 325003	8.00	08 325004	8.00	08 326001	27.00	08 326002	50.00	08 326003	45.00	08 326004	45.00
08 327001	51.00	08 327002	51.76	08 327003	56.19	08 327004	72.00	08 328001	119.00	08 328002	189.00
08 328003	199.00	08 328004	159.00	08 328005	1099.00	08 328006	169.00	08 328007	99.00	08 328008	39.00
08 328009	42.90	08 328010	129.00	08 329001	24.00	08 329002	40.00	08 329003	2639.00	08 329004	8598.00
08 330001	349.00	08 330002	152.33	08 330003	249.00	08 330004	279.00	08 330005	17.90	08 330006	88.00
08 331001	899.00	08 331002	199.00	08 331003	199.00	08 331004	119.00	08 332001	4399.00	08 332002	570.00
08 332003	170.00	08 332004	7699.00	08 342001	95.00	08 342002	89.00	08 342003	60.00	08 342004	55.00
08 342005	65.00	08 342006	83.00	08 342007	30.00	08 342008	90.00	08 342009	69.00	08 342010	33.00
08 343001	240.00	08 343002	285.00	08 343003	297.00	08 343004	177.00	08 343005	137.00	08 343006	330.00
08 343007	175.00	08 343008	191.00	08 343009	19.00	08 343010	38.00	08 343011	20.00	08 343012	45.00
08 343013	54.00	08 343014	148.48	08 343015	52.00	08 343016	103.00	08 343017	173.00	08 343018	321.00
08 344001	1160.00	08 344002	1600.00	08 344003	3000.00	08 344004	6000.00	08 345001	23900.00	08 345002	18500.00
08 345003	8000.00	08 345004	8000.00	08 346001	627.00	08 346002	84.00	08 346003	2500.00	08 346004	1205.00
08 346005	84.00	08 346006	510.00	08 001001	15.00	08 001002	16.25	08 001003	16.00	08 001004	16.75
08 001005	9.90	08 001006	17.00	08 001007	22.00	08 001008	9.80	08 001009	17.63	08 001010	16.75
08 001011	16.00	08 001012	16.00	08 001013	9.71	08 001014	16.00	08 001015	16.00	08 001016	16.00
08 001017	16.75	08 001018	16.00	08 001019	16.00	08 001020	16.00	08 002001	51.94	08 002002	61.11
08 002003	55.56	08 002004	87.50	08 003001	11.80	08 003002	12.50	08 003003	16.25	08 003004	15.00
08 003005	145.74	08 003006	212.77	08 004001	22.50	08 004002	34.70	08 004003	123.44	08 004004	17.00
08 005001	4.00	08 005002	5.25	08 005003	10.00	08 005004	10.00	08 005005	9.50	08 005006	5.00
08 006001	1.40	08 006002	1.50	08 006003	5.50	08 006004	3.00	08 006005	4.00	08 006006	5.00
08 007001	46.62	08 007002	45.93	08 007003	42.19	08 007004	65.26	08 008001	101.19	08 008002	109.80
08 008003	145.16	08 008004	187.50	08 009001	250.00	08 009002	18.00	08 009003	80.00	08 009004	69.00
08 010001	65.69	08 010002	50.00	08 010003	66.48	08 010004	70.57	08 010005	117.95	08 010006	144.44
08 010007	48.82	08 010008	111.11	08 011001	21.88	08 011002	23.75	08 011003	30.00	08 011004	30.50
08 012001	43.55	08 012002	40.34	08 012003	28.89	08 012004	7.00	08 013001	10.00	08 013002	9.25
08 013003	41.25	08 013004	12.00	08 014001	117.50	08 014002	58.90	08 014003	191.67	08 014004	130.02
08 014005	117.50	08 014006	55.00	08 015001	16.00	08 015002	32.60	08 015003	21.90	08 015004	17.00
08 015005	13.40	08 015006	22.00	08 016001	52.90	08 016002	115.00	08 016003	79.00	08 016004	65.00
08 016005	50.00	08 016006	39.90	08 016007	32.40	08 016008	47.00	08 016009	59.90	08 016010	60.00
08 016011	50.00	08 016012	45.00	08 017001	69.15	08 017002	87.05	08 017003	73.50	08 017004	66.25
08 017005	83.40	08 017006	75.00	08 017007	75.00	08 017008	90.00	08 017009	20.00	08 017010	70.25
08 017011	90.00	08 017012	92.50	08 017013	109.00	08 017014	90.00	08 017015	75.00	08 017016	80.00
08 017017	65.40	08 017018	70.00	08 018001	150.15	08 018002	140.00	08 018003	140.00	08 018004	140.00
08 018005	156.50	08 018006	118.68	08 018007	140.00	08 018008	100.90	08 018009	132.00	08 018010	144.00
08 018011	105.00	08 018012	99.90	08 018013	177.90	08 018014	74.90	08 018015	105.00	08 018016	107.50
08 018017	100.00	08 018018	83.00	08 018019	169.90	08 018020	389.00	08 0180			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 050807	21.50	09 050808	26.50	09 051001	21.40	09 051002	17.15	09 051003	17.15	09 051004	17.25
09 051005	15.00	09 051006	21.00	09 051007	17.25	09 051008	19.40	09 052001	74.90	09 052002	87.50
09 052003	67.40	09 052004	90.00	09 052005	69.00	09 052006	85.00	09 052007	82.50	09 052008	86.25
09 053001	37.40	09 053002	60.00	09 053003	45.65	09 053004	54.25	09 053005	44.90	09 053006	43.90
09 053007	60.00	09 053008	41.25	09 054001	41.00	09 054002	37.15	09 054003	38.90	09 054004	31.70
09 055001	47.75	09 055002	69.00	09 055003	85.00	09 055004	86.25	09 055005	74.86	09 055006	85.00
09 055007	48.15	09 055008	51.00	09 056001	12.40	09 056002	11.15	09 056003	10.90	09 056004	30.00
09 056005	6.75	09 056006	9.50	09 056007	9.50	09 056008	10.90	09 057001	32.90	09 057002	22.00
09 057003	16.63	09 057004	14.00	09 058001	47.40	09 058002	27.65	09 058003	13.25	09 058004	30.40
09 058005	26.65	09 058006	11.25	09 058007	11.50	09 058008	13.50	09 058009	20.86	09 058010	21.03
09 058011	36.90	09 058012	11.75	09 058013	10.50	09 058014	31.40	09 059001	23.00	09 059002	25.75
09 059003	29.30	09 059004	23.50	09 059005	29.80	09 059006	23.50	09 059007	24.25	09 059008	24.50
09 059009	25.25	09 059010	27.80	09 060001	25.11	09 060002	22.50	09 060003	22.00	09 060004	31.50
09 060005	23.50	09 060006	19.00	09 060007	32.90	09 060008	18.25	09 060009	21.90	09 060010	21.90
09 061001	8.90	09 061002	5.00	09 061003	4.70	09 061004	143.91	09 061005	92.50	09 061006	90.00
09 061007	25.00	09 061008	33.25	09 062001	17.75	09 062002	25.75	09 062003	22.15	09 062004	40.00
09 062005	20.50	09 062006	37.15	09 062007	29.90	09 062008	16.50	09 063001	20.90	09 063002	19.50
09 063003	21.00	09 063004	24.55	09 063005	18.50	09 063006	20.00	09 063007	23.25	09 063008	22.25
09 063009	25.90	09 063010	20.00	09 064001	14.25	09 064002	15.00	09 064003	14.50	09 064004	13.00
09 064005	9.10	09 064006	14.90	09 064007	15.75	09 064008	12.00	09 065001	28.75	09 065002	28.75
09 065003	31.00	09 065004	38.75	09 065005	25.75	09 065006	32.15	09 065007	28.75	09 065008	38.75
09 066001	25.90	09 066002	19.00	09 066003	18.00	09 066004	14.00	09 066005	17.75	09 066006	18.50
09 066007	18.00	09 066008	13.20	09 067001	21.65	09 067002	26.25	09 067003	29.50	09 067004	25.90
09 067005	18.50	09 067006	29.65	09 067007	20.75	09 067008	22.00	09 068001	19.91	09 068002	10.00
09 068003	18.75	09 068004	23.90	09 068005	25.00	09 068006	27.50	09 068007	15.00	09 068008	23.90
09 069001	25.25	09 069002	32.50	09 069003	22.40	09 069004	21.40	09 070001	17.65	09 070002	34.90
09 070003	25.00	09 070004	31.13	09 070005	22.75	09 070006	37.65	09 070007	24.00	09 070008	22.50
09 071001	15.00	09 071002	15.50	09 071003	12.55	09 071004	13.90	09 072001	44.90	09 072002	39.00
09 072003	37.50	09 072004	28.75	09 073001	83.00	09 073002	69.50	09 073003	84.50	09 073004	80.00
09 074001	28.50	09 074002	37.67	09 074003	30.00	09 074004	24.14	09 074005	29.89	09 074006	30.00
09 074007	32.00	09 074008	30.00	09 075001	69.00	09 075002	32.25	09 075003	46.50	09 075004	43.00
09 076001	30.00	09 076002	21.35	09 076003	26.02	09 076004	45.62	09 077001	180.00	09 077002	130.00
09 077003	179.01	09 077004	140.00	09 077005	135.00	09 077006	100.00	09 077007	240.00	09 077008	219.00
09 078001	17.00	09 078002	22.54	09 078003	22.00	09 078004	12.90	09 079001	36.65	09 079002	42.08
09 079003	63.72	09 079004	65.91	09 080001	30.94	09 080002	40.00	09 080003	90.86	09 080004	39.77
09 081001	69.86	09 081002	36.59	09 081003	49.94	09 081004	36.88	09 081005	43.33	09 081006	48.72
09 082001	106.20	09 082002	101.77	09 082003	73.45	09 082004	132.74	09 083001	22.88	09 083002	57.14
09 083003	58.17	09 083004	35.71	09 083005	325.00	09 083006	125.00	09 084001	26.63	09 084002	27.65
09 084003	24.00	09 084004	27.50	09 084005	20.85	09 084006	20.00	09 085001	330.00	09 085002	501.26
09 085003	479.00	09 085004	454.29	09 086001	218.13	09 086002	187.50	09 086003	192.50	09 086004	112.50
09 087001	21.25	09 087002	12.88	09 087003	9.48	09 087004	21.67	09 087005	20.00	09 087006	21.67
09 087007	20.00	09 087008	11.00	09 087009	23.33	09 087010	10.95	09 088001	12.25	09 088002	1.22
09 088003	7.40	09 088004	1.40	09 088005	9.50	09 088006	7.08	09 088007	6.98	09 088008	9.67
09 089001	46.28	09 089002	68.28	09 089003	94.74	09 089004	47.34	09 090001	181.06	09 090002	5.50
09 090003	15.65	09 090004	101.52	09 091001	388.89	09 091002	24.00	09 091003	119.93	09 091004	32.81
09 092001	300.00	09 092002	119.50	09 092003	187.50	09 092004	220.59	09 093001	3.90	09 093002	160.00
09 093003	8.00	09 093004	6.00	09 094001	92.06	09 094002	140.28	09 094003	79.75	09 094004	295.45
09 095001	167.50	09 095002	6.50	09 095003	62.50	09 095004	110.54	09 095005	132.54	09 095006	94.35
09 096001	79.13	09 096002	540.00	09 096003	127.38	09 096004	360.00	09 097001	67.90	09 097002	199.00
09 097003	119.00	09 097004	12.00	09 098001	130.00	09 098002	184.00	09 098003	125.00	09 098004	110.00
09 099001	105.00	09 099002	72.00	09 099003	105.00	09 099004	60.00	09 100001	149.00	09 100002	100.00
09 100003	131.85	09 100004	189.00	09 101001	350.00	09 101002	240.00	09 101003	280.00	09 101004	160.00
09 102001	39.44	09 102002	32.40	09 102003	36.61	09 102004	38.03	09 102005	38.03	09 102006	46.48
09 102007	45.07	09 102008	28.72	09 102009	33.80	09 102010	26.16	09 103001	114.67	09 103002	135.40
09 103003	215.00	09 103004	306.26	09 104001	121.51	09 104002	197.80	09 104003	427.14	09 104004	160.00
09 104005	117.02	09 104006	114.56	09 105001	238.66	09 105002	134.01	09 105003	281.99	09 105004	140.00
09 106001	235.33	09 106002	211.96	09 106003	155.00	09 106004	320.00	09 107001	115.00	09 107002	201.02
09 107003	89.00	09 107004	278.67	09 107005	160.25	09 107006	249.33	09 108001	51.50	09 108002	27.25
09 108003	44.00	09 108004	51.25	09 108005	52.00	09 108006	46.00	09 118001	249.90	09 118002	499.00
09 118003	645.00	09 118004	119.99	09 118005	179.00	09 118006	420.00	09 118007	249.00	09 118008	299.00
09 118009	248.00	09 118010	499.00	09 118011	699.00	09 118012	248.00	09 119001	134.90	09 119002	159.00
09 119003	104.90	09 119004	119.00	09 119005	119.90	09 119006	64.50	09 119007	95.00	09 119008	53.59
09 119009	105.00	09 119010	49.99	09 119011	181.50	09 119012	135.00	09 120001	64.90	09 120002	35.00
09 120003	34.90	09 120004	99.00	09 120005	32.90	09 120006	59.99	09 120007	59.00	09 120008	29.99
09 120009	29.00	09 120010	35.00	09 120011	12.99	09 120012	49.00	09 121001	609.00	09 121002	464.97
09 121003	289.90	09 121004	579.00	09 121005	279.90	09 121006	279.00	09 121007	179.90	09 121008	399.00
09 121009	519.00	09 121010	139.99	09 121011	479.00	09 121012	140.13	09 121013	999.00	09 121014	319.00
09 121015	219.00	09 121016	551.99	09 121017	379.00	09 121018	249.90	09 121019	149.00	09 121020	248.00
09 121021	179.99	09 121022	487.28	09 121023	318.00	09 121024	299.00	09 122001	2190.00	09 122002	2090.00
09 122003	1790.00	09 122004	890.00	09 122005	790.00	09 122006	1790.00	09 122007	890.00	09 122008	2990.00
09 122009	5999.00	09 122010	2090.00	09 122011	2999.00	09 122012	2690.00	09 123001	281.34	09 123002	148.00
09 123003	199.65	09 123004	169.00	09 123005	193.35	09 123006	115.00	09 123007	299.00	09 123008	269.00
09 123009	229.85	09 123010	288.00	09 123011	424.15	09 123012	335.63	09 124001	279.00	09 124002	229.90
09 124003	199.99	09 124004	409.00	09 124005	175.82	09 124006	369.00	09 124007	179.90	09 124008	559.97
09 124009	169.00	09 124010	196.56	09 124011	699.96	09 124012	248.00	09 125001	219.00	09 125002	61.16
09 125003	216.33	09 125004	199.00	09 125005	46.90	09 125006	64.90	09 125007	99.50	09 125008	29.90
09 125009	79.52	09 125010	79.00	09 125011	59.00	09 125012	128.68	09 126001	11.82	09 126002	48.08
09 126003	59.00	09 126004	35.00	09 126005	35.00	09 126006	24.90	09 126007	99.88	09 126008	34.50
09 126009	48.00	09 126010	15.00	09 126011	75.00	09 126012	129.00	09 127001	340.00	09 127002	379.00
09 127003	349.00	09 127004	289.00	09 127005	318.00	09 127006	199.00	09 127007	250.00	09 127008	277.11
09 127009	330.00	09 127010	649.00	09 127011</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 138005	730.00	09 138006	536.00	09 138007	440.00	09 138008	510.00	09 139001	210.00	09 139002	1349.00
09 139003	199.20	09 139004	1899.00	09 139005	1399.00	09 139006	350.00	09 139007	1499.00	09 139008	295.00
09 139009	699.00	09 139010	1199.00	09 139011	579.00	09 139012	621.72	09 140001	250.00	09 140002	699.00
09 140003	426.93	09 140004	574.00	09 140005	168.19	09 140006	549.00	09 140007	395.00	09 140008	169.00
09 140009	379.00	09 140010	619.00	09 140011	459.00	09 140012	436.88	09 141001	529.00	09 141002	199.00
09 141003	759.00	09 141004	699.00	09 141005	629.00	09 141006	599.00	09 141007	349.00	09 141008	179.00
09 141009	399.00	09 141010	579.00	09 141011	599.00	09 141012	359.00	09 142001	349.91	09 142002	549.00
09 142003	1224.00	09 142004	770.57	09 142005	799.00	09 142006	499.00	09 142007	495.00	09 142008	955.00
09 142009	539.10	09 142010	849.00	09 142011	849.00	09 142012	579.00	09 143001	99.00	09 143002	450.00
09 143003	169.00	09 143004	429.00	09 143005	562.59	09 143006	329.00	09 143007	631.62	09 143008	450.00
09 143009	179.00	09 143010	229.00	09 143011	319.00	09 143012	549.00	09 144001	120.00	09 144002	100.00
09 144003	50.00	09 144004	60.00	09 145001	40.00	09 145002	115.00	09 145003	102.40	09 145004	134.00
09 146001	6.00	09 146002	60.00	09 146003	50.00	09 146004	60.00	09 147001	798.78	09 147002	299.00
09 147003	489.00	09 147004	1475.73	09 147005	229.00	09 147006	399.00	09 147007	787.58	09 147008	439.00
09 147009	515.59	09 147010	1813.00	09 147011	899.00	09 147012	2775.83	09 148001	700.00	09 148002	2499.00
09 148004	350.00	09 148005	1150.00	09 148006	199.00	09 148010	600.00	09 158001	4618.89	09 158002	4618.89
09 158003	4618.89	09 158004	4618.89	09 158005	4618.89	09 158006	4618.89	09 159001	112.33	09 160001	95.90
09 160002	197.10	09 160003	492.97	09 160004	134.15	09 160005	314.62	09 160006	807.00	09 161001	23.00
09 161002	45.99	09 161003	68.99	09 161004	96.72	09 161005	124.44	09 161006	152.16	09 161007	179.89
09 161008	207.61	09 161009	289.87	09 161010	370.13	09 161011	532.64	09 161012	857.08	09 161013	1182.71
09 161014	1995.20	09 161015	2907.87	09 161016	3457.93	09 161017	3620.45	09 161018	4433.03	09 161019	5245.61
09 161020	6050.19	09 161021	6870.77	09 161022	7683.35	09 161023	13533.87	09 161024	14753.61	09 161025	15973.95
09 161026	17193.09	09 161027	141.07	09 161028	1020.19	09 161029	1507.74	09 161030	2320.32	09 161031	2482.84
09 161032	18412.83	09 161033	19632.57	09 161034	24511.53	09 161035	29390.49	09 161036	34269.45	09 161037	39148.41
09 161038	48906.33	09 162001	20.33	09 162002	20.52	09 162003	11.01	09 162004	11.11	09 162005	20.51
09 162006	11.08	09 162007	20.06	09 162008	18.86	09 164001	90.11	09 165001	656.38	09 166001	0.00
09 166002	0.00	09 166003	0.00	09 166004	0.00	09 166005	0.00	09 166006	0.00	09 166007	0.00
09 166008	0.00	09 166009	0.00	09 166010	0.00	09 167001	15.39	09 167002	10.37	09 167003	15.39
09 167004	10.37	09 167005	17.32	09 168001	4200.00	09 168002	4800.00	09 168003	3000.00	09 168004	2600.00
09 168005	2000.00	09 168006	3000.00	09 168007	3000.00	09 168008	2640.00	09 168009	5000.00	09 168010	6800.00
09 169001	275.00	09 169002	1362.00	09 169003	754.00	09 169004	250.00	09 169005	14693.09	09 169006	350.00
09 179001	22684.83	09 179002	8499.00	09 179003	27048.45	09 179004	10529.00	09 179005	15793.00	09 179006	12949.00
09 180001	1749.00	09 180002	5552.81	09 180003	159.00	09 180004	2159.10	09 181001	9599.00	09 181002	8719.71
09 181003	12735.14	09 181004	4989.99	09 182001	3907.00	09 182002	3399.00	09 182003	1999.00	09 182004	2599.57
09 183001	10299.00	09 183002	3299.00	09 183003	4199.00	09 183004	6819.00	09 184001	4799.20	09 184002	8799.00
09 184003	9613.96	09 184004	2499.00	09 185001	21980.27	09 185002	9229.00	09 185003	12199.00	09 185004	13998.00
09 186001	899.00	09 186002	5349.00	09 186003	10401.89	09 186004	7999.00	09 187001	8399.00	09 187002	11224.00
09 187003	15190.00	09 187004	11909.00	09 188001	9299.00	09 188002	16199.00	09 188003	3299.00	09 188004	10909.00
09 189001	7499.00	09 189002	7299.00	09 189003	5500.00	09 189004	7799.00	09 190001	328.50	09 190002	1319.93
09 190003	1899.00	09 190004	999.00	09 191001	999.00	09 191002	499.00	09 191003	197.10	09 191004	535.20
09 191005	250.00	09 191006	1949.00	09 192001	239.00	09 192002	1418.00	09 192003	762.50	09 192004	1699.00
09 193001	1099.00	09 193002	899.00	09 193003	529.00	09 193004	699.00	09 194001	1799.00	09 194002	2499.00
09 194003	2299.00	09 194004	2114.00	09 195001	900.00	09 195002	260.91	09 195003	799.00	09 195004	1559.00
09 196001	11160.12	09 197001	8499.00	09 197002	15039.00	09 197003	7049.00	09 197004	8699.00	09 197005	8599.00
09 197006	6649.13	09 198001	3249.00	09 198002	3569.15	09 198003	3299.00	09 198004	3239.10	09 198005	1649.00
09 198006	19800.00	09 198007	2499.00	09 198008	3299.00	09 199001	1899.00	09 199002	699.00	09 199003	3236.63
09 199004	1799.00	09 200001	42.42	09 200002	66.25	09 200003	49.90	09 200004	14.00	09 201001	37.90
09 201002	10.00	09 201003	21.00	09 201004	49.00	09 202001	67.00	09 202002	106.06	09 202003	105.00
09 202004	99.00	09 203001	16.90	09 203002	15.00	09 203003	18.00	09 203004	3.00	09 204001	68.36
09 204002	60.00	09 204003	35.50	09 204004	27.00	09 205001	69.00	09 205002	52.90	09 206001	89.95
09 206002	116.00	09 206003	239.00	09 206004	84.00	09 207001	418.90	09 207002	300.93	09 207003	1289.00
09 207004	1298.99	09 208001	105.00	09 208002	23.92	09 208003	175.45	09 208004	29.90	09 209001	229.00
09 209002	561.40	09 209003	299.90	09 209004	1299.00	09 209005	211.19	09 209006	1518.85	09 209007	162.83
09 209008	454.07	09 210001	59.90	09 210002	79.00	09 210003	37.90	09 210004	29.90	09 210005	16.90
09 210006	290.00	09 210007	19.00	09 210008	12.00	09 211001	339.15	09 211002	161.91	09 211003	909.00
09 211004	399.00	09 212001	169.90	09 212002	214.01	09 212003	116.01	09 212004	459.00	09 213001	190.90
09 213002	79.99	09 213003	59.00	09 213004	799.00	09 214001	32.94	09 214002	28.00	09 214003	19.44
09 214004	23.50	09 214005	28.11	09 214006	37.71	09 214007	29.00	09 214008	55.19	09 214009	24.35
09 215002	18.24	09 215003	10.45	09 215004	17.00	09 215005	18.50	09 215006	23.06	09 216001	9.00
09 216002	6.67	09 216003	12.11	09 216004	10.65	09 217001	34.75	09 217002	28.75	09 217003	35.00
09 217004	35.25	09 217005	29.64	09 217006	35.14	09 218001	55.20	09 218002	39.49	09 218003	68.90
09 218004	56.70	09 219001	12.49	09 219002	7.75	09 219003	62.00	09 219004	58.00	09 229001	368.98
09 229002	177.49	09 229003	455.00	09 229004	213.00	09 229005	190.32	09 229006	236.00	09 229007	700.61
09 229008	346.20	09 229009	326.99	09 229010	309.22	09 229011	468.14	09 229012	526.25	09 229013	79.09
09 229014	372.18	09 229015	300.48	09 229016	349.60	09 229017	655.00	09 229018	601.98	09 229019	782.20
09 229020	99.75	09 229021	429.14	09 230001	57.19	09 230002	180.99	09 230003	833.84	09 230004	60.71
09 230005	429.00	09 230006	132.52	09 231001	1140.08	09 231002	781.10	09 231003	230.32	09 231004	271.50
09 232001	139.66	09 232002	49.00	09 232003	82.50	09 232004	62.00	09 233001	78.00	09 233002	217.70
09 233003	41.34	09 233004	100.20	09 233005	169.00	09 233006	253.99	09 234001	252.80	09 234002	287.99
09 234003	327.96	09 234004	254.34	09 235001	385.57	09 235002	216.00	09 235003	169.00	09 235004	99.00
09 236001	34.90	09 236002	45.00	09 236003	131.50	09 236004	113.48	09 237001	22.90	09 237002	100.01
09 237003	43.08	09 237004	17.50	09 238001	212.00	09 238002	114.70	09 238003	129.00	09 238004	100.00
09 239001	126.00	09 239002	96.99	09 239003	101.00	09 239004	376.98	09 240001	285.97	09 240002	153.90
09 240003	46.00	09 240004	177.66	09 241001	290.03	09 241002	145.92	09 241003	689.00	09 241004	654.53
09 242001	160.78	09 242002	25.20	09 242003	72.50	09 242004	291.92	09 243001	2200.00	09 243002	1850.00
09 243003	369.00	09 243004	590.00	09 244001	2900.00	09 244002	2200.00	09 244003	7500.00	09 244004	2000.00
09 244005	400.00	09 244006	550.00	09 244007	350.00	09 244008	700.00	09 245001	500.00	09 245002	500.00
09 245003	700.00	09 245004	650.00	09 245005	800.00	09 245006	800.00	09 245007	750.00	09 245008	800.00
09 246001	1200.00	09 246002	700.00	09 246003	4241.61	09 246004	1682.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 309004	6380.83	09 310001	2429.17	09 310002	5350.00	09 310003	4975.00	09 310004	4278.00	09 311001	4520.00		
09 311002	1120.00	09 311003	17100.00	09 311004	14063.00	09 312001	1332.50	09 312002	1408.33	09 312003	725.00		
09 312004	616.67	09 313001	2283.33	09 313002	3400.00	09 313003	2900.33	09 313004	2950.00	09 314001	258.00		
09 314002	265.00	09 314003	259.00	09 314004	199.00	09 315001	280.00	09 315002	493.00	09 315003	244.00		
09 315004	268.00	09 315005	493.00	09 315006	200.00	09 315007	220.00	09 315008	219.00	09 315009	170.00		
09 315010	383.00	09 315011	385.00	09 315012	345.00	09 315013	365.00	09 315014	383.00	09 316001	17.01		
09 316002	35.90	09 316003	49.00	09 316004	127.00	09 316005	28.00	09 316006	12.00	09 316007	3.90		
09 316008	70.00	09 316009	69.64	09 316010	49.90	09 317001	6457.94	09 317002	3482.50	09 317003	5054.69		
09 317004	2747.75	09 317005	9048.25	09 317006	6696.23	09 318001	1100.26	09 318002	1185.50	09 318003	1406.50		
09 318004	1356.00	09 318005	540.00	09 318006	495.00	09 318007	550.00	09 318008	380.00	09 318009	2570.80		
09 318010	1172.00	09 318011	565.00	09 318012	640.00	09 319001	196.00	09 319002	389.00	09 319003	479.00		
09 319004	889.00	09 320001	150.00	09 320002	144.00	09 320003	17.25	09 320004	10.00	09 320005	25.00		
09 320006	260.00	09 320007	220.00	09 320008	2700.00	09 320009	70.00	09 320010	150.00	09 321001	46.00		
09 321002	61.00	09 321003	63.00	09 321004	67.00	09 322001	309.00	09 322002	599.00	09 322003	399.00		
09 322004	20.00	09 323001	45.00	09 323002	44.00	09 323003	70.00	09 323004	25.00	09 324001	60.00		
09 324002	300.00	09 324003	2100.00	09 324004	5025.00	09 324005	1150.00	09 324006	400.00	09 325001	13.50		
09 325002	12.00	09 325003	12.00	09 325004	1800.00	09 326001	27.00	09 326002	29.00	09 326003	45.00		
09 326004	45.00	09 327001	37.00	09 327002	94.12	09 327003	48.50	09 327004	48.50	09 328001	119.00		
09 328002	179.00	09 328003	239.00	09 328004	149.00	09 328005	774.50	09 328006	499.00	09 328007	36.79		
09 328008	38.00	09 328009	181.00	09 328010	101.65	09 329001	3.90	09 329002	1595.00	09 329003	640.00		
09 329004	139.00	09 330001	159.90	09 330002	299.00	09 330003	129.00	09 330004	299.00	09 330005	169.00		
09 330006	279.00	09 331001	410.00	09 331002	244.00	09 331003	650.00	09 331004	419.00	09 332001	9990.00		
09 332002	70.00	09 332003	1200.00	09 332004	2826.00	09 342001	72.00	09 342002	125.00	09 342003	81.00		
09 342004	86.00	09 342005	74.00	09 342006	99.00	09 342007	75.00	09 342008	74.00	09 342009	65.00		
09 342010	104.00	09 343001	400.00	09 343002	380.00	09 343003	106.00	09 343004	135.00	09 343005	221.00		
09 343006	214.00	09 343007	177.00	09 343008	205.00	09 343009	70.00	09 343010	21.00	09 343011	22.00		
09 343012	20.00	09 343013	85.00	09 343014	86.00	09 343015	80.00	09 343016	95.00	09 343017	155.00		
09 343018	139.00	09 344001	525.00	09 344002	2500.00	09 344003	700.00	09 344004	7000.00	09 345001	14606.73		
09 345002	10000.00	09 345003	22977.00	09 345004	18900.00	09 346001	83.00	09 346002	1660.00	09 346003	83.00		
09 346004	83.00	09 346005	1617.00	09 346006	1578.00	09 001001	14.00	09 001002	13.00	09 001003	12.00		
09 001004	10.00	09 001005	10.90	09 001006	15.00	09 001007	15.00	09 001008	14.00	09 001009	10.00		
09 001010	14.00	09 001011	15.00	09 001012	15.00	09 001013	13.75	09 001014	14.00	09 001015	13.00		
09 001016	15.00	09 001017	13.00	09 001018	14.00	09 001019	9.50	09 001020	10.90	09 002001	62.86		
09 002002	63.85	09 002003	26.90	09 002004	121.79	09 003001	68.75	09 003002	13.40	09 003003	12.63		
09 003004	12.00	09 003005	14.00	09 003006	75.76	09 004001	32.00	09 004002	15.00	09 004003	21.60		
09 004004	32.00	09 005001	6.00	09 005002	6.00	09 005003	4.00	09 005004	5.00	09 005005	4.00		
09 005006	5.00	09 006001	2.00	09 006002	1.50	09 006003	1.30	09 006004	2.00	09 006005	2.50		
09 006006	1.50	09 007001	65.74	09 007002	43.38	09 007003	64.38	09 007004	47.02	09 008001	102.00		
09 008002	200.00	09 008003	125.00	09 008004	24.00	09 009001	79.90	09 009002	100.00	09 009003	100.00		
09 009004	257.50	09 010001	64.52	09 010002	81.21	09 010003	71.77	09 010004	94.89	09 010005	80.46		
09 010006	75.91	09 010007	69.75	09 010008	97.51	09 011001	32.00	09 011002	19.50	09 011003	94.74		
09 011004	25.50	09 012001	13.50	09 012002	41.94	09 012003	41.61	09 012004	42.02	09 013001	16.00		
09 013002	12.50	09 013003	13.50	09 013004	49.88	09 014001	115.38	09 014002	51.90	09 014003	84.46		
09 014004	63.20	09 014005	53.75	09 014006	169.19	09 015001	20.40	09 015002	21.50	09 015003	21.90		
09 015004	16.75	09 015005	21.50	09 015006	16.56	09 016001	67.50	09 016002	74.50	09 016003	49.25		
09 016004	59.00	09 016005	38.50	09 016006	45.00	09 016007	32.90	09 016008	33.65	09 016009	55.50		
09 016010	44.00	09 016011	54.00	09 016012	52.00	09 017001	87.00	09 017002	67.50	09 017003	98.00		
09 017004	86.00	09 017005	120.00	09 017006	90.00	09 017007	79.00	09 017008	92.00	09 017009	26.75		
09 017010	94.00	09 017011	85.25	09 017012	110.00	09 017013	90.00	09 017014	109.00	09 017015	91.00		
09 017016	72.00	09 017017	98.00	09 017018	66.00	09 018001	174.00	09 018002	138.00	09 018003	119.00		
09 018004	140.00	09 018005	138.00	09 018006	169.00	09 018007	145.00	09 018008	116.00	09 018009	123.00		
09 018010	80.75	09 018011	140.00	09 018012	120.00	09 018013	112.00	09 018014	239.90	09 018015	95.00		
09 018016	96.00	09 018017	72.00	09 018018	92.00	09 018019	199.50	09 018020	199.90	09 018021	195.00		
09 018022	126.00	09 018023	245.00	09 018024	244.00	09 018025	137.00	09 018026	204.90	09 018027	140.00		
09 018028	138.00	09 018029	140.00	09 018030	112.00	09 018031	92.00	09 018032	78.00	09 018033	112.50		
09 018034	81.50	09 019001	38.00	09 019002	40.00	09 019003	36.00	09 019004	36.40	09 019005	66.50		
09 019006	36.50	09 019007	225.00	09 019008	67.00	09 020001	105.00	09 020002	57.90	09 020003	60.00		
09 020004	110.00	09 021001	207.00	09 021002	176.00	09 021003	112.00	09 021004	107.00	09 021005	134.48		
09 021006	133.00	09 022001	82.50	09 022002	67.50	09 022003	76.00	09 022004	74.00	09 023001	252.00		
09 023002	52.40	09 023003	95.00	09 023004	85.00	09 023005	135.40	09 023006	69.00	09 023007	187.60		
09 023008	184.00	09 023009	750.00	09 023010	440.00	09 024001	146.00	09 024002	255.60	09 024003	290.00		
09 024004	272.00	09 025001	109.35	09 025002	67.18	09 025003	95.00	09 025004	99.90	09 025005	85.00		
09 025006	63.50	09 025007	72.00	09 025008	50.40	09 025009	59.00	09 025010	213.30	09 025011	449.00		
09 025012	56.90	09 025013	144.00	09 025014	172.40	09 025015	78.00	09 025016	119.90	09 026001	178.00		
09 026002	254.73	09 026003	369.00	09 026004	178.00	09 027001	250.00	09 027002	79.90	09 027003	199.00		
09 027004	209.90	09 028001	114.29	09 028002	65.29	09 028003	99.29	09 028004	92.14	09 028005	114.29		
09 028006	112.95	09 029001	500.95	09 029002	178.57	09 029003	187.50	09 029004	130.94	09 030001	16.40		
09 030002	14.00	09 030003	12.50	09 030004	12.98	09 030005	9.81	09 030006	12.90	09 030007	13.90		
09 030008	40.00	09 030009	14.00	09 030010	14.90	09 031001	133.66	09 031002	118.89	09 031003	119.45		
09 031004	78.00	09 032001	37.18	09 032002	272.50	09 032003	38.89	09 032004	38.09	09 032005	50.39		
09 032006	44.08	09 033001	33.33	09 033002	26.82	09 033003	29.66	09 033004	35.83	09 033005	37.50		
09 033006	45.83	09 034001	118.44	09 034002	100.00	09 034003	139.50	09 034004	116.48	09 035001	383.26		
09 035002	129.65	09 035003	337.01	09 035004	173.33	09 036001	128.75	09 036002	134.00	09 036003	142.50		
09 036004	134.06	09 037001	56.49	09 037002	52.89	09 037003	46.00	09 037004	60.00	09 038001	175.00		
09 038002	169.50	09 038003	140.00	09 039001	16.75	09 039002	40.00	09 039003	60.00	09 039004	90.00		
09 039006	90.00	09 040001	186.67	09 040002	174.72	09 040003	166.67						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 076008	18.50	10 071001	17.40	10 071002	10.00	10 071003	14.00	10 071004	13.15	10 072001	46.40
10 072002	32.58	10 072003	17.50	10 072004	45.90	10 073001	54.50	10 073002	28.50	10 073003	47.90
10 073004	43.75	10 074001	49.89	10 074002	44.44	10 074003	20.00	10 074004	29.90	10 074005	50.75
10 074006	28.00	10 074007	19.50	10 074008	28.50	10 075001	44.25	10 075002	52.00	10 075003	33.00
10 075004	65.00	10 076001	28.05	10 076002	27.41	10 076003	27.27	10 076004	30.00	10 077001	80.00
10 077002	269.00	10 077003	271.00	10 077004	73.75	10 077005	172.75	10 077006	85.50	10 077007	169.90
10 077008	120.00	10 078001	24.25	10 078002	21.00	10 078003	17.97	10 078004	16.11	10 079001	54.55
10 079002	39.47	10 079003	40.91	10 079004	45.00	10 080001	35.23	10 080002	30.67	10 080003	25.75
10 080004	25.94	10 081001	48.66	10 081002	44.38	10 081003	38.75	10 081004	52.25	10 081005	64.81
10 081006	48.72	10 082001	106.19	10 082002	105.31	10 082003	104.71	10 082004	135.43	10 083001	26.86
10 083002	19.86	10 083003	22.86	10 083004	130.47	10 083005	28.57	10 083006	52.56	10 084001	28.25
10 084002	18.50	10 084003	27.75	10 084004	27.00	10 084005	25.50	10 084006	19.00	10 085001	450.00
10 085002	365.00	10 085003	662.50	10 085004	249.45	10 086001	211.45	10 086002	191.25	10 086003	165.00
10 086004	210.91	10 087001	28.17	10 087002	10.00	10 087003	12.75	10 087004	16.67	10 087005	13.33
10 087006	13.00	10 087007	9.64	10 087008	7.69	10 087009	16.67	10 087010	16.88	10 088001	4.25
10 088002	8.00	10 088003	6.75	10 088004	6.90	10 088005	7.07	10 088006	7.56	10 088007	7.33
10 088008	11.50	10 089001	78.95	10 089002	61.43	10 089003	63.85	10 089004	66.32	10 090001	181.82
10 090002	6.55	10 090003	9.00	10 090004	167.04	10 091001	1019.83	10 091002	520.00	10 091003	508.89
10 091004	860.00	10 092001	223.53	10 092002	185.90	10 092003	268.29	10 092004	147.37	10 093001	2.55
10 093002	248.33	10 093003	38.50	10 093004	50.13	10 094001	133.33	10 094002	143.00	10 094003	119.69
10 094004	94.75	10 095001	131.00	10 095002	20.00	10 095003	118.65	10 095004	94.00	10 095005	11.20
10 095006	149.60	10 096001	412.00	10 096002	300.00	10 096003	121.43	10 096004	120.68	10 097001	90.00
10 097002	124.90	10 097003	109.00	10 097004	45.00	10 098001	85.00	10 098002	143.00	10 098003	89.00
10 098004	79.00	10 099001	260.00	10 099002	300.00	10 099003	270.00	10 099004	260.00	10 100001	179.00
10 100002	209.00	10 100003	122.48	10 100004	189.00	10 101001	160.00	10 101002	180.00	10 101003	150.00
10 101004	180.00	10 102001	49.30	10 102002	28.33	10 102003	28.33	10 102004	43.08	10 102005	37.50
10 102006	39.74	10 102007	42.26	10 102008	35.21	10 102009	39.44	10 102010	42.25	10 103001	175.00
10 103002	140.40	10 103003	169.99	10 103004	189.29	10 104001	115.95	10 104002	154.00	10 104003	353.33
10 104004	235.72	10 104005	180.00	10 104006	395.72	10 105001	158.00	10 105002	149.33	10 105003	160.00
10 105004	184.00	10 106001	83.25	10 106002	217.33	10 106003	338.66	10 106004	165.00	10 107001	145.00
10 107002	226.00	10 107003	115.00	10 107004	170.53	10 107005	286.67	10 107006	241.33	10 108001	42.00
10 108002	51.00	10 108003	42.00	10 108004	42.00	10 108005	42.00	10 108006	42.00	10 118001	228.00
10 118002	248.00	10 118003	529.00	10 118004	949.00	10 118005	530.00	10 118006	228.00	10 118007	229.90
10 118008	269.90	10 118009	479.00	10 118010	639.00	10 118011	201.47	10 118012	249.00	10 119001	380.51
10 119002	129.00	10 119003	140.00	10 119004	78.00	10 119005	135.00	10 119006	49.90	10 119007	229.00
10 119008	179.00	10 119009	155.90	10 119010	109.90	10 119011	44.99	10 119012	119.00	10 120001	109.00
10 120002	39.12	10 120003	70.00	10 120004	38.00	10 120005	43.00	10 120006	49.50	10 120007	16.99
10 120008	25.38	10 120009	34.90	10 120010	64.90	10 120011	50.00	10 120012	50.00	10 121001	1040.00
10 121002	899.00	10 121003	188.00	10 121004	529.00	10 121005	178.00	10 121006	288.05	10 121007	250.00
10 121008	331.48	10 121009	299.00	10 121010	179.99	10 121011	259.00	10 121012	279.90	10 121013	999.00
10 121014	999.00	10 121015	178.03	10 121016	188.03	10 121017	198.00	10 121018	200.00	10 121019	249.90
10 121020	249.90	10 121021	379.00	10 121022	329.00	10 121023	299.00	10 121024	289.00	10 122001	3110.35
10 122002	2799.00	10 122003	1990.00	10 122004	2299.00	10 122005	1200.00	10 122006	1600.00	10 122007	529.90
10 122008	449.99	10 122009	2390.00	10 122010	2744.50	10 122011	499.99	10 122012	639.00	10 123001	1499.00
10 123002	549.00	10 123003	98.00	10 123004	108.92	10 123005	89.90	10 123006	250.00	10 123007	79.00
10 123008	499.00	10 123009	79.90	10 123010	269.00	10 123011	349.00	10 123012	199.00	10 124001	414.00
10 124002	192.68	10 124003	148.00	10 124004	150.00	10 124005	290.00	10 124006	125.00	10 124007	219.99
10 124008	219.00	10 124009	209.90	10 124010	224.12	10 124011	159.00	10 124012	129.00	10 125001	159.00
10 125002	99.00	10 125003	228.00	10 125004	229.00	10 125005	178.00	10 125006	229.00	10 125007	39.99
10 125008	359.00	10 125009	139.00	10 125010	129.90	10 125011	94.00	10 125012	69.90	10 126001	27.90
10 126002	38.00	10 126003	24.00	10 126004	98.00	10 126005	99.90	10 126006	19.90	10 126007	39.20
10 126008	24.90	10 126009	23.90	10 126010	16.50	10 126011	119.90	10 126012	215.00	10 127001	835.00
10 127002	599.00	10 127003	494.10	10 127004	198.00	10 127005	130.05	10 127006	326.25	10 127007	200.00
10 127008	125.00	10 127009	999.00	10 127010	349.00	10 127011	199.99	10 127012	229.90	10 127013	139.30
10 127014	169.00	10 127015	690.00	10 127016	248.00	10 127017	300.00	10 127018	229.00	10 127019	269.00
10 127020	199.90	10 127021	159.00	10 127022	263.65	10 127023	329.00	10 127024	259.00	10 128001	1171.46
10 128002	1279.51	10 128003	1449.00	10 128004	1299.00	10 128005	984.01	10 128006	599.00	10 128007	265.46
10 128008	999.00	10 128009	999.99	10 128010	236.96	10 128011	699.00	10 128012	999.00	10 128013	1279.51
10 128014	172.66	10 128015	699.00	10 128016	1099.00	10 128017	1279.51	10 128018	299.00	10 128019	1449.00
10 128020	248.00	10 128021	297.14	10 128022	210.00	10 128023	298.00	10 128024	233.95	10 128025	179.90
10 128026	194.10	10 128027	163.45	10 128028	117.21	10 128029	224.83	10 128030	255.87	10 128031	780.11
10 128032	198.00	10 128033	1300.00	10 128034	329.00	10 128035	191.74	10 128036	1249.00	10 129001	430.50
10 129002	315.00	10 129003	248.00	10 129004	306.00	10 129005	259.00	10 129006	229.00	10 129007	299.00
10 129008	198.00	10 129009	78.31	10 129010	289.00	10 129011	289.00	10 129012	279.00	10 130001	549.00
10 130002	599.00	10 130003	128.00	10 130004	128.51	10 130005	418.00	10 130006	148.00	10 130007	699.00
10 130008	219.00	10 130009	221.55	10 130010	179.00	10 130011	449.00	10 130012	279.00	10 131001	299.00
10 131002	379.00	10 131003	699.00	10 131004	148.00	10 131005	88.00	10 131006	178.00	10 131007	215.55
10 131008	207.99	10 131009	399.00	10 131010	599.00	10 131011	299.00	10 131012	159.00	10 131013	179.90
10 131014	149.99	10 131015	150.32	10 131016	168.00	10 131017	253.36	10 131018	102.10	10 131019	399.00
10 131020	359.00	10 131021	140.60	10 131022	125.93	10 131023	399.00	10 131024	199.00	10 132001	499.00
10 132002	299.00	10 132003	97.50	10 132004	147.24	10 132005	128.00	10 132006	159.00	10 132007	119.00
10 132008	439.00	10 132009	189.00	10 132010	452.00	10 132011	199.99	10 132012	63.57	10 133001	79.00
10 133002	85.00	10 133003	89.00	10 133004	79.00	10 133005	49.07	10 133006	48.00	10 133007	41.90
10 133008	49.00	10 133009	65.00	10 133010	79.00	10 133011	29.99	10 133012	39.99	10 133013	31.90
10 133014	34.90	10 133015	98.00	10 133016	48.00	10 133017	57.18	10 133018	50.00	10 133019	69.00
10 133020	159.00	10 133021	32.90	10 133022	39.00	10 133023	24.90	10 133024	18.90	10 134001	79.00
10 134002	99.00	10 134003	28.00	10 134004	38.00	10 134005	42.50	10 134006	32.00	10 134007	24.80
10 134008	21.99	10 134009	49.90	10 134010	34.90	10 134011	28.90	10 134012	27.90	10 135001	178.00
10 135002	148.00	10 135003	158.00	10 135004	128.00	10 135005	84.90	10 135006	198.00	10 135007	429.00
10 135008	335.30	10 135009	99.90	10 135010	69.90	10 135011	129.90	10 135012	159.90	10 136001	85.00
10 136											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 166002	0.00	10 166003	0.00	10 166004	0.00	10 166005	0.00	10 166006	0.00	10 166007	0.00	10 166008	0.00
10 166009	0.00	10 166010	0.00	10 166011	0.00	10 166012	0.00	10 166013	0.00	10 166014	0.00	10 166015	0.00
10 167004	10.37	10 167005	17.32	10 168001	40.31	10 168002	850.00	10 168003	1300.00	10 168004	1600.00	10 168005	1600.00
10 168005	250.00	10 168006	600.00	10 168007	1200.00	10 168008	700.00	10 168009	600.00	10 168010	600.00	10 168011	600.00
10 169001	70.00	10 169002	80.00	10 169003	60.00	10 169004	2100.00	10 169005	700.00	10 169006	5000.00	10 169007	5000.00
10 179001	11999.00	10 179002	45495.00	10 179003	23999.00	10 179004	6999.00	10 179005	5950.00	10 179006	14199.00	10 179007	14199.00
10 180001	450.00	10 180002	2699.00	10 180003	2000.00	10 180004	2899.00	10 181001	6299.00	10 181002	5979.00	10 181003	5979.00
10 181003	8500.00	10 181004	6450.00	10 182001	1682.00	10 182002	6039.00	10 182003	3050.00	10 182004	5099.00	10 182005	5099.00
10 183001	2899.00	10 183002	1799.00	10 183003	4999.00	10 183004	1520.00	10 184001	3699.00	10 184002	1750.00	10 184003	1750.00
10 184003	999.00	10 184004	10899.00	10 185001	24597.00	10 185002	8433.93	10 185003	8499.00	10 185004	10640.86	10 185005	10640.86
10 186001	7499.00	10 186002	9199.00	10 186003	18597.00	10 186004	6850.01	10 187001	8699.00	10 187002	13800.00	10 187003	13800.00
10 187003	6999.00	10 187004	6990.00	10 188001	6990.00	10 188002	7899.00	10 188003	7999.00	10 188004	7385.00	10 188005	7385.00
10 189001	7215.00	10 189002	9720.00	10 189003	11211.00	10 189004	6347.00	10 190001	300.00	10 190002	1269.00	10 190003	1269.00
10 190003	1799.00	10 190004	4050.00	10 191001	239.00	10 191002	429.00	10 191003	1469.00	10 191004	548.00	10 191005	548.00
10 191005	450.00	10 192001	369.00	10 192002	439.00	10 192003	1290.00	10 192004	299.00	10 192005	351.00	10 192006	351.00
10 193001	1520.00	10 193002	1599.00	10 193003	715.00	10 193004	530.00	10 194001	1650.00	10 194002	2499.00	10 194003	2499.00
10 194003	1699.00	10 194004	1698.00	10 195001	699.00	10 195002	259.00	10 195003	799.00	10 195004	429.00	10 195005	429.00
10 196001	11160.12	10 197001	6200.00	10 197002	8299.00	10 197003	4899.00	10 197004	4599.00	10 197005	4585.00	10 197006	4585.00
10 197006	4500.00	10 198001	4499.00	10 198002	2300.00	10 198003	5399.00	10 198004	2499.00	10 198005	1490.00	10 198006	1490.00
10 198006	1350.00	10 198007	2799.00	10 198008	2800.00	10 199001	549.00	10 199002	3200.00	10 199003	1899.00	10 199004	1899.00
10 199004	1899.00	10 200001	215.00	10 200002	90.50	10 200003	66.00	10 200004	15.00	10 201001	17.50	10 201002	17.50
10 201002	35.50	10 201003	33.00	10 201004	26.50	10 202001	65.00	10 202002	118.00	10 202003	96.00	10 202004	96.00
10 202004	109.50	10 203001	16.00	10 203002	23.00	10 203003	17.90	10 203004	11.00	10 204001	55.25	10 204002	55.25
10 204002	79.90	10 204003	20.00	10 204004	57.50	10 205001	48.30	10 205002	78.90	10 206001	499.00	10 206002	499.00
10 206002	399.00	10 206003	889.00	10 206004	389.00	10 207001	599.00	10 207002	293.45	10 207003	3490.00	10 207004	3490.00
10 207004	2299.00	10 208001	19.71	10 208002	28.90	10 208003	72.90	10 208004	64.50	10 209001	229.00	10 209002	229.00
10 209002	1099.00	10 209003	350.00	10 209004	1595.41	10 209005	349.00	10 209006	299.00	10 209007	351.00	10 209008	351.00
10 209008	999.00	10 210001	6.00	10 210002	14.90	10 210003	22.90	10 210004	229.00	10 210005	17.50	10 210006	17.50
10 210006	109.00	10 210007	14.90	10 210008	569.00	10 211001	200.00	10 211002	699.00	10 211003	164.00	10 211004	164.00
10 211004	799.01	10 212001	199.00	10 212002	205.00	10 212003	79.00	10 212004	99.00	10 213001	135.00	10 213002	135.00
10 213002	999.00	10 213003	265.00	10 213004	96.90	10 214001	25.33	10 214002	30.56	10 214003	19.50	10 214004	19.50
10 214004	21.00	10 214005	29.90	10 214006	32.90	10 214007	46.00	10 214008	34.00	10 215001	14.56	10 215002	14.56
10 215002	38.10	10 215003	27.25	10 215004	19.41	10 215005	23.47	10 215006	12.50	10 216001	18.13	10 216002	18.13
10 216002	12.84	10 216003	9.49	10 216004	5.73	10 217001	23.75	10 217002	12.50	10 217003	34.63	10 217004	34.63
10 217004	30.00	10 217005	37.50	10 217006	32.50	10 218001	58.03	10 218002	43.25	10 218003	57.50	10 218004	57.50
10 218004	19.20	10 219001	62.00	10 219002	51.70	10 219003	56.00	10 219004	32.90	10 220001	375.00	10 220002	375.00
10 220002	390.00	10 220003	397.00	10 220004	537.24	10 220005	155.25	10 220006	976.00	10 220007	294.50	10 220008	294.50
10 220008	167.00	10 220009	410.00	10 220010	1626.00	10 220011	1355.00	10 220012	266.50	10 220013	427.50	10 220014	427.50
10 220014	399.75	10 220015	131.00	10 220016	530.00	10 220017	351.00	10 220018	324.25	10 220019	329.00	10 220020	329.00
10 230004	268.50	10 230005	568.00	10 230006	61.75	10 231001	427.50	10 231002	680.50	10 231003	620.00	10 231004	620.00
10 231004	636.50	10 232001	53.00	10 232002	53.50	10 232003	174.95	10 232004	64.00	10 233001	244.00	10 233002	244.00
10 233002	138.75	10 233003	163.75	10 233004	282.00	10 233005	299.00	10 233006	43.00	10 234001	702.50	10 234002	702.50
10 234002	199.50	10 234003	250.00	10 234004	345.00	10 235001	950.00	10 235002	171.00	10 235003	166.00	10 235004	166.00
10 235004	544.00	10 236001	24.50	10 236002	42.90	10 236003	28.50	10 236004	20.00	10 237001	32.00	10 237002	32.00
10 237002	43.30	10 237003	48.00	10 237004	29.85	10 238001	156.50	10 238002	468.50	10 238003	160.00	10 238004	160.00
10 238004	428.00	10 239001	80.00	10 239002	51.90	10 239003	105.50	10 239004	121.00	10 240001	169.00	10 240002	169.00
10 240002	57.00	10 240003	79.00	10 240004	270.00	10 241001	111.50	10 241002	64.00	10 241003	184.50	10 241004	184.50
10 241004	290.00	10 242001	289.90	10 242002	460.00	10 242003	155.50	10 242004	253.50	10 243001	1350.00	10 243002	1350.00
10 243002	430.00	10 243003	589.00	10 243004	2600.00	10 244001	1800.00	10 244002	350.00	10 244003	2500.00	10 244004	2500.00
10 244004	7500.00	10 244005	400.00	10 244006	300.00	10 244007	400.00	10 244008	500.00	10 245001	500.00	10 245002	500.00
10 245002	300.00	10 245003	500.00	10 245004	500.00	10 245005	350.00	10 245006	400.00	10 246001	700.00	10 246002	700.00
10 246002	700.00	10 246003	1441.00	10 246004	700.00	10 246005	3374.74	10 246006	970.00	10 247001	27000.00	10 247002	27000.00
10 247002	2000.00	10 247003	38581.52	10 247004	24000.00	10 248001	8000.00	10 248002	900.00	10 248003	14999.00	10 248004	14999.00
10 248004	18500.00	10 249001	392.00	10 249002	1068.00	10 249003	2950.00	10 249004	450.00	10 250001	1300.00	10 250002	1300.00
10 250002	3048.00	10 250003	3020.00	10 250004	6116.00	10 251001	169.00	10 251002	145.00	10 251003	239.00	10 251004	239.00
10 251004	275.00	10 251005	200.00	10 251006	300.00	10 251007	147.00	10 251008	430.00	10 252001	125.00	10 252002	125.00
10 252002	70.00	10 252003	40.00	10 252004	80.00	10 253001	400.00	10 253002	200.00	10 253003	200.00	10 253004	200.00
10 253004	100.00	10 253005	80.00	10 253006	100.00	10 254001	137.38	10 254002	92.14	10 254003	54.00	10 254004	54.00
10 254004	69.29	10 255001	205.90	10 255002	1650.00	10 255003	42.00	10 255004	67.90	10 256001	86.00	10 256002	86.00
10 256002	787.61	10 256003	380.17	10 256004	235.00	10 256005	169.00	10 256006	290.00	10 257001	108.72	10 257002	108.72
10 257002	32.69	10 257003	26.07	10 257004	44.90	10 258001	60.00	10 258002	139.00	10 258003	177.78	10 258004	177.78
10 258004	66.67	10 258005	104.55	10 258006	500.00	10 259001	88.99	10 259002	96.90	10 259003	13.00	10 259004	13.00
10 259004	124.75	10 260001	69.00	10 260002	58.50	10 260003	55.00	10 260004	55.00	10 261001	185.00	10 261002	185.00
10 261002	153.00	10 261003	89.00	10 261004	29.90	10 261005	125.00	10 261006	208.22	10 261007	60.00	10 261008	60.00
10 261008	57.50	10 262001	69.90	10 262002	22.50	10 262003	39.90	10 262004	33.00	10 263001	90.00	10 263002	90.00
10 263002	24.50	10 263003	20.00	10 263004	22.70	10 263005	30.90	10 263006	21.65	10 263007	21.20	10 263008	21.20
10 263008	29.90	10 264001	158.00	10 264002	84.00	10 264003	173.00	10 264004	122.00	10 265001	29.00	10 265002	29.00
10 265002	31.70	10 265003	31.00	10 265004	52.00	10 266001	148.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 345001	28900.00	10 345002	21795.00	10 345003	38000.00	10 345004	19000.00	10 346001	138.00	10 346002	134.50
10 346003	1295.00	10 346004	138.00	10 346005	134.50	10 346006	1660.00	11 001001	11.50	11 001002	12.00
11 001003	13.00	11 001004	10.00	11 001005	10.00	11 001006	13.00	11 001007	14.00	11 001008	10.00
11 001009	10.00	11 001010	12.00	11 001011	12.25	11 001012	10.00	11 001013	13.00	11 001014	10.13
11 001015	10.00	11 001016	17.50	11 001017	12.00	11 001018	10.00	11 001019	13.00	11 001020	14.13
11 001021	10.25	11 001022	12.25	11 001023	12.00	11 001024	12.00	11 001025	13.00	11 001026	9.80
11 001027	13.00	11 001028	10.00	11 001029	9.85	11 001030	13.00	11 002001	62.50	11 002002	48.61
11 002003	60.71	11 002004	47.79	11 002005	30.40	11 002006	67.89	11 003001	12.75	11 003002	12.00
11 003003	12.50	11 003004	9.00	11 003005	10.00	11 003006	10.00	11 003007	70.35	11 003008	13.85
11 003009	144.68	11 004001	25.00	11 004002	15.00	11 004003	31.80	11 004004	31.00	11 004005	115.63
11 004006	98.75	11 005001	5.25	11 005002	5.96	11 005003	6.00	11 005004	6.50	11 005005	5.00
11 005006	4.00	11 005007	5.00	11 005008	7.50	11 005009	3.95	11 006001	1.80	11 006002	1.36
11 006003	1.50	11 006004	1.50	11 006005	1.50	11 006006	2.00	11 006007	1.40	11 006008	2.00
11 006009	1.50	11 007001	42.74	11 007002	95.24	11 007003	64.71	11 007004	43.75	11 007005	63.49
11 007006	68.01	11 008001	106.00	11 008002	237.50	11 008003	119.05	11 008004	160.00	11 008005	103.53
11 008006	150.00	11 009001	195.00	11 009002	106.00	11 009003	79.00	11 009004	101.11	11 009005	95.00
11 009006	234.00	11 010001	115.79	11 010002	235.56	11 010003	55.06	11 010004	73.83	11 010005	164.71
11 010006	66.48	11 010007	117.65	11 010008	61.92	11 010009	50.00	11 010010	101.50	11 010011	154.44
11 010012	74.28	11 011001	37.50	11 011002	20.00	11 011003	27.27	11 011004	25.00	11 011005	30.00
11 011006	28.64	11 012001	38.16	11 012002	19.00	11 012003	41.01	11 012004	26.00	11 012005	38.59
11 012006	17.00	11 013001	15.00	11 013002	15.00	11 013003	8.45	11 013004	30.63	11 013005	81.02
11 013006	47.60	11 014001	52.68	11 014002	80.30	11 014003	218.42	11 014004	81.51	11 014005	134.46
11 014006	72.62	11 014007	84.46	11 014008	73.68	11 014009	60.16	11 015001	82.92	11 015002	26.00
11 015003	14.00	11 015004	22.50	11 015005	26.11	11 015006	33.06	11 015007	14.61	11 015008	12.85
11 015009	20.00	11 016001	69.00	11 016002	75.00	11 016003	42.95	11 016004	51.00	11 016005	66.00
11 016006	59.00	11 016007	34.50	11 016008	40.50	11 016009	59.00	11 016010	46.00	11 016011	41.00
11 016012	37.90	11 016013	38.00	11 016014	39.00	11 016015	48.50	11 016016	35.75	11 016017	36.70
11 016018	36.00	11 017001	78.00	11 017002	80.00	11 017003	76.00	11 017004	92.00	11 017005	72.13
11 017006	129.00	11 017007	80.00	11 017008	78.00	11 017009	98.00	11 017010	83.50	11 017011	74.25
11 017012	68.63	11 017013	65.25	11 017014	26.00	11 017015	116.00	11 017016	90.00	11 017017	93.00
11 017018	61.50	11 017019	115.00	11 017020	116.75	11 017021	77.40	11 017022	78.75	11 017023	84.00
11 017024	59.13	11 017025	85.25	11 017026	83.50	11 017027	93.50	11 018001	142.50	11 018002	118.00
11 018003	140.00	11 018004	152.50	11 018005	156.50	11 018006	149.75	11 018007	138.75	11 018008	126.90
11 018009	152.25	11 018010	89.50	11 018011	82.00	11 018012	111.95	11 018013	101.00	11 018014	120.00
11 018015	125.00	11 018016	81.50	11 018017	214.00	11 018018	204.23	11 018019	140.00	11 018020	85.50
11 018021	159.00	11 018022	96.00	11 018023	82.00	11 018024	83.18	11 018025	79.63	11 018026	95.00
11 018027	74.00	11 018028	389.00	11 018029	240.00	11 018030	237.90	11 018031	177.50	11 018032	160.00
11 018033	219.00	11 018034	157.00	11 018035	151.25	11 018036	179.00	11 018037	249.00	11 018038	200.00
11 018039	131.00	11 018040	120.00	11 018041	146.00	11 018042	156.00	11 018043	120.00	11 018044	180.25
11 018045	120.00	11 018046	118.00	11 018047	226.50	11 018048	174.00	11 018049	76.00	11 018050	98.00
11 018051	88.00	11 019001	50.00	11 019002	40.00	11 019003	49.90	11 019004	38.00	11 019005	60.00
11 019006	60.00	11 019007	76.00	11 019008	72.00	11 019009	56.00	11 019010	70.00	11 019011	59.00
11 019012	69.90	11 020001	128.00	11 020002	140.55	11 020003	115.00	11 020004	122.40	11 020005	76.00
11 020006	52.00	11 021001	164.00	11 021002	120.00	11 021003	100.69	11 021004	129.50	11 021005	284.00
11 021006	66.00	11 021007	120.69	11 021008	110.00	11 021009	384.00	11 022001	91.25	11 022002	62.90
11 022003	50.50	11 022004	29.00	11 022005	55.00	11 022006	82.71	11 023001	80.00	11 023002	99.65
11 023003	76.00	11 023004	151.25	11 023005	199.00	11 023006	135.10	11 023007	129.50	11 023008	127.60
11 023009	108.00	11 023010	94.00	11 023011	95.00	11 023012	130.00	11 023013	93.50	11 023014	794.29
11 023015	193.00	11 024001	408.89	11 024002	254.25	11 024003	311.03	11 024004	143.60	11 024005	284.00
11 024006	109.90	11 025001	49.00	11 025002	90.00	11 025003	80.00	11 025004	84.00	11 025005	39.90
11 025006	80.00	11 025007	84.18	11 025008	75.00	11 025009	60.00	11 025010	58.25	11 025011	82.50
11 025012	56.25	11 025013	309.50	11 025014	211.80	11 025015	257.50	11 025016	115.00	11 025017	230.00
11 025018	200.00	11 025019	177.75	11 025020	202.50	11 025021	174.00	11 025022	142.50	11 025023	190.00
11 025024	100.00	11 026001	309.00	11 026002	170.00	11 026003	209.95	11 026004	257.50	11 026005	320.00
11 026006	152.50	11 027001	190.00	11 027002	25.75	11 027003	119.00	11 027004	221.00	11 027005	94.00
11 027006	40.00	11 028001	50.12	11 028002	81.18	11 028003	113.08	11 028004	60.00	11 028005	100.23
11 028006	121.43	11 028007	145.38	11 028008	120.72	11 028009	62.14	11 029001	574.23	11 029002	528.57
11 029003	537.65	11 029004	555.24	11 029005	446.49	11 029006	321.74	11 030001	17.20	11 030002	17.90
11 030003	13.16	11 030004	15.43	11 030005	18.36	11 030006	19.50	11 030007	18.45	11 030008	19.00
11 030009	14.90	11 030010	15.00	11 030011	28.81	11 030012	15.00	11 030013	17.50	11 030014	18.50
11 030015	20.00	11 031001	152.81	11 031002	160.00	11 031003	111.00	11 031004	123.60	11 031005	98.80
11 031006	95.87	11 032001	448.75	11 032002	272.50	11 032003	365.00	11 032004	41.67	11 032005	49.87
11 032006	44.12	11 032007	49.10	11 032008	37.18	11 032009	39.41	11 033001	29.67	11 033002	28.93
11 033003	39.58	11 033004	23.57	11 033005	27.37	11 033006	33.33	11 033007	29.70	11 033008	25.75
11 033009	44.56	11 034001	84.15	11 034002	110.00	11 034003	131.88	11 034004	114.15	11 034005	107.50
11 034006	48.50	11 035001	328.19	11 035002	342.51	11 035003	100.00	11 035004	129.00	11 035005	100.00
11 035006	80.50	11 036001	135.75	11 036002	80.00	11 036003	142.00	11 036004	165.00	11 036005	80.00
11 036006	88.40	11 037001	61.50	11 037002	42.50	11 037003	57.50	11 037004	66.67	11 037005	60.00
11 037006	49.28	11 038001	125.00	11 038002	128.47	11 038003	140.00	11 038004	123.00	11 038005	128.13
11 038006	182.00	11 039001	56.50	11 039002	120.00	11 039003	41.83	11 039004	15.00	11 039005	20.00
11 039006	137.04	11 040001	180.67	11 040002	111.06	11 040003	190.75	11 040004	155.56	11 040005	149.33
11 040006	135.50	11 041001	121.53	11 041002	139.89	11 041003	159.72	11 041004	52.38	11 041005	14.45
11 041006	148.22	11 042001	25.00	11 042002	33.00	11 042003	25.10	11 042004	36.00	11 042005	30.00
11 042006	34.75	11 042007	30.93	11 042008	82.50	11 042009	34.75	11 043001	180.00	11 043002	45.98
11 043003	59.80	11 043004	94.44	11 043005	28.67	11 043006	28.50	11 043007	24.45	11 043008	27.50
11 043009	23.50	11 043010	21.80	11 043011	27.10	11 043012	38.39	11 043013	126.32	11 043014	32.22
11 043015	98.61	11 044001	39.90	11 044002	57.50	11 044003	47.25	11 044004	43.65	11 044005	59.50
11 044006	22.85	11 044007	38.00	11 044008	38.90	11 044009	31.49	11 044010	33.50	11 044011	39.40
11 044012	34.00	11 045001	15.90	11 045002	17.00	11 045003	20.00	11 045004	15.90	11 045005	15.15
11 045006	13.05	11 045007	15.25	11 045008	15.60	11 045009	21.60	11 045010	16.00	11 045011	16.80
11 045012	17.50	11 046001	47.90	11 046002	46.25	11 046003	35.00	11 046004	45.08	11 046005	37.65

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 061003	5.75	11 061004	13.00	11 061005	100.00	11 061006	110.00	11 061007	5.23	11 061008	128.50
11 061009	5.00	11 061010	5.00	11 061011	9.25	11 061012	19.38	11 062001	24.90	11 062002	16.50
11 062003	13.00	11 062004	60.00	11 062005	106.50	11 062006	15.75	11 062007	54.00	11 062008	105.00
11 062009	15.50	11 062010	26.30	11 062011	15.50	11 062012	37.00	11 063001	21.90	11 063002	12.00
11 063003	13.25	11 063004	13.90	11 063005	22.25	11 063006	21.38	11 063007	20.20	11 063008	13.75
11 063009	14.50	11 063010	13.50	11 063011	24.40	11 063012	16.00	11 063013	12.50	11 063014	16.75
11 063015	14.25	11 064001	10.00	11 064002	9.50	11 064003	11.10	11 064004	10.40	11 064005	10.40
11 064006	13.20	11 064007	11.50	11 064008	11.30	11 064009	12.75	11 064010	11.80	11 064011	12.50
11 064012	10.00	11 065001	30.43	11 065002	25.25	11 065003	20.00	11 065004	24.43	11 065005	25.00
11 065006	24.13	11 065007	20.00	11 065008	17.50	11 065009	25.00	11 065010	34.65	11 065011	17.50
11 065012	18.50	11 066001	14.20	11 066002	9.50	11 066003	16.75	11 066004	17.80	11 066005	13.69
11 066006	14.83	11 066007	12.00	11 066008	15.20	11 066009	17.90	11 066010	18.00	11 066011	12.00
11 066012	14.00	11 067001	27.40	11 067002	57.50	11 067003	25.08	11 067004	29.50	11 067005	26.95
11 067006	41.90	11 067007	54.00	11 067008	56.50	11 067009	58.75	11 067010	27.98	11 067011	57.50
11 067012	36.50	11 068001	32.15	11 068002	3.25	11 068003	2.40	11 068004	29.95	11 068005	25.90
11 068006	27.85	11 068007	2.00	11 068008	19.20	11 068009	30.80	11 068010	3.50	11 068011	25.05
11 068012	3.75	11 069001	21.33	11 069002	18.75	11 069003	15.00	11 069004	16.38	11 069005	14.18
11 069006	18.00	11 070001	39.40	11 070002	17.50	11 070003	19.50	11 070004	30.93	11 070005	31.20
11 070006	21.50	11 070007	19.00	11 070008	20.00	11 070009	22.50	11 070010	42.10	11 070011	22.50
11 070012	28.00	11 071001	15.95	11 071002	17.00	11 071003	15.00	11 071004	19.75	11 071005	12.90
11 071006	13.60	11 072001	36.90	11 072002	25.00	11 072003	22.75	11 072004	23.25	11 072005	32.50
11 072006	36.60	11 073001	80.50	11 073002	27.50	11 073003	27.00	11 073004	31.00	11 073005	34.95
11 073006	50.70	11 074001	31.50	11 074002	30.00	11 074003	36.00	11 074004	22.00	11 074005	28.50
11 074006	32.50	11 074007	25.22	11 074008	29.00	11 074009	28.81	11 074010	35.00	11 074011	25.75
11 074012	30.00	11 075001	36.00	11 075002	30.00	11 075003	70.00	11 075004	41.85	11 075005	67.80
11 075006	23.20	11 076001	22.07	11 076002	29.65	11 076003	29.07	11 076004	28.49	11 076005	24.94
11 076006	28.01	11 077001	274.00	11 077002	140.00	11 077003	240.00	11 077004	90.00	11 077005	252.95
11 077006	118.30	11 077007	120.00	11 077008	269.00	11 077009	199.00	11 077010	100.00	11 077011	259.70
11 077012	130.00	11 078001	22.00	11 078002	17.50	11 078003	17.23	11 078004	17.84	11 078005	15.50
11 078006	6.85	11 079001	46.36	11 079002	43.43	11 079003	47.62	11 079004	78.61	11 079005	60.00
11 079006	24.32	11 080001	78.68	11 080002	32.00	11 080003	31.25	11 080004	36.36	11 080005	26.41
11 080006	35.33	11 081001	61.25	11 081002	53.05	11 081003	50.03	11 081004	46.14	11 081005	41.67
11 081006	47.71	11 081007	51.11	11 081008	53.41	11 081009	56.49	11 082001	131.62	11 082002	85.84
11 082003	80.59	11 082004	89.82	11 082005	80.51	11 082006	87.06	11 083001	16.90	11 083002	290.77
11 083003	13.83	11 083004	295.45	11 083005	50.00	11 083006	26.19	11 083007	109.38	11 083008	72.00
11 083009	75.33	11 084001	30.75	11 084002	20.00	11 084003	26.00	11 084004	25.50	11 084005	18.00
11 084006	19.33	11 084007	27.50	11 084008	26.00	11 084009	18.24	11 085001	242.90	11 085002	171.53
11 085003	118.00	11 085004	453.33	11 085005	332.21	11 085006	369.00	11 085007	196.03	11 085008	194.84
11 086003	211.76	11 086004	131.50	11 086005	189.43	11 086006	200.07	11 087001	17.58	11 087002	7.57
11 087003	16.67	11 087004	6.83	11 087005	19.17	11 087006	17.08	11 087007	17.50	11 087008	7.57
11 087009	13.45	11 087010	8.67	11 087011	16.38	11 087012	18.33	11 087013	13.44	11 087014	8.93
11 087015	14.17	11 088001	9.50	11 088002	3.50	11 088003	1.75	11 088004	14.17	11 088005	1.48
11 088006	7.00	11 088007	1.55	11 088008	6.50	11 088009	3.12	11 088010	10.00	11 088011	10.20
11 088012	6.55	11 089001	43.75	11 089002	55.32	11 089003	59.52	11 089004	66.51	11 089005	61.84
11 089006	61.90	11 090001	5.00	11 090002	12.00	11 090003	8.50	11 090004	173.49	11 090005	164.77
11 090006	68.60	11 091001	150.00	11 091002	213.79	11 091003	223.45	11 091004	8.74	11 091005	318.53
11 091006	112.80	11 092001	123.82	11 092002	231.17	11 092003	235.30	11 092004	115.21	11 092005	171.67
11 092006	204.68	11 093001	3.90	11 093002	4.08	11 093003	91.10	11 093004	3.70	11 093005	2.30
11 093006	44.68	11 094001	94.88	11 094002	73.34	11 094003	101.85	11 094004	109.03	11 094005	83.38
11 094006	97.94	11 095001	241.93	11 095002	183.12	11 095003	98.94	11 095004	111.74	11 095005	128.67
11 095006	68.05	11 095007	70.00	11 095008	335.42	11 095009	167.86	11 096001	351.00	11 096002	47.06
11 096003	8.90	11 096004	126.19	11 096005	9.30	11 096006	69.17	11 097001	44.00	11 097002	49.00
11 097003	119.00	11 097004	33.00	11 097005	129.00	11 097006	45.00	11 098001	89.00	11 098002	79.00
11 098003	115.00	11 098004	140.00	11 098005	90.00	11 098006	61.15	11 099001	265.00	11 099002	190.00
11 099003	240.00	11 099004	400.00	11 099005	160.00	11 099006	435.00	11 100001	199.00	11 100002	152.66
11 100003	29.25	11 100004	189.00	11 100005	155.52	11 100006	31.05	11 101001	200.00	11 101002	300.00
11 101003	295.00	11 101004	160.00	11 101005	154.00	11 101006	134.90	11 102001	34.08	11 102002	33.80
11 102003	25.13	11 102004	37.09	11 102005	39.73	11 102006	22.50	11 102007	54.50	11 102008	32.42
11 102009	35.82	11 102010	39.44	11 102011	30.99	11 102012	33.33	11 102013	31.71	11 102014	40.51
11 102015	36.98	11 103001	194.74	11 103002	247.36	11 103003	129.64	11 103004	123.33	11 103005	215.00
11 103006	201.05	11 104001	270.01	11 104002	245.72	11 104003	241.43	11 104004	391.47	11 104005	77.29
11 104006	221.43	11 104007	136.17	11 104008	197.13	11 104009	212.26	11 105001	146.67	11 105002	278.66
11 105003	131.66	11 105004	158.67	11 105005	252.67	11 105006	357.75	11 106001	163.00	11 106002	219.00
11 106003	189.00	11 106004	318.15	11 106005	112.35	11 106006	95.00	11 107001	184.00	11 107002	121.43
11 107003	185.33	11 107004	210.67	11 107005	143.88	11 107006	345.32	11 107007	156.41	11 107008	225.33
11 107009	178.57	11 108001	50.00	11 108002	52.00	11 108003	51.00	11 108004	52.00	11 108005	43.00
11 108006	44.00	11 108007	42.00	11 108008	43.00	11 108009	43.75	11 110001	949.00	11 110002	840.00
11 110003	899.00	11 110004	499.00	11 110005	349.00	11 110006	399.00	11 110007	248.00	11 110008	399.00
11 110009	671.81	11 110010	699.00	11 110011	599.00	11 110012	586.50	11 110013	428.00	11 110014	599.00
11 110015	579.00	11 110016	258.00	11 110017	325.20	11 110018	199.00	11 110019	159.00	11 110020	749.00
11 110023	109.90	11 110024	189.00	11 110025	113.24	11 110026	109.00	11 110027	108.00	11 110028	309.00
11 110029	149.40	11 110030	149.00	11 110031	119.00	11 110032	129.00	11 110033	89.00	11 110034	76.63
11 110035	149.00	11 110036	134.00	11 110037	128.00	11 110038	99.90	11 110039	42.00	11 110040	155.00
11 120003	79.90	11 120004	59.00	11 120005	40.50	11 120006	35.00	11 120007	175.20	11 120008	24.90
11 120009	93.78	11 120010	69.00	11 120011	94.90	11 120012	67.58	11 120013	34.00	11 120014	203.85
11 120015	99.90	11 120016	128.00	11 120017	44.00	11 120018	149.20	11 121001	899.00	11 121002	999.00
11 121003	431.10	11 121004	899.00	11 121005	1390.00	11 121006	559.20	11 121007	329.00	11 121008	399.00
11 121009	399.63	11 121010	329.90	11 121011	248.00	11 121012	899.00	11 121013	899.00	11 121014	449.00
11 121015	399.01	11 121016	189.01	11 121017	849.15	11 121018	249.00	11 121019	298.00	11 121020	338.00
11 121021	499.60	11 121022	199.00	11 121023	499.00	11 121024	579.00	11 121025	449.00	11 121026	249.90
11 121027	699.00	11 121028	189.00	11 121029	249.00	11 1210					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 129815	749.00	11 129816	299.01	11 129817	115.33	11 129818	618.13	11 130801	188.00	11 130802	582.95
11 130803	333.80	11 130804	158.00	11 130805	159.00	11 130806	1646.20	11 130807	244.30	11 130808	649.00
11 130809	629.30	11 130810	299.00	11 130811	306.90	11 130812	102.85	11 130813	249.00	11 130814	199.00
11 130815	268.00	11 130816	368.00	11 130817	169.00	11 130818	248.00	11 130819	168.00	11 130820	927.64
11 131003	224.25	11 131004	299.00	11 131005	1790.00	11 131006	399.20	11 131007	158.02	11 131008	159.00
11 131009	299.00	11 131010	106.37	11 131011	399.00	11 131012	633.70	11 131013	229.00	11 131014	149.00
11 131015	159.90	11 131016	712.00	11 131017	599.00	11 131018	348.00	11 131019	268.00	11 131020	168.00
11 131021	88.00	11 131022	158.00	11 131023	359.20	11 131024	239.90	11 131025	279.20	11 131026	399.00
11 131027	449.00	11 131028	201.61	11 131029	89.00	11 131030	479.00	11 131031	289.00	11 131032	323.38
11 131033	299.00	11 131034	268.00	11 131035	199.00	11 131036	149.00	11 132001	249.00	11 132002	399.00
11 132003	392.82	11 132004	38.00	11 132005	299.00	11 132006	61.67	11 132007	148.00	11 132008	279.00
11 132009	629.10	11 132010	219.00	11 132011	99.00	11 132012	890.00	11 132013	299.00	11 132014	310.79
11 132015	128.00	11 132016	188.00	11 132017	108.00	11 132018	168.53	11 133001	108.00	11 133002	129.25
11 133003	69.90	11 133004	58.00	11 133005	100.00	11 133006	55.20	11 133007	74.90	11 133008	89.00
11 133009	88.00	11 133010	75.00	11 133011	89.00	11 133012	99.00	11 133013	89.00	11 133014	89.50
11 133015	89.00	11 133016	71.20	11 133017	89.10	11 133018	199.00	11 133019	128.00	11 133020	108.00
11 133021	108.00	11 133022	79.00	11 133023	39.00	11 133024	58.00	11 133025	18.71	11 133026	49.00
11 133027	69.00	11 133028	59.00	11 133029	59.00	11 133030	94.50	11 133031	99.00	11 133032	49.90
11 133033	169.00	11 133034	58.00	11 133035	29.00	11 133036	58.00	11 134001	29.90	11 134002	150.00
11 134003	52.00	11 134004	41.85	11 134005	21.00	11 134006	42.00	11 134007	52.00	11 134008	17.00
11 134009	89.00	11 134010	19.51	11 134011	20.65	11 134012	62.65	11 134013	15.00	11 134014	59.00
11 134015	78.00	11 134016	38.00	11 134017	69.00	11 134018	169.00	11 135001	369.00	11 135002	359.00
11 135003	331.20	11 135004	99.00	11 135005	435.00	11 135006	108.00	11 135007	69.00	11 135008	296.65
11 135009	539.00	11 135010	79.90	11 135011	99.00	11 135012	149.00	11 135013	129.00	11 135014	310.42
11 135015	179.90	11 135016	248.00	11 135017	201.90	11 135018	182.53	11 136001	89.00	11 136002	119.00
11 136003	71.10	11 136004	54.00	11 136005	54.00	11 136006	54.00	11 136007	116.10	11 136008	15.00
11 136009	129.00	11 136010	32.00	11 136011	218.90	11 136012	29.90	11 136013	69.00	11 136014	34.90
11 136015	40.27	11 136016	48.00	11 136017	78.00	11 136018	54.00	11 137001	2699.00	11 137002	999.00
11 137003	2342.51	11 137004	328.00	11 137005	431.83	11 137006	513.72	11 137007	169.00	11 137008	129.90
11 137009	150.38	11 137010	4999.00	11 137011	770.00	11 137012	199.00	11 137013	559.20	11 137014	2499.00
11 137015	179.00	11 137016	1299.00	11 137017	1537.84	11 137018	349.90	11 137019	1599.00	11 137020	739.00
11 137021	614.00	11 137022	779.00	11 137023	1799.00	11 137024	348.00	11 137025	1599.00	11 137026	299.00
11 137027	498.00	11 137028	499.00	11 137029	398.90	11 137030	249.00	11 137031	139.00	11 137032	449.00
11 137033	158.00	11 137034	249.00	11 137035	219.00	11 137036	229.00	11 137037	229.00	11 137038	487.25
11 137039	278.00	11 137040	249.00	11 137041	278.00	11 137042	258.00	11 138001	339.70	11 138002	555.00
11 138003	815.00	11 138004	1500.00	11 138005	728.00	11 138006	208.00	11 138007	805.00	11 138008	975.00
11 138009	915.00	11 138010	108.00	11 138011	960.00	11 138012	590.00	11 139001	1599.00	11 139002	1559.79
11 139003	1090.00	11 139004	428.00	11 139005	649.00	11 139006	355.00	11 139007	298.00	11 139008	247.54
11 139009	1399.00	11 139010	359.90	11 139011	475.00	11 139012	639.00	11 139013	993.13	11 139014	1291.37
11 139015	499.00	11 139016	327.20	11 139017	299.00	11 139018	303.00	11 140001	787.20	11 140002	549.00
11 140003	439.00	11 140004	398.00	11 140005	549.00	11 140006	148.00	11 140007	228.00	11 140008	639.00
11 140009	469.00	11 140010	649.00	11 140011	454.90	11 140012	419.00	11 140013	419.00	11 140014	445.00
11 140015	629.00	11 140016	327.20	11 140017	359.20	11 140018	570.45	11 141001	900.00	11 141002	949.00
11 141003	439.00	11 141004	629.30	11 141005	659.90	11 141006	328.00	11 141007	799.20	11 141008	198.00
11 141009	299.00	11 141010	789.00	11 141011	649.00	11 141012	599.00	11 141013	949.00	11 141014	199.00
11 141015	679.90	11 141016	1269.00	11 141017	729.00	11 141018	594.15	11 142001	459.90	11 142002	899.00
11 142003	1049.00	11 142004	869.45	11 142005	598.00	11 142006	959.00	11 142007	1289.00	11 142008	970.03
11 142009	1249.00	11 142010	198.00	11 142011	849.90	11 142012	1049.90	11 142013	749.00	11 142014	389.00
11 142015	729.00	11 142016	999.00	11 142017	548.93	11 142018	849.00	11 143001	335.00	11 143002	375.00
11 143003	259.00	11 143004	148.00	11 143005	39.00	11 143006	29.90	11 143007	229.00	11 143008	79.00
11 143009	589.00	11 143010	369.00	11 143011	479.00	11 143012	249.00	11 143013	219.00	11 143014	219.00
11 143015	299.00	11 143016	458.00	11 143017	169.00	11 143018	168.00	11 144001	20.00	11 144002	10.90
11 144003	40.00	11 144004	14.00	11 144005	12.00	11 144006	20.85	11 145001	30.00	11 145002	39.00
11 145003	33.00	11 145004	88.00	11 145005	47.00	11 145006	38.00	11 146001	46.00	11 146002	46.00
11 146003	75.00	11 146004	15.00	11 146005	47.00	11 146006	14.00	11 147001	1199.00	11 147002	681.63
11 147003	2099.25	11 147004	1699.00	11 147005	2624.25	11 147006	399.00	11 147007	1499.25	11 147008	499.00
11 147009	2244.48	11 147010	99.00	11 147011	314.10	11 147012	574.00	11 147013	49.90	11 147014	1724.72
11 147015	503.20	11 147016	168.00	11 147017	498.00	11 147018	298.00	11 148001	796.00	11 148002	2178.27
11 148003	970.38	11 148004	95.34	11 148005	1354.05	11 148006	4398.00	11 148007	399.00	11 148008	1159.20
11 148009	133.00	11 150001	5775.94	11 150002	112.76	11 160001	570.27	11 160002	682.78	11 160003	796.14
11 160004	326.62	11 160005	382.18	11 160006	458.60	11 160007	461.49	11 160008	1330.29	11 160009	2134.39
11 161001	23.00	11 161002	45.99	11 161003	68.99	11 161004	96.72	11 161005	124.44	11 161006	173.58
11 161007	254.83	11 161008	336.09	11 161009	417.35	11 161010	498.61	11 161011	1566.85	11 161012	2050.22
11 161013	2533.59	11 161014	3742.02	11 161015	4950.45	11 161016	5917.19	11 161017	6158.88	11 161018	7367.31
11 161019	8575.74	11 161020	9784.17	11 161021	10992.60	11 161022	12201.03	11 161023	13409.46	11 161024	14617.89
11 161025	15826.32	11 161026	17034.75	11 161027	141.07	11 161028	2291.90	11 161029	3016.96	11 161030	4225.39
11 161031	4467.08	11 161032	18243.18	11 161033	19451.61	11 161034	24285.33	11 161035	29119.05	11 161036	33952.77
11 161037	38786.49	11 161038	48453.93	11 162001	19.05	11 162002	18.98	11 162003	10.29	11 162004	10.25
11 162005	18.98	11 162006	10.25	11 162007	18.80	11 162008	10.15	11 162009	18.98	11 162010	10.25
11 162011	19.87	11 162012	10.74	11 162013	18.99	11 162014	10.26	11 162015	18.90	11 162016	10.20
11 163001	286.80	11 164001	53.11	11 165001	361.17	11 166001	0.00	11 166002	0.00	11 166003	0.00
11 166004	0.00	11 167001	15.39	11 167002	10.37	11 167003	15.39	11 167004	10.37	11 167005	24.32
11 168001	500.00	11 168002	200.00	11 168003	165.00	11 168004	180.00	11 168005	300.00	11 168006	750.00
11 168007	50.00	11 168008	200.00	11 168009	300.00	11 168010	200.00	11 168011	250.00	11 168012	200.00
11 168013	250.00	11 168014	150.00	11 168015	150.00	11 169001	240.00	11 169002	744.60	11 169003	522.00
11 169004	350.00	11 169005	580.00	11 169006	120.00	11 169007	300.00	11 169008	250.00	11 169009	480.00
11 179001	15995.15	11 179002	5556.80	11 179003	16600.00	11 179004	38984.00	11 179005	5886.50	11 179006	32886.50
11 179007	6369.00	11 179008	38495.10	11 179009	17514.00	11 180001	979.00	11 180002	279.00	11 180003	1599.00
11 180004	679.00	11 180005	8799.00	11 180006	495.00	11 181001	10236.63	11 181002	17222.34	11 181003	7299.00
11 18100											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 212006	39.90	11 213001	109.00	11 213002	129.00	11 213003	39.90	11 213004	249.00	11 213005	444.00
11 213006	54.00	11 214001	117.69	11 214002	32.00	11 214003	31.00	11 214004	27.78	11 214005	26.90
11 214006	35.04	11 214007	37.33	11 214008	19.89	11 214009	29.70	11 214010	38.00	11 214011	28.59
11 214012	29.15	11 215001	17.90	11 215002	16.50	11 215003	22.94	11 215004	24.66	11 215005	25.00
11 215006	15.08	11 215007	27.50	11 215008	40.00	11 215009	18.60	11 216001	12.53	11 216002	11.53
11 216003	7.07	11 216004	5.00	11 216005	6.97	11 216006	7.50	11 217001	42.86	11 217002	37.50
11 217003	40.75	11 217004	31.06	11 217005	31.70	11 217006	27.50	11 217007	33.48	11 217008	33.75
11 217009	23.75	11 218001	68.50	11 218002	129.00	11 218003	34.90	11 218004	31.18	11 218005	19.50
11 218006	51.15	11 219001	32.00	11 219002	36.00	11 219003	10.40	11 219004	54.50	11 219005	16.67
11 219006	56.75	11 229001	783.00	11 229002	751.30	11 229003	1193.26	11 229004	76.50	11 229005	681.50
11 229006	254.50	11 229007	571.70	11 229008	330.99	11 229009	812.00	11 229010	308.15	11 229011	702.00
11 229012	321.00	11 229013	157.00	11 229014	497.62	11 229015	42.05	11 229016	80.50	11 229017	347.00
11 229018	61.80	11 229019	399.78	11 229020	935.50	11 229021	159.00	11 229022	518.74	11 229023	748.00
11 229024	1119.00	11 229025	478.50	11 229026	1411.00	11 229027	390.00	11 229028	47.00	11 230001	269.20
11 230002	285.00	11 230003	914.10	11 230004	415.27	11 230005	369.75	11 230006	432.82	11 230007	456.98
11 230008	147.00	11 230009	431.75	11 231001	755.00	11 231002	300.00	11 231003	228.48	11 231004	908.20
11 231005	369.00	11 231006	308.50	11 232001	375.50	11 232002	36.00	11 232003	109.60	11 232004	424.21
11 232005	98.00	11 232006	416.49	11 233001	273.50	11 233002	212.82	11 233003	104.65	11 233004	117.00
11 233005	108.00	11 233006	249.33	11 233007	78.20	11 233008	300.00	11 233009	43.87	11 234001	526.12
11 234002	36.00	11 234003	143.00	11 234004	334.20	11 234005	370.40	11 234006	250.00	11 235001	168.50
11 235002	155.00	11 235003	145.61	11 235004	240.00	11 235005	220.50	11 235006	44.20	11 236001	39.50
11 236002	33.50	11 236003	27.50	11 236004	11.60	11 236005	63.00	11 236006	29.60	11 237001	24.00
11 237002	55.00	11 237003	88.30	11 237004	104.64	11 237005	29.00	11 237006	40.21	11 238001	155.97
11 238002	283.53	11 238003	140.00	11 238004	155.00	11 238005	110.00	11 238006	138.00	11 239001	51.30
11 239002	51.99	11 239003	85.00	11 239004	115.00	11 239005	36.41	11 239006	879.90	11 240001	243.92
11 240002	60.59	11 240003	132.00	11 240004	241.00	11 240005	288.00	11 240006	218.10	11 241001	616.50
11 241002	115.00	11 241003	44.26	11 241004	113.00	11 241005	338.50	11 241006	610.00	11 242001	143.00
11 242002	70.00	11 242003	383.94	11 242004	454.00	11 242005	377.60	11 242006	51.00	11 243001	2250.00
11 243002	2871.20	11 243003	187.00	11 243004	1499.00	11 243005	890.00	11 243006	121.00	11 244001	779.00
11 244002	12000.00	11 244003	800.00	11 244004	950.00	11 244005	500.00	11 244006	300.00	11 244007	500.00
11 244008	3500.00	11 244009	2300.00	11 244010	1500.00	11 244011	400.00	11 244012	800.00	11 245001	600.00
11 245002	1050.00	11 245003	300.00	11 245004	40.00	11 245005	800.00	11 245006	500.00	11 245007	600.00
11 245008	700.00	11 245009	600.00	11 245010	600.00	11 245011	700.00	11 245012	300.00	11 246001	2204.00
11 246002	2799.28	11 246003	1856.00	11 246004	1450.00	11 246005	2750.63	11 246006	1044.00	11 247001	2100.00
11 247002	8000.00	11 247003	2763.05	11 247004	15300.00	11 247005	3749.00	11 247006	3016.00	11 248001	6500.00
11 248002	13000.00	11 248003	20000.00	11 248004	3000.00	11 248005	10000.00	11 248006	25000.00	11 249001	500.00
11 249002	501.00	11 249003	593.00	11 249004	1450.00	11 249005	3200.00	11 249006	1610.00	11 250001	522.00
11 250002	15200.00	11 250003	5500.00	11 250004	1450.00	11 250005	733.12	11 250006	7200.00	11 251001	90.00
11 251002	129.00	11 251003	458.00	11 251004	71.00	11 251005	319.00	11 251006	462.50	11 251007	252.17
11 251008	360.41	11 251009	102.00	11 251010	117.00	11 251011	53.59	11 251012	258.65	11 252001	110.00
11 252002	120.00	11 252003	130.00	11 252004	250.00	11 252005	90.00	11 252006	100.00	11 253001	170.00
11 253002	150.00	11 253003	50.00	11 253004	150.00	11 253005	45.00	11 253006	100.00	11 253007	45.00
11 253008	150.00	11 253009	150.00	11 254001	92.72	11 254002	215.09	11 254003	38.50	11 254004	28.95
11 254005	27.50	11 254006	43.10	11 255001	125.50	11 255002	599.00	11 255003	66.00	11 255004	2550.00
11 255005	1750.00	11 255006	113.00	11 256001	80.00	11 256002	122.73	11 256003	173.00	11 256004	142.50
11 256005	338.84	11 256006	276.00	11 256007	727.88	11 256008	246.67	11 256009	193.39	11 257001	41.40
11 257002	39.60	11 257003	40.63	11 257004	20.30	11 257005	118.00	11 257006	41.00	11 258001	95.00
11 258002	72.19	11 258003	128.51	11 258004	62.50	11 258005	124.42	11 258006	51.00	11 258007	211.11
11 258008	68.75	11 258009	57.50	11 259001	104.32	11 259002	146.00	11 259003	172.50	11 259004	111.84
11 259005	270.00	11 259006	170.62	11 260001	78.00	11 260002	67.00	11 260003	47.50	11 260004	16.50
11 260005	66.00	11 260006	50.00	11 261001	124.00	11 261002	89.90	11 261003	184.00	11 261004	53.75
11 261005	239.00	11 261006	565.00	11 261007	41.00	11 261008	392.24	11 261009	29.00	11 261010	146.00
11 261011	241.00	11 261012	57.00	11 262001	125.00	11 262002	48.40	11 262003	123.00	11 262004	57.00
11 262005	49.00	11 262006	21.90	11 263001	61.50	11 263002	20.15	11 263003	22.40	11 263004	162.01
11 263005	21.00	11 263006	6.50	11 263007	16.80	11 263008	16.80	11 263009	30.50	11 263010	90.00
11 263011	17.50	11 263012	39.00	11 264001	110.00	11 264002	131.00	11 264003	264.00	11 264004	247.51
11 264005	92.00	11 264006	89.00	11 265001	24.00	11 265002	48.00	11 265003	50.30	11 265004	32.91
11 265005	22.06	11 265006	39.90	11 266001	16.00	11 266002	26.40	11 266003	21.10	11 266004	148.00
11 266005	27.95	11 266006	34.90	11 276001	6.00	11 276002	6.00	11 276003	6.00	11 276004	6.00
11 276005	6.00	11 276006	6.00	11 277001	6.00	11 277002	6.00	11 277003	7.50	11 277004	6.00
11 277005	6.00	11 277006	6.00	11 278001	53.00	11 278002	35.00	11 278003	40.00	11 278004	50.00
11 278005	100.00	11 278006	60.00	11 280001	992.00	11 280002	426.00	11 280003	1244.00	11 280004	164.00
11 280005	508.00	11 280006	28.00	11 281001	1466.75	11 281002	885.75	11 281003	5558.25	11 281004	1151.34
11 281005	2378.50	11 281006	4393.50	11 282001	186900.00	11 282002	249900.00	11 282003	604900.00	11 282004	580000.00
11 282005	185990.00	11 282006	352990.00	11 282007	220990.00	11 282008	170000.00	11 282009	188700.00	11 282010	604100.00
11 282011	243900.00	11 282012	173900.00	11 282013	245200.00	11 282014	454900.00	11 282015	565000.00	11 282016	459900.00
11 282017	355900.00	11 282018	330400.00	11 283001	20990.00	11 283002	8615.00	11 283003	3259.00	11 283004	2499.00
11 283005	2899.01	11 283006	6775.00	11 284001	16.52	11 284002	16.58	11 284003	16.60	11 284004	16.57
11 284006	16.59	11 284007	16.47	11 284008	16.53	11 284009	16.49	11 284010	16.47	11 284011	16.70
11 284012	16.52	11 284013	16.59	11 284014	16.63	11 284015	16.67	11 284016	16.62	11 284017	16.51
11 284018	16.70	11 284019	16.53	11 284020	16.65	11 284021	16.62	11 285001	18.18	11 285002	18.29
11 285003	18.23	11 285004	18.22	11 285005	18.24	11 285006	18.12	11 285007	18.12	11 285008	18.18
11 285010	18.31	11 285011	18.14	11 285012	18.08	11 285013	18.23	11 285014	18.27	11 285015	18.33
11 285016	18.20	11 285017	18.17	11 285018	18.34	11 285019	18.17	11 285020	18.28	11 285021	18.25
11 286001	50.52	11 286002	91.86	11 286003	95.14	11 286004	94.89	11 286005	83.35	11 286006	133.33
11 287001	1084.60	11 287002	990.00	11 287003	771.83	11 287004	1199.55	11 287005	570.00	11 287006	899.00
11 288001	670.00	11 288002	209.00	11 288003	56.00	11 288004	115.00	11 288005	290.00	11 288006	2174.06
11 289001	1977.00	11 289002	1505.04	11 289003	1628.20	11 289004	1359.01	11 289005	968.00	11 289006	1448.00
11 290001	16536.57	11 291001	260.76	11 292001	650.00	11 292002	990.00	11 292003	1250.00	11 292004	440.80

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 328005	799.00	11 328006	1198.00	11 328007	88.65	11 328008	1299.00	11 328009	188.25	11 328010	949.00
11 328011	112.00	11 328012	149.00	11 328013	246.00	11 328014	999.99	11 328015	1195.00	11 329001	4.50
11 329002	1.71	11 329003	3.00	11 329004	2499.00	11 329005	5336.63	11 329006	5399.40	11 330001	222.10
11 330002	449.90	11 330003	348.00	11 330004	199.00	11 330005	72.00	11 330006	299.00	11 330007	469.00
11 330008	445.00	11 330009	179.00	11 331001	60.08	11 331002	129.00	11 331003	294.30	11 331004	199.00
11 331005	139.00	11 331006	229.00	11 332001	2248.18	11 332002	2421.00	11 332003	8399.25	11 332004	7699.13
11 332005	58.00	11 332006	3349.00	11 342001	43.00	11 342002	65.00	11 342003	94.00	11 342004	53.00
11 342005	60.00	11 342006	64.00	11 342007	89.00	11 342008	89.00	11 342009	50.00	11 342010	54.00
11 342011	87.00	11 342012	36.00	11 342013	43.00	11 342014	99.00	11 342015	40.00	11 343001	267.00
11 343002	295.00	11 343003	119.00	11 343004	197.00	11 343005	423.00	11 343006	156.00	11 343007	201.00
11 343008	190.00	11 343009	171.00	11 343010	107.00	11 343011	160.00	11 343012	238.00	11 343013	60.00
11 343014	79.00	11 343015	95.00	11 343016	60.00	11 343017	79.53	11 343018	80.00	11 343019	49.00
11 343020	80.00	11 343021	99.00	11 343022	55.00	11 343023	89.00	11 343024	57.00	11 343025	255.00
11 343026	325.00	11 343027	123.00	11 344001	13900.00	11 344002	3500.00	11 344003	1150.00	11 344004	10000.00
11 344005	2500.00	11 344006	25100.00	11 345001	22113.00	11 345002	26065.20	11 345003	19900.00	11 345004	11600.00
11 345005	36000.00	11 345006	9945.00	11 346001	50.00	11 346002	156.00	11 346003	1205.00	11 346004	110.00
11 346005	145.00	11 346006	110.00	11 346007	110.00	11 346008	160.00	11 346009	156.00	11 001001	14.00
12 001002	15.00	12 001003	18.13	12 001004	15.00	12 001005	11.90	12 001006	14.00	12 001007	14.00
12 001008	13.75	12 001009	10.00	12 001010	14.75	12 001011	12.00	12 001012	13.00	12 001013	14.00
12 001014	13.00	12 001015	13.75	12 001016	13.50	12 001017	14.00	12 001018	14.13	12 001019	9.30
12 001020	10.50	12 002001	60.71	12 002002	67.69	12 002003	38.80	12 002004	21.00	12 003001	10.90
12 003002	13.05	12 003003	8.00	12 003004	10.00	12 003005	10.00	12 003006	62.23	12 004001	46.96
12 004002	29.90	12 004003	20.00	12 004004	28.20	12 005001	6.50	12 005002	6.00	12 005003	6.00
12 005004	5.00	12 005005	5.00	12 005006	6.00	12 006001	2.50	12 006002	2.50	12 006003	1.50
12 006004	1.40	12 006005	2.00	12 006006	2.50	12 007001	35.15	12 007002	55.56	12 007003	47.79
12 007004	48.33	12 008001	183.33	12 008002	160.00	12 008003	109.52	12 008004	76.32	12 009001	69.00
12 009002	79.00	12 009003	163.00	12 009004	175.00	12 010001	66.32	12 010002	62.21	12 010003	70.37
12 010004	70.03	12 010005	50.00	12 010006	81.06	12 010007	104.17	12 010008	75.93	12 011001	22.00
12 011002	31.50	12 011003	20.00	12 011004	37.50	12 012001	38.11	12 012002	35.00	12 012003	49.09
12 012004	35.00	12 013001	10.00	12 013002	61.75	12 013003	29.29	12 013004	16.60	12 014001	53.23
12 014002	56.73	12 014003	97.38	12 014004	83.12	12 014005	58.49	12 014006	74.11	12 015001	25.67
12 015002	15.39	12 015003	13.50	12 015004	16.32	12 015005	15.00	12 015006	12.17	12 016001	55.00
12 016002	71.25	12 016003	60.50	12 016004	55.50	12 016005	37.65	12 016006	43.25	12 016007	36.88
12 016008	32.90	12 016009	50.00	12 016010	43.25	12 016011	41.99	12 016012	42.50	12 017001	65.75
12 017002	106.00	12 017003	75.75	12 017004	70.00	12 017005	79.90	12 017006	72.00	12 017007	65.25
12 017008	46.44	12 017009	30.00	12 017010	78.00	12 017011	41.15	12 017012	120.00	12 017013	90.00
12 017014	79.00	12 017015	60.40	12 017016	65.00	12 017017	59.99	12 017018	67.73	12 018001	119.89
12 018002	150.00	12 018003	162.00	12 018004	150.00	12 018005	158.00	12 018006	130.00	12 018007	130.00
12 018008	145.00	12 018009	150.00	12 018010	80.75	12 018011	215.00	12 018012	85.38	12 018013	149.90
12 018014	111.48	12 018015	82.90	12 018016	95.00	12 018017	100.00	12 018018	94.90	12 018019	228.25
12 018020	170.00	12 018021	210.00	12 018022	140.50	12 018023	280.00	12 018024	201.90	12 018025	204.90
12 018026	244.00	12 018027	160.00	12 018028	140.00	12 018029	159.99	12 018030	91.00	12 018031	89.99
12 018032	110.00	12 018033	99.99	12 018034	146.00	12 019001	75.90	12 019002	35.00	12 019003	35.00
12 019004	22.90	12 019005	55.00	12 019006	57.50	12 019007	110.00	12 019008	35.00	12 020001	39.99
12 020002	115.56	12 020003	130.00	12 020004	139.00	12 021001	111.00	12 021002	143.00	12 021003	220.00
12 021004	122.00	12 021005	168.00	12 021006	80.00	12 022001	74.58	12 022002	94.06	12 022003	61.65
12 022004	62.00	12 023001	50.00	12 023002	87.00	12 023003	91.90	12 023004	69.80	12 023005	580.00
12 023006	114.00	12 023007	90.50	12 023008	154.90	12 023009	803.00	12 023010	65.00	12 024001	169.50
12 024002	266.16	12 024003	210.00	12 024004	222.00	12 025001	99.90	12 025002	80.00	12 025003	274.00
12 025004	56.90	12 025005	94.33	12 025006	60.00	12 025007	57.50	12 025008	72.90	12 025009	290.00
12 025010	150.00	12 025011	260.00	12 025012	221.15	12 025013	269.00	12 025014	184.00	12 025015	358.00
12 025016	152.00	12 026001	194.00	12 026002	369.33	12 026003	179.00	12 026004	239.65	12 027001	340.00
12 027002	229.00	12 027003	83.00	12 027004	102.90	12 028001	105.71	12 028002	204.17	12 028003	99.29
12 028004	269.49	12 028005	60.36	12 028006	58.82	12 029001	146.43	12 029002	451.61	12 029003	255.98
12 029004	324.32	12 029005	16.13	12 029006	19.50	12 030001	14.50	12 030002	21.00	12 030003	13.04
12 030006	20.40	12 030007	15.35	12 030008	14.50	12 030009	16.00	12 030010	16.00	12 031001	90.48
12 031002	129.34	12 031003	140.56	12 031004	83.40	12 032001	227.27	12 032002	460.00	12 032003	41.67
12 032004	36.90	12 032005	430.56	12 032006	50.45	12 033001	28.40	12 033002	41.60	12 033003	33.48
12 033004	24.75	12 033005	36.04	12 033006	26.00	12 034001	119.69	12 034002	135.95	12 034003	97.73
12 034004	141.50	12 035001	126.66	12 035002	768.00	12 035003	156.00	12 035004	167.00	12 036001	137.00
12 036002	129.50	12 036003	156.00	12 036004	157.50	12 037001	47.44	12 037002	32.00	12 037003	71.95
12 037004	61.67	12 038001	140.75	12 038002	119.54	12 038003	193.13	12 038004	120.49	12 039001	22.35
12 039002	102.00	12 039003	70.00	12 039004	43.00	12 040001	144.89	12 040002	126.11	12 040003	128.89
12 040004	187.36	12 041001	159.03	12 041002	78.32	12 041003	92.01	12 041004	86.61	12 042001	55.40
12 042002	32.00	12 042003	28.25	12 042004	59.90	12 042005	36.90	12 042006	33.00	12 043001	27.50
12 043002	45.98	12 043003	29.08	12 043004	27.19	12 043005	37.13	12 043006	25.57	12 043007	29.37
12 043008	23.89	12 043009	158.00	12 043010	29.00	12 044001	39.95	12 044002	38.15	12 044003	29.90
12 044004	51.88	12 044005	36.90	12 044006	41.90	12 044007	47.85	12 044008	50.75	12 045001	14.60
12 045002	11.45	12 045003	13.74	12 045004	16.98	12 045005	22.90	12 045006	10.95	12 045007	19.63
12 045008	12.75	12 046001	44.95	12 046002	43.55	12 046003	44.40	12 046004	36.05	12 046005	27.50
12 046006	39.75	12 046007	24.00	12 046008	32.50	12 047001	19.90	12 047002	27.80	12 047003	27.95
12 047004	19.90	12 047005	14.43	12 047006	35.25	12 047007	87.70	12 047008	47.90	12 047009	13.05
12 047010	70.00	12 047011	17.45	12 047012	15.40	12 047013	15.65	12 047014	16.90	12 047015	19.50
12 047016	36.75	12 047017	26.00	12 047018	20.00	12 047019	17.95	12 047020	12.00	12 048001	16.00
12 048002	21.48	12 048003	20.05	12 048004	23.90	12 048005	14.25	12 048006	15.25	12 048007	13.50
12 048008	16.00	12 049001	9.95	12 049002	10.55	12 049003	10.91	12 049004	10.98	12 049005	6.75
12 049006	7.23	12 049007	6.50	12 049008	9.50	12 050001	21.95	12 050002	24.53	12 050003	23.05
12 050004	22.93	12 050005	17.75	12 050006	14.75	12 050007	16.75	12 050008	19.89	12 051001	19.20
12 051002	19.23	12 051003	16.98	12 051004	17.90	12 051005	16.75	12 051006	14.00	12 051007	18.50
12 051008	12.25	12 052001	90.95	12 052002	69.80	12 052003	49.23	12 052004	79.90	12 052005	65.00
12 052006	55.00	12 052007	55.00	12 052008	70.43	12 053001	46.95	12 053002	45.98	12 053003	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 082004	126.09	12 083001	24.64	12 083002	66.32	12 083003	22.90	12 083004	70.83	12 083005	58.14
12 083006	128.13	12 084001	28.90	12 084002	28.25	12 084003	29.90	12 084004	24.25	12 084005	21.25
12 084006	18.50	12 085001	299.00	12 085002	182.67	12 085003	334.29	12 085004	265.00	12 085005	214.69
12 086002	174.50	12 086003	200.00	12 086004	214.06	12 087001	9.00	12 087002	15.00	12 087003	34.15
12 087004	4.00	12 087005	6.60	12 087006	8.10	12 087007	7.83	12 087008	4.63	12 087009	10.13
12 087010	10.50	12 088001	8.33	12 088002	17.79	12 088003	6.50	12 088004	6.66	12 088005	6.75
12 088006	6.40	12 088007	7.60	12 088008	0.53	12 089001	65.99	12 089002	79.81	12 089003	74.87
12 089004	67.43	12 090001	12.30	12 090002	7.50	12 090003	45.68	12 090004	140.09	12 091001	83.97
12 091002	1060.00	12 091003	37.57	12 091004	35.02	12 092001	83.26	12 092002	60.00	12 092003	180.85
12 092004	181.82	12 093001	156.00	12 093002	173.33	12 093003	46.07	12 093004	38.00	12 094001	159.93
12 094002	104.79	12 094003	97.25	12 094004	84.28	12 095001	131.70	12 095002	93.28	12 095003	130.00
12 095004	400.00	12 095005	48.75	12 095006	222.22	12 096001	131.55	12 096002	272.14	12 096003	63.75
12 096004	44.12	12 097001	59.00	12 097002	52.50	12 097003	45.00	12 097004	44.00	12 098001	125.00
12 098002	89.90	12 098003	89.00	12 098004	110.00	12 099001	280.00	12 099002	340.00	12 099003	220.00
12 099004	220.00	12 100001	216.50	12 100002	226.61	12 100003	65.00	12 100004	25.96	12 101001	150.00
12 101002	260.00	12 101003	280.00	12 101004	229.00	12 102001	142.00	12 102002	34.52	12 102003	47.89
12 102004	35.26	12 102005	38.05	12 102006	35.21	12 102007	38.46	12 102008	29.58	12 102009	21.13
12 102010	31.68	12 103001	108.00	12 103002	121.05	12 103003	257.88	12 103004	150.00	12 104001	270.81
12 104002	64.10	12 104003	132.87	12 104004	103.93	12 104005	367.13	12 104006	235.88	12 105001	217.09
12 105002	133.65	12 105003	126.66	12 105004	266.67	12 106001	253.32	12 106002	358.00	12 106003	66.44
12 106004	165.00	12 107001	60.00	12 107002	225.33	12 107003	200.33	12 107004	359.01	12 107005	220.14
12 107006	104.54	12 108001	28.00	12 108002	52.00	12 108003	46.75	12 108004	42.50	12 108005	42.50
12 108006	52.00	12 110001	1199.00	12 110002	599.00	12 110003	599.00	12 110004	119.99	12 110005	579.00
12 110006	139.90	12 110007	79.00	12 110008	139.99	12 110009	299.90	12 110010	378.00	12 110011	298.00
12 110012	69.90	12 110013	69.66	12 110014	59.90	12 110015	235.38	12 110016	109.90	12 110017	98.00
12 110018	44.99	12 110019	305.10	12 110020	114.00	12 110021	138.50	12 110022	129.00	12 110023	132.30
12 110024	36.90	12 120001	34.90	12 120002	69.00	12 120003	34.50	12 120004	69.00	12 120005	38.00
12 120006	69.00	12 120007	218.97	12 120008	39.00	12 120009	49.99	12 120010	42.00	12 120011	29.90
12 120012	79.89	12 121001	899.00	12 121002	189.99	12 121003	569.00	12 121004	599.00	12 121005	126.65
12 121006	538.00	12 121007	148.00	12 121008	999.00	12 121009	249.00	12 121010	149.90	12 121011	159.99
12 121012	219.00	12 121013	799.00	12 121014	398.00	12 121015	499.00	12 121016	398.00	12 121017	238.00
12 121018	890.00	12 121019	152.15	12 121020	152.37	12 121021	358.00	12 121022	304.84	12 121023	149.90
12 121024	298.00	12 122001	1375.00	12 122002	4949.10	12 122003	3499.00	12 122004	969.00	12 122005	998.00
12 122006	1999.00	12 122007	2639.20	12 122008	3499.00	12 122009	2223.84	12 122010	2999.00	12 122011	1498.00
12 122012	899.99	12 123001	599.00	12 123002	1599.00	12 123003	279.00	12 123004	349.00	12 123005	79.90
12 123006	249.99	12 123007	39.90	12 123008	699.00	12 123009	348.00	12 123010	69.00	12 123011	128.00
12 123012	128.00	12 124001	1280.58	12 124002	229.90	12 124003	449.00	12 124004	49.99	12 124005	157.63
12 124006	299.00	12 125001	250.00	12 125002	79.90	12 125003	179.00	12 125004	79.00	12 125005	208.00
12 124012	104.99	12 125001	49.90	12 125002	29.99	12 125003	19.99	12 125004	49.90	12 125005	175.85
12 125006	199.00	12 125007	69.00	12 125008	179.00	12 125009	219.00	12 125010	199.00	12 125011	79.00
12 125012	89.99	12 126001	162.08	12 126002	18.00	12 126003	13.90	12 126004	30.90	12 126005	48.00
12 126006	34.90	12 126007	29.00	12 126008	58.00	12 126009	13.00	12 126010	24.90	12 126011	19.90
12 126012	48.00	12 127001	999.00	12 127002	814.00	12 127003	599.00	12 127004	101.20	12 127005	599.00
12 127006	101.20	12 127007	179.90	12 127008	199.00	12 127009	199.90	12 127010	239.99	12 127011	598.00
12 127012	99.99	12 127013	298.00	12 127014	269.00	12 127015	599.00	12 127016	268.00	12 127017	199.90
12 127018	253.01	12 127019	251.12	12 127020	99.90	12 127021	298.00	12 127022	348.00	12 127023	301.59
12 127024	80.95	12 128001	1999.00	12 128002	1699.00	12 128003	699.00	12 128004	230.96	12 128005	999.00
12 128006	498.00	12 128007	451.21	12 128008	798.00	12 128009	235.82	12 128010	599.00	12 128011	249.90
12 128012	419.00	12 128013	131.65	12 128014	189.99	12 128015	250.58	12 128016	119.99	12 128017	300.71
12 128018	498.00	12 128019	89.99	12 128020	190.50	12 128021	399.00	12 128022	229.00	12 128023	179.00
12 128024	190.50	12 128025	200.44	12 128026	200.53	12 128027	398.00	12 128028	249.00	12 128029	298.00
12 128030	140.37	12 128031	999.00	12 128032	203.90	12 128033	1599.00	12 128034	302.02	12 128035	549.00
12 128036	1028.75	12 129001	69.99	12 129002	39.90	12 129003	77.79	12 129004	270.00	12 129005	198.00
12 129006	129.00	12 129007	249.00	12 129008	139.00	12 129009	199.00	12 129010	130.30	12 129011	248.00
12 129012	129.00	12 130001	497.23	12 130002	599.00	12 130003	999.00	12 130004	148.50	12 130005	158.00
12 130006	340.30	12 130007	150.14	12 130008	130.01	12 130009	368.32	12 130010	189.00	12 130011	159.00
12 130012	299.00	12 131001	345.10	12 131002	299.00	12 131003	479.00	12 131004	841.50	12 131005	188.00
12 131006	99.00	12 131007	177.91	12 131008	158.00	12 131009	168.00	12 131010	149.99	12 131011	348.00
12 131012	119.00	12 131013	268.00	12 131014	118.00	12 131015	379.00	12 131016	179.00	12 131017	129.90
12 131018	198.00	12 131019	179.90	12 131020	84.99	12 131021	268.00	12 131022	149.00	12 131023	129.00
12 131024	177.89	12 132001	299.00	12 132002	109.99	12 132003	259.00	12 132004	99.00	12 132005	89.90
12 132006	128.00	12 132007	54.90	12 132008	54.90	12 132009	128.00	12 132010	169.00	12 132011	228.00
12 132012	109.00	12 133001	14.90	12 133002	89.00	12 133003	79.00	12 133004	159.00	12 133005	89.00
12 133006	36.50	12 133007	34.90	12 133008	41.90	12 133009	74.90	12 133010	89.00	12 133011	88.00
12 133012	90.30	12 133013	58.00	12 133014	108.00	12 133015	49.90	12 133016	59.00	12 133017	39.00
12 133018	49.90	12 133019	12.90	12 133020	34.99	12 133021	58.00	12 133022	70.19	12 133023	68.00
12 133024	34.00	12 134001	79.00	12 134002	119.00	12 134003	78.00	12 134004	59.50	12 134005	19.90
12 134006	94.00	12 134007	24.90	12 134008	149.00	12 134009	68.00	12 134010	24.50	12 134011	42.00
12 134012	58.00	12 135001	159.00	12 135002	69.90	12 135003	369.00	12 135004	76.30	12 135005	79.90
12 135006	168.00	12 135007	59.90	12 135008	129.99	12 135009	198.00	12 135010	104.30	12 135011	248.00
12 135012	158.00	12 136001	69.00	12 136002	29.90	12 136003	139.00	12 136004	32.00	12 136005	74.00
12 136006	52.00	12 136007	29.90	12 136008	22.99	12 136009	48.00	12 136010	9.00	12 136011	24.00
12 136012	38.00	12 137001	999.00	12 137002	899.00	12 137003	599.00	12 137004	277.10	12 137005	90.00
12 137006	474.00	12 137007	350.00	12 137008	549.00	12 137009	199.90	12 137010	999.00	12 137011	2399.00
12 137012	297.86	12 137013	499.00	12 137014	188.00	12 137015	398.00	12 137016	1298.00	12 137017	1599.00
12 137018	399.00	12 137019	249.90	12 137020	106.51	12 137021	302.85	12 137022	160.57	12 137023	249.00
12 137024	129.90	12 137025	595.82	12 137026	198.54	12 137027	239.00	12 137028	347.52	12 137029	839.00
12 138002	650.00	12 138003	899.00	12 138004	580.00	12 138005	480.00	12 138006	1020.00	12 138007	480.00
12 138008	685.00	12 139001	509.00	12 139002	499.00	12 139003	189.00	12 139004	108.00	12 139005	129.00
12 139006	1199.00	12 139007	312.00	12 139008	54						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 185003	9724.00	12 185004	9999.00	12 186001	7145.00	12 186002	8712.50	12 186003	17499.00	12 186004	8999.00
12 187001	8399.00	12 187002	8498.00	12 187003	11999.00	12 187004	8200.00	12 188001	17599.00	12 188002	6952.50
12 188003	15169.00	12 188004	4999.00	12 189001	6456.00	12 189002	3298.00	12 189003	5499.00	12 189004	9899.00
12 190001	909.33	12 190002	969.00	12 190003	749.00	12 190004	599.00	12 191001	161.91	12 191002	299.00
12 191003	2399.00	12 191004	389.00	12 191005	669.00	12 191006	649.00	12 192001	1449.00	12 192002	749.00
12 192003	449.00	12 192004	524.00	12 193001	489.00	12 193002	598.00	12 193003	699.00	12 193004	1545.00
12 194001	3599.00	12 194002	2695.00	12 194003	1779.00	12 194004	2449.00	12 195001	389.00	12 195002	197.91
12 195003	1499.00	12 195004	595.00	12 196001	11160.12	12 197001	3999.00	12 197002	3799.00	12 197003	4599.00
12 197004	8499.00	12 197005	5130.00	12 197006	5998.00	12 198001	1199.00	12 198002	4792.50	12 198003	3299.00
12 198004	1200.00	12 198005	3499.00	12 198006	5198.00	12 198007	2999.00	12 198008	2659.00	12 199001	1999.00
12 199002	5799.00	12 199003	1999.00	12 199004	1495.00	12 200001	204.00	12 200002	47.00	12 200003	46.99
12 200004	31.99	12 201001	14.00	12 201002	29.99	12 201003	135.00	12 201004	11.00	12 202001	80.00
12 202002	44.99	12 202003	39.99	12 202004	80.00	12 203001	15.00	12 203002	30.99	12 203003	24.99
12 203004	19.00	12 204001	76.00	12 204002	225.00	12 204003	15.00	12 204004	79.99	12 205001	107.12
12 205002	11.45	12 206001	549.00	12 206002	378.00	12 206003	259.00	12 206004	329.00	12 207001	749.00
12 207002	233.00	12 207003	999.00	12 207004	699.00	12 208001	79.00	12 208002	79.99	12 208003	89.00
12 208004	246.00	12 209001	296.91	12 209002	199.00	12 209003	1269.00	12 209004	249.00	12 209005	369.00
12 209006	999.00	12 209007	394.00	12 209008	349.00	12 210001	399.00	12 210002	263.00	12 210003	23.00
12 210004	18.99	12 210005	78.00	12 210006	159.00	12 210007	751.39	12 210008	39.99	12 211001	298.00
12 211002	999.00	12 211003	374.99	12 211004	399.00	12 212001	129.99	12 212002	186.00	12 212003	98.00
12 212004	59.99	12 213001	399.99	12 213002	29.99	12 213003	499.00	12 213004	99.00	12 214001	20.59
12 214002	27.48	12 214003	26.39	12 214004	18.78	12 214005	27.72	12 214006	23.04	12 214007	42.17
12 214008	28.00	12 215001	13.99	12 215002	21.18	12 215003	43.14	12 215004	14.71	12 215005	12.22
12 215006	8.43	12 216001	11.40	12 216002	12.84	12 216003	11.99	12 216004	6.13	12 217001	23.75
12 217002	139.95	12 217003	32.50	12 217004	22.25	12 217005	26.05	12 217006	31.25	12 218001	24.37
12 218002	38.00	12 218003	43.00	12 218004	55.00	12 219001	44.00	12 219002	155.00	12 219003	56.00
12 219004	27.50	12 229001	368.00	12 229002	48.75	12 229003	89.00	12 229004	230.00	12 229005	1201.00
12 229006	191.15	12 229007	259.00	12 229008	295.00	12 229009	346.65	12 229010	340.00	12 229011	517.00
12 229012	167.58	12 229013	499.00	12 229014	930.79	12 229015	814.60	12 229016	16.00	12 229017	230.20
12 229018	2570.28	12 229019	770.00	12 230001	830.00	12 230002	24.00	12 230003	216.00	12 230004	110.00
12 230005	420.25	12 230006	267.80	12 231001	477.03	12 231002	860.00	12 231003	484.00	12 231004	169.00
12 232001	664.69	12 232002	146.10	12 232003	69.00	12 232004	386.00	12 233001	26.50	12 233002	140.52
12 233003	123.99	12 233004	475.00	12 233005	93.50	12 233006	277.00	12 234001	66.00	12 234002	153.00
12 234003	324.63	12 234004	236.25	12 235001	41.99	12 235002	29.00	12 235003	60.00	12 235004	576.00
12 236001	44.50	12 236002	14.00	12 236003	10.75	12 236004	24.43	12 237001	27.50	12 237002	42.68
12 237003	20.00	12 237004	14.99	12 238001	273.00	12 238002	49.00	12 238003	29.00	12 238004	217.00
12 239001	175.00	12 239002	150.00	12 239003	195.00	12 239004	98.50	12 240001	57.00	12 240002	212.95
12 240003	136.00	12 240004	130.99	12 241001	136.55	12 241002	129.00	12 241003	227.00	12 241004	698.00
12 242001	76.19	12 242002	583.00	12 242003	75.00	12 242004	46.00	12 243001	4090.00	12 243002	13369.74
12 243003	590.00	12 243004	308.00	12 244001	2500.00	12 244002	400.00	12 244003	800.00	12 244004	3590.00
12 244005	2209.00	12 244006	450.00	12 244007	400.00	12 244008	200.00	12 245001	200.00	12 245002	100.00
12 245003	225.00	12 245004	675.00	12 245005	600.00	12 245006	450.00	12 245007	628.93	12 245008	350.00
12 246001	2500.00	12 246002	1595.00	12 246003	1697.63	12 246004	2436.00	12 247001	4200.00	12 247002	7500.00
12 247003	14500.00	12 247004	19000.00	12 248001	2000.00	12 248002	13500.00	12 248003	3000.00	12 248004	1100.00
12 249001	521.18	12 249002	385.00	12 249003	339.00	12 249004	1409.00	12 250001	775.00	12 250002	8000.00
12 250003	10660.00	12 250004	350.00	12 251001	561.99	12 251002	440.00	12 251003	1233.43	12 251004	324.80
12 251005	158.00	12 251006	134.00	12 251007	121.00	12 251008	410.00	12 252001	30.00	12 252002	40.00
12 252003	40.00	12 252004	100.00	12 253001	449.00	12 253002	200.00	12 253003	70.00	12 253004	924.50
12 253005	109.00	12 253006	250.00	12 254001	68.46	12 254002	36.13	12 254003	29.99	12 254004	15.99
12 255001	68.00	12 255002	1149.00	12 255003	79.00	12 255004	69.99	12 256001	371.99	12 256002	253.49
12 256003	120.45	12 256004	190.00	12 256005	199.17	12 256006	725.66	12 257001	29.99	12 257002	46.70
12 257003	23.99	12 257004	56.75	12 258001	87.78	12 258002	71.81	12 258003	57.29	12 258004	58.70
12 258005	66.00	12 258006	155.00	12 259001	66.50	12 259002	367.50	12 259003	133.00	12 259004	212.50
12 260001	24.99	12 260002	24.40	12 260003	71.00	12 260004	108.00	12 261001	105.00	12 261002	219.51
12 261003	26.81	12 261004	13.99	12 261005	119.49	12 261006	78.00	12 261007	28.00	12 261008	109.00
12 262001	70.00	12 262002	28.00	12 262003	145.00	12 262004	24.00	12 263001	24.00	12 263002	12.85
12 263003	64.23	12 263004	26.00	12 263005	14.30	12 263006	29.99	12 263007	130.38	12 263008	21.99
12 264001	165.00	12 264002	157.16	12 264003	89.00	12 264004	89.00	12 265001	26.50	12 265002	39.99
12 265003	24.99	12 265004	21.00	12 266001	51.50	12 266002	19.80	12 266003	41.00	12 266004	24.50
12 276001	8.75	12 276002	8.75	12 276003	8.75	12 276004	8.75	12 277001	8.75	12 277002	8.75
12 277003	8.75	12 277004	8.75	12 278001	14.00	12 278002	52.00	12 278003	17.20	12 278004	250.00
12 280001	574.00	12 280002	598.50	12 280003	615.00	12 280004	279.00	12 281001	689.00	12 281002	1330.75
12 281003	1335.00	12 281004	1830.02	12 282001	202800.00	12 282002	515900.00	12 282003	319900.00	12 282004	585000.00
12 282005	209900.00	12 282006	249900.00	12 282007	379900.00	12 282008	259900.00	12 282009	209700.00	12 282010	889900.00
12 282011	286700.00	12 282012	307900.00	12 283001	2799.00	12 283002	1590.00	12 283003	21118.00	12 283004	3799.00
12 284001	16.88	12 284002	16.75	12 284003	16.72	12 284004	16.88	12 284005	16.75	12 284006	16.83
12 284007	16.82	12 284008	16.81	12 284009	16.82	12 284010	16.74	12 284011	16.85	12 285001	18.69
12 285002	18.53	12 285003	18.49	12 285004	18.62	12 285005	18.64	12 285006	18.52	12 285007	18.62
12 285008	18.60	12 285009	18.62	12 285010	18.67	12 285011	18.65	12 286001	79.81	12 286002	63.42
12 286003	72.83	12 286004	206.13	12 287001	1289.00	12 287002	1999.00	12 287003	684.86	12 287004	650.00
12 288001	560.00	12 288002	1110.00	12 288003	279.99	12 288004	54.00	12 289001	1399.00	12 289002	1642.23
12 289003	1849.99	12 289004	1499.00	12 290001	13997.02	12 290002	13997.02	12 290003	13997.02	12 291001	681.48
12 292001	398.00	12 292002	1300.00	12 292003	550.00	12 292004	350.00	12 293001	6920.00	12 293002	1750.00
12 293003	800.00	12 293004	600.00	12 294001	600.00	12 294002	85.00	12 294003	150.00	12 294004	280.00
12 295023	110.00	12 295045	101.00	12 295097	24.00	12 295152	62.00	12 296001	9.00	12 296002	10.00
12 306001	694.67	12 306002	1939.17	12 306003	1550.42	12 306004	8758.00	12 307001	3936.25	12 307002	3550.00
12 307003	1144.58	12 307004	2671.67	12 308001	2402.08	12 308002	3098.75	12 308003	2900.00	12 308004	5346.25
12 309001	3657.92	12 309002	4476.67	12 309003	3455.83	12 309004	3697.50	12 310001	2583.33	12 310002	4152.50
12 310003	4099.67	12 310004	2238.33	12 311001	21200.00	12 311002	2808.50	12 311003	3290.00	12 311004	2549.00
12											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 006003	1.37	13 006004	2.50	13 006005	2.50	13 006006	1.30	13 007001	95.24	13 007002	44.41
13 007003	65.26	13 007004	65.74	13 008001	16.00	13 008002	125.00	13 008003	100.00	13 008004	114.29
13 009001	79.00	13 009002	32.00	13 009003	95.00	13 009004	250.00	13 010001	64.25	13 010002	84.87
13 010003	62.50	13 010004	74.07	13 010005	200.00	13 010006	74.33	13 010007	71.15	13 010008	77.86
13 011001	19.00	13 011002	16.39	13 011003	36.88	13 011004	25.63	13 012001	43.75	13 012002	13.90
13 012003	38.29	13 012004	38.97	13 013001	15.50	13 013002	11.18	13 013003	40.80	13 013004	30.63
13 014001	74.11	13 014002	64.90	13 014003	50.42	13 014004	47.36	13 014005	166.11	13 014006	63.83
13 015001	14.44	13 015002	17.53	13 015003	16.35	13 015004	13.20	13 015005	15.56	13 015006	21.67
13 016001	51.00	13 016002	45.23	13 016003	33.95	13 016004	38.00	13 016005	121.25	13 016006	117.50
13 016007	123.75	13 016008	120.00	13 016009	60.00	13 016010	61.40	13 016011	32.90	13 016012	142.50
13 017001	100.00	13 017002	72.00	13 017003	77.23	13 017004	100.00	13 017005	63.00	13 017006	68.25
13 017007	65.48	13 017008	100.00	13 017009	40.00	13 017010	30.00	13 017011	58.00	13 017012	75.00
13 017013	106.50	13 017014	110.00	13 017015	100.00	13 017016	75.00	13 017017	78.75	13 017018	100.00
13 018001	130.00	13 018002	120.00	13 018003	100.00	13 018004	109.00	13 018005	148.50	13 018006	130.00
13 018007	85.00	13 018008	130.25	13 018009	159.00	13 018010	92.00	13 018011	216.00	13 018012	52.00
13 018013	55.00	13 018014	70.00	13 018015	50.00	13 018016	100.00	13 018017	70.00	13 018018	50.00
13 018019	160.00	13 018020	215.00	13 018021	180.00	13 018022	170.00	13 018023	221.50	13 018024	179.00
13 018025	305.56	13 018026	149.00	13 018027	135.25	13 018028	152.50	13 018029	107.00	13 018030	147.00
13 018031	111.00	13 018032	130.00	13 018033	58.00	13 018034	60.00	13 019001	70.00	13 019002	27.00
13 019003	40.00	13 019004	80.00	13 019005	295.65	13 019006	80.00	13 019007	51.50	13 019008	60.00
13 020001	100.00	13 020002	100.00	13 020003	132.18	13 020004	91.00	13 021001	112.50	13 021002	78.00
13 021003	198.94	13 021004	120.00	13 021005	115.00	13 021006	96.50	13 022001	30.00	13 022002	82.65
13 022003	62.90	13 022004	33.73	13 023001	75.13	13 023002	65.00	13 023003	65.30	13 023004	63.70
13 023005	176.47	13 023006	130.00	13 023007	115.00	13 023008	90.00	13 023009	80.00	13 023010	120.00
13 024001	316.18	13 024002	296.00	13 024003	125.00	13 024004	229.41	13 025001	65.48	13 025002	60.00
13 025003	278.00	13 025004	60.00	13 025005	55.00	13 025006	60.00	13 025007	53.00	13 025008	58.75
13 025009	398.00	13 025010	157.50	13 025011	140.00	13 025012	160.00	13 025013	150.00	13 025014	162.50
13 025015	189.00	13 025016	165.00	13 026001	180.00	13 026002	155.00	13 026003	189.00	13 026004	170.00
13 027001	49.00	13 027002	55.00	13 027003	229.00	13 027004	179.00	13 028001	63.00	13 028002	58.82
13 028003	123.08	13 028004	73.13	13 028005	109.82	13 028006	67.05	13 029001	190.81	13 029002	288.29
13 029003	269.12	13 029004	423.53	13 030001	16.01	13 030002	18.00	13 030003	17.63	13 030004	28.78
13 030005	13.16	13 030006	17.38	13 030007	14.13	13 030008	16.50	13 030009	18.00	13 030010	36.86
13 031001	154.03	13 031002	89.90	13 031003	137.91	13 031004	120.94	13 032001	358.75	13 032002	472.50
13 032003	28.57	13 032004	36.88	13 032005	100.00	13 032006	34.23	13 033001	30.69	13 033002	35.40
13 033003	35.50	13 033004	26.70	13 033005	36.36	13 033006	37.07	13 034001	80.00	13 034002	80.00
13 034003	63.22	13 034004	132.00	13 035001	197.35	13 035002	334.80	13 035003	283.19	13 035004	169.00
13 035005	75.00	13 035006	132.00	13 035007	139.74	13 035008	124.00	13 037001	35.00	13 037002	40.75
13 037003	44.44	13 037004	49.00	13 038001	120.00	13 038002	120.00	13 038003	120.00	13 038004	189.75
13 039001	40.88	13 039002	80.00	13 039003	15.00	13 039004	22.00	13 040001	158.89	13 040002	143.33
13 040003	181.49	13 040004	163.33	13 041001	107.14	13 041002	68.75	13 041003	151.04	13 041004	141.32
13 042001	37.00	13 042002	28.50	13 042003	49.35	13 042004	55.75	13 042005	26.50	13 042006	26.50
13 043001	24.44	13 043002	22.89	13 043003	21.77	13 043004	22.55	13 043005	34.44	13 043006	22.00
13 043007	47.04	13 043008	26.39	13 043009	24.20	13 043010	86.11	13 044001	60.00	13 044002	39.15
13 044003	45.00	13 044004	43.95	13 044005	33.90	13 044006	40.00	13 044007	34.90	13 044008	49.50
13 045001	5.25	13 045002	13.40	13 045003	12.90	13 045004	6.00	13 045005	7.00	13 045006	12.90
13 045007	13.30	13 045008	7.00	13 046001	42.40	13 046002	54.00	13 046003	52.50	13 046004	53.75
13 046005	43.75	13 046006	44.90	13 046007	37.40	13 046008	42.40	13 047001	12.00	13 047002	10.00
13 047003	18.50	13 047004	21.90	13 047005	11.50	13 047006	72.40	13 047007	90.64	13 047008	60.00
13 047009	15.10	13 047010	16.00	13 047011	16.88	13 047012	18.00	13 047013	17.48	13 047014	16.50
13 047015	11.50	13 047016	126.43	13 047017	10.00	13 047018	32.90	13 047019	8.00	13 047020	17.90
13 048001	20.73	13 048002	19.20	13 048003	20.48	13 048004	18.90	13 048005	35.00	13 048006	35.00
13 048007	20.75	13 048008	20.00	13 049001	7.30	13 049002	10.90	13 049003	9.90	13 049004	9.65
13 049005	10.00	13 049006	25.00	13 049007	23.00	13 049008	28.50	13 050001	17.50	13 050002	18.40
13 050003	27.80	13 050004	19.90	13 050005	21.75	13 050006	19.15	13 050007	16.00	13 050008	16.75
13 051001	22.50	13 051002	16.93	13 051003	17.15	13 051004	20.00	13 051005	20.00	13 051006	25.00
13 051007	24.75	13 051008	25.00	13 052001	77.50	13 052002	50.00	13 052003	72.50	13 052004	50.00
13 052005	72.50	13 052006	96.00	13 052007	57.90	13 052008	66.25	13 053001	33.65	13 053002	54.90
13 053003	44.00	13 053004	60.00	13 053005	45.90	13 053006	50.00	13 053007	34.90	13 053008	50.00
13 054001	33.40	13 054002	24.00	13 054003	27.50	13 054004	26.98	13 055001	77.30	13 055002	46.40
13 055003	41.25	13 055004	64.90	13 055005	50.00	13 055006	70.00	13 055007	40.00	13 055008	51.95
13 056001	28.00	13 056002	12.55	13 056003	11.60	13 056004	11.45	13 056005	7.75	13 056006	11.70
13 056007	33.25	13 056008	30.75	13 057001	16.50	13 057002	22.50	13 057003	16.40	13 057004	14.38
13 058001	29.40	13 058002	19.50	13 058003	18.25	13 058004	34.90	13 058005	19.75	13 058006	24.80
13 058007	24.28	13 058008	18.75	13 058009	19.25	13 058010	17.50	13 058011	19.50	13 058012	17.90
13 058013	17.75	13 058014	23.65	13 059001	27.55	13 059002	21.25	13 059003	31.90	13 059004	28.15
13 059005	22.25	13 059006	30.80	13 059007	23.00	13 059008	21.00	13 059009	20.00	13 059010	21.50
13 060001	23.15	13 060002	13.75	13 060003	19.80	13 060004	15.00	13 060005	13.50	13 060006	15.00
13 060007	13.00	13 060008	18.15	13 060009	31.90	13 060010	20.25	13 061001	7.40	13 061002	5.58
13 061003	10.50	13 061004	12.25	13 061005	14.90	13 061006	5.00	13 061007	19.50	13 061008	5.35
13 062001	16.00	13 062002	25.15	13 062003	17.50	13 062004	17.90	13 062005	17.50	13 062006	82.58
13 062007	28.75	13 062008	17.50	13 063001	22.40	13 063002	21.00	13 063003	19.03	13 063004	23.40
13 063005	15.00	13 063006	16.93	13 063007	19.50	13 063008	18.75	13 063009	20.00	13 063010	28.25
13 064001	12.00	13 064002	13.65	13 064003	25.00	13 064004	16.25	13 064005	13.40	13 064006	11.90
13 064007	12.00	13 064008	33.90	13 065001	21.00	13 065002	30.00	13 065003	29.35	13 065004	27.03
13 065005	32.90	13 065006	23.75	13 065007	20.50	13 065008	18.00	13 066001	15.48	13 066002	14.75
13 066003	14.45	13 066004	15.00	13 066005	14.00	13 066006	14.00	13 066007	17.30	13 066008	18.00
13 067001	47.50	13 067002	25.15	13 067003	21.40	13 067004	39.55	13 067005	32.00	13 067006	27.90
13 067007	35.00	13 067008	50.00	13 068001	5.00	13 068002	25.50	13 068003	26.75	13 068004	32.40
13 068005	30.40	13 068006	5.00	13 068007	19.50	13 068008	20.00	13 069001	16.35	13 069002	14.00
13 069003	16.75	13 069004	11.03	13 070001	40.00	13 070002	31.00	13 070003	39.43	13 070004	19.90
13 070005	32.75	13 070006	39.90	13 070007	34.75	13 070008	25.00	13 071001	19.50	13 071002	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 118011	149.00	13 118012	649.00	13 119001	238.00	13 119002	59.90	13 119003	188.00	13 119004	47.00
13 119005	89.90	13 119006	49.99	13 119007	36.90	13 119008	119.00	13 119009	99.00	13 119010	99.90
13 119011	16.50	13 119012	49.00	13 120001	14.99	13 120002	32.54	13 120003	39.00	13 120004	49.90
13 120005	79.90	13 120006	48.00	13 120007	42.00	13 120008	36.00	13 120009	69.90	13 120010	65.00
13 120011	71.20	13 120012	59.00	13 121001	139.99	13 121002	189.00	13 121003	498.05	13 121004	498.70
13 121005	649.00	13 121006	249.00	13 121007	448.00	13 121008	329.00	13 121009	199.99	13 121010	1595.00
13 121011	429.99	13 121012	199.01	13 121013	169.90	13 121014	899.20	13 121015	149.99	13 121016	179.99
13 121017	699.00	13 121018	279.00	13 121019	199.00	13 121020	249.99	13 121021	189.91	13 121022	599.00
13 121023	299.00	13 121024	599.00	13 122001	799.99	13 122002	3559.29	13 122003	499.99	13 122004	1498.00
13 122005	699.00	13 122006	419.00	13 122007	649.00	13 122008	450.00	13 122009	891.36	13 122010	1709.10
13 122011	179.99	13 122012	1699.90	13 123001	152.15	13 123002	299.99	13 123003	211.65	13 123004	79.00
13 123005	368.00	13 123006	69.99	13 123007	249.01	13 123008	699.15	13 123009	1299.00	13 123010	545.77
13 123011	269.07	13 123012	132.45	13 124001	249.01	13 124002	89.99	13 124003	319.00	13 124004	119.61
13 124005	199.99	13 124006	90.36	13 124007	398.00	13 124008	174.99	13 124009	199.99	13 124010	199.00
13 124011	199.99	13 124012	244.50	13 125001	99.00	13 125002	274.00	13 125003	268.00	13 125004	79.00
13 125005	99.90	13 125006	159.00	13 125007	49.90	13 125008	179.00	13 125009	60.00	13 125010	79.00
13 125011	129.99	13 125012	449.00	13 126001	59.00	13 126002	59.30	13 126003	119.00	13 126004	30.00
13 126005	14.00	13 126006	109.00	13 126007	19.90	13 126008	25.00	13 126009	24.77	13 126010	54.92
13 126011	121.50	13 126012	38.00	13 127001	399.01	13 127002	239.99	13 127003	228.00	13 127004	257.71
13 127005	219.99	13 127006	579.00	13 127007	269.00	13 127008	150.90	13 127009	548.00	13 127010	435.12
13 127011	642.63	13 127012	191.41	13 127013	291.80	13 127014	202.54	13 127015	379.00	13 127016	159.90
13 127017	399.90	13 127018	390.00	13 127019	365.00	13 127020	629.10	13 127021	194.00	13 127022	199.99
13 127023	356.83	13 127024	249.90	13 128001	198.00	13 128002	398.00	13 128003	286.40	13 128004	199.90
13 128005	199.99	13 128006	224.71	13 128007	109.99	13 128008	190.65	13 128009	229.00	13 128010	458.91
13 128011	499.90	13 128012	1099.00	13 128013	144.99	13 128014	1599.00	13 128015	136.54	13 128016	679.15
13 128017	239.72	13 128018	169.99	13 128019	313.00	13 128020	217.37	13 128021	198.00	13 128022	171.49
13 128023	229.96	13 128024	799.00	13 128025	449.00	13 128026	99.99	13 128027	214.90	13 128028	319.00
13 128029	340.98	13 128030	159.99	13 128031	169.99	13 128032	119.99	13 128033	149.90	13 128034	319.00
13 128035	287.10	13 128036	229.00	13 129001	149.00	13 129002	150.04	13 129003	199.00	13 129004	399.15
13 129005	99.90	13 129006	198.00	13 129007	229.00	13 129008	238.00	13 129009	69.99	13 129010	99.00
13 129011	746.54	13 129012	199.00	13 130001	389.00	13 130002	449.00	13 130003	119.99	13 130004	149.00
13 130005	149.00	13 130006	298.00	13 130007	208.68	13 130008	399.90	13 130009	699.00	13 130010	105.30
13 130011	389.98	13 130012	179.51	13 131001	199.00	13 131002	154.00	13 131003	99.00	13 131004	209.00
13 131005	199.00	13 131006	268.00	13 131007	149.99	13 131008	109.99	13 131009	299.00	13 131010	354.10
13 131011	353.05	13 131012	499.00	13 131013	353.16	13 131014	185.78	13 131015	89.99	13 131016	160.65
13 131017	169.00	13 131018	268.00	13 131019	188.00	13 131020	129.90	13 131021	349.90	13 131022	497.79
13 131023	153.78	13 131024	119.99	13 132001	152.15	13 132002	109.99	13 132003	188.00	13 132004	59.90
13 132005	189.90	13 132006	105.12	13 132007	118.00	13 132008	65.00	13 132009	98.14	13 132010	296.69
13 132011	193.95	13 132012	176.61	13 133001	29.90	13 133002	89.00	13 133003	114.90	13 133004	11.90
13 133005	24.99	13 133006	12.99	13 133007	56.90	13 133008	119.00	13 133009	118.00	13 133010	45.00
13 133011	48.89	13 133012	199.00	13 133013	89.00	13 133014	39.00	13 133015	34.99	13 133016	68.00
13 133017	16.90	13 133018	98.00	13 133019	39.90	13 133020	62.10	13 133021	15.00	13 133022	25.00
13 133023	28.64	13 133024	29.00	13 134001	69.90	13 134002	31.90	13 134003	75.00	13 134004	11.99
13 134005	39.90	13 134006	54.99	13 134007	38.00	13 134008	242.10	13 134009	109.00	13 134010	12.00
13 134011	50.00	13 134012	17.00	13 135001	129.99	13 135002	189.90	13 135003	79.00	13 135004	255.41
13 135005	108.00	13 135006	179.00	13 135007	163.75	13 135008	499.00	13 135009	239.00	13 135010	399.00
13 135011	249.90	13 135012	74.00	13 136001	54.00	13 136002	19.90	13 136003	19.99	13 136004	89.00
13 136005	45.00	13 136006	30.90	13 136007	48.00	13 136008	24.00	13 136009	59.00	13 136010	85.50
13 136011	29.70	13 136012	15.00	13 137001	300.00	13 137002	59.90	13 137003	59.00	13 137004	279.00
13 137005	149.00	13 137006	129.99	13 137007	179.90	13 137008	779.00	13 137009	419.00	13 137010	429.00
13 137011	799.90	13 137012	129.99	13 137013	549.00	13 137014	2499.00	13 137015	174.30	13 137016	259.00
13 137017	279.00	13 137018	999.00	13 137019	589.00	13 137020	219.00	13 137021	159.99	13 137022	1198.00
13 137023	179.00	13 137024	389.00	13 137025	549.00	13 137026	329.00	13 137027	249.99	13 137028	499.90
13 138001	430.00	13 138002	274.00	13 138003	280.00	13 138004	285.00	13 138005	285.40	13 138006	308.00
13 138007	449.00	13 138008	310.00	13 138009	499.00	13 138010	399.00	13 138011	799.00	13 138012	149.00
13 139005	428.00	13 139006	149.00	13 139007	599.00	13 139008	1099.00	13 139009	275.00	13 139010	179.00
13 139011	529.00	13 139012	320.00	13 140001	629.00	13 140002	459.00	13 140003	395.00	13 140004	419.00
13 140005	398.00	13 140006	479.00	13 140007	213.00	13 140008	629.00	13 140009	436.00	13 140010	395.00
13 140011	414.00	13 140012	629.00	13 141001	649.00	13 141002	120.00	13 141003	328.00	13 141004	599.00
13 141005	319.00	13 141006	589.00	13 141007	229.00	13 141008	999.00	13 141009	285.00	13 141010	1978.93
13 141011	220.00	13 141012	899.10	13 142001	849.00	13 142002	659.00	13 142003	899.00	13 142004	769.00
13 142005	1189.00	13 142006	899.00	13 142007	539.00	13 142008	428.00	13 142009	430.00	13 142010	699.00
13 142011	230.00	13 142012	270.00	13 143001	499.00	13 143002	169.00	13 143003	499.00	13 143004	699.05
13 143005	458.00	13 143006	295.00	13 143007	289.00	13 143008	399.00	13 143009	1898.99	13 143010	170.00
13 143011	329.00	13 143012	499.00	13 144001	26.25	13 144002	200.00	13 144003	11.15	13 144004	15.00
13 145001	40.00	13 145002	85.00	13 145003	105.00	13 145004	120.00	13 146001	12.00	13 146002	55.00
13 146003	100.00	13 146004	55.00	13 147001	69.99	13 147002	1359.15	13 147003	248.00	13 147004	498.00
13 147005	1199.00	13 147006	149.00	13 147007	336.80	13 147008	349.00	13 147009	69.99	13 147010	650.00
13 147011	3229.05	13 147012	199.99	13 148001	299.00	13 148002	2190.00	13 148003	120.00	13 148004	3499.00
13 148005	13299.01	13 148006	129.00	13 148007	1739.84	13 148008	110.19	13 148009	79.76	13 148010	124.40
13 149003	152.12	13 149004	42.50	13 149005	60.32	13 149006	73.28	13 149007	23.00	13 149008	45.99
13 150003	60.90	13 150004	96.72	13 150005	124.44	13 150006	179.80	13 150007	17.00	13 150008	261.15
13 151009	342.40	13 151010	423.66	13 151011	586.18	13 151012	911.21	13 151013	1236.24	13 151014	2048.92
13 151015	4950.45	13 151016	5917.19	13 151017	6158.88	13 151018	7367.31	13 151019	8575.74	13 151020	9784.17
13 151021	10992.60	13 151022	12201.03	13 151023	13409.46	13 151024	14617.89	13 151025	15826.32	13 151026	17834.75
13 151027	141.07	13 151028	1073.73	13 151029	1561.27	13 151030	2373.85	13 151031	4467.08	13 151032	18243.18
13 151033	19451.61	13 151034	24285.33	13 151035	29119.05	13 151036	33952.77	13 151037	38786.49	13 151038	48453.93
13 152001	18.15	13 152002	18.52	13 152003	9.72	13 152004	9.97	13 152005	18.25	13 152006	9.91
13 154001	69.12	13 155001	604.70	13 156001	0.00	13 156002	0.00	13 156003	0.00	13 156004	0.00
13 156005	0.00	13 156006	0.00	13 156							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 219003	59.00	13 219004	39.95	13 229001	319.00	13 229002	68.00	13 229003	355.00	13 229004	83.50
13 229005	283.00	13 229006	321.00	13 229007	338.00	13 229008	549.00	13 229009	679.63	13 229010	224.65
13 229011	513.69	13 229012	266.00	13 229013	298.00	13 229014	1411.00	13 229015	413.38	13 230001	115.00
13 230002	302.00	13 230003	519.50	13 230004	198.75	13 230005	160.00	13 230006	511.00	13 231001	1489.00
13 231002	1196.00	13 231003	470.50	13 231004	33.00	13 232001	181.30	13 232002	96.00	13 232003	47.00
13 232004	69.00	13 233001	226.78	13 233002	159.74	13 233003	236.44	13 233004	177.00	13 233005	270.00
13 233006	236.00	13 234001	261.00	13 234002	295.00	13 234003	965.00	13 234004	339.00	13 235001	19.50
13 235002	320.00	13 235003	536.00	13 235004	139.00	13 236001	78.00	13 236002	10.16	13 236003	138.00
13 236004	20.00	13 237001	58.00	13 237002	166.00	13 237003	89.00	13 237004	55.00	13 238001	46.00
13 238002	198.00	13 238003	285.00	13 238004	478.17	13 238005	106.00	13 238006	817.50	13 239001	49.50
13 239002	83.00	13 239003	314.00	13 239004	176.26	13 240001	73.00	13 240002	241.00	13 240003	149.50
13 240004	99.00	13 241001	115.00	13 241002	118.00	13 241003	105.00	13 241004	49.90	13 242001	475.00
13 242002	273.00	13 242003	245.50	13 242004	191.00	13 243001	2248.00	13 243002	695.00	13 243003	80.00
13 243004	1800.00	13 244001	2000.00	13 244002	6000.00	13 244003	1500.00	13 244004	4500.00	13 244005	20000.00
13 244006	500.00	13 244007	300.00	13 244008	500.00	13 245001	500.00	13 245002	400.00	13 245003	750.00
13 245004	600.00	13 245005	500.00	13 245006	600.00	13 245007	600.00	13 245008	600.00	13 246001	1200.00
13 246002	800.00	13 246003	1100.00	13 246004	950.00	13 247001	10000.00	13 247002	7000.00	13 247003	5000.00
13 247004	15000.00	13 248001	2500.00	13 248002	8000.00	13 248003	3000.00	13 248004	8000.00	13 249001	600.00
13 249002	300.00	13 249003	400.00	13 249004	2000.00	13 250001	1200.00	13 250002	700.00	13 250003	800.00
13 250004	1644.00	13 251001	50.00	13 251002	500.00	13 251003	100.00	13 251004	132.00	13 251005	215.00
13 251006	50.00	13 251007	170.00	13 251008	100.00	13 252001	60.00	13 252002	35.00	13 252003	150.00
13 252004	100.00	13 253001	400.00	13 253002	450.00	13 253003	500.00	13 253004	400.00	13 253005	250.00
13 253006	80.00	13 254001	153.75	13 254002	70.00	13 254003	55.15	13 254004	42.13	13 255001	289.00
13 255002	149.35	13 255003	1149.00	13 255004	66.50	13 256001	139.50	13 256002	347.11	13 256003	143.00
13 256004	263.00	13 256005	739.91	13 256006	159.00	13 257001	42.90	13 257002	42.50	13 257003	29.90
13 257004	37.90	13 258001	59.80	13 258002	126.84	13 258003	86.88	13 258004	155.56	13 258005	58.06
13 258006	130.64	13 259001	127.63	13 259002	124.75	13 259003	115.22	13 259004	109.02	13 260001	46.00
13 260002	198.00	13 260003	62.50	13 260004	8.10	13 261001	339.00	13 261002	172.00	13 261003	106.92
13 261004	69.90	13 261005	179.00	13 261006	29.63	13 261007	34.00	13 261008	172.00	13 262001	35.00
13 262002	28.90	13 262003	27.55	13 262004	59.00	13 263001	18.15	13 263002	31.95	13 263003	21.50
13 263004	175.00	13 263005	23.50	13 263006	12.06	13 263007	17.90	13 263008	17.50	13 264001	44.80
13 264002	196.00	13 264003	274.40	13 264004	157.40	13 265001	56.00	13 265002	45.50	13 265003	43.90
13 265004	13.60	13 266001	148.00	13 266002	14.00	13 266003	44.00	13 266004	24.50	13 276001	32.00
13 276002	19.00	13 276003	6.00	13 276004	6.00	13 277001	6.00	13 277002	6.00	13 277003	6.00
13 277004	6.00	13 278001	35.00	13 278002	230.00	13 278003	35.00	13 278004	40.00	13 280001	1048.00
13 280002	235.00	13 280003	314.50	13 280004	150.00	13 281001	1280.00	13 281002	1584.25	13 281003	1707.25
13 281004	2473.00	13 282001	279900.00	13 282002	736300.00	13 282003	595600.00	13 282004	185990.00	13 282005	379100.00
13 282006	376900.00	13 283001	192000.00	13 283002	199400.00	13 283003	245200.00	13 283004	437400.00	13 283005	220900.00
13 282012	769900.00	13 283001	1349.00	13 283002	10199.00	13 283003	21499.00	13 283004	1750.00	13 284001	16.67
13 284002	16.77	13 284003	16.67	13 284004	16.70	13 284005	16.76	13 284006	16.75	13 284007	16.70
13 284008	16.79	13 285001	18.28	13 285002	18.37	13 285003	18.28	13 285004	18.26	13 285005	18.36
13 285006	18.35	13 285007	18.25	13 285008	18.38	13 286001	67.47	13 286002	89.85	13 286003	94.08
13 286004	76.64	13 287001	1099.01	13 287002	789.00	13 287003	1150.00	13 287004	1050.00	13 288001	2941.27
13 288002	1868.00	13 288003	300.00	13 288004	85.00	13 289001	2236.58	13 289002	1389.00	13 289003	1799.00
13 289004	1790.00	13 290001	13929.58	13 291001	342.91	13 292001	699.00	13 292002	2949.00	13 292003	2370.00
13 292004	130.00	13 293001	300.00	13 293002	1680.00	13 293003	7000.00	13 293004	400.00	13 294001	50.00
13 294002	40.00	13 294003	50.00	13 294004	50.00	13 295013	36.25	13 295008	14.25	13 296001	10.00
13 296002	15.00	13 306001	1503.08	13 306002	409.17	13 306003	879.17	13 306004	918.33	13 307001	1149.17
13 307002	1204.17	13 307003	3413.58	13 307004	1284.92	13 308001	1897.50	13 308002	1906.25	13 308003	2337.50
13 308004	2458.33	13 309001	1828.33	13 309002	4203.00	13 309003	1507.00	13 309004	1443.75	13 310001	2362.75
13 310002	2375.00	13 310003	1891.67	13 310004	1500.00	13 311001	12500.00	13 311002	10290.00	13 311003	3600.00
13 311004	35603.00	13 312001	1350.00	13 312002	783.33	13 312003	883.33	13 312004	2166.67	13 313001	1433.33
13 313002	3232.42	13 313003	1600.00	13 313004	2747.50	13 314001	199.00	13 314002	199.00	13 314003	60.00
13 314004	237.00	13 315001	59.50	13 315002	375.00	13 315003	15.00	13 315004	220.00	13 315005	55.00
13 315006	340.00	13 315007	226.00	13 315008	454.00	13 315009	160.00	13 315010	360.00	13 315011	155.00
13 315012	360.00	13 315013	120.00	13 315014	340.00	13 316001	31.00	13 316002	69.90	13 316003	25.00
13 316004	48.50	13 316005	36.11	13 316006	23.50	13 316007	43.83	13 316008	62.00	13 316009	72.00
13 316010	16.70	13 317001	3694.38	13 317002	6500.00	13 317003	2474.13	13 317004	1685.98	13 317005	6420.75
13 317006	1868.56	13 318001	958.00	13 318002	750.00	13 318003	920.00	13 318004	1617.00	13 318005	850.00
13 318006	940.00	13 318007	1208.00	13 318008	885.00	13 319001	196.00	13 319002	649.00	13 319003	300.00
13 319004	300.00	13 320001	40.00	13 320002	1500.00	13 320003	30.00	13 320004	2700.00	13 320005	100.00
13 320006	100.00	13 320007	1600.00	13 320008	25.00	13 320009	10.00	13 320010	100.00	13 321001	33.00
13 321002	26.00	13 321003	48.00	13 321004	69.00	13 322001	349.00	13 322002	499.00	13 322003	389.00
13 322004	389.00	13 323001	60.00	13 323002	85.00	13 323003	45.00	13 323004	35.00	13 324001	200.00
13 324002	250.00	13 324003	450.00	13 324004	270.00	13 324005	350.00	13 324006	490.00	13 325001	7.00
13 325002	7.00	13 325003	810.00	13 325004	2000.00	13 326001	27.00	13 326002	45.00	13 326003	48.00
13 326004	48.52	13 327001	85.33	13 327002	48.50	13 327003	20.76	13 327004	70.00	13 328001	169.00
13 328002	89.00	13 328003	99.00	13 328004	109.00	13 328005	48.00	13 328006	15.00	13 328007	25.00
13 328008	44.92	13 328009	1699.00	13 328010	690.00	13 329001	1.71	13 329002	52.00	13 329003	4799.00
13 329004	4.99	13 330001	21.40	13 330002	899.00	13 330003	249.00	13 330004	249.00	13 330005	399.00
13 330006	379.00	13 331001	349.00	13 331002	395.20	13 331003	50.70	13 331004	249.00	13 332001	630.00
13 332002	3490.00	13 332003	70.90	13 332004	4990.00	13 332005	45.00	13 332006	40.00	13 333001	100.00
13 332004	108.00	13 332005	95.00	13 332006	37.00	13 332007	45.00	13 332008	71.00	13 332009	86.50
13 332010	31.00	13 333001	180.00	13 333002	205.00	13 333003	147.00	13 333004	246.00	13 333005	328.00
13 333006	293.00	13 333007	158.00	13 333008	210.00	13 333009	40.00	13 333010	40.00	13 333011	98.50
13 333012	165.00	13 333013	73.00	13 333014	89.00	13 333015	28.00	13 333016	25.50	13 333017	340.00
13 333018	270.00	13 334001	300.00	13 334002	2500.00	13 334003	18000.00	13 334004	1200.00	13 335001	14000.00
13 335002	4500.00	13 335003	6000.00	13 335004	4000.00	13 336001	580.00	13 336002	1205.00	13 336003	110.00
13 336004	110.00	13 336005	110.00	13 336006	1890.00	14 001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 027004	42.00	14 028001	96.43	14 028002	58.82	14 028003	104.73	14 028004	69.41	14 028005	106.61
14 028006	115.18	14 029001	255.98	14 029002	448.57	14 029003	225.23	14 029004	485.71	14 030001	18.50
14 030002	18.00	14 030003	17.25	14 030004	18.50	14 030005	15.53	14 030006	16.16	14 030007	12.00
14 030008	15.50	14 030009	19.00	14 030010	11.80	14 031001	137.50	14 031002	135.56	14 031003	83.80
14 031004	115.62	14 032001	461.33	14 032002	54.26	14 032003	36.07	14 032004	51.39	14 032005	31.20
14 032006	118.75	14 033001	36.67	14 033002	30.40	14 033003	38.91	14 033004	30.00	14 033005	24.36
14 033006	37.00	14 034001	131.25	14 034002	95.25	14 034003	135.71	14 034004	111.70	14 035001	328.19
14 035002	262.73	14 035003	100.00	14 035004	123.75	14 036001	136.25	14 036002	131.10	14 036003	108.00
14 036004	162.00	14 037001	50.00	14 037002	55.58	14 037003	71.95	14 037004	60.94	14 038001	144.38
14 038002	135.00	14 038003	190.00	14 038004	116.00	14 039001	38.90	14 039002	110.00	14 039003	70.00
14 039004	41.69	14 040001	145.45	14 040002	182.22	14 040003	200.00	14 040004	185.02	14 041001	88.00
14 041002	71.05	14 041003	128.47	14 041004	120.45	14 042001	32.75	14 042002	26.25	14 042003	34.73
14 042004	23.88	14 042005	29.50	14 042006	60.00	14 043001	31.55	14 043002	26.90	14 043003	30.00
14 043004	38.00	14 043005	172.80	14 043006	252.94	14 043007	25.87	14 043008	32.90	14 043009	89.47
14 043010	113.68	14 044001	39.90	14 044002	40.00	14 044003	34.90	14 044004	40.75	14 044005	37.40
14 044006	61.25	14 044007	30.35	14 044008	41.00	14 045001	15.60	14 045002	19.80	14 045003	18.50
14 045004	21.00	14 045005	14.75	14 045006	15.15	14 045007	15.50	14 045008	13.88	14 046001	52.50
14 046002	42.30	14 046003	46.00	14 046004	43.83	14 046005	56.00	14 046006	47.65	14 046007	50.25
14 046008	47.50	14 047001	25.00	14 047002	29.00	14 047003	36.40	14 047004	18.00	14 047005	74.90
14 047006	31.75	14 047007	60.00	14 047008	96.25	14 047009	35.90	14 047010	15.45	14 047011	10.50
14 047012	17.65	14 047013	16.53	14 047014	25.00	14 047015	16.90	14 047016	65.00	14 047017	20.00
14 047018	19.00	14 047019	25.00	14 047020	25.90	14 048001	10.63	14 048002	23.70	14 048003	22.50
14 048004	21.30	14 048005	22.18	14 048006	20.25	14 048007	23.25	14 048008	16.25	14 049001	10.90
14 049002	9.65	14 049003	9.40	14 049004	10.00	14 049005	9.90	14 049006	7.35	14 049007	5.00
14 049008	9.00	14 050001	20.40	14 050002	21.05	14 050003	20.50	14 050004	23.13	14 050005	22.50
14 050006	11.50	14 050007	24.18	14 050008	19.50	14 051001	15.65	14 051002	19.20	14 051003	37.50
14 051004	18.38	14 051005	22.75	14 051006	23.25	14 051007	22.50	14 051008	19.15	14 052001	91.50
14 052002	46.80	14 052003	90.00	14 052004	58.40	14 052005	56.25	14 052006	45.00	14 052007	65.00
14 052008	69.90	14 053001	45.65	14 053002	35.15	14 053003	60.00	14 053004	40.15	14 053005	40.25
14 053006	38.00	14 053007	50.00	14 053008	38.65	14 054001	33.40	14 054002	26.55	14 054003	29.50
14 054004	31.75	14 055001	61.73	14 055002	91.45	14 055003	80.00	14 055004	72.70	14 055005	69.90
14 055006	45.00	14 055007	62.50	14 055008	63.75	14 056001	12.40	14 056002	10.90	14 056003	14.50
14 056004	12.43	14 056005	9.63	14 056006	12.63	14 056007	12.00	14 056008	11.55	14 057001	16.65
14 057002	17.55	14 057003	41.25	14 057004	17.43	14 058001	32.40	14 058002	23.90	14 058003	28.15
14 058004	28.40	14 058005	21.00	14 058006	39.90	14 058007	39.90	14 058008	27.80	14 058009	19.25
14 058010	27.25	14 058011	34.50	14 058012	22.50	14 058013	24.75	14 058014	26.50	14 059001	27.75
14 059002	28.90	14 059003	29.60	14 059004	19.50	14 059005	27.25	14 059006	20.00	14 059007	30.00
14 059008	28.75	14 059009	16.00	14 059010	24.95	14 060001	22.75	14 060002	34.05	14 060003	28.75
14 060004	22.53	14 060005	24.15	14 060006	26.50	14 060007	16.50	14 060008	23.75	14 060009	10.50
14 060010	27.25	14 061001	6.95	14 061002	5.90	14 061003	6.90	14 061004	9.15	14 061005	20.50
14 061006	130.20	14 061007	19.50	14 061008	16.00	14 062001	20.25	14 062002	25.90	14 062003	57.50
14 062004	29.75	14 062005	27.50	14 062006	42.40	14 062007	15.75	14 062008	66.53	14 063001	20.65
14 063002	16.15	14 063003	13.25	14 063004	22.13	14 063005	21.55	14 063006	13.50	14 063007	11.00
14 063008	24.75	14 063009	16.00	14 063010	24.75	14 064001	11.15	14 064002	10.30	14 064003	25.75
14 064004	9.73	14 064005	15.00	14 064006	12.38	14 064007	18.50	14 064008	9.00	14 065001	36.95
14 065002	32.30	14 065003	20.50	14 065004	30.83	14 065005	17.50	14 065006	24.75	14 065007	20.00
14 065008	31.40	14 066001	13.90	14 066002	14.50	14 066003	19.50	14 066004	15.18	14 066005	16.15
14 066006	17.90	14 066007	15.25	14 066008	13.50	14 067001	24.65	14 067002	32.15	14 067003	28.00
14 067004	47.15	14 067005	38.50	14 067006	16.25	14 067007	27.90	14 067008	23.50	14 068001	28.90
14 068002	26.90	14 068003	2.50	14 068004	28.10	14 068005	10.00	14 068006	3.00	14 068007	2.50
14 068008	25.90	14 069001	14.90	14 069002	16.00	14 069003	18.25	14 069004	15.15	14 070001	32.63
14 070002	30.58	14 070003	25.00	14 070004	38.53	14 070005	39.00	14 070006	21.75	14 070007	40.40
14 070008	22.00	14 071001	17.65	14 071002	15.70	14 071003	22.00	14 071004	15.48	14 072001	36.90
14 072002	38.78	14 072003	22.00	14 072004	41.05	14 073001	26.00	14 073002	50.45	14 073003	25.00
14 073004	50.45	14 074001	24.90	14 074002	24.97	14 074003	30.80	14 074004	32.00	14 075001	26.75
14 074006	33.44	14 074007	29.00	14 074008	29.89	14 075001	48.00	14 075002	50.80	14 075003	50.80
14 075004	32.00	14 076001	24.42	14 076002	23.26	14 076003	21.42	14 076004	31.91	14 077001	195.00
14 077002	367.06	14 077003	85.00	14 077004	330.00	14 077005	338.00	14 077006	100.00	14 077007	131.00
14 077008	177.50	14 078001	9.70	14 078002	13.70	14 078003	14.54	14 078004	22.00	14 079001	104.76
14 079002	136.60	14 079003	46.51	14 079004	90.42	14 080001	28.30	14 080002	105.96	14 080003	24.39
14 080004	40.91	14 081001	35.55	14 081002	50.59	14 081003	48.57	14 081004	48.19	14 081005	74.07
14 081006	47.44	14 082001	93.81	14 082002	106.19	14 082003	90.27	14 082004	97.35	14 083001	18.00
14 083002	163.16	14 083003	24.29	14 083004	29.52	14 083005	39.80	14 083006	69.27	14 084001	24.88
14 084002	26.50	14 084003	26.00	14 084004	24.25	14 084005	20.25	14 084006	25.00	14 085001	595.24
14 085002	334.29	14 085003	312.06	14 085004	400.00	14 086001	193.55	14 086002	112.50	14 086003	219.85
14 086004	198.24	14 087001	8.50	14 087002	17.08	14 087003	16.67	14 087004	30.99	14 087005	21.46
14 087006	6.95	14 087007	29.58	14 087008	9.00	14 087009	6.94	14 087010	9.45	14 088001	9.33
14 088002	5.80	14 088003	4.46	14 088004	1.63	14 088005	6.60	14 088006	13.00	14 088007	8.93
14 088008	5.78	14 089001	126.18	14 089002	72.28	14 089003	68.28	14 089004	55.26	14 090001	10.00
14 090002	159.09	14 090003	227.27	14 090004	8.18	14 091001	828.13	14 091002	413.96	14 091003	15.71
14 091004	34.22	14 092001	158.16	14 092002	120.00	14 092003	133.33	14 092004	100.00	14 093001	39.70
14 093002	262.50	14 093003	240.00	14 093004	371.43	14 094001	76.78	14 094002	148.00	14 094003	89.64
14 094004	93.69	14 095001	140.00	14 095002	137.63	14 095003	6.00	14 095004	131.25	14 095005	111.95
14 095006	126.33	14 096001	360.00	14 096002	322.00	14 096003	51.43	14 096004	66.43	14 097001	15.00
14 097002	42.50	14 097003	139.00	14 097004	134.00	14 098001	89.00	14 098002	65.00	14 098003	110.00
14 098004	64.90	14 099001	340.00	14 099002	330.00	14 099003	300.00	14 099004	320.00	14 100001	154.00
14 100002	229.00	14 100003	79.00	14 100004	144.00	14 101001	260.00	14 101002	300.00	14 101003	280.00
14 101004	220.00	14 102001	43.31	14 102002	32.86	14 102003	34.03	14 102004	29.17	14 102005	34.74
14 102006	39.44	14 102007	29.17	14 102008	38.20	14 102009	41.08	14 102010	40.51	14 103001	228.57
14 103002	173.00	14 103003	151.52	14 103004	192.67	14 104001	235.71	14 104002	140.00	14 104003	241.43
14 104004	168.00	14 104005	152.00	14 104006	1244.30	14 105001	146.66	14 105002	266.67	14 105003	173.33
14 105004	138.66	14 106001	99.00	14 106002	125.99	14 106003					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 129002	238.00	14 129003	299.00	14 129004	197.95	14 129005	98.00	14 129006	529.00	14 129007	398.00
14 129008	335.62	14 129009	398.00	14 129010	268.93	14 129011	229.00	14 129012	298.92	14 130001	398.00
14 130002	118.00	14 130003	268.00	14 130004	483.45	14 130005	198.00	14 130006	193.77	14 130007	167.05
14 130008	319.00	14 130009	1091.44	14 130010	464.07	14 130011	699.00	14 130012	589.33	14 131001	169.00
14 131002	254.22	14 131003	268.00	14 131004	113.00	14 131005	848.96	14 131006	189.63	14 131007	89.00
14 131008	179.00	14 131009	198.00	14 131010	229.01	14 131011	179.90	14 131012	159.00	14 131013	348.00
14 131014	199.00	14 131015	268.00	14 131016	604.47	14 131017	119.00	14 131018	379.00	14 131019	64.90
14 131020	249.00	14 131021	378.98	14 131022	279.00	14 131023	168.00	14 131024	399.00	14 132001	128.00
14 132002	79.00	14 132003	228.00	14 132004	168.00	14 132005	189.00	14 132006	329.00	14 132007	54.90
14 132008	199.00	14 132009	329.00	14 132010	100.00	14 132011	78.00	14 132012	249.00	14 133001	78.00
14 133002	68.00	14 133003	128.00	14 133004	172.28	14 133005	74.00	14 133006	79.90	14 133007	27.90
14 133008	16.90	14 133009	79.00	14 133010	40.60	14 133011	98.00	14 133012	69.00	14 133013	98.00
14 133014	39.00	14 133015	68.00	14 133016	58.00	14 133017	14.90	14 133018	129.00	14 133019	55.00
14 133020	59.00	14 133021	69.00	14 133022	179.19	14 133023	68.00	14 133024	39.04	14 134001	88.00
14 134002	74.00	14 134003	78.00	14 134004	119.00	14 134005	22.90	14 134006	39.90	14 134007	79.50
14 134008	179.00	14 134009	58.00	14 134010	189.00	14 134011	249.00	14 134012	17.00	14 135001	258.00
14 135002	127.52	14 135003	198.00	14 135004	199.00	14 135005	389.00	14 135006	319.00	14 135007	109.00
14 135008	179.00	14 135009	435.00	14 135010	208.34	14 135011	298.00	14 135012	592.14	14 136001	48.00
14 136002	65.00	14 136003	68.00	14 136004	129.33	14 136005	69.00	14 136006	41.00	14 136007	59.00
14 136008	159.00	14 136009	139.00	14 136010	38.00	14 136011	139.00	14 136012	109.00	14 137001	119.00
14 137002	399.00	14 137003	1199.00	14 137004	398.00	14 137005	700.70	14 137006	349.90	14 137007	509.00
14 137008	289.90	14 137009	779.66	14 137010	1599.00	14 137011	199.00	14 137012	1499.00	14 137013	169.00
14 137014	230.00	14 137015	200.00	14 137016	559.00	14 137017	278.00	14 137018	198.00	14 137019	348.00
14 137020	229.00	14 137021	299.00	14 137022	199.90	14 137023	398.95	14 137024	898.88	14 137025	375.00
14 137026	549.92	14 137027	229.00	14 137028	899.00	14 138001	440.00	14 138002	600.00	14 138003	745.00
14 138004	770.00	14 138005	440.00	14 138006	415.00	14 138007	770.00	14 138008	355.00	14 139001	450.00
14 139002	422.59	14 139003	297.99	14 139004	374.11	14 139005	393.96	14 139006	265.00	14 139007	419.00
14 139008	325.73	14 139009	1599.00	14 139010	1599.00	14 139011	749.00	14 139012	218.99	14 140001	398.00
14 140002	226.31	14 140003	473.00	14 140004	228.00	14 140005	226.31	14 140006	440.00	14 140007	398.00
14 140008	389.00	14 140009	449.00	14 140010	649.00	14 140011	899.00	14 140012	649.00	14 141001	199.00
14 141002	179.00	14 141003	195.57	14 141004	849.00	14 141005	369.90	14 141006	542.27	14 141007	749.00
14 141008	692.00	14 141009	1269.00	14 141010	299.90	14 141011	2299.00	14 141012	268.73	14 142001	349.00
14 142002	499.00	14 142003	198.00	14 142004	539.00	14 142005	849.90	14 142006	759.00	14 142007	469.90
14 142008	819.00	14 142009	1299.00	14 142010	499.00	14 142011	599.00	14 142012	1339.00	14 143001	39.00
14 143002	859.00	14 143003	140.00	14 143004	215.00	14 143005	589.00	14 143006	399.90	14 143007	399.90
14 143008	69.00	14 143009	519.00	14 143010	99.00	14 143011	58.00	14 143012	79.00	14 144001	72.00
14 144002	14.00	14 144003	249.00	14 144004	208.00	14 145001	82.00	14 145002	40.00	14 145003	45.00
14 145004	90.00	14 145005	67.50	14 146001	15.00	14 146002	15.00	14 146003	18.00	14 147001	1699.00
14 147002	1298.00	14 147003	248.00	14 147004	252.23	14 147005	14.00	14 147006	1999.00	14 147007	1090.50
14 147008	2905.89	14 147009	3159.00	14 147010	681.06	14 147011	69.99	14 147012	681.01	14 148001	98.00
14 148002	2889.00	14 148003	4028.42	14 148004	4028.42	14 148005	4028.42	14 148006	4028.42	14 148007	4028.42
14 148008	4028.42	14 148009	115.86	14 149001	1037.48	14 149002	1446.05	14 149003	2657.54	14 149004	550.77
14 149005	550.77	14 149006	745.59	14 150001	23.00	14 150002	45.99	14 150003	68.99	14 150004	96.72
14 150005	124.44	14 150006	173.58	14 150007	254.83	14 150008	336.09	14 150009	417.35	14 150010	498.61
14 150011	1566.85	14 150012	2050.22	14 150013	2533.59	14 150014	3742.02	14 150015	4950.45	14 150016	5917.19
14 150017	6158.88	14 150018	7367.31	14 150019	8575.74	14 150020	9784.17	14 150021	10992.60	14 150022	12201.93
14 150023	13409.46	14 150024	14617.89	14 150025	15826.32	14 150026	17034.75	14 150027	141.07	14 150028	2291.90
14 150029	3016.96	14 150030	4225.39	14 150031	4467.08	14 150032	18243.18	14 150033	19451.61	14 150034	24285.33
14 150035	29119.05	14 150036	33952.77	14 150037	38786.49	14 150038	48453.93	14 150039	19.03	14 150040	19.21
14 150041	10.42	14 150042	10.57	14 150043	19.38	14 150044	10.48	14 150045	19.13	14 150046	10.42
14 150047	329.62	14 150048	68.57	14 150049	428.38	14 150050	0.00	14 150051	0.00	14 150052	0.00
14 150053	0.00	14 150054	0.00	14 150055	0.00	14 150056	0.00	14 150057	0.00	14 150058	0.00
14 150059	0.00	14 150060	15.39	14 150061	10.37	14 150062	15.39	14 150063	10.37	14 150064	24.32
14 150065	809.00	14 150066	309.00	14 150067	189.00	14 150068	209.00	14 150069	159.00	14 150070	259.00
14 150071	809.00	14 150072	169.00	14 150073	209.00	14 150074	259.00	14 150075	209.00	14 150076	259.00
14 150077	159.00	14 150078	40.00	14 150079	10.00	14 150080	235.00	14 150081	7299.00	14 150082	5549.00
14 150083	8999.00	14 150084	11899.00	14 150085	10915.25	14 150086	23995.00	14 150087	10979.00	14 150088	2899.00
14 150089	8169.00	14 150090	1899.00	14 150091	4999.00	14 150092	4499.00	14 150093	4695.00	14 150094	12324.00
14 150095	4619.00	14 150096	2579.00	14 150097	3633.00	14 150098	6761.77	14 150099	3709.00	14 150100	3999.00
14 150101	2999.00	14 150102	3999.00	14 150103	649.00	14 150104	3499.00	14 150105	6499.00	14 150106	2198.00
14 150107	9849.00	14 150108	8999.00	14 150109	20378.88	14 150110	10399.00	14 150111	6999.00	14 150112	4999.00
14 150113	15799.00	14 150114	16597.00	14 150115	8499.00	14 150116	7699.00	14 150117	10799.00	14 150118	13999.00
14 150119	5599.00	14 150120	8499.00	14 150121	9499.00	14 150122	10498.00	14 150123	5299.00	14 150124	7799.00
14 150125	9775.00	14 150126	2399.00	14 150127	1299.00	14 150128	1059.00	14 150129	1099.00	14 150130	578.00
14 150131	3699.00	14 150132	729.00	14 150133	395.00	14 150134	299.00	14 150135	158.00	14 150136	229.00
14 150137	524.00	14 150138	479.00	14 150139	899.00	14 150140	645.00	14 150141	249.00	14 150142	265.00
14 150143	1779.00	14 150144	1169.00	14 150145	2379.00	14 150146	2345.00	14 150147	2799.00	14 150148	2240.00
14 150149	239.00	14 150150	125.00	14 150151	269.00	14 150152	269.00	14 150153	11160.12	14 150154	7999.00
14 150155	4799.00	14 150156	2999.00	14 150157	7599.00	14 150158	12141.00	14 150159	4895.00	14 150160	9999.00
14 150161	9799.00	14 150162	1899.00	14 150163	1799.00	14 150164	1489.00	14 150165	3299.00	14 150166	799.00
14 150167	4799.00	14 150168	2499.00	14 150169	1799.00	14 150170	699.00	14 150171	899.00	14 150172	46.00
14 150173	15.00	14 150174	35.00	14 150175	2999.00	14 150176	21.50	14 150177	36.00	14 150178	19.75
14 150179	17.50	14 150180	99.00	14 150181	73.00	14 150182	45.88	14 150183	77.00	14 150184	17.50
14 150185	22.50	14 150186	2.00	14 150187	2.50	14 150188	105.00	14 150189	5.50	14 150190	71.50
14 150191	108.00	14 150192	29.00	14 150193	64.00	14 150194	375.45	14 150195	168.00	14 150196	10.90
14 150197	999.00	14 150198	149.00	14 150199	784.00	14 150200	959.00	14 150201	499.00	14 150202	22.00
14 150203	74.05	14 150204	109.00	14 150205	155.00	14 150206	242.96	14 150207	449.00	14 150208	2313.07
14 150209	219.00	14 150210	449.00	14 150211	129.00	14 150212	349.00	14 150213	100.00	14 150214	22.90
14 150215	8.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 260804	42.40	14 261001	28.74	14 261002	184.00	14 261003	28.00	14 261004	35.20	14 261005	22.00
14 261006	115.00	14 261007	214.00	14 261008	129.96	14 262001	65.00	14 262002	57.50	14 262003	26.90
14 262004	39.00	14 263001	23.90	14 263002	19.95	14 263003	25.00	14 263004	24.50	14 263005	35.00
14 263006	13.43	14 263007	26.50	14 263008	21.65	14 264001	127.00	14 264002	145.00	14 264003	104.00
14 264004	109.00	14 265001	32.00	14 265002	53.95	14 265003	36.00	14 265004	46.90	14 266001	10.00
14 266002	72.00	14 266003	21.00	14 266004	25.50	14 276001	10.00	14 276002	10.00	14 276003	10.00
14 276004	10.00	14 277001	10.00	14 277002	10.00	14 277003	10.00	14 277004	10.00	14 278001	50.00
14 278002	45.00	14 278003	75.00	14 278004	55.00	14 280001	70.00	14 280002	299.00	14 280003	830.00
14 280004	76.00	14 281001	737.99	14 281002	967.00	14 281003	1151.11	14 281004	6938.25	14 282001	189990.00
14 282002	944400.00	14 282003	209400.00	14 282004	199400.00	14 282005	175000.00	14 282006	149300.00	14 282007	176000.00
14 282008	385500.00	14 282009	373400.00	14 282010	422900.00	14 282011	252990.00	14 282012	449900.00	14 283001	28999.00
14 283002	4471.17	14 283003	3490.00	14 283004	2157.00	14 284001	16.70	14 284002	16.79	14 284003	16.66
14 284004	16.74	14 284005	16.65	14 284006	16.71	14 284007	16.61	14 284008	16.73	14 284009	16.77
14 285001	18.33	14 285002	18.41	14 285003	18.30	14 285004	18.35	14 285005	18.29	14 285006	18.36
14 285007	18.21	14 285008	18.37	14 285009	18.40	14 286001	74.00	14 286002	46.32	14 286003	79.28
14 286004	77.89	14 287001	2621.00	14 287002	869.00	14 287003	591.99	14 287004	995.00	14 288001	252.50
14 288002	600.00	14 288003	1500.00	14 288004	122.00	14 289001	1699.00	14 289002	1170.00	14 289003	995.00
14 289004	1599.00	14 290001	13944.35	14 290002	13944.35	14 290003	13944.35	14 291001	186.22	14 292001	3799.00
14 292002	900.00	14 292003	400.00	14 292004	180.00	14 293001	150.00	14 293002	250.00	14 293003	3293.63
14 293004	85.00	14 294001	50.00	14 294002	77.50	14 294003	350.00	14 294004	50.00	14 295010	34.00
14 295043	34.00	14 295079	30.00	14 295079	38.00	14 295169	33.00	14 295190	65.00	14 296001	25.00
14 296002	50.00	14 306001	1554.17	14 306002	1340.00	14 306003	4082.00	14 306004	8603.63	14 307001	5056.25
14 307002	6225.42	14 307003	4358.33	14 307004	5048.67	14 308001	5369.58	14 308002	2227.83	14 308003	2973.54
14 308004	4650.00	14 309001	3045.83	14 309002	4705.83	14 309003	5753.33	14 309004	3538.67	14 310001	2583.33
14 310002	5426.58	14 310003	3483.33	14 310004	4956.67	14 311001	9974.00	14 311002	3380.00	14 311003	15000.00
14 311004	12500.00	14 312001	2091.67	14 312002	966.67	14 312003	1366.67	14 312004	1675.00	14 313001	4041.50
14 313002	3720.83	14 313003	3541.25	14 313004	1616.67	14 314001	150.00	14 314002	298.00	14 314003	95.00
14 314004	299.00	14 315001	280.00	14 315002	200.00	14 315003	380.00	14 315004	365.00	14 315005	420.00
14 315006	175.00	14 315007	160.00	14 315008	230.00	14 315009	365.00	14 315010	110.00	14 315011	635.00
14 315012	295.00	14 315013	220.00	14 315014	140.00	14 316001	30.04	14 316002	32.60	14 316003	27.00
14 316004	36.00	14 316005	15.00	14 316006	34.40	14 316007	5.00	14 316008	17.90	14 316009	59.90
14 316010	62.40	14 317001	6758.22	14 317002	8626.00	14 317003	2665.75	14 317004	3631.63	14 317005	2976.25
14 317006	2725.50	14 318001	972.00	14 318002	1602.00	14 318003	500.00	14 318004	870.00	14 318005	800.00
14 318006	952.00	14 318007	370.00	14 318008	400.00	14 318009	1060.00	14 318010	540.00	14 318011	1298.96
14 318012	650.00	14 318013	500.00	14 318014	800.00	14 319001	379.00	14 319002	365.00	14 319003	404.00
14 319004	199.00	14 320001	55.00	14 320002	74.00	14 320003	62.00	14 320004	10.00	14 320005	4990.00
14 320006	90.00	14 320007	60.00	14 320008	169.90	14 320009	850.00	14 320010	100.00	14 321001	48.00
14 321002	35.00	14 321003	53.00	14 321004	52.00	14 321005	599.00	14 321006	599.00	14 322001	380.00
14 322004	299.00	14 323001	55.00	14 323002	90.00	14 323003	75.00	14 323004	115.00	14 324001	350.00
14 324002	95.00	14 324003	370.00	14 324004	3476.00	14 324005	500.00	14 324006	500.00	14 325001	10.00
14 325002	10.00	14 325003	15.00	14 325004	7.00	14 326001	45.00	14 326002	45.00	14 326003	27.00
14 326004	45.00	14 327001	54.75	14 327002	34.33	14 327003	59.33	14 327004	93.92	14 328001	129.00
14 328002	200.11	14 328003	177.00	14 328004	274.00	14 328005	170.53	14 328006	133.94	14 329001	475.00
14 328008	380.00	14 328009	700.00	14 328010	239.14	14 329001	2999.00	14 329002	4999.00	14 329003	8099.00
14 329004	2795.00	14 330001	247.43	14 330002	199.65	14 330003	284.00	14 330004	18.95	14 330005	129.00
14 330006	690.10	14 331001	270.00	14 331002	129.00	14 331003	174.00	14 331004	308.00	14 332001	2690.00
14 332002	57.00	14 332003	4999.00	14 332004	70.90	14 342001	72.00	14 342002	51.00	14 342003	55.00
14 342004	46.00	14 342005	32.00	14 342006	104.00	14 342007	50.00	14 342008	33.50	14 342009	53.00
14 342010	152.00	14 343001	334.00	14 343002	215.00	14 343003	210.00	14 343004	153.00	14 343005	340.00
14 343006	210.00	14 343007	95.00	14 343008	186.19	14 343009	85.00	14 343010	50.00	14 343011	100.00
14 343012	65.00	14 343013	84.50	14 343014	75.00	14 343015	96.00	14 343016	50.00	14 343017	225.00
14 343018	171.00	14 344001	3000.00	14 344002	500.00	14 344003	350.00	14 344004	3700.00	14 345001	9000.00
14 345002	22350.00	14 345003	2584.00	14 345004	9750.00	14 346001	73.18	14 346002	1295.00	14 346003	288.00
14 346004	73.18	14 346005	73.18	14 346006	73.18	15 001001	16.38	15 001002	15.88	15 001003	15.88
15 001004	15.00	15 001005	14.00	15 001006	15.00	15 001007	15.25	15 001008	16.63	15 001009	8.90
15 001010	15.00	15 001011	16.00	15 001012	14.00	15 001013	17.00	15 001014	12.50	15 001015	15.00
15 001016	10.90	15 001017	15.00	15 001018	15.00	15 001019	9.80	15 001020	8.00	15 002001	111.11
15 002002	74.00	15 002003	59.00	15 002004	21.90	15 003001	11.00	15 003002	13.58	15 003003	14.25
15 003004	14.00	15 003005	71.35	15 003006	75.06	15 004001	117.65	15 004002	25.00	15 004003	31.00
15 004004	18.40	15 005001	6.50	15 005002	6.50	15 005003	6.20	15 005004	5.25	15 005005	7.00
15 005006	6.50	15 006001	5.00	15 006002	5.50	15 006003	1.50	15 006004	1.80	15 006005	6.00
15 006006	5.50	15 007001	63.49	15 007002	62.69	15 007003	62.61	15 007004	64.62	15 008001	127.45
15 008002	32.90	15 008003	150.00	15 008004	157.00	15 009001	105.00	15 009002	265.00	15 009003	310.00
15 009004	315.00	15 010001	90.00	15 010002	128.57	15 010003	94.18	15 010004	73.83	15 010005	94.20
15 010006	54.58	15 010007	34.37	15 010008	216.42	15 011001	26.59	15 011002	20.38	15 011003	23.63
15 011004	29.80	15 012001	13.50	15 012002	43.55	15 012003	52.00	15 012004	43.55	15 013001	9.88
15 013002	11.90	15 013003	12.17	15 013004	38.80	15 014001	60.47	15 014002	193.33	15 014003	145.68
15 014004	99.78	15 014005	152.50	15 014006	90.00	15 015001	24.79	15 015002	23.07	15 015003	14.33
15 015004	19.13	15 015005	18.72	15 015006	20.95	15 016001	89.90	15 016002	78.50	15 016003	32.43
15 016004	25.25	15 016005	51.90	15 016006	51.00	15 016007	32.40	15 016008	32.90	15 016009	51.90
15 016010	21.50	15 016011	23.00	15 016012	65.00	15 017001	37.40	15 017002	84.00	15 017003	129.00
15 017004	84.00	15 017005	60.00	15 017006	57.00	15 017007	79.20	15 017008	79.20	15 017009	52.13
15 017010	25.00	15 017011	107.65	15 017012	105.00	15 017013	101.00	15 017014	98.65	15 017015	60.40
15 017016	49.90	15 017017	62.40	15 017018	84.00	15 018001	177.40	15 018002	140.00	15 018003	185.50
15 018004	113.90	15 018005	89.99	15 018006	124.00	15 018007	67.40	15 018008	140.00	15 018009	89.75
15 018010	125.00	15 018011	158.00	15 018012	69.90	15 018013	107.03	15 018014	79.50	15 018015	121.65
15 018016	95.00	15 018017	89.50	15 018018	100.00	15 018019	219.90	15 018020	135.00	15 018021	228.50
15 018022	277.95	15 018023	170.40	15 018024	205.00	15 018025	389.00	15 018026	310.00	15 018027	98.00
15 018028	99.00	15 018029	79.00	15 018030	67.90	15 018031	111.68	15 018032	98.00	15 018033	99.00
15 018034	75.00	15 019001	29.83	15 019002	20.00	15 019003	40.00	15 019004	29.90	15 019005	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 050006	17.50	15 050007	17.24	15 050008	16.24	15 051001	14.00	15 051002	16.10	15 051003	19.90
15 051004	21.00	15 051005	39.95	15 051006	19.00	15 051007	17.65	15 051008	21.65	15 052001	59.15
15 052002	52.40	15 052003	96.00	15 052004	105.00	15 052005	51.25	15 052006	79.00	15 052007	55.70
15 052008	54.40	15 053001	44.90	15 053002	40.90	15 053003	30.14	15 053004	40.00	15 053005	42.00
15 053006	45.70	15 053007	45.15	15 053008	49.99	15 054001	33.20	15 054002	25.93	15 054003	21.40
15 054004	31.75	15 055001	72.90	15 055002	67.90	15 055003	47.40	15 055004	93.46	15 055005	39.90
15 055006	86.65	15 055007	62.50	15 055008	78.00	15 056001	14.45	15 056002	10.80	15 056003	8.90
15 056004	13.00	15 056005	13.24	15 056006	15.00	15 056007	11.65	15 056008	6.99	15 057001	14.90
15 057002	14.15	15 057003	10.99	15 057004	10.50	15 058001	36.40	15 058002	28.40	15 058003	22.40
15 058004	14.50	15 058005	14.51	15 058006	23.24	15 058007	13.50	15 058008	21.08	15 058009	27.45
15 058010	15.40	15 058011	17.50	15 058012	12.15	15 058013	18.75	15 058014	14.74	15 059001	20.50
15 059002	23.49	15 059003	20.50	15 059004	24.40	15 059005	21.99	15 059006	22.74	15 059007	23.50
15 059008	21.90	15 059009	18.00	15 059010	21.50	15 060001	22.90	15 060002	10.72	15 060003	13.99
15 060004	19.50	15 060005	16.75	15 060006	17.25	15 060007	22.70	15 060008	13.05	15 060009	13.74
15 060010	12.05	15 061001	5.90	15 061002	9.90	15 061003	4.95	15 061004	70.00	15 061005	99.99
15 061006	19.90	15 061007	9.90	15 061008	11.42	15 062001	18.75	15 062002	43.65	15 062003	101.50
15 062004	24.40	15 062005	16.99	15 062006	52.20	15 062007	26.40	15 062008	20.65	15 063001	21.00
15 063002	16.99	15 063003	20.65	15 063004	21.50	15 063005	23.90	15 063006	24.95	15 063007	21.25
15 063008	13.99	15 063009	24.15	15 063010	15.40	15 064001	10.65	15 064002	10.58	15 064003	8.25
15 064004	13.90	15 064005	8.70	15 064006	10.75	15 064007	12.65	15 064008	7.99	15 065001	31.15
15 065002	33.65	15 065003	26.95	15 065004	27.25	15 065005	27.45	15 065006	28.25	15 065007	26.05
15 065008	22.40	15 066001	16.40	15 066002	12.93	15 066003	15.99	15 066004	14.75	15 066005	14.00
15 066006	12.95	15 066007	19.40	15 066008	12.90	15 067001	20.00	15 067002	24.40	15 067003	21.49
15 067004	19.50	15 067005	17.70	15 067006	32.42	15 067007	20.74	15 067008	26.90	15 068001	32.15
15 068002	22.49	15 068003	33.43	15 068004	34.15	15 068005	29.25	15 068006	25.25	15 068007	28.40
15 068008	24.49	15 069001	17.38	15 069002	18.65	15 069003	23.15	15 069004	15.00	15 070001	25.75
15 070002	33.08	15 070003	25.24	15 070004	29.00	15 070005	36.65	15 070006	41.20	15 070007	21.99
15 070008	19.90	15 071001	13.67	15 071002	14.90	15 071003	14.74	15 071004	13.50	15 072001	44.90
15 072002	33.90	15 072003	44.20	15 072004	39.15	15 073001	49.90	15 073002	69.25	15 073003	37.05
15 073004	45.00	15 074001	19.50	15 074002	31.01	15 074003	23.50	15 074004	25.55	15 074005	28.11
15 074006	28.11	15 074007	26.74	15 074008	24.94	15 075001	32.00	15 075002	45.80	15 075003	84.00
15 075004	39.40	15 076001	32.50	15 076002	36.98	15 076003	33.53	15 076004	31.40	15 077001	413.33
15 077002	115.00	15 077003	95.00	15 077004	195.00	15 077005	225.00	15 077006	104.99	15 077007	175.00
15 077008	319.00	15 078001	18.00	15 078002	18.45	15 078003	28.06	15 078004	9.70	15 079001	37.50
15 079002	115.80	15 079003	32.89	15 079004	32.50	15 080001	39.09	15 080002	40.45	15 080003	28.24
15 080004	72.70	15 081001	56.44	15 081002	105.88	15 081003	50.18	15 081004	46.34	15 081005	82.00
15 081006	38.13	15 082001	150.37	15 082002	115.00	15 082003	98.27	15 082004	91.81	15 083001	26.19
15 083002	21.43	15 083003	123.66	15 083004	55.58	15 084001	108.42	15 084002	107.83	15 084003	29.73
15 084002	28.19	15 084003	23.70	15 084004	27.25	15 084005	21.75	15 084006	19.50	15 085001	283.50
15 085002	490.00	15 085003	206.46	15 085004	374.89	15 086001	222.00	15 086002	462.50	15 086003	596.00
15 086004	323.33	15 087001	18.33	15 087002	16.67	15 087003	20.00	15 087004	9.14	15 087005	20.00
15 087006	18.33	15 087007	6.95	15 087008	6.96	15 087009	16.67	15 087010	10.00	15 088001	1.90
15 088002	11.67	15 088003	10.67	15 088004	11.67	15 088005	1.45	15 088006	9.98	15 088007	5.00
15 088008	8.00	15 089001	92.11	15 089002	88.68	15 089003	90.30	15 089004	65.38	15 090001	12.00
15 090002	11.87	15 090003	164.43	15 090004	189.50	15 091001	22.24	15 091002	3842.86	15 091003	12.30
15 091004	30.16	15 092001	223.53	15 092002	245.62	15 092003	222.22	15 092004	137.50	15 093001	53.13
15 093002	3.95	15 093003	2.38	15 093004	410.71	15 094001	95.00	15 094002	111.53	15 094003	100.00
15 094004	84.00	15 095001	113.00	15 095002	10.00	15 095003	94.00	15 095004	500.00	15 095005	304.00
15 095006	83.00	15 096001	418.00	15 096002	119.82	15 096003	271.43	15 096004	123.81	15 097001	190.00
15 097002	49.14	15 097003	97.50	15 097004	14.75	15 098001	180.00	15 098002	110.00	15 098003	147.50
15 098004	169.00	15 099001	250.00	15 099002	180.00	15 099003	229.00	15 099004	184.68	15 100001	30.00
15 100002	79.00	15 100003	89.90	15 100004	144.00	15 101001	380.00	15 101002	180.00	15 101003	180.00
15 101004	200.00	15 102001	38.03	15 102002	25.77	15 102003	39.80	15 102004	36.92	15 102005	36.43
15 102006	38.38	15 102007	36.38	15 102008	36.97	15 102009	26.47	15 102010	29.08	15 103001	116.00
15 103002	322.74	15 103003	223.15	15 103004	180.42	15 104001	129.79	15 104002	164.00	15 104003	241.43
15 104004	152.00	15 104005	428.44	15 104006	227.15	15 105001	161.33	15 105002	146.67	15 105003	111.67
15 105004	143.33	15 106001	107.00	15 106002	156.50	15 106003	155.00	15 106004	132.00	15 107001	186.67
15 107002	287.91	15 107003	184.00	15 107004	243.33	15 107005	102.28	15 107006	124.65	15 108001	52.00
15 108002	41.00	15 108003	52.00	15 108004	52.00	15 108005	52.00	15 108006	51.50	15 110001	199.99
15 118002	499.00	15 118003	159.99	15 118004	229.00	15 118005	369.00	15 118006	129.00	15 118007	549.00
15 118008	446.27	15 118009	249.00	15 118010	499.00	15 118011	125.91	15 118012	248.00	15 119001	89.73
15 119002	490.00	15 119003	122.90	15 119004	119.00	15 119005	111.90	15 119006	209.00	15 119007	39.99
15 119008	212.00	15 119009	75.00	15 119010	299.00	15 119011	154.00	15 119012	699.00	15 120001	64.00
15 120002	29.99	15 120003	39.00	15 120004	79.00	15 120005	369.00	15 120006	69.50	15 120007	34.90
15 120008	69.00	15 120009	66.00	15 120010	29.00	15 120011	75.00	15 120012	59.90	15 121001	399.00
15 121002	199.30	15 121003	479.00	15 121004	279.90	15 121005	399.00	15 121006	899.00	15 121007	249.00
15 121008	199.00	15 121009	1390.00	15 121010	169.99	15 121011	889.00	15 121012	149.99	15 121013	99.00
15 121014	849.00	15 121015	999.00	15 121016	699.00	15 121017	899.00	15 121018	349.00	15 121019	198.00
15 121020	619.00	15 121021	298.00	15 121022	499.00	15 121023	149.90	15 121024	599.00	15 122001	2959.00
15 122002	2999.00	15 122003	2999.00	15 122004	6026.96	15 122005	1999.00	15 122006	2299.00	15 122007	2580.97
15 122008	674.00	15 122009	703.25	15 122010	899.99	15 122011	2579.00	15 122012	6026.96	15 123001	897.38
15 123002	604.68	15 123003	149.00	15 123004	797.56	15 123005	209.82	15 123006	214.00	15 123007	99.00
15 123008	59.90	15 123009	16.90	15 123010	169.00	15 123011	54.00	15 123012	249.00	15 124001	266.17
15 124002	359.00	15 124003	249.00	15 124004	89.00	15 124005	69.00	15 124006	299.00	15 124007	71.92
15 124008	59.90	15 124009	349.00	15 124010	149.90	15 124011	49.99	15 124012	399.00	15 125001	16.90
15 125002	179.00	15 125003	469.00	15 125004	202.78	15 125005	167.32	15 125006	61.17	15 125007	116.90
15 125008	29.90	15 125009	60.00	15 125010	199.00	15 125011	449.00	15 125012	55.11	15 126001	25.90
15 126002	299.00	15 126003	51.50	15 126004	52.90	15 126005	99.00	15 126006	72.90	15 126007	229.00
15 126008	149.00	15 126009	32.90	15 126010	249.00	15 126011	14.00	15 126012	99.90	15 127001	699.00
15 127002	999.00	15 127003	1190.00	15 127004	576.27	15 127005	169.00	15 127006	644.14	15 127007	329.33
15 127008	199.00	15 127009	189.90	15 127010							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 138004	129.80	15 138005	55.00	15 138006	109.80	15 138007	168.00	15 138008	63.45	15 139001	389.00
15 139002	1449.00	15 139003	1399.00	15 139004	729.00	15 139005	1169.10	15 139006	809.10	15 139007	1099.00
15 139008	299.00	15 139009	219.00	15 139010	259.00	15 139011	579.00	15 139012	98.00	15 140001	299.00
15 140002	474.00	15 140003	198.00	15 140004	99.00	15 140005	490.43	15 140006	239.00	15 140007	287.20
15 140008	239.00	15 140009	529.00	15 140010	499.00	15 140011	429.00	15 140012	549.00	15 141001	389.00
15 141002	1619.10	15 141003	519.00	15 141004	799.00	15 141005	347.68	15 141006	419.00	15 141007	749.00
15 141008	298.00	15 141009	639.00	15 141010	349.00	15 141011	609.00	15 141012	299.00	15 142001	369.00
15 142002	2464.15	15 142003	689.00	15 142004	589.00	15 142005	886.26	15 142006	999.00	15 142007	1399.00
15 142008	529.00	15 142009	1069.05	15 142010	649.00	15 142011	959.00	15 142012	753.23	15 143001	273.23
15 143002	799.00	15 143003	164.00	15 143004	32.90	15 143005	34.00	15 143006	29.90	15 143007	989.00
15 143008	189.02	15 143009	69.00	15 143010	49.90	15 143011	79.90	15 143012	389.00	15 144001	30.00
15 144002	30.00	15 144003	30.00	15 144004	11.45	15 145001	73.00	15 145002	110.00	15 145003	40.00
15 145004	90.00	15 146001	112.00	15 146002	25.00	15 146003	23.00	15 146004	150.00	15 147001	2631.83
15 147002	269.00	15 147003	168.33	15 147004	197.06	15 147005	899.00	15 147006	235.92	15 147007	299.00
15 147008	999.00	15 147009	129.90	15 147010	599.00	15 147011	1399.00	15 147012	95.00	15 148001	289.00
15 148002	5499.00	15 148003	149.90	15 148007	1953.86	15 148008	298.03	15 148009	1300.00	15 148010	2500.00
15 158001	1351.77	15 158002	1351.77	15 158003	1351.77	15 158004	1351.77	15 158005	1351.77	15 158006	1351.77
15 159001	103.15	15 160001	309.36	15 160002	568.54	15 160003	696.92	15 160004	335.14	15 160005	641.90
15 160006	733.60	15 161001	23.00	15 161002	45.99	15 161003	68.99	15 161004	96.72	15 161005	124.44
15 161006	152.16	15 161007	179.89	15 161008	261.15	15 161009	342.40	15 161010	423.66	15 161011	506.18
15 161012	911.21	15 161013	1236.24	15 161014	2049.82	15 161015	4876.21	15 161016	5820.11	15 161017	6068.06
15 161018	7255.95	15 161019	8445.82	15 161020	9635.69	15 161021	10825.56	15 161022	12015.43	15 161023	13205.30
15 161024	14395.17	15 161025	15585.04	15 161026	16774.91	15 161027	141.07	15 161028	1073.73	15 161029	1561.27
15 161030	2373.85	15 161031	4400.26	15 161032	17964.78	15 161033	19154.65	15 161034	23914.13	15 161035	28673.61
15 161036	33433.09	15 161037	38192.57	15 161038	47711.53	15 162001	21.79	15 162002	22.00	15 162003	11.84
15 162004	11.88	15 162005	22.00	15 162006	11.88	15 162007	22.00	15 162008	11.88	15 162009	22.11
15 162010	11.94	15 163001	369.74	15 164001	62.50	15 165001	529.40	15 166001	0.00	15 166002	0.00
15 166003	0.00	15 166004	0.00	15 166005	0.00	15 166006	0.00	15 166007	0.00	15 166008	0.00
15 166009	0.00	15 166010	0.00	15 167001	12.85	15 167002	8.68	15 167003	12.85	15 167004	8.68
15 167005	17.32	15 168001	500.00	15 168002	150.00	15 168003	500.00	15 168004	185.00	15 168005	450.00
15 168006	200.00	15 168007	400.00	15 168008	200.00	15 168009	250.00	15 168010	150.00	15 169001	50.00
15 169002	500.00	15 169003	200.00	15 169004	800.00	15 169005	20.00	15 169006	250.00	15 179001	8449.35
15 179002	13392.82	15 179003	7390.00	15 179004	12635.20	15 179005	6490.00	15 179006	5349.00	15 180001	8999.00
15 180002	1833.46	15 180003	9499.00	15 180004	8999.00	15 181001	4749.00	15 181002	5299.00	15 181003	14279.15
15 181004	7499.00	15 182001	4450.27	15 182002	5399.00	15 182003	3499.00	15 182004	3599.00	15 183001	10326.83
15 183002	3899.00	15 183003	8017.56	15 183004	3899.00	15 184001	7999.00	15 184002	6122.26	15 184003	6649.00
15 184004	15 185001	16690.00	15 185002	15792.83	15 185003	8499.00	15 185004	9999.00	15 186001	9340.00	
15 186002	8690.00	15 186003	8249.00	15 186004	4894.50	15 187001	13199.00	15 187002	15199.00	15 187003	6699.00
15 187004	9249.00	15 188001	14457.74	15 188002	7999.00	15 188003	7899.00	15 188004	5099.00	15 189001	6490.00
15 189002	2790.00	15 189003	13599.00	15 189004	6499.00	15 190001	790.00	15 190002	1999.00	15 190003	799.00
15 190004	789.00	15 191001	429.26	15 191002	339.00	15 191003	999.00	15 191004	1290.00	15 191005	359.00
15 191006	1859.00	15 192001	439.00	15 192002	683.10	15 192003	445.00	15 192004	448.00	15 193001	1354.00
15 193002	1749.00	15 193003	719.91	15 193004	1999.00	15 194001	2099.00	15 194002	1149.00	15 194003	2490.00
15 194004	2699.00	15 195001	229.00	15 195002	599.00	15 195003	249.00	15 195004	699.00	15 196001	11160.12
15 197001	8599.00	15 197002	1999.00	15 197003	23999.00	15 197004	9899.00	15 197005	2990.00	15 197006	4999.00
15 198001	3499.00	15 198002	3329.10	15 198003	3899.00	15 198004	2899.00	15 198005	638.00	15 198006	11499.00
15 198007	899.00	15 198008	1299.00	15 199001	579.00	15 199002	699.00	15 199003	1954.00	15 199004	799.00
15 200001	119.00	15 200002	54.90	15 200003	26.90	15 200004	72.00	15 201001	24.90	15 201002	35.50
15 201003	27.00	15 201004	24.90	15 202001	115.00	15 202002	87.00	15 202003	72.67	15 202004	104.29
15 203001	2.50	15 203002	11.00	15 203003	38.40	15 203004	19.15	15 204001	78.56	15 204002	98.10
15 204003	29.20	15 204004	27.50	15 205001	43.00	15 205002	31.90	15 206001	649.00	15 206002	459.00
15 206003	159.00	15 206004	84.90	15 207001	429.00	15 207002	764.95	15 207003	529.00	15 207004	213.00
15 208001	32.00	15 208002	79.90	15 208003	49.90	15 208004	43.00	15 209001	109.00	15 209002	2569.00
15 209003	2808.59	15 209004	289.90	15 209005	3217.50	15 209006	699.00	15 209007	599.00	15 209008	1049.00
15 210001	19.00	15 210002	14.90	15 210003	150.00	15 210004	26.00	15 210005	120.00	15 210006	298.00
15 210007	16.90	15 210008	299.00	15 211001	449.00	15 211002	1029.00	15 211003	399.00	15 211004	390.00
15 212001	160.65	15 212002	289.00	15 212003	119.90	15 212004	143.65	15 213001	248.66	15 213002	79.00
15 213003	49.90	15 213004	349.00	15 214001	32.78	15 214002	25.77	15 214003	39.00	15 214004	26.11
15 214005	44.75	15 214006	34.00	15 214007	33.80	15 214008	36.00	15 215001	25.29	15 215002	28.63
15 215003	21.90	15 215004	13.82	15 215005	15.90	15 215006	17.86	15 216001	9.47	15 216002	11.26
15 216003	8.95	15 216004	10.65	15 217001	23.06	15 217002	23.50	15 217003	37.50	15 217004	22.75
15 217005	80.00	15 217006	38.75	15 218001	61.08	15 218002	51.40	15 218003	40.00	15 218004	68.50
15 219001	17.00	15 219002	57.50	15 219003	53.00	15 219004	9.90	15 229001	184.50	15 229002	292.90
15 229003	282.00	15 229004	257.00	15 229005	208.50	15 229006	268.90	15 229007	82.00	15 229008	1089.00
15 229009	187.00	15 229010	439.38	15 229011	431.00	15 229012	795.67	15 229013	572.60	15 229014	918.93
15 229015	627.00	15 229016	90.00	15 229017	787.00	15 229018	301.00	15 229019	288.00	15 229020	1653.00
15 229021	248.00	15 230001	622.50	15 230002	351.00	15 230003	529.00	15 230004	261.00	15 230005	127.60
15 230006	247.90	15 231001	316.00	15 231002	294.94	15 231003	834.50	15 231004	317.50	15 232001	22.20
15 232002	52.90	15 232003	31.50	15 232004	79.00	15 233001	286.00	15 233002	273.90	15 233003	283.00
15 233004	65.50	15 233005	124.00	15 233006	45.00	15 234001	194.00	15 234002	250.00	15 234003	932.00
15 234004	283.89	15 235001	113.00	15 235002	308.05	15 235003	299.00	15 235004	25.00	15 236001	12.00
15 236002	19.00	15 236003	33.00	15 236004	19.00	15 237001	42.90	15 237002	17.50	15 237003	26.00
15 237004	50.50	15 238001	237.90	15 238002	175.75	15 238003	393.00	15 238004	185.00	15 239001	75.50
15 239002	61.00	15 239003	289.00	15 239004	27.49	15 240001	64.00	15 240002	81.40	15 240003	267.00
15 240004	113.00	15 241001	143.00	15 241002	243.10	15 241003	103.00	15 241004	290.35	15 242001	509.00
15 242002	356.00	15 242003	13.90	15 242004	235.00	15 243001	102.00	15 243002	239.00	15 243003	2080.00
15 243004	180.00	15 244001	1500.00	15 244002	1500.00	15 244003	3250.00	15 244004	620.00	15 244005	4800.00
15 244006	300.00	15 244007	300.00	15 244008	450.00	15 245001	600.00	15 245002	200.00	15 245003	200.00
15 245004	700.00	15 245005	500.00	15 245006							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 308003	2449.75	15 308004	1730.00	15 309001	1338.75	15 309002	3747.50	15 309003	4334.17	15 309004	1648.33	15 309005	1648.33
15 310001	1678.33	15 310002	1100.00	15 310003	4067.50	15 310004	1845.83	15 311001	40690.00	15 311002	1150.00	15 311003	1150.00
15 311003	16700.00	15 311004	18420.00	15 312001	2113.33	15 312002	1803.00	15 312003	895.00	15 312004	1544.17	15 312005	1544.17
15 313001	1352.00	15 313002	1670.58	15 313003	1870.17	15 313004	3656.00	15 314001	151.00	15 314002	207.26	15 314003	207.26
15 314003	189.00	15 314004	299.00	15 315001	185.00	15 315002	57.91	15 315003	185.00	15 315004	380.00	15 315005	380.00
15 315005	571.23	15 315006	413.00	15 315007	505.00	15 315008	356.50	15 315009	459.00	15 315010	334.00	15 315011	334.00
15 315011	329.00	15 315012	650.00	15 315013	166.69	15 315014	421.40	15 316001	9.50	15 316002	12.90	15 316003	12.90
15 316003	15.00	15 316004	42.00	15 316005	13.50	15 316006	22.57	15 316007	3.56	15 316008	26.00	15 316009	26.00
15 316009	69.00	15 316010	17.13	15 317001	4869.87	15 317002	3006.25	15 317003	3519.71	15 317004	3353.65	15 317005	3353.65
15 317005	4714.37	15 317006	5787.11	15 318001	1652.00	15 318002	1551.57	15 318003	1291.00	15 318004	1384.00	15 318005	1384.00
15 318005	922.50	15 318006	1487.50	15 318007	400.00	15 318008	1081.00	15 318009	591.91	15 318010	1890.00	15 318011	1890.00
15 318011	923.75	15 318012	1541.92	15 318013	1422.08	15 318014	657.50	15 319001	479.00	15 319002	389.00	15 319003	389.00
15 319003	199.00	15 319004	256.00	15 320001	15.00	15 320002	50.00	15 320003	57.50	15 320004	30.00	15 320005	30.00
15 320005	7.00	15 320006	90.00	15 320007	143.00	15 320008	120.00	15 320009	50.00	15 320010	1500.00	15 320011	1500.00
15 321001	27.00	15 321002	55.00	15 321003	43.00	15 321004	68.00	15 322001	709.00	15 322002	599.00	15 322003	599.00
15 322003	599.00	15 322004	389.00	15 323001	25.00	15 323002	110.89	15 323003	50.00	15 323004	90.00	15 323005	90.00
15 324001	1300.00	15 324002	375.00	15 324003	150.00	15 324004	700.00	15 324005	1400.00	15 324006	550.00	15 324007	550.00
15 325001	9.00	15 325002	8.00	15 325003	8.00	15 325004	5.00	15 326001	45.00	15 326002	27.00	15 326003	27.00
15 326003	45.00	15 326004	39.00	15 327001	29.33	15 327002	89.09	15 327003	30.20	15 327004	64.29	15 327005	64.29
15 328001	289.00	15 328002	224.84	15 328003	144.00	15 328004	1149.00	15 328005	1149.00	15 328006	245.00	15 328007	245.00
15 328007	25.00	15 328008	173.43	15 328009	25.00	15 328010	950.00	15 329001	8599.00	15 329002	4599.00	15 329003	4599.00
15 329003	1.70	15 329004	10.00	15 330001	330.00	15 330002	438.24	15 330003	124.00	15 330004	595.53	15 330005	595.53
15 330005	279.65	15 330006	479.00	15 331001	160.65	15 331002	354.56	15 331003	537.75	15 331004	121.31	15 331005	121.31
15 332001	58.00	15 332002	2395.00	15 332003	690.00	15 332004	3957.50	15 342001	60.00	15 342002	78.00	15 342003	78.00
15 342003	78.00	15 342004	47.00	15 342005	65.00	15 342006	127.50	15 342007	123.00	15 342008	89.00	15 342009	89.00
15 342009	90.00	15 342010	82.00	15 343001	168.00	15 343002	77.00	15 343003	149.00	15 343004	185.00	15 343005	185.00
15 343005	219.00	15 343006	180.00	15 343007	185.00	15 343008	173.00	15 343009	19.00	15 343010	85.00	15 343011	85.00
15 343011	52.00	15 343012	55.00	15 343013	83.00	15 343014	35.00	15 343015	67.00	15 343016	88.00	15 343017	88.00
15 343017	190.00	15 343018	245.00	15 344001	1700.00	15 344002	6000.00	15 344003	800.00	15 344004	500.00	15 344005	500.00
15 345001	9000.00	15 345002	5000.00	15 345003	10000.00	15 345004	6500.00	15 346001	50.00	15 346002	50.00	15 346003	50.00
15 346003	50.00	15 346004	1660.00	15 346005	65.00	15 346006	65.00	15 001001	9.51	15 001002	17.00	15 001003	17.00
15 001003	14.00	15 001004	15.00	15 001005	19.00	15 001006	10.90	15 001007	10.00	15 001008	15.50	15 001009	15.50
15 001009	15.00	15 001010	17.00	15 001011	17.75	15 001012	14.00	15 001013	14.00	15 001014	12.00	15 001015	12.00
15 001015	17.50	15 001016	12.00	15 001017	16.00	15 001018	13.00	15 001019	10.00	15 001020	10.00	15 001021	10.00
15 002001	86.96	15 002002	107.92	15 002003	62.50	15 002004	138.89	15 003001	13.68	15 003002	10.00	15 003003	10.00
15 003003	9.00	15 003004	8.00	15 003005	68.47	15 003006	33.75	15 004001	20.50	15 004002	28.25	15 004003	28.25
15 004003	25.00	15 004004	15.13	15 005001	8.00	15 005002	8.00	15 005003	6.00	15 005004	6.10	15 005005	6.10
15 005005	8.00	15 005006	6.50	15 006001	3.00	15 006002	3.00	15 006003	1.50	15 006004	1.50	15 006005	1.50
15 006005	2.50	15 006006	2.50	15 007001	42.09	15 007002	61.29	15 007003	57.38	15 007004	64.71	15 007005	64.71
15 008001	104.55	15 008002	100.00	15 008003	156.25	15 008004	129.03	15 009001	115.00	15 009002	79.00	15 009003	79.00
15 009003	329.00	15 009004	250.00	15 010001	51.81	15 010002	52.00	15 010003	70.37	15 010004	63.24	15 010005	63.24
15 010005	99.10	15 010006	91.71	15 010007	75.75	15 010008	64.58	15 011001	19.06	15 011002	23.64	15 011003	23.64
15 011003	33.00	15 011004	11.63	15 012001	38.15	15 012002	45.43	15 012003	38.46	15 012004	25.00	15 012005	25.00
15 013001	11.35	15 013002	10.52	15 013003	31.00	15 013004	12.25	15 014001	50.82	15 014002	71.05	15 014003	71.05
15 014003	44.74	15 014004	167.19	15 014005	48.29	15 014006	50.68	15 015001	13.00	15 015002	18.12	15 015003	18.12
15 015003	12.00	15 015004	10.78	15 015005	14.00	15 015006	15.42	15 016001	92.00	15 016002	66.50	15 016003	66.50
15 016003	33.20	15 016004	51.00	15 016005	32.28	15 016006	39.25	15 016007	50.00	15 016008	36.38	15 016009	36.38
15 016009	50.00	15 016010	40.00	15 016011	34.20	15 016012	33.13	15 017001	83.00	15 017002	80.00	15 017003	80.00
15 017003	92.00	15 017004	100.00	15 017005	62.00	15 017006	96.00	15 017007	29.99	15 017008	94.00	15 017009	94.00
15 017009	84.00	15 017010	67.25	15 017011	98.00	15 017012	96.25	15 017013	106.00	15 017014	109.90	15 017015	109.90
15 017015	75.73	15 017016	65.00	15 017017	80.00	15 017018	80.00	15 018001	165.00	15 018002	140.00	15 018003	140.00
15 018003	144.00	15 018004	148.00	15 018005	88.00	15 018006	141.00	15 018007	154.00	15 018008	143.00	15 018009	143.00
15 018009	145.00	15 018010	130.25	15 018011	88.00	15 018012	227.75	15 018013	85.35	15 018014	75.85	15 018015	75.85
15 018015	89.10	15 018016	88.00	15 018017	95.00	15 018018	81.50	15 018019	144.00	15 018020	156.00	15 018021	156.00
15 018021	198.00	15 018022	219.00	15 018023	189.50	15 018024	150.75	15 018025	192.25	15 018026	239.00	15 018027	239.00
15 018027	90.00	15 018028	160.00	15 018029	120.00	15 018030	75.00	15 019001	81.25	15 019002	90.00	15 019003	90.00
15 018033	55.00	15 018034	110.00	15 019001	49.68	15 019002	70.00	15 019003	70.00	15 019004	60.00	15 019005	60.00
15 019005	170.00	15 019006	70.00	15 019007	61.25	15 019008	55.00	15 020001	161.25	15 020002	128.00	15 020003	128.00
15 020003	52.50	15 020004	86.00	15 021001	89.20	15 021002	122.30	15 021003	226.70	15 021004	180.00	15 021005	180.00
15 021005	157.00	15 021006	352.00	15 022001	80.00	15 022002	38.00	15 022003	77.00	15 022004	96.70	15 022005	96.70
15 023001	56.00	15 023002	69.25	15 023003	45.98	15 023004	188.75	15 023005	116.00	15 023006	460.00	15 023007	460.00
15 023007	188.50	15 023008	160.00	15 023009	112.50	15 023010	120.00	15 024001	70.00	15 024002	179.60	15 024003	179.60
15 024003	132.27	15 024004	143.00	15 025001	140.50	15 025002	93.00	15 025003	80.00	15 025004	92.00	15 025005	92.00
15 025005	67.75	15 025006	88.25	15 025007	58.00	15 025008	72.90	15 025009	124.90	15 025010	229.00	15 025011	229.00
15 025011	162.50	15 025012	249.90	15 025013	132.00	15 025014	157.75	15 025015	40.00	15 025016	175.25	15 025017	175.25
15 026001	172.50	15 026002	237.50	15 026003	187.50	15 026004	195.48	15 027001	40.00	15 027002	218.00	15 027003	218.00
15 027003	61.95	15 027004	209.90	15 028001	52.70	15 028002	58.59	15 028003	125.58	15 028004	117.86	15 028005	117.86
15 028005	123.08	15 028006	108.21	15 029001	572.73	15 029002	172.77	15 029003	840.59	15 029004	373.04	15 029005	373.04
15 030001	14.30	15 030002	19.50	15 030003	14.44	15 030004	16.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 067003	30.50	16 067004	31.90	16 067005	38.25	16 067006	51.25	16 067007	34.90	16 067008	39.00
16 068001	31.30	16 068002	29.50	16 068003	29.90	16 068004	32.40	16 068005	22.50	16 068006	23.75
16 069007	19.48	16 069008	31.65	16 069009	13.38	16 069002	20.40	16 069003	15.00	16 069004	15.77
16 070001	23.25	16 070002	39.90	16 070003	25.50	16 070004	34.83	16 070005	22.80	16 070006	27.00
16 070007	19.63	16 070008	23.25	16 071001	9.38	16 071002	14.00	16 071003	10.88	16 071004	10.00
16 072001	22.00	16 072002	23.50	16 072003	30.70	16 072004	36.13	16 073001	40.50	16 073002	44.00
16 073003	48.00	16 073004	80.00	16 074001	19.97	16 074002	32.90	16 074003	25.58	16 074004	30.00
16 074005	24.00	16 074006	30.00	16 074007	24.31	16 074008	36.00	16 075001	53.25	16 075002	37.50
16 075003	41.25	16 075004	48.00	16 076001	30.00	16 076002	26.72	16 076003	24.94	16 076004	27.90
16 077001	293.50	16 077002	190.00	16 077003	230.00	16 077004	130.00	16 077005	180.00	16 077006	180.00
16 077007	90.00	16 077008	240.00	16 078001	32.00	16 078002	25.42	16 078003	26.80	16 078004	17.00
16 079001	72.40	16 079002	45.45	16 079003	32.50	16 079004	70.00	16 080001	29.76	16 080002	81.58
16 080003	152.08	16 080004	43.18	16 081001	57.93	16 081002	66.19	16 081003	50.00	16 081004	64.06
16 081005	81.37	16 081006	49.94	16 082001	100.22	16 082002	90.27	16 082003	92.04	16 082004	136.58
16 083001	19.80	16 083002	19.00	16 083003	74.26	16 083004	132.81	16 083005	66.32	16 083006	39.80
16 084001	17.18	16 084002	20.69	16 084003	27.00	16 084004	28.25	16 084005	25.00	16 084006	18.00
16 085001	500.00	16 085002	375.54	16 085003	292.68	16 085004	174.50	16 086001	226.00	16 086002	300.00
16 086003	131.24	16 086004	228.00	16 087001	8.67	16 087002	10.00	16 087003	17.75	16 087004	15.00
16 087005	8.95	16 087006	19.67	16 087007	8.35	16 087008	9.76	16 087009	8.65	16 087010	20.00
16 088001	1.15	16 088002	10.83	16 088003	1.65	16 088004	10.00	16 088005	6.17	16 088006	6.30
16 089007	7.67	16 089008	18.00	16 089009	80.66	16 089002	44.23	16 089003	46.17	16 089004	73.08
16 090001	10.70	16 090002	7.36	16 090003	145.00	16 090004	163.07	16 091001	9.64	16 091002	334.00
16 091003	109.00	16 091004	49.55	16 092001	227.27	16 092002	200.00	16 092003	240.00	16 092004	62.05
16 093001	3.48	16 093002	78.42	16 093003	52.00	16 093004	180.00	16 094001	129.17	16 094002	93.78
16 094003	80.71	16 094004	82.19	16 095001	54.49	16 095002	62.50	16 095003	108.64	16 095004	140.00
16 095005	57.50	16 095006	108.21	16 096001	360.00	16 096002	82.14	16 096003	8.90	16 096004	116.67
16 097001	170.00	16 097002	134.00	16 097003	120.00	16 097004	17.00	16 098001	142.00	16 098002	142.00
16 098003	64.90	16 098004	89.00	16 099001	290.00	16 099002	300.00	16 099003	410.00	16 099004	280.00
16 100001	120.00	16 100002	30.00	16 100003	229.00	16 100004	166.50	16 101001	220.00	16 101002	200.00
16 101003	92.98	16 101004	200.00	16 102001	42.26	16 102002	28.33	16 102003	25.13	16 102004	35.24
16 102005	33.80	16 102006	41.54	16 102007	35.00	16 102008	42.25	16 102009	56.34	16 102010	33.83
16 103001	135.33	16 103002	212.86	16 103003	101.09	16 103004	223.00	16 104001	122.34	16 104002	411.43
16 104003	300.30	16 104004	212.86	16 104005	267.14	16 104006	146.75	16 105001	155.33	16 105002	161.56
16 105003	107.33	16 105004	160.00	16 106001	82.00	16 106002	320.00	16 106003	46.15	16 106004	1005.31
16 107001	469.68	16 107002	317.33	16 107003	166.23	16 107004	228.55	16 107005	107.86	16 107006	128.00
16 108001	52.00	16 108002	51.00	16 108003	52.00	16 108004	51.50	16 108005	42.00	16 108006	43.00
16 110001	474.05	16 110002	179.00	16 110003	263.00	16 110004	249.00	16 110005	449.00	16 110006	269.10
16 110007	90.00	16 110008	318.11	16 110009	685.00	16 110010	279.00	16 110011	369.00	16 110012	179.00
16 119001	248.00	16 119002	54.50	16 119003	89.00	16 119004	127.70	16 119005	89.90	16 119006	120.00
16 119007	128.00	16 119008	449.00	16 119009	79.00	16 119010	15.90	16 119011	188.10	16 119012	59.99
16 120001	68.00	16 120002	59.90	16 120003	48.00	16 120004	29.90	16 120005	14.99	16 120006	49.00
16 120007	89.00	16 120008	44.37	16 120009	19.99	16 120010	102.10	16 120011	38.50	16 120012	79.50
16 121001	899.00	16 121002	449.90	16 121003	298.00	16 121004	799.00	16 121005	199.00	16 121006	620.10
16 121007	538.00	16 121008	229.41	16 121009	428.00	16 121010	299.00	16 121011	398.00	16 121012	399.00
16 121013	329.00	16 121014	338.00	16 121015	538.00	16 121016	399.90	16 121017	348.00	16 121018	578.00
16 121019	319.00	16 121020	228.00	16 121021	439.00	16 121022	279.00	16 121023	459.00	16 121024	299.00
16 122001	569.00	16 122002	2014.19	16 122003	489.00	16 122004	3299.00	16 122005	459.90	16 122006	4499.25
16 122007	1299.00	16 122008	349.90	16 122009	1498.00	16 122010	1958.25	16 122011	998.00	16 122012	635.00
16 123001	249.00	16 123002	98.00	16 123003	499.00	16 123004	849.00	16 123005	128.00	16 123006	169.00
16 123007	118.00	16 123008	352.90	16 123009	79.00	16 123010	129.00	16 123011	278.00	16 123012	269.00
16 124001	179.00	16 124002	399.00	16 124003	499.00	16 124004	269.00	16 124005	229.78	16 124006	199.00
16 124007	288.00	16 124008	129.90	16 124009	599.00	16 124010	379.00	16 124011	198.00	16 124012	198.50
16 125001	199.00	16 125002	79.99	16 125003	111.20	16 125004	188.00	16 125005	89.50	16 125006	549.00
16 125007	58.90	16 125008	128.00	16 125009	49.99	16 125010	79.90	16 125011	249.00	16 125012	449.00
16 126001	129.00	16 126002	70.00	16 126003	118.00	16 126004	24.90	16 126005	178.50	16 126006	19.90
16 126007	25.00	16 126008	25.00	16 126009	26.00	16 126010	14.50	16 126011	79.00	16 126012	27.00
16 127001	999.00	16 127002	379.00	16 127003	494.10	16 127004	239.90	16 127005	360.05	16 127006	499.00
16 127007	269.00	16 127008	249.00	16 127009	368.00	16 127010	449.00	16 127011	599.00	16 127012	302.26
16 127013	298.00	16 127014	549.00	16 127015	699.00	16 127016	299.00	16 127017	298.00	16 127018	199.00
16 127019	349.00	16 127020	249.00	16 127021	298.00	16 127022	301.25	16 127023	199.99	16 127024	269.00
16 128001	549.90	16 128002	418.00	16 128003	199.00	16 128004	199.00	16 128005	299.00	16 128006	179.00
16 128007	1999.00	16 128008	399.51	16 128009	999.00	16 128010	284.00	16 128011	398.00	16 128012	289.90
16 128013	999.00	16 128014	599.00	16 128015	399.00	16 128016	269.99	16 128017	240.00	16 128018	699.00
16 128019	499.00	16 128020	489.00	16 128021	248.00	16 128022	219.90	16 128023	298.00	16 128024	539.10
16 128025	268.00	16 128026	354.90	16 128027	439.00	16 128028	99.90	16 128029	899.00	16 128030	479.00
16 128031	227.89	16 128032	289.00	16 128033	999.00	16 128034	999.00	16 128035	130.00	16 128036	299.13
16 129001	119.00	16 129002	99.00	16 129003	396.00	16 129004	268.00	16 129005	128.50	16 129006	199.00
16 129007	198.00	16 129008	219.00	16 129009	129.00	16 129010	229.00	16 129011	358.00	16 129012	439.00
16 130001	198.00	16 130002	218.00	16 130003	99.90	16 130004	329.90	16 130005	348.00	16 130006	319.00
16 130007	328.00	16 130008	201.90	16 130009	259.00	16 130010	189.00	16 130011	449.00	16 130012	259.00
16 131001	118.00	16 131002	188.00	16 131003	189.00	16 131004	259.90	16 131005	198.00	16 131006	199.00
16 131007	279.00	16 131008	268.00	16 131009	289.00	16 131010	249.00	16 131011	299.00	16 131012	399.00
16 131013	649.00	16 131014	499.00	16 131015	199.00	16 131016	199.00	16 131017	268.00	16 131018	499.00
16 131019	268.00	16 131020	199.00	16 131021	599.00	16 131022	149.90	16 131023	399.00	16 131024	288.86
16 132001	179.00	16 132002	118.00	16 132003	199.00	16 132004	199.90	16 132005	128.00	16 132006	79.00
16 132007	128.00	16 132008	168.00	16 132009	499.00	16 132010	129.00	16 132011	229.00	16 132012	129.00
16 133001	39.90	16 133002	49.50	16 133003	69.90	16 133004	57.94	16 133005	169.00	16 133006	84.00
16 133007	89.00	16 133008	29.90	16 133009	85.64	16 133010	79.68	16 133011	78.00	16 133012	26.50
16 133013	78.00	16 133014	71.20	16 133015	58.00	16 133016	14.00	16 133017	69.00	16 133018	49.00
16 133019	89.00	16 133020	13.90	16 133021	49.90	16 133022	15.00	16 133			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 161030	2373.85	16 161831	4467.08	16 161832	18243.18	16 161833	19451.61	16 161834	24285.33	16 161835	29119.05
16 161036	33952.77	16 161837	38786.49	16 161838	48453.93	16 162001	18.77	16 162002	18.29	16 162003	10.14
16 162004	9.95	16 162005	9.93	16 162006	18.48	16 162007	9.97	16 162008	9.93	16 162009	18.33
16 162010	18.46	16 164001	94.16	16 165001	542.73	16 166001	0.00	16 166002	0.00	16 166003	0.00
16 166004	0.00	16 166005	0.00	16 166006	0.00	16 166007	0.00	16 166008	0.00	16 166009	0.00
16 166010	0.00	16 167001	15.39	16 167002	10.37	16 167003	15.39	16 167004	10.37	16 167005	24.32
16 168001	265.00	16 168002	270.00	16 168003	750.00	16 168004	290.00	16 168005	250.00	16 168006	280.00
16 168007	300.00	16 168008	280.00	16 168009	1200.00	16 168010	250.00	16 169001	430.00	16 169002	26.00
16 169003	150.00	16 169004	500.00	16 169005	16.00	16 169006	25.00	16 170001	7590.00	16 170002	4144.50
16 179003	34642.80	16 179004	8399.00	16 179005	7970.57	16 179006	5299.00	16 180001	1885.00	16 180002	979.00
16 180003	1749.00	16 180004	3699.00	16 181001	10199.15	16 181002	5538.30	16 181003	3899.00	16 181004	2349.00
16 182001	3599.00	16 182002	2299.00	16 182003	3039.00	16 182004	2239.53	16 183001	2149.00	16 183002	3499.00
16 183003	1108.00	16 183004	4499.00	16 184001	545.00	16 184002	2699.00	16 184003	3858.00	16 184004	1698.00
16 185001	10349.00	16 185002	22497.00	16 185003	9239.00	16 185004	8499.00	16 186001	8049.00	16 186002	27995.00
16 186003	7999.00	16 186004	8999.00	16 187001	9269.10	16 187002	6149.00	16 187003	11999.00	16 187004	7699.00
16 188001	4899.00	16 188002	3399.00	16 188003	10069.05	16 188004	3049.00	16 189001	8399.00	16 189002	12599.00
16 189003	8909.10	16 189004	8750.00	16 190001	1195.00	16 190002	1179.00	16 190003	428.00	16 190004	1299.00
16 191001	329.00	16 191002	349.00	16 191003	879.00	16 191004	395.00	16 191005	269.00	16 191006	329.00
16 192001	338.00	16 192002	395.00	16 192003	629.00	16 192004	1049.00	16 193001	598.00	16 193002	899.00
16 193003	1099.00	16 193004	595.00	16 194001	2849.00	16 194002	2369.00	16 194003	1215.00	16 194004	1299.00
16 195001	145.00	16 195002	190.00	16 195003	399.00	16 195004	999.00	16 196001	11100.12	16 197001	8141.50
16 197002	4199.00	16 197003	4599.01	16 197004	8140.00	16 197005	5399.00	16 197006	14466.50	16 198001	3149.00
16 198002	1598.00	16 198003	5199.00	16 198004	3999.00	16 198005	995.00	16 198006	2799.00	16 198007	1299.00
16 198008	2499.00	16 199001	498.00	16 199002	1590.00	16 199003	1849.00	16 199004	2099.00	16 200001	44.90
16 200002	60.00	16 200003	84.00	16 200004	70.00	16 201001	17.25	16 201002	10.00	16 201003	4.90
16 201004	46.50	16 202001	68.67	16 202002	35.90	16 202003	79.60	16 202004	39.90	16 203001	19.15
16 203002	26.25	16 203003	21.50	16 203004	2.00	16 204001	59.90	16 204002	13.95	16 204003	53.50
16 204004	70.00	16 205001	37.00	16 205002	46.90	16 206001	760.00	16 206002	599.00	16 206003	514.00
16 206004	9.90	16 207001	1629.00	16 207002	330.00	16 207003	419.00	16 207004	530.00	16 208001	88.90
16 208002	59.00	16 208003	119.00	16 208004	29.00	16 209001	1188.63	16 209002	419.00	16 209003	658.00
16 209004	626.90	16 209005	1007.33	16 209006	649.99	16 209007	194.90	16 209008	64.90	16 210001	24.90
16 210002	9.00	16 210003	31.90	16 210004	13.99	16 210005	27.00	16 210006	15.00	16 210007	19.00
16 210008	433.83	16 211001	558.00	16 211002	309.00	16 211003	229.00	16 211004	499.90	16 212001	99.90
16 212002	439.00	16 212003	26.50	16 212004	119.00	16 213001	39.90	16 213002	74.90	16 213003	348.00
16 213004	64.00	16 214001	23.26	16 214002	27.78	16 214003	26.82	16 214004	34.50	16 214005	27.78
16 214006	32.60	16 214007	45.80	16 214008	30.00	16 215001	21.00	16 215002	28.25	16 215003	5.68
16 215004	27.00	16 215005	21.90	16 215006	62.67	16 216001	9.40	16 216002	13.00	16 216003	9.00
16 216004	6.11	16 217001	37.50	16 217002	36.25	16 217003	39.70	16 217004	49.00	16 217005	21.50
16 217006	20.00	16 218001	55.00	16 218002	47.00	16 218003	40.21	16 218004	36.00	16 219001	31.36
16 219002	10.90	16 219003	57.50	16 219004	50.00	16 229001	340.70	16 229002	337.50	16 229003	576.00
16 229004	504.00	16 229005	110.00	16 229006	259.75	16 229007	235.47	16 229008	226.10	16 229009	617.00
16 229010	175.50	16 229011	439.39	16 229012	716.41	16 229013	629.00	16 229014	163.00	16 229015	626.93
16 229016	437.75	16 229017	1820.00	16 229018	331.00	16 229019	912.00	16 229020	180.00	16 230001	66.00
16 230002	318.11	16 230003	1047.00	16 230004	110.19	16 230005	190.00	16 230006	561.50	16 231001	517.50
16 231002	1000.81	16 231003	681.00	16 231004	481.50	16 232001	137.00	16 232002	226.00	16 232003	178.93
16 232004	24.50	16 233001	184.00	16 233002	100.56	16 233003	240.00	16 233004	350.00	16 233005	248.05
16 233006	159.00	16 234001	187.00	16 234002	304.00	16 234003	215.75	16 234004	340.00	16 235001	103.50
16 235002	95.00	16 235003	380.00	16 235004	156.50	16 236001	9.60	16 236002	11.50	16 236003	4.50
16 236004	15.90	16 237001	75.00	16 237002	41.25	16 237003	21.50	16 237004	23.00	16 238001	159.01
16 238002	230.00	16 238003	134.00	16 238004	65.50	16 239001	103.00	16 239002	130.00	16 239003	60.50
16 239004	198.30	16 240001	88.90	16 240002	279.54	16 240003	451.49	16 240004	691.50	16 241001	284.00
16 241002	374.19	16 241003	661.70	16 241004	107.00	16 242001	207.30	16 242002	20.00	16 242003	219.00
16 242004	51.50	16 243001	2410.00	16 243002	649.00	16 243003	1845.96	16 243004	350.00	16 244001	8000.00
16 244002	1300.00	16 244003	17000.00	16 244004	295.00	16 244005	300.00	16 244006	350.00	16 244007	300.00
16 244008	890.00	16 245001	400.00	16 245002	800.00	16 245003	700.00	16 245004	400.00	16 245005	1400.00
16 245006	160.00	16 245007	800.00	16 245008	390.00	16 246001	2077.00	16 246002	1260.00	16 246003	2160.21
16 246004	1644.59	16 247001	32400.00	16 247002	2165.20	16 247003	29500.00	16 247004	3000.00	16 248001	20000.00
16 248002	18500.00	16 248003	18000.00	16 248004	3500.00	16 249001	800.00	16 249002	500.00	16 249003	464.00
16 249004	800.00	16 250001	27000.00	16 250002	6216.00	16 250003	8294.00	16 250004	10044.00	16 251001	105.00
16 251002	313.20	16 251003	240.00	16 251004	280.00	16 251005	57.00	16 251006	175.00	16 251007	334.08
16 251008	110.00	16 252001	100.00	16 252002	140.00	16 252003	100.00	16 252004	200.00	16 253001	600.00
16 253002	150.00	16 253003	180.00	16 253004	300.00	16 253005	500.00	16 253006	150.00	16 254001	56.00
16 254002	16.45	16 254003	144.00	16 254004	46.00	16 255001	79.00	16 255002	137.70	16 255003	71.00
16 255004	620.00	16 256001	181.70	16 256002	190.00	16 256003	232.50	16 256004	121.67	16 256005	197.00
16 256006	200.00	16 257001	53.00	16 257002	25.50	16 257003	18.75	16 257004	45.00	16 258001	93.33
16 258002	179.63	16 258003	90.00	16 258004	56.67	16 258005	78.13	16 258006	86.50	16 259001	100.42
16 259002	470.00	16 259003	78.75	16 259004	358.75	16 260001	19.00	16 260002	20.77	16 260003	76.00
16 260004	53.38	16 261001	21.05	16 261002	425.00	16 261003	105.00	16 261004	174.00	16 261005	49.00
16 261006	39.00	16 261007	890.00	16 261008	410.00	16 262001	36.30	16 262002	22.13	16 262003	25.10
16 262004	28.40	16 263001	59.00	16 263002	21.00	16 263003	24.80	16 263004	19.00	16 263005	23.00
16 263006	19.50	16 263007	26.00	16 263008	4.50	16 264001	61.00	16 264002	191.00	16 264003	115.00
16 264004	76.40	16 265001	21.90	16 265002	14.50	16 265003	14.50	16 265004	25.00	16 266001	42.50
16 266002	27.70	16 266003	10.00	16 266004	33.50	16 267001	9.00	16 267002	9.00	16 267003	9.00
16 267004	9.00	16 277001	9.00	16 277002	9.00	16 277003	9.00	16 277004	9.00	16 278001	250.00
16 278002	35.00	16 278003	30.00	16 278004	45.00	16 280001	585.00	16 280002	485.00	16 280003	113.50
16 280004	39.00	16 281001	981.25	16 281002	2187.00	16 281003	5992.50	16 281004	16887.00	16 282001	528500.00
16 282002	183600.00	16 282003	245200.00	16 282004	249900.00	16 282005	318400.00	16 282006	239900.00	16 282007	640380.00
16 282008	355900.00	16 282009	196950.00	16 282010	352900.00	16 282011	812400.00	16 282012	224900.00	16 283001	2375.00
16 283002	3099.00	16 283003	3199.00	16 283004	2690.00	16 2					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 330805	17.90	16 330806	499.00	16 331001	259.00	16 331002	329.00	16 331003	32.00	16 331004	239.00
16 332001	1690.00	16 332002	523.00	16 332003	749.00	16 332004	1999.00	16 342001	82.00	16 342002	85.00
16 342003	68.00	16 342004	65.00	16 342005	105.00	16 342006	95.00	16 342007	195.00	16 342008	49.00
16 342009	43.00	16 342010	85.00	16 343001	240.00	16 343002	253.00	16 343003	195.00	16 343004	165.00
16 343005	226.00	16 343006	259.00	16 343007	492.00	16 343008	312.00	16 343009	110.00	16 343010	27.00
16 343011	55.00	16 343012	25.00	16 343013	70.00	16 343014	117.00	16 343015	114.00	16 343016	54.00
16 343017	177.00	16 343018	280.00	16 344001	500.00	16 344002	3000.00	16 344003	600.00	16 344004	9000.00
16 345001	18000.00	16 345002	7800.00	16 345003	9740.00	16 345004	9970.00	16 346001	105.00	16 346002	105.00
16 346003	1505.00	16 346004	104.00	16 346005	104.00	16 346006	674.00	17 001001	16.00	17 001002	15.00
17 001003	15.00	17 001004	16.00	17 001005	10.19	17 001006	15.50	17 001007	15.00	17 001008	9.73
17 001009	16.00	17 001010	9.65	17 001011	9.40	17 001012	15.50	17 001013	10.90	17 001014	15.50
17 001015	12.00	17 001016	16.00	17 001017	15.47	17 001018	16.00	17 001019	16.00	17 001020	15.00
17 002001	103.57	17 002002	110.42	17 002003	62.43	17 002004	73.25	17 003001	13.00	17 003002	9.90
17 003003	12.00	17 003004	10.00	17 003005	138.30	17 003006	85.63	17 004001	5.95	17 004002	6.00
17 004003	18.50	17 004004	32.20	17 005001	7.00	17 005002	5.25	17 005003	7.50	17 005004	6.50
17 005005	5.00	17 005006	6.00	17 006001	1.70	17 006002	1.50	17 006003	1.30	17 006004	1.30
17 006005	1.40	17 006006	2.00	17 007001	22.37	17 007002	53.97	17 007003	43.75	17 007004	59.16
17 008001	139.00	17 008002	142.86	17 008003	93.15	17 008004	49.00	17 009001	340.00	17 009002	87.50
17 009003	95.00	17 009004	1280.00	17 010001	43.89	17 010002	76.05	17 010003	62.50	17 010004	58.06
17 010005	68.12	17 010006	73.33	17 010007	59.71	17 010008	32.21	17 011001	18.00	17 011002	26.67
17 011003	24.00	17 011004	37.50	17 012001	11.80	17 012002	45.00	17 012003	13.50	17 012004	45.65
17 013001	15.00	17 013002	32.19	17 013003	12.40	17 013004	79.86	17 014001	69.38	17 014002	100.67
17 014003	180.66	17 014004	25.25	17 014005	83.67	17 014006	21.88	17 015001	18.74	17 015002	12.70
17 015003	22.83	17 015004	13.06	17 015005	15.42	17 015006	22.50	17 016001	56.00	17 016002	78.00
17 016003	55.00	17 016004	30.18	17 016005	36.70	17 016006	48.00	17 016007	41.25	17 016008	32.90
17 016009	98.00	17 016010	82.00	17 016011	29.40	17 016012	42.38	17 017001	72.00	17 017002	98.00
17 017003	58.13	17 017004	90.00	17 017005	77.00	17 017006	78.90	17 017007	100.00	17 017008	30.00
17 017009	30.00	17 017010	75.00	17 017011	122.50	17 017012	110.00	17 017013	120.00	17 017014	102.25
17 017015	65.95	17 017016	97.50	17 017017	58.00	17 017018	77.00	17 018001	133.73	17 018002	135.00
17 018003	122.00	17 018004	189.00	17 018005	125.00	17 018006	153.50	17 018007	114.23	17 018008	90.00
17 018009	108.00	17 018010	130.00	17 018011	127.50	17 018012	121.25	17 018013	91.90	17 018014	95.00
17 018015	90.50	17 018016	86.00	17 018017	90.00	17 018018	84.00	17 018019	178.00	17 018020	184.90
17 018021	225.00	17 018022	244.00	17 018023	239.23	17 018024	229.00	17 018025	179.00	17 018026	153.00
17 018027	147.75	17 018028	90.00	17 018029	133.50	17 018030	74.00	17 018031	123.50	17 018032	80.00
17 018033	76.00	17 018034	57.50	17 019001	41.25	17 019002	60.00	17 019003	49.90	17 019004	39.00
17 019005	95.00	17 019006	100.00	17 019007	63.65	17 019008	40.00	17 020001	138.70	17 020002	120.00
17 020003	128.00	17 020004	44.00	17 021001	114.00	17 021002	96.00	17 021003	180.00	17 021004	32.90
17 021005	196.83	17 021006	58.50	17 022001	64.50	17 022002	77.40	17 022003	29.00	17 022004	83.00
17 023001	79.00	17 023002	81.25	17 023003	188.00	17 023004	88.00	17 023005	108.50	17 023006	170.00
17 023007	84.50	17 023008	170.00	17 023009	162.00	17 023010	188.45	17 024001	422.22	17 024002	208.00
17 024003	59.70	17 024004	316.18	17 025001	59.00	17 025002	70.00	17 025003	95.40	17 025004	287.63
17 025005	55.00	17 025006	53.75	17 025007	55.00	17 025008	56.20	17 025009	180.00	17 025010	182.50
17 025011	240.25	17 025012	180.00	17 025013	167.18	17 025014	177.75	17 025015	230.00	17 025016	206.00
17 026001	229.00	17 026002	242.50	17 026003	209.60	17 026004	316.50	17 027001	114.00	17 027002	172.50
17 027003	239.68	17 027004	85.25	17 028001	58.82	17 028002	145.96	17 028003	56.47	17 028004	255.41
17 028005	100.00	17 028006	92.14	17 029001	225.23	17 029002	466.98	17 029003	321.74	17 029004	479.12
17 030001	14.90	17 030002	19.00	17 030003	18.50	17 030004	18.00	17 030005	18.50	17 030006	18.25
17 030007	11.80	17 030008	19.00	17 030009	30.00	17 030010	16.23	17 031001	92.61	17 031002	76.04
17 031003	105.71	17 031004	160.63	17 032001	285.46	17 032002	292.28	17 032003	34.89	17 032004	33.61
17 032005	41.86	17 032006	51.68	17 033001	35.83	17 033002	25.60	17 033003	28.29	17 033004	41.67
17 033005	24.60	17 033006	27.43	17 034001	126.25	17 034002	113.75	17 034003	107.50	17 034004	116.50
17 035001	185.00	17 035002	276.00	17 035003	100.00	17 035004	112.00	17 036001	154.00	17 036002	116.50
17 036003	165.00	17 036004	90.00	17 037001	51.00	17 037002	57.78	17 037003	73.80	17 037004	57.00
17 038001	155.00	17 038002	175.00	17 038003	130.98	17 038004	157.00	17 039001	65.00	17 039002	40.00
17 039003	100.00	17 039004	27.50	17 040001	190.75	17 040002	121.32	17 040003	322.75	17 040004	148.11
17 041001	150.72	17 041002	92.86	17 041003	41.11	17 041004	116.07	17 042001	27.40	17 042002	23.30
17 042003	20.88	17 042004	63.75	17 042005	52.00	17 042006	36.53	17 043001	23.89	17 043002	54.97
17 043003	29.17	17 043004	24.15	17 043005	26.67	17 043006	31.31	17 043007	27.23	17 043008	33.00
17 043009	85.83	17 043010	103.33	17 044001	27.15	17 044002	47.90	17 044003	48.75	17 044004	41.50
17 044005	32.00	17 044006	37.85	17 044007	49.45	17 044008	44.00	17 045001	17.90	17 045002	10.50
17 045003	13.15	17 045004	12.13	17 045005	10.00	17 045006	13.40	17 045007	10.63	17 045008	10.50
17 046001	39.15	17 046002	53.63	17 046003	40.15	17 046004	23.30	17 046005	49.30	17 046006	44.50
17 046007	45.00	17 046008	41.00	17 047001	22.90	17 047002	10.00	17 047003	30.00	17 047004	20.00
17 047005	84.00	17 047006	14.32	17 047007	49.00	17 047008	15.75	17 047009	10.00	17 047010	59.50
17 047011	13.90	17 047012	16.23	17 047013	17.45	17 047014	17.50	17 047015	15.00	17 047016	24.90
17 047017	17.00	17 047018	7.00	17 047019	15.00	17 047020	51.25	17 048001	26.05	17 048002	19.45
17 048003	18.00	17 048004	20.23	17 048005	14.31	17 048006	15.25	17 048007	15.00	17 048008	20.40
17 049001	11.80	17 049002	9.15	17 049003	8.05	17 049004	8.00	17 049005	8.00	17 049006	8.25
17 049007	10.00	17 049008	10.03	17 050001	25.55	17 050002	17.25	17 050003	30.00	17 050004	30.00
17 050005	17.25	17 050006	15.25	17 050007	16.50	17 050008	14.50	17 051001	20.55	17 051002	20.58
17 051003	16.50	17 051004	20.90	17 051005	23.25	17 051006	18.00	17 051007	22.50	17 051008	17.00
17 052001	60.00	17 052002	58.50	17 052003	68.90	17 052004	54.45	17 052005	55.00	17 052006	58.75
17 052007	50.00	17 052008	93.63	17 053001	44.83	17 053002	43.75	17 053003	44.83	17 053004	41.00
17 053005	42.50	17 053006	40.00	17 053007	53.75	17 053008	42.50	17 054001	34.90	17 054002	35.40
17 054003	31.33	17 054004	30.00	17 055001	60.00	17 055002	66.48	17 055003	64.45	17 055004	51.95
17 055005	80.00	17 055006	57.50	17 055007	67.50	17 055008	62.50	17 056001	12.40	17 056002	11.70
17 056003	10.53	17 056004	8.75	17 056005	9.00	17 056006	8.00	17 056007	9.50	17 056008	8.00
17 057001	18.18	17 057002	20.00	17 057003	17.00	17 057004	18.45	17 058001	35.90	17 058002	27.15
17 058003	25.95	17 058004	30.00	17 058005	16.50	17 058006	20.30	17 058007	17.25	17 058008	18.00
17 058009	22.10	17 058010	16.50	17 058011	19.00	17 058012	21.25	17 058013	15.13	17 058014	17.50
17 059001	30.30	17 059002	20.25	17 059003	19.95	17 059004	28.65	17 059005	20.75	17 059006	19.50
17 059007	19.50	17 059008									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 091003	34.38	17 091004	8.10	17 092001	139.47	17 092002	171.89	17 092003	175.44	17 092004	252.94
17 093001	374.86	17 093002	3.80	17 093003	215.42	17 093004	38.48	17 094001	62.60	17 094002	65.93
17 094003	113.33	17 094004	81.88	17 095001	124.76	17 095002	116.95	17 095003	108.06	17 095004	167.50
17 095005	79.79	17 095006	185.71	17 096001	366.00	17 096002	115.48	17 096003	77.40	17 096004	74.20
17 097001	55.00	17 097002	129.00	17 097003	115.00	17 097004	139.00	17 098001	79.00	17 098002	140.00
17 098003	78.25	17 098004	84.90	17 099001	442.79	17 099002	500.00	17 099003	229.68	17 099004	219.50
17 100001	58.00	17 100002	249.00	17 100003	219.00	17 100004	107.69	17 101001	320.00	17 101002	350.00
17 101003	270.00	17 101004	160.00	17 102001	40.79	17 102002	26.67	17 102003	28.91	17 102004	37.89
17 102005	30.99	17 102006	34.74	17 102007	36.62	17 102008	49.60	17 102009	32.15	17 102010	42.25
17 103001	164.29	17 103002	255.78	17 103003	180.00	17 103004	578.58	17 104001	370.01	17 104002	220.00
17 104003	367.13	17 104004	260.01	17 104005	184.55	17 104006	111.43	17 105001	122.17	17 105002	238.65
17 105003	140.00	17 105004	126.66	17 106001	133.33	17 106002	406.67	17 106003	570.01	17 106004	173.00
17 107001	185.33	17 107002	163.67	17 107003	278.66	17 107004	246.67	17 107005	243.99	17 107006	133.00
17 108001	42.75	17 108002	51.00	17 108003	52.00	17 108004	45.75	17 108005	51.00	17 108006	30.00
17 118001	229.90	17 118002	349.00	17 118003	248.00	17 118004	559.00	17 118005	521.10	17 118006	329.00
17 118007	149.00	17 118008	298.00	17 118009	199.00	17 118010	299.00	17 118011	179.00	17 118012	238.99
17 119001	109.90	17 119002	189.00	17 119003	159.00	17 119004	64.50	17 119005	170.10	17 119006	178.00
17 119007	189.00	17 119008	39.99	17 119009	180.83	17 119010	88.00	17 119011	159.00	17 119012	388.99
17 120001	59.99	17 120002	49.99	17 120003	99.25	17 120004	99.00	17 120005	28.00	17 120006	35.64
17 120007	87.20	17 120008	39.00	17 120009	48.00	17 120010	29.00	17 120011	47.43	17 120012	44.50
17 121001	299.90	17 121002	249.00	17 121003	329.00	17 121004	149.00	17 121005	199.00	17 121006	109.00
17 121007	385.20	17 121008	399.00	17 121009	399.00	17 121010	549.00	17 121011	239.00	17 121012	899.00
17 121013	279.00	17 121014	189.00	17 121015	339.00	17 121016	368.00	17 121017	413.10	17 121018	229.99
17 121019	279.99	17 121020	499.00	17 121021	299.00	17 121022	159.00	17 121023	282.10	17 121024	229.00
17 122001	4799.20	17 122002	649.00	17 122003	504.00	17 122004	2519.20	17 122005	1499.00	17 122006	1199.00
17 122007	1349.00	17 122008	498.00	17 122009	999.00	17 122010	849.00	17 122011	491.27	17 122012	1498.00
17 123001	229.99	17 123002	169.00	17 123003	279.45	17 123004	629.10	17 123005	295.25	17 123006	168.00
17 123007	79.00	17 123008	199.00	17 123009	14.00	17 123010	279.00	17 123011	364.02	17 123012	299.00
17 124001	269.00	17 124002	150.00	17 124003	159.00	17 124004	368.00	17 124005	374.18	17 124006	349.00
17 124007	224.00	17 124008	199.00	17 124009	269.63	17 124010	201.68	17 124011	399.45	17 124012	89.99
17 125001	199.90	17 125002	229.00	17 125003	199.00	17 125004	377.10	17 125005	229.00	17 125006	169.00
17 125007	55.00	17 125008	14.99	17 125009	179.00	17 125010	29.90	17 125011	24.99	17 125012	171.16
17 126001	29.90	17 126002	34.50	17 126003	27.50	17 126004	24.90	17 126005	14.00	17 126006	69.28
17 126007	29.00	17 126008	242.10	17 126009	29.90	17 126010	269.10	17 126011	232.65	17 126012	24.00
17 127001	299.00	17 127002	999.00	17 127003	368.00	17 127004	299.45	17 127005	199.00	17 127006	349.00
17 127007	479.00	17 127008	399.00	17 127009	299.00	17 127010	229.00	17 127011	299.00	17 127012	399.00
17 127013	199.00	17 127014	99.99	17 127015	499.00	17 127016	200.00	17 127017	199.90	17 127018	399.00
17 127019	199.00	17 127020	219.00	17 127021	239.00	17 127022	132.00	17 127023	117.17	17 127024	419.00
17 128001	599.00	17 128002	509.00	17 128003	398.00	17 128004	259.90	17 128005	229.00	17 128006	389.00
17 128007	140.00	17 128008	187.02	17 128009	215.00	17 128010	494.94	17 128011	224.00	17 128012	1090.05
17 128013	419.00	17 128014	39.99	17 128015	1399.00	17 128016	199.00	17 128017	266.58	17 128018	330.65
17 128019	175.00	17 128020	159.90	17 128021	199.00	17 128022	180.00	17 128023	179.00	17 128024	227.13
17 128025	298.00	17 128026	423.43	17 128027	119.99	17 128028	49.99	17 128029	196.38	17 128030	69.90
17 128031	160.00	17 128032	390.00	17 128033	99.00	17 128034	199.99	17 128035	249.00	17 128036	299.00
17 129001	199.00	17 129002	99.00	17 129003	298.00	17 129004	79.99	17 129005	429.00	17 129006	399.00
17 129007	129.90	17 129008	139.00	17 129009	198.00	17 129010	199.00	17 129011	79.99	17 129012	199.00
17 130001	229.90	17 130002	168.00	17 130003	499.00	17 130004	129.00	17 130005	159.00	17 130006	543.68
17 130007	282.15	17 130008	398.00	17 130009	149.00	17 130010	299.00	17 130011	209.00	17 130012	219.00
17 131001	179.90	17 131002	109.00	17 131003	268.00	17 131004	168.00	17 131005	179.00	17 131006	199.00
17 131007	229.00	17 131008	198.00	17 131009	94.45	17 131010	756.50	17 131011	179.00	17 131012	399.00
17 131013	242.29	17 131014	135.00	17 131015	199.90	17 131016	149.00	17 131017	159.00	17 131018	129.00
17 131019	179.00	17 131020	349.10	17 131021	199.00	17 131022	199.00	17 131023	899.00	17 131024	120.00
17 132001	270.00	17 132002	179.00	17 132003	149.00	17 132004	79.90	17 132005	149.00	17 132006	88.00
17 132007	49.00	17 132008	404.00	17 132009	79.90	17 132010	69.00	17 132011	253.40	17 132012	129.00
17 133001	199.00	17 133002	79.00	17 133003	42.90	17 133004	19.90	17 133005	49.00	17 133006	78.00
17 133007	32.90	17 133008	26.90	17 133009	36.00	17 133010	106.00	17 133011	159.00	17 133012	24.90
17 133013	79.25	17 133014	167.80	17 133015	79.00	17 133016	46.90	17 133017	57.33	17 133018	58.00
17 133019	39.00	17 133020	80.10	17 133021	14.90	17 133022	14.99	17 133023	38.60	17 133024	58.00
17 134001	19.90	17 134002	12.99	17 134003	39.50	17 134004	42.00	17 134005	89.00	17 134006	98.00
17 134007	69.00	17 134008	30.00	17 134009	99.00	17 134010	69.90	17 134011	41.40	17 134012	55.90
17 135001	69.00	17 135002	189.00	17 135003	168.04	17 135004	129.00	17 135005	319.00	17 135006	108.00
17 135007	79.90	17 135008	249.00	17 135009	199.00	17 135010	368.00	17 135011	69.90	17 135012	199.00
17 136001	34.90	17 136002	46.05	17 136003	34.99	17 136004	179.00	17 136005	38.00	17 136006	29.00
17 136007	32.90	17 136008	29.50	17 136009	168.00	17 136010	99.00	17 136011	32.90	17 136012	89.10
17 137001	390.33	17 137002	699.65	17 137003	228.98	17 137004	100.00	17 137005	140.00	17 137006	299.00
17 137007	350.00	17 137008	229.90	17 137009	298.00	17 137010	498.95	17 137011	2198.79	17 137012	199.00
17 137013	458.46	17 137014	502.36	17 137015	353.13	17 137016	549.00	17 137017	456.55	17 137018	170.00
17 137019	255.00	17 137020	159.65	17 137021	199.00	17 137022	389.90	17 137023	233.04	17 137024	399.00
17 137025	199.00	17 137026	198.00	17 137027	349.00	17 137028	199.00	17 138001	330.00	17 138002	395.00
17 138003	148.00	17 138004	790.00	17 138005	119.80	17 138006	325.00	17 138007	88.90	17 138008	230.00
17 139001	1099.00	17 139002	379.00	17 139003	249.00	17 139004	199.00	17 139005	230.00	17 139006	128.00
17 139007	329.00	17 139008	429.00	17 139009	319.00	17 139010	19.90	17 139011	309.75	17 139012	1599.00
17 140001	399.00	17 140002	309.00	17 140003	236.55	17 140004	399.00	17 140005	399.00	17 140006	399.00
17 140007	279.42	17 140008	328.00	17 140009	585.15	17 140010	205.84	17 140011	145.00	17 140012	395.00
17 141001	474.91	17 141002	707.20	17 141003	144.05	17 141004	389.97	17 141005	799.00	17 141006	299.50
17 141007	579.00	17 141008	710.10	17 141009	199.00	17 141010	450.00	17 141011	578.00	17 141012	839.25
17 142001	689.00	17 142002	399.00	17 142003	619.00	17 142004	420.00	17 142005	906.62	17 142006	698.00
17 142007	534.00	17 142008	299.99	17 142009	349.00	17 142010	959.00	17 142011	484.00	17 142012	359.00
17 143001	209.00	17 143002	160.00	17 143003	148.00	17 143004	99.00	17 143005	74.00	17 143006	199.99
17 143007											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 198003	3856.00	17 198004	7199.00	17 198005	2279.00	17 198006	1998.45	17 198007	1299.00	17 198008	799.00
17 199001	669.00	17 199002	2299.00	17 199003	469.00	17 199004	1399.00	17 200001	26.50	17 200002	29.00
17 200003	89.90	17 200004	125.00	17 201001	15.00	17 201002	48.55	17 201003	25.80	17 201004	15.80
17 202001	94.00	17 202002	55.55	17 202003	269.00	17 202004	163.00	17 203001	4.65	17 203002	46.20
17 203003	17.50	17 203004	4.80	17 204001	82.25	17 204002	18.80	17 204003	31.10	17 204004	89.00
17 205001	24.90	17 205002	32.40	17 206001	126.00	17 206002	197.93	17 206003	1103.03	17 206004	29.50
17 207001	649.00	17 207002	525.00	17 207003	289.00	17 207004	778.39	17 208001	39.90	17 208002	81.50
17 208003	58.85	17 208004	31.60	17 209001	519.00	17 209002	1188.28	17 209003	511.21	17 209004	599.00
17 209005	459.00	17 209006	242.70	17 209007	702.05	17 209008	1499.00	17 210001	13.25	17 210002	10.00
17 210003	24.99	17 210004	8.99	17 210005	79.90	17 210006	159.00	17 210007	37.00	17 210008	599.00
17 211001	164.00	17 211002	399.00	17 211003	229.00	17 211004	399.00	17 212001	174.92	17 212002	189.00
17 212003	318.28	17 212004	279.00	17 213001	59.99	17 213002	59.90	17 213003	59.00	17 213004	49.99
17 214001	28.00	17 214002	32.00	17 214003	20.47	17 214004	30.56	17 214005	28.70	17 214006	23.65
17 214007	28.28	17 214008	27.90	17 215001	28.44	17 215002	29.78	17 215003	18.50	17 215004	16.90
17 215005	19.33	17 215006	28.25	17 216001	5.27	17 216002	10.84	17 216003	10.04	17 216004	7.80
17 217001	25.86	17 217002	36.00	17 217003	32.29	17 217004	32.50	17 217005	36.25	17 217006	33.13
17 218001	57.50	17 218002	32.85	17 218003	16.20	17 218004	33.88	17 219001	35.00	17 219002	34.90
17 219003	11.50	17 219004	44.00	17 229001	179.00	17 229002	49.50	17 229003	167.88	17 229004	264.74
17 229005	566.00	17 229006	316.00	17 229007	101.41	17 229008	655.00	17 229009	58.00	17 229010	991.00
17 229011	955.00	17 229012	668.75	17 229013	1893.00	17 230001	55.50	17 230002	286.50	17 230003	517.00
17 230004	247.02	17 230005	210.00	17 230006	126.80	17 231001	511.50	17 231002	483.20	17 231003	547.00
17 231004	428.08	17 232001	259.00	17 232002	75.00	17 232003	227.00	17 232004	123.20	17 233001	99.00
17 233002	237.00	17 233003	273.00	17 233004	555.00	17 233005	145.00	17 233006	212.00	17 234001	174.00
17 234002	648.00	17 234003	245.00	17 234004	313.32	17 235001	67.95	17 235002	228.00	17 235003	25.00
17 235004	51.20	17 236001	29.90	17 236002	11.50	17 236003	25.00	17 236004	42.00	17 237001	96.00
17 237002	24.29	17 237003	35.00	17 237004	115.00	17 238001	428.00	17 238002	295.00	17 238003	410.00
17 238004	92.00	17 238005	242.30	17 239001	100.29	17 239002	175.00	17 239003	149.00	17 239004	129.00
17 240001	139.00	17 240002	164.00	17 240003	302.00	17 240004	243.00	17 241001	96.24	17 241002	99.00
17 241003	95.00	17 241004	115.00	17 242001	141.84	17 242002	210.00	17 242003	24.90	17 242004	72.00
17 243001	120.00	17 243002	339.00	17 243003	2750.00	17 243004	450.00	17 244001	1550.00	17 244002	14000.00
17 244003	1800.00	17 244004	1850.00	17 244005	500.00	17 244006	1000.00	17 244007	300.00	17 244008	400.00
17 245001	700.00	17 245002	700.00	17 245003	600.00	17 245004	800.00	17 245005	600.00	17 245006	700.00
17 245007	550.00	17 245008	800.00	17 246001	1527.72	17 246002	1396.00	17 246003	1508.00	17 246004	2458.00
17 247001	45000.00	17 247002	17000.00	17 247003	37500.00	17 247004	15000.00	17 248001	8000.00	17 248002	12000.00
17 248003	8000.00	17 248004	12000.00	17 249001	450.00	17 249002	4132.00	17 249003	850.00	17 249004	1098.00
17 250001	8500.00	17 250002	10500.00	17 250003	4500.00	17 250004	2205.60	17 251001	70.00	17 251002	100.00
17 251003	100.00	17 251004	82.50	17 251005	700.00	17 251006	120.00	17 251007	103.00	17 251008	299.00
17 252001	75.00	17 252002	180.00	17 252003	70.00	17 252004	110.00	17 252005	310.00	17 252006	85.00
17 253003	150.00	17 253004	120.00	17 253005	250.00	17 253006	650.00	17 254001	36.81	17 254002	60.00
17 254003	37.40	17 254004	73.69	17 255001	64.25	17 255002	245.00	17 255003	700.00	17 255004	149.90
17 256001	163.00	17 256002	233.00	17 256003	60.00	17 256004	249.17	17 256005	132.29	17 256006	734.52
17 257001	33.05	17 257002	38.50	17 257003	33.00	17 257004	50.96	17 258001	96.69	17 258002	60.00
17 258003	68.13	17 258004	100.25	17 258005	96.36	17 258006	44.50	17 259001	145.00	17 259002	2860.00
17 259003	87.25	17 259004	275.00	17 260001	17.01	17 260002	42.90	17 260003	24.00	17 260004	89.60
17 261001	56.56	17 261002	29.90	17 261003	36.80	17 261004	119.00	17 261005	161.93	17 261006	79.90
17 261007	77.00	17 261008	209.00	17 262001	24.50	17 262002	125.00	17 262003	29.90	17 262004	46.00
17 263001	126.50	17 263002	162.01	17 263003	74.50	17 263004	154.50	17 263005	17.00	17 263006	28.70
17 263007	34.90	17 263008	6.00	17 264001	30.70	17 264002	179.00	17 264003	85.00	17 264004	150.00
17 265001	48.01	17 265002	15.51	17 265003	14.60	17 265004	19.10	17 266001	32.50	17 266002	17.40
17 266003	20.00	17 266004	149.00	17 276001	8.50	17 276002	8.50	17 276003	8.50	17 276004	8.50
17 277001	8.50	17 277002	8.50	17 277003	8.50	17 277004	8.50	17 278001	25.00	17 278002	180.00
17 278003	40.00	17 278004	40.00	17 280001	1074.00	17 280002	34.00	17 280003	896.00	17 280004	41.00
17 281001	1167.87	17 281002	1645.75	17 281003	4621.45	17 281004	1580.75	17 282001	262990.00	17 282002	461600.00
17 282003	249900.00	17 282004	295300.00	17 282005	382000.00	17 282006	352990.00	17 282007	228292.00	17 282008	933150.00
17 282009	215550.00	17 282010	224100.00	17 282011	734900.00	17 282012	330900.00	17 283001	1257.62	17 283002	13740.00
17 283003	2999.01	17 283004	4299.00	17 284001	16.29	17 284002	16.33	17 284003	16.33	17 284004	16.29
17 284005	16.26	17 284006	16.30	17 284007	16.30	17 284008	16.33	17 284009	16.36	17 284010	16.43
17 284011	16.31	17 284012	16.33	17 285001	17.92	17 285002	17.92	17 285003	17.95	17 285004	18.06
17 285005	17.91	17 285006	17.96	17 285007	17.92	17 285008	17.88	17 285009	18.04	17 285010	18.13
17 285011	17.96	17 285012	18.00	17 286001	95.03	17 286002	111.11	17 286003	52.53	17 286004	93.33
17 287001	2236.50	17 287002	2379.00	17 287003	549.00	17 287004	598.96	17 288001	191.60	17 288002	1980.00
17 288003	39.00	17 288004	270.92	17 289001	1869.00	17 289002	1502.00	17 289003	1799.00	17 289004	1500.00
17 290001	13950.63	17 290002	13950.61	17 291001	514.36	17 292001	2150.00	17 292002	1920.00	17 292003	551.00
17 292004	671.74	17 293001	350.00	17 293002	783.00	17 293003	400.00	17 293004	637.27	17 294001	50.00
17 294002	68.00	17 294003	40.00	17 294004	200.00	17 295004	78.25	17 295009	22.00	17 295094	31.50
17 295095	68.25	17 295111	37.25	17 295112	69.25	17 295153	69.25	17 296001	15.00	17 296002	10.00
17 306001	2976.63	17 306002	1791.67	17 306003	2687.50	17 306004	2813.96	17 307001	1989.58	17 307002	5738.75
17 307003	3875.00	17 307004	4387.50	17 308001	4906.67	17 308002	2564.75	17 308003	1416.67	17 308004	2655.83
17 309001	4109.58	17 309002	2862.50	17 309003	7190.67	17 309004	7909.17	17 310001	2861.67	17 310002	2290.42
17 310003	3198.33	17 310004	5133.33	17 311001	17260.00	17 311002	29427.00	17 311003	29100.00	17 311004	13700.00
17 312001	1490.00	17 312002	400.00	17 312003	404.17	17 312004	650.00	17 313001	3801.00	17 313002	3925.00
17 313003	3240.83	17 313004	895.83	17 314001	38.00	17 314002	260.00	17 314003	210.00	17 314004	265.00
17 315001	449.00	17 315002	200.00	17 315003	215.00	17 315004	299.00	17 315005	245.00	17 315006	380.00
17 315007	370.00	17 315008	200.00	17 315009	420.00	17 315010	161.06	17 315011	420.00	17 315012	456.00
17 315013	393.72	17 315014	413.00	17 316001	12.90	17 316002	11.20	17 316003	16.90	17 316004	39.90
17 316005	65.25	17 316006	36.60	17 316007	16.90	17 316008	26.50	17 316009	17.90	17 316010	22.50
17 317001	3161.60	17 317002	5809.00	17 317003	3177.68	17 317004	1680.51	17 317005	2168.73	17 317006	3292.63
17 318001	600.00	17 318002	1672.00	17 318003	1123.50	17 318004	1178.82	17 318005	823.64	17 318006	1280.00
17 318007	900.00	17 318008	550.00	17 318009	500.00	17 318010	490.00	17 318011	650.00	17 318012	660.00
17 319001	355.00	17 319002	190.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 016007	37.40	18 016008	62.00	18 016009	44.00	18 016010	48.50	18 016011	35.90	18 016012	45.00
18 017001	83.90	18 017002	140.00	18 017003	67.15	18 017004	63.93	18 017005	86.90	18 017006	82.25
18 017007	108.00	18 017008	69.90	18 017009	78.75	18 017010	85.90	18 017011	109.00	18 017012	110.00
18 017013	87.15	18 017014	104.90	18 017015	59.90	18 017016	59.00	18 017017	94.00	18 017018	66.90
18 018001	164.00	18 018002	138.00	18 018003	190.00	18 018004	129.90	18 018005	139.00	18 018006	110.00
18 018007	92.40	18 018008	88.00	18 018009	96.45	18 018010	148.00	18 018011	159.00	18 018012	129.90
18 018013	128.00	18 018014	84.65	18 018015	92.90	18 018016	96.00	18 018017	112.00	18 018018	79.00
18 018019	299.90	18 018020	125.00	18 018021	169.00	18 018022	192.40	18 018023	232.18	18 018024	124.90
18 018025	217.00	18 018026	239.00	18 018027	99.86	18 018028	154.00	18 018029	124.25	18 018030	74.90
18 018031	83.40	18 018032	85.00	18 018033	75.90	18 018034	172.00	18 019001	49.90	18 019002	58.00
18 019003	80.00	18 019004	196.00	18 019005	69.25	18 019006	96.19	18 019007	200.00	18 019008	67.40
18 020001	142.90	18 020002	92.80	18 020003	124.06	18 020004	28.00	18 021001	116.90	18 021002	133.36
18 021003	85.46	18 021004	64.00	18 021005	65.41	18 021006	130.00	18 022001	81.77	18 022002	40.00
18 022003	54.20	18 022004	72.30	18 023001	51.40	18 023002	127.27	18 023003	69.50	18 023004	167.00
18 023005	429.25	18 023006	61.90	18 023007	242.14	18 023008	1266.67	18 023009	91.25	18 023010	246.79
18 024001	205.12	18 024002	210.00	18 024003	157.60	18 024004	267.65	18 025001	80.00	18 025002	76.50
18 025003	87.50	18 025004	54.00	18 025005	120.00	18 025006	150.00	18 025007	60.00	18 025008	54.00
18 025009	150.00	18 025010	260.00	18 025011	120.00	18 025012	119.90	18 025013	130.00	18 025014	164.50
18 025015	90.00	18 025016	90.00	18 026001	120.00	18 026002	256.25	18 026003	180.00	18 026004	220.00
18 027001	150.00	18 027002	115.00	18 027003	100.00	18 027004	100.00	18 028001	67.00	18 028002	100.42
18 028003	145.83	18 028004	109.23	18 028005	60.71	18 028006	106.25	18 029001	326.00	18 029002	251.65
18 029003	225.23	18 029004	137.06	18 030001	10.50	18 030002	25.61	18 030003	16.55	18 030004	18.90
18 030005	12.00	18 030006	14.23	18 030007	14.90	18 030008	15.35	18 030009	13.16	18 030010	18.50
18 031001	134.72	18 031002	150.00	18 031003	109.50	18 031004	126.39	18 032001	35.90	18 032002	302.19
18 032003	318.52	18 032004	28.40	18 032005	31.20	18 032006	50.52	18 033001	28.75	18 033002	27.27
18 033003	77.68	18 033004	30.00	18 033005	39.52	18 033006	34.85	18 034001	77.50	18 034002	132.50
18 034003	99.00	18 034004	71.33	18 035001	176.90	18 035002	110.00	18 035003	161.88	18 035004	100.96
18 036001	78.90	18 036002	134.00	18 036003	149.00	18 036004	132.00	18 037001	52.44	18 037002	56.82
18 037003	52.94	18 037004	37.50	18 038001	145.14	18 038002	120.00	18 038003	123.96	18 038004	183.63
18 039001	37.50	18 039002	82.00	18 039003	100.00	18 039004	46.90	18 040001	194.44	18 040002	155.10
18 040003	153.33	18 040004	185.02	18 041001	152.08	18 041002	121.53	18 041003	90.18	18 041004	144.45
18 042001	62.00	18 042002	35.45	18 042003	31.00	18 042004	62.00	18 042005	30.13	18 042006	27.50
18 043001	45.98	18 043002	22.11	18 043003	58.25	18 043004	39.55	18 043005	25.41	18 043006	24.12
18 043007	30.42	18 043008	26.77	18 043009	34.90	18 043010	34.36	18 044001	41.25	18 044002	45.00
18 044003	38.00	18 044004	44.90	18 044005	42.40	18 044006	36.45	18 044007	39.90	18 044008	38.25
18 045001	17.50	18 045002	15.40	18 045003	10.00	18 045004	16.00	18 045005	15.33	18 045006	12.50
18 045007	12.50	18 045008	9.20	18 046001	48.75	18 046002	40.05	18 046003	38.75	18 046004	47.30
18 046005	55.00	18 046006	36.65	18 046007	42.50	18 046008	36.50	18 047001	10.00	18 047002	24.00
18 047003	24.00	18 047004	17.90	18 047005	89.00	18 047006	44.00	18 047007	60.00	18 047008	9.00
18 047009	108.92	18 047010	36.90	18 047011	16.25	18 047012	18.40	18 047013	14.00	18 047014	15.93
18 047015	15.00	18 047016	67.50	18 047017	16.90	18 047018	20.00	18 047019	18.00	18 047020	20.00
18 048001	16.25	18 048002	15.00	18 048003	20.00	18 048004	27.90	18 048005	23.63	18 048006	20.00
18 048007	22.70	18 048008	20.75	18 049001	10.50	18 049002	11.65	18 049003	9.50	18 049004	10.98
18 049005	10.38	18 049006	9.00	18 049007	10.50	18 049008	9.95	18 050001	20.00	18 050002	22.43
18 050003	15.75	18 050004	20.00	18 050005	23.90	18 050006	23.50	18 050007	17.50	18 050008	17.25
18 051001	20.00	18 051002	19.65	18 051003	13.75	18 051004	19.78	18 051005	17.15	18 051006	16.75
18 051007	17.20	18 051008	13.00	18 052001	60.00	18 052002	64.00	18 052003	97.48	18 052004	72.00
18 052005	69.90	18 052006	59.90	18 052007	85.00	18 052008	50.00	18 053001	45.00	18 053002	45.15
18 053003	45.70	18 053004	44.55	18 053005	46.15	18 053006	47.90	18 053007	42.50	18 053008	45.00
18 054001	19.25	18 054002	20.00	18 054003	30.00	18 054004	34.33	18 055001	75.00	18 055002	53.45
18 055003	62.45	18 055004	74.45	18 055005	79.90	18 055006	59.90	18 055007	45.00	18 055008	45.00
18 056001	9.25	18 056002	11.40	18 056003	9.50	18 056004	10.70	18 056005	10.65	18 056006	10.50
18 056007	8.75	18 056008	11.23	18 057001	15.00	18 057002	14.00	18 057003	14.25	18 057004	15.33
18 058001	24.00	18 058002	21.15	18 058003	22.00	18 058004	49.90	18 058005	32.21	18 058006	46.70
18 059001	15.25	18 059002	19.50	18 059003	22.50	18 059004	21.00	18 059005	21.00	18 059006	20.40
18 059013	19.75	18 059014	20.90	18 059015	20.00	18 059016	31.40	18 059017	21.25	18 059018	20.50
18 059005	28.65	18 059006	26.00	18 059007	27.00	18 059008	24.50	18 059009	24.00	18 059010	29.23
18 060001	22.00	18 060002	20.50	18 060003	16.50	18 060004	19.00	18 060005	32.90	18 060006	20.05
18 060007	17.00	18 060008	17.00	18 060009	16.00	18 060010	22.20	18 061001	19.00	18 061002	30.15
18 061003	7.15	18 061004	19.00	18 061005	16.50	18 061006	110.00	18 061007	5.65	18 061008	6.90
18 062001	50.00	18 062002	14.00	18 062003	22.90	18 062004	17.48	18 062005	139.00	18 062006	60.00
18 062007	110.00	18 062008	11.25	18 063001	21.50	18 063002	25.05	18 063003	20.00	18 063004	22.00
18 063005	20.55	18 063006	22.50	18 063007	25.40	18 063008	19.25	18 063009	26.46	18 063010	21.50
18 064001	8.00	18 064002	8.75	18 064003	6.95	18 064004	10.55	18 064005	10.00	18 064006	10.25
18 064007	4.50	18 064008	10.00	18 065001	21.75	18 065002	23.75	18 065003	23.50	18 065004	32.18
18 065005	25.75	18 065006	24.75	18 065007	26.70	18 065008	23.00	18 066001	13.50	18 066002	15.15
18 066003	13.50	18 066004	16.75	18 066005	14.00	18 066006	17.15	18 066007	13.25	18 066008	12.20
18 067001	22.00	18 067002	16.25	18 067003	14.25	18 067004	22.75	18 067005	24.90	18 067006	28.75
18 067007	14.00	18 067008	13.25	18 068001	29.15	18 068002	25.00	18 068003	29.90	18 068004	33.21
18 068005	21.25	18 068006	20.00	18 068007	26.65	18 068008	21.50	18 069001	16.00	18 069002	16.50
18 069003	15.50	18 069004	17.30	18 070001	42.50	18 070002	41.90	18 070003	32.50	18 070004	35.75
18 070005	33.63	18 070006	39.00	18 070007	27.50	18 070008	35.00	18 071001	12.50	18 071002	12.25
18 071003	13.50	18 071004	15.18	18 072001	34.50	18 072002	29.50	18 072003	29.25	18 072004	49.45
18 073001	89.50	18 073002	66.48	18 073003	56.00	18 073004	67.90	18 074001	24.44	18 074002	30.00
18 074003	24.08	18 074004	22.71	18 074005	23.33	18 074006	23.87	18 074007	37.22	18 074008	24.33
18 075001	30.00	18 075002	49.00	18 075003	40.00	18 075004	48.00	18 076001	24.42	18 076002	32.25
18 076003	19.40	18 076004	25.58	18 077001	180.00	18 077002	240.00	18 077003	120.00	18 077004	214.10
18 077005	140.00	18 077006	120.00	18 077007	111.25	18 077008	402.83	18 078001	34.38	18 078002	24.75
18 078003	16.91	18 078004	9.88	18 079001	37.63	18 079002	49.89	18 079003	85.00	18 079004	32.89
18 080001	27.67	18 080002	24.39	18 080003	34.09	18 080004	25.46	18 081001	53.63	18 081002	38.13
18 081003	49.00	18 081004	70.00	18 081005	93.62	18 081006	44.31	18 082001	63.21	18 082002	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 122005	5999.00	18 122006	589.26	18 122007	499.99	18 122008	2999.00	18 122009	1703.17	18 122010	2499.00
18 122011	2267.50	18 122012	2799.00	18 123001	99.00	18 123002	268.00	18 123003	79.00	18 123004	59.99
18 123005	94.45	18 123006	90.30	18 123007	741.88	18 123008	148.00	18 123009	120.00	18 123010	350.00
18 123011	90.00	18 123012	119.58	18 124001	99.00	18 124002	45.00	18 124003	249.01	18 124004	229.00
18 124005	99.00	18 124006	99.00	18 124007	399.20	18 124008	319.00	18 124009	175.00	18 124010	479.00
18 124011	128.00	18 124012	189.00	18 125001	89.99	18 125002	38.40	18 125003	95.00	18 125004	399.00
18 125005	299.00	18 125006	599.00	18 125007	359.00	18 125008	268.00	18 125009	78.00	18 125010	34.90
18 125011	179.70	18 125012	184.50	18 126001	99.00	18 126002	29.90	18 126003	89.50	18 126004	180.00
18 126005	35.00	18 126006	105.00	18 126007	119.00	18 126008	109.00	18 126009	34.50	18 126010	109.00
18 126011	59.00	18 126012	24.90	18 127001	119.99	18 127002	229.00	18 127003	1590.00	18 127004	398.00
18 127005	999.00	18 127006	544.00	18 127007	1299.00	18 127008	849.00	18 127009	399.01	18 127010	399.00
18 127011	348.00	18 127012	249.00	18 127013	228.00	18 127014	899.00	18 127015	399.00	18 127016	429.00
18 127017	399.00	18 127018	399.00	18 127019	319.00	18 127020	249.00	18 127021	299.00	18 127022	208.00
18 127023	250.00	18 127024	259.00	18 128001	404.37	18 128002	199.99	18 128003	309.00	18 128004	449.50
18 128005	193.95	18 128006	479.00	18 128007	269.00	18 128008	1266.05	18 128009	1399.00	18 128010	699.00
18 128011	1557.22	18 128012	299.00	18 128013	1099.00	18 128014	198.12	18 128015	599.00	18 128016	1099.00
18 128017	298.00	18 128018	168.00	18 128019	1499.00	18 128020	1599.00	18 128021	1079.40	18 128022	388.88
18 128023	242.68	18 128024	416.68	18 128025	398.69	18 128026	399.00	18 128027	298.00	18 128028	279.00
18 128029	198.00	18 128030	507.00	18 128031	348.73	18 128032	329.00	18 128033	358.20	18 128034	99.99
18 128035	159.00	18 128036	291.42	18 129001	229.00	18 129002	104.00	18 129003	214.20	18 129004	238.00
18 129005	37.99	18 129006	522.35	18 129007	80.00	18 129008	59.99	18 129009	221.69	18 129010	245.00
18 129011	159.00	18 129012	119.00	18 130001	693.00	18 130002	199.00	18 130003	149.00	18 130004	198.05
18 130005	549.00	18 130006	199.99	18 130007	379.00	18 130008	239.00	18 130009	579.00	18 130010	168.00
18 130011	79.90	18 130012	199.00	18 131001	79.57	18 131002	749.00	18 131003	144.99	18 131004	174.00
18 131005	649.00	18 131006	299.00	18 131007	169.99	18 131008	599.20	18 131009	299.00	18 131010	289.00
18 131011	699.00	18 131012	399.00	18 131013	108.00	18 131014	199.00	18 131015	299.00	18 131016	159.00
18 131017	99.00	18 131018	699.07	18 131019	179.00	18 131020	164.00	18 131021	169.00	18 131022	177.26
18 131023	280.00	18 131024	258.00	18 132001	65.99	18 132002	169.00	18 132003	80.47	18 132004	249.00
18 132005	99.00	18 132006	99.00	18 132007	194.72	18 132008	49.00	18 132009	79.00	18 132010	145.00
18 132011	78.00	18 132012	159.00	18 133001	18.99	18 133002	78.00	18 133003	44.50	18 133004	54.00
18 133005	87.20	18 133006	39.00	18 133007	24.99	18 133008	65.75	18 133009	169.00	18 133010	49.00
18 133011	29.90	18 133012	78.00	18 133013	39.00	18 133014	59.90	18 133015	52.65	18 133016	69.00
18 133017	49.00	18 133018	34.99	18 133019	134.00	18 133020	49.00	18 133021	15.00	18 133022	29.00
18 133023	92.92	18 133024	99.00	18 134001	29.99	18 134002	39.00	18 134003	65.00	18 134004	129.00
18 134005	34.99	18 134006	124.00	18 134007	149.00	18 134008	38.00	18 134009	27.00	18 134010	98.00
18 134011	10.00	18 134012	48.00	18 135001	99.99	18 135002	64.00	18 135003	80.32	18 135004	119.00
18 135005	315.00	18 135006	161.65	18 135007	85.15	18 135008	89.00	18 135009	199.00	18 135010	64.90
18 135011	55.00	18 135012	59.00	18 136001	22.99	18 136002	54.00	18 136003	79.00	18 136004	29.00
18 136005	99.90	18 136006	32.00	18 136007	25.00	18 136008	15.00	18 136009	29.90	18 136010	49.00
18 136011	45.00	18 136012	49.90	18 137001	397.69	18 137002	249.99	18 137003	179.00	18 137004	729.00
18 137005	89.00	18 137006	799.00	18 137007	792.79	18 137008	350.00	18 137009	771.54	18 137010	2390.00
18 137011	264.77	18 137012	398.00	18 137013	459.00	18 137014	861.83	18 137015	1811.30	18 137016	900.00
18 137017	199.00	18 137018	298.00	18 137019	299.00	18 137020	182.33	18 137021	333.40	18 137022	500.65
18 137023	450.48	18 137024	418.00	18 137025	399.00	18 137026	699.00	18 137027	379.00	18 137028	99.00
18 138001	128.00	18 138002	283.60	18 138003	99.80	18 138004	154.00	18 138005	119.00	18 138006	236.00
18 138007	89.80	18 138008	244.71	18 139001	1099.00	18 139002	179.00	18 139003	1099.00	18 139004	498.00
18 139005	829.00	18 139006	1699.00	18 139007	1099.00	18 139008	630.00	18 139009	479.00	18 139010	799.00
18 139011	949.00	18 139012	1099.00	18 140001	399.00	18 140002	600.00	18 140003	599.00	18 140004	315.80
18 140005	259.00	18 140006	250.00	18 140007	350.00	18 140008	195.00	18 140009	280.00	18 140010	419.30
18 140011	449.10	18 140012	559.20	18 141001	750.00	18 141002	999.00	18 141003	242.50	18 141004	258.00
18 141005	599.00	18 141006	390.00	18 141007	599.00	18 141008	289.00	18 141009	321.13	18 141010	599.00
18 141011	2599.00	18 141012	357.89	18 142001	649.00	18 142002	784.95	18 142003	814.00	18 142004	529.32
18 142005	619.00	18 142006	593.30	18 142007	809.00	18 142008	959.00	18 142009	874.21	18 142010	1999.00
18 142011	825.59	18 142012	656.10	18 143001	24.90	18 143002	124.00	18 143003	269.00	18 143004	839.00
18 143005	119.00	18 143006	33.90	18 143007	42.24	18 143008	32.90	18 143009	470.90	18 143010	299.00
18 143011	175.00	18 143012	148.00	18 144001	59.00	18 144002	37.00	18 144003	71.00	18 144004	80.00
18 145001	80.00	18 145002	80.00	18 145003	30.00	18 145004	108.00	18 146001	14.00	18 146002	11.00
18 146003	16.00	18 146004	12.50	18 147001	862.67	18 147002	69.00	18 147003	299.00	18 147004	709.00
18 147005	149.00	18 147006	426.52	18 147007	309.00	18 147008	169.00	18 147009	607.20	18 147010	999.00
18 147011	1499.00	18 147012	79.90	18 148001	264.00	18 148002	2319.00	18 148003	2908.82	18 148004	18.79
18 148005	1427.30	18 148010	398.00	18 158001	4510.38	18 158002	4510.38	18 158003	4510.38	18 158004	4510.38
18 158005	4510.38	18 158006	4510.38	18 159001	106.17	18 160001	147.58	18 160002	359.01	18 160003	578.03
18 160004	147.58	18 160005	359.01	18 160006	578.03	18 161001	23.00	18 161002	45.99	18 161003	68.99
18 161004	96.72	18 161005	124.44	18 161006	152.16	18 161007	179.89	18 161008	261.15	18 161009	342.40
18 161010	423.66	18 161011	586.18	18 161012	911.21	18 161013	1236.24	18 161014	2048.82	18 161015	4876.21
18 161016	5828.11	18 161017	6066.08	18 161018	7255.95	18 161019	8445.82	18 161020	9635.69	18 161021	10825.56
18 161022	12015.43	18 161023	13205.30	18 161024	14395.17	18 161025	15585.04	18 161026	16774.91	18 161027	141.07
18 161028	1073.73	18 161029	1501.27	18 161030	2373.85	18 161031	4400.26	18 161032	17964.78	18 161033	19154.65
18 161034	23914.13	18 161035	28673.61	18 161036	33433.09	18 161037	38192.57	18 161038	47711.53	18 162001	19.73
18 162002	10.85	18 162003	20.09	18 162004	10.65	18 162005	20.05	18 162006	10.85	18 162007	20.13
18 162008	10.87	18 162009	19.80	18 162010	10.73	18 163001	261.54	18 164001	138.57	18 165001	509.21
18 166001	0.00	18 166002	0.00	18 166003	0.00	18 166004	0.00	18 166005	0.00	18 166006	0.00
18 166007	0.00	18 166008	0.00	18 166009	0.00	18 166010	0.00	18 167001	15.39	18 167002	10.37
18 167003	15.39	18 167004	10.37	18 167005	17.32	18 168001	210.00	18 168002	300.00	18 168003	1300.00
18 168004	250.00	18 168005	200.00	18 168006	3000.00	18 168007	250.00	18 168008	900.00	18 168009	250.00
18 168010	250.00	18 169001	190.00	18 169002	746.00	18 169003	200.00	18 169004	400.00	18 169005	750.00
18 169006	400.00	18 179001	5199.00	18 179002	6349.50	18 179003	4385.00	18 179004	9299.00	18 179005	6999.00
18 179006	10844.86	18 180001	1810.00	18 180002	4199.00	18 180003	1016.83	18 180004	3054.49	18 181001	3805.00
18 181002	8924.00	18 181003	5999.00	18 181004	8999.00	18 182001	3747.99	18 182002	5999.00	18 182003	2455.00
18 182004	3399.00	18 183001									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 235003	97.07	18 235004	446.00	18 236001	25.00	18 236002	67.50	18 236003	43.00	18 236004	36.40
18 237001	19.90	18 237002	53.00	18 237003	13.50	18 237004	38.40	18 238001	99.00	18 238002	141.50
18 238003	54.18	18 238004	103.50	18 239001	79.00	18 239002	191.00	18 239003	245.50	18 239004	351.74
18 240001	254.50	18 240002	340.00	18 240003	412.50	18 240004	222.56	18 241001	104.61	18 241002	70.00
18 241003	113.00	18 241004	60.50	18 242001	213.50	18 242002	94.00	18 242003	10.00	18 242004	62.50
18 243001	1180.00	18 243002	80.00	18 243003	149.00	18 243004	79.00	18 244001	650.00	18 244002	500.00
18 244003	500.00	18 244004	8000.00	18 244005	400.00	18 244006	3900.00	18 244007	500.00	18 244008	350.00
18 245001	150.00	18 245002	250.00	18 245003	511.56	18 245004	700.00	18 245005	700.00	18 245006	600.00
18 245007	500.00	18 245008	800.00	18 246001	3153.81	18 246002	1263.00	18 246003	1500.00	18 246004	690.00
18 247001	4498.20	18 247002	2800.00	18 247003	26000.00	18 247004	2900.00	18 248001	6500.00	18 248002	1500.00
18 248003	9500.00	18 248004	2000.00	18 249001	1072.07	18 249002	150.00	18 249003	230.00	18 249004	450.00
18 250001	19665.00	18 250002	12500.00	18 250003	8800.00	18 250004	8900.00	18 251001	88.00	18 251002	61.00
18 251003	180.00	18 251004	80.00	18 251005	109.00	18 251006	131.00	18 251007	65.00	18 251008	634.00
18 252001	150.00	18 252002	60.00	18 252003	280.00	18 252004	60.00	18 253001	150.00	18 253002	115.00
18 253003	75.00	18 253004	100.00	18 253005	75.00	18 253006	115.00	18 254001	46.00	18 254002	66.77
18 254003	99.33	18 254004	27.50	18 255001	63.90	18 255002	1640.00	18 255003	69.90	18 255004	71.00
18 256001	845.00	18 256002	254.00	18 256003	150.00	18 256004	266.00	18 256005	278.05	18 256006	232.00
18 257001	38.90	18 257002	37.45	18 257003	59.90	18 257004	99.00	18 258001	65.00	18 258002	139.51
18 258003	83.33	18 258004	68.13	18 258005	65.63	18 258006	66.00	18 259001	82.25	18 259002	104.32
18 259003	192.50	18 259004	244.38	18 260001	89.00	18 260002	214.00	18 260003	40.90	18 260004	99.00
18 261001	177.50	18 261002	143.00	18 261003	149.00	18 261004	130.00	18 261005	20.00	18 261006	18.00
18 261007	135.00	18 261008	148.00	18 262001	24.90	18 262002	119.00	18 262003	20.25	18 262004	29.90
18 263001	17.56	18 263002	21.90	18 263003	34.38	18 263004	17.40	18 263005	14.90	18 263006	36.00
18 263007	12.90	18 263008	32.00	18 264001	180.00	18 264002	232.00	18 264003	43.00	18 264004	179.00
18 265001	39.30	18 265002	31.45	18 265003	40.90	18 265004	38.50	18 266001	38.13	18 266002	72.50
18 266003	16.90	18 266004	16.00	18 276001	9.00	18 276002	9.00	18 276003	9.00	18 276004	9.00
18 277001	9.00	18 277002	9.00	18 277003	9.00	18 277004	9.00	18 278001	40.00	18 278002	140.00
18 278003	50.00	18 278004	50.00	18 280001	398.00	18 280002	807.00	18 280003	1092.00	18 280004	862.00
18 281001	1333.00	18 281002	1238.36	18 281003	1206.14	18 281004	1197.57	18 282001	209990.00	18 282002	178900.00
18 282003	769900.00	18 282004	414600.00	18 282005	382000.00	18 282006	374100.00	18 282007	249990.00	18 282008	149300.00
18 282009	270900.00	18 282010	191000.00	18 282011	1229900.00	18 282012	199400.00	18 283001	2397.15	18 283002	1300.00
18 283003	20999.00	18 283004	2240.00	18 284001	16.10	18 284002	16.06	18 284003	16.11	18 284004	16.02
18 284005	16.04	18 284006	16.33	18 284007	16.36	18 284008	16.06	18 284009	16.09	18 284010	15.95
18 284011	16.35	18 284012	16.25	18 285001	17.75	18 285002	17.72	18 285003	17.77	18 285004	17.69
18 285005	17.71	18 285006	18.01	18 285007	18.04	18 285008	17.72	18 285009	17.71	18 285010	17.62
18 285011	18.03	18 285012	18.06	18 286001	89.00	18 286002	82.45	18 286003	116.69	18 286004	84.98
18 287001	1337.00	18 287002	749.00	18 287003	231.00	18 287004	4000.00	18 288001	72.00	18 288002	47.90
18 289003	66.00	18 289004	80.50	18 290001	838.00	18 290002	1349.00	18 290003	1731.31	18 290004	1679.00
18 290001	16554.08	18 290002	16554.08	18 291001	284.59	18 292001	949.00	18 292002	1750.84	18 292003	600.00
18 292004	405.00	18 293001	860.00	18 293002	313.20	18 293003	5466.09	18 293004	3200.00	18 294001	75.00
18 294002	90.00	18 294003	60.00	18 294004	85.00	18 295002	13.25	18 295120	20.00	18 295162	26.50
18 295163	32.00	18 295178	38.75	18 295184	39.00	18 296001	15.00	18 296002	15.00	18 306001	2697.71
18 306002	9283.83	18 306003	2052.08	18 306004	1308.13	18 307001	2933.33	18 307002	3274.17	18 307003	3179.17
18 307004	5316.67	18 308001	3507.50	18 308002	586.25	18 308003	3600.00	18 308004	7370.83	18 309001	2958.33
18 309002	4735.33	18 309003	5754.17	18 309004	2866.67	18 310001	2758.33	18 310002	2016.67	18 310003	2633.33
18 310004	1450.00	18 311001	6067.50	18 311002	34080.00	18 311003	5900.00	18 311004	5510.00	18 312001	3350.00
18 312002	4608.33	18 312003	900.00	18 312004	750.00	18 313001	2383.33	18 313002	1825.00	18 313003	1957.08
18 313004	1491.67	18 314001	43.00	18 314002	242.46	18 314003	130.00	18 314004	199.00	18 315001	445.00
18 315002	169.00	18 315003	200.00	18 315004	242.00	18 315005	363.00	18 315006	150.00	18 315007	185.00
18 315008	235.00	18 315009	445.00	18 315010	450.00	18 315011	220.00	18 315012	220.00	18 315013	226.00
18 315014	300.00	18 316001	5.30	18 316002	18.50	18 316003	14.50	18 316004	121.00	18 316005	3.50
18 316006	18.90	18 316007	32.90	18 316008	19.90	18 316009	55.00	18 316010	65.00	18 317001	2710.00
18 317002	2316.00	18 317003	3480.55	18 317004	4500.15	18 317005	4338.50	18 317006	17834.93	18 317007	1670.00
18 318002	595.00	18 318003	780.00	18 318004	1306.00	18 318005	1115.00	18 318006	2416.00	18 318007	1050.00
18 318008	1190.00	18 319001	1050.00	18 319002	749.00	18 319011	680.00	18 319012	749.00	18 319013	769.00
18 319002	198.00	18 319003	375.70	18 319004	489.00	18 320001	3300.00	18 320002	78.00	18 320003	36.50
18 320004	2800.00	18 320005	20.00	18 320006	120.00	18 320007	135.00	18 320008	400.00	18 320009	40.00
18 320010	40.00	18 321001	40.00	18 321002	76.00	18 321003	42.00	18 321004	44.00	18 322001	389.00
18 322002	556.29	18 322003	599.00	18 322004	20.00	18 323001	60.00	18 323002	65.00	18 323003	60.00
18 323004	81.00	18 324001	830.39	18 324002	1550.00	18 324003	600.00	18 324004	900.00	18 324005	350.00
18 324006	890.00	18 325001	10.00	18 325002	10.00	18 325003	10.00	18 325004	8.00	18 326001	45.00
18 326002	50.00	18 326003	45.00	18 326004	27.00	18 327001	15.96	18 327002	34.33	18 327003	46.50
18 327004	63.27	18 328001	1295.00	18 328002	169.00	18 328003	215.52	18 328004	99.00	18 328005	788.03
18 328006	599.99	18 328007	48.00	18 328008	40.00	18 328009	115.00	18 328010	700.00	18 329001	5.50
18 329002	2390.00	18 329003	2898.99	18 329004	12.90	18 330001	160.83	18 330002	599.00	18 330003	615.22
18 330004	249.00	18 330005	149.00	18 330006	395.10	18 331001	189.00	18 331002	219.00	18 331003	129.00
18 331004	149.00	18 332001	3399.00	18 332002	2360.00	18 332003	28.41	18 332004	70.00	18 342001	60.00
18 342002	56.00	18 342003	269.00	18 342004	63.00	18 342005	60.50	18 342006	49.00	18 342007	69.00
18 342008	54.00	18 342009	63.00	18 342010	80.00	18 343001	119.90	18 343002	219.00	18 343003	221.00
18 343004	210.00	18 343005	108.00	18 343006	136.00	18 343007	170.00	18 343008	170.00	18 343009	27.00
18 343010	54.00	18 343011	81.00	18 343012	26.00	18 343013	103.00	18 343014	43.00	18 343015	44.00
18 343016	70.00	18 343017	180.00	18 343018	294.00	18 344001	3000.00	18 344002	6000.00	18 344003	2000.00
18 344004	5000.00	18 345001	8300.00	18 345002	23000.00	18 345003	18250.00	18 345004	6000.00	18 346001	75.00
18 346002	1205.00	18 346003	75.00	18 346004	75.00	18 346005	18.00	18 346006	75.00	18 001001	16.00
19 001002	16.00	19 001003	17.00	19 001004	15.00	19 001005	15.00	19 001006	16.00	19 001007	17.75
19 001008	17.00	19 001009	17.00	19 001010	16.75	19 001011	11.90	19 001012	11.99	19 001013	17.00
19 001014	10.99	19 001015	16.00	19 001016	18.00	19 001017	17.00	19 001018	17.75	19 001019	9.80
19 001020	17.00	19 002001	69.67	19 002002	59.00	19 002003	58.33	19 002004	61.11	19 003001	15.65
19 003002	14.74	19 003003	16.00	19 003004	14.00	19 003005	100.00	19 003006	99.38	19 004001	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 032004	35.31	19 032005	38.21	19 032006	35.00	19 033001	27.20	19 033002	28.75	19 033003	39.58
19 033004	22.50	19 033005	32.50	19 033006	36.36	19 034001	124.13	19 034002	129.98	19 034003	123.91
19 034004	95.00	19 035001	130.90	19 035002	111.45	19 035003	253.52	19 035004	110.00	19 036001	115.00
19 036002	118.63	19 036003	90.00	19 036004	145.00	19 037001	41.90	19 037002	53.22	19 037003	61.00
19 037004	55.56	19 038001	125.90	19 038002	116.00	19 038003	145.80	19 038004	125.00	19 039001	25.95
19 039002	60.00	19 039003	48.43	19 039004	43.15	19 040001	132.00	19 040002	145.83	19 040003	176.89
19 040004	194.17	19 041001	113.71	19 041002	63.39	19 041003	74.11	19 041004	37.24	19 042001	60.40
19 042002	30.95	19 042003	32.50	19 042004	31.74	19 042005	33.50	19 042006	62.70	19 043001	27.65
19 043002	31.00	19 043003	37.04	19 043004	26.56	19 043005	28.01	19 043006	29.81	19 043007	27.90
19 043008	24.22	19 043009	32.90	19 043010	112.25	19 044001	39.15	19 044002	31.63	19 044003	39.90
19 044004	36.15	19 044005	22.41	19 044006	49.00	19 044007	12.00	19 044008	34.90	19 045001	13.65
19 045002	15.15	19 045003	15.40	19 045004	10.49	19 045005	10.65	19 045006	16.75	19 045007	12.00
19 045008	13.10	19 046001	32.90	19 046002	38.15	19 046003	27.44	19 046004	34.90	19 046005	33.50
19 046006	33.75	19 046007	39.90	19 046008	49.00	19 047001	25.90	19 047002	13.90	19 047003	14.50
19 047004	21.99	19 047005	68.25	19 047006	16.15	19 047007	82.40	19 047008	77.40	19 047009	19.99
19 047010	34.90	19 047011	18.90	19 047012	17.40	19 047013	14.70	19 047014	14.90	19 047015	32.00
19 047016	42.90	19 047017	22.00	19 047018	14.00	19 047019	24.90	19 047020	11.00	19 048001	26.15
19 048002	23.88	19 048003	25.65	19 048004	16.71	19 048005	24.50	19 048006	15.00	19 048007	19.90
19 048008	28.49	19 049001	11.90	19 049002	8.60	19 049003	11.99	19 049004	13.35	19 049005	8.83
19 049006	10.00	19 049007	11.90	19 049008	11.40	19 050001	24.15	19 050002	20.90	19 050003	21.40
19 050004	16.70	19 050005	24.50	19 050006	18.60	19 050007	27.90	19 050008	19.90	19 051001	20.65
19 051002	16.15	19 051003	14.90	19 051004	16.43	19 051005	17.00	19 051006	14.25	19 051007	21.50
19 051008	18.15	19 052001	62.40	19 052002	72.40	19 052003	51.95	19 052004	45.90	19 052005	51.25
19 052006	41.75	19 052007	59.99	19 052008	63.00	19 053001	46.65	19 053002	44.90	19 053003	38.65
19 053004	35.90	19 053005	45.75	19 053006	39.25	19 053007	39.90	19 053008	49.99	19 054001	26.15
19 054002	28.60	19 054003	14.10	19 054004	27.65	19 055001	39.90	19 055002	39.90	19 055003	23.95
19 055004	33.99	19 055005	38.00	19 055006	35.00	19 055007	29.90	19 055008	38.90	19 056001	8.90
19 056002	11.65	19 056003	6.50	19 056004	10.50	19 056005	6.00	19 056006	7.00	19 056007	9.99
19 056008	7.40	19 057001	17.40	19 057002	17.15	19 057003	15.95	19 057004	11.15	19 058001	26.65
19 058002	15.74	19 058003	30.00	19 058004	31.75	19 058005	21.15	19 058006	21.41	19 058007	33.25
19 058008	19.65	19 058009	19.55	19 058010	23.90	19 058011	23.50	19 058012	15.50	19 058013	28.30
19 058014	29.40	19 059001	28.65	19 059002	21.95	19 059003	22.18	19 059004	22.40	19 059005	32.50
19 059006	19.25	19 059007	33.00	19 059008	21.74	19 059009	28.90	19 059010	28.65	19 060001	23.15
19 060002	22.90	19 060003	17.00	19 060004	21.68	19 060005	29.50	19 060006	24.50	19 060007	30.50
19 060008	21.20	19 060009	22.40	19 060010	16.40	19 061001	4.65	19 061002	45.00	19 061003	154.90
19 061004	116.90	19 061005	16.00	19 061006	19.99	19 061007	16.50	19 061008	6.99	19 062001	21.50
19 062002	44.90	19 062003	45.65	19 062004	22.90	19 062005	16.50	19 062006	22.50	19 062007	10.90
19 062008	36.24	19 063001	25.40	19 063002	24.15	19 063003	23.30	19 063004	21.55	19 063005	25.00
19 063006	32.75	19 063007	20.50	19 063008	19.90	19 063009	28.24	19 063010	24.90	19 064001	11.65
19 064002	15.00	19 064003	12.68	19 064004	11.15	19 064005	12.00	19 064006	11.00	19 064007	16.49
19 064008	9.70	19 065001	26.90	19 065002	29.15	19 065003	18.65	19 065004	29.24	19 065005	29.00
19 065006	33.75	19 065007	28.99	19 065008	28.50	19 066001	18.90	19 066002	16.90	19 066003	18.75
19 066004	15.15	19 066005	16.50	19 066006	16.75	19 066007	19.74	19 066008	17.90	19 067001	24.90
19 067002	33.15	19 067003	29.90	19 067004	27.56	19 067005	25.75	19 067006	20.36	19 067007	23.40
19 067008	22.49	19 068001	25.25	19 068002	30.65	19 068003	30.65	19 068004	29.99	19 068005	23.15
19 068006	31.90	19 068007	39.38	19 068008	36.40	19 069001	20.90	19 069002	21.40	19 069003	21.13
19 069004	23.99	19 070001	29.90	19 070002	34.38	19 070003	36.04	19 070004	38.40	19 070005	32.00
19 070006	32.15	19 070007	36.74	19 070008	39.90	19 071001	19.40	19 071002	15.24	19 071003	15.55
19 071004	14.90	19 072001	43.50	19 072002	29.90	19 072003	47.90	19 072004	44.99	19 073001	49.90
19 073002	49.90	19 073003	87.98	19 073004	62.00	19 074001	31.56	19 074002	22.36	19 074003	26.35
19 074004	29.00	19 074005	22.22	19 074006	32.49	19 074007	22.22	19 074008	24.00	19 075001	38.40
19 075002	71.00	19 075003	51.80	19 075004	32.90	19 076001	59.83	19 076002	34.86	19 076003	26.89
19 076004	19.90	19 077001	229.00	19 077002	180.00	19 077003	240.00	19 077004	199.95	19 077005	120.00
19 077006	117.50	19 077007	150.00	19 077008	189.00	19 078001	11.36	19 078002	16.80	19 078003	14.70
19 078004	24.60	19 079001	33.63	19 079002	34.74	19 079003	80.00	19 079004	34.18	19 080001	33.90
19 080002	41.06	19 080003	39.06	19 080004	35.56	19 081001	59.63	19 081002	55.47	19 081003	35.50
19 081004	62.49	19 081005	51.28	19 081006	88.21	19 082001	96.02	19 082002	73.45	19 082003	105.31
19 082004	115.04	19 083001	26.43	19 083002	136.56	19 083003	76.00	19 083004	28.57	19 083005	39.80
19 083006	17.83	19 084001	23.20	19 084002	22.25	19 084003	30.75	19 084004	26.50	19 084005	23.25
19 084006	27.50	19 085001	557.50	19 085002	218.75	19 085003	375.00	19 085004	517.12	19 086001	127.60
19 086002	219.25	19 086003	169.50	19 086004	211.96	19 087001	13.00	19 087002	5.96	19 087003	19.17
19 087004	15.00	19 087005	18.33	19 087006	11.33	19 087007	7.30	19 087008	10.00	19 087009	16.00
19 087010	14.83	19 088001	9.33	19 088002	2.92	19 088003	11.00	19 088004	10.00	19 088005	4.80
19 088006	5.54	19 088007	10.83	19 088008	1.87	19 089001	97.98	19 089002	86.51	19 089003	58.25
19 089004	45.43	19 090001	10.40	19 090002	9.90	19 090003	37.56	19 090004	225.00	19 091001	498.00
19 091002	149.90	19 091003	110.21	19 091004	40.86	19 092001	146.47	19 092002	163.05	19 092003	70.83
19 092004	136.54	19 093001	2.50	19 093002	7.25	19 093003	3.90	19 093004	3.67	19 094001	135.00
19 094002	145.00	19 094003	98.63	19 094004	99.35	19 095001	79.80	19 095002	144.84	19 095003	114.38
19 095004	112.91	19 095005	15.00	19 095006	47.25	19 096001	272.86	19 096002	107.14	19 096003	432.50
19 096004	200.00	19 097001	72.00	19 097002	22.95	19 097003	60.00	19 097004	44.00	19 098001	95.00
19 098002	159.00	19 098003	120.00	19 098004	79.00	19 099001	300.00	19 099002	320.00	19 099003	300.00
19 099004	350.00	19 100001	151.50	19 100002	139.57	19 100003	127.27	19 100004	79.00	19 101001	250.00
19 101002	200.00	19 101003	200.00	19 101004	220.00	19 102001	26.00	19 102002	25.00	19 102003	36.62
19 102004	27.93	19 102005	38.03	19 102006	36.62	19 102007	25.58	19 102008	25.83	19 102009	35.21
19 102010	36.49	19 103001	169.47	19 103002	135.79	19 103003	194.73	19 103004	212.99	19 104001	221.29
19 104002	73.39	19 104003	109.31	19 104004	270.01	19 104005	384.29	19 104006	412.87	19 105001	177.87
19 105002	173.20	19 105003	149.58	19 105004	160.00	19 106001	113.90	19 106002	155.00	19 106003	92.00
19 106004	165.00	19 107001	186.53	19 107002	166.66	19 107003	174.66	19 107004	160.00	19 107005	91.90
19 107006	178.95	19 108001	27.75	19 108002	51.50	19 108003	51.50	19 108004	38.50	19 108005	51.00
19 108006	27.75	19 118001	729.00	19 118002	699.00	19 118003	599.00	19 118004	649.00	19 118005	249.90
19 118006	428.00	19 118007	378.00	19 118008	628.00	19 118009	579.00	19 118010	328.00	19 118011	699.00</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 131006	699.00	19 131007	199.90	19 131008	119.00	19 131009	229.00	19 131010	699.00	19 131011	99.90
19 131012	179.00	19 131013	299.00	19 131014	189.00	19 131015	279.00	19 131016	299.00	19 131017	199.00
19 131018	369.00	19 131019	359.00	19 131020	499.00	19 131021	99.90	19 131022	199.00	19 131023	99.00
19 131024	269.00	19 132001	469.00	19 132002	399.00	19 132003	139.90	19 132004	139.90	19 132005	129.00
19 132006	219.00	19 132007	129.00	19 132008	399.00	19 132009	169.00	19 132010	219.00	19 132011	129.57
19 132012	129.00	19 133001	199.00	19 133002	299.00	19 133003	69.90	19 133004	199.00	19 133005	149.00
19 133006	69.90	19 133007	89.90	19 133008	129.00	19 133009	49.50	19 133010	69.00	19 133011	79.50
19 133012	69.00	19 133013	39.90	19 133014	29.00	19 133015	68.00	19 133016	89.00	19 133017	14.50
19 133018	73.00	19 133019	89.00	19 133020	109.00	19 133021	199.00	19 133022	118.00	19 133023	58.17
19 133024	69.00	19 134001	38.00	19 134002	69.90	19 134003	98.00	19 134004	159.00	19 134005	29.00
19 134006	55.00	19 134007	48.00	19 134008	99.00	19 134009	69.90	19 134010	45.00	19 134011	69.00
19 134012	36.90	19 135001	579.00	19 135002	549.00	19 135003	519.17	19 135004	206.00	19 135005	129.00
19 135006	169.00	19 135007	329.00	19 135008	69.90	19 135009	206.00	19 135010	269.90	19 135011	229.00
19 135012	349.90	19 136001	24.90	19 136002	379.00	19 136003	48.00	19 136004	89.00	19 136005	58.00
19 136006	119.00	19 136007	32.00	19 136008	119.00	19 136009	34.90	19 136010	34.90	19 136011	79.00
19 136012	36.00	19 137001	1399.00	19 137002	649.00	19 137003	1199.00	19 137004	299.00	19 137005	128.00
19 137006	138.00	19 137007	178.00	19 137008	299.00	19 137009	399.00	19 137010	349.00	19 137011	449.00
19 137012	249.00	19 137013	698.00	19 137014	349.90	19 137015	1318.00	19 137016	589.00	19 137017	738.00
19 137018	239.90	19 137019	249.90	19 137020	423.57	19 137021	349.00	19 137022	278.00	19 137023	1298.00
19 137024	1399.00	19 137025	278.00	19 137026	329.00	19 137027	899.00	19 137028	299.00	19 138001	809.00
19 138002	844.00	19 138003	255.00	19 138004	464.00	19 138005	499.00	19 138006	696.00	19 138007	499.00
19 138008	257.00	19 139001	199.00	19 139002	1599.00	19 139003	799.00	19 139004	1299.00	19 139005	1079.90
19 139006	299.00	19 139007	899.00	19 139008	758.00	19 139009	1398.99	19 139010	579.00	19 139011	849.00
19 139012	1279.90	19 140001	199.00	19 140002	539.00	19 140003	398.90	19 140004	499.00	19 140005	539.90
19 140006	769.00	19 140007	599.00	19 140008	548.00	19 140009	399.00	19 140010	169.00	19 140011	708.00
19 140012	499.00	19 141001	199.00	19 141002	999.00	19 141003	1499.00	19 141004	839.00	19 141005	999.00
19 141006	729.00	19 141007	2499.00	19 141008	1029.00	19 141009	579.00	19 141010	668.00	19 141011	179.00
19 141012	1999.00	19 142001	539.00	19 142002	1399.00	19 142003	749.90	19 142004	989.00	19 142005	959.00
19 142006	1369.00	19 142007	1499.00	19 142008	689.00	19 142009	668.00	19 142010	3599.00	19 142011	998.01
19 142012	1079.00	19 143001	299.00	19 143002	179.00	19 143003	29.90	19 143004	249.00	19 143005	398.90
19 143006	649.90	19 143007	119.00	19 143008	399.00	19 143009	298.00	19 143010	328.00	19 143011	199.00
19 143012	34.00	19 144001	58.00	19 144002	24.00	19 144003	55.00	19 144004	12.50	19 145001	80.00
19 145002	65.00	19 145003	85.00	19 145004	105.00	19 146001	50.00	19 146002	85.00	19 146003	33.00
19 146004	110.00	19 147001	128.00	19 147002	599.00	19 147003	299.90	19 147004	229.00	19 147005	2974.13
19 147006	349.00	19 147007	699.00	19 147008	449.00	19 147009	2364.98	19 147010	59.90	19 147011	939.00
19 148001	1029.00	19 148002	3699.00	19 148003	2599.00	19 148004	2999.00	19 148005	2199.00	19 148010	339.00
19 158001	3684.29	19 158002	3684.29	19 158003	3684.29	19 158004	3684.29	19 158005	3684.29	19 158006	3684.29
19 158007	119.62	19 158008	335.47	19 158009	469.17	19 158010	574.76	19 158011	328.71	19 158012	425.46
19 160006	531.44	19 161001	23.00	19 161002	45.99	19 161003	68.99	19 161004	96.72	19 161005	122.44
19 161006	152.16	19 161007	179.89	19 161008	207.61	19 161009	288.87	19 161010	379.13	19 161011	532.64
19 161012	857.68	19 161013	1182.71	19 161014	1995.29	19 161015	2807.87	19 161016	5828.11	19 161017	6066.98
19 161018	7255.95	19 161019	8445.82	19 161020	9635.69	19 161021	10825.56	19 161022	12015.43	19 161023	13205.39
19 161024	14395.17	19 161025	15585.04	19 161026	16774.91	19 161027	141.07	19 161028	1020.19	19 161029	1507.74
19 161030	2320.32	19 161031	2482.84	19 161032	17964.78	19 161033	19154.65	19 161034	23914.13	19 161035	28673.61
19 161036	33433.09	19 161037	38192.57	19 161038	47711.53	19 162001	21.13	19 162002	21.20	19 162003	11.41
19 162004	11.45	19 162005	11.47	19 162006	11.30	19 162007	21.10	19 162008	11.40	19 162009	21.24
19 162010	11.47	19 162011	21.24	19 162012	20.92	19 163001	539.43	19 164001	89.54	19 165001	374.74
19 166001	0.00	19 166002	0.00	19 166003	0.00	19 166004	0.00	19 166005	0.00	19 166006	0.00
19 166007	0.00	19 166008	0.00	19 166009	0.00	19 166010	0.00	19 167001	12.85	19 167002	8.68
19 167003	12.85	19 167004	8.68	19 167005	17.32	19 168001	5000.00	19 168002	320.00	19 168003	5000.00
19 168004	300.00	19 168005	5000.00	19 168006	570.00	19 168007	5000.00	19 168008	400.00	19 168009	200.00
19 168010	5000.00	19 169001	450.00	19 169002	160.00	19 169003	788.80	19 169004	65.00	19 169005	300.00
19 169006	350.00	19 179001	12890.00	19 179002	6699.00	19 179003	13499.00	19 179004	9190.00	19 179005	5399.00
19 179006	9999.00	19 180001	16209.00	19 180002	5946.00	19 180003	2949.00	19 180004	21490.00	19 181001	6999.00
19 181002	5890.00	19 181003	11849.00	19 181004	5290.00	19 182001	7899.00	19 182002	3249.00	19 182003	2719.50
19 182004	2950.00	19 183001	5999.00	19 183002	2449.00	19 183003	2399.00	19 183004	3590.00	19 184001	2049.00
19 184002	12499.00	19 184003	4799.00	19 184004	1299.00	19 185001	23399.00	19 185002	10449.00	19 185003	11755.00
19 185004	22699.00	19 186001	23796.00	19 186002	8999.00	19 186003	8999.00	19 186004	4499.00	19 187001	8299.00
19 187002	7599.00	19 187003	5999.00	19 187004	7850.00	19 188001	18019.00	19 188002	6999.00	19 188003	7594.00
19 188004	8649.00	19 189001	6990.00	19 189002	6990.00	19 189003	3899.00	19 189004	4849.00	19 190001	749.00
19 190002	629.00	19 190003	499.90	19 190004	760.00	19 191001	3899.00	19 191002	1599.00	19 191003	664.00
19 191004	352.99	19 191005	1099.00	19 191006	649.00	19 192001	149.00	19 192002	819.00	19 192003	999.00
19 192004	576.00	19 193001	1599.00	19 193002	404.10	19 193003	449.00	19 193004	1179.00	19 194001	2719.50
19 194002	1890.00	19 194003	1399.00	19 194004	2699.00	19 195001	1349.00	19 195002	1229.00	19 195003	394.00
19 195004	279.00	19 196001	11160.12	19 197001	5489.00	19 197002	6619.00	19 197003	4899.00	19 197004	5990.00
19 197005	9999.00	19 197006	3490.00	19 198001	6249.00	19 198002	4299.00	19 198003	8299.00	19 198004	2799.00
19 198005	577.50	19 198006	3099.00	19 198007	2399.00	19 198008	1299.00	19 199001	7199.00	19 199002	989.00
19 199003	2599.00	19 199004	6299.00	19 200001	19.90	19 200002	100.00	19 200003	99.99	19 200004	31.90
19 201001	27.90	19 201002	18.10	19 201003	15.00	19 201004	32.90	19 202001	108.90	19 202002	99.00
19 202003	30.80	19 202004	142.00	19 203001	18.00	19 203002	23.99	19 203003	2.00	19 203004	23.00
19 204001	48.50	19 204002	12.63	19 204003	76.00	19 204004	64.00	19 205001	89.90	19 205002	29.90
19 206001	356.00	19 206002	379.00	19 206003	219.90	19 206004	219.90	19 207001	139.90	19 207002	410.00
19 207003	264.00	19 207004	779.00	19 208001	93.40	19 208002	61.94	19 208003	570.17	19 208004	189.00
19 209001	1299.00	19 209002	449.00	19 209003	699.00	19 209004	1048.00	19 209005	1589.00	19 209006	79.00
19 209007	289.90	19 209008	69.90	19 210001	22.40	19 210002	6.50	19 210003	511.00	19 210004	99.00
19 210005	399.00	19 210006	38.50	19 210007	12.90	19 210008	269.00	19 211001	887.26	19 211002	229.00
19 211003	322.43	19 211004	164.00	19 212001	134.90	19 212002	99.00	19 212003	169.00	19 212004	189.00
19 213001	349.00	19 213002	59.00	19 213003	65.40	19 213004	429.00	19 214001	18.85	19 214002	34.44
19 214003	31.2										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 263008	22.29	19 264001	107.40	19 264002	184.00	19 264003	279.00	19 264004	81.99	19 265001	15.90
19 265002	24.00	19 265003	55.13	19 265004	44.00	19 266001	10.90	19 266002	40.75	19 266003	148.00
19 266004	11.99	19 276001	9.00	19 276002	9.00	19 276003	9.00	19 276004	7.00	19 277001	7.00
19 277002	9.00	19 277003	9.00	19 277004	9.00	19 278001	50.00	19 278002	60.00	19 278003	95.00
19 278004	100.00	19 280001	1790.00	19 280002	646.00	19 280003	1303.00	19 280004	128.00	19 281001	2313.75
19 281002	3112.25	19 281003	852.00	19 281004	32329.50	19 282001	270900.00	19 282002	307900.00	19 282003	292900.00
19 282004	149300.00	19 282005	254700.00	19 282006	355900.00	19 282007	288900.00	19 282008	519900.00	19 282009	999900.00
19 282010	511407.00	19 282011	315000.00	19 282012	181350.00	19 283001	2999.01	19 283002	53899.00	19 283003	3299.00
19 283004	2990.00	19 284001	17.21	19 284002	17.16	19 284003	17.09	19 284004	17.14	19 284005	17.12
19 284006	17.02	19 284007	17.12	19 284008	17.04	19 284009	17.17	19 284010	17.13	19 284011	17.18
19 284012	17.12	19 285001	19.07	19 285002	19.02	19 285003	18.92	19 285004	19.01	19 285005	18.97
19 285006	18.81	19 285007	18.98	19 285008	18.82	19 285009	19.07	19 285010	18.89	19 285011	18.98
19 285012	18.94	19 286001	83.34	19 286002	75.98	19 286003	72.72	19 286004	100.42	19 287001	790.00
19 287002	957.00	19 287003	1489.00	19 287004	934.00	19 288001	922.20	19 288002	24.50	19 288003	897.26
19 288004	699.90	19 289001	2295.00	19 289002	890.22	19 289003	1450.00	19 289004	2079.90	19 290001	13946.14
19 290002	3638.34	19 291001	142.17	19 292001	1575.00	19 292002	750.00	19 292003	450.00	19 292004	2008.35
19 293001	2800.00	19 293002	10650.00	19 293003	2757.00	19 293004	1392.00	19 294001	107.30	19 294002	105.00
19 294003	90.00	19 294004	95.00	19 295032	87.00	19 295057	81.00	19 295114	67.00	19 295140	55.00
19 295157	62.00	19 296001	27.00	19 296002	15.00	19 306001	3170.25	19 306002	9192.29	19 306003	1524.08
19 306004	1470.83	19 307001	3094.83	19 307002	3710.42	19 307003	5957.50	19 307004	3137.50	19 308001	629.17
19 308002	1016.67	19 308003	507.71	19 308004	1181.67	19 309001	3543.75	19 309002	1745.92	19 309003	4130.33
19 309004	4422.08	19 310001	2470.00	19 310002	3545.83	19 310003	3615.83	19 310004	2366.67	19 311001	17032.00
19 311002	650.00	19 311003	13860.00	19 311004	3300.00	19 312001	737.50	19 312002	1538.75	19 312003	804.17
19 312004	373.00	19 313001	1678.33	19 313002	2175.00	19 313003	1531.67	19 313004	2500.00	19 314001	108.00
19 314002	30.00	19 314003	35.00	19 314004	288.00	19 315001	200.00	19 315002	280.00	19 315003	230.00
19 315004	355.00	19 315005	150.00	19 315006	239.00	19 315007	419.00	19 315008	345.00	19 315009	239.00
19 315010	120.00	19 315011	355.00	19 315012	469.00	19 315013	235.00	19 315014	435.00	19 316001	15.40
19 316002	64.91	19 316003	39.90	19 316004	19.50	19 316005	224.99	19 316006	11.40	19 316007	5.20
19 316008	17.40	19 316009	4.60	19 316010	44.08	19 317001	5914.72	19 317002	7710.61	19 317003	14902.79
19 317004	3820.00	19 317005	6555.67	19 317006	13053.44	19 318001	2638.80	19 318002	1455.00	19 318003	1455.50
19 318004	1212.00	19 318005	1608.94	19 318006	1429.85	19 318007	1563.00	19 318008	1824.00	19 318009	2023.00
19 318010	2189.60	19 318011	435.00	19 318012	500.00	19 318013	650.00	19 319001	190.00	19 319002	270.00
19 319003	489.00	19 319004	759.00	19 320001	49.00	19 320002	35.00	19 320003	50.00	19 320004	20.00
19 320005	40.00	19 320006	100.00	19 320007	35.00	19 320008	85.00	19 320009	100.00	19 320010	60.00
19 321001	43.00	19 321002	45.00	19 321003	47.00	19 321004	74.00	19 322001	320.00	19 322002	599.00
19 322003	599.00	19 322004	389.00	19 323001	120.00	19 323002	68.00	19 323003	48.00	19 323004	52.00
19 324001	350.00	19 324002	350.00	19 324003	640.00	19 324004	850.00	19 324005	450.00	19 324006	625.00
19 325001	10.00	19 325002	10.00	19 325003	5.00	19 325004	1805.00	19 325005	48.00	19 326001	60.00
19 326003	30.00	19 326004	30.00	19 327001	51.57	19 327002	47.50	19 327003	59.00	19 327004	30.47
19 328001	169.00	19 328002	80.00	19 328003	592.13	19 328004	128.58	19 328005	157.00	19 328006	191.77
19 328007	25.00	19 328008	1580.65	19 328009	38.00	19 328010	999.00	19 329001	3.00	19 329002	5.00
19 329003	13999.00	19 329004	3079.00	19 330001	199.00	19 330002	314.10	19 330003	329.90	19 330004	194.00
19 330005	399.01	19 330006	85.00	19 331001	350.00	19 331002	259.00	19 331003	350.00	19 331004	208.90
19 332001	850.00	19 332002	95.00	19 332003	639.00	19 332004	95.00	19 342001	74.00	19 342002	79.00
19 342003	63.00	19 342004	92.00	19 342005	129.00	19 342006	50.00	19 342007	120.00	19 342008	100.00
19 342009	66.00	19 342010	80.00	19 343001	178.00	19 343002	259.00	19 343003	115.00	19 343004	160.00
19 343005	140.00	19 343006	120.00	19 343007	105.00	19 343008	302.00	19 343009	22.00	19 343010	105.00
19 343011	26.00	19 343012	101.00	19 343013	69.00	19 343014	70.00	19 343015	65.00	19 343016	119.00
19 343017	187.00	19 343018	136.00	19 344001	5000.00	19 344002	650.00	19 344003	1392.00	19 344004	4292.00
19 345001	13400.00	19 345002	25752.00	19 345003	11600.00	19 345004	15950.00	19 346001	100.00	19 346002	1205.00
19 346003	1246.00	19 346004	100.00	19 346005	91.00	19 346006	100.00	20 001001	20.00	20 001002	9.80
20 001003	9.90	20 001004	20.50	20 001005	20.00	20 001006	10.40	20 001007	20.50	20 001008	20.00
20 001009	22.00	20 001010	20.00	20 001011	20.50	20 001012	22.00	20 001013	20.00	20 001014	12.90
20 001015	15.90	20 001016	19.00	20 001017	20.00	20 001018	20.00	20 001019	20.00	20 001020	22.00
20 002001	61.11	20 002002	51.39	20 002003	61.11	20 002004	98.00	20 003001	12.00	20 003002	11.90
20 003003	13.00	20 003004	18.00	20 003005	70.00	20 003006	70.35	20 004001	15.00	20 004002	11.00
20 004003	33.80	20 004004	20.00	20 005001	8.00	20 005002	5.50	20 005003	6.10	20 005004	7.00
20 005005	2.50	20 005006	6.50	20 006001	4.13	20 006002	1.30	20 006003	1.40	20 006004	4.00
20 006005	3.50	20 006006	4.50	20 007001	90.48	20 007002	43.75	20 007003	63.49	20 007004	43.38
20 008001	142.86	20 008002	95.24	20 008003	130.00	20 008004	148.56	20 009001	87.90	20 009002	80.00
20 009003	145.00	20 009004	750.00	20 010001	30.71	20 010002	231.11	20 010003	64.70	20 010004	104.48
20 010005	93.99	20 010006	62.04	20 010007	115.02	20 010008	137.50	20 011001	22.56	20 011002	158.59
20 011003	23.00	20 011004	30.00	20 012001	18.00	20 012002	10.94	20 012003	42.26	20 012004	39.90
20 013001	9.99	20 013002	13.00	20 013003	10.20	20 013004	8.50	20 014001	116.88	20 014002	36.25
20 014003	85.66	20 014004	70.91	20 014005	88.75	20 014006	63.68	20 015001	17.80	20 015002	22.00
20 015003	22.39	20 015004	17.20	20 015005	26.90	20 015006	18.24	20 016001	78.40	20 016002	24.90
20 016003	44.00	20 016004	49.90	20 016005	39.90	20 016006	46.90	20 016007	36.00	20 016008	33.40
20 016009	29.00	20 016010	26.90	20 016011	32.40	20 016012	37.65	20 017001	64.40	20 017002	70.50
20 017003	80.00	20 017004	65.65	20 017005	89.90	20 017006	72.00	20 017007	76.90	20 017008	90.00
20 017009	72.00	20 017010	46.90	20 017011	109.90	20 017012	49.90	20 017013	124.90	20 017014	93.00
20 017015	70.90	20 017016	56.90	20 017017	47.90	20 017018	79.00	20 018001	168.90	20 018002	145.90
20 018003	259.00	20 018004	135.00	20 018005	160.00	20 018006	204.75	20 018007	162.40	20 018008	125.50
20 018009	175.00	20 018010	140.00	20 018011	97.50	20 018012	78.00	20 018013	165.00	20 018014	133.75
20 018015	97.40	20 018016	104.00	20 018017	171.15	20 018018	60.00	20 018019	288.00	20 018020	349.00
20 018021	239.90	20 018022	249.00	20 018023	329.90	20 018024	359.00	20 018025	120.90	20 018026	199.00
20 018027	145.90	20 018028	115.90	20 018029	145.90	20 018030	76.90	20 018031	129.90	20 018032	71.90
20 018033	89.90	20 018034	53.90	20 019001	41.90	20 019002	29.90	20 019003	35.90	20 019004	48.00
20 019005	61.30	20 019006	53.50	20 019007	89.00	20 019008	204.90	20 020001	114.53	20 020002	68.60
20 020003	143.13	20 020004	96.00	20 021001	116.67	20 021002	146.55	20 021003	155.17	20 021004	82.00
20 021005	114.00	20 021006	32.90	20 022001	61.40	20 022002	26.11	20 022003	70.00	20	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 052007	84.90	20 052008	58.15	20 053001	36.90	20 053002	35.40	20 053003	33.25	20 053004	44.65
20 053005	44.90	20 053006	39.90	20 053007	41.80	20 053008	35.90	20 054001	33.67	20 054002	33.65
20 054003	24.50	20 054004	39.90	20 055001	54.90	20 055002	81.08	20 055003	72.50	20 055004	44.90
20 055005	85.93	20 055006	64.98	20 055007	37.40	20 055008	43.90	20 056001	10.60	20 056002	9.90
20 056003	9.90	20 056004	3.50	20 056005	10.65	20 056006	3.65	20 056007	3.95	20 056008	5.40
20 057001	23.40	20 057002	16.15	20 057003	18.00	20 057004	15.65	20 058001	49.90	20 058002	15.90
20 058003	14.90	20 058004	28.80	20 058005	17.90	20 058006	23.99	20 058007	20.50	20 058008	14.90
20 058009	21.65	20 058010	27.65	20 058011	31.15	20 058012	28.15	20 058013	18.63	20 058014	21.05
20 059001	25.40	20 059002	27.90	20 059003	25.75	20 059004	27.40	20 059005	32.80	20 059006	25.30
20 059007	28.65	20 059008	26.90	20 059009	24.90	20 059010	29.30	20 060001	18.38	20 060002	17.40
20 060003	23.65	20 060004	24.65	20 060005	21.15	20 060006	21.90	20 060007	16.60	20 060008	26.90
20 060009	15.90	20 060010	18.65	20 061001	7.90	20 061002	5.90	20 061003	31.40	20 061004	95.90
20 061005	100.00	20 061006	8.00	20 061007	6.35	20 061008	5.65	20 062001	10.94	20 062002	19.90
20 062003	18.40	20 062004	19.15	20 062005	16.65	20 062006	18.90	20 062007	13.65	20 062008	22.90
20 063001	25.15	20 063002	19.90	20 063003	19.90	20 063004	24.55	20 063005	16.88	20 063006	15.15
20 063007	25.43	20 063008	22.50	20 063009	17.90	20 063010	19.90	20 064001	12.25	20 064002	11.30
20 064003	13.65	20 064004	14.15	20 064005	12.18	20 064006	11.40	20 064007	11.90	20 064008	9.20
20 065001	23.33	20 065002	16.85	20 065003	19.65	20 065004	27.35	20 065005	21.15	20 065006	17.40
20 065007	16.90	20 065008	23.40	20 066001	14.40	20 066002	18.65	20 066003	18.75	20 066004	16.15
20 065005	15.05	20 066006	16.90	20 066007	19.65	20 066008	16.15	20 067001	25.05	20 067002	21.15
20 067003	19.50	20 067004	22.90	20 067005	19.90	20 067006	16.65	20 067007	15.90	20 067008	14.65
20 068001	30.06	20 068002	23.90	20 068003	33.80	20 068004	31.00	20 068005	23.00	20 068006	16.00
20 068007	25.80	20 068008	21.65	20 069001	19.40	20 069002	16.90	20 069003	21.50	20 069004	17.65
20 070001	32.40	20 070002	34.40	20 070003	34.40	20 070004	31.55	20 070005	45.00	20 070006	34.90
20 070007	39.90	20 070008	37.40	20 071001	15.86	20 071002	13.15	20 071003	12.25	20 071004	11.65
20 072001	45.90	20 072002	40.40	20 072003	39.19	20 072004	30.38	20 073001	49.90	20 073002	69.50
20 073003	72.75	20 073004	80.00	20 074001	31.90	20 074002	22.90	20 074003	37.10	20 074004	21.90
20 074005	20.50	20 074006	50.53	20 074007	37.22	20 074008	25.75	20 075001	66.50	20 075002	66.10
20 075003	30.30	20 075004	46.93	20 076001	40.00	20 076002	28.00	20 076003	40.24	20 076004	27.30
20 077001	242.50	20 077002	175.00	20 077003	249.00	20 077004	184.29	20 077005	1900.00	20 077006	120.00
20 077007	100.00	20 077008	86.00	20 078001	26.04	20 078002	7.49	20 078003	17.22	20 078004	27.00
20 079001	74.39	20 079002	41.40	20 079003	30.84	20 079004	33.95	20 080001	86.56	20 080002	64.52
20 080003	31.46	20 080004	35.11	20 081001	36.38	20 081002	48.41	20 081003	70.47	20 081004	65.00
20 081005	50.79	20 081006	36.25	20 082001	128.48	20 082002	105.31	20 082003	116.37	20 082004	83.90
20 083001	25.41	20 083002	27.62	20 083003	98.95	20 083004	67.42	20 083005	60.88	20 083006	148.44
20 084001	28.00	20 084002	23.20	20 084003	21.94	20 084004	28.53	20 084005	27.67	20 084006	21.90
20 085001	1193.75	20 085002	269.44	20 085003	498.00	20 085004	360.00	20 085005	211.11	20 085006	503.09
20 086001	188.00	20 086002	193.55	20 087001	19.33	20 087002	18.84	20 087003	12.00	20 087004	22.50
20 087005	11.95	20 087006	11.48	20 087007	20.00	20 087008	12.60	20 087009	24.00	20 087010	22.50
20 088001	9.33	20 088002	6.20	20 088003	0.79	20 088004	11.00	20 088005	10.15	20 088006	10.50
20 088007	6.00	20 088008	9.00	20 089001	52.99	20 089002	61.43	20 089003	99.47	20 089004	72.11
20 090001	17.20	20 090002	5.50	20 090003	183.75	20 090004	37.56	20 091001	10.85	20 091002	416.67
20 091003	17.13	20 091004	122.98	20 092001	148.15	20 092002	177.78	20 092003	177.42	20 092004	220.59
20 093001	8.00	20 093002	5.00	20 093003	2.50	20 093004	3.50	20 094001	90.69	20 094002	105.56
20 094003	91.03	20 094004	64.75	20 095001	91.94	20 095002	79.00	20 095003	133.85	20 095004	84.47
20 095005	73.33	20 095006	230.77	20 096001	226.00	20 096002	271.43	20 096003	142.86	20 096004	66.43
20 097001	75.90	20 097002	69.90	20 097003	85.00	20 097004	140.00	20 098001	145.00	20 098002	110.00
20 098003	88.00	20 098004	120.00	20 099001	330.00	20 099002	130.00	20 099003	129.90	20 099004	160.00
20 100001	139.00	20 100002	162.58	20 100003	107.00	20 100004	125.00	20 101001	260.00	20 101002	75.00
20 101003	320.00	20 101004	230.00	20 102001	21.71	20 102002	47.89	20 102003	44.61	20 102004	33.80
20 102005	28.71	20 102006	23.40	20 102007	36.61	20 102008	27.66	20 102009	27.97	20 102010	33.80
20 103001	242.00	20 103002	170.71	20 103003	170.18	20 103004	165.00	20 104001	122.34	20 104002	264.29
20 104003	342.86	20 104004	494.72	20 104005	367.14	20 104006	149.72	20 105001	147.77	20 105002	162.73
20 105003	253.33	20 105004	238.65	20 106001	78.00	20 106002	245.00	20 106003	112.00	20 106004	374.29
20 107001	216.00	20 107002	146.67	20 107003	225.33	20 107004	179.33	20 107005	201.10	20 107006	129.00
20 108001	30.00	20 108002	40.00	20 108003	51.00	20 108004	51.50	20 108005	53.00	20 108006	37.00
20 118001	129.00	20 118002	119.99	20 118003	399.00	20 118004	129.00	20 118005	399.00	20 118006	579.00
20 118007	425.00	20 118008	149.00	20 118009	849.00	20 118010	529.00	20 118011	178.00	20 118012	279.00
20 119001	99.90	20 119002	59.00	20 119003	590.00	20 119004	134.90	20 119005	69.00	20 119006	169.00
20 119007	89.00	20 119008	44.99	20 119009	549.00	20 119010	119.00	20 119011	95.00	20 119012	95.00
20 120001	14.99	20 120002	89.00	20 120003	67.90	20 120004	349.00	20 120005	69.00	20 120006	24.00
20 120007	65.00	20 120008	25.00	20 120009	42.00	20 120010	37.00	20 120011	75.00	20 120012	94.00
20 121001	279.00	20 121002	549.00	20 121003	139.99	20 121004	279.00	20 121005	149.99	20 121006	1101.93
20 121007	249.00	20 121008	399.00	20 121009	499.00	20 121010	308.00	20 121011	189.00	20 121012	282.05
20 121013	605.00	20 121014	1009.93	20 121015	349.00	20 121016	999.00	20 121017	1020.86	20 121018	499.00
20 121019	229.00	20 121020	199.00	20 121021	198.00	20 121022	398.00	20 121023	899.00	20 121024	579.00
20 122001	769.99	20 122002	2190.00	20 122003	560.71	20 122004	2399.20	20 122005	3999.20	20 122006	750.00
20 122007	750.00	20 122008	2440.00	20 122009	998.00	20 122010	2490.00	20 122011	1990.00	20 122012	1159.00
20 123001	179.00	20 123002	499.00	20 123003	179.99	20 123004	219.00	20 123005	999.00	20 123006	190.00
20 123007	199.00	20 123008	199.00	20 123009	69.00	20 123010	149.90	20 123011	98.00	20 123012	139.00
20 124001	399.00	20 124002	449.08	20 124003	339.00	20 124004	249.00	20 124005	49.99	20 124006	209.00
20 124007	89.90	20 124008	599.00	20 124009	199.00	20 124010	249.00	20 124011	279.00	20 124012	149.70
20 125001	20.90	20 125002	175.99	20 125003	749.00	20 125004	127.20	20 125005	169.90	20 125006	29.00
20 125007	138.00	20 125008	69.00	20 125009	89.99	20 125010	255.20	20 125011	89.50	20 125012	169.90
20 126001	40.72	20 126002	48.50	20 126003	358.65	20 126004	69.50	20 126005	34.02	20 126006	114.69
20 126007	49.00	20 126008	24.90	20 126009	260.10	20 126010	129.00	20 126011	19.90	20 126012	109.00
20 127001	255.98	20 127002	428.00	20 127003	319.20	20 127004	321.50	20 127005	999.00	20 127006	379.00
20 127007	199.00	20 127008	117.57	20 127009	249.90	20 127010	999.00	20 127011	198.00	20 127012	199.00
20 127013	449.00	20 127014	298.00	20 127015	249.00	20 127016	118.14	20 127017	699.00	20 127018	179.00
20 127019	219.02	20 127020	449.00	20 127021	189.00	20 127022	198.00	20 127023	229.90	20 127024	169.92
20 128001	999.00	20 128002	298.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 140801	290.00	20 140802	344.00	20 140803	599.00	20 140804	519.00	20 140805	319.00	20 140806	549.00
20 140807	589.00	20 140808	399.00	20 140809	379.00	20 140810	195.74	20 140811	349.00	20 140812	249.00
20 141001	309.00	20 141002	179.00	20 141003	258.00	20 141004	649.00	20 141005	839.00	20 141006	429.00
20 141007	199.00	20 141008	289.00	20 141009	199.00	20 141010	184.90	20 141011	299.00	20 141012	645.05
20 142001	1069.00	20 142002	779.00	20 142003	1799.00	20 142004	1079.10	20 142005	2849.00	20 142006	699.00
20 142007	529.00	20 142008	569.00	20 142009	849.00	20 142010	279.00	20 142011	399.00	20 142012	1179.00
20 143001	319.00	20 143002	389.00	20 143003	417.42	20 143004	34.00	20 143005	139.00	20 143006	139.90
20 143007	270.75	20 143008	254.25	20 143009	129.00	20 143010	349.90	20 143011	228.00	20 143012	399.00
20 144001	50.00	20 144002	140.00	20 144003	400.00	20 144004	45.00	20 145001	65.00	20 145002	140.00
20 145003	147.20	20 145004	90.00	20 146001	40.00	20 146002	75.00	20 146003	70.00	20 146004	60.00
20 147001	804.37	20 147002	199.00	20 147003	349.00	20 147004	479.20	20 147005	59.90	20 147006	219.00
20 147007	186.15	20 147008	239.00	20 147009	1999.00	20 147010	279.00	20 147011	301.92	20 147012	549.00
20 148001	287.82	20 148002	3149.10	20 148007	327.71	20 148008	400.00	20 148009	1399.00	20 148010	298.00
20 158001	2446.60	20 158002	2446.60	20 158003	2446.60	20 158004	2446.60	20 158005	2446.60	20 158006	2446.60
20 159001	107.64	20 160001	151.31	20 160002	225.60	20 160003	513.98	20 160004	151.31	20 160005	343.56
20 160006	364.67	20 161001	23.00	20 161002	45.99	20 161003	68.99	20 161004	96.72	20 161005	124.44
20 161006	152.16	20 161007	179.89	20 161008	207.61	20 161009	288.87	20 161010	370.13	20 161011	532.64
20 161012	857.68	20 161013	1182.71	20 161014	1995.29	20 161015	2807.87	20 161016	3457.93	20 161017	3620.45
20 161018	4433.03	20 161019	5245.61	20 161020	6058.19	20 161021	6870.77	20 161022	7683.35	20 161023	13533.87
20 161024	14753.61	20 161025	15973.35	20 161026	17193.09	20 161027	141.07	20 161028	1020.19	20 161029	1507.74
20 161030	2320.32	20 161031	2482.84	20 161032	18412.83	20 161033	19632.57	20 161034	24511.53	20 161035	29390.40
20 161036	34269.45	20 161037	39148.41	20 161038	48906.33	20 162001	22.13	20 162002	22.22	20 162003	12.00
20 162004	11.95	20 162005	21.74	20 162006	11.74	20 162007	21.44	20 162008	11.58	20 163001	468.79
20 164001	83.59	20 165001	504.63	20 166001	0.00	20 166002	0.00	20 166003	0.00	20 166004	0.00
20 166005	0.00	20 166006	0.00	20 166007	0.00	20 166008	0.00	20 166009	0.00	20 166010	0.00
20 167001	12.85	20 167002	8.68	20 167003	12.85	20 167004	8.68	20 167005	17.32	20 168001	250.00
20 168002	7200.00	20 168003	250.00	20 168004	1600.00	20 168005	6400.00	20 168006	3600.00	20 168007	600.00
20 168008	1600.00	20 168009	850.00	20 168010	1200.00	20 169001	400.00	20 169002	800.00	20 169003	250.00
20 169004	890.00	20 169005	2000.00	20 169006	20.00	20 170001	5799.00	20 170002	15549.00	20 170003	2874.00
20 179004	17957.54	20 179005	6630.00	20 179006	46179.82	20 180001	2439.00	20 180002	799.00	20 180003	2472.00
20 180004	3699.00	20 181001	6999.00	20 181002	7690.00	20 181003	7499.00	20 181004	5249.00	20 182001	2215.00
20 182002	3419.00	20 182003	1702.55	20 182004	3399.00	20 183001	6434.87	20 183002	6123.45	20 183003	1679.00
20 183004	1999.00	20 184001	7499.00	20 184002	4099.00	20 184003	2485.01	20 184004	3999.01	20 185001	15299.00
20 185002	11767.89	20 185003	28670.00	20 185004	8803.00	20 186001	6799.00	20 186002	15400.00	20 186003	29746.50
20 186004	10990.00	20 187001	5990.00	20 187002	5799.00	20 187003	6999.00	20 187004	11049.00	20 188001	9371.00
20 188002	5590.00	20 188003	9249.00	20 188004	14723.49	20 189001	5099.32	20 189002	11899.00	20 189003	6999.01
20 189004	8159.20	20 190001	1350.37	20 190002	379.01	20 190003	361.00	20 190004	649.00	20 191001	4900.00
20 191002	649.00	20 191003	4990.00	20 191004	239.00	20 191005	250.00	20 191006	649.00	20 192001	760.00
20 192002	549.00	20 192003	249.00	20 192004	949.00	20 193001	649.00	20 193002	599.00	20 193003	470.00
20 193004	899.00	20 194001	1190.00	20 194002	1079.92	20 194003	1890.00	20 194004	2840.00	20 195001	475.99
20 195002	649.00	20 195003	394.99	20 195004	149.00	20 196001	11160.12	20 197001	2069.00	20 197002	3199.00
20 197003	4999.00	20 197004	5890.00	20 197005	4599.01	20 197006	5999.00	20 198001	6699.00	20 198002	3240.00
20 198003	9249.00	20 198004	3999.00	20 198005	2659.00	20 198006	924.01	20 198007	799.00	20 198008	1339.92
20 199001	699.00	20 199002	1499.00	20 199003	1999.00	20 199004	529.90	20 200001	51.03	20 200002	11.50
20 200003	51.20	20 200004	24.00	20 201001	39.90	20 201002	21.00	20 201003	39.00	20 201004	35.50
20 202001	161.42	20 202002	78.00	20 202003	98.55	20 202004	53.00	20 203001	5.80	20 203002	14.50
20 203003	2.50	20 203004	17.00	20 204001	51.21	20 204002	38.00	20 204003	92.00	20 204004	15.17
20 205001	63.67	20 205002	44.00	20 206001	619.00	20 206002	899.00	20 206003	49.90	20 206004	119.00
20 207001	499.00	20 207002	164.00	20 207003	159.00	20 207004	1899.00	20 208001	44.90	20 208002	189.00
20 208003	188.10	20 208004	499.00	20 209001	1041.75	20 209002	348.00	20 209003	269.90	20 209004	449.00
20 209005	59.90	20 209006	178.00	20 209007	271.58	20 209008	69.90	20 210001	25.00	20 210002	10.90
20 210003	39.00	20 210004	74.00	20 210005	17.60	20 210006	127.28	20 210007	34.90	20 210008	351.75
20 211001	269.00	20 211002	399.00	20 211003	711.75	20 211004	161.91	20 212001	169.00	20 212002	214.00
20 212003	336.75	20 212004	179.00	20 213001	249.00	20 213002	29.99	20 213003	129.00	20 213004	89.91
20 214001	39.00	20 214002	31.50	20 214003	25.00	20 214004	18.90	20 214005	16.00	20 214006	36.00
20 214007	32.90	20 214008	29.44	20 215001	24.75	20 215002	18.24	20 215003	16.18	20 215004	10.00
20 215005	22.94	20 215006	17.45	20 216001	5.85	20 216002	8.25	20 216003	22.47	20 216004	7.89
20 217001	28.75	20 217002	37.50	20 217003	25.43	20 217004	42.25	20 217005	27.08	20 217006	38.75
20 218001	57.90	20 218002	38.00	20 218003	42.67	20 218004	120.00	20 219001	12.90	20 219002	16.00
20 219003	97.46	20 219004	66.00	20 219005	104.00	20 219006	164.50	20 219007	203.70	20 219008	165.43
20 219009	194.67	20 219010	240.25	20 219011	949.38	20 219012	668.00	20 219013	321.00	20 219014	358.47
20 219015	572.02	20 219016	536.33	20 219017	154.80	20 219018	999.00	20 219019	318.08	20 219020	581.52
20 219021	973.75	20 219022	260.00	20 219023	1527.00	20 219024	358.40	20 219025	990.90	20 219026	232.00
20 230004	609.98	20 230005	259.02	20 230006	372.00	20 231001	499.20	20 231002	568.75	20 231003	887.76
20 231004	574.39	20 232001	383.12	20 232002	70.50	20 232003	167.04	20 232004	40.00	20 233001	230.49
20 233002	108.45	20 233003	60.75	20 233004	171.16	20 233005	38.50	20 233006	112.50	20 234001	353.00
20 234002	217.59	20 234003	195.19	20 234004	356.00	20 235001	143.20	20 235002	329.50	20 235003	113.00
20 235004	203.25	20 236001	14.90	20 236002	46.00	20 236003	11.50	20 236004	54.11	20 237001	29.90
20 237002	95.00	20 237003	142.00	20 237004	43.39	20 238001	714.04	20 238002	200.00	20 238003	267.00
20 238004	91.50	20 239001	82.00	20 239002	69.50	20 239003	153.50	20 239004	355.00	20 240001	173.39
20 240002	50.00	20 240003	151.20	20 240004	310.49	20 241001	103.30	20 241002	80.00	20 241003	455.49
20 241004	258.00	20 241005	39.00	20 241006	282.26	20 241007	210.00	20 242004	310.00	20 242005	1100.00
20 243002	450.00	20 243003	1499.00	20 243004	4500.00	20 244001	8000.00	20 244002	7000.00	20 244003	2500.00
20 244004	2750.00	20 244005	350.00	20 244006	4000.00	20 244007	400.00	20 244008	500.00	20 245001	500.00
20 245002	500.00	20 245003	800.00	20 245004	40.00	20 245005	700.00	20 245006	800.00	20 245007	600.00
20 245008	400.00	20 246001	2058.35	20 246002	2204.00	20 246003	3528.00	20 246004	1400.00	20 247001	4273.59
20 247002	17000.00	20 247003	20000.00	20 247004	13000.00	20 248001	4000.00	20 248002	5850.00	20 248003	2000.00
20 248004	416.44	20 249001	1677.00	20 249002	350.00	20 249003	300.00	20 249004	300.00	20 250001	11000.00
20 250002	12700.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 314082	249.00	20 314083	265.00	20 314084	298.00	20 315081	239.00	20 315082	240.00	20 315083	380.00
20 315084	159.00	20 315085	381.00	20 315086	198.00	20 315087	381.00	20 315088	330.00	20 315089	168.00
20 315090	467.00	20 315091	355.00	20 315092	385.50	20 315093	334.00	20 315094	328.43	20 316081	19.00
20 316082	19.00	20 316083	52.00	20 316084	46.00	20 316085	147.00	20 316086	38.75	20 316087	5.00
20 316088	3.00	20 316089	19.83	20 316090	38.50	20 317081	1416.00	20 317082	3767.63	20 317083	5782.00
20 317084	3320.00	20 317085	4393.03	20 317086	1979.79	20 318081	650.00	20 318082	950.00	20 318083	1593.00
20 318084	1091.00	20 318085	800.00	20 318086	600.00	20 318087	640.00	20 318088	750.00	20 318089	1062.00
20 318090	938.00	20 318091	920.00	20 318092	580.00	20 319081	256.00	20 319082	359.00	20 319083	979.00
20 319084	329.00	20 320081	11500.00	20 320082	55.00	20 320083	70.00	20 320084	50.00	20 320085	100.00
20 320086	70.00	20 320087	57.00	20 320088	60.00	20 320089	130.00	20 320090	245.00	20 321081	38.00
20 321082	60.00	20 321083	37.00	20 321084	35.00	20 322081	599.00	20 322082	599.00	20 322083	10.00
20 322084	389.00	20 323081	480.00	20 323082	55.00	20 323083	60.00	20 323084	80.00	20 324081	750.00
20 324082	450.00	20 324083	250.00	20 324084	390.00	20 324085	500.00	20 324086	899.50	20 325081	10.00
20 325082	8.00	20 325083	4.00	20 325084	8.00	20 326081	47.00	20 326082	28.00	20 326083	45.00
20 326084	50.00	20 327081	57.95	20 327082	52.67	20 327083	123.53	20 327084	39.50	20 328081	199.00
20 328082	349.01	20 328083	109.00	20 328084	259.00	20 328085	69.00	20 328086	1599.00	20 328087	102.90
20 328088	379.00	20 328089	255.26	20 328090	1099.00	20 329081	3.50	20 329082	41.04	20 329083	4399.00
20 329084	2999.00	20 330081	129.00	20 330082	89.91	20 330083	597.15	20 330084	199.00	20 330085	19.03
20 330086	291.76	20 331081	89.00	20 331082	102.84	20 331083	1195.00	20 331084	249.01	20 332081	749.00
20 332082	535.00	20 332083	60.00	20 332084	5999.00	20 342081	58.00	20 342082	85.00	20 342083	73.00
20 342084	97.00	20 342085	100.00	20 342086	79.00	20 342087	77.61	20 342088	145.00	20 342089	79.00
20 342090	78.00	20 343081	187.00	20 343082	530.00	20 343083	266.00	20 343084	267.00	20 343085	85.00
20 343086	190.00	20 343087	301.00	20 343088	167.00	20 343089	15.00	20 343090	27.00	20 343091	79.00
20 343092	75.00	20 343093	142.00	20 343094	76.00	20 343095	62.00	20 343096	62.00	20 343097	180.00
20 343098	110.00	20 344081	1521.00	20 344082	80.00	20 344083	12500.00	20 344084	4160.00	20 345081	16500.00
20 345082	10440.00	20 345083	18800.00	20 345084	18289.00	20 346081	1205.00	20 346082	129.00	20 346083	97.00
20 346084	1660.00	20 346085	97.00	20 346086	97.00	21 001081	19.38	21 001082	20.00	21 001083	19.00
21 001084	20.00	21 001085	19.00	21 001086	19.00	21 001087	11.50	21 001088	20.00	21 001089	12.00
21 001090	19.00	21 001091	17.00	21 001092	10.30	21 001093	18.00	21 001094	19.00	21 001095	21.50
21 001096	18.00	21 001097	20.00	21 001098	20.00	21 001099	20.00	21 001100	20.00	21 002081	43.06
21 002082	61.11	21 002083	64.11	21 002084	65.15	21 003081	14.00	21 003082	12.50	21 003083	15.00
21 003084	16.00	21 003085	138.30	21 003086	69.53	21 004081	30.00	21 004082	32.75	21 004083	26.16
21 004084	31.50	21 005081	5.90	21 005082	6.10	21 005083	5.00	21 005084	6.38	21 005085	5.50
21 005086	7.00	21 006081	1.70	21 006082	1.50	21 006083	1.80	21 006084	1.73	21 006085	2.10
21 006086	2.00	21 007081	85.71	21 007082	43.38	21 007083	24.19	21 007084	68.61	21 008081	97.89
21 008082	228.57	21 008083	101.83	21 008084	120.00	21 009081	390.00	21 009082	180.00	21 009083	95.00
21 009084	153.65	21 010081	60.00	21 010082	62.93	21 010083	93.96	21 010084	59.61	21 010085	60.91
21 010086	75.16	21 010087	77.62	21 010088	58.16	21 010089	21.13	21 010090	24.95	21 011081	81.50
21 011084	17.25	21 012081	27.50	21 012082	34.17	21 012083	23.00	21 012084	56.00	21 013081	19.50
21 013082	9.05	21 013083	60.00	21 013084	82.91	21 014081	89.55	21 014082	56.73	21 014083	69.31
21 014084	74.88	21 014085	200.00	21 014086	145.31	21 015081	13.91	21 015082	29.20	21 015083	16.56
21 015084	18.23	21 015085	25.50	21 015086	13.56	21 016081	67.50	21 016082	85.90	21 016083	17.99
21 016084	34.00	21 016085	57.50	21 016086	50.00	21 016087	35.90	21 016088	18.65	21 016089	24.50
21 016090	84.00	21 016091	54.00	21 016092	29.90	21 017081	39.99	21 017082	68.90	21 017083	89.00
21 017084	72.45	21 017085	121.25	21 017086	79.40	21 017087	82.00	21 017088	39.25	21 017089	37.38
21 017090	88.00	21 017091	90.00	21 017092	99.90	21 017093	59.90	21 017094	96.90	21 017095	97.50
21 017096	69.90	21 017097	51.15	21 017098	51.40	21 018081	199.00	21 018082	145.00	21 018083	120.00
21 018084	110.00	21 018085	112.75	21 018086	119.90	21 018087	120.00	21 018088	87.40	21 018089	139.00
21 018090	159.90	21 018091	160.00	21 018092	71.35	21 018093	90.90	21 018094	113.74	21 018095	92.00
21 018096	80.15	21 018097	92.00	21 018098	88.90	21 018099	129.50	21 018100	459.90	21 018101	123.65
21 018102	136.40	21 018103	237.50	21 018104	222.00	21 018105	124.90	21 018106	202.40	21 018107	97.38
21 018108	122.90	21 018109	131.50	21 018110	110.00	21 018111	119.50	21 018112	83.35	21 018113	65.40
21 018114	89.90	21 019081	36.99	21 019082	37.80	21 019083	24.90	21 019084	28.24	21 019085	55.25
21 019086	66.15	21 019087	179.90	21 019088	67.50	21 020081	142.50	21 020082	166.50	21 020083	114.40
21 020084	199.90	21 020085	95.48	21 020086	129.86	21 020087	63.65	21 020088	91.80	21 020089	217.00
21 020090	94.72	21 022081	60.18	21 022082	59.50	21 022083	40.00	21 022084	46.80	21 023081	670.00
21 023082	111.11	21 023083	43.95	21 023084	69.50	21 023085	86.24	21 023086	67.90	21 023087	134.50
21 023088	816.50	21 023089	777.78	21 023090	936.67	21 024081	200.00	21 024082	254.41	21 024083	155.90
21 024084	199.60	21 025081	55.70	21 025082	55.90	21 025083	391.50	21 025084	57.90	21 025085	56.50
21 025086	74.50	21 025087	111.25	21 025088	51.65	21 025089	76.75	21 025090	234.45	21 025091	91.00
21 025092	260.00	21 025093	85.75	21 025094	164.90	21 025095	177.75	21 025096	254.00	21 026081	179.00
21 026082	186.15	21 026083	581.50	21 026084	179.80	21 027081	206.50	21 027082	91.40	21 027083	87.25
21 027084	239.90	21 028081	55.06	21 028082	61.53	21 028083	82.14	21 028084	108.57	21 028085	105.71
21 028086	107.14	21 029081	173.04	21 029082	469.41	21 029083	421.82	21 029084	437.62	21 030081	13.90
21 030082	15.29	21 030083	18.00	21 030084	19.23	21 030085	30.00	21 030086	10.00	21 030087	18.44
21 030088	14.19	21 030089	16.93	21 030090	21.00	21 031081	107.92	21 031082	129.16	21 031083	123.61
21 031084	133.89	21 032081	396.25	21 032082	327.14	21 032083	44.44	21 032084	35.31	21 032085	45.20
21 032086	44.33	21 033081	24.24	21 033082	33.43	21 033083	42.50	21 033084	23.75	21 033085	31.38
21 033086	32.90	21 034081	115.63	21 034082	127.50	21 034083	60.18	21 034084	117.25	21 035081	457.65
21 035082	195.00	21 035083	151.25	21 035084	387.00	21 036081	161.00	21 036082	126.90	21 036083	102.99
21 036084	118.23	21 037081	60.56	21 037082	145.80	21 037083	84.50	21 037084	55.40	21 038081	99.90
21 038082	127.43	21 038083	173.75	21 038084	195.64	21 039081	31.43	21 039082	11.75	21 039083	25.00
21 039084	80.00	21 040081	139.44	21 040082	76.67	21 040083	144.89	21 040084	139.06	21 041081	79.46
21 041082	154.43	21 041083	138.25	21 041084	74.64	21 042081	40.43	21 042082	53.65	21 042083	39.15
21 042084	54.90	21 042085	30.10	21 042086	57.40	21 043081	34.40	21 043082	30.65	21 043083	22.61
21 043084	27.78	21 043085	31.89	21 043086	22.46	21 043087	30.00	21 043088	31.90	21 043089	61.11
21 043090	26.96	21 044081	43.24	21 044082	46.60	21 044083	37.90	21 044084	35.90	21 044085	66.40
21 044086	40.65	21 044087	50.40	21 044088	46.45	21 045081	12.65	21 045082	9.33	21 045083	18.15
21 045084	17.00	21 045085	17.90	21 045086	14.70	21 045087	14.13	21 045088	19.03	21 046081	39.99
21 046082	48.05	21 046083	59.75	21 046084	67.37	21 046085	47.55	21 046086	69.70	21 046087	50.93
21 046088	4										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 070008	36.70	21 071001	12.74	21 071002	15.80	21 071003	13.18	21 071004	16.33	21 072001	41.47
21 072002	47.15	21 072003	38.40	21 072004	41.95	21 073001	69.50	21 073002	88.90	21 073003	88.00
21 073004	58.50	21 074001	27.20	21 074002	46.50	21 074003	53.33	21 074004	17.14	21 074005	22.22
21 074006	37.22	21 074007	18.57	21 074008	25.58	21 075001	38.00	21 075002	67.80	21 075003	44.90
21 075004	43.00	21 076001	36.93	21 076002	32.47	21 076003	20.47	21 076004	27.62	21 077001	129.90
21 077002	180.00	21 077003	234.93	21 077004	230.00	21 077005	139.15	21 077006	1249.90	21 077007	232.00
21 077008	160.89	21 078001	22.65	21 078002	16.80	21 078003	22.00	21 078004	27.85	21 079001	63.00
21 079002	118.80	21 079003	71.48	21 079004	64.77	21 080001	31.27	21 080002	40.12	21 080003	36.28
21 080004	25.98	21 081001	57.20	21 081002	55.05	21 081003	32.56	21 081004	48.06	21 081005	98.86
21 081006	87.26	21 082001	75.66	21 082002	88.50	21 082003	105.31	21 082004	79.41	21 083001	123.44
21 083002	22.50	21 083003	23.57	21 083004	56.74	21 083005	39.80	21 083006	23.18	21 084001	25.00
21 084002	25.50	21 084003	25.25	21 084004	24.33	21 084005	61.13	21 084006	19.99	21 085001	468.75
21 085002	523.81	21 085003	301.00	21 085004	393.75	21 086001	200.64	21 086002	355.82	21 086003	206.25
21 086004	223.88	21 087001	4.25	21 087002	19.00	21 087003	20.83	21 087004	19.42	21 087005	17.50
21 087006	10.88	21 087007	4.77	21 087008	19.00	21 087009	21.67	21 087010	16.67	21 088001	9.08
21 088002	15.00	21 088003	6.53	21 088004	9.92	21 088005	7.90	21 088006	7.35	21 088007	5.50
21 088008	10.00	21 089001	64.29	21 089002	67.35	21 089003	66.53	21 089004	91.32	21 089005	10.50
21 090002	7.90	21 090003	86.31	21 090004	151.82	21 091001	84.00	21 091002	240.91	21 091003	15.51
21 091004	27.79	21 092001	220.59	21 092002	165.74	21 092003	133.33	21 092004	169.31	21 093001	42.86
21 093002	3.50	21 093003	3.80	21 093004	29.90	21 094001	143.89	21 094002	117.78	21 094003	88.38
21 094004	99.75	21 095001	73.00	21 095002	63.20	21 095003	60.83	21 095004	131.43	21 095005	83.33
21 095006	181.17	21 096001	64.46	21 096002	350.00	21 096003	110.12	21 096004	253.57	21 097001	175.00
21 097002	39.90	21 097003	125.00	21 097004	156.00	21 098001	129.25	21 098002	120.00	21 098003	79.00
21 098004	100.00	21 099001	220.00	21 099002	229.00	21 099003	209.00	21 099004	199.00	21 100001	148.00
21 100002	78.36	21 100003	90.00	21 100004	138.78	21 101001	114.90	21 101002	165.00	21 101003	200.00
21 101004	190.00	21 102001	58.00	21 102002	40.13	21 102003	46.61	21 102004	26.67	21 102005	18.76
21 102006	39.44	21 102007	36.62	21 102008	40.46	21 102009	34.74	21 102010	27.70	21 103001	221.05
21 103002	249.00	21 103003	446.66	21 103004	295.50	21 104001	75.53	21 104002	113.94	21 104003	362.86
21 104004	228.43	21 104005	107.25	21 104006	138.83	21 105001	399.87	21 105002	253.33	21 105003	246.67
21 105004	116.00	21 106001	259.90	21 106002	106.40	21 106003	318.67	21 106004	327.33	21 107001	278.66
21 107002	154.49	21 107003	160.25	21 107004	161.05	21 107005	110.00	21 107006	253.19	21 108001	51.50
21 108002	51.00	21 108003	51.00	21 108004	29.00	21 108005	42.00	21 108006	51.00	21 118001	249.00
21 118002	119.99	21 118003	249.00	21 118004	199.00	21 118005	459.00	21 118006	139.30	21 118007	119.99
21 118008	249.00	21 118009	369.90	21 118010	158.00	21 118011	120.00	21 118012	298.00	21 119001	189.00
21 119002	49.99	21 119003	99.00	21 119004	149.00	21 119005	49.00	21 119006	99.00	21 119007	59.90
21 119008	59.90	21 119009	38.49	21 119010	148.00	21 119011	97.30	21 119012	12.99	21 120001	99.90
21 120002	108.00	21 120003	28.00	21 120004	24.50	21 120005	39.00	21 120006	68.00	21 120007	95.00
21 120008	22.90	21 120009	54.00	21 120010	61.00	21 120011	59.00	21 120012	78.00	21 121001	499.00
21 121002	720.00	21 121003	499.00	21 121004	149.99	21 121005	1099.90	21 121006	109.00	21 121007	239.00
21 121008	169.00	21 121009	699.00	21 121010	189.99	21 121011	109.00	21 121012	116.95	21 121013	198.00
21 121014	505.92	21 121015	198.00	21 121016	538.00	21 121017	229.90	21 121018	143.00	21 121019	169.99
21 121020	114.99	21 121021	164.15	21 121022	249.00	21 121023	99.99	21 121024	206.00	21 122001	3289.90
21 122002	1890.00	21 122003	649.00	21 122004	799.00	21 122005	2199.90	21 122006	1850.00	21 122007	2209.90
21 122008	1498.00	21 122009	1499.00	21 122010	999.00	21 122011	789.90	21 122012	1850.00	21 123001	75.90
21 123002	129.00	21 123003	219.90	21 123004	129.00	21 123005	259.00	21 123006	269.00	21 123007	108.00
21 123008	320.00	21 123009	199.00	21 123010	129.99	21 123011	259.90	21 123012	199.99	21 124001	349.00
21 124002	129.90	21 124003	89.90	21 124004	180.00	21 124005	269.00	21 124006	249.00	21 124007	67.99
21 124008	69.00	21 124009	198.00	21 124010	199.90	21 124011	249.90	21 124012	80.00	21 125001	229.00
21 125002	34.99	21 125003	140.00	21 125004	160.00	21 125005	89.99	21 125006	169.90	21 125007	219.00
21 125008	83.70	21 125009	198.00	21 125010	199.90	21 125011	99.50	21 125012	39.90	21 126001	27.50
21 126002	20.00	21 126003	33.40	21 126004	99.00	21 126005	28.50	21 126006	102.00	21 126007	29.90
21 126008	99.50	21 126009	14.90	21 126010	24.00	21 126011	32.00	21 126012	88.00	21 127001	799.00
21 127002	368.00	21 127003	199.90	21 127004	89.90	21 127005	349.00	21 127006	136.99	21 127007	318.00
21 127008	490.00	21 127009	279.90	21 127010	219.99	21 127011	164.15	21 127012	275.00	21 127013	219.00
21 127014	260.00	21 127015	260.00	21 127016	206.40	21 127017	149.00	21 127018	260.00	21 127019	349.00
21 127020	169.99	21 127021	97.99	21 127022	282.00	21 127023	99.99	21 127024	275.00	21 128001	250.00
21 128002	389.00	21 128003	199.00	21 128004	99.00	21 128005	1199.00	21 128006	48.49	21 128007	589.00
21 128008	498.00	21 128009	268.00	21 128010	203.15	21 128011	199.00	21 128012	1069.90	21 128013	489.00
21 128014	29.99	21 128015	329.00	21 128016	198.00	21 128017	159.99	21 128018	299.00	21 128019	169.00
21 128020	399.00	21 128021	199.00	21 128022	299.00	21 128023	298.00	21 128024	189.90	21 128025	320.00
21 128026	129.99	21 128027	763.81	21 128028	252.40	21 128029	259.00	21 128030	119.99	21 128031	475.00
21 128032	569.00	21 128033	99.99	21 128034	240.00	21 128035	1490.00	21 128036	399.00	21 129001	152.15
21 129002	141.81	21 129003	295.00	21 129004	198.00	21 129005	149.00	21 129006	199.00	21 129007	203.02
21 129008	59.99	21 129009	199.00	21 129010	169.90	21 129011	139.00	21 129012	539.69	21 130001	199.00
21 130002	179.00	21 130003	188.00	21 130004	59.99	21 130005	179.90	21 130006	199.00	21 130007	489.00
21 130008	229.00	21 130009	199.00	21 130010	109.99	21 130011	389.90	21 130012	299.00	21 131001	139.99
21 131002	99.99	21 131003	179.00	21 131004	192.00	21 131005	280.00	21 131006	198.00	21 131007	249.00
21 131008	159.99	21 131009	179.90	21 131010	150.50	21 131011	198.00	21 131012	99.99	21 131013	169.99
21 131014	109.99	21 131015	179.00	21 131016	82.60	21 131017	299.90	21 131018	160.30	21 131019	168.00
21 131020	199.00	21 131021	249.00	21 131022	169.99	21 131023	89.15	21 131024	132.30	21 132001	169.90
21 132002	138.00	21 132003	108.00	21 132004	44.99	21 132005	79.99	21 132006	135.00	21 132007	249.00
21 132008	149.00	21 132009	198.00	21 132010	42.50	21 132011	44.00	21 132012	132.00	21 133001	29.00
21 133002	69.90	21 133003	6.50	21 133004	94.99	21 133005	19.99	21 133006	25.00	21 133007	50.00
21 133008	78.00	21 133009	79.00	21 133010	25.00	21 133011	49.00	21 133012	24.99	21 133013	89.00
21 133014	57.50	21 133015	8.99	21 133016	99.50	21 133017	15.00	21 133018	10.99	21 133019	39.90
21 133020	79.90	21 133021	39.00	21 133022	13.20	21 133023	69.00	21 133024	37.50	21 134001	7.99
21 134002	41.50	21 134003	55.00	21 134004	16.99	21 134005	42.00	21 134006	69.90	21 134007	22.90
21 134008	29.50	21 134009	9.99	21 134010	19.90	21 134011	59.00	21 134012	65.00	21 135001	269.00
21 135002	99.99	21 135003	99.00	21 135004	169.00	21 135005	208.00	21 135006	139.30	21 135007	99.90
21 135008	99.99	21 135009	329.00	21 135010	189.90	21 135011	299.00	21 135012	199.00	21 136001	34.90
21 136002	34.99	21 136003	119.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 166007	0.00	21 166008	0.00	21 166009	0.00	21 166010	0.00	21 167001	12.85	21 167002	8.68
21 167003	12.85	21 167004	8.68	21 167005	17.32	21 168001	5200.00	21 168002	400.00	21 168003	1000.00
21 168004	1000.00	21 168005	250.00	21 168006	600.00	21 168007	1400.00	21 168008	450.00	21 168009	500.00
21 168010	300.00	21 169001	150.00	21 169002	324.80	21 169003	150.00	21 169004	300.00	21 169005	150.00
21 169006	200.00	21 170001	759.00	21 170002	8197.43	21 170003	10999.00	21 170004	9000.00	21 170005	5999.00
21 170006	8799.00	21 180001	5499.00	21 180002	3196.00	21 180003	3299.00	21 180004	2349.00	21 181001	5699.00
21 181002	8964.15	21 181003	4799.00	21 181004	6999.00	21 182001	2399.00	21 182002	2879.00	21 182003	3987.00
21 182004	2294.15	21 183001	1900.00	21 183002	2747.00	21 183003	3699.00	21 183004	3799.00	21 184001	1699.00
21 184002	1699.00	21 184003	2200.00	21 184004	3449.00	21 185001	10899.00	21 185002	6578.00	21 185003	8699.00
21 185004	9999.00	21 186001	7699.00	21 186002	8951.00	21 186003	8999.00	21 186004	8749.00	21 187001	5699.00
21 187002	6949.00	21 187003	8229.15	21 187004	6499.00	21 188001	2379.15	21 188002	6199.00	21 188003	5299.00
21 188004	6999.00	21 189001	4199.00	21 189002	5990.00	21 189003	8199.00	21 189004	12454.00	21 190001	489.30
21 190002	459.90	21 190003	1699.00	21 190004	888.00	21 191001	264.00	21 191002	239.00	21 191003	279.00
21 191004	99.00	21 191005	159.00	21 191006	699.00	21 192001	999.00	21 192002	999.00	21 192003	349.00
21 192004	599.00	21 193001	799.00	21 193002	549.00	21 193003	199.90	21 193004	549.00	21 194001	2074.00
21 194002	1490.00	21 194003	2674.00	21 194004	2799.00	21 195001	389.00	21 195002	275.00	21 195003	139.90
21 195004	299.00	21 196001	11160.12	21 197001	4799.00	21 197002	9999.00	21 197003	3799.00	21 197004	5266.00
21 197005	2699.00	21 197006	3490.00	21 198001	4599.00	21 198002	1899.00	21 198003	1274.15	21 198004	2499.00
21 198005	599.00	21 198006	909.00	21 198007	999.00	21 198008	814.00	21 199001	999.00	21 199002	699.90
21 199003	369.00	21 199004	449.00	21 200001	27.00	21 200002	25.50	21 200003	25.00	21 200004	82.50
21 201001	7.90	21 201002	21.50	21 201003	13.90	21 201004	28.00	21 202001	70.00	21 202002	104.00
21 202003	51.00	21 202004	25.50	21 203001	3.50	21 203002	8.00	21 203003	3.50	21 203004	6.50
21 204001	55.00	21 204002	67.90	21 204003	79.90	21 204004	55.25	21 205001	99.90	21 205002	54.00
21 206001	249.90	21 206002	269.00	21 206003	18.90	21 206004	125.50	21 207001	259.00	21 207002	215.50
21 207003	429.90	21 207004	199.00	21 208001	129.90	21 208002	119.00	21 208003	39.90	21 208004	12.90
21 209001	294.00	21 209002	569.00	21 209003	469.00	21 209004	449.00	21 209005	399.00	21 209006	258.50
21 209007	428.00	21 209008	629.00	21 210001	8.99	21 210002	7.50	21 210003	159.00	21 210004	30.50
21 210005	129.00	21 210006	149.00	21 210007	29.99	21 210008	15.90	21 211001	169.00	21 211002	169.50
21 211003	159.90	21 211004	269.00	21 212001	79.00	21 212002	169.00	21 212003	179.00	21 212004	120.50
21 213001	199.00	21 213002	59.00	21 213003	49.99	21 213004	110.50	21 214001	39.00	21 214002	31.50
21 214003	31.00	21 214004	17.67	21 214005	20.60	21 214006	42.40	21 214007	23.95	21 214008	21.67
21 215001	28.63	21 215002	21.80	21 215003	16.90	21 215004	18.53	21 215005	28.13	21 215006	30.63
21 216001	8.85	21 216002	11.58	21 216003	10.54	21 216004	11.05	21 217001	39.71	21 217002	36.25
21 217003	34.00	21 217004	35.14	21 217005	28.75	21 217006	32.25	21 218001	49.50	21 218002	58.25
21 218003	38.75	21 218004	44.50	21 219001	44.01	21 219002	63.90	21 219003	28.50	21 219004	51.90
21 229001	233.00	21 229002	255.50	21 229003	212.99	21 229004	332.00	21 229005	446.65	21 229006	247.50
21 229007	251.03	21 229008	281.50	21 229009	212.75	21 229010	184.00	21 229011	48.00	21 229012	315.90
21 229013	317.95	21 229014	317.95	21 229015	112.97	21 229016	112.97	21 229017	295.50	21 229018	298.00
21 230001	210.90	21 230002	279.75	21 230003	176.11	21 230004	198.00	21 230005	50.91	21 230006	180.50
21 231001	428.96	21 231002	157.00	21 231003	301.41	21 231004	79.90	21 232001	60.85	21 232002	66.20
21 232003	235.89	21 232004	127.00	21 233001	299.00	21 233002	266.00	21 233003	45.00	21 233004	136.25
21 233005	280.78	21 233006	75.50	21 234001	270.00	21 234002	380.00	21 234003	201.50	21 234004	344.00
21 235001	102.90	21 235002	58.90	21 235003	94.40	21 235004	120.00	21 236001	8.80	21 236002	28.50
21 236003	33.63	21 236004	19.50	21 237001	24.00	21 237002	18.50	21 237003	50.60	21 237004	40.50
21 238001	117.00	21 238002	211.00	21 238003	336.00	21 238004	405.15	21 239001	72.20	21 239002	144.00
21 239003	176.51	21 239004	185.00	21 240001	287.90	21 240002	18.00	21 240003	133.00	21 240004	251.10
21 241001	212.00	21 241002	181.50	21 241003	143.71	21 241004	86.75	21 242001	80.00	21 242002	250.91
21 242003	240.75	21 242004	341.00	21 243001	650.00	21 243002	1290.00	21 243003	2100.00	21 243004	820.00
21 244001	1500.00	21 244002	1500.00	21 244003	8500.00	21 244004	6000.00	21 244005	180.00	21 244006	500.00
21 244007	3000.00	21 244008	450.00	21 245001	400.00	21 245002	400.00	21 245003	400.00	21 245004	500.00
21 245005	500.00	21 245006	130.00	21 245007	700.00	21 245008	800.00	21 246001	1856.00	21 246002	1700.00
21 246003	1015.00	21 246004	290.00	21 247001	10900.00	21 247002	28000.00	21 247003	10200.00	21 247004	403.00
21 248001	6500.00	21 248002	3500.00	21 248003	1900.00	21 248004	7600.00	21 249001	5600.00	21 249002	197.20
21 249003	450.00	21 249004	600.00	21 250001	709.24	21 250002	1600.01	21 250003	406.00	21 250004	928.00
21 251001	250.00	21 251002	100.00	21 251003	366.00	21 251004	329.34	21 251005	250.00	21 251006	120.00
21 251007	353.00	21 251008	139.00	21 252001	100.00	21 252002	40.00	21 252003	30.00	21 252004	46.00
21 253001	180.00	21 253002	180.00	21 253003	120.00	21 253004	100.00	21 253005	180.00	21 253006	100.00
21 254001	133.31	21 254002	57.00	21 254003	94.00	21 254004	46.13	21 255001	234.00	21 255002	194.90
21 255003	88.90	21 255004	103.00	21 256001	109.32	21 256002	289.00	21 256003	238.67	21 256004	253.33
21 256005	139.00	21 256006	204.00	21 257001	41.90	21 257002	32.50	21 257003	39.50	21 257004	31.92
21 258001	103.48	21 258002	71.00	21 258003	115.00	21 258004	75.00	21 258005	74.38	21 258006	67.24
21 259001	119.75	21 259002	427.50	21 259003	174.75	21 259004	246.25	21 260001	27.93	21 260002	15.50
21 260003	44.90	21 260004	35.90	21 261001	175.00	21 261002	159.00	21 261003	94.90	21 261004	37.90
21 261005	74.90	21 261006	33.90	21 261007	24.90	21 261008	20.50	21 262001	11.50	21 262002	73.00
21 262003	24.90	21 262004	38.90	21 263001	7.50	21 263002	4.30	21 263003	17.00	21 263004	21.90
21 263005	19.50	21 263006	25.90	21 263007	21.90	21 263008	15.90	21 264001	82.00	21 264002	269.00
21 264003	75.90	21 264004	135.00	21 265001	31.50	21 265002	17.90	21 265003	28.00	21 265004	25.50
21 266001	10.90	21 266002	14.50	21 266003	9.80	21 266004	17.50	21 276001	13.00	21 276002	10.00
21 276003	10.90	21 276004	10.00	21 277001	10.00	21 277002	11.00	21 277003	10.00	21 277004	10.00
21 278001	40.00	21 278002	35.00	21 278003	45.00	21 278004	65.00	21 280001	378.00	21 280002	440.00
21 280003	371.00	21 280004	576.00	21 281001	1658.25	21 281002	1167.50	21 281003	2447.25	21 281004	933.75
21 282001	178600.00	21 282002	234000.00	21 282003	264000.00	21 282004	207500.00	21 282005	318000.00	21 282006	374000.00
21 282007	394100.00	21 282008	311900.00	21 282009	484900.00	21 282010	369400.00	21 282011	824900.00	21 282012	249990.00
21 283001	26999.00	21 283002	28000.00	21 283003	2499.00	21 283004	1350.00	21 284001	17.04	21 284002	16.97
21 284003	16.96	21 284004	16.83	21 284005	16.97	21 284006	17.04	21 284007	16.90	21 284008	16.89
21 284009	16.89	21 285001	18.74	21 285002	18.60	21 285003	18.65	21 285004	18.64	21 285005	18.61
21 285006	18.73	21 285007	18.53	21 285008	18.53	21 285009	18.60	21 286001	82.86	21 286002	47.57
21 286003	58.95	21 286004	53.81	21 287001	1249.00	21 287002	790.00	21 287003	1285.00	21 287004	4500.00
21 288001	159.60	21 288002	180.00	21 288003	129.00	21 288004	535.15	21 28			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 346005	2061.97	21 346006	80.00	22 001001	12.75	22 001002	14.00	22 001003	13.00	22 001004	9.52
22 001005	9.95	22 001006	11.00	22 001007	10.50	22 001008	12.00	22 001009	13.00	22 001010	12.00
22 001011	13.02	22 001012	11.00	22 001013	13.00	22 001014	14.00	22 001015	13.00	22 001016	12.00
22 001017	10.00	22 001018	11.00	22 001019	9.90	22 001020	9.40	22 002001	90.20	22 002002	75.00
22 002003	32.00	22 002004	49.79	22 003001	9.00	22 003002	6.00	22 003003	10.50	22 003004	89.47
22 003005	123.40	22 003006	12.65	22 004001	18.00	22 004002	29.18	22 004003	20.95	22 004004	100.00
22 005001	3.00	22 005002	2.50	22 005003	4.86	22 005004	6.00	22 005005	3.80	22 005006	5.50
22 006001	1.50	22 006002	1.80	22 006003	2.00	22 006004	1.34	22 006005	1.90	22 006006	1.60
22 007001	43.38	22 007002	65.84	22 007003	64.71	22 007004	44.44	22 008001	96.00	22 008002	150.00
22 008003	114.29	22 008004	130.00	22 009001	95.00	22 009002	79.00	22 009003	14.58	22 009004	219.00
22 010001	67.82	22 010002	65.74	22 010003	73.83	22 010004	59.60	22 010005	64.83	22 010006	58.33
22 010007	100.00	22 010008	59.72	22 011001	23.50	22 011002	32.10	22 011003	12.50	22 011004	25.00
22 012001	45.73	22 012002	43.75	22 012003	33.50	22 012004	47.06	22 013001	10.00	22 013002	62.86
22 013003	31.80	22 013004	15.13	22 014001	52.80	22 014002	151.10	22 014003	96.08	22 014004	94.82
22 014005	56.73	22 014006	144.39	22 015001	13.85	22 015002	10.04	22 015003	25.00	22 015004	16.00
22 015005	14.00	22 015006	14.00	22 016001	39.95	22 016002	48.50	22 016003	69.41	22 016004	30.00
22 016005	34.90	22 016006	33.90	22 016007	31.75	22 016008	31.00	22 016009	31.00	22 016010	51.00
22 016011	32.00	22 016012	20.00	22 017001	75.90	22 017002	79.50	22 017003	90.00	22 017004	73.50
22 017005	58.00	22 017006	67.00	22 017007	90.00	22 017008	25.00	22 017009	66.40	22 017010	83.75
22 017011	109.90	22 017012	90.00	22 017013	130.00	22 017014	97.25	22 017015	51.25	22 017016	54.00
22 017017	115.00	22 017018	64.00	22 018001	150.00	22 018002	157.25	22 018003	140.00	22 018004	140.00
22 018005	114.00	22 018006	152.00	22 018007	80.40	22 018008	129.00	22 018009	114.00	22 018010	71.40
22 018011	150.00	22 018012	105.00	22 018013	100.00	22 018014	123.90	22 018015	100.00	22 018016	117.00
22 018017	100.00	22 018018	80.00	22 018019	139.90	22 018020	200.00	22 018021	194.00	22 018022	151.25
22 018023	150.00	22 018024	175.00	22 018025	180.00	22 018026	389.00	22 018027	120.00	22 018028	125.90
22 018029	85.00	22 018030	120.00	22 018031	105.00	22 018032	126.90	22 018033	75.00	22 018034	142.50
22 019001	70.00	22 019002	70.00	22 019003	26.00	22 019004	69.50	22 019005	60.00	22 019006	70.00
22 019007	29.90	22 019008	54.90	22 020001	112.50	22 020002	110.00	22 020003	85.88	22 020004	125.00
22 021001	158.75	22 021002	110.00	22 021003	106.00	22 021004	77.50	22 021005	127.00	22 021006	221.11
22 022001	25.90	22 022002	77.82	22 022003	30.00	22 022004	137.75	22 023001	84.60	22 023002	94.00
22 023003	43.50	22 023004	426.47	22 023005	121.25	22 023006	88.00	22 023007	155.90	22 023008	190.00
22 023009	120.00	22 023010	127.00	22 024001	129.90	22 024002	58.00	22 024003	208.00	22 024004	316.18
22 025001	157.50	22 025002	52.75	22 025003	115.00	22 025004	73.50	22 025005	65.00	22 025006	59.25
22 025007	66.25	22 025008	56.25	22 025009	56.00	22 025010	272.00	22 025011	250.00	22 025012	349.00
22 025013	75.00	22 025014	184.00	22 025015	200.00	22 025016	177.75	22 026001	245.00	22 026002	170.75
22 026003	292.50	22 026004	369.00	22 027001	75.00	22 027002	229.00	22 027003	200.00	22 027004	69.00
22 028001	105.18	22 028002	60.00	22 028003	57.41	22 028004	101.25	22 028005	82.14	22 028006	124.23
22 029001	289.20	22 029002	457.55	22 029003	406.40	22 029004	161.43	22 029005	17.50	22 029006	16.30
22 030001	18.00	22 030002	14.50	22 030003	9.98	22 030004	12.58	22 030005	10.50	22 030006	10.00
22 030009	20.00	22 030010	18.50	22 031001	71.91	22 031002	106.43	22 031003	120.83	22 031004	78.00
22 032001	289.38	22 032002	438.84	22 032003	100.00	22 032004	34.72	22 032005	35.45	22 032006	40.50
22 033001	32.64	22 033002	37.50	22 033003	30.00	22 033004	47.00	22 033005	29.38	22 033006	31.25
22 034001	64.40	22 034002	130.00	22 034003	55.00	22 034004	116.25	22 035001	165.72	22 035002	142.15
22 035003	80.00	22 035004	88.00	22 036001	87.43	22 036002	138.26	22 036003	74.50	22 036004	99.00
22 037001	39.80	22 037002	42.80	22 037003	48.89	22 037004	35.60	22 038001	186.43	22 038002	165.63
22 038003	150.00	22 038004	187.63	22 039001	16.50	22 039002	80.00	22 039003	40.27	22 039004	40.73
22 040001	125.56	22 040002	128.22	22 040003	175.83	22 040004	148.89	22 041001	80.36	22 041002	120.00
22 041003	113.57	22 041004	58.00	22 042001	33.44	22 042002	30.50	22 042003	38.50	22 042004	30.00
22 042005	26.65	22 042006	33.00	22 043001	24.58	22 043002	26.43	22 043003	21.83	22 043004	205.08
22 043005	26.50	22 043006	20.39	22 043007	54.97	22 043008	145.43	22 043009	88.89	22 043010	23.95
22 044001	37.25	22 044002	45.00	22 044003	36.40	22 044004	38.50	22 044005	54.90	22 044006	40.00
22 044007	38.90	22 044008	41.83	22 045001	18.43	22 045002	11.75	22 045003	15.15	22 045004	14.75
22 045005	11.00	22 045006	30.60	22 045007	15.90	22 045008	10.50	22 046001	37.95	22 046002	39.50
22 046003	43.25	22 046004	42.43	22 046005	36.75	22 046006	45.14	22 046007	44.05	22 046008	37.00
22 047001	15.00	22 047002	18.00	22 047003	15.90	22 047004	16.90	22 047005	15.00	22 047006	115.53
22 047007	50.00	22 047008	10.00	22 047009	68.75	22 047010	70.40	22 047011	70.90	22 047012	16.95
22 047013	12.00	22 047014	13.25	22 047015	13.90	22 047016	52.70	22 047017	16.00	22 047018	12.90
22 047019	21.90	22 047020	14.00	22 048001	16.72	22 048002	14.50	22 048003	18.25	22 048004	12.50
22 048005	13.05	22 048006	14.25	22 048007	21.68	22 048008	10.25	22 049001	7.95	22 049002	9.78
22 049003	6.00	22 049004	7.00	22 049005	6.00	22 049006	4.90	22 049007	8.65	22 049008	5.88
22 050001	12.15	22 050002	19.65	22 050003	15.25	22 050004	18.50	22 050005	19.00	22 050006	8.75
22 050007	22.40	22 050008	11.00	22 051001	21.90	22 051002	21.50	22 051003	18.35	22 051004	14.50
22 051005	18.15	22 051006	19.50	22 051007	18.90	22 051008	20.50	22 052001	59.90	22 052002	77.50
22 052003	79.65	22 052004	43.75	22 052005	75.00	22 052006	57.50	22 052007	79.00	22 052008	75.00
22 053001	48.90	22 053002	43.00	22 053003	47.50	22 053004	40.85	22 053005	46.95	22 053006	34.90
22 053007	41.98	22 053008	55.00	22 054001	22.93	22 054002	23.50	22 054003	30.25	22 054004	30.15
22 055001	84.00	22 055002	82.50	22 055003	110.00	22 055004	48.20	22 055005	66.25	22 055006	80.00
22 055007	80.43	22 055008	72.50	22 056001	8.95	22 056002	9.50	22 056003	11.55	22 056004	10.00
22 056005	10.30	22 056006	9.50	22 056007	8.25	22 056008	12.43	22 057001	17.44	22 057002	25.00
22 057003	14.40	22 057004	16.83	22 058001	25.43	22 058002	10.49	22 058003	27.65	22 058004	14.50
22 058005	13.00	22 058006	13.00	22 058007	14.70	22 058008	14.50	22 058009	14.75	22 058010	12.75
22 059011	17.05	22 059012	12.25	22 059013	42.50	22 059014	31.60	22 059015	21.20	22 059016	20.00
22 059003	29.13	22 059004	15.50	22 059005	16.75	22 059006	27.00	22 059007	21.40	22 059008	25.00
22 059009	15.50	22 059010	19.00	22 060001	12.20	22 060002	12.75	22 060003	33.90	22 060004	14.50
22 060005	13.50	22 060006	9.63	22 060007	12.30	22 060008	8.90	22 060009	16.00	22 060010	16.25
22 061001	7.43	22 061002	14.25	22 061003	5.20	22 061004	90.00	22 061005	62.25	22 061006	12.50
22 061007	6.90	22 061008	21.50	22 062001	38.40	22 062002	85.73	22 062003	14.50	22 062004	12.50
22 062005	18.40	22 062006	67.50	22 062007	99.00	22 062008	15.00	22 063001	12.43	22 063002	19.30
22 063003	15.00	22 063004	12.00	22 063005	12.20	22 063006	10.00	22 063007	12.75	22 063008	21.65
22 063009	15.50	22 063010	14.00	22 064001	8.90	22 064002	10.00	22 064003	11.50	22 064004	11.40
22 064005	8.95	22 064006	9.90	22 064007	13.25	22 064008	8.50	22 065001	17.69	22 065002	14.75
22 065003	15.50	22 065004	26.28	22 065005	21.40	22 065006	17.75				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 102007	38.05	22 102008	42.25	22 102009	25.13	22 102010	39.74	22 103001	298.58	22 103002	172.70
22 103003	269.00	22 103004	125.85	22 104001	218.49	22 104002	335.72	22 104003	117.02	22 104004	62.76
22 104005	157.07	22 104006	158.67	22 105001	131.33	22 105002	365.47	22 105003	40.45	22 105004	238.65
22 106001	65.10	22 106002	189.00	22 106003	74.00	22 106004	353.33	22 107001	482.40	22 107002	173.33
22 107003	151.02	22 107004	136.00	22 107005	215.00	22 107006	110.50	22 108001	52.00	22 108002	44.00
22 108003	51.00	22 108004	40.00	22 108005	50.50	22 108006	52.00	22 118001	174.00	22 118002	368.00
22 118003	559.00	22 118004	299.00	22 118005	559.00	22 118006	139.99	22 118007	645.00	22 118008	599.00
22 118009	179.00	22 118010	248.00	22 118011	459.00	22 118012	74.90	22 119001	156.00	22 119002	168.00
22 119003	329.00	22 119004	44.92	22 119005	51.00	22 119006	174.00	22 119007	39.99	22 119008	118.00
22 119009	128.00	22 119010	369.00	22 119011	169.41	22 119012	159.00	22 120001	79.00	22 120002	48.00
22 120003	69.00	22 120004	19.99	22 120005	93.00	22 120006	49.90	22 120007	69.00	22 120008	48.00
22 120009	49.90	22 120010	49.90	22 120011	42.50	22 120012	14.99	22 121001	299.00	22 121002	999.00
22 121003	229.00	22 121004	699.00	22 121005	279.00	22 121006	329.00	22 121007	449.00	22 121008	198.00
22 121009	425.00	22 121010	199.00	22 121011	549.00	22 121012	198.00	22 121013	999.00	22 121014	849.00
22 121015	469.00	22 121016	209.99	22 121017	304.00	22 121018	258.00	22 121019	479.00	22 121020	499.00
22 121021	329.00	22 121022	279.00	22 121023	143.00	22 121024	398.00	22 122001	3829.00	22 122002	1999.00
22 122003	1499.00	22 122004	1498.00	22 122005	2690.00	22 122006	599.99	22 122007	1099.00	22 122008	4899.00
22 122009	2590.00	22 122010	1298.00	22 122011	2762.00	22 122012	969.99	22 123001	299.00	22 123002	115.00
22 123003	168.00	22 123004	79.90	22 123005	499.00	22 123006	158.00	22 123007	299.00	22 123008	399.00
22 123009	135.00	22 123010	99.90	22 123011	279.00	22 123012	128.00	22 124001	299.00	22 124002	368.00
22 124003	179.99	22 124004	165.76	22 124005	155.93	22 124006	599.00	22 124007	319.00	22 124008	298.00
22 124009	319.00	22 124010	168.00	22 124011	119.00	22 124012	449.00	22 125001	56.50	22 125002	229.00
22 125003	179.00	22 125004	228.00	22 125005	39.00	22 125006	39.99	22 125007	25.90	22 125008	179.00
22 125009	349.00	22 125010	238.00	22 125011	18.00	22 125012	79.99	22 126001	27.90	22 126002	219.00
22 126003	14.90	22 126004	58.00	22 126005	105.00	22 126006	13.90	22 126007	24.20	22 126008	79.00
22 126009	50.75	22 126010	48.00	22 126011	19.90	22 126012	24.90	22 127001	319.00	22 127002	699.00
22 127003	415.00	22 127004	579.00	22 127005	649.00	22 127006	198.00	22 127007	260.00	22 127008	298.00
22 127009	599.00	22 127010	999.00	22 127011	449.99	22 127012	318.00	22 127013	999.00	22 127014	114.99
22 127015	449.00	22 127016	129.00	22 127017	219.99	22 127018	224.99	22 127019	89.00	22 127020	1299.00
22 127021	229.12	22 127022	268.00	22 127023	279.00	22 127024	139.99	22 128001	549.00	22 128002	289.99
22 128003	799.00	22 128004	999.00	22 128005	219.00	22 128006	398.00	22 128007	69.90	22 128008	1099.00
22 128009	119.90	22 128010	239.00	22 128011	223.55	22 128012	69.99	22 128013	1199.00	22 128014	1799.00
22 128015	198.00	22 128016	314.00	22 128017	999.00	22 128018	249.00	22 128019	398.00	22 128020	899.00
22 128021	198.00	22 128022	279.00	22 128023	169.99	22 128024	117.00	22 128025	398.00	22 128026	189.00
22 128027	170.74	22 128028	320.42	22 128029	498.00	22 128030	127.90	22 128031	324.99	22 128032	198.00
22 128033	339.38	22 128034	189.99	22 128035	179.00	22 128036	228.11	22 129001	193.00	22 129002	199.00
22 129003	348.00	22 129004	239.00	22 129005	209.00	22 129006	229.00	22 129007	79.90	22 129008	55.90
22 129009	369.00	22 129010	148.00	22 129011	95.00	22 129012	454.00	22 130001	649.00	22 130002	399.00
22 130003	254.00	22 130004	298.00	22 130005	189.00	22 130006	158.00	22 130007	499.00	22 130008	449.00
22 130009	254.00	22 130010	268.00	22 130011	179.00	22 130012	158.00	22 131001	419.00	22 131002	299.00
22 131003	189.00	22 131004	329.00	22 131005	229.00	22 131006	228.00	22 131007	224.10	22 131008	119.00
22 131009	849.00	22 131010	399.00	22 131011	99.00	22 131012	298.00	22 131013	119.00	22 131014	189.00
22 131015	224.10	22 131016	198.50	22 131017	159.00	22 131018	169.99	22 131019	74.48	22 131020	649.00
22 131021	132.00	22 131022	168.00	22 131023	199.00	22 131024	169.99	22 132001	55.00	22 132002	299.00
22 132003	189.00	22 132004	149.00	22 132005	229.00	22 132006	128.00	22 132007	129.00	22 132008	449.00
22 132009	94.00	22 132010	228.00	22 132011	144.00	22 132012	84.90	22 133001	89.00	22 133002	89.00
22 133003	69.00	22 133004	119.00	22 133005	13.90	22 133006	39.90	22 133007	39.00	22 133008	88.00
22 133009	79.00	22 133010	99.00	22 133011	29.90	22 133012	99.90	22 133013	109.00	22 133014	58.00
22 133015	17.00	22 133016	78.00	22 133017	29.90	22 133018	29.90	22 133019	99.00	22 133020	69.00
22 133021	16.90	22 133022	58.00	22 133023	79.00	22 133024	46.80	22 134001	22.50	22 134002	65.00
22 134003	17.00	22 134004	43.40	22 134005	26.90	22 134006	28.00	22 134007	17.50	22 134008	39.67
22 134009	129.00	22 134010	39.90	22 134011	49.90	22 134012	48.00	22 135001	159.50	22 135002	349.00
22 135003	84.00	22 135004	228.00	22 135005	69.90	22 135006	59.97	22 135007	145.00	22 135008	349.00
22 135009	169.00	22 135010	213.00	22 135011	149.00	22 135012	69.99	22 136001	79.00	22 136002	85.00
22 136003	39.00	22 136004	56.00	22 136005	29.00	22 136006	48.00	22 136007	59.00	22 136008	89.00
22 136009	34.90	22 136010	38.00	22 136011	35.90	22 136012	58.00	22 137001	1399.00	22 137002	749.00
22 137003	1799.00	22 137004	128.00	22 137005	70.00	22 137006	100.00	22 137007	59.00	22 137008	149.00
22 137009	459.00	22 137010	349.00	22 137011	644.58	22 137012	258.00	22 137013	1899.00	22 137014	30.19
22 137015	329.00	22 137016	1090.00	22 137017	2390.00	22 137018	328.00	22 137019	730.15	22 137020	449.99
22 137021	235.00	22 137022	189.99	22 137023	299.00	22 137024	499.00	22 137025	319.00	22 137026	228.00
22 137027	239.00	22 137028	149.99	22 138001	400.00	22 138002	880.00	22 138003	189.00	22 138004	1058.00
22 138005	380.00	22 138006	810.00	22 138007	139.80	22 138008	1058.00	22 139001	589.00	22 139002	749.00
22 139003	319.00	22 139004	258.00	22 139005	180.00	22 139006	199.00	22 139007	479.00	22 139008	649.00
22 139009	394.00	22 139010	799.90	22 139011	269.90	22 139012	258.00	22 140001	240.00	22 140002	439.00
22 140003	459.90	22 140004	394.00	22 140005	379.90	22 140006	200.62	22 140007	469.00	22 140008	414.00
22 140009	318.00	22 140010	517.40	22 140011	424.00	22 140012	171.02	22 141001	779.00	22 141002	379.90
22 141003	359.00	22 141004	514.90	22 141005	649.00	22 141006	179.00	22 141007	248.00	22 141008	499.00
22 141009	529.90	22 141010	749.90	22 141011	329.00	22 141012	299.00	22 142001	689.00	22 142002	659.00
22 142003	899.00	22 142004	1049.90	22 142005	429.55	22 142006	349.00	22 142007	210.00	22 142008	859.90
22 142009	599.90	22 142010	609.00	22 142011	639.00	22 142012	349.00	22 143001	173.00	22 143002	264.00
22 143003	349.00	22 143004	99.00	22 143005	60.00	22 143006	310.61	22 143007	259.90	22 143008	164.90
22 143009	60.00	22 143010	149.00	22 143011	79.00	22 143012	129.00	22 144001	35.00	22 144002	65.00
22 144003	9.70	22 144004	21.50	22 145001	140.00	22 145002	60.00	22 145003	22.00	22 145004	33.50
22 146001	40.00	22 146002	12.00	22 146003	15.00	22 146004	13.00	22 147001	289.00	22 147002	169.00
22 147003	1249.00	22 147004	248.00	22 147005	599.00	22 147006	79.99	22 147007	89.90	22 147008	1194.32
22 147009	299.00	22 147010	98.00	22 147011	239.00	22 147012	299.00	22 148001	230.00	22 148002	1500.00
22 148003	1949.00	22 148004	1599.00	22 148005	99.99	22 148006	25.00	22 158001	1654.71	22 158002	1654.71
22 158003	1654.71	22 158004	1654.71	22 158005	1654.71	22 158006	1654.71	22 159001	117.13	22 160001	72.47
22 160002	69.67	22 160003	175.53	22 160004	48.53	22 160005	76.10	22 160006	101.50	22 161001	23.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 209008	299.00	22 210001	14.00	22 210002	35.00	22 210003	22.00	22 210004	12.30	22 210005	18.60
22 210006	11.90	22 210007	749.00	22 210008	169.00	22 211001	328.00	22 211002	699.00	22 211003	399.00
22 211004	999.00	22 212001	89.90	22 212002	113.56	22 212003	199.00	22 212004	439.00	22 213001	39.90
22 213002	50.00	22 213003	79.00	22 213004	200.00	22 214001	32.44	22 214002	20.83	22 214003	20.63
22 214004	28.50	22 214005	38.00	22 214006	27.78	22 214007	21.29	22 214008	28.71	22 215001	20.70
22 215002	6.45	22 215003	21.12	22 215004	23.47	22 215005	19.94	22 215006	12.00	22 216001	10.55
22 216002	6.97	22 216003	8.00	22 216004	11.00	22 217001	28.50	22 217002	29.99	22 217003	37.50
22 217004	30.13	22 217005	30.00	22 217006	35.86	22 218001	44.45	22 218002	34.50	22 218003	52.60
22 218004	63.59	22 219001	11.10	22 219002	45.45	22 219003	8.95	22 219004	32.00	22 220001	776.00
22 229002	230.00	22 229003	250.00	22 229004	283.00	22 229005	180.13	22 229006	491.00	22 229007	216.00
22 229008	671.50	22 229009	343.00	22 229010	410.00	22 229011	495.90	22 229012	749.90	22 229013	638.50
22 229014	192.40	22 229015	750.00	22 229016	573.00	22 229017	397.00	22 229018	1507.97	22 230001	205.00
22 230002	490.50	22 230003	507.20	22 230004	694.67	22 230005	109.50	22 230006	618.00	22 231001	120.00
22 231002	470.00	22 231003	244.50	22 231004	675.90	22 232001	295.00	22 232002	279.00	22 232003	53.00
22 232004	478.90	22 233001	124.00	22 233002	273.50	22 233003	347.00	22 233004	322.00	22 233005	137.20
22 233006	199.00	22 234001	216.90	22 234002	236.00	22 234003	28.00	22 234004	307.00	22 235001	131.50
22 235002	347.50	22 235003	22.00	22 235004	225.50	22 236001	22.00	22 236002	13.50	22 236003	16.40
22 236004	116.50	22 237001	44.88	22 237002	20.50	22 237003	48.75	22 237004	79.00	22 238001	322.81
22 238002	221.50	22 238003	441.45	22 238004	100.00	22 239001	89.00	22 239002	124.95	22 239003	120.00
22 239004	174.00	22 240001	123.80	22 240002	67.00	22 240003	214.50	22 240004	341.70	22 241001	94.00
22 241002	173.00	22 241003	64.50	22 241004	101.00	22 242001	23.50	22 242002	299.00	22 242003	197.00
22 242004	280.00	22 243001	3500.00	22 243002	7500.00	22 243003	1249.00	22 243004	2520.00	22 244001	2500.00
22 244002	1400.00	22 244003	1200.00	22 244004	3500.00	22 244005	160.00	22 244006	400.00	22 244007	250.00
22 244008	400.00	22 245001	700.00	22 245002	550.00	22 245003	200.00	22 245004	300.00	22 245005	320.00
22 245006	700.00	22 245007	700.00	22 245008	600.00	22 246001	696.00	22 246002	500.00	22 246003	500.00
22 246004	450.00	22 247001	17500.00	22 247002	13000.00	22 247003	14500.00	22 247004	15000.00	22 248001	3000.00
22 248002	700.00	22 248003	10000.00	22 248004	4500.00	22 249001	750.00	22 249002	1000.00	22 249003	600.00
22 249004	350.00	22 250001	5900.00	22 250002	9500.00	22 250003	6600.00	22 250004	8000.00	22 251001	150.00
22 251002	100.00	22 251003	385.00	22 251004	200.00	22 251005	80.00	22 251006	130.00	22 251007	55.00
22 251008	390.00	22 252001	90.00	22 252002	120.00	22 252003	45.00	22 252004	60.00	22 253001	150.00
22 253002	350.00	22 253003	30.00	22 253004	100.00	22 253005	100.00	22 253006	100.00	22 254001	42.67
22 254002	27.30	22 254003	64.07	22 254004	63.18	22 255001	81.00	22 255002	124.00	22 255003	1560.00
22 255004	205.50	22 256001	427.00	22 256002	195.42	22 256003	166.67	22 256004	228.00	22 256005	167.60
22 256006	151.14	22 257001	14.70	22 257002	29.50	22 257003	29.00	22 257004	43.43	22 258001	100.00
22 258002	78.17	22 258003	72.67	22 258004	62.50	22 258005	58.33	22 258006	64.31	22 259001	122.50
22 259002	101.74	22 259003	226.88	22 259004	500.00	22 260001	57.00	22 260002	379.00	22 260003	8.00
22 260004	44.76	22 261001	22.50	22 261002	159.00	22 261003	13.74	22 261004	203.50	22 261005	56.00
22 261006	74.50	22 261007	525.00	22 261008	85.50	22 262001	25.50	22 262002	53.00	22 262003	84.00
22 262004	29.15	22 263001	22.13	22 263002	4.70	22 263003	24.00	22 263004	24.00	22 263005	27.75
22 263006	22.40	22 263007	16.00	22 263008	26.00	22 264001	79.00	22 264002	126.55	22 264003	162.00
22 264004	92.40	22 265001	11.30	22 265002	41.20	22 265003	29.90	22 265004	21.50	22 266001	14.95
22 266002	39.25	22 266003	11.15	22 266004	26.25	22 276001	9.00	22 276002	9.00	22 276003	9.00
22 276004	9.00	22 277001	9.00	22 277002	9.00	22 277003	10.00	22 277004	9.00	22 278001	30.00
22 278002	25.00	22 278003	33.00	22 278004	30.00	22 280001	452.00	22 280002	410.00	22 280003	21.00
22 280004	210.00	22 281001	9240.00	22 281002	1120.63	22 281003	906.25	22 281004	746.50	22 282001	187400.00
22 282002	355900.00	22 282003	209990.00	22 282004	289100.00	22 282005	368400.00	22 282006	307900.00	22 282007	244990.00
22 282008	188600.00	22 282009	382000.00	22 282010	209400.00	22 282011	221216.00	22 282012	324900.00	22 283001	1755.00
22 283002	3490.00	22 283003	3374.00	22 283004	3799.00	22 284001	16.40	22 284002	16.28	22 284003	16.51
22 284004	16.39	22 284005	16.36	22 284006	16.54	22 284007	16.43	22 284008	16.55	22 285001	17.94
22 285002	18.07	22 285003	18.15	22 285004	18.00	22 285005	18.06	22 285006	18.04	22 285007	18.14
22 285008	17.86	22 286001	95.00	22 286002	118.75	22 286003	110.00	22 286004	41.23	22 287001	1015.00
22 287002	742.00	22 287003	1067.00	22 287004	990.00	22 288001	350.14	22 288002	320.00	22 288003	52.50
22 288004	89.00	22 289001	1475.00	22 289002	1557.50	22 289003	1449.00	22 289004	1649.00	22 290001	13824.37
22 290002	13824.57	22 291001	493.73	22 292001	2750.00	22 292002	1869.00	22 292003	390.00	22 292004	270.00
22 293001	3717.60	22 293002	1390.00	22 293003	3550.00	22 294001	1500.00	22 294002	40.00	22 294003	50.00
22 294003	50.00	22 294004	201.00	22 295035	88.75	22 295049	61.00	22 295051	123.00	22 295052	120.00
22 295055	27.50	22 296001	17.00	22 296002	15.00	22 306001	7986.71	22 306002	1072.58	22 306003	1600.00
22 306004	816.67	22 307001	3258.33	22 307002	1320.83	22 307003	1815.00	22 307004	1030.42	22 308001	2837.00
22 308002	3071.67	22 308003	587.50	22 308004	3313.33	22 309001	975.00	22 309002	3179.17	22 309003	1313.33
22 309004	1968.33	22 310001	2473.33	22 310002	1579.17	22 310003	2025.00	22 310004	1237.50	22 311001	13200.00
22 311002	1950.00	22 311003	16400.00	22 311004	30400.00	22 312001	999.17	22 312002	466.67	22 312003	412.50
22 312004	873.33	22 313001	1541.67	22 313002	1711.67	22 313003	1645.83	22 313004	1381.67	22 314001	288.00
22 314002	180.00	22 314003	265.00	22 314004	150.00	22 315001	490.00	22 315002	190.00	22 315003	300.00
22 315004	239.00	22 315005	385.00	22 315006	375.00	22 315007	295.00	22 315008	375.00	22 315009	240.00
22 315010	420.00	22 315011	545.00	22 315012	375.00	22 315013	380.00	22 315014	265.00	22 316001	9.00
22 316002	12.30	22 316003	27.50	22 316004	59.50	22 316005	14.00	22 316006	6.00	22 316007	24.50
22 316008	10.60	22 316009	33.50	22 316010	13.00	22 317001	1638.00	22 317002	2342.63	22 317003	1866.63
22 317004	4659.88	22 317005	3072.00	22 317006	7024.50	22 318001	560.00	22 318002	882.05	22 318003	810.00
22 318004	690.00	22 318005	1174.50	22 318006	600.00	22 318007	670.00	22 318008	690.00	22 318009	420.00
22 318010	1274.00	22 318011	626.00	22 318012	699.90	22 319001	485.00	22 319002	209.00	22 319003	759.00
22 319004	486.50	22 320001	17280.00	22 320002	150.00	22 320003	25.00	22 320004	24.00	22 320005	35.00
22 320006	50.00	22 320007	750.00	22 320008	1050.00	22 320009	15.00	22 320010	90.00	22 321001	42.00
22 321002	43.00	22 321003	53.00	22 321004	4.00	22 322001	389.00	22 322002	599.00	22 322003	390.00
22 322004	609.00	22 323001	37.00	22 323002	55.00	22 323003	50.00	22 323004	68.00	22 324001	20.00
22 324002	30.00	22 324003	500.00	22 324004	175.00	22 324005	330.00	22 324006	450.00	22 325001	10.00
22 325002	8.00	22 325003	8.00	22 325004	10.00	22 326001	45.00	22 326002	27.00	22 326003	27.00
22 326004	27.00	22 327001	57.33	22 327002	56.00	22 327003	52.25	22 327004	46.50	22 328001	19.90
22 328002	289.00	22 328003	45.90	22 328004	89.00	22 328005	96.63	22 328006	199.00	22 328007	40.20
22 328008	239.00	22 328009	2899.00	22 328010	179.00	22 329001	2999.00	22 329002	3599.00	22 329003	5.50
22 329004	2849.00	22 330001	328.90	22 330002							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 018034	87.90	23 019001	38.00	23 019002	42.00	23 019003	45.00	23 019004	34.90	23 019005	48.00
23 019006	69.90	23 019007	30.00	23 019008	58.00	23 020001	58.05	23 020002	100.00	23 020003	110.00
23 020004	131.00	23 021001	168.00	23 021002	104.00	23 021003	98.00	23 021004	178.00	23 021005	89.00
23 021006	140.00	23 022001	25.45	23 022002	62.50	23 022003	53.00	23 022004	28.50	23 023001	106.00
23 023002	96.50	23 023003	88.50	23 023004	67.00	23 023005	55.00	23 023006	95.00	23 023007	773.50
23 023008	680.00	23 023009	87.00	23 023010	140.00	23 024001	277.96	23 024002	98.00	23 024003	175.00
23 024004	98.00	23 025001	80.00	23 025002	109.90	23 025003	58.25	23 025004	44.90	23 025005	56.25
23 025006	72.90	23 025007	80.00	23 025008	59.90	23 025009	32.00	23 025010	209.90	23 025011	130.00
23 025012	189.90	23 025013	141.50	23 025014	135.00	23 025015	120.00	23 025016	184.90	23 026001	209.50
23 026002	339.90	23 026003	160.00	23 026004	115.00	23 027001	24.50	23 027002	108.90	23 027003	88.18
23 027004	215.00	23 028001	99.29	23 028002	52.04	23 028003	130.77	23 028004	115.19	23 028005	120.83
23 028006	117.41	23 029001	104.00	23 029002	114.29	23 029003	171.75	23 029004	50.00	23 030001	12.70
23 030002	13.37	23 030003	12.70	23 030004	15.30	23 030005	13.47	23 030006	15.20	23 030007	8.50
23 030008	12.50	23 030009	15.75	23 030010	15.00	23 031001	163.15	23 031002	137.50	23 031003	113.54
23 031004	78.00	23 032001	256.07	23 032002	35.31	23 032003	40.21	23 032004	313.57	23 032005	39.74
23 032006	36.67	23 033001	30.50	23 033002	26.98	23 033003	24.75	23 033004	20.00	23 033005	36.36
23 033006	35.00	23 034001	77.63	23 034002	137.50	23 034003	100.00	23 034004	100.00	23 035001	170.00
23 035002	136.90	23 035003	73.50	23 035004	162.00	23 036001	75.00	23 036002	100.00	23 036003	166.25
23 036004	95.50	23 037001	27.00	23 037002	52.22	23 037003	61.50	23 037004	48.00	23 038001	157.00
23 038002	165.00	23 038003	106.00	23 038004	136.00	23 039001	31.00	23 039002	65.00	23 039003	40.05
23 039004	223.91	23 040001	60.00	23 040002	176.44	23 040003	112.25	23 040004	133.33	23 041001	60.00
23 041002	72.50	23 041003	83.39	23 041004	83.33	23 042001	10.50	23 042002	59.90	23 042003	36.95
23 042004	33.00	23 042005	33.75	23 042006	30.00	23 043001	28.50	23 043002	266.67	23 043003	32.70
23 043004	39.23	23 043005	76.55	23 043006	227.50	23 043007	45.00	23 043008	133.33	23 043009	25.00
23 043010	30.11	23 044001	31.40	23 044002	57.50	23 044003	41.90	23 044004	57.75	23 044005	27.75
23 044006	27.50	23 044007	38.58	23 044008	28.25	23 045001	12.25	23 045002	14.00	23 045003	22.25
23 045004	13.75	23 045005	22.90	23 045006	11.13	23 045007	12.75	23 045008	12.75	23 046001	46.80
23 046002	43.65	23 046003	37.00	23 046004	48.68	23 046005	30.75	23 046006	31.75	23 046007	33.75
23 046008	35.75	23 047001	18.90	23 047002	14.90	23 047003	24.00	23 047004	24.90	23 047005	79.50
23 047006	48.50	23 047007	44.90	23 047008	39.50	23 047009	69.50	23 047010	12.00	23 047011	16.00
23 047012	13.50	23 047013	13.15	23 047014	11.50	23 047015	9.75	23 047016	12.00	23 047017	21.00
23 047018	14.00	23 047019	15.00	23 047020	16.00	23 048001	15.13	23 048002	23.88	23 048003	18.00
23 048004	15.75	23 048005	17.75	23 048006	19.50	23 048007	16.00	23 048008	23.05	23 049001	7.50
23 049002	8.60	23 049003	8.65	23 049004	7.00	23 049005	6.75	23 049006	8.00	23 049007	6.75
23 049008	6.25	23 050001	23.33	23 050002	20.50	23 050003	21.40	23 050004	15.25	23 050005	18.00
23 050006	16.00	23 050007	16.50	23 050008	17.50	23 051001	20.63	23 051002	17.15	23 051003	13.25
23 051004	19.15	23 051005	14.50	23 051006	14.00	23 051007	13.88	23 051008	15.50	23 052001	63.50
23 052002	72.40	23 052003	57.50	23 052004	54.50	23 052005	55.00	23 052006	65.00	23 052007	60.50
23 052008	63.75	23 053001	60.00	23 053002	44.00	23 053003	35.00	23 053004	45.65	23 053005	47.50
23 053006	47.25	23 053007	40.00	23 053008	44.25	23 054001	18.00	23 054002	22.00	23 054003	27.50
23 054004	18.25	23 055001	69.73	23 055002	57.15	23 055003	70.00	23 055004	55.20	23 055005	54.75
23 055006	54.00	23 055007	40.00	23 055008	70.00	23 056001	11.00	23 056002	11.15	23 056003	10.80
23 056004	11.65	23 056005	9.50	23 056006	7.75	23 056007	10.25	23 056008	8.75	23 057001	16.80
23 057002	13.00	23 057003	10.50	23 057004	11.00	23 058001	15.13	23 058002	36.90	23 058003	13.50
23 058004	15.00	23 058005	14.50	23 058006	12.63	23 058007	24.55	23 058008	39.05	23 058009	14.00
23 058010	12.75	23 058011	16.25	23 058012	16.00	23 058013	28.65	23 058014	15.75	23 059001	20.25
23 059002	29.15	23 059003	20.00	23 059004	20.00	23 059005	28.15	23 059006	33.23	23 059007	18.50
23 059008	19.00	23 059009	16.00	23 059010	16.50	23 060001	27.55	23 060002	23.40	23 060003	16.50
23 060004	10.50	23 060005	15.50	23 060006	10.00	23 060007	10.75	23 060008	15.50	23 060009	14.25
23 060010	14.50	23 061001	5.50	23 061002	5.90	23 061003	16.25	23 061004	120.00	23 061005	14.25
23 061006	15.00	23 061007	77.50	23 061008	17.00	23 062001	11.50	23 062002	18.88	23 062003	17.65
23 062004	44.90	23 062005	37.50	23 062006	24.00	23 062007	14.00	23 062008	35.00	23 063001	12.38
23 063002	24.15	23 063003	13.75	23 063004	11.13	23 063005	12.00	23 063006	11.25	23 063007	14.00
23 063008	12.00	23 063009	13.50	23 063010	20.80	23 064001	13.80	23 064002	12.40	23 064003	12.00
23 064004	72.40	23 064005	14.63	23 064006	10.00	23 064007	8.38	23 064008	9.50	23 064009	27.00
23 065002	30.65	23 065003	28.20	23 065004	28.75	23 065005	22.00	23 065006	19.25	23 065007	26.50
23 065008	33.75	23 066001	15.35	23 066002	14.50	23 066003	16.40	23 066004	13.50	23 066005	13.50
23 066006	16.50	23 066007	17.00	23 066008	13.00	23 067001	25.73	23 067002	21.00	23 067003	29.90
23 067004	15.25	23 067005	21.00	23 067006	13.00	23 067007	15.00	23 067008	19.75	23 068001	24.00
23 068002	25.90	23 068003	29.90	23 068004	30.30	23 068005	28.25	23 068006	24.50	23 068007	27.00
23 068008	28.75	23 069001	15.75	23 069002	14.88	23 069003	24.50	23 069004	26.00	23 070001	31.30
23 070002	19.50	23 070003	33.63	23 070004	18.00	23 070005	24.00	23 070006	19.00	23 070007	19.50
23 070008	20.75	23 071001	15.75	23 071002	15.40	23 071003	16.00	23 071004	14.50	23 072001	40.00
23 072002	35.00	23 072003	32.00	23 072004	38.68	23 073001	40.00	23 073002	40.00	23 073003	40.00
23 073004	47.90	23 074001	17.50	23 074002	24.00	23 074003	18.00	23 074004	17.50	23 074005	36.00
23 074006	26.00	23 074007	25.00	23 074008	35.79	23 075001	32.00	23 075002	70.65	23 075003	48.00
23 075004	38.00	23 076001	25.17	23 076002	23.95	23 076003	26.72	23 076004	32.56	23 077001	257.10
23 077002	217.00	23 077003	130.00	23 077004	120.00	23 077005	87.50	23 077006	105.00	23 077007	70.00
23 077008	115.00	23 078001	35.00	23 078002	12.50	23 078003	15.86	23 078004	10.00	23 079001	52.27
23 079002	39.55	23 079003	27.43	23 079004	104.76	23 080001	42.05	23 080002	32.21	23 080003	36.88
23 080004	37.21	23 081001	54.16	23 081002	42.50	23 081003	51.85	23 081004	46.94	23 081005	51.88
23 081006	74.31	23 082001	120.00	23 082002	160.00	23 082003	145.40	23 082004	128.00	23 083001	28.57
23 083002	80.00	23 083003	120.13	23 083004	29.22	23 083005	156.25	23 083006	39.80	23 084001	30.00
23 084002	26.00	23 084003	26.00	23 084004	26.00	23 084005	24.00	23 084006	20.00	23 085001	1000.00
23 085002	277.50	23 085003	440.00	23 085004	375.00	23 086001	210.75	23 086002	175.11	23 086003	222.22
23 086004	191.25	23 087001	15.00	23 087002	24.00	23 087003	10.00	23 087004	19.58	23 087005	10.20
23 087006	8.86	23 087007	7.75	23 087008	10.75	23 087009	20.00	23 087010	16.00	23 088001	9.33
23 088002	9.50	23 088003	10.00	23 088004	1.33	23 088005	7.17	23 088006	10.00	23 088007	1.55
23 088008	20.00	23 089001	93.36	23 089002	35.06	23 089003	56.77	23 089004	104.35	23 089005	170.45
23 090002	10.00	23 090003	10.00	23 090004	37.56	23 091001	440.00	23 091002	18.69	23 091003	32.81
23 091004	322.50	23 092001	186.72	23 092002	297.30	23 092003	181.95	23 092004	100.00	23 093001	241.33
23 09											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 127002	298.00	23 127003	199.00	23 127004	268.68	23 127005	237.14	23 127006	224.91	23 127007	199.20
23 127008	279.20	23 127009	519.00	23 127010	194.65	23 127011	322.15	23 127012	189.00	23 127013	161.91
23 127014	599.00	23 127015	298.00	23 127016	259.00	23 127017	449.00	23 127018	219.99	23 127019	319.20
23 127020	278.00	23 127021	439.00	23 127022	268.00	23 127023	168.00	23 127024	374.90	23 128001	298.00
23 128002	266.07	23 128003	217.43	23 128004	999.00	23 128005	599.00	23 128006	171.02	23 128007	1699.00
23 128008	1899.00	23 128009	339.50	23 128010	99.99	23 128011	199.99	23 128012	284.19	23 128013	99.90
23 128014	498.00	23 128015	999.00	23 128016	380.51	23 128017	329.00	23 128018	89.91	23 128019	339.00
23 128020	285.14	23 128021	362.44	23 128022	1699.00	23 128023	139.99	23 128024	266.07	23 128025	260.91
23 128026	221.79	23 128027	839.00	23 128028	999.00	23 128029	179.90	23 128030	215.20	23 128031	1199.00
23 128032	279.90	23 128033	398.00	23 128034	99.99	23 128035	223.20	23 128036	599.00	23 129001	135.85
23 129002	136.43	23 129003	269.00	23 129004	84.91	23 129005	260.91	23 129006	98.10	23 129007	128.00
23 129008	155.11	23 129009	439.15	23 129010	999.00	23 129011	224.91	23 129012	99.99	23 130001	549.00
23 130002	199.20	23 130003	424.15	23 130004	299.00	23 130005	219.00	23 130006	549.00	23 130007	510.00
23 130008	107.91	23 130009	94.13	23 130010	348.00	23 130011	89.91	23 130012	191.15	23 131001	219.00
23 131002	118.00	23 131003	268.00	23 131004	268.00	23 131005	105.00	23 131006	159.00	23 131007	191.20
23 131008	259.00	23 131009	299.00	23 131010	108.00	23 131011	199.90	23 131012	179.90	23 131013	649.00
23 131014	198.00	23 131015	149.99	23 131016	152.15	23 131017	279.20	23 131018	152.15	23 131019	399.00
23 131020	231.59	23 131021	599.00	23 131022	99.99	23 131023	79.90	23 131024	279.00	23 132001	449.00
23 132002	399.00	23 132003	226.08	23 132004	49.00	23 132005	119.90	23 132006	129.00	23 132007	228.00
23 132008	279.00	23 132009	249.00	23 132010	59.99	23 132011	219.00	23 132012	188.00	23 133001	98.13
23 133002	27.11	23 133003	18.99	23 133004	183.20	23 133005	48.00	23 133006	89.10	23 133007	72.65
23 133008	39.99	23 133009	89.00	23 133010	40.28	23 133011	25.90	23 133012	169.00	23 133013	36.50
23 133014	79.00	23 133015	24.50	23 133016	20.61	23 133017	58.00	23 133018	59.00	23 133019	89.00
23 133020	24.00	23 133021	41.21	23 133022	58.00	23 133023	49.00	23 133024	79.00	23 134001	49.00
23 134002	68.00	23 134003	40.00	23 134004	39.00	23 134005	22.99	23 134006	17.91	23 134007	19.71
23 134008	64.94	23 134009	38.00	23 134010	44.90	23 134011	55.00	23 134012	49.00	23 135001	368.00
23 135002	175.00	23 135003	399.00	23 135004	58.00	23 135005	69.90	23 135006	49.90	23 135007	99.00
23 135008	228.00	23 135009	169.00	23 135010	99.99	23 135011	299.00	23 135012	399.00	23 136001	29.99
23 136002	75.05	23 136003	75.05	23 136004	58.32	23 136005	60.00	23 136006	27.90	23 136007	19.90
23 136008	68.00	23 136009	34.00	23 136010	169.00	23 136011	48.00	23 136012	79.00	23 137001	419.07
23 137002	338.40	23 137003	342.72	23 137004	440.07	23 137005	69.99	23 137006	249.00	23 137007	228.00
23 137008	251.02	23 137009	278.00	23 137010	297.25	23 137011	188.00	23 137012	349.00	23 137013	278.40
23 137014	199.00	23 137015	493.53	23 137016	89.69	23 137017	1049.24	23 137018	450.51	23 137019	734.16
23 137020	797.17	23 137021	194.65	23 137022	555.61	23 137023	1049.24	23 137024	173.30	23 137025	156.49
23 137026	718.96	23 137027	282.53	23 137028	89.00	23 138001	219.90	23 138002	206.80	23 138003	187.00
23 138004	189.97	23 138005	435.00	23 138006	538.00	23 138007	315.00	23 138008	390.00	23 139001	428.00
23 139002	566.00	23 139003	376.37	23 139004	239.50	23 139005	1199.00	23 139006	758.89	23 139007	499.00
23 139008	549.00	23 139009	1090.00	23 139010	187.00	23 139011	225.00	23 139012	749.00	23 140001	527.20
23 140002	645.00	23 140003	320.00	23 140004	265.00	23 140005	509.00	23 140006	469.90	23 140007	107.00
23 140008	241.50	23 140009	219.00	23 140010	179.50	23 140011	189.50	23 140012	599.00	23 141001	739.90
23 141002	1269.00	23 141003	271.20	23 141004	718.00	23 141005	259.50	23 141006	159.50	23 141007	218.37
23 141008	546.00	23 141009	649.90	23 141010	280.00	23 141011	839.00	23 141012	699.90	23 142001	799.00
23 142002	1340.00	23 142003	1080.00	23 142004	254.50	23 142005	1009.00	23 142006	636.90	23 142007	1399.00
23 142008	1138.15	23 142009	1239.00	23 142010	1110.00	23 142011	789.90	23 142012	899.90	23 143001	140.00
23 143002	217.00	23 143003	433.86	23 143004	199.50	23 143005	976.65	23 143006	349.00	23 143007	48.00
23 143008	176.00	23 143009	279.90	23 143010	99.00	23 143011	449.00	23 143012	649.00	23 144001	10.25
23 144002	21.50	23 144003	70.00	23 144004	11.35	23 145001	70.00	23 145002	65.00	23 145003	70.00
23 145004	65.50	23 146001	36.00	23 146002	16.00	23 146003	28.00	23 146004	15.50	23 147001	99.00
23 147002	498.00	23 147003	69.00	23 147004	803.69	23 147005	360.00	23 147006	445.00	23 147007	1194.70
23 147008	509.00	23 147009	439.00	23 147010	219.00	23 147011	99.00	23 147012	98.00	23 148001	315.00
23 148002	524.00	23 148003	4999.00	23 148004	1949.00	23 148005	15.00	23 148006	548.99	23 150001	2418.35
23 150002	2418.35	23 150003	2418.35	23 150004	2418.35	23 150005	2418.35	23 150006	2418.35	23 150007	105.99
23 160001	241.30	23 160002	415.38	23 160003	888.12	23 160004	515.68	23 160005	981.31	23 160006	1198.00
23 161001	23.00	23 161002	45.99	23 161003	68.99	23 161004	96.72	23 161005	124.44	23 161006	173.58
23 161007	254.00	23 161008	336.00	23 161009	417.35	23 161010	488.61	23 161011	1566.05	23 161012	2060.22
23 161013	2533.59	23 161014	3742.02	23 161015	4950.45	23 161016	5917.19	23 161017	6158.98	23 161018	7367.31
23 161019	8575.74	23 161020	9784.17	23 161021	10992.60	23 161022	12201.03	23 161023	13409.46	23 161024	14617.89
23 161025	15826.32	23 161026	17034.75	23 161027	141.07	23 161028	2291.90	23 161029	3016.96	23 161030	4225.39
23 161031	4467.08	23 161032	18243.18	23 161033	19451.61	23 161034	24285.33	23 161035	29119.05	23 161036	33952.77
23 161037	38786.49	23 161038	48453.93	23 162001	19.54	23 162002	19.08	23 162003	10.30	23 162004	10.53
23 162005	19.54	23 162006	10.55	23 162007	19.50	23 162008	10.55	23 162009	18.64	23 162010	10.06
23 162011	19.96	23 162012	10.69	23 163001	289.36	23 164001	76.70	23 165001	443.68	23 166001	0.00
23 166002	0.00	23 166003	0.00	23 166004	0.00	23 166005	0.00	23 166006	0.00	23 166007	0.00
23 166008	0.00	23 166009	0.00	23 166010	0.00	23 167001	15.39	23 167002	10.37	23 167003	15.39
23 167004	10.37	23 167005	17.32	23 168001	230.00	23 168002	225.00	23 168003	200.00	23 168004	120.00
23 168005	285.00	23 168006	266.43	23 168007	220.00	23 168008	600.00	23 168009	150.00	23 168010	251.66
23 169001	350.00	23 169002	12.00	23 169003	750.00	23 169004	480.00	23 169005	150.00	23 169006	12.00
23 179001	7599.00	23 179002	7999.00	23 179003	9899.00	23 179004	8999.00	23 179005	5774.00	23 179006	7427.00
23 180001	3249.00	23 180002	2290.00	23 180003	3014.46	23 180004	2596.00	23 181001	3749.00	23 181002	7999.00
23 181003	4380.00	23 181004	3299.00	23 182001	2519.00	23 182002	2458.00	23 182003	1799.00	23 182004	2398.00
23 183001	3249.00	23 183002	4949.00	23 183003	3854.00	23 183004	1193.00	23 184001	3928.00	23 184002	199.00
23 184003	4363.49	23 184004	4490.00	23 185001	9480.00	23 185002	7899.00	23 185003	1130.00	23 185004	10799.00
23 186001	8385.49	23 186002	4498.00	23 186003	4849.00	23 186004	6692.00	23 187001	6399.00	23 187002	9190.00
23 187003	8499.00	23 187004	7236.50	23 188001	3599.00	23 188002	11499.00	23 188003	7449.00	23 188004	6119.50
23 189001	10949.00	23 189002	10299.00	23 189003	5695.36	23 189004	5916.00	23 190001	793.50	23 190002	1725.00
23 190003	475.50	23 190004	444.00	23 191001	2299.00	23 191002	3024.00	23 191003	931.00	23 191004	249.00
23 191005	210.00	23 191006	429.00	23 192001	359.00	23 192002	549.00	23 192003	834.00	23 192004	1999.00
23 193001	749.00	23 193002	299.00	23 193003	1399.00	23 193004	600.00	23 194001	2690.00	23 194002	1999.00
23 194003	2149.00	23 194004	1400.00	23 195001	799.00	23 195002	219.00	23 195003	259.00	23 195004	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 246002	1680.00	23 246003	1392.00	23 246004	3320.00	23 247001	2620.00	23 247002	5700.00	23 247003	1392.00
23 247004	15000.00	23 248001	7000.00	23 248002	6500.00	23 248003	12000.00	23 248004	4500.00	23 249001	400.00
23 249002	300.00	23 249003	300.00	23 249004	3405.00	23 250001	1000.00	23 250002	1800.00	23 250003	1741.00
23 250004	1110.00	23 251001	105.00	23 251002	200.00	23 251003	90.00	23 251004	800.00	23 251005	150.00
23 251006	220.00	23 251007	100.00	23 251008	215.00	23 252001	70.00	23 252002	70.00	23 252003	45.00
23 252004	85.00	23 253001	704.86	23 253002	80.00	23 253003	660.00	23 253004	130.00	23 253005	145.00
23 253006	90.00	23 254001	48.50	23 254002	65.00	23 254003	82.43	23 254004	50.26	23 255001	118.89
23 255002	599.00	23 255003	72.60	23 255004	159.00	23 256001	130.30	23 256002	180.00	23 256003	206.00
23 256004	315.00	23 256005	63.00	23 256006	36.50	23 257001	637.80	23 257002	30.00	23 257003	37.95
23 257004	21.40	23 258001	118.33	23 258002	69.45	23 258003	100.00	23 258004	61.67	23 258005	164.81
23 258006	19.50	23 259001	270.00	23 259002	116.00	23 259003	47.50	23 259004	193.13	23 260001	72.00
23 260002	6.00	23 260003	15.05	23 260004	76.50	23 261001	155.00	23 261002	211.00	23 261003	28.00
23 261004	29.90	23 261005	27.25	23 261006	179.00	23 261007	23.00	23 261008	29.00	23 262001	28.30
23 262002	55.00	23 262003	27.00	23 262004	17.00	23 263001	25.90	23 263002	261.00	23 263003	25.75
23 263004	24.90	23 263005	24.67	23 263006	33.00	23 263007	21.50	23 263008	27.50	23 264001	28.00
23 264002	124.00	23 264003	195.00	23 264004	114.00	23 265001	30.95	23 265002	27.00	23 265003	54.50
23 265004	41.90	23 266001	31.00	23 266002	10.00	23 266003	34.90	23 266004	21.50	23 270001	7.50
23 270002	7.50	23 270003	7.50	23 270004	7.50	23 277001	7.50	23 277002	7.50	23 277003	7.50
23 277004	7.50	23 278001	12.00	23 278002	26.29	23 278003	12.00	23 278004	28.57	23 280001	162.00
23 280002	710.00	23 280003	415.00	23 280004	597.00	23 281001	1347.25	23 281002	2832.50	23 281003	3013.00
23 281004	1770.50	23 282001	379000.00	23 282002	355000.00	23 282003	194000.00	23 282004	149000.00	23 282005	239000.00
23 282006	437400.00	23 282007	209900.00	23 282008	725900.00	23 282009	364900.00	23 282010	394100.00	23 282011	565000.00
23 282012	235900.00	23 283001	14299.00	23 283002	3699.00	23 283003	3799.00	23 283004	1690.00	23 284001	16.99
23 284002	17.12	23 284003	17.18	23 284004	16.97	23 284005	17.02	23 284006	17.13	23 284007	17.14
23 284008	17.20	23 284009	17.17	23 284010	17.20	23 284011	17.07	23 284012	17.16	23 284013	16.98
23 284014	17.06	23 284015	17.13	23 284016	17.02	23 285001	18.65	23 285002	18.78	23 285003	18.92
23 285004	18.63	23 285005	18.74	23 285006	18.87	23 285007	18.93	23 285008	18.93	23 285009	18.87
23 285010	18.91	23 285011	18.80	23 285012	18.88	23 285013	18.69	23 285014	18.76	23 285015	18.82
23 285016	18.73	23 286001	74.00	23 286002	92.53	23 286003	97.32	23 286004	52.75	23 287001	831.50
23 287002	994.90	23 287003	968.79	23 287004	482.46	23 288001	55.00	23 288002	6500.00	23 288003	35.00
23 288004	34.90	23 289001	1381.00	23 289002	1288.28	23 289003	1249.90	23 289004	1401.63	23 290001	13956.82
23 290002	13956.82	23 291001	442.96	23 292001	320.00	23 292002	1950.00	23 292003	410.00	23 292004	240.00
23 293001	630.00	23 293002	750.00	23 293003	8740.00	23 293004	1200.00	23 294001	60.00	23 294002	14500.00
23 294003	50.00	23 294004	65.00	23 295001	134.00	23 295103	38.00	23 296001	14.00	23 296002	6.00
23 300001	8027.50	23 306002	10250.42	23 306003	3752.50	23 306004	1591.67	23 307001	1815.00	23 307002	3008.33
23 307003	5208.42	23 307004	2383.33	23 308001	1326.67	23 308002	1285.42	23 308003	5154.17	23 308004	875.00
23 309001	3175.00	23 309002	3375.00	23 309003	3917.50	23 309004	3267.50	23 310001	2400.00	23 310002	2641.67
23 310003	2760.83	23 310004	2894.58	23 311001	28687.00	23 311002	14440.00	23 311003	25180.00	23 311004	12000.00
23 312001	908.33	23 312002	1116.67	23 312003	792.00	23 312004	2575.00	23 313001	2650.83	23 313002	2483.33
23 313003	3291.67	23 313004	1153.33	23 314001	300.00	23 314002	57.00	23 314003	165.00	23 314004	198.00
23 315001	130.00	23 315002	170.00	23 315003	170.00	23 315004	150.00	23 315005	249.00	23 315006	220.00
23 315007	229.00	23 315008	195.00	23 315009	195.00	23 315010	210.00	23 315011	140.00	23 315012	150.00
23 315013	190.00	23 315014	220.00	23 316001	13.50	23 316002	18.93	23 316003	55.00	23 316004	59.00
23 316005	18.00	23 316006	83.51	23 316007	19.90	23 316008	4.00	23 316009	28.19	23 316010	34.88
23 317001	6499.01	23 317002	4032.75	23 317003	6598.50	23 317004	2388.00	23 317005	2959.50	23 317006	5549.88
23 318001	2150.30	23 318002	1045.00	23 318003	472.00	23 318004	1640.00	23 318005	890.00	23 318006	530.00
23 318007	1003.00	23 318008	550.00	23 318009	640.00	23 318010	1449.50	23 318011	1300.00	23 318012	730.00
23 319001	259.00	23 319002	232.03	23 319003	360.00	23 319004	219.00	23 320001	36.00	23 320002	47.00
23 320003	61.08	23 320004	10.00	23 320005	50.00	23 320006	100.00	23 320007	76.00	23 320008	5.00
23 320009	120.00	23 320010	1150.00	23 321001	62.00	23 321002	44.00	23 321003	45.00	23 321004	51.00
23 322001	12.00	23 322002	389.00	23 322003	599.00	23 322004	229.00	23 323001	50.00	23 323002	55.00
23 323003	180.79	23 323004	45.00	23 324001	100.00	23 324002	460.00	23 324003	1410.00	23 324004	3825.00
23 324005	99.00	23 324006	855.00	23 325001	7.50	23 325002	10.00	23 325003	10.00	23 325004	7.00
23 326001	45.00	23 326002	27.00	23 326003	50.00	23 326004	45.00	23 327001	47.00	23 327002	37.99
23 327003	57.50	23 327004	28.45	23 328001	512.41	23 328002	230.00	23 328003	405.17	23 328004	1095.70
23 328005	20.42	23 328006	215.00	23 328007	75.00	23 328008	180.00	23 328009	15.00	23 328010	16.00
23 329001	48.01	23 329002	2898.99	23 329003	2.10	23 329004	1.90	23 330001	228.00	23 330002	16.00
23 330003	428.00	23 330004	48.00	23 330005	19.90	23 330006	299.00	23 331001	199.00	23 331002	89.00
23 331003	199.00	23 331004	89.00	23 332001	36.00	23 332002	100.00	23 332003	639.00	23 332004	107.00
23 342001	64.00	23 342002	70.00	23 342003	83.00	23 342004	84.00	23 342005	56.00	23 342006	28.00
23 342007	47.00	23 342008	50.00	23 342009	61.00	23 342010	87.00	23 343001	273.00	23 343002	272.00
23 343003	305.00	23 343004	163.50	23 343005	200.00	23 343006	75.00	23 343007	187.50	23 343008	285.00
23 343009	75.00	23 343010	62.27	23 343011	143.00	23 343012	61.50	23 343013	85.00	23 343014	45.00
23 343015	97.00	23 343016	93.00	23 343017	305.00	23 343018	210.00	23 344001	550.00	23 344002	7000.00
23 344003	4245.00	23 344004	4500.00	23 345001	19250.00	23 345002	6950.00	23 345003	15444.00	23 345004	8900.00
23 346001	45.00	23 346002	1205.00	23 346003	90.00	23 346004	260.00	23 346005	90.00	23 346006	1623.00
24 001001	16.00	24 001002	16.50	24 001003	15.00	24 001004	15.75	24 001005	23.13	24 001006	10.00
24 001007	15.00	24 001008	9.90	24 001009	14.50	24 001010	9.80	24 001011	15.00	24 001012	15.75
24 001013	16.00	24 001014	17.00	24 001015	16.75	24 001016	16.75	24 001017	14.00	24 001018	15.00
24 001019	17.00	24 001020	15.00	24 002001	55.56	24 002002	53.99	24 002003	69.45	24 002004	94.50
24 003001	14.00	24 003002	11.00	24 003003	14.00	24 003004	12.00	24 003005	144.44	24 003006	10.89
24 004001	29.00	24 004002	27.00	24 004003	21.00	24 004004	38.32	24 005001	180.00	24 005002	6.00
24 005003	8.00	24 005004	5.25	24 005005	6.00	24 005006	6.00	24 006001	2.50	24 006002	7.00
24 006003	4.00	24 006004	2.50	24 006005	3.60	24 006006	3.00	24 007001	43.38	24 007002	46.72
24 007003	44.45	24 007004	67.65	24 008001	190.00	24 008002	145.16	24 008003	144.50	24 008004	162.88
24 009001	95.00	24 009002	82.00	24 009003	280.00	24 009004	56.00	24 010001	72.99	24 010002	79.65
24 010003	64.51	24 010004	82.14	24 010005	193.33	24 010006	108.82	24 010007	148.48	24 010008	77.98
24 011001	25.00	24 011002	32.50	24 011003	36.75	24 011004	26.00	24 012001	34.21	24 012002	36.67
24 012003	32.00	24 012004	22.90	24 013001	14.00	24 013002	8.86	24 013003	31.25	24 013004	76.00
24 014001	88.41	24 014002</									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 043001	25.44	24 043002	27.48	24 043003	31.00	24 043004	35.90	24 043005	42.45	24 043006	39.80
24 043007	25.44	24 043008	129.50	24 043009	53.96	24 043010	73.33	24 044001	36.75	24 044002	38.00
24 044003	34.50	24 044004	41.90	24 044005	35.17	24 044006	24.85	24 044007	35.00	24 044008	70.00
24 045001	16.65	24 045002	18.75	24 045003	19.90	24 045004	22.00	24 045005	26.80	24 045006	24.00
24 045007	22.25	24 045008	20.49	24 046001	39.80	24 046002	43.75	24 046003	41.65	24 046004	44.40
24 046005	59.50	24 046006	70.00	24 046007	45.50	24 046008	46.00	24 047001	25.00	24 047002	18.90
24 047003	22.00	24 047004	18.00	24 047005	15.00	24 047006	108.59	24 047007	49.90	24 047008	16.38
24 047009	144.56	24 047010	57.30	24 047011	17.80	24 047012	19.50	24 047013	20.00	24 047014	17.11
24 047015	87.50	24 047016	15.00	24 047017	12.00	24 047018	12.90	24 047019	18.00	24 047020	21.00
24 048001	25.80	24 048002	18.00	24 048003	22.65	24 048004	17.85	24 048005	24.50	24 048006	25.73
24 048007	26.90	24 048008	23.75	24 049001	13.30	24 049002	17.50	24 049003	17.90	24 049004	17.25
24 049005	20.00	24 049006	17.75	24 049007	18.90	24 049008	16.75	24 050001	23.05	24 050002	25.18
24 050003	22.50	24 050004	18.73	24 050005	29.00	24 050006	26.00	24 050007	30.75	24 050008	30.75
24 051001	22.80	24 051002	23.65	24 051003	21.25	24 051004	20.00	24 051005	19.90	24 051006	23.75
24 051007	22.25	24 051008	22.90	24 052001	75.80	24 052002	71.95	24 052003	85.00	24 052004	69.90
24 052005	59.00	24 052006	53.75	24 052007	62.50	24 052008	62.25	24 053001	49.90	24 053002	32.50
24 053003	44.25	24 053004	45.40	24 053005	44.90	24 053006	37.38	24 053007	42.25	24 053008	42.25
24 054001	37.55	24 054002	33.10	24 054003	36.25	24 054004	35.00	24 055001	89.80	24 055002	70.85
24 055003	50.00	24 055004	79.90	24 055005	72.25	24 055006	70.00	24 055007	69.90	24 055008	47.00
24 056001	11.80	24 056002	11.93	24 056003	11.45	24 056004	10.90	24 056005	11.25	24 056006	12.45
24 056007	11.30	24 056008	10.90	24 057001	16.55	24 057002	20.00	24 057003	16.90	24 057004	25.00
24 058001	35.00	24 058002	15.25	24 058003	19.38	24 058004	15.50	24 058005	30.40	24 058006	45.65
24 058007	23.93	24 058008	25.50	24 058009	26.00	24 058010	18.93	24 058011	17.20	24 058012	20.49
24 058013	12.00	24 058014	20.50	24 059001	19.80	24 059002	25.00	24 059003	32.90	24 059004	39.90
24 059005	26.00	24 059006	30.75	24 059007	29.90	24 059008	23.30	24 059009	20.13	24 059010	19.00
24 060001	22.80	24 060002	18.93	24 060003	17.13	24 060004	17.00	24 060005	28.75	24 060006	21.90
24 060007	16.74	24 060008	21.50	24 060009	18.00	24 060010	21.90	24 061001	14.80	24 061002	10.40
24 061003	65.00	24 061004	29.90	24 061005	19.90	24 061006	5.00	24 061007	24.28	24 061008	36.66
24 062001	39.90	24 062002	51.03	24 062003	18.93	24 062004	25.80	24 062005	14.50	24 062006	19.00
24 062007	34.00	24 062008	27.00	24 063001	19.05	24 063002	14.75	24 063003	28.68	24 063004	39.90
24 063005	17.70	24 063006	17.50	24 063007	17.49	24 063008	17.00	24 063009	15.00	24 063010	20.00
24 064001	11.90	24 064002	13.15	24 064003	15.00	24 064004	13.58	24 064005	12.00	24 064006	11.00
24 064007	17.74	24 064008	18.50	24 065001	29.05	24 065002	29.90	24 065003	23.50	24 065004	20.00
24 065005	23.00	24 065006	17.50	24 065007	23.75	24 065008	27.50	24 066001	28.19	24 066002	19.50
24 066003	21.81	24 066004	24.00	24 066005	16.90	24 066006	29.74	24 066007	22.03	24 066008	22.03
24 067001	22.05	24 067002	18.93	24 067003	22.75	24 067004	50.00	24 067005	17.00	24 067006	19.00
24 067007	23.75	24 067008	32.00	24 068001	43.05	24 068002	40.00	24 068003	35.53	24 068004	33.49
24 069005	31.50	24 069006	39.50	24 069007	51.25	24 069008	40.75	24 069009	21.80	24 069010	24.15
24 069003	18.50	24 069004	16.25	24 070001	41.50	24 070002	28.75	24 070003	26.80	24 070004	24.39
24 070005	32.38	24 070006	18.00	24 070007	36.00	24 070008	42.25	24 071001	20.05	24 071002	20.00
24 071003	18.65	24 071004	18.25	24 072001	56.00	24 072002	34.99	24 072003	45.90	24 072004	35.00
24 073001	87.60	24 073002	83.00	24 073003	69.00	24 073004	70.00	24 074001	25.33	24 074002	24.14
24 074003	25.93	24 074004	37.90	24 074005	49.33	24 074006	39.00	24 074007	34.00	24 074008	35.00
24 075001	35.00	24 075002	81.00	24 075003	31.00	24 075004	67.80	24 076001	24.42	24 076002	36.98
24 076003	23.02	24 076004	24.89	24 077001	229.00	24 077002	345.00	24 077003	120.00	24 077004	120.00
24 077005	135.00	24 077006	130.00	24 077007	95.00	24 077008	190.00	24 078001	20.00	24 078002	26.87
24 078003	27.65	24 078004	23.35	24 079001	50.00	24 079002	65.00	24 079003	26.64	24 079004	42.26
24 080001	37.78	24 080002	58.41	24 080003	86.58	24 080004	67.88	24 081001	38.13	24 081002	59.26
24 081003	46.74	24 081004	68.61	24 081005	48.72	24 081006	53.09	24 082001	147.78	24 082002	120.00
24 082003	105.53	24 082004	91.15	24 083001	28.57	24 083002	28.57	24 083003	139.84	24 083004	29.08
24 083005	100.00	24 083006	41.80	24 084001	22.00	24 084002	24.00	24 084003	30.75	24 084004	30.00
24 084005	23.50	24 084006	26.00	24 085001	342.22	24 085002	270.00	24 085003	493.03	24 085004	500.00
24 086001	375.00	24 086002	340.76	24 086003	185.02	24 086004	276.00	24 087001	21.17	24 087002	20.00
24 087003	16.67	24 087004	17.50	24 087005	8.45	24 087006	10.48	24 087007	17.92	24 087008	22.92
24 087009	20.42	24 088001	18.54	24 088002	18.00	24 088003	8.00	24 088004	13.33	24 088005	3.50
24 089005	0.46	24 089006	8.67	24 089007	6.67	24 089008	0.51	24 089009	115.04	24 089010	74.87
24 089003	83.72	24 089004	110.62	24 090001	11.60	24 090002	16.70	24 090003	181.82	24 090004	132.43
24 091001	290.00	24 091002	37.50	24 091003	475.00	24 091004	151.20	24 092001	277.78	24 092002	192.31
24 092003	297.62	24 092004	200.00	24 093001	3.90	24 093002	3.70	24 093003	6.00	24 093004	6.50
24 094001	134.38	24 094002	98.88	24 094003	91.06	24 094004	100.93	24 095001	110.54	24 095002	158.00
24 095003	233.33	24 095004	64.00	24 095005	400.00	24 095006	54.75	24 096001	440.00	24 096002	141.67
24 096003	68.21	24 096004	271.43	24 097001	78.00	24 097002	52.90	24 097003	44.00	24 097004	128.90
24 098001	149.00	24 098002	175.00	24 098003	131.00	24 098004	154.00	24 099001	20.63	24 099002	631.25
24 099003	70.00	24 099004	601.25	24 100001	89.00	24 100002	138.84	24 100003	197.75	24 100004	140.02
24 101001	175.00	24 101002	220.00	24 101003	240.00	24 101004	200.00	24 102001	25.13	24 102002	38.73
24 102003	33.80	24 102004	39.74	24 102005	29.19	24 102006	33.83	24 102007	46.95	24 102008	30.35
24 102009	43.66	24 102010	39.44	24 103001	223.00	24 103002	194.73	24 103003	479.99	24 103004	637.32
24 104001	190.00	24 104002	475.45	24 104003	73.40	24 104004	217.14	24 104005	448.58	24 104006	264.29
24 105001	152.00	24 105002	275.99	24 105003	158.67	24 105004	157.33	24 106001	141.50	24 106002	75.00
24 106003	115.00	24 106004	798.65	24 107001	168.66	24 107002	178.66	24 107003	179.64	24 107004	1145.33
24 107005	286.66	24 107006	233.33	24 108001	37.00	24 108002	50.00	24 108003	66.50	24 108004	53.50
24 108005	39.43	24 108006	43.50	24 109001	490.00	24 109002	399.00	24 109003	315.16	24 109004	400.00
24 108005	328.00	24 108006	47.00	24 109007	248.00	24 109008	794.75	24 109009	159.00	24 108010	111.99
24 108011	129.99	24 108012	499.00	24 109001	472.00	24 109002	159.00	24 109003	158.50	24 109004	209.00
24 109005	124.00	24 109006	46.99	24 109007	75.00	24 109008	94.90	24 109009	235.38	24 109010	189.00
24 109011	129.00	24 109012	179.00	24 120001	69.00	24 120002	98.38	24 120003	229.00	24 120004	58.00
24 120005	34.80	24 120006	114.00	24 120007	38.00	24 120008	55.00	24 120009	45.90	24 120010	59.00
24 120011	243.78	24 120012	69.00	24 121001	231.34	24 121002	174.95	24 121003	503.20	24 121004	228.00
24 121005	849.00	24 121006	199.00	24 121007	386.86	24 121008	683.10	24 121009	348.00	24 121010	899.00
24 121011	599.00	24 121012	439.00	24 121013	669.00	24 121014	799.00	24 121015	720.59	24 121016	185.69
24 121017	139.99	24 121018	279.90	24 121019	139.99	24 121020	319.00	24 121021			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 133017	6.99	24 133018	79.90	24 133019	68.00	24 133020	89.00	24 133021	31.99	24 133022	99.00
24 133023	93.00	24 133024	21.17	24 134001	34.00	24 134002	38.00	24 134003	38.90	24 134004	32.99
24 134005	38.00	24 134006	39.00	24 134007	29.99	24 134008	36.00	24 134009	59.00	24 134010	24.22
24 134011	289.00	24 134012	194.90	24 135001	178.00	24 135002	108.00	24 135003	192.56	24 135004	643.22
24 135005	109.99	24 135006	89.99	24 135007	97.76	24 135008	358.00	24 135009	399.00	24 135010	251.29
24 135011	465.08	24 135012	84.92	24 136001	54.00	24 136002	29.57	24 136003	77.90	24 136004	49.00
24 136005	78.00	24 136006	119.00	24 136007	92.90	24 136008	54.00	24 136009	34.90	24 136010	33.90
24 136011	48.00	24 136012	119.39	24 137001	1610.09	24 137002	339.00	24 137003	809.00	24 137004	142.18
24 137005	360.00	24 137006	148.00	24 137007	1700.00	24 137008	1207.32	24 137009	250.00	24 137010	198.00
24 137011	398.50	24 137012	199.00	24 137013	1750.00	24 137014	1764.54	24 137015	382.51	24 137016	149.99
24 137017	232.70	24 137018	249.99	24 137019	398.00	24 137020	249.90	24 137021	262.52	24 137022	93.42
24 137023	999.00	24 137024	429.00	24 137025	469.00	24 137026	1218.51	24 137027	599.00	24 137028	449.00
24 138001	550.00	24 138002	837.00	24 138003	470.00	24 138004	770.00	24 138005	765.00	24 138006	497.00
24 138007	775.00	24 138008	550.00	24 139001	979.00	24 139002	1099.00	24 139003	699.00	24 139004	599.00
24 139005	302.64	24 139006	159.00	24 139007	349.00	24 139008	645.00	24 139009	799.00	24 139010	359.00
24 139011	479.00	24 139012	298.00	24 140001	529.00	24 140002	499.00	24 140003	576.00	24 140004	169.00
24 140005	539.00	24 140006	526.28	24 140007	689.00	24 140008	199.00	24 140009	553.00	24 140010	629.00
24 140011	449.00	24 140012	389.00	24 141001	689.00	24 141002	645.00	24 141003	520.00	24 141004	629.00
24 141005	919.00	24 141006	929.00	24 141007	593.77	24 141008	649.00	24 141009	1056.00	24 141010	299.95
24 141011	839.00	24 141012	189.90	24 142001	966.00	24 142002	999.00	24 142003	749.00	24 142004	919.00
24 142005	999.00	24 142006	389.00	24 142007	855.00	24 142008	599.00	24 142009	899.00	24 142010	1089.00
24 142011	914.00	24 142012	1499.55	24 143001	549.00	24 143002	349.00	24 143003	369.00	24 143004	198.00
24 143005	579.00	24 143006	369.00	24 143007	549.00	24 143008	184.24	24 143009	109.00	24 143010	188.00
24 143011	541.00	24 143012	480.00	24 144001	65.00	24 144002	78.00	24 144003	18.90	24 144004	400.00
24 145001	78.00	24 145002	60.00	24 145003	90.00	24 145004	35.00	24 146001	77.00	24 146002	57.00
24 146003	70.00	24 146004	77.00	24 147001	148.75	24 147002	3107.76	24 147003	119.90	24 147004	1299.00
24 147005	238.00	24 147006	239.00	24 147007	299.00	24 147008	968.58	24 147009	689.87	24 147010	449.00
24 147011	98.90	24 147012	1299.00	24 148001	69.00	24 148002	404.00	24 148007	1227.45	24 148008	2420.00
24 148009	1950.00	24 148010	1850.00	24 158001	4929.45	24 158002	4929.45	24 158003	4929.45	24 158004	4929.45
24 158005	4929.45	24 158006	4929.45	24 159001	111.55	24 160001	448.22	24 160002	1306.09	24 160003	2467.56
24 160004	448.22	24 160005	1306.09	24 160006	2467.56	24 161001	23.00	24 161002	45.99	24 161003	68.99
24 161004	96.72	24 161005	124.44	24 161006	173.58	24 161007	254.83	24 161008	336.09	24 161009	417.35
24 161010	498.61	24 161011	1421.73	24 161012	1856.73	24 161013	2291.73	24 161014	3379.23	24 161015	4466.73
24 161016	5336.73	24 161017	5554.23	24 161018	6641.73	24 161019	7729.23	24 161020	8816.73	24 161021	9904.23
24 161022	10991.73	24 161023	12079.23	24 161024	13166.73	24 161025	14254.23	24 161026	15341.73	24 161027	16102.73
24 161028	2074.23	24 161029	2726.73	24 161030	3814.23	24 161031	4031.73	24 161032	16429.23	24 161033	17516.73
24 161034	21866.73	24 161035	26216.73	24 161036	30956.73	24 161037	34916.73	24 161038	43616.73	24 162001	22.00
24 162002	11.99	24 162003	11.99	24 162004	22.00	24 162005	22.00	24 162006	11.00	24 162007	21.00
24 162008	11.78	24 162009	22.13	24 162010	11.95	24 164001	78.11	24 165001	482.99	24 166001	0.00
24 166002	0.00	24 166003	0.00	24 166004	0.00	24 166005	0.00	24 166006	0.00	24 166007	0.00
24 166008	0.00	24 166009	0.00	24 166010	0.00	24 167001	4.05	24 167002	8.68	24 167003	12.85
24 167004	8.68	24 167005	17.32	24 168001	250.00	24 168002	300.00	24 168003	350.00	24 168004	300.00
24 168005	300.00	24 168006	500.00	24 168007	251.15	24 168008	365.00	24 168009	300.00	24 168010	350.00
24 169001	15.00	24 169002	406.00	24 169003	500.00	24 169004	400.00	24 169005	80.00	24 169006	522.00
24 179001	2498.45	24 179002	11699.00	24 179003	17425.20	24 179004	26857.50	24 179005	7099.00	24 179006	13404.56
24 180001	9992.30	24 180002	2999.00	24 180003	2121.73	24 180004	13519.41	24 181001	7513.14	24 181002	7808.43
24 181003	9199.00	24 181004	7749.00	24 182001	3229.26	24 182002	4299.00	24 182003	1607.22	24 182004	2949.00
24 183001	4695.28	24 183002	6562.52	24 183003	2999.00	24 183004	3099.00	24 184001	3338.72	24 184002	2098.00
24 184003	6535.58	24 184004	1649.00	24 185001	10590.34	24 185002	13559.39	24 185003	11199.00	24 185004	10619.32
24 186001	15334.11	24 186002	8499.00	24 186003	16191.28	24 186004	7258.47	24 187001	5512.67	24 187002	9549.00
24 187003	10149.00	24 187004	10999.00	24 188001	13499.00	24 188002	8329.00	24 188003	10249.00	24 188004	7690.00
24 189001	13339.00	24 189002	4940.19	24 189003	6249.00	24 189004	8999.00	24 190001	1012.96	24 190002	553.87
24 190003	1363.88	24 190004	1108.85	24 191001	999.00	24 191002	414.05	24 191003	2499.00	24 191004	2005.71
24 191005	309.00	24 191006	879.20	24 192001	479.00	24 192002	2249.00	24 192003	578.00	24 192004	1599.00
24 193001	698.00	24 193002	1249.00	24 193003	689.00	24 193004	1099.00	24 194001	2299.00	24 194002	2199.00
24 194003	2287.50	24 194004	3199.00	24 195001	449.00	24 195002	299.00	24 195003	1307.50	24 195004	599.00
24 196001	11160.12	24 197001	8799.20	24 197002	9999.00	24 197003	3498.00	24 197004	6199.00	24 197005	5699.00
24 197006	5199.00	24 198001	2971.80	24 198002	3999.00	24 198003	3599.00	24 198004	7349.00	24 198005	3464.10
24 198006	3989.00	24 198007	4149.00	24 198008	5299.00	24 199001	1949.00	24 199002	699.00	24 199003	1899.00
24 199004	899.15	24 200001	30.00	24 200002	53.50	24 200003	176.25	24 200004	26.90	24 201001	26.90
24 201002	35.00	24 201003	60.50	24 201004	22.80	24 202001	99.80	24 202002	89.90	24 202003	45.00
24 202004	299.00	24 203001	5.00	24 203002	17.70	24 203003	15.50	24 203004	26.00	24 204001	26.10
24 204002	87.50	24 204003	76.00	24 204004	141.00	24 205001	77.00	24 205002	199.00	24 206001	122.00
24 206002	559.00	24 206003	209.00	24 206004	699.00	24 207001	299.00	24 207002	864.00	24 207003	2999.00
24 207004	1320.00	24 208001	134.00	24 208002	120.00	24 208003	71.90	24 208004	169.00	24 209001	598.00
24 209002	899.00	24 209003	209.00	24 209004	519.00	24 209005	489.00	24 209006	599.00	24 209007	299.00
24 209008	946.00	24 210001	116.00	24 210002	15.00	24 210003	39.90	24 210004	8.99	24 210005	18.90
24 210006	259.00	24 210007	23.80	24 210008	259.00	24 211001	699.00	24 211002	429.00	24 211003	508.00
24 211004	1599.00	24 212001	226.00	24 212002	160.00	24 212003	349.00	24 212004	261.73	24 213001	119.62
24 213002	559.00	24 213003	369.00	24 213004	59.00	24 214001	35.30	24 214002	32.90	24 214003	41.00
24 214004	26.68	24 214005	42.00	24 214006	37.35	24 214007	38.80	24 214008	18.94	24 215001	18.21
24 215002	27.30	24 215003	25.00	24 215004	33.00	24 215005	22.95	24 215006	27.50	24 216001	8.00
24 216002	14.00	24 216003	15.45	24 216004	10.11	24 217001	34.50	24 217002	21.50	24 217003	21.50
24 217004	34.00	24 217005	35.14	24 217006	42.25	24 218001	60.18	24 218002	54.34	24 218003	34.70
24 218004	18.04	24 219001	32.20	24 219002	26.90	24 219003	51.90	24 219004	61.90	24 220001	164.00
24 220002	294.64	24 220003	685.19	24 220004	273.63	24 220005	215.09	24 220006	328.48	24 220007	154.32
24 220008	258.46	24 220009	514.37	24 220010	258.00	24 220011	1111.66	24 220012	403.00	24 220013	545.86
24 220014	409.04	24 220015	303.00	24 220016	392.80	24 220017	859.52	24 220018	419.00	24 230001	75.81
24 230002	530.07	24 230003									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 284004	16.77	24 284005	17.02	24 284006	16.88	24 284007	16.91	24 284008	16.96	24 284009	16.94
24 284010	16.68	24 284011	16.80	24 284012	16.82	24 284013	16.70	24 285001	18.58	24 285002	18.33
24 285003	18.42	24 285004	18.41	24 285005	18.71	24 285006	18.71	24 285007	18.59	24 285008	18.64
24 285009	18.50	24 285010	18.64	24 285011	18.50	24 285012	18.45	24 286001	181.12	24 286002	97.79
24 286003	51.01	24 286004	233.33	24 287001	3253.00	24 287002	1681.19	24 287003	1705.90	24 287004	1999.90
24 288001	47.90	24 288002	707.89	24 288003	289.52	24 288004	545.90	24 289001	1784.88	24 289002	1799.95
24 289003	1739.90	24 289004	1599.00	24 290001	12820.26	24 290002	12820.24	24 291001	132.20	24 292001	1160.00
24 292002	1350.00	24 292003	406.00	24 292004	870.00	24 293001	2525.00	24 293002	2320.00	24 293003	300.00
24 293004	986.00	24 294001	135.00	24 294002	70.00	24 294003	100.00	24 294004	485.00	24 295044	71.25
24 295078	24.00	24 295127	33.50	24 295137	33.50	24 295175	111.00	24 296001	10.00	24 296002	30.00
24 306001	6892.74	24 306002	6247.58	24 306003	4497.00	24 306004	1275.00	24 307001	3870.00	24 307002	2641.67
24 307003	2058.33	24 307004	3212.50	24 308001	810.83	24 308002	775.83	24 308003	1802.50	24 308004	1202.42
24 309001	4373.33	24 309002	1770.83	24 309003	5040.00	24 309004	2000.00	24 310001	2024.17	24 310002	1541.67
24 310003	2378.33	24 310004	2305.83	24 311001	2820.00	24 311002	10800.00	24 311003	5499.00	24 311004	12900.00
24 312001	704.17	24 312002	990.00	24 312003	841.67	24 312004	1564.58	24 313001	3385.83	24 313002	3575.00
24 313003	1621.67	24 313004	2958.33	24 314001	225.00	24 314002	99.00	24 314003	38.00	24 314004	302.00
24 315001	189.00	24 315002	190.00	24 315003	235.00	24 315004	200.00	24 315005	208.00	24 315006	418.00
24 315007	259.00	24 315008	481.00	24 315009	262.00	24 315010	195.00	24 315011	168.00	24 315012	205.00
24 315013	120.00	24 315014	250.00	24 316001	24.80	24 316002	29.90	24 316003	32.00	24 316004	47.90
24 316005	40.25	24 316006	69.00	24 316007	14.00	24 316008	62.00	24 316009	39.00	24 316010	6.00
24 317001	6536.75	24 317002	7229.98	24 317003	6308.50	24 317004	6565.39	24 317005	4779.00	24 317006	22844.50
24 318001	3220.00	24 318002	2380.00	24 318003	2702.00	24 318004	1769.79	24 319001	1547.00	24 318010	2591.00
24 318011	1615.20	24 318014	1520.00	24 318015	998.00	24 318017	1350.00	24 318018	1990.00	24 318019	1487.60
24 319001	610.00	24 319002	780.00	24 319003	209.00	24 319004	749.00	24 320001	27.00	24 320002	350.00
24 320003	190.00	24 320004	40.00	24 320005	200.00	24 320006	215.00	24 320007	52.00	24 320008	30.00
24 320009	4700.00	24 320010	100.00	24 321001	59.00	24 321002	59.00	24 321003	36.00	24 321004	43.00
24 322001	389.00	24 322002	599.00	24 322003	24.00	24 322004	599.00	24 323001	70.00	24 323002	55.00
24 323003	100.00	24 323004	100.00	24 324001	950.00	24 324002	585.00	24 324003	350.00	24 324004	1199.00
24 324005	300.00	24 324006	500.00	24 325001	15.00	24 325002	950.00	24 325003	7.00	24 325004	1680.00
24 326001	50.00	24 326002	27.00	24 326003	45.00	24 326004	55.00	24 327001	34.50	24 327002	63.94
24 327003	42.50	24 327004	101.92	24 328001	149.00	24 328002	203.00	24 328003	103.00	24 328004	499.00
24 328005	198.85	24 328006	160.00	24 328007	1797.00	24 328008	1199.00	24 328009	1397.97	24 328010	37.00
24 329001	4.50	24 329002	2699.00	24 329003	70.00	24 329004	2299.00	24 330001	68.00	24 330002	325.00
24 330003	199.00	24 330004	19.45	24 330005	22.00	24 330006	1599.00	24 331001	159.00	24 331002	899.00
24 331003	399.00	24 331004	48.00	24 332001	95.00	24 332002	1213.20	24 332003	653.00	24 332004	2690.00
24 342001	89.00	24 342002	85.00	24 342003	87.00	24 342004	45.00	24 342005	95.00	24 342006	90.00
24 342007	70.00	24 342008	95.00	24 342009	105.00	24 342010	86.00	24 343001	181.00	24 343002	246.00
24 343003	140.00	24 343004	120.00	24 343005	160.00	24 343006	258.00	24 343007	153.00	24 343008	315.00
24 343009	35.00	24 343010	45.00	24 343011	25.00	24 343012	22.00	24 343013	50.00	24 343014	50.00
24 343015	105.00	24 343016	114.00	24 343017	175.00	24 343018	300.00	24 344001	780.00	24 344002	1003.16
24 344003	7500.00	24 344004	1856.00	24 345001	33000.00	24 345002	21500.00	24 345003	29500.00	24 345004	19000.00
24 346001	71.00	24 346002	1205.00	24 346003	71.00	24 346004	142.00	24 346005	4718.00	24 346006	71.00
25 001001	16.00	25 001002	15.00	25 001003	16.50	25 001004	9.64	25 001005	11.83	25 001006	15.00
25 001007	18.00	25 001008	16.00	25 001009	11.90	25 001010	23.13	25 001011	16.25	25 001012	16.00
25 001013	16.00	25 001014	16.00	25 001015	16.50	25 001016	17.00	25 001017	13.50	25 001018	11.75
25 001019	16.50	25 001020	16.00	25 002001	60.71	25 002002	22.00	25 002003	61.43	25 002004	56.81
25 003001	12.60	25 003002	10.90	25 003003	12.00	25 003004	12.00	25 003005	137.23	25 003006	68.65
25 004001	17.00	25 004002	33.75	25 004003	30.00	25 004004	105.19	25 005001	6.40	25 005002	7.00
25 005003	4.00	25 005004	6.35	25 005005	6.00	25 005006	4.00	25 006001	1.50	25 006002	2.00
25 006003	2.00	25 006004	1.69	25 006005	1.39	25 006006	2.00	25 007001	44.12	25 007002	36.62
25 007003	47.53	25 007004	52.94	25 008001	200.00	25 008002	113.64	25 008003	140.91	25 008004	175.00
25 009001	99.00	25 009002	110.00	25 009003	544.00	25 009004	280.00	25 010001	117.15	25 010002	123.81
25 010003	55.43	25 010004	67.59	25 010005	71.80	25 010006	66.30	25 010007	89.20	25 010008	241.06
25 011001	20.63	25 011002	37.00	25 011003	24.50	25 011004	21.45	25 012001	27.00	25 012002	28.50
25 012003	49.30	25 012004	49.30	25 013001	57.75	25 013002	9.74	25 013003	11.23	25 013004	30.74
25 014001	20.75	25 014002	133.89	25 014003	123.06	25 014004	46.00	25 014005	149.66	25 014006	70.91
25 015001	26.37	25 015002	14.06	25 015003	26.06	25 015004	30.40	25 015005	13.04	25 015006	16.00
25 016001	24.00	25 016002	19.90	25 016003	72.75	25 016004	26.00	25 016005	29.40	25 016006	59.50
25 016007	36.65	25 016008	42.74	25 016009	28.00	25 016010	25.50	25 016011	32.90	25 016012	37.15
25 017001	78.00	25 017002	71.90	25 017003	82.45	25 017004	59.50	25 017005	62.90	25 017006	71.25
25 017007	81.95	25 017008	36.25	25 017009	85.00	25 017010	74.90	25 017011	106.75	25 017012	87.49
25 017013	39.90	25 017014	97.65	25 017015	62.40	25 017016	45.48	25 017017	63.45	25 017018	49.90
25 018001	110.00	25 018002	132.75	25 018003	165.25	25 018004	234.10	25 018005	112.00	25 018006	118.15
25 018007	73.90	25 018008	99.90	25 018009	120.00	25 018010	166.24	25 018011	140.00	25 018012	71.90
25 018013	133.50	25 018014	132.00	25 018015	87.40	25 018016	85.00	25 018017	92.00	25 018018	82.50
25 018019	171.90	25 018020	155.73	25 018021	188.50	25 018022	312.00	25 018023	244.00	25 018024	254.90
25 018025	143.65	25 018026	161.50	25 018027	159.00	25 018028	97.50	25 018029	139.00	25 018030	136.50
25 018031	189.00	25 018032	79.90	25 018033	110.00	25 018034	96.40	25 019001	52.00	25 019002	38.90
25 019003	57.90	25 019004	33.00	25 019005	63.65	25 019006	26.25	25 019007	69.00	25 019008	85.50
25 020001	79.15	25 020002	159.95	25 020003	275.00	25 020004	68.68	25 021001	109.50	25 021002	89.50
25 021003	97.50	25 021004	94.24	25 021005	151.29	25 021006	62.00	25 022001	70.33	25 022002	56.50
25 022003	114.11	25 022004	67.35	25 023001	82.00	25 023002	69.90	25 023003	71.42	25 023004	69.24
25 023005	104.00	25 023006	76.50	25 023007	792.00	25 023008	252.00	25 023009	55.00	25 023010	410.67
25 024001	321.48	25 024002	225.00	25 024003	292.50	25 024004	127.82	25 025001	69.99	25 025002	101.90
25 025003	80.00	25 025004	89.00	25 025005	54.99	25 025006	123.65	25 025007	53.00	25 025008	54.45
25 025009	90.00	25 025010	108.15	25 025011	382.25	25 025012	39.90	25 025013	170.00	25 025014	194.00
25 025015	105.99	25 025016	159.90	25 026001	200.00	25 026002	228.15	25 026003	159.00	25 026004	184.00
25 027001	195.65	25 027002	229.00	25 027003	70.00	25 027004	86.99	25 028001	55.59	25 028002	74.35
25 028003	142.31	25 028004	114.24	25 028005	114.64	25 028006	78.50	25 029001	622.35	25 029002	225.23
25 029003	396.31	25 029004	131.07	25 030001	15.70	25 030002	17.72	25 030003	17.50	25 030004	14.18

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 059005	27.65	25 059006	28.65	25 059007	26.90	25 059008	19.63	25 059009	24.00	25 059010	36.00
25 060001	9.90	25 060002	25.72	25 060003	21.50	25 060004	22.20	25 060005	20.85	25 060006	20.80
25 060007	17.20	25 060008	14.99	25 060009	20.95	25 060010	15.00	25 061001	5.90	25 061002	24.95
25 061003	117.68	25 061004	90.00	25 061005	5.63	25 061006	16.99	25 061007	5.90	25 061008	9.50
25 062001	45.90	25 062002	149.00	25 062003	15.00	25 062004	12.75	25 062005	16.15	25 062006	42.40
25 062007	36.99	25 062008	15.00	25 063001	24.15	25 063002	26.95	25 063003	20.00	25 063004	14.99
25 063005	18.05	25 063006	22.40	25 063007	21.90	25 063008	20.99	25 063009	16.25	25 063010	22.40
25 064001	22.00	25 064002	12.20	25 064003	11.40	25 064004	10.75	25 064005	12.90	25 064006	11.13
25 064007	13.99	25 064008	9.35	25 065001	33.44	25 065002	28.70	25 065003	31.80	25 065004	29.00
25 065005	33.90	25 065006	45.00	25 065007	30.99	25 065008	30.05	25 066001	17.40	25 066002	11.45
25 066003	16.25	25 066004	15.00	25 066005	13.90	25 066006	25.00	25 066007	17.99	25 066008	14.05
25 067001	22.90	25 067002	17.20	25 067003	22.40	25 067004	21.15	25 067005	21.40	25 067006	30.00
25 067007	18.99	25 067008	14.49	25 068001	29.90	25 068002	31.43	25 068003	31.43	25 068004	13.75
25 068005	12.00	25 068006	7.50	25 068007	31.49	25 068008	10.00	25 069001	16.63	25 069002	19.95
25 069003	25.00	25 069004	20.99	25 070001	33.63	25 070002	38.95	25 070003	39.90	25 070004	27.00
25 070005	45.55	25 070006	34.98	25 070007	27.24	25 070008	38.40	25 071001	13.65	25 071002	16.45
25 071003	20.73	25 071004	14.74	25 072001	44.90	25 072002	41.45	25 072003	42.70	25 072004	39.99
25 073001	87.80	25 073002	65.86	25 073003	55.50	25 073004	49.99	25 074001	23.60	25 074002	22.22
25 074003	48.25	25 074004	24.43	25 074005	22.22	25 074006	24.42	25 074007	30.00	25 074008	24.50
25 075001	22.20	25 075002	69.80	25 075003	48.10	25 075004	35.98	25 076001	26.02	25 076002	28.41
25 076003	41.29	25 076004	28.00	25 077001	139.00	25 077002	109.00	25 077003	180.00	25 077004	309.33
25 077005	229.00	25 077006	200.00	25 077007	171.99	25 077008	122.88	25 078001	22.40	25 078002	30.00
25 078003	16.75	25 078004	15.20	25 079001	27.50	25 079002	13.75	25 079003	133.40	25 079004	84.66
25 080001	32.44	25 080002	37.41	25 080003	30.79	25 080004	31.15	25 081001	62.50	25 081002	50.00
25 081003	50.56	25 081004	89.22	25 081005	48.66	25 081006	54.99	25 082001	106.19	25 082002	99.03
25 082003	67.80	25 082004	88.50	25 083001	20.95	25 083002	24.71	25 083003	110.53	25 083004	95.31
25 083005	62.14	25 083006	66.43	25 084001	23.20	25 084002	26.95	25 084003	25.44	25 084004	28.50
25 084005	21.15	25 084006	22.50	25 085001	398.88	25 085002	462.50	25 085003	455.56	25 085004	329.90
25 086001	130.00	25 086002	205.37	25 086003	141.74	25 086004	140.00	25 087001	21.67	25 087002	19.72
25 087003	11.00	25 087004	20.00	25 087005	16.67	25 087006	8.20	25 087007	28.17	25 087008	9.78
25 087009	9.16	25 087010	10.80	25 088001	13.33	25 088002	11.25	25 088003	12.00	25 088004	4.35
25 088005	7.00	25 088006	8.33	25 088007	1.42	25 088008	0.74	25 089001	83.75	25 089002	92.05
25 089003	55.11	25 089004	73.46	25 090001	8.90	25 090002	12.00	25 090003	183.71	25 090004	14.50
25 091001	764.28	25 091002	95.00	25 091003	16.48	25 091004	30.19	25 092001	99.50	25 092002	110.86
25 092003	148.03	25 092004	193.21	25 093001	4.50	25 093002	90.45	25 093003	50.13	25 093004	4.39
25 094001	102.78	25 094002	111.58	25 094003	100.63	25 094004	88.73	25 095001	103.79	25 095002	137.01
25 095003	620.30	25 095004	128.00	25 095005	80.40	25 095006	72.22	25 096001	348.00	25 096002	154.64
25 096003	312.00	25 096004	52.86	25 097001	80.00	25 097002	162.00	25 097003	45.25	25 097004	145.00
25 098001	110.00	25 098002	105.00	25 098003	135.00	25 098004	100.00	25 099001	280.00	25 099002	32.50
25 099003	335.00	25 099004	360.00	25 100001	75.00	25 100002	246.88	25 100003	104.00	25 100004	209.00
25 101001	260.00	25 101002	200.00	25 101003	92.98	25 101004	166.00	25 102001	27.43	25 102002	29.60
25 102003	34.74	25 102004	43.58	25 102005	29.60	25 102006	25.37	25 102007	34.92	25 102008	27.70
25 102009	32.39	25 102010	27.74	25 103001	186.66	25 103002	215.70	25 103003	146.46	25 103004	286.00
25 104001	158.66	25 104002	158.08	25 104003	259.29	25 104004	124.29	25 104005	248.58	25 104006	362.86
25 105001	138.67	25 105002	169.32	25 105003	247.99	25 105004	145.33	25 106001	111.00	25 106002	659.00
25 106003	159.00	25 106004	398.66	25 107001	385.33	25 107002	89.00	25 107003	206.33	25 107004	196.72
25 107005	168.42	25 107006	169.33	25 108001	51.50	25 108002	39.00	25 108003	51.00	25 108004	54.00
25 108005	51.50	25 108006	43.50	25 118001	449.00	25 118002	149.00	25 118003	211.65	25 118004	189.00
25 118005	199.00	25 118006	178.00	25 118007	299.00	25 118008	249.00	25 118009	139.00	25 118010	119.99
25 118011	199.95	25 118012	349.00	25 119001	106.61	25 119002	109.90	25 119003	149.00	25 119004	101.95
25 119005	39.90	25 119006	94.35	25 119007	158.00	25 119008	54.50	25 119009	135.00	25 119010	389.01
25 119011	144.00	25 119012	49.99	25 120001	42.00	25 120002	54.90	25 120003	69.90	25 120004	48.00
25 120005	22.00	25 120006	79.50	25 120007	199.00	25 120008	12.99	25 120009	189.00	25 120010	54.99
25 120011	9.90	25 120012	59.90	25 121001	99.00	25 121002	449.00	25 121003	179.00	25 121004	179.99
25 121005	79.00	25 121006	649.00	25 121007	179.00	25 121008	129.00	25 121009	199.00	25 121010	249.00
25 121011	239.90	25 121012	149.99	25 121013	129.90	25 121014	199.00	25 121015	279.00	25 121016	249.00
25 121017	198.00	25 121018	299.00	25 121019	299.00	25 121020	189.00	25 121021	199.00	25 121022	159.99
25 121023	449.00	25 121024	249.90	25 121025	790.00	25 122002	1409.00	25 122003	1200.00	25 122004	399.00
25 122005	339.00	25 122006	990.00	25 122007	1499.00	25 122008	799.00	25 122009	849.99	25 122010	849.00
25 122011	899.99	25 122012	849.99	25 123001	48.14	25 123002	199.90	25 123003	288.00	25 123004	785.00
25 123005	99.00	25 123006	59.00	25 123007	211.65	25 123008	59.90	25 123009	229.99	25 123010	139.00
25 123011	79.00	25 123012	399.00	25 124001	89.90	25 124002	149.99	25 124003	168.00	25 124004	299.00
25 124005	299.00	25 124006	299.00	25 124007	158.00	25 124008	280.00	25 124009	259.90	25 124010	580.00
25 124011	199.99	25 124012	299.00	25 125001	229.62	25 125002	35.00	25 125003	179.00	25 125004	119.00
25 125005	45.00	25 125006	68.00	25 125007	18.40	25 125008	99.27	25 125009	29.99	25 125010	59.00
25 125011	199.00	25 125012	299.00	25 126001	19.10	25 126002	64.90	25 126003	31.25	25 126004	29.90
25 126005	24.90	25 126006	35.00	25 126007	32.25	25 126008	35.00	25 126009	109.45	25 126010	20.90
25 126011	29.90	25 126012	29.90	25 127001	99.00	25 127002	449.00	25 127003	279.00	25 127004	830.00
25 127005	269.00	25 127006	198.00	25 127007	349.00	25 127008	599.00	25 127009	349.00	25 127010	279.90
25 127011	119.00	25 127012	299.90	25 127013	109.99	25 127014	199.00	25 127015	249.00	25 127016	79.99
25 127017	269.00	25 127018	399.00	25 127019	318.00	25 127020	189.00	25 127021	189.99	25 127022	220.00
25 127023	299.90	25 127024	99.90	25 128001	490.00	25 128002	119.00	25 128003	199.00	25 128004	479.00
25 128005	248.00	25 128006	299.90	25 128007	229.00	25 128008	199.00	25 128009	198.00	25 128010	80.00
25 128011	449.90	25 128012	129.99	25 128013	279.90	25 128014	140.00	25 128015	198.00	25 128016	399.00
25 128017	1699.00	25 128018	119.00	25 128019	349.00	25 128020	49.99	25 128021	49.99	25 128022	49.99
25 128023	399.90	25 128024	49.99	25 128025	175.00	25 128026	249.00	25 128027	178.00	25 128028	189.00
25 128029	267.07	25 128030	339.00	25 128031	199.90	25 128032	199.82	25 128033	180.00	25 128034	269.76
25 128035	100.00	25 128036	1799.00	25 129001	268.00	25 129002	50.00	25 129003	158.45	25 129004	229.00
25 129005	139.00	25 129006	438.87	25 129007	339.00	25 129008	110.42	25 129009	229.90	25 129010	271.22
25 129011	228.00	25 129012	129.00	25 130001	299.00	25 130002	650.00	25 130003	158.00	25 130004	490.00
25 130005											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 145001	66.00	25 145002	62.00	25 145003	45.00	25 145004	100.00	25 146001	50.00	25 146002	18.00
25 146003	36.00	25 146004	39.00	25 147001	260.00	25 147002	1099.90	25 147003	299.00	25 147004	1999.00
25 147005	389.00	25 147006	400.00	25 147007	98.00	25 147008	199.00	25 147009	329.00	25 147010	119.90
25 147011	590.00	25 147012	549.00	25 148001	1680.00	25 148002	240.00	25 148003	300.00	25 148004	829.00
25 148009	299.00	25 148010	10.00	25 150001	1467.39	25 150002	1467.39	25 150003	1467.39	25 150004	1467.39
25 150005	1467.39	25 150006	1467.39	25 150007	105.99	25 160001	57.55	25 160002	141.87	25 160003	346.58
25 160004	804.32	25 160005	1297.77	25 160006	1621.73	25 161001	23.00	25 161002	45.99	25 161003	68.99
25 161004	96.72	25 161005	124.44	25 161006	152.16	25 161007	179.89	25 161008	207.61	25 161009	288.87
25 161010	370.13	25 161011	532.64	25 161012	857.68	25 161013	1182.71	25 161014	1995.29	25 161015	2807.87
25 161016	5828.11	25 161017	6066.08	25 161018	7255.95	25 161019	8445.82	25 161020	9635.69	25 161021	10825.56
25 161022	12015.43	25 161023	13205.30	25 161024	14395.17	25 161025	15585.04	25 161026	16774.91	25 161027	141.97
25 161028	1020.19	25 161029	1507.74	25 161030	2320.32	25 161031	2482.84	25 161032	17964.78	25 161033	19154.65
25 161034	23914.13	25 161035	28673.61	25 161036	33433.09	25 161037	38192.57	25 161038	47711.53	25 161039	20.10
25 162002	20.33	25 162003	10.86	25 162004	10.98	25 162005	10.97	25 162006	10.83	25 162007	10.96
25 162008	10.99	25 163001	285.80	25 164001	71.88	25 165001	586.43	25 166001	0.00	25 166002	0.00
25 166003	0.00	25 166004	0.00	25 166005	0.00	25 166006	0.00	25 166007	0.00	25 166008	0.00
25 166009	0.00	25 166010	0.00	25 167001	4.05	25 167002	8.68	25 167003	12.85	25 167004	8.68
25 167005	17.32	25 168001	600.00	25 168002	1000.00	25 168003	4800.00	25 168004	800.00	25 168005	4000.00
25 168006	230.00	25 168007	800.00	25 168008	800.00	25 168009	950.00	25 168010	750.00	25 169001	20.00
25 169002	35.00	25 169003	450.00	25 169004	1075.00	25 169005	960.00	25 169006	25.00	25 170001	4400.50
25 170002	13300.05	25 170003	7337.22	25 170004	5240.00	25 170005	8900.00	25 170006	20900.00	25 180001	7300.00
25 180002	13490.00	25 180003	1640.00	25 180004	1024.60	25 181001	9387.02	25 181002	8490.00	25 181003	4390.00
25 181004	9449.00	25 182001	3840.00	25 182002	2390.00	25 182003	3836.46	25 182004	4746.95	25 183001	6990.00
25 183002	2182.48	25 183003	4999.00	25 183004	5898.99	25 184001	1640.00	25 184002	2199.00	25 184003	5499.00
25 184004	4990.00	25 185001	10499.00	25 185002	18490.00	25 185003	9899.00	25 185004	7189.00	25 186001	10999.00
25 186002	13490.00	25 186003	8499.00	25 186004	8199.00	25 187001	10879.00	25 187002	8999.00	25 187003	12999.00
25 187004	9744.50	25 188001	5599.00	25 188002	8499.00	25 188003	9199.00	25 188004	12490.00	25 189001	8999.00
25 189002	5354.00	25 189003	7240.00	25 189004	9849.01	25 190001	2499.00	25 190002	859.00	25 190003	953.00
25 190004	990.00	25 191001	729.00	25 191002	499.00	25 191003	989.00	25 191004	229.99	25 191005	890.00
25 191006	749.00	25 192001	589.00	25 192002	479.00	25 192003	849.00	25 192004	1099.00	25 193001	1749.00
25 193002	1079.46	25 193003	939.00	25 193004	699.00	25 194001	2699.00	25 194002	999.00	25 194003	1749.00
25 194004	1890.00	25 195001	370.00	25 195002	259.00	25 195003	299.00	25 195004	544.49	25 196001	11160.12
25 197001	2999.00	25 197002	6599.00	25 197003	10499.00	25 197004	13740.00	25 197005	13499.01	25 197006	15499.00
25 198001	3999.00	25 198002	2799.00	25 198003	1799.00	25 198004	8249.00	25 198005	2799.00	25 198006	1199.00
25 198007	1490.00	25 198008	799.00	25 199001	4119.00	25 199002	1899.00	25 199003	7149.00	25 199004	1699.00
25 200001	11.30	25 200002	98.99	25 200003	43.90	25 200004	42.90	25 201001	18.10	25 201002	22.99
25 201003	11.90	25 201004	22.00	25 202001	190.00	25 202002	70.00	25 202003	75.00	25 202004	269.00
25 203001	4.00	25 203002	2.00	25 203003	25.50	25 203004	30.00	25 204001	44.00	25 204002	23.00
25 204003	24.83	25 204004	44.50	25 205001	69.58	25 205002	40.99	25 206001	499.00	25 206002	129.90
25 206003	123.00	25 206004	225.01	25 207001	269.00	25 207002	899.00	25 207003	499.00	25 207004	279.00
25 208001	79.00	25 208002	179.00	25 208003	115.00	25 208004	159.00	25 209001	419.00	25 209002	1399.01
25 209003	199.00	25 209004	129.90	25 209005	449.00	25 209006	229.00	25 209007	276.40	25 209008	421.00
25 210001	7.50	25 210002	199.00	25 210003	24.99	25 210004	10.00	25 210005	32.90	25 210006	25.00
25 210007	29.40	25 210008	139.93	25 211001	149.00	25 211002	999.00	25 211003	289.00	25 211004	161.91
25 212001	119.00	25 212002	169.00	25 212003	149.00	25 212004	229.00	25 213001	39.99	25 213002	99.99
25 213003	59.90	25 213004	109.00	25 214001	30.80	25 214002	38.00	25 214003	30.56	25 214004	16.53
25 214005	33.13	25 214006	22.67	25 214007	40.00	25 214008	35.33	25 215001	24.12	25 215002	13.00
25 215003	16.00	25 215004	18.22	25 215005	15.72	25 215006	29.33	25 216001	10.41	25 216002	6.48
25 216003	10.65	25 216004	6.92	25 217001	34.86	25 217002	44.50	25 217003	37.50	25 217004	17.50
25 217005	26.00	25 217006	33.75	25 218001	48.00	25 218002	36.00	25 218003	49.99	25 218004	20.00
25 219001	10.95	25 219002	11.99	25 219003	57.00	25 219004	55.40	25 220001	508.17	25 220002	45.39
25 220003	157.00	25 220004	194.94	25 220005	228.78	25 220006	102.00	25 220007	324.65	25 220008	64.38
25 220009	300.00	25 220010	443.00	25 220011	254.15	25 220012	1099.99	25 220013	982.00	25 220014	614.34
25 220015	423.88	25 220016	782.80	25 220017	266.77	25 220018	469.99	25 230001	100.00	25 230002	61.73
25 230003	152.00	25 230004	219.00	25 230005	250.00	25 230006	80.00	25 230007	535.50	25 231001	124.60
25 231003	250.00	25 231004	223.00	25 232001	60.00	25 232002	75.00	25 232003	81.25	25 232004	25.00
25 233001	151.28	25 233002	284.99	25 233003	46.00	25 233004	97.00	25 233005	274.50	25 233006	98.90
25 234001	699.99	25 234002	424.00	25 234003	445.82	25 234004	379.00	25 235001	96.50	25 235002	211.56
25 235003	66.50	25 235004	71.50	25 236001	18.00	25 236002	16.79	25 236003	17.00	25 236004	100.63
25 237001	33.90	25 237002	52.50	25 237003	110.00	25 237004	85.50	25 238001	129.00	25 238002	197.91
25 238003	425.42	25 238004	169.60	25 239001	156.00	25 239002	574.90	25 239003	182.50	25 239004	574.90
25 240001	68.29	25 240002	141.73	25 240003	233.00	25 240004	174.40	25 241001	100.84	25 241002	94.99
25 241003	147.00	25 241004	95.90	25 242001	16.13	25 242002	69.00	25 242003	205.00	25 242004	210.90
25 243001	1400.00	25 243002	650.00	25 243003	750.00	25 243004	1799.00	25 244001	380.00	25 244002	3600.00
25 244003	1200.00	25 244004	4000.00	25 244005	1000.00	25 244006	400.00	25 244007	700.00	25 244008	2500.00
25 245001	400.00	25 245002	850.00	25 245003	400.00	25 245004	500.00	25 245005	500.00	25 245006	700.00
25 245007	400.00	25 245008	500.00	25 246001	2400.00	25 246002	2955.00	25 246003	1600.00	25 246004	1276.00
25 247001	35000.00	25 247002	30000.00	25 247003	17000.00	25 247004	25000.00	25 248001	12500.00	25 248002	2500.00
25 248003	2500.00	25 248004	3000.00	25 249001	1000.00	25 249002	300.00	25 249003	250.00	25 249004	4095.00
25 250001	25000.00	25 250002	12800.00	25 250003	7000.00	25 250004	10000.00	25 251001	100.00	25 251002	155.00
25 251003	120.00	25 251004	200.00	25 251005	50.00	25 251006	467.00	25 251007	112.00	25 251008	130.00
25 252001	70.00	25 252002	80.00	25 252003	100.00	25 252004	40.00	25 253001	25.00	25 253002	425.00
25 253003	120.00	25 253004	600.00	25 253005	950.00	25 253006	130.00	25 254001	66.00	25 254002	107.97
25 254003	43.40	25 254004	199.62	25 255001	339.00	25 255002	148.00	25 255003	115.00	25 255004	149.00
25 256001	265.00	25 256002	156.90	25 256003	159.60	25 256004	128.71	25 256005	177.50	25 256006	147.74
25 257001	37.90	25 257002	37.90	25 257003	42.50	25 257004	36.49	25 258001	90.63	25 258002	71.82
25 258003	96.00	25 258004	139.48	25 258005	66.00	25 258006	69.95	25 259001	82.25	25 259002	78.75
25 259003	171.88	25 259004	109.80	25 260001	16.50	25 260002	46.90	25 260003	23.98	25 260004	27.99
25 261001	29.90	25 261002	125.00	25 261003	25.99	25 261004	130.00	25 261005	79.00	25 261	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 321004	34.00	25 322001	489.00	25 322002	599.00	25 322003	999.00	25 322004	24.00	25 323001	52.00
25 323002	75.00	25 323003	65.00	25 323004	30.00	25 324001	35.00	25 324002	18.00	25 324003	25.00
25 324004	60.00	25 324005	60.00	25 324006	365.00	25 325001	8.00	25 325002	8.00	25 325003	10.00
25 325004	7.00	25 326001	27.00	25 326002	45.00	25 326003	43.00	25 326004	45.00	25 327001	50.00
25 327002	111.76	25 327003	15.06	25 327004	34.87	25 328001	522.50	25 328002	499.00	25 328003	495.00
25 328004	349.81	25 328005	24.00	25 328006	20.24	25 328007	115.00	25 328008	299.00	25 328009	497.46
25 328010	329.00	25 329001	3099.00	25 329002	7199.00	25 329003	2.50	25 329004	3099.00	25 329005	339.64
25 330002	999.90	25 330003	168.00	25 330004	149.00	25 330005	17.90	25 330006	269.99	25 331001	349.00
25 331002	129.00	25 331003	110.00	25 331004	129.00	25 332001	975.00	25 332002	30.99	25 332003	94.00
25 332004	115.00	25 342001	75.00	25 342002	67.00	25 342003	79.00	25 342004	89.00	25 342005	72.00
25 342006	46.00	25 342007	62.25	25 342008	77.00	25 342009	55.00	25 342010	100.00	25 343001	133.20
25 343002	125.00	25 343003	547.00	25 343004	190.00	25 343005	147.00	25 343006	178.13	25 343007	460.00
25 343008	245.00	25 343009	21.00	25 343010	20.00	25 343011	46.01	25 343012	70.00	25 343013	26.00
25 343014	65.00	25 343015	39.50	25 343016	29.98	25 343017	237.00	25 343018	193.00	25 344001	800.00
25 344002	4000.00	25 344003	500.00	25 344004	4000.00	25 345001	14230.00	25 345002	26100.00	25 345003	10800.00
25 345004	9860.00	25 346001	7300.00	25 346002	1608.00	25 346003	75.00	25 346004	75.00	25 346005	75.00
25 346006	75.00	26 001001	9.50	26 001002	16.00	26 001003	16.00	26 001004	23.75	26 001005	15.00
26 001006	15.75	26 001007	9.30	26 001008	16.00	26 001009	15.75	26 001010	15.00	26 001011	16.00
26 001012	16.00	26 001013	15.50	26 001014	15.50	26 001015	15.25	26 001016	16.00	26 001017	16.00
26 001018	16.00	26 001019	9.50	26 001020	16.00	26 002001	67.38	26 002002	75.00	26 002003	77.78
26 002004	63.89	26 003001	100.00	26 003002	11.00	26 003003	11.90	26 003004	10.75	26 003005	90.40
26 003006	9.75	26 004001	123.53	26 004002	15.00	26 004003	20.00	26 004004	13.50	26 005001	7.00
26 005002	5.00	26 005003	6.00	26 005004	5.00	26 005005	5.00	26 005006	7.00	26 006001	1.50
26 006002	4.50	26 006003	1.40	26 006004	6.00	26 006005	4.50	26 006006	5.00	26 007001	43.75
26 007002	63.05	26 007003	45.93	26 007004	66.54	26 008001	160.00	26 008002	129.03	26 008003	215.28
26 008004	113.33	26 009001	79.00	26 009002	400.00	26 009003	99.00	26 009004	95.00	26 010001	72.99
26 010002	80.88	26 010003	65.38	26 010004	63.02	26 010005	143.94	26 010006	84.44	26 010007	240.00
26 010008	53.34	26 011001	25.55	26 011002	21.75	26 011003	30.00	26 011004	38.50	26 012001	46.15
26 012002	35.90	26 012003	27.50	26 012004	41.09	26 013001	15.50	26 013002	13.75	26 013003	28.70
26 013004	39.71	26 014001	41.17	26 014002	533.33	26 014003	56.73	26 014004	52.00	26 014005	133.51
26 014006	111.20	26 015001	22.50	26 015002	16.25	26 015003	13.50	26 015004	14.00	26 015005	15.08
26 015006	13.45	26 016001	55.00	26 016002	85.00	26 016003	56.00	26 016004	63.25	26 016005	48.00
26 016006	50.00	26 016007	50.75	26 016008	58.00	26 016009	60.00	26 016010	65.00	26 016011	48.00
26 016012	50.00	26 017001	75.00	26 017002	71.00	26 017003	73.00	26 017004	63.00	26 017005	79.90
26 017006	25.50	26 017007	77.00	26 017008	83.40	26 017009	85.00	26 017010	64.00	26 017011	74.90
26 017012	75.00	26 017013	76.00	26 017014	78.00	26 017015	70.00	26 017016	71.00	26 017017	68.00
26 017018	54.90	26 018001	143.50	26 018002	114.90	26 018003	85.15	26 018004	134.00	26 018005	146.00
26 018006	142.00	26 018007	143.50	26 018008	132.00	26 018009	134.00	26 018010	146.00	26 018011	95.75
26 018012	216.75	26 018013	136.00	26 018014	142.00	26 018015	75.00	26 018016	95.00	26 018017	94.90
26 018018	97.75	26 018019	185.00	26 018020	150.00	26 018021	156.00	26 018022	175.00	26 018023	143.50
26 018024	227.00	26 018025	199.90	26 018026	180.00	26 018027	136.00	26 018028	159.75	26 018029	71.90
26 018030	142.00	26 018031	86.00	26 018032	82.00	26 018033	67.90	26 018034	64.00	26 019001	34.90
26 019002	70.00	26 019003	55.00	26 019004	67.50	26 019005	54.90	26 019006	70.00	26 019007	56.50
26 019008	51.25	26 020001	95.00	26 020002	140.55	26 020003	80.00	26 020004	134.00	26 021001	116.38
26 021002	74.00	26 021003	253.50	26 021004	153.00	26 021005	85.00	26 021006	93.00	26 022001	44.00
26 022002	78.00	26 022003	43.13	26 022004	53.00	26 023001	608.70	26 023002	70.00	26 023003	176.47
26 023004	69.00	26 023005	125.00	26 023006	66.00	26 023007	64.90	26 023008	85.00	26 023009	94.90
26 023010	400.00	26 024001	140.00	26 024002	230.46	26 024003	125.00	26 024004	257.50	26 025001	70.00
26 025002	65.00	26 025003	69.00	26 025004	89.00	26 025005	48.00	26 025006	72.90	26 025007	70.00
26 025008	58.25	26 025009	120.00	26 025010	287.90	26 025011	308.65	26 025012	94.00	26 025013	117.50
26 025014	159.90	26 025015	115.00	26 025016	177.75	26 026001	225.00	26 026002	179.00	26 026003	220.00
26 026004	209.00	26 027001	190.00	26 027002	55.00	26 027003	239.90	26 027004	85.25	26 028001	61.39
26 028002	92.14	26 028003	117.86	26 028004	107.14	26 028005	62.14	26 028006	117.86	26 029001	190.81
26 029002	288.29	26 029003	170.49	26 029004	367.65	26 030001	112.00	26 030002	9.32	26 030003	10.00
26 030004	19.00	26 030005	14.25	26 030006	15.50	26 030007	20.00	26 030008	21.00	26 030009	17.00
26 030010	17.00	26 031001	78.00	26 031002	111.00	26 031003	112.79	26 031004	121.79	26 032001	255.80
26 032002	37.55	26 032003	35.64	26 032004	31.74	26 032005	49.10	26 032006	396.25	26 033001	37.19
26 033002	31.93	26 033003	61.54	26 033004	33.88	26 033005	30.00	26 033006	24.75	26 034001	44.00
26 034002	96.00	26 034003	121.25	26 034004	147.37	26 035001	130.00	26 035002	165.31	26 035003	165.31
26 035004	212.78	26 036001	104.63	26 036002	100.00	26 036003	118.90	26 036004	117.19	26 037001	71.95
26 037002	60.00	26 037003	53.33	26 037004	48.00	26 038001	195.00	26 038002	166.25	26 038003	162.81
26 038004	172.50	26 039001	63.00	26 039002	161.54	26 039003	32.50	26 039004	31.00	26 040001	177.78
26 040002	181.11	26 040003	160.78	26 040004	131.89	26 041001	64.71	26 041002	99.34	26 041003	61.11
26 041004	78.00	26 042001	32.25	26 042002	30.56	26 042003	31.50	26 042004	39.90	26 042005	22.80
26 042006	30.75	26 043001	35.44	26 043002	25.97	26 043003	22.90	26 043004	28.33	26 043005	144.00
26 043006	90.19	26 043007	22.78	26 043008	251.05	26 043009	27.88	26 043010	24.00	26 044001	50.25
26 044002	27.10	26 044003	34.90	26 044004	53.25	26 044005	31.65	26 044006	43.75	26 044007	39.50
26 044008	53.75	26 045001	10.00	26 045002	12.75	26 045003	8.50	26 045004	29.90	26 045005	14.00
26 045006	15.45	26 045007	8.00	26 045008	9.00	26 046001	42.95	26 046002	44.40	26 046003	54.00
26 046004	49.50	26 046005	41.25	26 046006	45.00	26 046007	45.50	26 046008	41.00	26 047001	18.00
26 047002	15.90	26 047003	15.00	26 047004	15.00	26 047005	78.75	26 047006	35.50	26 047007	50.20
26 047008	77.50	26 047009	85.43	26 047010	13.15	26 047011	17.65	26 047012	16.40	26 047013	13.15
26 047014	12.00	26 047015	10.00	26 047016	18.00	26 047017	15.00	26 047018	18.00	26 047019	18.90
26 047020	25.00	26 048001	12.25	26 048002	24.13	26 048003	11.00	26 048004	15.75	26 048005	25.65
26 048006	11.75	26 048007	13.25	26 048008	9.25	26 049001	8.00	26 049002	10.90	26 049003	8.60
26 049004	11.25	26 049005	7.00	26 049006	14.50	26 049007	8.00	26 049008	9.50	26 050001	18.00
26 050002	21.15	26 050003	21.15	26 050004	20.50	26 050005	22.00	26 050006	23.55	26 050007	21.00
26 050008	22.00	26 051001	15.50	26 051002	17.40	26 051003	17.90	26 051004	21.00	26 051005	17.00
26 051006	19.90	26 051007	17.25	26 051008	14.50	26 052001	54.45	26 052002	66.40	26 052003	59.00
26 052004	83.75	26 052005	65.00	26 052006	67.50	26 052007	65.00	26 052008	71.25	26 053001	49.50
26 053002	44.90	26 053003	35.90	26 053004	49.25	26 053005	45.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 083084	140.63	26 083805	22.86	26 083806	27.54	26 084081	46.07	26 084082	18.45	26 084083	25.50
26 084084	19.75	26 084085	18.20	26 084086	23.00	26 085081	405.00	26 085082	334.29	26 085083	368.10
26 085084	523.81	26 085085	124.16	26 085086	224.00	26 086083	192.00	26 086084	220.00	26 087081	21.67
26 087082	17.71	26 087083	16.67	26 087084	16.67	26 087085	16.67	26 087086	15.33	26 087087	11.67
26 087088	9.10	26 087089	9.13	26 087018	28.17	26 088081	4.63	26 088082	5.00	26 088083	3.53
26 088084	10.00	26 088085	0.47	26 088086	0.60	26 088087	8.00	26 088088	5.98	26 089081	92.92
26 089082	79.92	26 089083	51.28	26 089084	84.87	26 090081	3.50	26 090082	112.90	26 090083	147.73
26 090084	8.50	26 091081	877.42	26 091082	128.00	26 091083	475.00	26 091084	24.00	26 092081	244.44
26 092082	235.29	26 092083	171.67	26 092084	313.43	26 093081	233.33	26 093082	357.14	26 093083	66.67
26 093084	57.00	26 094081	162.00	26 094082	94.88	26 094083	89.18	26 094084	172.73	26 095081	89.50
26 095082	79.27	26 095083	64.76	26 095084	133.50	26 095085	264.11	26 095086	52.00	26 096081	360.00
26 096082	52.86	26 096083	113.10	26 096084	64.64	26 097081	58.00	26 097082	45.00	26 097083	129.00
26 097084	119.00	26 098081	85.00	26 098082	112.00	26 098083	79.00	26 098084	111.00	26 099081	450.00
26 099082	300.00	26 099083	229.00	26 099084	269.00	26 100081	85.00	26 100082	299.00	26 100083	79.00
26 100084	119.00	26 101081	280.00	26 101082	150.00	26 101083	160.00	26 101084	300.00	26 102081	37.56
26 102082	28.88	26 102083	42.25	26 102084	33.85	26 102085	20.89	26 102086	31.71	26 102087	84.51
26 102088	33.83	26 102089	34.10	26 102018	38.05	26 103081	169.08	26 103082	168.25	26 103083	225.33
26 103084	235.71	26 104081	398.61	26 104082	117.02	26 104083	278.57	26 104084	79.79	26 104085	295.71
26 104086	267.14	26 105081	179.33	26 105082	273.27	26 105083	200.00	26 105084	220.78	26 106081	202.91
26 106082	220.00	26 106083	26.32	26 106084	118.05	26 107081	208.73	26 107082	217.33	26 107083	197.87
26 107084	185.33	26 107085	150.25	26 107086	316.41	26 108081	51.41	26 108082	37.50	26 108083	52.41
26 108084	27.50	26 108085	51.50	26 108086	43.00	26 118081	95.00	26 118082	320.00	26 118083	119.99
26 118084	119.99	26 118085	599.00	26 118086	579.00	26 118087	199.00	26 118088	599.00	26 118089	399.00
26 118018	299.00	26 118011	189.00	26 118012	199.00	26 119081	138.00	26 119082	79.00	26 119083	34.99
26 119084	39.99	26 119085	139.00	26 119086	295.20	26 119087	269.00	26 119088	215.00	26 119089	149.00
26 119018	179.00	26 119011	54.50	26 119012	95.00	26 120081	48.00	26 120082	28.00	26 120083	34.99
26 120084	19.99	26 120085	75.65	26 120086	69.00	26 120087	129.67	26 120088	69.00	26 120089	69.00
26 120018	112.59	26 120011	37.83	26 120012	9.90	26 121081	448.00	26 121082	198.00	26 121083	398.00
26 121084	348.00	26 121085	199.99	26 121086	139.99	26 121087	1390.00	26 121088	1199.00	26 121089	899.00
26 121018	895.99	26 121011	479.00	26 121012	519.00	26 121013	179.00	26 121014	199.00	26 121015	149.99
26 121016	139.99	26 121017	479.20	26 121018	615.00	26 121019	399.00	26 121020	699.00	26 121021	199.00
26 121022	324.00	26 121023	189.00	26 121024	119.00	26 122081	969.99	26 122082	569.99	26 122083	2089.00
26 122084	2999.00	26 122085	2255.00	26 122086	3499.00	26 122087	2299.00	26 122088	2999.00	26 122089	1499.00
26 122018	799.00	26 122011	649.00	26 122012	1990.00	26 123081	138.00	26 123082	289.00	26 123083	415.00
26 123084	179.99	26 123085	199.00	26 123086	269.00	26 123087	79.00	26 123088	79.00	26 123089	146.36
26 123018	199.00	26 123011	149.99	26 123012	999.00	26 124081	98.00	26 124082	178.00	26 124083	129.99
26 124084	129.99	26 124085	799.00	26 124086	579.00	26 124087	399.00	26 124088	99.00	26 124089	279.00
26 124018	129.00	26 124011	89.00	26 124012	69.00	26 125081	179.00	26 125082	179.00	26 125083	183.87
26 125084	99.99	26 125085	79.99	26 125086	29.99	26 125087	499.00	26 125088	169.00	26 125089	169.00
26 125018	119.00	26 125011	55.00	26 125012	99.50	26 126081	24.90	26 126082	20.00	26 126083	33.00
26 126084	21.00	26 126085	239.00	26 126086	40.00	26 126087	175.00	26 126088	119.00	26 126089	14.00
26 126018	108.00	26 126011	24.90	26 126012	34.50	26 127081	298.00	26 127082	198.00	26 127083	368.00
26 127084	198.00	26 127085	99.99	26 127086	119.99	26 127087	549.00	26 127088	899.00	26 127089	999.00
26 127018	899.00	26 127011	376.64	26 127012	379.00	26 127013	369.00	26 127014	249.00	26 127015	159.99
26 127016	199.99	26 127017	471.20	26 127018	479.00	26 127019	399.00	26 127020	685.70	26 127021	257.39
26 127022	229.00	26 127023	189.00	26 127024	199.00	26 128081	1799.00	26 128082	1299.00	26 128083	198.00
26 128084	368.00	26 128085	198.00	26 128086	1299.00	26 128087	1929.00	26 128088	199.00	26 128089	599.00
26 128018	249.00	26 128011	149.99	26 128012	498.00	26 128013	239.99	26 128014	199.99	26 128015	699.00
26 128016	499.00	26 128017	439.00	26 128018	620.26	26 128019	329.00	26 128020	369.00	26 128021	89.99
26 128022	99.99	26 128023	399.00	26 128024	479.20	26 128025	789.95	26 128026	1499.00	26 128027	349.99
26 128028	299.00	26 128029	230.91	26 128030	199.99	26 128031	198.55	26 128032	1299.00	26 128033	119.33
26 128034	1029.00	26 128035	1559.00	26 128036	178.00	26 129081	298.00	26 129082	198.00	26 129083	685.00
26 129084	49.99	26 129085	227.35	26 129086	319.00	26 129087	219.00	26 129088	99.00	26 129089	396.12
26 129018	199.00	26 129011	429.00	26 129012	399.01	26 130081	207.99	26 130082	298.00	26 130083	159.99
26 130084	229.99	26 130085	599.00	26 130086	859.00	26 130087	512.10	26 130088	499.00	26 130089	177.02
26 130018	250.00	26 130011	290.00	26 130012	159.00	26 131081	295.00	26 131082	198.00	26 131083	260.00
26 131084	188.00	26 131085	159.99	26 131086	169.99	26 131087	399.00	26 131088	849.00	26 131089	299.00
26 131018	299.00	26 131011	249.00	26 131012	199.99	26 131013	99.00	26 131014	119.00	26 131015	89.99
26 131016	99.99	26 131017	242.25	26 131018	329.00	26 131019	329.00	26 131020	368.40	26 131021	200.64
26 131022	199.00	26 131023	159.00	26 131024	105.00	26 132081	83.50	26 132082	128.00	26 132083	89.99
26 132084	109.99	26 132085	275.00	26 132086	399.00	26 132087	247.25	26 132088	593.83	26 132089	229.00
26 132018	375.73	26 132011	99.00	26 132012	64.52	26 133081	128.00	26 133082	128.00	26 133083	68.00
26 133084	58.00	26 133085	32.99	26 133086	34.99	26 133087	87.20	26 133088	399.00	26 133089	109.00
26 133018	169.00	26 133011	39.00	26 133012	35.00	26 133013	49.50	26 133014	36.50	26 133015	24.99
26 133016	34.99	26 133017	143.10	26 133018	229.00	26 133019	69.00	26 133020	169.00	26 133021	79.00
26 133022	68.67	26 133023	59.50	26 133024	39.00	26 134081	38.00	26 134082	24.99	26 134083	42.00
26 134084	34.99	26 134085	119.00	26 134086	55.00	26 134087	49.00	26 134088	55.00	26 134089	15.00
26 134018	39.00	26 134011	33.58	26 134012	19.13	26 135081	148.00	26 135082	118.00	26 135083	149.99
26 135084	119.99	26 135085	259.00	26 135086	160.55	26 135087	287.49	26 135088	247.70	26 135089	179.00
26 135018	129.00	26 135011	219.00	26 135012	169.00	26 136081	68.00	26 136082	54.00	26 136083	19.99
26 136084	20.31	26 136085	69.00	26 136086	96.25	26 136087	79.00	26 136088	89.00	26 136089	86.36
26 136018	45.00	26 136011	32.00	26 136012	32.00	26 137081	120.00	26 137082	120.00	26 137083	210.00
26 137084	240.43	26 137085	449.00	26 137086	298.00	26 137087	178.00	26 137088	398.00	26 137089	199.99
26 137018	299.99	26 137011	2999.00	26 137012	1099.00	26 137013	687.92	26 137014	1663.21	26 137015	610.58
26 137016	639.00	26 137017	323.79	26 137018	176.16	26 137019	179.99	26 137020	99.99	26 137021	799.00
26 137022	679.00	26 137023	290.24	26 137024	495.00	26 137025	313.94	26 137026	176.16	26 137027	195.85
26 137028	126.65	26 138081	340.00	26 138082	305.00	26 138083	300.00	26 138084	278.00	26 138085	104.90
26 138086	144.98	26 138087	208.00	26 138088	104.98	26 139081	799.00	26 139082	899.00	26 139083	428.00
26 139084	298.00	26 139085	189.00	26 139086	209.00	26 139087	249.00	26 139088	299.00	26 139089	1099.00
26 139018	369.00	26 139011	1499.00	26 139012	1299.00	26 140081	529.00	26 140082	599.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 187082	8490.00	26 187083	16996.00	26 187084	10259.00	26 188081	7490.00	26 188082	9835.00	26 188083	8999.00
26 188084	5699.00	26 189081	5999.00	26 189082	4998.00	26 189083	8999.00	26 190084	6299.00	26 190081	999.00
26 190082	849.00	26 190083	2199.00	26 190084	2485.00	26 191081	899.00	26 191082	479.00	26 191083	739.00
26 191084	2199.00	26 191085	349.00	26 191086	1699.00	26 192081	699.00	26 192082	489.00	26 192083	999.00
26 192084	1369.00	26 193081	1065.00	26 193082	499.00	26 193083	849.00	26 193084	1149.00	26 194081	1324.00
26 194082	2339.00	26 194083	2749.01	26 194084	4536.75	26 195081	798.99	26 195082	749.00	26 195083	259.00
26 195084	469.00	26 196081	11160.12	26 197081	12832.42	26 197082	4298.00	26 197083	2499.00	26 197084	4899.00
26 197085	19999.00	26 197086	3199.00	26 198081	4999.00	26 198082	3149.01	26 198083	1499.00	26 198084	2699.00
26 198085	399.00	26 198086	3929.00	26 198087	4149.00	26 198088	1990.00	26 199081	1989.00	26 199082	3249.00
26 199083	2914.00	26 199084	2199.00	26 200081	35.76	26 200082	40.90	26 200083	31.90	26 200084	26.90
26 201081	17.00	26 201082	14.87	26 201083	8.50	26 201084	23.50	26 202081	18.24	26 202082	21.50
26 202083	5.00	26 202084	86.67	26 203081	3.00	26 203082	18.00	26 203083	1.00	26 203084	2.50
26 204081	47.50	26 204082	79.00	26 204083	52.61	26 204084	41.44	26 205081	249.00	26 205082	84.00
26 206081	572.00	26 206082	269.00	26 206083	599.00	26 206084	299.00	26 207081	699.00	26 207082	1024.00
26 207083	392.00	26 207084	1861.49	26 208081	129.00	26 208082	15.00	26 208083	246.50	26 208084	45.00
26 209081	987.88	26 209082	1252.68	26 209083	799.00	26 209084	1399.00	26 209085	1399.01	26 209086	298.00
26 209087	299.26	26 209088	770.51	26 210081	222.00	26 210082	15.61	26 210083	15.90	26 210084	78.00
26 210085	506.83	26 210086	299.00	26 210087	22.50	26 210088	89.00	26 211081	799.01	26 211082	299.00
26 211083	699.00	26 211084	144.00	26 212081	199.00	26 212082	169.00	26 212083	219.00	26 212084	369.00
26 213081	59.00	26 213082	1421.25	26 213083	499.00	26 213084	119.00	26 214081	34.00	26 214082	22.72
26 214083	33.53	26 214084	36.00	26 214085	18.78	26 214086	21.90	26 214087	34.00	26 214088	30.56
26 215081	21.97	26 215082	23.90	26 215083	26.25	26 215084	12.22	26 215085	7.00	26 215086	16.90
26 216081	10.65	26 216082	8.47	26 216083	5.99	26 216084	10.18	26 217081	31.69	26 217082	31.40
26 217083	26.25	26 217084	25.43	26 217085	33.75	26 217086	32.54	26 218081	42.11	26 218082	68.50
26 218083	36.00	26 218084	36.04	26 219081	59.00	26 219082	40.00	26 219083	23.95	26 219084	20.77
26 229081	135.85	26 229082	1278.55	26 229083	292.50	26 229084	331.60	26 229085	80.50	26 229086	240.00
26 229087	1030.25	26 229088	346.20	26 229089	299.00	26 229090	367.00	26 229091	1227.00	26 229092	641.00
26 229093	335.00	26 229094	655.00	26 229095	875.90	26 229096	1772.00	26 229097	562.00	26 230081	464.10
26 230082	277.00	26 230083	675.00	26 230084	699.57	26 230085	330.00	26 230086	179.00	26 231081	420.93
26 231082	913.00	26 231083	1513.00	26 231084	49.00	26 232081	44.80	26 232082	101.50	26 232083	179.00
26 232084	56.00	26 233081	274.00	26 233082	262.80	26 233083	309.00	26 233084	296.00	26 233085	124.00
26 233086	263.22	26 234081	119.00	26 234082	300.50	26 234083	356.00	26 234084	488.17	26 235081	2286.30
26 235082	108.00	26 235083	28.92	26 235084	431.00	26 236081	20.15	26 236082	16.50	26 236083	24.00
26 236084	45.00	26 237081	43.75	26 237082	37.00	26 237083	24.67	26 237084	29.00	26 238081	161.00
26 238082	280.00	26 238083	392.50	26 238084	691.50	26 238085	36.00	26 239081	80.72	26 239082	85.00
26 239083	79.00	26 239084	149.00	26 240081	60.84	26 240082	70.17	26 240083	299.00	26 240084	282.50
26 241081	92.74	26 241082	42.90	26 241083	255.63	26 241084	737.07	26 242081	74.75	26 242082	165.00
26 242083	544.00	26 242084	165.00	26 243081	239.00	26 243082	1009.00	26 243083	899.00	26 243084	1450.00
26 244081	3000.00	26 244082	1890.00	26 244083	3500.00	26 244084	4200.00	26 244085	590.00	26 244086	600.00
26 244087	500.00	26 244088	350.00	26 245081	400.00	26 245082	600.00	26 245083	700.00	26 245084	600.00
26 245085	500.00	26 245086	650.00	26 245087	700.00	26 245088	600.00	26 246081	1650.00	26 246082	1900.00
26 246083	1500.00	26 246084	1864.02	26 247081	1968.38	26 247082	2000.00	26 247083	35000.00	26 247084	4600.00
26 248081	17750.00	26 248082	21000.00	26 248083	20700.00	26 248084	19630.00	26 249081	880.00	26 249082	600.00
26 249083	290.00	26 249084	398.00	26 250081	800.00	26 250082	2990.00	26 250083	6060.00	26 250084	5500.00
26 251081	100.00	26 251082	130.00	26 251083	570.00	26 251084	480.00	26 251085	500.00	26 251086	194.00
26 251087	208.00	26 251088	270.00	26 252081	65.00	26 252082	60.00	26 252083	70.00	26 252084	275.00
26 253081	190.00	26 253082	200.00	26 253083	150.00	26 253084	240.00	26 253085	180.00	26 253086	340.00
26 254081	30.91	26 254082	101.13	26 254083	65.00	26 254084	29.33	26 255081	72.50	26 255082	45.00
26 255083	63.00	26 255084	95.02	26 256081	172.95	26 256082	315.00	26 256083	154.50	26 256084	725.66
26 256085	48.50	26 256086	560.00	26 257081	42.55	26 257082	16.00	26 257083	24.50	26 257084	49.00
26 258081	110.00	26 258082	48.10	26 258083	70.31	26 258084	68.13	26 258085	173.63	26 258086	63.33
26 259081	847.46	26 259082	138.75	26 259083	102.63	26 259084	86.09	26 260081	94.75	26 260082	65.90
26 260083	12.00	26 260084	35.00	26 261081	29.00	26 261082	129.90	26 261083	129.00	26 261084	129.00
26 261085	87.00	26 261086	80.00	26 261087	35.00	26 261088	30.00	26 262081	39.00	26 262082	39.00
26 262083	59.00	26 262084	5.50	26 263081	22.00	26 263082	20.65	26 263083	20.70	26 263084	33.00
26 263085	20.00	26 263086	18.21	26 263087	17.50	26 263088	21.50	26 264081	190.00	26 264082	80.00
26 264083	152.60	26 264084	89.00	26 265081	24.95	26 265082	14.50	26 265083	37.22	26 265084	15.50
26 266081	15.50	26 266082	28.50	26 266083	30.89	26 266084	18.58	26 267081	8.00	26 267082	8.00
26 267083	8.00	26 267084	8.00	26 267085	9.00	26 267086	13.00	26 267087	29.00	26 267088	9.00
26 278081	30.00	26 278082	40.00	26 278083	28.00	26 278084	20.00	26 280081	1051.00	26 280082	114.00
26 280083	135.00	26 280084	1480.00	26 281081	1041.25	26 281082	1888.00	26 281083	870.50	26 281084	418.00
26 282081	210600.00	26 282082	149300.00	26 282083	317900.00	26 282084	206600.00	26 282085	484900.00	26 282086	370900.00
26 282087	377900.00	26 282088	185900.00	26 282089	274500.00	26 282090	184100.00	26 282091	282700.00	26 282092	404900.00
26 283081	34999.00	26 283082	2500.00	26 283083	3374.00	26 283084	42490.00	26 284081	16.93	26 284082	16.94
26 284083	16.69	26 284084	16.92	26 284085	16.61	26 284086	16.82	26 284087	16.86	26 284088	16.90
26 284089	16.56	26 284090	16.99	26 284091	16.79	26 284092	16.83	26 284093	16.93	26 284094	16.62
26 284095	16.63	26 284096	16.84	26 285081	18.53	26 285082	18.59	26 285083	18.35	26 285084	18.52
26 285085	18.44	26 285086	18.47	26 285087	18.58	26 285088	18.21	26 285089	18.27	26 285090	18.57
26 285091	18.48	26 285092	18.47	26 285093	18.53	26 285094	18.28	26 285095	18.27	26 285096	18.46
26 286081	41.23	26 286082	48.20	26 286083	66.56	26 286084	90.00	26 287081	1711.00	26 287082	989.40
26 287083	1009.90	26 287084	818.00	26 288081	726.00	26 288082	1392.00	26 288083	138.00	26 288084	534.60
26 289081	1619.00	26 289082	1520.00	26 289083	1079.00	26 289084	2785.20	26 290081	16730.00	26 290082	39.58
26 292081	250.00	26 292082	901.00	26 292083	499.00	26 292084	450.00	26 293081	2450.00	26 293082	599.76
26 293083	3927.00	26 293084	1452.51	26 294081	928.00	26 294082	45.00	26 294083	50.00	26 294084	700.00
26 295148	140.00	26 296081	15.00	26 296082	10.00	26 306081	1000.00	26 306082	1447.92	26 306083	707.50
26 306084	583.33	26 307081	3087.50	26 307082	3588.33	26 307083	1400.00	26 307084	2108.33	26 308081	828.33
26 308082	729.17	26 308083	432.50	26 308084	1125.00	26 309081	2926.50	26 309082	1578.75	26 309083	3516.67
26 309084	4419.58	26 310081	2075.00	26 310082	3016.67	26 310083	2060.00	26 310084	1266.67	26 311081	4700.00
26 311082	11825.00	26 311083	5195.00	26 311084	4800.00	26 312081	85				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 006006	4.50	27 007001	43.38	27 007002	64.86	27 007003	63.84	27 007004	64.86	27 008001	114.12
27 006007	121.09	27 008003	116.67	27 008004	141.67	27 009001	89.90	27 009002	390.00	27 009003	95.00
27 009004	88.18	27 010001	70.28	27 010002	67.78	27 010003	73.33	27 010004	65.79	27 010005	80.63
27 010006	60.54	27 010007	63.49	27 010008	186.67	27 011001	30.00	27 011002	25.50	27 011003	20.90
27 011004	26.00	27 012001	43.35	27 012002	34.00	27 012003	13.30	27 012004	42.34	27 013001	10.40
27 013002	11.80	27 013003	59.13	27 013004	78.70	27 014001	130.00	27 014002	106.45	27 014003	52.85
27 014004	85.74	27 014005	116.88	27 014006	54.18	27 015001	20.00	27 015002	22.05	27 015003	15.90
27 015004	25.53	27 015005	13.50	27 015006	22.75	27 016001	109.20	27 016002	48.50	27 016003	60.00
27 016004	59.90	27 016005	65.00	27 016006	33.65	27 016007	29.40	27 016008	67.99	27 016009	29.88
27 016010	25.70	27 016011	60.00	27 016012	66.00	27 017001	84.00	27 017002	75.50	27 017003	73.75
27 017004	85.00	27 017005	77.00	27 017006	38.00	27 017007	67.99	27 017008	74.75	27 017009	80.73
27 017010	40.00	27 017011	92.50	27 017012	109.90	27 017013	112.00	27 017014	120.00	27 017015	84.50
27 017016	64.40	27 017017	54.99	27 017018	72.15	27 018001	145.00	27 018002	159.00	27 018003	159.90
27 018004	204.00	27 018005	159.90	27 018006	151.50	27 018007	58.90	27 018008	139.50	27 018009	79.00
27 018010	150.00	27 018011	83.73	27 018012	164.00	27 018013	130.00	27 018014	84.50	27 018015	68.65
27 018016	86.43	27 018017	102.90	27 018018	90.00	27 018019	261.30	27 018020	249.00	27 018021	389.00
27 018022	164.90	27 018023	160.00	27 018024	263.75	27 018025	349.00	27 018026	219.00	27 018027	132.00
27 018028	150.00	27 018029	133.25	27 018030	150.00	27 018031	125.00	27 018032	89.00	27 018033	97.25
27 018034	89.00	27 019001	55.00	27 019002	45.80	27 019003	60.00	27 019004	30.50	27 019005	61.45
27 019006	45.00	27 019007	65.90	27 019008	56.99	27 020001	90.00	27 020002	74.00	27 020003	76.85
27 020004	75.30	27 021001	207.47	27 021002	152.00	27 021003	64.50	27 021004	90.90	27 021005	175.00
27 021006	90.00	27 022001	70.50	27 022002	60.40	27 022003	70.00	27 022004	68.50	27 023001	350.00
27 023002	99.21	27 023003	143.10	27 023004	482.40	27 023005	215.20	27 023006	56.90	27 023007	360.00
27 023008	700.00	27 023009	182.00	27 023010	320.00	27 024001	214.50	27 024002	285.00	27 024003	151.93
27 024004	117.60	27 025001	81.50	27 025002	110.00	27 025003	83.65	27 025004	81.23	27 025005	120.00
27 025006	56.00	27 025007	54.00	27 025008	54.65	27 025009	100.00	27 025010	89.00	27 025011	129.00
27 025012	100.00	27 025013	90.00	27 025014	69.90	27 025015	85.00	27 025016	181.50	27 026001	213.48
27 026002	233.63	27 026003	210.00	27 026004	240.00	27 027001	75.95	27 027002	180.00	27 027003	84.90
27 027004	239.90	27 028001	63.94	27 028002	121.43	27 028003	113.54	27 028004	63.53	27 028005	60.54
27 028006	91.96	27 029001	262.61	27 029002	734.79	27 029003	497.46	27 029004	173.04	27 030001	16.96
27 030002	18.90	27 030003	14.90	27 030004	15.85	27 030005	20.21	27 030006	17.94	27 030007	20.08
27 030008	18.50	27 030009	21.00	27 030010	16.88	27 031001	131.31	27 031002	136.88	27 031003	88.58
27 031004	41.15	27 032001	326.25	27 032002	38.33	27 032003	58.79	27 032004	398.13	27 032005	62.97
27 032006	35.31	27 033001	42.92	27 033002	37.99	27 033003	31.17	27 033004	50.23	27 033005	54.17
27 033006	40.00	27 034001	85.00	27 034002	94.75	27 034003	89.10	27 034004	138.75	27 035001	107.89
27 035002	163.50	27 035003	94.25	27 035004	374.12	27 036001	150.00	27 036002	141.25	27 036003	149.37
27 036004	170.00	27 037001	66.00	27 037002	76.00	27 037003	59.60	27 037004	60.00	27 038001	122.28
27 038002	146.45	27 038003	170.90	27 038004	181.25	27 039001	129.00	27 039002	26.22	27 039003	43.65
27 039004	25.16	27 040001	123.63	27 040002	186.40	27 040003	150.00	27 040004	168.61	27 041001	103.36
27 041002	84.00	27 041003	39.51	27 041004	50.27	27 042001	42.15	27 042002	57.25	27 042003	51.95
27 042004	35.25	27 042005	34.25	27 042006	36.17	27 043001	39.12	27 043002	27.90	27 043003	25.26
27 043004	36.00	27 043005	138.89	27 043006	30.73	27 043007	27.50	27 043008	27.48	27 043009	29.28
27 043010	36.48	27 044001	47.50	27 044002	27.13	27 044003	49.90	27 044004	36.99	27 044005	40.00
27 044006	49.90	27 044007	50.00	27 044008	32.65	27 045001	19.90	27 045002	21.75	27 045003	20.83
27 045004	16.65	27 045005	21.50	27 045006	22.90	27 045007	20.00	27 045008	22.50	27 046001	44.18
27 046002	45.15	27 046003	55.25	27 046004	44.49	27 046005	60.00	27 046006	65.00	27 046007	43.55
27 046008	50.00	27 047001	25.90	27 047002	20.00	27 047003	31.90	27 047004	29.23	27 047005	40.00
27 047006	13.28	27 047007	98.90	27 047008	27.90	27 047009	13.68	27 047010	61.80	27 047011	14.45
27 047012	17.90	27 047013	17.08	27 047014	19.15	27 047015	59.90	27 047016	69.90	27 047017	21.90
27 047018	20.00	27 047019	20.00	27 047020	18.00	27 048001	26.80	27 048002	23.88	27 048003	23.95
27 048004	24.49	27 048005	23.75	27 048006	27.50	27 048007	24.50	27 048008	16.56	27 049001	17.25
27 049002	13.65	27 049003	9.10	27 049004	11.98	27 049005	15.00	27 049006	11.00	27 049007	15.00
27 049008	15.00	27 050001	29.40	27 050002	21.90	27 050003	26.13	27 050004	28.24	27 050005	25.75
27 050006	23.75	27 050007	30.00	27 050008	23.80	27 051001	25.43	27 051002	17.15	27 051003	15.98
27 051004	17.64	27 051005	15.40	27 051006	21.00	27 052001	25.00	27 052002	26.00	27 052003	100.00
27 052002	79.90	27 052003	80.00	27 052004	75.00	27 052005	70.00	27 052006	40.00	27 052007	70.90
27 052008	81.50	27 053001	43.73	27 053002	46.15	27 053003	39.93	27 053004	49.90	27 053005	50.00
27 053006	40.00	27 053007	50.00	27 053008	31.90	27 054001	40.00	27 054002	33.50	27 054003	36.33
27 054004	35.00	27 055001	98.75	27 055002	67.40	27 055003	76.28	27 055004	61.15	27 055005	75.00
27 055006	59.18	27 055007	66.86	27 055008	55.00	27 056001	10.85	27 056002	11.15	27 056003	12.00
27 056004	9.49	27 056005	10.17	27 056006	7.00	27 056007	10.00	27 056008	11.90	27 057001	41.25
27 057002	45.00	27 057003	23.00	27 057004	18.74	27 058001	15.00	27 058002	35.20	27 058003	24.70
27 058004	25.75	27 058005	33.90	27 058006	22.50	27 058007	20.80	27 058008	27.13	27 058009	15.73
27 058010	20.79	27 058011	47.40	27 058012	30.40	27 058013	24.50	27 058014	32.65	27 059001	39.58
27 059002	30.65	27 059003	32.50	27 059004	33.65	27 059005	26.50	27 059006	27.55	27 059007	29.90
27 059008	30.65	27 059009	25.00	27 059010	27.24	27 060001	34.25	27 060002	21.63	27 060003	23.40
27 060004	25.00	27 060005	25.15	27 060006	22.24	27 060007	26.75	27 060008	23.75	27 060009	35.40
27 060010	22.25	27 061001	8.40	27 061002	100.00	27 061003	6.60	27 061004	5.55	27 061005	17.90
27 061006	5.00	27 061007	6.70	27 061008	31.90	27 062001	25.85	27 062002	17.53	27 062003	16.90
27 062004	32.40	27 062005	25.00	27 062006	15.00	27 062007	30.00	27 062008	14.42	27 063001	10.73
27 063002	20.00	27 063003	17.93	27 063004	23.90	27 063005	13.24	27 063006	25.05	27 063007	25.00
27 063008	20.00	27 063009	20.90	27 063010	17.50	27 064001	12.85	27 064002	13.00	27 064003	11.40
27 064004	14.40	27 064005	15.00	27 064006	12.25	27 064007	17.00	27 064008	18.75	27 065001	26.63
27 065002	20.00	27 065003	19.38	27 065004	30.65	27 065005	15.00	27 065006	15.00	27 065007	21.25
27 065008	30.15	27 066001	18.80	27 066002	16.40	27 066003	14.15	27 066004	15.90	27 066005	22.50
27 066006	14.92	27 066007	23.40	27 066008	23.75	27 067001	15.15	27 067002	35.00	27 067003	16.87
27 067004	21.80	27 067005	21.25	27 067006	17.00	27 067007	28.90	27 067008	35.00	27 068001	35.23
27 068002	35.78	27 068003	15.00	27 068004	27.50	27 068005	24.90	27 068006	13.00	27 068007	30.40
27 068008	15.00	27 069001	19.70	27 069002	17.88	27 069003	21.50	27 069004	25.00	27 070001	28.13
27 070002	28.65	27 070003	24.24	27 070004	30.28	27 070005	25.00	27 070006	20.00	27 070007	28.75
27 070008	31.25	27 071001	14.25	27 071002	14.15	27 071003	15.35	27 071004	18.50	27 072001	37.50
27 072002	37.98	27 072003	40.00	27 072004	39.90						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 119082	34.90	27 119083	195.00	27 119084	321.75	27 119085	49.99	27 119086	19.72	27 119087	39.99
27 119088	19.99	27 119089	49.99	27 119090	390.00	27 119091	169.00	27 119092	179.00	27 119093	99.98
27 120082	65.00	27 120083	89.00	27 120084	57.00	27 120085	231.73	27 120086	16.99	27 120087	66.75
27 120088	79.00	27 120089	169.00	27 120090	119.00	27 120091	67.54	27 120092	40.42	27 120093	349.00
27 121082	149.99	27 121083	399.01	27 121084	249.00	27 121085	399.00	27 121086	649.00	27 121087	499.00
27 121088	479.00	27 121089	849.00	27 121090	146.10	27 121091	297.50	27 121092	629.00	27 121093	331.50
27 121094	519.00	27 121095	559.20	27 121096	139.99	27 121097	376.70	27 121098	149.99	27 121099	509.15
27 121099	999.00	27 121100	209.30	27 121101	189.00	27 121102	99.99	27 121103	199.00	27 121104	2490.00
27 122082	509.99	27 122083	2490.00	27 122084	649.00	27 122085	2290.00	27 122086	519.00	27 122087	5999.00
27 122088	569.99	27 122089	3353.87	27 122090	1499.00	27 122091	2490.00	27 122092	699.99	27 122093	359.20
27 123082	69.99	27 123083	709.00	27 123084	139.00	27 123085	318.25	27 123086	199.31	27 123087	349.00
27 123088	129.99	27 123089	89.99	27 123090	405.28	27 123091	199.99	27 123092	159.00	27 123093	311.21
27 124082	328.96	27 124083	237.15	27 124084	143.02	27 124085	389.29	27 124086	220.03	27 124087	247.38
27 124088	199.00	27 124089	72.85	27 124090	199.00	27 124091	59.99	27 124092	132.06	27 124093	139.72
27 125082	559.30	27 125083	168.00	27 125084	159.00	27 125085	58.00	27 125086	259.00	27 125087	12.99
27 125088	299.00	27 125089	109.00	27 125090	199.00	27 125091	524.25	27 125092	25.24	27 125093	12.37
27 126082	19.00	27 126083	33.92	27 126084	21.50	27 126085	159.00	27 126086	34.50	27 126087	104.30
27 126088	73.33	27 126089	115.00	27 126090	20.10	27 126091	211.65	27 126092	119.00	27 126093	509.15
27 127082	189.00	27 127083	208.97	27 127084	199.00	27 127085	599.00	27 127086	235.70	27 127087	879.22
27 127088	118.38	27 127089	1351.50	27 127090	202.91	27 127091	349.00	27 127092	499.00	27 127093	103.55
27 127094	379.00	27 127095	82.84	27 127096	139.80	27 127097	212.50	27 127098	172.19	27 127099	212.50
27 127099	379.00	27 127100	786.02	27 127101	269.00	27 127102	594.15	27 127103	349.00	27 127104	427.71
27 128082	1499.00	27 128083	119.99	27 128084	251.16	27 128085	762.45	27 128086	249.00	27 128087	161.03
27 128088	439.00	27 128089	417.94	27 128090	200.53	27 128091	376.77	27 128092	459.00	27 128093	89.99
27 128094	489.00	27 128095	140.00	27 128096	200.53	27 128097	399.00	27 128098	697.03	27 128099	637.13
27 128100	309.00	27 128101	599.00	27 128102	231.92	27 128103	69.99	27 128104	202.54	27 128105	477.66
27 128106	189.00	27 128107	99.68	27 128108	319.00	27 128109	120.00	27 128110	202.54	27 128111	227.69
27 128112	151.90	27 128113	255.55	27 128114	231.88	27 128115	59.99	27 128116	261.63	27 128117	405.42
27 129082	150.58	27 129083	549.00	27 129084	301.56	27 129085	381.65	27 129086	149.00	27 129087	258.00
27 129088	158.00	27 129089	34.90	27 129090	99.00	27 129091	328.00	27 129092	399.01	27 129093	427.43
27 130082	100.64	27 130083	599.00	27 130084	118.15	27 130085	364.65	27 130086	107.41	27 130087	499.00
27 130088	249.00	27 130089	59.99	27 130090	299.00	27 130091	69.99	27 130092	128.90	27 130093	55.54
27 131082	105.00	27 131083	509.15	27 131084	149.00	27 131085	103.65	27 131086	106.35	27 131087	381.65
27 131088	243.56	27 131089	296.65	27 131090	138.00	27 131091	290.00	27 131092	199.00	27 131093	98.02
27 131094	159.00	27 131095	302.95	27 131096	159.99	27 131097	739.00	27 131098	109.99	27 131099	390.16
27 131100	199.00	27 131101	290.85	27 131102	199.00	27 131103	169.07	27 131104	188.55	27 131105	284.05
27 132082	59.00	27 132083	299.00	27 132084	109.99	27 132085	254.15	27 132086	65.52	27 132087	356.41
27 132088	149.00	27 132089	69.99	27 132090	159.00	27 132091	44.88	27 132092	80.00	27 132093	7.99
27 133082	32.90	27 133083	7.64	27 133084	36.25	27 133085	89.00	27 133086	39.00	27 133087	74.25
27 133088	59.00	27 133089	75.65	27 133090	29.90	27 133091	99.00	27 133092	79.00	27 133093	45.00
27 133094	61.12	27 133095	9.99	27 133096	49.00	27 133097	79.00	27 133098	29.99	27 133099	104.25
27 133100	25.20	27 133101	127.50	27 133102	79.00	27 133103	89.25	27 133104	31.07	27 133105	6.99
27 134082	189.00	27 134083	89.00	27 134084	119.00	27 134085	111.75	27 134086	11.67	27 134087	65.55
27 134088	26.00	27 134089	41.63	27 134090	42.00	27 134091	98.99	27 134092	38.92	27 134093	317.00
27 135082	89.99	27 135083	229.00	27 135084	259.00	27 135085	69.99	27 135086	199.00	27 135087	281.84
27 135088	132.28	27 135089	137.50	27 135090	108.00	27 135091	79.99	27 135092	99.00	27 135093	374.25
27 136082	26.71	27 136083	89.00	27 136084	15.00	27 136085	84.15	27 136086	49.00	27 136087	79.00
27 136088	29.99	27 136089	49.99	27 136090	45.00	27 136091	59.99	27 136092	45.00	27 136093	884.90
27 137082	140.00	27 137083	250.00	27 137084	399.00	27 137085	59.00	27 137086	693.38	27 137087	353.37
27 137088	333.17	27 137089	446.25	27 137090	299.99	27 137091	195.30	27 137092	1299.53	27 137093	686.40
27 137094	1269.00	27 137095	829.00	27 137096	519.21	27 137097	1399.57	27 137098	179.00	27 137099	1230.00
27 137100	379.15	27 137101	349.99	27 137102	230.30	27 137103	142.24	27 137104	699.28	27 137105	209.99
27 137106	420.75	27 137107	249.10	27 137108	249.00	27 137109	124.25	27 137110	899.31	27 137111	606.30
27 138082	114.98	27 138083	373.31	27 138084	370.00	27 138085	234.00	27 138086	148.00	27 138087	1355.00
27 139082	345.00	27 139083	2490.00	27 139084	319.38	27 139085	1259.00	27 139086	659.00	27 139087	1165.92
27 139088	1599.20	27 139089	318.95	27 139090	285.00	27 139091	1199.00	27 139092	960.00	27 139093	129.00
27 140082	349.00	27 140083	389.00	27 140084	468.00	27 140085	451.94	27 140086	652.92	27 140087	274.45
27 140088	445.00	27 140089	395.00	27 140090	220.40	27 140091	220.40	27 140092	283.67	27 140093	159.00
27 141082	149.00	27 141083	510.00	27 141084	275.00	27 141085	198.00	27 141086	839.00	27 141087	299.00
27 141088	200.03	27 141089	299.00	27 141090	245.00	27 141091	499.00	27 141092	649.00	27 141093	729.00
27 142082	849.00	27 142083	855.00	27 142084	495.00	27 142085	999.00	27 142086	670.00	27 142087	198.00
27 142088	565.00	27 142089	495.00	27 142090	328.00	27 142091	649.00	27 142092	869.00	27 142093	39.00
27 143082	59.00	27 143083	148.00	27 143084	289.00	27 143085	289.00	27 143086	468.00	27 143087	319.00
27 143088	549.00	27 143089	258.00	27 143090	449.00	27 143091	325.00	27 143092	269.00	27 143093	26.25
27 144082	34.90	27 144083	19.58	27 144084	12.55	27 144085	85.00	27 144086	145.00	27 144087	41.00
27 145082	90.00	27 145083	90.00	27 145084	99.00	27 145085	95.00	27 145086	74.00	27 145087	1680.12
27 147082	128.00	27 147083	668.74	27 147084	320.42	27 147085	2999.00	27 147086	689.00	27 147087	299.00
27 147088	2354.73	27 147089	227.05	27 147090	619.00	27 147091	749.16	27 147092	99.00	27 147093	1775.51
27 148082	2499.00	27 148083	3020.54	27 148084	107.24	27 148085	59.00	27 148086	199.00	27 148087	2542.16
27 150082	2542.16	27 150083	2542.16	27 150084	478.49	27 150085	203.47	27 150086	419.22	27 150087	359.27
27 160082	241.04	27 160083	281.38	27 160084	921.84	27 160085	21.00	27 160086	45.99	27 160087	68.99
27 161082	96.72	27 161083	124.44	27 161084	152.16	27 161085	179.88	27 161086	207.00	27 161087	298.87
27 161090	370.13	27 161091	532.64	27 161092	857.68	27 161093	1182.71	27 161094	1907.29	27 161095	2807.87
27 161096	3457.93	27 161097	3620.45	27 161098	4433.03	27 161099	5245.61	27 161100	6058.19	27 161101	9904.23
27 161102	10991.73	27 161103	12079.23	27 161104	13166.73	27 161105	14254.23	27 161106	15341.73	27 161107	141.07
27 161108	1020.19	27 161109	1507.74	27 161110	2320.32	27 161111	2482.84	27 161112	16429.23	27 161113	17516.73
27 161134	21866.73	27 161135	26216.73	27 161136	30566.73	27 161137	34916.73	27 161138	43616.73	27 162081	21.86
27 162082	21.95	27 162083	11.81	27 162084	11.85	27 162085	22.36	27 162086	21.86	27 162087	11.81
27 162088	21.95	27 162089	11.85	27 162090	22.10	27 162091	11.94	27 162092			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 218002	58.25	27 218003	21.75	27 218004	51.84	27 219001	62.91	27 219002	69.00	27 219003	8.85
27 219004	53.25	27 229001	72.80	27 229002	268.99	27 229003	306.00	27 229004	159.00	27 229005	176.50
27 229006	301.00	27 229007	232.49	27 229008	266.50	27 229009	372.00	27 229010	298.00	27 229011	518.93
27 229012	946.40	27 229013	375.49	27 229014	313.50	27 229015	517.00	27 229016	1079.40	27 229017	473.00
27 229018	1527.00	27 229019	348.00	27 229020	135.00	27 229021	538.20	27 230001	300.23	27 230002	652.48
27 230003	242.00	27 230004	169.00	27 230005	259.00	27 230006	331.20	27 231001	487.00	27 231002	826.96
27 231003	529.00	27 231004	581.70	27 232001	61.84	27 232002	64.00	27 232003	31.00	27 232004	176.00
27 233001	197.00	27 233002	147.96	27 233003	41.86	27 233004	132.45	27 233005	239.00	27 233006	291.00
27 234001	315.25	27 234002	264.25	27 234003	259.98	27 234004	324.00	27 235001	143.01	27 235002	99.00
27 235003	111.00	27 235004	76.90	27 236001	4.90	27 236002	25.55	27 236003	17.00	27 236004	11.95
27 237001	50.06	27 237002	95.19	27 237003	288.00	27 237004	45.90	27 238001	615.00	27 238002	240.00
27 238003	155.75	27 238004	184.96	27 239001	166.00	27 239002	103.00	27 239003	35.00	27 239004	54.00
27 240001	279.50	27 240002	133.00	27 240003	98.50	27 240004	69.42	27 241001	89.88	27 241002	127.11
27 241003	117.00	27 241004	135.00	27 242001	230.00	27 242002	313.00	27 242003	195.00	27 242004	114.00
27 243001	3930.00	27 243002	720.00	27 243003	1100.00	27 243004	2000.00	27 244001	3000.00	27 244002	10000.00
27 244003	2050.00	27 244004	550.00	27 244005	800.00	27 244006	900.00	27 244007	3000.00	27 244008	2500.00
27 245001	250.00	27 245002	500.00	27 245003	300.00	27 245004	45.00	27 245005	800.00	27 245006	2000.00
27 245007	600.00	27 245008	600.00	27 246001	1100.00	27 246002	3775.80	27 246003	320.00	27 246004	2582.22
27 247001	1200.00	27 247002	4500.00	27 247003	25000.00	27 247004	4350.00	27 248001	14000.00	27 248002	30000.00
27 248003	5210.10	27 248004	16000.00	27 249001	1000.00	27 249002	150.00	27 249003	670.00	27 249004	300.00
27 250001	2323.48	27 250002	3775.00	27 250003	6905.00	27 250004	3500.00	27 251001	120.00	27 251002	185.00
27 251003	747.00	27 251004	1330.00	27 251005	100.00	27 251006	150.00	27 251007	60.00	27 251008	200.00
27 252001	150.00	27 252002	140.00	27 252003	90.00	27 252004	100.00	27 253001	900.00	27 253002	120.00
27 253003	250.00	27 253004	250.00	27 253005	130.00	27 253006	150.00	27 254001	107.25	27 254002	111.47
27 254003	33.70	27 254004	43.75	27 255001	1170.72	27 255002	146.47	27 255003	252.78	27 255004	81.00
27 256001	166.00	27 256002	249.17	27 256003	463.00	27 256004	332.67	27 256005	232.51	27 256006	690.27
27 257001	52.00	27 257002	22.75	27 257003	26.50	27 257004	60.90	27 258001	159.26	27 258002	67.19
27 258003	78.50	27 258004	66.67	27 258005	80.43	27 258006	92.07	27 259001	150.00	27 259002	168.63
27 259003	933.34	27 259004	88.16	27 260001	65.50	27 260002	48.00	27 260003	24.50	27 260004	64.50
27 261001	209.90	27 261002	166.00	27 261003	78.49	27 261004	185.50	27 261005	705.26	27 261006	165.70
27 261007	172.00	27 261008	28.00	27 262001	50.00	27 262002	29.00	27 262003	57.50	27 262004	30.00
27 263001	27.20	27 263002	17.82	27 263003	21.90	27 263004	37.88	27 263005	19.08	27 263006	22.50
27 263007	4.00	27 263008	33.00	27 264001	248.00	27 264002	41.70	27 264003	160.00	27 264004	93.25
27 265001	23.00	27 265002	11.03	27 265003	23.00	27 265004	36.70	27 266001	32.50	27 266002	38.50
27 266003	21.70	27 266004	37.00	27 276001	10.00	27 276002	10.00	27 276003	10.00	27 276004	10.00
27 277001	10.00	27 277002	10.00	27 277003	12.00	27 277004	10.00	27 278001	200.00	27 278002	80.00
27 278003	60.00	27 278004	140.00	27 280001	1300.00	27 280002	2505.00	27 280003	135.00	27 280004	260.00
27 281001	3450.42	27 281002	2423.42	27 281003	1602.25	27 281004	1221.50	27 282001	196500.00	27 282002	213300.00
27 282003	403239.66	27 282004	259000.00	27 282005	209900.00	27 282006	175000.00	27 282007	196900.00	27 282008	249900.00
27 282009	292900.00	27 282010	216900.00	27 282011	273100.00	27 282012	225100.00	27 283001	25776.50	27 283002	3299.01
27 283003	1599.00	27 283004	2774.50	27 284001	16.69	27 284002	16.68	27 284003	16.73	27 284004	16.82
27 284005	16.92	27 284006	16.92	27 284007	16.84	27 284008	16.73	27 284009	16.71	27 284010	17.05
27 284011	16.70	27 284012	16.82	27 284013	16.89	27 284014	16.78	27 284015	16.82	27 284016	16.89
27 285001	18.38	27 285002	18.51	27 285003	18.39	27 285004	18.35	27 285005	18.60	27 285006	18.60
27 285008	18.38	27 285009	18.72	27 285010	18.35	27 285011	18.51	27 285012	18.57	27 285013	18.46
27 285014	18.51	27 285015	18.60	27 285016	18.54	27 286001	71.11	27 286002	47.80	27 286003	79.28
27 286004	64.48	27 287001	1100.00	27 287002	1354.88	27 287003	1059.00	27 287004	1099.00	27 288001	107.70
27 288002	83.18	27 288003	89.90	27 288004	305.31	27 289001	1459.00	27 289002	2356.00	27 289003	650.00
27 289004	1147.21	27 290001	12842.16	27 291001	591.68	27 292001	1830.00	27 292002	777.20	27 292003	1000.00
27 292004	350.00	27 293001	4200.00	27 293002	9000.00	27 293003	7500.00	27 293004	522.00	27 294001	190.00
27 294002	100.00	27 294003	50.00	27 294004	95.00	27 295004	35.50	27 296001	15.00	27 296002	10.00
27 306001	975.00	27 306002	1150.00	27 306003	990.00	27 306004	1070.83	27 307001	2462.50	27 307002	2421.67
27 307003	1143.75	27 307004	2250.00	27 308001	2475.00	27 308002	2279.17	27 308003	255.86	27 308004	1832.92
27 309001	1907.08	27 309002	2686.75	27 309003	2645.83	27 309004	2650.00	27 310001	2659.17	27 310002	2321.67
27 310003	3145.83	27 310004	3625.00	27 310005	2800.00	27 310006	1675.00	27 311001	6900.00	27 311002	3200.00
27 312001	2091.67	27 312002	486.67	27 312003	433.33	27 312004	1041.67	27 313001	2345.83	27 313002	2533.33
27 313003	1170.83	27 313004	2041.67	27 314001	65.21	27 314002	52.00	27 314003	65.00	27 314004	54.90
27 315001	264.00	27 315002	135.00	27 315003	438.00	27 315004	405.00	27 315005	185.00	27 315006	220.00
27 315007	120.00	27 315008	190.00	27 315009	100.00	27 315010	281.00	27 315011	510.00	27 315012	160.00
27 315013	165.00	27 315014	350.00	27 316001	72.00	27 316002	16.00	27 316003	78.90	27 316004	56.25
27 316005	4.50	27 316006	4.50	27 316007	50.00	27 316008	3.65	27 316009	155.00	27 316010	26.58
27 317001	2167.77	27 317002	5314.58	27 317003	7996.25	27 317004	3025.00	27 317005	5119.85	27 317006	6533.01
27 318001	1094.80	27 318002	750.00	27 318003	1199.00	27 318004	1090.00	27 318005	1374.45	27 318006	1473.00
27 318007	450.00	27 318008	810.00	27 318009	350.00	27 318010	1235.00	27 318011	750.00	27 318012	1337.00
27 319001	479.00	27 319002	196.00	27 319003	679.00	27 319004	389.00	27 320001	4500.00	27 320002	5500.00
27 320003	1600.00	27 320004	35.00	27 320005	200.00	27 320006	4600.00	27 320007	80.00	27 320008	10.00
27 320009	500.00	27 320010	10.00	27 321001	36.00	27 321002	67.55	27 321003	40.00	27 321004	41.00
27 322001	599.00	27 322002	389.00	27 322003	429.00	27 322004	14.00	27 323001	80.00	27 323002	40.00
27 323003	80.00	27 323004	50.00	27 324001	500.00	27 324002	450.00	27 324003	399.00	27 324004	390.00
27 324005	400.00	27 324006	350.00	27 325001	10.00	27 325002	10.00	27 325003	28.00	27 325004	10.00
27 326001	54.00	27 326002	27.00	27 326003	34.00	27 326004	27.00	27 327001	47.48	27 327002	111.76
27 327003	31.67	27 327004	129.04	27 328001	240.00	27 328002	849.00	27 328003	37.00	27 328004	800.00
27 328005	189.00	27 328006	149.00	27 328007	799.00	27 328008	45.00	27 328009	179.00	27 328010	1190.00
27 329001	3.70	27 329002	2879.00	27 329003	2899.00	27 329004	2390.00	27 330001	169.00	27 330002	209.02
27 330003	339.00	27 330004	95.00	27 330005	669.14	27 330006	329.00	27 331001	388.70	27 331002	437.50
27 331003	416.84	27 331004	168.50	27 332001	552.02	27 332002	749.00	27 332003	105.80	27 332004	86.90
27 342001	128.00	27 342002	69.00	27 342003	79.00	27 342004	97.00	27 342005	92.00	27 342006	90.20
27 342007	67.00	27 342008	76.50	27 342009	143.00	27 342010	49.00	27 343001	155.00	27 343002	154.00
27 343003	260.00	27 343004	85.00	27 343005	112.00	27 343006	125.00	27 343007	75.00	27 343008	285.00
27 343009	22.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 051004	28.25	28 052001	65.00	28 052002	59.00	28 052003	60.33	28 052004	54.00	28 053001	45.15
28 053002	41.25	28 053003	59.59	28 053004	64.23	28 054001	25.00	28 054002	34.28	28 055001	109.00
28 055002	60.40	28 055003	54.00	28 055004	76.25	28 056001	12.23	28 056002	6.50	28 056003	11.10
28 056004	10.00	28 057001	20.75	28 057002	11.00	28 058001	14.25	28 058002	29.95	28 058003	25.93
28 058004	25.65	28 058005	17.00	28 058006	24.88	28 058007	26.00	28 059001	27.95	28 059002	22.00
28 059003	25.47	28 059004	21.50	28 059005	27.95	28 060001	20.80	28 060002	12.50	28 060003	21.50
28 060004	14.00	28 060005	23.15	28 061001	3.00	28 061002	110.00	28 061003	31.05	28 061004	6.70
28 062001	99.00	28 062002	55.00	28 062003	27.45	28 062004	52.13	28 063001	15.00	28 063002	18.40
28 063003	16.00	28 063004	12.75	28 063005	20.17	28 064001	16.50	28 064002	11.40	28 064003	14.70
28 064004	12.00	28 065001	29.15	28 065002	19.00	28 065003	34.95	28 065004	14.25	28 066001	13.23
28 066002	14.50	28 066003	14.25	28 066004	15.00	28 067001	22.00	28 067002	27.50	28 067003	33.45
28 067004	47.30	28 068001	23.90	28 068002	35.00	28 068003	29.90	28 068004	29.95	28 069001	16.50
28 069002	19.18	28 070001	34.00	28 070002	24.50	28 070003	49.95	28 070004	41.85	28 071001	19.00
28 071002	17.00	28 072001	35.00	28 072002	37.45	28 073001	45.00	28 073002	87.50	28 074001	25.00
28 074002	30.00	28 074003	24.23	28 074004	26.91	28 075001	55.00	28 075002	47.03	28 076001	25.91
28 076002	20.26	28 077001	67.50	28 077002	232.67	28 077003	100.00	28 077004	165.00	28 078001	13.95
28 078002	21.00	28 079001	35.46	28 079002	40.48	28 080001	32.38	28 080002	85.48	28 081001	50.59
28 081002	72.42	28 081003	50.68	28 082001	105.09	28 082002	125.19	28 083001	25.13	28 083002	39.80
28 083003	45.35	28 084001	25.00	28 084002	27.50	28 084003	20.25	28 085001	410.56	28 085002	406.25
28 085003	147.30	28 086002	99.75	28 087001	9.92	28 087002	24.00	28 087003	18.29	28 087004	19.17
28 087005	9.10	28 088001	6.93	28 089002	6.73	28 089003	5.50	28 090004	10.13	28 090005	94.03
28 089002	81.58	28 090001	0.60	28 090002	122.97	28 091001	450.00	28 091002	38.54	28 092001	380.89
28 092002	142.50	28 093001	200.00	28 093002	40.29	28 094001	86.58	28 094002	104.88	28 095001	132.14
28 095002	128.00	28 095003	57.41	28 096001	105.95	28 096002	9.46	28 097001	100.00	28 097002	55.00
28 098001	137.75	28 098002	94.50	28 099001	420.00	28 099002	400.00	28 100001	179.00	28 100002	213.51
28 101001	250.00	28 101002	280.00	28 102001	39.44	28 102002	38.03	28 102003	42.25	28 102004	43.66
28 102005	39.44	28 103001	257.88	28 103002	272.62	28 104001	240.34	28 104002	166.00	28 104003	254.29
28 105001	153.33	28 105002	173.33	28 106001	266.66	28 106002	90.00	28 107001	204.00	28 107002	111.00
28 107003	160.00	28 108001	53.00	28 108002	52.00	28 108003	53.00	28 110001	298.00	28 110002	129.99
28 118003	329.90	28 118004	303.20	28 118005	399.00	28 118006	179.00	28 119001	48.90	28 119002	34.99
28 119003	41.49	28 119004	79.00	28 119005	148.00	28 119006	179.00	28 120001	69.00	28 120002	99.00
28 120003	35.00	28 120004	39.90	28 120005	9.90	28 120006	9.90	28 121001	329.00	28 121002	398.00
28 121003	329.00	28 121004	199.01	28 121005	419.00	28 121006	179.00	28 121007	189.00	28 121008	299.00
28 121009	179.99	28 121010	237.15	28 121011	319.00	28 121012	164.99	28 122001	619.00	28 122002	569.99
28 122003	2999.00	28 122004	998.00	28 122005	504.75	28 122006	3999.00	28 123001	384.30	28 123002	128.00
28 123003	99.00	28 123004	129.00	28 123005	119.99	28 123006	139.00	28 124001	189.99	28 124002	89.00
28 124003	268.00	28 124004	79.00	28 124005	259.99	28 124006	98.00	28 125001	229.00	28 125002	69.00
28 125003	12.99	28 125004	100.00	28 125005	29.99	28 125006	119.00	28 126001	289.00	28 126002	119.00
28 126003	20.00	28 126004	48.00	28 126005	119.00	28 126006	108.00	28 127001	799.00	28 127002	199.99
28 127003	219.99	28 127004	298.00	28 127005	379.00	28 127006	124.99	28 127007	399.00	28 127008	199.99
28 127009	368.00	28 127010	198.00	28 127011	199.99	28 127012	249.00	28 128001	219.99	28 128002	999.00
28 128003	329.00	28 128004	289.99	28 128005	199.99	28 128006	479.00	28 128007	398.00	28 128008	229.00
28 128009	299.00	28 128010	749.00	28 128011	268.00	28 128012	229.00	28 128013	199.00	28 128014	189.99
28 128015	269.00	28 128016	198.00	28 128017	149.99	28 128018	249.00	28 129001	179.00	28 129002	199.00
28 129003	335.40	28 129004	279.00	28 129005	498.35	28 129006	140.07	28 130001	268.00	28 130002	298.00
28 130003	560.00	28 130004	219.00	28 130005	577.08	28 130006	485.00	28 131001	268.00	28 131002	109.99
28 131003	246.15	28 131004	179.00	28 131005	99.00	28 131006	196.80	28 131007	168.00	28 131008	268.00
28 131009	299.00	28 131010	259.00	28 131011	109.99	28 131012	319.20	28 132001	299.00	28 132002	128.00
28 132003	69.99	28 132004	69.00	28 132005	289.00	28 132006	69.99	28 133001	40.00	28 133002	59.00
28 133003	48.51	28 133004	89.00	28 133005	35.00	28 133006	75.00	28 133007	135.20	28 133008	12.99
28 133009	59.00	28 133010	45.00	28 133011	29.99	28 133012	39.00	28 134001	25.00	28 134002	26.99
28 134003	34.90	28 134004	249.00	28 134005	16.99	28 134006	79.90	28 135001	99.00	28 135002	64.99
28 135003	150.00	28 135004	50.00	28 135005	46.35	28 135006	299.00	28 136001	85.00	28 136002	32.00
28 136003	35.00	28 136004	45.00	28 136005	15.00	28 136006	81.47	28 137001	299.99	28 137002	40.00
28 137003	130.00	28 137004	104.00	28 137005	560.00	28 137006	249.00	28 137007	249.00	28 137008	180.00
28 137009	1399.00	28 137010	298.00	28 137011	164.00	28 137012	599.00	28 137013	198.00	28 137014	180.99
28 138001	280.00	28 138002	310.00	28 138003	98.48	28 138004	203.00	28 139001	899.00	28 139002	1099.00
28 139003	139.00	28 139004	899.00	28 139005	189.00	28 139006	499.00	28 140001	599.00	28 140002	599.00
28 140003	99.00	28 140004	370.00	28 140005	289.00	28 140006	379.00	28 141001	649.00	28 141002	219.63
28 141003	721.77	28 141004	199.00	28 141005	619.00	28 141006	649.00	28 142001	849.00	28 142002	909.00
28 142003	699.00	28 142004	849.00	28 142005	329.00	28 142006	1339.00	28 143001	28.00	28 143002	389.00
28 143003	219.00	28 143004	32.90	28 143005	99.00	28 143006	39.00	28 144001	70.00	28 144002	70.00
28 145001	95.00	28 145002	36.00	28 146001	45.00	28 146002	125.00	28 147001	1529.00	28 147002	489.00
28 147003	69.99	28 147004	179.00	28 147005	79.00	28 147006	298.00	28 148001	1400.00	28 148002	659.00
28 148003	4595.00	28 158001	1100.94	28 158002	1100.94	28 158003	1100.94	28 159001	111.67	28 160001	286.06
28 160002	683.08	28 160003	1534.69	28 161001	23.00	28 161002	45.99	28 161003	68.99	28 161004	96.72
28 161005	124.44	28 161006	152.16	28 161007	179.89	28 161008	261.15	28 161009	342.40	28 161010	423.66
28 161011	586.18	28 161012	911.21	28 161013	1236.24	28 161014	2048.82	28 161015	4950.45	28 161016	5917.19
28 161017	6158.88	28 161018	7367.31	28 161019	8575.74	28 161020	9784.17	28 161021	10992.60	28 161022	12201.93
28 161023	13499.46	28 161024	14617.89	28 161025	15826.32	28 161026	17034.75	28 161027	141.07	28 161028	1073.73
28 161029	1561.27	28 161030	2373.85	28 161031	4467.08	28 161032	18243.18	28 161033	19451.61	28 161034	24285.33
28 161035	29119.05	28 161036	33952.77	28 161037	38786.49	28 161038	48453.93	28 162001	21.00	28 162002	11.37
28 162003	20.93	28 162004	11.30	28 164001	91.17	28 165001	587.82	28 166001	0.00	28 166002	0.00
28 166003	0.00	28 166004	0.00	28 166005	0.00	28 166006	0.00	28 166007	0.00	28 166008	0.00
28 166009	0.00	28 166010	0.00	28 167001	15.39	28 167002	10.37	28 167003	15.39	28 167004	10.37
28 167005	24.32	28 168001	200.00	28 168002	230.00	28 168003	200.00	28 168004	200.00	28 168005	200.00
28 169001	450.00	28 169002	7540.00	28 169003	350.00	28 179001	6999.00	28 179002	9200.00	28 179003	29999.00
28 180001	3500.00	28 180002	1898.00	28 181001	4849.00	28 181002	12099.00	28 182001	1836.00	28 182002	4299.00
28 183001	3899.00	28 183002	3999.00	28 184001	7499.00	28 184002	1249.00	28 185001	4600.00	28 185002	9499.00
28 186001	4725.00	28 186002	8724.00	28 187001	1299						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 2890002	1435.00	28 2900001	13864.99	28 2910001	57.14	28 2920001	175.00	28 2920002	320.00	28 2930001	5000.00
28 2930002	640.00	28 2940001	350.00	28 2940002	76.00	28 2951005	22.00	28 2960001	10.00	28 2960001	4033.33
28 3060002	1031.04	28 3070001	2878.33	28 3070002	2505.00	28 3080001	7043.70	28 3080002	2519.17	28 3090001	2785.83
28 3090002	5810.56	28 3100001	1625.00	28 3100002	1525.00	28 3110001	10400.00	28 3110002	10900.00	28 3120001	983.33
28 3120002	1083.33	28 3130001	2291.67	28 3130002	2416.67	28 3140001	159.00	28 3140002	78.00	28 3150001	212.50
28 3150002	292.00	28 3150003	169.00	28 3150004	449.00	28 3150005	279.00	28 3150006	210.00	28 3150007	238.00
28 3160001	52.00	28 3160002	50.00	28 3160003	4.00	28 3160004	5.00	28 3160005	39.00	28 3170001	4198.50
28 3170002	4470.63	28 3170003	4394.88	28 3180001	912.00	28 3180002	1000.00	28 3180003	650.00	28 3180004	699.00
28 3180005	950.00	28 3180006	840.00	28 3190001	399.00	28 3190002	489.00	28 3200001	40.00	28 3200002	19.90
28 3200003	3950.00	28 3200004	20.00	28 3200005	60.00	28 3210001	56.00	28 3210002	32.00	28 3220001	599.00
28 3220002	389.00	28 3230001	55.00	28 3230002	35.00	28 3240001	350.00	28 3240002	250.00	28 3240003	1800.00
28 3250001	7.00	28 3250002	8.00	28 3260001	54.00	28 3260002	45.00	28 3270001	67.20	28 3270002	36.00
28 3280001	1325.28	28 3280002	329.00	28 3280003	1299.00	28 3280004	99.00	28 3280005	1299.00	28 3290001	5199.00
28 3290002	2.90	28 3300001	129.00	28 3300002	119.00	28 3300003	179.00	28 3310001	269.00	28 3310002	425.00
28 3320001	58.00	28 3320002	780.00	28 3420001	59.00	28 3420002	59.00	28 3420003	68.00	28 3420004	76.00
28 3420005	85.00	28 3430001	106.00	28 3430002	193.00	28 3430003	211.00	28 3430004	169.00	28 3430005	45.00
28 3430006	50.00	28 3430007	90.00	28 3430008	83.00	28 3430009	112.00	28 3440001	200.00	28 3440002	4816.00
28 3450001	14000.00	28 3450002	7540.00	28 3460001	151.00	28 3460002	38.00	28 3460003	1205.00	29 0010001	16.00
29 0010002	17.75	29 0010003	17.00	29 0010004	9.30	29 0010005	10.00	29 0010006	18.00	29 0010007	17.00
29 0010008	18.00	29 0010009	16.00	29 0010010	16.00	29 0020001	74.23	29 0020002	78.57	29 0030001	12.58
29 0030002	13.00	29 0030003	68.05	29 0040001	18.38	29 0040002	30.50	29 0050001	4.00	29 0050002	6.00
29 0050003	5.50	29 0060001	1.50	29 0060002	3.00	29 0060003	3.00	29 0070001	44.12	29 0070002	67.03
29 0080001	104.56	29 0080002	141.67	29 0090001	200.00	29 0090002	82.00	29 0100001	67.48	29 0100002	73.43
29 0100003	61.84	29 0100004	97.75	29 0110001	23.40	29 0110002	105.26	29 0120001	43.55	29 0120002	26.00
29 0130001	12.05	29 0130002	42.50	29 0140001	71.49	29 0140002	39.48	29 0140003	52.85	29 0150001	12.70
29 0150002	25.54	29 0150003	14.33	29 0160001	63.00	29 0160002	64.75	29 0160003	52.75	29 0160004	38.50
29 0160005	69.00	29 0160006	32.90	29 0170001	82.00	29 0170002	89.00	29 0170003	89.00	29 0170004	32.00
29 0170005	100.00	29 0170006	95.00	29 0170007	96.50	29 0170008	64.18	29 0170009	68.75	29 0180001	128.00
29 0180002	162.00	29 0180003	163.50	29 0180004	81.00	29 0180005	89.00	29 0180006	140.00	29 0180007	87.75
29 0180008	122.00	29 0180009	95.00	29 0180010	170.00	29 0180011	157.00	29 0180012	186.00	29 0180013	179.00
29 0180014	128.00	29 0180015	123.00	29 0180016	124.00	29 0180017	90.00	29 0190001	77.00	29 0190002	49.00
29 0190003	339.00	29 0190004	62.00	29 0200001	80.00	29 0200002	178.60	29 0210001	93.50	29 0210002	111.20
29 0210003	60.00	29 0220001	64.00	29 0220002	79.00	29 0230001	560.87	29 0230002	82.50	29 0230003	79.00
29 0230004	400.00	29 0230005	760.00	29 0240001	114.00	29 0240002	257.65	29 0250001	55.00	29 0250002	130.00
29 0250003	50.50	29 0250004	60.00	29 0250005	129.00	29 0250006	65.00	29 0250007	159.00	29 0250008	130.00
29 0260001	284.00	29 0260002	161.25	29 0270001	76.50	29 0270002	175.00	29 0280001	56.82	29 0280002	112.31
29 0280003	130.77	29 0290001	414.29	29 0290002	142.86	29 0300001	18.00	29 0300002	15.34	29 0300003	9.78
29 0300004	21.50	29 0310001	13.38	29 0310002	125.00	29 0310003	81.87	29 0320001	272.16	29 0320002	36.00
29 0320003	53.36	29 0330001	30.64	29 0330002	46.22	29 0330003	23.48	29 0340001	90.00	29 0340002	90.05
29 0350001	434.12	29 0350002	157.50	29 0360001	167.50	29 0360002	133.44	29 0370001	49.42	29 0370002	60.00
29 0380001	118.88	29 0380002	160.00	29 0390001	75.00	29 0390002	40.95	29 0400001	143.22	29 0400002	182.22
29 0410001	110.86	29 0410002	142.36	29 0420001	36.90	29 0420002	28.50	29 0420003	28.89	29 0430001	27.67
29 0430002	29.02	29 0430003	26.87	29 0430004	69.60	29 0430005	33.75	29 0440001	31.38	29 0440002	35.40
29 0440003	39.15	29 0440004	40.00	29 0450001	19.13	29 0450002	21.15	29 0450003	14.85	29 0450004	12.00
29 0460001	43.40	29 0460002	28.50	29 0460003	30.00	29 0460004	31.00	29 0470001	14.80	29 0470002	22.90
29 0470003	40.00	29 0470004	74.90	29 0470005	26.00	29 0470006	18.90	29 0470007	16.75	29 0470008	14.00
29 0470009	18.00	29 0470010	16.00	29 0480001	20.63	29 0480002	19.08	29 0480003	14.25	29 0480004	14.00
29 0490001	9.15	29 0490002	8.20	29 0490003	8.75	29 0490004	7.50	29 0500001	22.15	29 0500002	25.75
29 0500003	16.50	29 0500004	15.00	29 0510001	16.90	29 0510002	17.50	29 0510003	14.75	29 0510004	15.50
29 0520001	81.40	29 0520002	72.30	29 0520003	65.00	29 0520004	55.00	29 0530001	50.00	29 0530002	44.50
29 0530003	44.75	29 0530004	50.00	29 0540001	25.90	29 0540002	25.83	29 0550001	74.90	29 0550002	80.80
29 0550003	55.00	29 0550004	70.00	29 0560001	8.50	29 0560002	11.10	29 0560003	7.75	29 0560004	10.90
29 0570001	16.38	29 0570002	14.35	29 0580001	24.80	29 0580002	17.00	29 0580003	29.90	29 0580004	21.05
29 0580005	22.08	29 0580006	20.90	29 0580007	15.50	29 0590001	26.30	29 0590002	31.90	29 0590003	25.05
29 0590004	19.00	29 0590005	20.00	29 0600001	19.38	29 0600002	20.50	29 0600003	18.00	29 0600004	17.65
29 0600005	29.15	29 0610001	4.00	29 0610002	29.70	29 0610003	11.90	29 0610004	7.15	29 0620001	17.65
29 0620002	35.00	29 0620003	36.25	29 0620004	27.00	29 0630001	18.30	29 0630002	17.73	29 0630003	11.00
29 0630004	22.63	29 0630005	22.18	29 0640001	10.95	29 0640002	11.65	29 0640003	10.50	29 0640004	7.75
29 0650001	24.45	29 0650002	27.20	29 0650003	19.00	29 0650004	22.50	29 0660001	15.75	29 0660002	17.50
29 0660003	15.50	29 0660004	17.15	29 0670001	24.65	29 0670002	31.13	29 0670003	27.00	29 0670004	17.00
29 0680001	20.00	29 0680002	25.90	29 0680003	26.50	29 0680004	24.90	29 0690001	18.90	29 0690002	19.85
29 0700001	22.50	29 0700002	30.65	29 0700003	22.50	29 0700004	24.50	29 0710001	14.40	29 0710002	13.80
29 0720001	28.50	29 0720002	36.90	29 0730001	80.00	29 0730002	59.80	29 0740001	30.00	29 0740002	27.78
29 0740003	31.67	29 0740004	23.50	29 0750001	48.00	29 0750002	34.50	29 0760001	29.65	29 0760002	28.75
29 0770001	85.00	29 0770002	299.00	29 0770003	90.00	29 0770004	180.00	29 0780001	22.97	29 0780002	25.00
29 0790001	36.52	29 0790002	52.98	29 0800001	36.62	29 0800002	39.55	29 0810001	45.60	29 0810002	49.68
29 0810003	63.33	29 0820001	79.24	29 0820002	85.84	29 0830001	22.76	29 0830002	57.14	29 0830003	136.72
29 0840001	25.00	29 0840002	18.50	29 0840003	17.75	29 0850001	439.71	29 0850002	417.90	29 0860001	124.50
29 0860002	184.00	29 0870001	7.05	29 0870002	16.67	29 0870003	20.00	29 0870004	9.45	29 0870005	8.72
29 0880001	7.10	29 0880002	1.63	29 0880003	11.67	29 0880004	7.00	29 0890001	56.67	29 0890002	59.62
29 0900001	6.98	29 0900002	143.84	29 0910001	15.85	29 0910002	126.74	29 0920001	188.50	29 0920002	175.00
29 0930001	236.67	29 0930002	253.33	29 0940001	114.81	29 0940002	72.90	29 0950001	90.00	29 0950002	112.12
29 0950003	40.00	29 0960001	240.00	29 0960002	63.93	29 0970001	152.00	29 0970002	55.00	29 0980001	90.00
29 0980002	133.00	29 0990001	280.00	29 0990002	300.00	29 1000001	250.00	29 1000002	250.00	29 1010001	280.00
29 1010002	180.00	29 1020001	33.83	29 1020002	33.64	29 1020003	32.87	29 1020004	49.30	29 1020005	27.66
29 1030001	155.81	29 1030002	160.88	29 1040001	116.65	29 1040002	241.43	29 1040003	217.14	29 1050001	196.00
29 1050002	126.67	29 1060001	106.04	29 1060002	63.93	29 1070001	160.08	29 1070002	190.00	29 1070003	170.11
29 1080001	51.50	29 1080002	52.00	29 1080003	42.50	29 1100001	248.00	29 1100002	278.00	2	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 159001	126.15	29 160001	831.68	29 160002	1944.73	29 160003	601.70	29 161001	23.00	29 161002	45.99
29 161003	68.99	29 161004	96.72	29 161005	124.44	29 161006	173.58	29 161007	254.83	29 161008	336.09
29 161009	417.35	29 161010	498.61	29 161011	1566.85	29 161012	2650.22	29 161013	2533.59	29 161014	3742.92
29 161015	4950.45	29 161016	5917.19	29 161017	6153.88	29 161018	7367.31	29 161019	8575.74	29 161020	9784.17
29 161021	10992.60	29 161022	12201.93	29 161023	13409.46	29 161024	14617.89	29 161025	15826.32	29 161026	17034.75
29 161027	141.07	29 161028	2291.90	29 161029	3016.96	29 161030	4225.39	29 161031	4467.08	29 161032	18243.18
29 161033	19451.61	29 161034	24285.33	29 161035	29119.05	29 161036	33952.77	29 161037	38786.49	29 161038	48453.93
29 162001	20.30	29 162002	11.05	29 162003	29.47	29 162004	11.05	29 164001	61.53	29 165001	543.03
29 166001	0.00	29 166002	0.00	29 166003	0.00	29 166004	0.00	29 166005	0.00	29 166006	0.00
29 166007	0.00	29 166008	0.00	29 166009	0.00	29 166010	0.00	29 167001	15.39	29 167002	10.37
29 167003	15.39	29 167004	10.37	29 167005	17.32	29 168001	5000.00	29 168002	2400.00	29 168003	1280.00
29 168004	2680.00	29 168005	2160.00	29 169001	1260.00	29 169002	160.00	29 169003	1276.00	29 179001	7650.00
29 179002	13250.00	29 179003	6799.00	29 180001	1699.00	29 180002	1432.00	29 181001	4600.00	29 181002	4299.00
29 182001	3089.00	29 182002	2559.37	29 183001	1750.00	29 183002	5109.00	29 184001	2439.00	29 184002	529.00
29 185001	7699.00	29 185002	9699.00	29 186001	7950.00	29 186002	7499.00	29 187001	15399.00	29 187002	6000.00
29 188001	11999.00	29 188002	2900.00	29 189001	5199.00	29 189002	584.00	29 190001	1149.00	29 190002	1199.00
29 191001	329.00	29 191002	1700.00	29 191003	389.00	29 192001	639.00	29 192002	524.00	29 193001	1249.00
29 193002	499.00	29 194001	2049.00	29 194002	2699.00	29 195001	361.00	29 195002	478.00	29 196001	11160.12
29 197001	8999.00	29 197002	6000.00	29 197003	11990.00	29 198001	2650.00	29 198002	6399.00	29 198003	2699.00
29 198004	3699.00	29 199001	2399.00	29 199002	8999.00	29 200001	32.97	29 200002	15.00	29 201001	12.97
29 201002	20.00	29 202001	62.67	29 202002	88.00	29 203001	23.50	29 203002	32.00	29 204001	25.90
29 204002	24.90	29 205001	44.90	29 206001	299.00	29 206002	208.00	29 207001	264.00	29 207002	712.49
29 208001	89.00	29 208002	36.47	29 209001	255.00	29 209002	188.30	29 209003	99.00	29 209004	99.00
29 210001	8.99	29 210002	18.00	29 210003	24.00	29 210004	15.00	29 211001	164.00	29 211002	319.00
29 212001	99.00	29 212002	199.00	29 213001	39.99	29 213002	44.90	29 214001	24.72	29 214002	40.00
29 214003	25.25	29 214004	26.10	29 215001	14.19	29 215002	23.42	29 215003	11.20	29 216001	12.11
29 216002	21.61	29 217001	30.88	29 217002	42.86	29 217003	33.43	29 218001	36.00	29 218002	56.00
29 219001	9.90	29 219002	57.50	29 219003	565.00	29 219004	60.25	29 219005	259.59	29 219006	109.65
29 229005	998.54	29 229006	355.80	29 229007	188.10	29 229008	449.52	29 229009	235.95	29 230001	117.49
29 230002	142.30	29 230003	164.55	29 231001	441.08	29 231002	235.84	29 232001	29.00	29 232002	62.00
29 233001	239.90	29 233002	144.90	29 233003	559.90	29 234001	133.57	29 234002	587.42	29 235001	105.50
29 235002	82.85	29 236001	8.80	29 236002	22.00	29 237001	79.90	29 237002	39.50	29 238001	263.94
29 238002	102.50	29 239001	169.90	29 239002	35.00	29 240001	58.70	29 240002	110.55	29 241001	578.00
29 241002	223.00	29 242001	38.00	29 242002	62.50	29 243001	350.00	29 243002	400.00	29 244001	200.00
29 244002	24000.00	29 244003	3400.00	29 244004	500.00	29 245001	242.03	29 245002	180.00	29 245003	600.00
29 245004	500.00	29 246001	1595.36	29 246002	1562.00	29 247001	1400.00	29 247002	8700.00	29 248001	1200.00
29 248002	1500.00	29 249001	427.23	29 249002	550.00	29 250001	8400.00	29 250002	3151.00	29 251001	100.00
29 251002	185.00	29 251003	100.00	29 252001	275.00	29 253001	120.00	29 254001	120.00	29 255001	400.00
29 253002	100.00	29 253003	60.00	29 254001	33.35	29 254002	28.60	29 255001	71.00	29 255002	690.00
29 256001	172.00	29 256002	381.10	29 256003	130.30	29 257001	49.00	29 257002	49.85	29 258001	55.67
29 258002	70.00	29 258003	134.84	29 259001	256.00	29 259002	165.00	29 260001	41.55	29 260002	41.70
29 261001	66.00	29 261002	16.00	29 261003	170.00	29 261004	52.00	29 262001	10.50	29 262002	49.00
29 263001	22.90	29 263002	38.80	29 263003	18.00	29 263004	12.90	29 264001	177.00	29 264002	120.50
29 265001	26.90	29 265002	58.65	29 266001	24.25	29 266002	27.70	29 276001	8.00	29 276002	8.00
29 277001	8.00	29 277002	8.00	29 278001	35.00	29 278002	40.00	29 280001	905.00	29 280002	272.00
29 281001	835.75	29 281002	2249.25	29 282001	185100.00	29 282002	202100.00	29 282003	206600.00	29 282004	185990.00
29 282005	149300.00	29 282006	405900.00	29 283001	1750.00	29 283002	3140.00	29 284001	17.37	29 284002	17.13
29 284003	17.20	29 284004	17.21	29 285001	18.97	29 285002	18.73	29 285003	18.83	29 285004	18.81
29 286001	100.42	29 286002	91.86	29 287001	1309.00	29 287002	1365.12	29 288001	27.00	29 288002	69.90
29 289001	1743.48	29 289002	1529.90	29 290001	13784.65	29 291001	444.64	29 292001	290.00	29 292002	586.07
29 293001	593.34	29 293002	1392.00	29 294001	80.00	29 294002	65.00	29 295001	16.00	29 295002	82.00
29 295003	98.00	29 295004	13.00	29 295005	13.00	29 295006	47.00	29 295007	42.00	29 296001	10.00
29 306001	1122.58	29 306002	633.33	29 307001	2088.33	29 307002	1698.33	29 308001	1816.67	29 308002	2401.67
29 309001	2819.00	29 309002	2487.50	29 310001	575.83	29 310002	1212.50	29 311001	5780.00	29 311002	13358.27
29 312001	983.33	29 312002	812.50	29 313001	1430.83	29 313002	1023.75	29 314001	265.00	29 314002	28.00
29 315001	160.00	29 315002	290.00	29 315003	363.00	29 315004	220.00	29 315005	373.00	29 315006	35.00
29 315007	185.00	29 316001	27.00	29 316002	65.00	29 316003	19.90	29 316004	32.50	29 316005	33.00
29 317001	4070.50	29 317002	5127.50	29 317003	2324.77	29 318001	1060.19	29 318002	992.68	29 318003	632.00
29 318004	964.00	29 318005	500.00	29 319001	330.00	29 319002	329.00	29 320001	600.00	29 320002	20.00
29 320003	35.00	29 320004	250.00	29 320005	500.00	29 321001	39.00	29 321002	37.00	29 322001	479.00
29 322002	389.00	29 323001	95.00	29 323002	110.00	29 324001	279.00	29 324002	3960.00	29 324003	3980.00
29 325001	10.00	29 325002	8.00	29 326001	50.00	29 326002	27.00	29 327001	63.33	29 327002	49.50
29 328001	40.00	29 328002	249.00	29 328003	498.00	29 328004	399.00	29 328005	50.00	29 329001	4199.00
29 329002	23.00	29 330001	89.90	29 330002	428.00	29 330003	79.00	29 331001	144.00	29 331002	159.00
29 332001	58.00	29 332002	118.00	29 342001	61.00	29 342002	82.00	29 342003	51.00	29 342004	69.00
29 342005	65.00	29 343001	120.00	29 343002	107.00	29 343003	98.00	29 343004	219.00	29 343005	25.00
29 343006	750.00	29 343007	82.00	29 343008	73.50	29 343009	154.00	29 344001	7000.00	29 344002	350.00
29 345001	16000.00	29 345002	9800.00	29 346001	1435.00	29 346002	122.00	29 346003	122.00	30 001001	13.00
30 001002	14.00	30 001003	14.00	30 001004	9.90	30 001005	10.19	30 001006	14.00	30 001007	14.00
30 001008	14.00	30 001009	14.00	30 001010	14.00	30 002001	58.33	30 002002	64.62	30 003001	12.50
30 003002	10.00	30 003003	55.29	30 004001	33.80	30 004002	15.23	30 005001	5.63	30 005002	5.00
30 005003	6.00	30 006001	2.63	30 006002	1.40	30 006003	2.00	30 007001	42.97	30 007002	63.49
30 008001	134.00	30 008002	162.50	30 009001	82.00	30 009002	79.00	30 010001	75.45	30 010002	35.25
30 010003	93.11	30 010004	60.00	30 011001	25.13	30 011002	28.35	30 012001	47.06	30 012002	31.00
30 013001	12.50	30 013002	36.13	30 014001	250.00	30 014002	62.32	30 014003	62.87	30 015001	14.06
30 015002	17.10	30 015003	13.90	30 016001	49.00	30 016002	84.90	30 016003	62.50	30 016004	45.00
30 016005	62.00	30 016006	60.00	30 017001	71.65	30 017002	94.00	30 017003	67.00	30 017004	25.00
30 017005	74.40	30 017006	73.75	30 017007	120.00	30 017008	105.00	30 017009	65.95	30 018001	159.75
30 018002	132.40	30 018003	130.00	30 018004	79.00	30 018005	77.10	30 018006	206.00	30 018007</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 077001	218.00	30 077002	217.00	30 077003	88.00	30 077004	140.00	30 078001	27.78	30 078002	24.21
30 079001	40.45	30 079002	30.94	30 080001	28.75	30 080002	26.25	30 081001	45.73	30 081002	50.56
30 081003	47.85	30 082001	78.24	30 082002	84.96	30 083001	23.00	30 083002	83.67	30 083003	41.10
30 084001	24.60	30 084002	30.00	30 084003	20.00	30 085001	567.37	30 085002	334.29	30 086001	239.75
30 086002	211.45	30 087001	13.33	30 087002	19.17	30 087003	8.50	30 087004	10.20	30 087005	20.00
30 088001	5.67	30 088002	18.00	30 088003	11.00	30 088004	6.67	30 089001	84.88	30 089002	66.41
30 090001	9.50	30 090002	169.00	30 091001	742.19	30 091002	117.02	30 092001	330.43	30 092002	308.33
30 093001	216.67	30 093002	260.00	30 094001	111.11	30 094002	75.01	30 095001	91.60	30 095002	110.54
30 095003	64.71	30 096001	408.00	30 096002	105.95	30 097001	45.00	30 097002	120.00	30 098001	115.00
30 098002	125.00	30 099001	440.00	30 099002	360.00	30 100001	179.00	30 100002	25.00	30 101001	180.00
30 101002	220.00	30 102001	37.50	30 102002	27.92	30 102003	39.49	30 102004	29.75	30 102005	36.92
30 103001	307.49	30 103002	202.11	30 104001	136.43	30 104002	168.00	30 104003	411.07	30 105001	122.00
30 105002	128.33	30 106001	100.00	30 106002	135.00	30 107001	112.00	30 107002	192.86	30 107003	209.99
30 108001	51.75	30 108002	41.75	30 108003	43.74	30 118001	129.00	30 118002	559.00	30 118003	149.00
30 118004	319.00	30 118005	215.00	30 118006	229.00	30 119001	164.00	30 119002	149.00	30 119003	49.99
30 119004	81.00	30 119005	79.00	30 119006	89.90	30 120001	40.00	30 120002	14.90	30 120003	16.99
30 120004	24.90	30 120005	49.90	30 120006	29.00	30 121001	269.90	30 121002	150.00	30 121003	219.00
30 121004	139.99	30 121005	99.00	30 121006	183.96	30 121007	899.00	30 121008	381.00	30 121009	199.00
30 121010	249.00	30 121011	249.00	30 121012	699.00	30 122001	1695.00	30 122002	632.00	30 122003	619.00
30 122004	1200.00	30 122005	569.00	30 122006	479.00	30 123001	299.00	30 123002	195.58	30 123003	179.00
30 123004	295.00	30 123005	69.00	30 123006	119.00	30 124001	225.00	30 124002	149.00	30 124003	169.00
30 124004	219.00	30 124005	279.00	30 124006	199.00	30 125001	81.00	30 125002	69.00	30 125003	39.00
30 125004	89.90	30 125005	129.00	30 125006	39.99	30 126001	39.90	30 126002	24.90	30 126003	20.00
30 126004	49.50	30 126005	89.00	30 126006	82.00	30 127001	259.00	30 127002	179.00	30 127003	199.00
30 127004	189.00	30 127005	249.00	30 127006	161.10	30 127007	129.00	30 127008	129.00	30 127009	269.00
30 127010	229.00	30 127011	199.99	30 127012	169.99	30 128001	574.00	30 128002	149.00	30 128003	183.26
30 128004	199.00	30 128005	399.00	30 128006	199.00	30 128007	249.00	30 128008	278.62	30 128009	399.00
30 128010	235.00	30 128011	232.00	30 128012	99.00	30 128013	249.99	30 128014	199.99	30 128015	249.99
30 128016	129.00	30 128017	155.60	30 128018	195.00	30 129001	212.98	30 129002	169.00	30 129003	444.50
30 129004	139.00	30 129005	179.00	30 129006	299.00	30 130001	199.00	30 130002	199.00	30 130003	104.68
30 130004	99.90	30 130005	319.00	30 130006	275.00	30 131001	185.00	30 131002	108.00	30 131003	149.00
30 131004	199.00	30 131005	179.00	30 131006	179.00	30 131007	159.99	30 131008	129.90	30 131009	110.00
30 131010	179.00	30 131011	105.00	30 131012	89.90	30 132001	89.00	30 132002	229.00	30 132003	74.90
30 132004	99.90	30 132005	89.90	30 132006	46.59	30 133001	54.90	30 133002	49.00	30 133003	49.00
30 133004	79.00	30 133005	22.00	30 133006	36.00	30 133007	26.90	30 133008	49.00	30 133009	44.00
30 133010	36.00	30 133011	39.00	30 133012	34.90	30 134001	22.90	30 134002	19.00	30 134003	39.90
30 134004	39.00	30 134005	12.99	30 134006	69.00	30 135001	109.99	30 135002	99.00	30 135003	129.90
30 135004	139.00	30 135005	159.00	30 135006	159.00	30 136001	34.90	30 136002	19.00	30 136003	29.50
30 136004	23.00	30 136005	99.00	30 136006	29.90	30 137001	1229.00	30 137002	575.90	30 137003	790.00
30 137004	200.00	30 137005	215.90	30 137006	195.90	30 137007	399.00	30 137008	639.00	30 137009	650.00
30 137010	146.90	30 137011	449.00	30 137012	230.00	30 137013	239.00	30 137014	170.00	30 138001	448.00
30 138002	168.30	30 138003	175.00	30 138004	206.80	30 139001	619.00	30 139002	569.00	30 139003	349.00
30 139004	199.00	30 139005	485.00	30 139006	99.00	30 140001	279.00	30 140002	459.00	30 140003	459.00
30 140004	199.00	30 140005	465.00	30 140006	410.00	30 141001	599.00	30 141002	310.00	30 141003	319.00
30 141004	625.00	30 141005	445.00	30 141006	179.00	30 142001	699.00	30 142002	849.00	30 142003	499.00
30 142004	799.00	30 142005	820.00	30 142006	760.00	30 143001	395.00	30 143002	299.00	30 143003	303.58
30 143004	219.00	30 143005	315.00	30 143006	249.00	30 144001	80.00	30 144002	30.00	30 145001	90.00
30 145002	95.00	30 146001	65.00	30 146002	30.00	30 147001	219.00	30 147002	159.00	30 147003	499.90
30 147004	399.00	30 147005	247.00	30 147006	119.00	30 148001	619.00	30 148004	210.00	30 148005	1870.00
30 158001	1262.55	30 158002	1262.55	30 158003	1262.55	30 158004	1262.55	30 158005	1262.55	30 158006	1262.55
30 159001	107.14	30 160001	125.00	30 160002	154.94	30 160003	185.22	30 161001	23.00	30 161002	45.99
30 161003	68.99	30 161004	96.72	30 161005	124.44	30 161006	173.58	30 161007	254.83	30 161008	336.09
30 161009	417.35	30 161010	498.61	30 161011	156.85	30 161012	2050.22	30 161013	2533.59	30 161014	3742.92
30 161015	4950.45	30 161016	5917.19	30 161017	6158.88	30 161018	7307.31	30 161019	8575.74	30 161020	9784.17
30 161021	10992.60	30 161022	12201.03	30 161023	13400.46	30 161024	14617.623	30 161025	15806.32	30 161026	17034.75
30 161027	141.07	30 161028	2291.90	30 161029	3016.96	30 161030	4225.39	30 161031	4467.00	30 161032	18243.18
30 161033	19451.61	30 161034	24285.33	30 161035	29119.05	30 161036	33952.77	30 161037	38786.49	30 161038	48453.93
30 162001	19.75	30 162002	10.60	30 162003	19.64	30 162004	10.67	30 164001	79.91	30 165001	828.89
30 166001	0.00	30 166002	0.00	30 166003	0.00	30 166004	0.00	30 166005	0.00	30 166006	0.00
30 166007	0.00	30 166008	0.00	30 166009	0.00	30 166010	0.00	30 167001	15.39	30 167002	10.37
30 167003	15.39	30 167004	10.37	30 167005	17.32	30 168001	1000.00	30 168002	750.00	30 168003	1000.00
30 168004	1000.00	30 168005	600.00	30 169001	1400.00	30 169002	1000.00	30 169003	400.00	30 179001	5238.83
30 179002	6999.00	30 179003	8249.00	30 180001	2439.00	30 180002	3799.00	30 181001	4999.00	30 181002	5799.00
30 182001	3199.00	30 182002	1425.00	30 183001	2999.00	30 183002	4239.00	30 184001	6499.00	30 184002	2299.00
30 185001	9299.00	30 185002	9299.00	30 186001	18662.75	30 186002	3585.00	30 187001	6599.00	30 187002	5599.00
30 188001	6099.00	30 188002	9999.00	30 189001	5995.00	30 189002	6149.00	30 190001	369.00	30 190002	419.00
30 191001	3999.00	30 191002	285.00	30 191003	3419.00	30 192001	999.00	30 192002	535.00	30 193001	899.00
30 193002	649.00	30 194001	1469.00	30 194002	2499.00	30 195001	299.00	30 195002	399.00	30 196001	11160.12
30 197001	4999.00	30 197002	8699.00	30 197003	4199.00	30 198001	5699.00	30 198002	5195.00	30 198003	899.00
30 198004	1099.00	30 199001	679.00	30 199002	599.00	30 200001	139.00	30 200002	29.00	30 201001	12.00
30 201002	25.00	30 202001	51.00	30 202002	26.90	30 203001	19.10	30 203002	15.00	30 204001	82.00
30 204002	65.00	30 205001	59.00	30 206001	159.00	30 206002	359.00	30 207001	392.00	30 207002	589.00
30 208001	44.00	30 208002	100.00	30 209001	199.00	30 209002	176.00	30 209003	176.00	30 209004	255.00
30 210001	7.99	30 210002	14.00	30 210003	16.90	30 210004	15.00	30 211001	289.00	30 211002	255.00
30 212001	89.00	30 212002	91.00	30 213001	168.00	30 213002	119.00	30 214001	25.76	30 214002	32.11
30 214003	35.80	30 214004	38.00	30 215001	19.65	30 215002	19.41	30 215003	27.00	30 216001	8.94
30 216002	13.00	30 217001	37.25	30 217002	37.50	30 217003	35.71	30 218001	31.75	30 218002	21.50
30 219001	12.90	30 219002	49.50	30 229001	209.70	30 229002	279.00	30 229003	303.90	30 229004	259.00
30 229005	314.00	30 229006	229.50	30 229007	607.00	30 229008	517.80	30 229009	346.90	30 230001	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 332001	725.00	30 332002	570.00	30 342001	64.00	30 342002	43.00	30 342003	60.00	30 342004	70.00
30 342005	52.50	30 343001	305.00	30 343002	120.00	30 343003	170.00	30 343004	76.00	30 343005	35.00
30 343006	35.00	30 343007	65.00	30 343008	71.00	30 343009	105.00	30 344001	2320.00	30 344002	850.00
30 345001	15240.00	30 345002	9000.00	30 346001	102.00	30 346002	64.00	30 346003	1205.00	31 001001	18.00
31 001002	9.90	31 001003	18.00	31 001004	15.00	31 001005	9.00	31 001006	18.00	31 001007	18.00
31 001008	18.00	31 001009	18.00	31 001010	18.00	31 002001	90.28	31 002002	43.80	31 003001	12.50
31 003002	10.00	31 003003	10.00	31 004001	40.60	31 004002	20.00	31 005001	5.00	31 005002	3.50
31 005003	3.50	31 006001	3.50	31 006002	1.40	31 006003	3.00	31 007001	45.95	31 007002	56.25
31 008001	98.04	31 008002	162.50	31 009001	69.00	31 009002	59.00	31 010001	70.08	31 010002	77.78
31 010003	69.17	31 010004	119.05	31 011001	35.00	31 011002	21.50	31 012001	41.13	31 012002	43.27
31 013001	31.00	31 013002	12.10	31 014001	50.68	31 014002	97.10	31 014003	130.18	31 015001	17.22
31 015002	14.00	31 015003	15.90	31 016001	68.75	31 016002	29.10	31 016003	132.50	31 016004	31.90
31 016005	20.50	31 016006	138.50	31 017001	90.00	31 017002	75.50	31 017003	87.00	31 017004	20.00
31 017005	90.00	31 017006	90.00	31 017007	90.00	31 017008	80.00	31 017009	75.50	31 018001	157.90
31 018002	140.00	31 018003	130.50	31 018004	84.00	31 018005	120.00	31 018006	140.00	31 018007	140.00
31 018008	75.00	31 018009	85.00	31 018010	140.00	31 018011	219.00	31 018012	237.00	31 018013	163.53
31 018014	150.00	31 018015	120.00	31 018016	80.00	31 018017	80.00	31 019001	60.00	31 019002	70.00
31 019003	68.75	31 019004	69.90	31 020001	120.00	31 020002	171.00	31 021001	250.17	31 021002	104.00
31 021003	123.53	31 022001	80.83	31 022002	32.00	31 023001	77.75	31 023002	115.91	31 023003	143.90
31 023004	185.00	31 023005	150.00	31 024001	282.00	31 024002	226.00	31 025001	80.00	31 025002	72.50
31 025003	80.00	31 025004	53.00	31 025005	120.00	31 025006	110.00	31 025007	147.50	31 025008	120.00
31 026001	215.00	31 026002	151.25	31 027001	219.00	31 027002	140.00	31 028001	151.85	31 028002	140.77
31 029003	58.82	31 029001	343.00	31 029002	367.65	31 030001	14.95	31 030002	17.00	31 030003	15.83
31 030004	16.50	31 030005	16.30	31 031001	117.16	31 031002	120.17	31 032001	497.50	31 032002	11.00
31 032003	46.12	31 033001	30.30	31 033002	33.33	31 033003	33.13	31 034001	128.69	31 034002	34.00
31 035001	336.77	31 035002	85.00	31 036001	127.50	31 036002	70.00	31 037001	61.13	31 037002	45.00
31 038001	135.00	31 038002	144.00	31 039001	100.00	31 039002	42.00	31 040001	100.00	31 040002	99.72
31 041001	78.57	31 041002	114.29	31 042001	30.75	31 042002	29.75	31 042003	27.15	31 043001	26.50
31 043002	25.90	31 043003	27.91	31 043004	27.50	31 043005	48.63	31 044001	28.10	31 044002	41.13
31 044003	35.40	31 044004	42.00	31 045001	14.63	31 045002	15.00	31 045003	17.83	31 045004	13.75
31 046001	49.48	31 046002	41.15	31 046003	40.00	31 046004	55.00	31 047001	20.00	31 047002	17.90
31 047003	15.25	31 047004	133.70	31 047005	74.90	31 047006	18.90	31 047007	13.15	31 047008	15.00
31 047009	19.90	31 047010	8.00	31 048001	22.25	31 048002	19.80	31 048003	13.75	31 048004	16.50
31 049001	8.65	31 049002	10.15	31 049003	7.38	31 049004	15.00	31 050001	21.90	31 050002	30.58
31 050003	19.90	31 050004	20.00	31 051001	18.40	31 051002	15.00	31 051003	17.15	31 051004	16.00
31 052001	60.00	31 052002	89.55	31 052003	80.00	31 052004	57.40	31 053001	44.00	31 053002	35.90
31 053003	39.90	31 053004	46.93	31 054001	27.90	31 054002	10.00	31 055001	39.90	31 055002	43.00
31 055003	69.00	31 055004	85.00	31 056001	9.00	31 056002	12.20	31 056003	11.00	31 056004	9.50
31 057001	15.00	31 057002	19.00	31 058001	27.08	31 058002	30.00	31 058003	11.00	31 058004	17.75
31 058005	12.50	31 058006	11.00	31 058007	32.40	31 059001	27.40	31 059002	24.00	31 059003	18.50
31 059004	34.55	31 059005	23.50	31 060001	42.30	31 060002	22.20	31 060003	20.90	31 060004	14.00
31 060005	14.50	31 061001	149.00	31 061002	105.75	31 061003	18.70	31 061004	6.55	31 062001	15.00
31 062002	25.40	31 062003	59.90	31 062004	48.00	31 063001	10.00	31 063002	18.30	31 063003	10.00
31 063004	8.50	31 063005	11.80	31 064001	14.75	31 064002	8.90	31 064003	10.90	31 064004	12.50
31 065001	30.25	31 065002	31.40	31 065003	32.05	31 065004	19.50	31 066001	18.25	31 066002	15.70
31 066003	19.15	31 066004	16.40	31 067001	26.40	31 067002	17.50	31 067003	24.65	31 067004	13.50
31 068001	19.00	31 068002	29.25	31 068003	29.18	31 068004	26.15	31 069001	30.00	31 069002	9.85
31 070001	36.25	31 070002	25.00	31 070003	32.63	31 070004	37.30	31 071001	17.00	31 071002	15.65
31 072001	29.25	31 072002	33.58	31 073001	29.50	31 073002	36.73	31 074001	46.64	31 074002	32.50
31 074003	27.00	31 074004	27.50	31 075001	44.00	31 075002	69.80	31 076001	20.45	31 076002	30.00
31 077001	269.00	31 077002	90.00	31 077003	85.00	31 077004	299.00	31 078001	17.86	31 078002	23.00
31 079001	8.60	31 079002	70.93	31 080001	47.73	31 080002	29.69	31 081001	47.71	31 081002	50.00
31 081003	47.81	31 082001	82.35	31 082002	85.84	31 083001	25.00	31 083002	76.45	31 083003	237.31
31 084001	25.00	31 084002	19.00	31 084003	17.00	31 085001	583.18	31 085002	330.50	31 086001	124.50
31 086002	175.00	31 086003	14.50	31 087001	7.76	31 087002	13.63	31 087003	19.50	31 087004	20.00
31 088001	6.10	31 088002	1.40	31 088003	6.33	31 089001	7.24	31 089002	40.95	31 089003	62.34
31 090001	12.21	31 090002	117.91	31 091001	625.00	31 091002	376.00	31 092001	177.65	31 092002	202.50
31 093001	3.35	31 093002	3.08	31 094001	104.17	31 094002	79.83	31 095001	182.29	31 095002	125.07
31 095003	138.34	31 096001	360.00	31 096002	61.07	31 097001	64.45	31 097002	49.00	31 098001	124.00
31 098002	84.90	31 099001	480.00	31 099002	400.00	31 100001	59.00	31 100002	217.69	31 101001	300.00
31 101002	320.00	31 102001	37.09	31 102002	30.26	31 102003	33.33	31 102004	39.44	31 102005	31.92
31 103001	135.86	31 103002	565.25	31 104001	205.00	31 104002	367.14	31 104003	398.58	31 105001	265.33
31 105002	133.20	31 106001	75.00	31 106002	212.45	31 107001	109.00	31 107002	194.00	31 107003	164.93
31 108001	50.00	31 108002	52.00	31 108003	50.00	31 118001	149.00	31 118002	299.00	31 118003	109.00
31 118004	299.00	31 118005	299.00	31 118006	149.99	31 119001	119.00	31 119002	85.00	31 119003	129.00
31 119004	199.00	31 119005	29.99	31 119006	42.99	31 120001	43.90	31 120002	39.50	31 120003	59.00
31 120004	79.00	31 120005	12.99	31 120006	16.99	31 121001	200.16	31 121002	194.00	31 121003	119.00
31 121004	899.00	31 121005	449.00	31 121006	599.00	31 121007	298.39	31 121008	199.00	31 121009	149.99
31 121010	299.00	31 121011	119.00	31 121012	149.99	31 122001	1299.00	31 122002	949.00	31 122003	319.00
31 122004	399.01	31 122005	969.99	31 122006	499.99	31 123001	139.00	31 123002	199.00	31 123003	229.00
31 123004	49.00	31 123005	129.00	31 123006	299.00	31 124001	75.00	31 124002	249.01	31 124003	230.44
31 124004	80.90	31 124005	134.00	31 124006	90.99	31 125001	179.00	31 125002	179.00	31 125003	599.00
31 125004	69.00	31 125005	229.01	31 125006	29.99	31 126001	51.60	31 126002	22.45	31 126003	31.50
31 126004	31.50	31 126005	84.00	31 126006	34.00	31 127001	189.00	31 127002	399.01	31 127003	119.00
31 127004	179.00	31 127005	199.00	31 127006	109.99	31 127007	209.99	31 127008	367.56	31 127009	624.00
31 127010	189.00	31 127011	319.00	31 127012	229.00	31 128001	179.00	31 128002	199.00	31 128003	119.99
31 128004	199.90	31 128005	199.00	31 128006	329.00	31 128007	599.00	31 128008	329.00	31 128009	49.99
31 128010	49.99	31 128011	349.01	31 128012	149.00	31 128013	206.47	31 128014	49.99	31 128015	49.99
31 128016	399.00	31 128017	319.00	31 128018	179.00	31 129001	199.00	31 129002	179.00	31 129003	229.00
31 129004	139.00	31 129005	199.00	31 129006	90.59	31 130001	139.00	31 130002	139.00	31 130003	146.51
31 130004	179.00	31 130005	399.00	31 130006	37						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 187002	6999.00	31 188001	7999.00	31 188002	7649.00	31 189001	5599.00	31 189002	6499.00	31 190001	1149.00
31 190002	774.00	31 191001	229.00	31 191002	298.00	31 191003	489.00	31 192001	459.00	31 192002	198.00
31 193001	1249.00	31 193002	2149.00	31 194001	1996.00	31 194002	2284.00	31 195001	215.10	31 195002	449.00
31 196001	11160.12	31 197001	3199.00	31 197002	13499.00	31 197003	5299.00	31 198001	3799.00	31 198002	3799.00
31 198003	2049.00	31 198004	1999.00	31 199001	413.00	31 199002	1699.00	31 200001	189.00	31 200002	23.90
31 201001	22.00	31 201002	46.50	31 202001	73.30	31 202002	59.00	31 203001	32.00	31 203002	17.00
31 204001	88.00	31 204002	45.00	31 205001	13.90	31 206001	119.00	31 206002	649.00	31 207001	1289.00
31 207002	219.00	31 208001	48.90	31 208002	25.00	31 209001	893.00	31 209002	449.00	31 209003	199.00
31 209004	299.00	31 210001	8.99	31 210002	15.25	31 210003	125.00	31 210004	17.28	31 211001	144.00
31 211002	538.00	31 212001	274.00	31 212002	199.00	31 213001	57.00	31 213002	29.99	31 214001	26.00
31 214002	28.50	31 214003	32.22	31 214004	21.50	31 215001	18.00	31 215002	19.93	31 215003	22.34
31 216001	11.00	31 216002	11.32	31 217001	29.88	31 217002	36.25	31 217003	38.75	31 218001	99.46
31 218002	55.65	31 219001	29.90	31 219002	10.00	31 220001	164.00	31 220002	41.50	31 220003	60.69
31 229004	531.00	31 229005	55.00	31 229006	307.19	31 229007	363.00	31 229008	225.00	31 229009	360.50
31 229010	583.29	31 229011	534.00	31 230001	29.50	31 230002	89.60	31 230003	102.76	31 231001	441.00
31 231002	648.00	31 232001	55.00	31 232002	79.00	31 233001	124.00	31 233002	190.03	31 233003	276.00
31 234001	252.15	31 234002	404.00	31 235001	116.54	31 235002	131.00	31 236001	29.00	31 236002	21.66
31 237001	83.00	31 237002	626.00	31 238001	64.75	31 238002	480.67	31 239001	57.00	31 239002	90.50
31 240001	89.00	31 240002	64.01	31 241001	103.00	31 241002	105.00	31 242001	86.00	31 242002	157.00
31 243001	1999.00	31 243002	1599.00	31 244001	3500.00	31 244002	6200.00	31 244003	450.00	31 244004	350.00
31 245001	250.00	31 245002	150.00	31 245003	300.00	31 245004	500.00	31 246001	826.00	31 246002	1000.00
31 247001	28500.00	31 247002	2000.00	31 248001	4000.00	31 248002	4000.00	31 249001	600.00	31 249002	600.00
31 250001	750.00	31 250002	1000.00	31 251001	100.00	31 251002	115.00	31 251003	35.00	31 251004	130.00
31 252001	140.00	31 252002	40.00	31 253001	190.00	31 253002	300.00	31 253003	120.00	31 254001	45.57
31 254002	48.75	31 255001	60.00	31 255002	89.90	31 256001	151.51	31 256002	440.00	31 256003	253.33
31 257001	54.00	31 257002	38.00	31 258001	80.94	31 258002	81.00	31 258003	61.23	31 259001	111.50
31 259002	96.94	31 260001	17.50	31 260002	55.50	31 261001	242.50	31 261002	89.00	31 261003	148.00
31 261004	28.00	31 262001	949.00	31 262002	55.00	31 263001	15.00	31 263002	40.50	31 263003	17.50
31 263004	35.93	31 264001	72.50	31 264002	159.50	31 265001	23.90	31 265002	41.00	31 266001	42.50
31 266002	16.50	31 276001	7.00	31 276002	27.00	31 277001	7.00	31 277002	7.00	31 278001	35.00
31 278002	30.00	31 280001	256.00	31 280002	250.00	31 281001	2555.00	31 281002	920.49	31 282001	292900.00
31 282002	282900.00	31 282003	405900.00	31 282004	209600.00	31 282005	389900.00	31 282006	188900.00	31 283001	19949.00
31 283002	5360.39	31 284001	16.90	31 284002	16.54	31 284003	16.92	31 284004	16.97	31 285001	18.58
31 285002	18.28	31 285003	18.59	31 285004	18.64	31 286001	72.72	31 286002	78.23	31 287001	990.53
31 287002	2110.12	31 288001	380.00	31 288002	59.00	31 289001	1614.00	31 289002	1499.01	31 290001	14033.21
31 291001	1589.34	31 292001	399.00	31 292002	690.00	31 293001	546.00	31 293002	6750.00	31 294001	50.00
31 294002	50.00	31 295003	74.25	31 295124	135.00	31 295132	29.50	31 296001	10.00	31 306001	2658.33
31 306002	2697.50	31 307001	2312.50	31 307002	3115.00	31 308001	1483.33	31 308002	361.67	31 309001	3510.00
31 309002	2383.33	31 310001	1083.33	31 310002	1633.33	31 311001	4260.00	31 311002	11790.00	31 312001	800.00
31 312002	2266.67	31 313001	1370.00	31 313002	1399.17	31 314001	85.00	31 314002	260.00	31 315001	270.00
31 315002	170.00	31 315003	170.00	31 315004	180.00	31 315005	113.00	31 315006	335.00	31 315007	190.00
31 316001	13.00	31 316002	39.90	31 316003	69.00	31 316004	4.00	31 316005	69.90	31 317001	3529.51
31 317002	2543.50	31 317003	2245.06	31 318001	778.00	31 318002	520.00	31 318003	880.00	31 318004	1000.00
31 318005	626.00	31 318006	650.00	31 319001	416.00	31 319002	196.00	31 320001	700.00	31 320002	20.00
31 320003	16.00	31 320004	10.00	31 320005	25.00	31 321001	57.00	31 321002	51.00	31 322001	299.00
31 322002	389.00	31 323001	25.00	31 323002	25.00	31 324001	250.00	31 324002	35.00	31 324003	10.00
31 325001	6.00	31 325002	6.00	31 326001	45.00	31 326002	45.00	31 327001	79.73	31 327002	35.25
31 328001	799.00	31 328002	181.00	31 328003	99.00	31 328004	25.00	31 328005	999.00	31 329001	4.00
31 329002	4299.00	31 330001	135.00	31 330002	85.00	31 330003	259.00	31 331001	110.00	31 331002	119.00
31 332001	4299.00	31 332002	85.00	31 342001	45.00	31 342002	30.00	31 342003	79.00	31 342004	62.00
31 342005	50.00	31 343001	166.00	31 343002	76.00	31 343003	95.00	31 343004	109.00	31 343005	40.00
31 343006	25.00	31 343007	62.00	31 343008	58.00	31 343009	86.50	31 344001	1000.00	31 344002	500.00
31 345001	7000.00	31 345002	6500.00	31 346001	84.00	31 346002	84.00	31 346003	1600.00	31 346004	18.50
32 001002	9.90	32 001003	17.65	32 001004	19.00	32 001005	10.00	32 001006	10.43	32 001007	19.50
32 001008	19.50	32 001009	17.50	32 001010	12.50	32 001011	13.00	32 002002	22.00	32 003001	17.70
32 003002	18.50	32 003003	77.41	32 004001	16.67	32 004002	38.33	32 005001	3.38	32 005002	6.00
32 005003	3.50	32 006001	6.17	32 006002	1.30	32 006003	2.50	32 007001	43.75	32 007002	62.39
32 008001	162.50	32 008002	107.84	32 009001	360.00	32 009002	291.25	32 010001	65.00	32 010002	73.72
32 010003	97.80	32 010004	100.00	32 011001	38.00	32 011002	15.69	32 012001	25.00	32 012002	20.00
32 013001	10.00	32 013002	9.90	32 014001	70.02	32 014002	72.32	32 014003	45.00	32 015001	13.18
32 015002	15.90	32 015003	16.00	32 016001	112.00	32 016002	74.00	32 016003	38.65	32 016004	42.80
32 016005	27.38	32 016006	36.90	32 017001	81.90	32 017002	80.00	32 017003	86.50	32 017004	55.80
32 017005	86.00	32 017006	115.00	32 017007	87.40	32 017008	81.00	32 017009	42.00	32 018001	152.90
32 018002	233.90	32 018003	179.90	32 018004	135.40	32 018005	80.48	32 018006	79.80	32 018007	85.25
32 018008	51.40	32 018009	83.50	32 018010	189.90	32 018011	233.90	32 018012	120.90	32 018013	299.90
32 018014	179.90	32 018015	99.90	32 018016	89.90	32 018017	89.90	32 019001	37.00	32 019002	35.40
32 019003	56.50	32 019004	69.90	32 020001	81.70	32 020002	80.00	32 021001	89.90	32 021002	34.65
32 021003	131.00	32 022001	82.00	32 022002	76.00	32 023001	50.65	32 023002	63.90	32 023003	22.40
32 023004	452.00	32 023005	420.00	32 024001	302.00	32 024002	135.00	32 025001	96.90	32 025002	80.00
32 025003	87.40	32 025004	110.00	32 025005	65.00	32 025006	90.00	32 025007	85.00	32 025008	62.40
32 026001	199.90	32 026002	200.00	32 027001	91.15	32 027002	209.90	32 028001	63.53	32 028002	99.29
32 028003	85.00	32 029001	448.11	32 029002	139.94	32 030001	23.80	32 030002	16.00	32 030003	17.70
32 030004	15.49	32 030005	15.50	32 031001	159.72	32 031002	87.08	32 032001	272.50	32 032002	37.50
32 032003	49.68	32 033001	38.56	32 033002	21.85	32 033003	22.90	32 034001	92.10	32 034002	90.00
32 035001	434.12	32 035002	135.00	32 036001	78.90	32 036002	138.75	32 037001	47.78	32 037002	47.00
32 038001	110.00	32 038002	82.25	32 039001	52.00	32 039002	82.50	32 040001	170.44	32 040002	146.67
32 041001	48.50	32 041002	108.29	32 042001	31.00	32 042002	46.75	32 042003	51.25	32 043001	23.61
32 043002	32.75	32 043003	29.33	32 043004	31.90	32 043005	111.11	32 044001	24.00	32 044002	34.00
32 044003	59.90	32 044004	32.90	32 045001	9.00	32 045002	26.80	32 045003	11.00	32 045004	21.65
32 046001	27.48	32 046002	35.65	32 046003	29.90	32 046004	33.15	32 047001	16.90	32 047002	31.90
32 047003	9.50										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 119004	164.00	32 119005	49.90	32 119006	49.99	32 120001	34.00	32 120002	74.90	32 120003	59.90
32 120004	9.99	32 120005	89.00	32 120006	34.90	32 121001	159.90	32 121002	149.99	32 121003	579.00
32 121004	899.00	32 121005	199.00	32 121006	179.00	32 121007	279.92	32 121008	129.90	32 121009	233.18
32 121010	169.00	32 121011	222.89	32 121012	299.00	32 122001	569.90	32 122002	799.00	32 122003	3699.00
32 122004	499.99	32 122005	1900.00	32 122006	649.00	32 123001	180.00	32 123002	159.00	32 123003	59.99
32 123004	17.90	32 123005	149.90	32 123006	159.90	32 124001	219.90	32 124002	79.99	32 124003	199.00
32 124004	99.00	32 124005	143.20	32 124006	169.00	32 125001	121.80	32 125002	195.32	32 125003	179.90
32 125004	189.90	32 125005	39.00	32 125006	99.99	32 126001	19.00	32 126002	179.00	32 126003	99.00
32 126004	24.90	32 126005	49.90	32 126006	49.50	32 127001	189.00	32 127002	179.00	32 127003	299.90
32 127004	449.00	32 127005	99.90	32 127006	119.99	32 127007	128.49	32 127008	199.00	32 127009	199.90
32 127010	279.00	32 127011	199.90	32 127012	269.99	32 128001	229.90	32 128002	469.00	32 128003	138.81
32 128004	239.90	32 128005	199.00	32 128006	950.00	32 128007	340.00	32 128008	189.90	32 128009	2768.40
32 128010	189.00	32 128011	249.90	32 128012	189.00	32 128013	159.90	32 128014	89.99	32 128015	73.22
32 128016	155.01	32 128017	149.00	32 128018	290.24	32 129001	359.00	32 129002	219.00	32 129003	160.83
32 129004	49.99	32 129005	119.90	32 129006	129.99	32 130001	149.90	32 130002	99.99	32 130003	149.00
32 130004	129.99	32 130005	296.65	32 130006	52.59	32 131001	179.00	32 131002	149.99	32 131003	99.90
32 131004	189.00	32 131005	149.90	32 131006	249.00	32 131007	89.90	32 131008	195.00	32 131009	179.90
32 131010	89.00	32 131011	129.00	32 131012	149.90	32 132001	109.90	32 132002	79.00	32 132003	159.00
32 132004	59.90	32 132005	109.99	32 132006	219.90	32 133001	84.00	32 133002	92.07	32 133003	19.90
32 133004	39.00	32 133005	24.90	32 133006	99.00	32 133007	29.90	32 133008	21.90	32 133009	19.90
32 133010	21.99	32 133011	24.90	32 133012	45.90	32 134001	49.90	32 134002	95.00	32 134003	39.00
32 134004	29.90	32 134005	29.90	32 134006	44.99	32 135001	69.90	32 135002	169.00	32 135003	89.99
32 135004	149.00	32 135005	84.90	32 135006	129.00	32 136001	69.90	32 136002	32.90	32 136003	32.99
32 136004	64.90	32 136005	29.90	32 136006	24.90	32 137001	249.00	32 137002	119.99	32 137003	150.00
32 137004	44.90	32 137005	69.99	32 137006	249.90	32 137007	199.90	32 137008	1099.00	32 137009	399.24
32 137010	279.90	32 137011	400.00	32 137012	304.85	32 137013	199.90	32 137014	321.89	32 137015	210.00
32 138002	169.80	32 138003	485.00	32 138004	64.80	32 139001	899.00	32 139002	1799.00	32 139003	1099.00
32 139004	389.00	32 139005	169.00	32 139006	778.80	32 140001	153.06	32 140002	589.00	32 140003	159.00
32 140004	269.00	32 140005	349.00	32 140006	299.00	32 141001	599.00	32 141002	349.00	32 141003	219.00
32 141004	489.00	32 141005	249.00	32 141006	319.00	32 142001	599.00	32 142002	779.00	32 142003	489.00
32 142004	259.00	32 142005	1449.00	32 142006	599.00	32 143001	179.00	32 143002	269.00	32 143003	24.90
32 143004	119.00	32 143005	59.90	32 143006	59.00	32 144001	40.00	32 144002	11.00	32 145001	120.00
32 145002	80.00	32 146001	70.00	32 146002	75.00	32 147001	899.90	32 147002	70.00	32 147003	199.00
32 147004	899.00	32 147005	139.62	32 147006	59.90	32 148001	969.00	32 148004	976.00	32 148005	195.00
32 158001	1752.79	32 158002	1752.79	32 158003	1752.79	32 159001	107.79	32 160001	163.17	32 160002	184.98
32 160003	221.97	32 161001	23.00	32 161002	45.99	32 161003	68.99	32 161004	96.72	32 161005	124.44
32 161006	152.16	32 161007	179.89	32 161008	207.61	32 161009	288.87	32 161010	370.13	32 161011	532.64
32 161012	857.68	32 161013	1182.71	32 161014	1905.29	32 161015	2857.87	32 161016	3457.03	32 161017	3620.98
32 161018	4433.68	32 161019	5245.61	32 161020	6058.19	32 161021	6878.77	32 161022	7858.35	32 161023	13539.87
32 161024	14753.61	32 161025	15973.35	32 161026	17193.09	32 161027	141.07	32 161028	1020.19	32 161029	1507.74
32 161030	2320.32	32 161031	2482.84	32 161032	18412.83	32 161033	19632.57	32 161034	24511.53	32 161035	29390.49
32 161036	34269.45	32 161037	39148.41	32 161038	48906.33	32 162001	19.38	32 162002	10.60	32 162003	19.89
32 162004	10.74	32 164001	59.43	32 165001	551.45	32 166001	0.00	32 166002	0.00	32 166003	0.00
32 166004	0.00	32 166005	0.00	32 166006	0.00	32 166007	0.00	32 166008	0.00	32 166009	0.00
32 166010	0.00	32 167001	12.85	32 167002	8.68	32 167003	12.85	32 167004	8.68	32 167005	17.32
32 168001	140.00	32 168002	150.00	32 168003	150.00	32 168004	650.00	32 168005	600.00	32 169001	696.00
32 169002	50.00	32 169003	380.00	32 179001	6299.51	32 179002	5199.00	32 179003	11937.53	32 180001	10999.00
32 180002	9849.00	32 181001	4973.27	32 181002	4558.76	32 182001	3596.28	32 182002	3059.00	32 183001	2699.00
32 183002	1854.59	32 184001	2324.00	32 184002	2799.00	32 185001	7189.00	32 185002	6299.00	32 186001	8724.00
32 186002	8499.00	32 187001	10199.00	32 187002	5949.00	32 188001	7308.60	32 188002	7249.00	32 189001	5499.00
32 189002	8814.20	32 190001	1529.45	32 190002	490.00	32 191001	3324.35	32 191002	219.00	32 191003	749.00
32 192001	799.00	32 192002	349.90	32 193001	429.00	32 193002	1249.00	32 194001	2398.98	32 194002	1199.00
32 195001	319.00	32 195002	449.00	32 196001	11160.12	32 197001	4499.00	32 197002	11499.00	32 197003	6119.04
32 198001	2599.00	32 198002	599.90	32 198003	1584.67	32 198004	11749.00	32 198005	566.55	32 199002	699.00
32 200001	56.00	32 200002	32.90	32 201001	60.90	32 201002	24.00	32 202001	20.00	32 202002	125.00
32 203001	32.00	32 203002	17.00	32 204001	87.50	32 204002	62.11	32 205001	49.00	32 206001	100.00
32 206002	169.90	32 207001	599.90	32 207002	169.00	32 208001	130.00	32 208002	29.90	32 209001	1099.00
32 209002	489.00	32 209003	399.00	32 209004	963.13	32 210001	49.90	32 210002	16.90	32 210003	21.90
32 210004	24.00	32 211001	189.90	32 211002	249.90	32 212001	112.00	32 212002	89.90	32 213001	59.99
32 213002	44.90	32 214001	16.56	32 214002	27.00	32 214003	26.00	32 214004	39.90	32 215001	23.53
32 215002	21.74	32 215003	17.06	32 216001	11.47	32 216002	25.00	32 217001	36.29	32 217002	43.50
32 217003	37.50	32 218001	62.90	32 218002	47.00	32 219001	12.20	32 219002	53.90	32 220001	300.00
32 220002	201.00	32 220003	309.92	32 220004	316.88	32 220005	57.50	32 220006	330.90	32 220007	790.39
32 220008	307.00	32 220009	633.00	32 220010	188.50	32 230001	245.60	32 230002	430.50	32 230003	186.15
32 231001	392.71	32 231002	153.00	32 232001	72.32	32 232002	48.55	32 233001	328.50	32 233002	175.10
32 233003	170.50	32 234001	252.00	32 234002	372.00	32 235001	186.50	32 235002	123.84	32 236001	45.00
32 236002	26.50	32 237001	80.22	32 237002	23.95	32 238001	144.37	32 238002	287.00	32 239001	196.00
32 239002	84.90	32 240001	189.00	32 240002	69.50	32 241001	124.22	32 241002	49.90	32 242001	203.00
32 242002	210.00	32 243001	1799.00	32 243002	675.00	32 244001	12000.00	32 244002	1500.00	32 244003	300.00
32 244004	400.00	32 245001	350.00	32 245002	400.00	32 245003	200.00	32 245004	500.00	32 246001	600.00
32 246002	1824.00	32 247001	5000.00	32 247002	30000.00	32 248001	5000.00	32 248002	3000.00	32 249001	700.00
32 249002	350.00	32 250001	8000.00	32 250002	20000.00	32 251001	60.00	32 251002	50.00	32 251003	300.00
32 251004	100.00	32 252001	50.00	32 252002	50.00	32 253001	300.00	32 253002	180.00	32 253003	250.00
32 254001	46.88	32 254002	142.50	32 255001	70.90	32 255002	152.92	32 256001	465.00	32 256002	359.50
32 256003	200.00	32 257001	20.50	32 257002	44.90	32 258001	61.36	32 258002	84.38	32 258003	116.72
32 259001	525.26	32 259002	85.48	32 260001	32.00	32 260002	24.50	32 261001	40.00	32 261002	28.92
32 261003	60.90	32 261004	169.90	32 262001	67.00	32 262002	19.90	32 263001	21.50	32 263002	20.05
32 263003	12.00	32 263004	22.00	32 264001	218.00	32 264002	100.00	32 265001	24.00	32 265002	33.90
32 266001	36.00	32 266002	35.90	32 276001	9.00	32 276002	9.00	32 277001	9.00	32 2770	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 018011	120.00	33 018012	172.50	33 018013	145.23	33 018014	126.48	33 018015	120.00	33 018016	126.40
33 018017	90.00	33 019001	50.00	33 019002	38.00	33 019003	70.00	33 019004	160.00	33 020001	120.50
33 020002	72.00	33 021001	102.00	33 021002	80.00	33 021003	128.78	33 022001	40.00	33 022002	80.83
33 023001	86.00	33 023002	60.00	33 023003	130.00	33 023004	150.00	33 023005	180.00	33 024001	217.05
33 024002	120.00	33 025001	158.00	33 025002	160.00	33 025003	54.50	33 025004	56.00	33 025005	212.50
33 025006	210.00	33 025007	144.00	33 025008	84.00	33 026001	152.50	33 026002	210.00	33 027001	216.00
33 027002	142.50	33 028001	55.73	33 028002	123.75	33 028003	81.43	33 029001	257.66	33 029002	288.29
33 030001	18.35	33 030002	18.00	33 030003	16.93	33 030004	10.00	33 030005	18.25	33 031001	142.28
33 031002	126.39	33 032001	517.50	33 032002	34.00	33 032003	42.31	33 033001	35.00	33 033002	292.70
33 033003	32.00	33 034001	131.85	33 034002	100.00	33 035001	168.33	33 035002	182.13	33 036001	76.00
33 036002	127.50	33 037001	63.75	33 037002	52.00	33 038001	218.50	33 038002	182.50	33 039001	122.50
33 039002	59.50	33 040001	146.11	33 040002	176.89	33 041001	141.67	33 041002	125.00	33 042001	27.50
33 042002	32.15	33 042003	23.00	33 043001	27.18	33 043002	34.80	33 043003	45.98	33 043004	26.00
33 043005	114.50	33 044001	25.00	33 044002	46.58	33 044003	35.90	33 044004	26.50	33 045001	20.83
33 045002	15.90	33 045003	12.00	33 045004	16.25	33 046001	40.00	33 046002	42.80	33 046003	34.15
33 046004	38.50	33 047001	26.60	33 047002	15.00	33 047003	10.00	33 047004	79.75	33 047005	94.78
33 047006	17.90	33 047007	12.75	33 047008	10.00	33 047009	17.00	33 047010	20.00	33 048001	24.33
33 048002	18.71	33 048003	15.75	33 048004	17.00	33 049001	10.68	33 049002	8.00	33 049003	6.80
33 049004	9.00	33 050001	31.80	33 050002	20.46	33 050003	15.75	33 050004	12.50	33 051001	22.83
33 051002	16.74	33 051003	13.50	33 051004	17.90	33 052001	60.00	33 052002	83.00	33 052003	52.50
33 052004	44.50	33 053001	34.90	33 053002	45.00	33 053003	67.90	33 053004	39.93	33 054001	15.50
33 054002	23.78	33 055001	36.90	33 055002	40.10	33 055003	82.40	33 055004	56.00	33 056001	13.15
33 056002	10.23	33 056003	12.00	33 056004	10.90	33 057001	17.15	33 057002	27.75	33 058001	19.90
33 058002	14.50	33 058003	14.50	33 058004	20.50	33 058005	17.00	33 058006	13.50	33 058007	15.00
33 059001	28.40	33 059002	34.98	33 059003	22.00	33 059004	22.50	33 059005	20.50	33 060001	20.85
33 060002	33.37	33 060003	14.75	33 060004	13.50	33 060005	16.25	33 061001	6.00	33 061002	90.00
33 061003	7.75	33 061004	6.50	33 062001	15.00	33 062002	18.50	33 062003	17.00	33 062004	29.15
33 063001	13.00	33 063002	14.88	33 063003	15.00	33 063004	12.50	33 063005	14.00	33 064001	15.90
33 064002	9.65	33 064003	11.50	33 064004	12.25	33 065001	17.00	33 065002	18.75	33 065003	29.75
33 065004	25.75	33 066001	18.00	33 066002	13.00	33 066003	12.00	33 066004	14.00	33 067001	36.50
33 067002	41.50	33 067003	43.11	33 067004	42.50	33 068001	20.50	33 068002	16.90	33 068003	41.38
33 068004	20.50	33 069001	15.75	33 069002	15.98	33 070001	34.00	33 070002	18.91	33 070003	20.75
33 070004	21.50	33 071001	12.00	33 071002	19.65	33 072001	25.00	33 072002	34.90	33 073001	27.50
33 073002	86.00	33 074001	27.45	33 074002	27.00	33 074003	36.56	33 074004	36.00	33 075001	50.00
33 075002	40.00	33 076001	19.61	33 076002	21.08	33 077001	112.90	33 077002	90.00	33 077003	209.41
33 077004	90.00	33 078001	17.75	33 078002	13.98	33 079001	30.39	33 079002	35.23	33 080001	60.20
33 080002	24.39	33 081001	48.35	33 081002	54.22	33 081003	29.13	33 082001	79.20	33 082002	131.62
33 083001	17.90	33 083002	113.67	33 083003	60.30	33 084001	30.00	33 084002	21.20	33 084003	25.00
33 085001	535.79	33 085002	336.77	33 086001	140.00	33 086002	119.44	33 087001	17.48	33 087002	10.78
33 087003	17.77	33 087004	7.75	33 087005	15.29	33 088001	7.53	33 088002	7.07	33 088003	9.00
33 088004	3.32	33 089001	89.67	33 089002	65.77	33 090001	9.90	33 090002	160.61	33 091001	526.67
33 091002	32.39	33 092001	200.15	33 092002	164.00	33 093001	3.80	33 093002	233.33	33 094001	137.50
33 094002	90.13	33 095001	204.08	33 095002	107.58	33 095003	126.35	33 096001	102.38	33 096002	66.96
33 097001	108.00	33 097002	17.00	33 098001	88.00	33 098002	105.00	33 099001	340.00	33 099002	330.00
33 100001	107.69	33 100002	179.00	33 101001	140.00	33 101002	190.00	33 102001	36.79	33 102002	29.58
33 102003	47.37	33 102004	28.97	33 102005	38.03	33 103001	210.85	33 103002	125.76	33 104001	122.34
33 104002	170.67	33 104003	243.72	33 105001	158.66	33 105002	265.31	33 106001	175.00	33 106002	315.00
33 107001	135.51	33 107002	238.68	33 107003	118.00	33 108001	54.25	33 108002	42.00	33 108003	52.00
33 118001	149.39	33 118002	325.00	33 118003	385.00	33 118004	539.00	33 118005	189.00	33 118006	159.00
33 119001	49.90	33 119002	387.00	33 119003	149.00	33 119004	34.90	33 119005	319.00	33 119006	119.00
33 120001	70.00	33 120002	24.90	33 120003	35.00	33 120004	38.00	33 120005	58.00	33 120006	48.00
33 121001	199.00	33 121002	199.00	33 121003	199.00	33 121004	420.00	33 121005	460.00	33 121006	899.00
33 121007	849.00	33 121008	189.00	33 121009	198.00	33 121010	199.00	33 121011	319.00	33 121012	569.00
33 122001	3268.00	33 122002	2610.00	33 122003	2559.00	33 122004	1609.00	33 122005	1400.00	33 122006	1000.00
33 123001	71.00	33 123002	80.40	33 123003	340.00	33 123004	460.00	33 123005	130.00	33 123006	490.00
33 124001	529.00	33 124002	69.90	33 124003	89.00	33 124004	46.90	33 124005	229.99	33 124006	259.99
33 125001	79.35	33 125002	29.90	33 125003	49.90	33 125004	138.00	33 125005	48.00	33 125006	38.73
33 126001	118.00	33 126002	34.80	33 126003	28.90	33 126004	24.90	33 126005	65.00	33 126006	66.87
33 127001	179.00	33 127002	219.99	33 127003	199.00	33 127004	579.00	33 127005	749.00	33 127006	505.00
33 127007	187.00	33 127008	199.00	33 127009	604.00	33 127010	749.00	33 127011	419.99	33 127012	279.99
33 128001	69.99	33 128002	89.90	33 128003	49.99	33 128004	299.99	33 128005	179.99	33 128006	289.00
33 128007	49.99	33 128008	249.00	33 128009	219.00	33 128010	99.99	33 128011	199.99	33 128012	229.99
33 128013	1600.00	33 128014	229.99	33 128015	1100.00	33 128016	800.00	33 128017	1200.00	33 128018	500.00
33 129001	554.00	33 129002	219.00	33 129003	69.90	33 129004	99.70	33 129005	179.00	33 129006	98.00
33 130001	169.00	33 130002	322.00	33 130003	169.00	33 130004	199.00	33 130005	169.00	33 130006	149.00
33 131001	168.00	33 131002	169.00	33 131003	483.00	33 131004	159.00	33 131005	405.00	33 131006	198.00
33 131007	159.00	33 131008	149.00	33 131009	169.56	33 131010	325.00	33 131011	279.00	33 131012	269.00
33 132001	59.90	33 132002	64.90	33 132003	36.90	33 132004	36.90	33 132005	245.00	33 132006	269.00
33 133001	54.00	33 133002	59.00	33 133003	31.90	33 133004	26.90	33 133005	34.90	33 133006	32.90
33 133007	105.00	33 133008	59.00	33 133009	21.90	33 133010	14.90	33 133011	20.90	33 133012	68.00
33 134001	29.90	33 134002	49.90	33 134003	27.00	33 134004	39.00	33 134005	41.90	33 134006	38.00
33 135001	90.00	33 135002	74.00	33 135003	90.00	33 135004	249.00	33 135005	59.00	33 135006	190.00
33 136001	49.00	33 136002	32.90	33 136003	24.90	33 136004	32.90	33 136005	68.00	33 136006	50.00
33 137001	969.00	33 137002	85.00	33 137003	1599.00	33 137004	290.00	33 137005	1340.00	33 137006	918.00
33 137007	1008.27	33 137008	3016.00	33 137009	1623.00	33 137010	298.75	33 137011	179.00	33 137012	365.00
33 137013	120.10	33 137014	259.00	33 138001	538.00	33 138002	560.00	33 138003	205.00	33 138004	160.00
33 139001	684.35	33 139002	384.00	33 139003	1099.00	33 139004	269.00	33 139005	229.00	33 139006	209.00
33 140001	629.00	33 140002	414.00	33 140003	429.00	33 140004	249.00	33 140005	179.00	33 140006	99.00
33 141001	749.00	33 141002	279.00	33 141003	799.00	33 141004	369.00	33 141005	369.00	33 141006	179.00
33 142001	824.00	33 142002	529.00	33 142003	319.00	33 142004	529.00	33 142005	189.00	33 142006	349.00
33 1430											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 233001	102.00	33 233002	95.00	33 233003	111.50	33 234001	229.50	33 234002	535.00	33 235001	332.00
33 235002	74.00	33 236001	43.80	33 236002	39.00	33 237001	39.00	33 237002	64.90	33 238001	51.20
33 238002	264.00	33 238003	694.00	33 239001	181.97	33 239002	109.26	33 240001	61.00	33 240002	149.00
33 241001	122.85	33 241002	104.10	33 242001	126.00	33 242002	262.50	33 243001	1100.00	33 243002	530.00
33 244001	2700.00	33 244002	6090.00	33 244003	750.00	33 244004	350.00	33 245001	400.00	33 245002	350.00
33 245003	350.00	33 245004	500.00	33 246001	1853.00	33 246002	750.00	33 247001	26000.00	33 247002	1685.00
33 248001	11000.00	33 248002	14000.00	33 249001	370.00	33 249002	200.00	33 250001	696.00	33 250002	500.00
33 251001	88.50	33 251002	105.00	33 251003	289.00	33 251004	45.00	33 252001	65.00	33 252002	90.00
33 253001	90.00	33 253002	100.00	33 253003	180.00	33 254001	27.50	33 254002	42.38	33 255001	118.00
33 255002	70.00	33 256001	266.40	33 256002	140.00	33 256003	187.08	33 257001	40.80	33 257002	38.00
33 258001	73.67	33 258002	91.10	33 258003	66.67	33 259001	75.00	33 259002	417.00	33 260001	70.00
33 260002	74.00	33 261001	108.00	33 261002	35.00	33 261003	13.90	33 261004	120.00	33 262001	24.70
33 262002	59.00	33 263001	7.19	33 263002	21.12	33 263003	33.00	33 263004	42.33	33 264001	42.30
33 264002	124.45	33 265001	19.00	33 265002	13.60	33 266001	21.00	33 266002	35.45	33 270001	8.60
33 276002	8.60	33 277001	8.60	33 277002	8.60	33 278001	38.67	33 278002	38.67	33 280001	36.00
33 280002	154.00	33 281001	1633.75	33 281002	1624.75	33 282001	209990.00	33 282002	224300.00	33 282003	309990.00
33 282004	374100.00	33 282005	184100.00	33 282006	389900.00	33 283001	2000.00	33 283002	3699.00	33 284001	16.56
33 284002	16.58	33 284003	16.50	33 284004	16.56	33 285001	18.21	33 285002	18.23	33 285003	18.19
33 285004	18.23	33 286001	80.00	33 286002	133.33	33 287001	1049.00	33 287002	1244.00	33 288001	488.00
33 288002	1700.00	33 289001	1271.00	33 289002	1629.00	33 290001	14302.90	33 291001	124.70	33 292001	195.00
33 292002	2850.00	33 293001	2801.40	33 293002	2850.00	33 294001	47.50	33 294002	180.00	33 295001	24.00
33 295015	46.00	33 295106	547.00	33 295135	185.00	33 295145	45.00	33 295173	78.25	33 295100	150.00
33 295181	145.00	33 295182	145.00	33 296001	50.00	33 306001	1383.33	33 306002	803.96	33 307001	1524.17
33 307002	1017.50	33 308001	2939.17	33 308002	1141.67	33 309001	1002.50	33 309002	2350.75	33 310001	1426.33
33 310002	1425.00	33 311001	11695.00	33 311002	7245.00	33 312001	650.00	33 312002	700.00	33 313001	1580.42
33 313002	975.00	33 314001	105.00	33 314002	70.00	33 315001	280.00	33 315002	220.00	33 315003	200.00
33 315004	320.00	33 315005	140.00	33 315006	375.00	33 315007	310.00	33 316001	31.75	33 316002	59.00
33 316003	79.50	33 316004	16.90	33 316005	89.00	33 317001	2024.25	33 317002	2461.03	33 317003	4864.63
33 318001	842.00	33 318002	340.00	33 318003	380.00	33 318004	650.00	33 318005	460.00	33 318006	400.00
33 319001	270.00	33 319002	299.00	33 320001	1980.00	33 320002	24.50	33 320003	30.00	33 320004	25.00
33 320005	250.00	33 321001	35.00	33 321002	44.00	33 322001	389.00	33 322002	420.00	33 323001	60.16
33 323002	43.11	33 324001	50.00	33 324002	58.50	33 324003	230.00	33 325001	10.00	33 325002	10.00
33 326001	27.00	33 326002	47.00	33 327001	49.50	33 327002	53.44	33 328001	150.00	33 328002	179.00
33 328003	25.00	33 328004	170.00	33 328005	1148.00	33 329001	2.00	33 329002	2699.00	33 330001	168.50
33 330002	1349.00	33 330003	354.00	33 331001	220.00	33 331002	189.00	33 332001	550.00	33 332002	73.00
33 342001	36.00	33 342002	42.50	33 342003	57.00	33 342004	29.00	33 342005	85.00	33 343001	116.00
33 343002	260.50	33 343003	204.00	33 343004	152.00	33 343005	20.50	33 343006	45.00	33 343007	78.00
33 343008	180.50	33 343009	177.00	33 344001	5000.00	33 344002	400.00	33 345001	4500.00	33 345002	3000.00
33 346001	77.00	33 346002	1405.00	33 346003	77.00	33 001001	14.00	33 001002	14.00	33 001003	10.50
33 001004	10.00	33 001005	14.00	33 001006	9.80	33 001007	14.00	33 001008	13.00	33 001009	14.00
33 001010	14.48	33 002001	56.74	33 002002	16.75	33 003001	13.38	33 003002	13.05	33 003003	25.50
33 004001	26.75	33 004002	29.60	33 005001	6.00	33 005002	6.00	33 005003	3.50	33 006001	1.50
33 006002	2.30	33 006003	2.50	33 007001	63.49	33 007002	44.81	33 008001	103.95	33 008002	129.03
33 009001	75.00	33 009002	96.00	33 010001	87.65	33 010002	69.44	33 010003	77.31	33 010004	119.19
33 011001	34.50	33 011002	30.00	33 012001	38.60	33 012002	28.00	33 013001	15.33	33 013002	11.15
33 014001	65.78	33 014002	99.48	33 014003	94.25	33 015001	16.99	33 015002	17.67	33 015003	29.25
33 016001	44.50	33 016002	66.00	33 016003	32.88	33 016004	56.50	33 016005	54.75	33 016006	30.43
33 017001	110.00	33 017002	118.00	33 017003	112.50	33 017004	22.00	33 017005	89.65	33 017006	115.50
33 017007	110.23	33 017008	120.00	33 017009	78.98	33 018001	152.25	33 018002	145.50	33 018003	160.73
33 018004	136.00	33 018005	104.90	33 018006	114.00	33 018007	87.40	33 018008	96.00	33 018009	101.75
33 018010	220.00	33 018011	237.90	33 018012	181.00	33 018013	249.90	33 018014	133.75	33 018015	96.25
33 018016	122.25	33 018017	100.00	33 019001	55.25	33 019002	48.25	33 019003	49.25	33 019004	68.90
33 020001	119.00	33 020002	80.00	33 021001	74.75	33 021002	116.50	33 021003	143.50	33 022001	76.25
33 022002	124.08	33 023001	138.00	33 023002	116.50	33 023003	135.00	33 023004	900.00	33 023005	724.00
33 024001	220.25	33 024002	540.01	33 025001	33.75	33 025002	53.25	33 025003	63.25	33 025004	83.50
33 025005	135.13	33 025006	244.75	33 025007	147.25	33 025008	171.23	33 026001	32.05	33 026002	34.00
33 027001	41.75	33 027002	228.25	33 028001	214.42	33 028002	131.15	33 028003	62.50	33 029001	140.36
33 029002	450.48	33 030001	14.50	33 030002	16.13	33 030003	11.00	33 030004	19.25	33 030005	16.65
33 031001	198.13	33 031002	98.61	33 032001	44.87	33 032002	40.28	33 032003	31.48	33 033001	50.80
33 033002	51.90	33 033003	52.80	33 034001	99.00	33 034002	130.00	33 035001	144.50	33 035002	334.80
33 036001	162.00	33 036002	65.00	33 037001	41.94	33 037002	79.50	33 038001	170.00	33 038002	167.25
33 039001	70.00	33 039002	90.00	33 040001	150.00	33 040002	166.56	33 041001	65.87	33 041002	85.14
33 042001	28.25	33 042002	23.91	33 042003	25.68	33 043001	26.80	33 043002	25.92	33 043003	26.38
33 043004	132.22	33 043005	33.90	33 044001	37.95	33 044002	39.43	33 044003	39.00	33 044004	36.50
33 045001	22.70	33 045002	15.10	33 045003	14.98	33 045004	13.13	33 046001	41.38	33 046002	40.73
33 046003	42.10	33 046004	40.45	33 047001	24.90	33 047002	36.90	33 047003	108.66	33 047004	63.80
33 047005	73.73	33 047006	16.05	33 047007	14.90	33 047008	29.80	33 047009	21.00	33 047010	25.00
33 048001	20.38	33 048002	20.10	33 048003	19.15	33 048004	18.95	33 049001	8.45	33 049002	7.85
33 049003	7.88	33 049004	9.75	33 050001	27.30	33 050002	22.13	33 050003	22.58	33 050004	18.75
33 051001	18.60	33 051002	16.88	33 051003	16.53	33 051004	17.00	33 052001	69.80	33 052002	69.35
33 052003	55.70	33 052004	55.75	33 053001	49.15	33 053002	44.48	33 053003	40.63	33 053004	40.00
33 054001	23.55	33 054002	25.38	33 055001	56.25	33 055002	34.75	33 055003	42.50	33 056001	52.98
33 056001	9.58	33 056002	10.30	33 056003	10.55	33 056004	10.00	33 057001	11.58	33 057002	11.85
33 058001	34.35	33 058002	24.05	33 058003	26.08	33 058004	26.13	33 058005	20.95	33 058006	34.38
33 058007	35.08	33 059001	27.60	33 059002	26.80	33 059003	25.75	33 059004	22.25	33 059005	25.00
33 060001	25.60	33 060002	26.00	33 060003	28.40	33 060004	23.50	33 060005	23.75	33 061001	7.80
33 061002	126.00	33 061003	6.80	33 061004	16.85	33 062001	22.55	33 062002	105.00	33 062003	20.13
33 062004	44.90	33 063001	12.55	33 063002	17.65	33 063003	17.13	33 063004	15.75	33 063005	12.63
33 064001	9.90	33 064002	9.90	33 064003	8.90	33 064004	9.68	33 065001	16.63	33 065002	18.00
33 065003	15.75	33 065004	13.00	33 066001	13.20	33 066002	13.90	33 066003	14.80	33 066004	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 129006	189.00	34 130001	215.00	34 130002	259.00	34 130003	395.00	34 130004	139.34	34 130005	659.00
34 130006	1699.00	34 131001	118.00	34 131002	189.00	34 131003	226.00	34 131004	313.20	34 131005	32.96
34 131006	249.00	34 131007	698.00	34 131008	250.00	34 131009	233.10	34 131010	241.20	34 131011	699.00
34 131012	249.00	34 132001	135.00	34 132002	159.90	34 132003	258.00	34 132004	138.00	34 132005	399.00
34 132006	499.00	34 133001	44.10	34 133002	38.90	34 133003	104.00	34 133004	78.00	34 133005	68.00
34 133006	59.50	34 133007	144.00	34 133008	34.00	34 133009	78.00	34 133010	68.00	34 133011	49.90
34 133012	88.00	34 134001	69.50	34 134002	59.50	34 134003	46.00	34 134004	98.00	34 134005	13.99
34 134006	17.59	34 135001	31.00	34 135002	78.00	34 135003	39.99	34 135004	29.16	34 135005	599.00
34 135006	29.50	34 136001	56.00	34 136002	54.00	34 136003	19.90	34 136004	18.49	34 136005	34.50
34 136006	34.00	34 137001	330.00	34 137002	139.00	34 137003	534.00	34 137004	352.44	34 137005	269.10
34 137006	228.60	34 137007	1699.00	34 137008	1399.00	34 137009	216.75	34 137010	276.25	34 137011	399.20
34 137012	295.20	34 137013	480.00	34 137014	599.00	34 138001	1675.00	34 138002	2040.00	34 138003	227.70
34 138004	570.00	34 139001	525.00	34 139002	625.00	34 139003	299.00	34 139004	183.08	34 139005	521.10
34 139006	1699.00	34 140001	255.00	34 140002	305.00	34 140003	169.00	34 140004	437.00	34 140005	419.00
34 140006	429.00	34 141001	255.00	34 141002	149.00	34 141003	199.00	34 141004	219.00	34 141005	599.00
34 141006	629.00	34 142001	465.00	34 142002	375.00	34 142003	539.00	34 142004	699.00	34 142005	649.00
34 142006	799.00	34 143001	129.00	34 143002	129.00	34 143003	239.00	34 143004	299.00	34 143005	249.00
34 143006	279.00	34 144001	14.00	34 144002	160.00	34 145001	55.00	34 145002	65.00	34 146001	12.00
34 146002	70.00	34 147001	299.00	34 147002	1199.00	34 147003	299.00	34 147004	2699.00	34 147005	69.00
34 147006	449.00	34 148001	131.00	34 148002	2699.00	34 148003	1799.00	34 158001	3821.52	34 158002	3821.52
34 158003	3821.52	34 159001	113.65	34 160001	156.21	34 160002	451.46	34 160003	1216.13	34 161001	23.00
34 161002	45.99	34 161003	68.99	34 161004	96.72	34 161005	124.44	34 161006	173.58	34 161007	254.83
34 161008	336.09	34 161009	417.35	34 161010	498.61	34 161011	1566.85	34 161012	2050.22	34 161013	2533.59
34 161014	3742.02	34 161015	4950.45	34 161016	5917.19	34 161017	6158.88	34 161018	7367.31	34 161019	8575.74
34 161020	9784.17	34 161021	10992.60	34 161022	12201.03	34 161023	13409.46	34 161024	14617.89	34 161025	15826.32
34 161026	17034.75	34 161027	141.07	34 161028	2291.90	34 161029	3016.96	34 161030	4225.39	34 161031	4467.98
34 161032	18243.18	34 161033	19451.61	34 161034	24285.33	34 161035	29119.05	34 161036	33952.77	34 161037	38786.49
34 161038	48453.93	34 162001	19.44	34 162002	10.50	34 162003	19.44	34 162004	10.50	34 163001	289.36
34 164001	49.93	34 165001	444.04	34 166001	0.00	34 166002	0.00	34 166003	0.00	34 166004	0.00
34 166005	0.00	34 166006	0.00	34 166007	0.00	34 166008	0.00	34 166009	0.00	34 166010	0.00
34 167001	15.39	34 167002	10.37	34 167003	15.39	34 167004	10.37	34 167005	17.32	34 168001	250.00
34 168002	170.00	34 168003	750.00	34 168004	500.00	34 168005	500.00	34 169001	290.00	34 169002	390.00
34 169003	370.00	34 179001	2859.10	34 179002	2699.00	34 179003	7499.00	34 180001	10999.00	34 180002	8499.00
34 181001	4669.00	34 181002	3695.50	34 182001	2004.50	34 182002	1856.00	34 183001	2983.00	34 183002	3399.00
34 184001	1099.01	34 184002	1202.00	34 185001	20100.00	34 185002	10049.50	34 186001	8849.50	34 186002	5849.60
34 187001	6949.50	34 187002	9999.00	34 188001	6999.00	34 188002	3799.00	34 189001	8499.00	34 189002	10339.00
34 190001	891.86	34 190002	544.00	34 191001	3399.00	34 191002	338.00	34 191003	969.00	34 192001	470.00
34 192002	411.00	34 193001	649.00	34 193002	889.00	34 194001	1679.00	34 194002	1959.00	34 195001	1075.00
34 195002	798.00	34 196001	11169.12	34 197001	4639.20	34 197002	4090.00	34 197003	14090.00	34 198001	2599.00
34 198002	3499.00	34 198003	2899.00	34 198004	798.00	34 199001	5299.00	34 199002	379.00	34 200001	39.58
34 200002	279.00	34 201001	8.50	34 201002	24.00	34 202001	339.00	34 202002	99.00	34 203001	36.90
34 203002	2.00	34 204001	32.90	34 204002	103.00	34 205001	27.90	34 206001	17.00	34 206002	399.00
34 207001	497.00	34 207002	239.00	34 208001	246.00	34 208002	51.00	34 209001	478.00	34 209002	503.28
34 209003	118.00	34 209004	149.40	34 210001	5.99	34 210002	236.70	34 210003	769.00	34 210004	399.00
34 211001	206.10	34 211002	270.30	34 212001	52.00	34 212002	44.10	34 213001	81.00	34 213002	138.00
34 214001	23.41	34 214002	29.41	34 214003	35.28	34 214004	24.50	34 215001	9.25	34 215002	18.75
34 215003	19.65	34 216001	12.63	34 216002	7.60	34 217001	37.14	34 217002	30.00	34 217003	9.00
34 218001	47.00	34 218002	57.00	34 219001	79.00	34 219002	54.00	34 220001	297.50	34 220002	235.00
34 229003	256.50	34 229004	79.00	34 229005	755.00	34 229006	335.00	34 229007	226.00	34 229008	1033.00
34 229009	754.00	34 229010	1699.00	34 229011	390.00	34 229012	24.70	34 230001	882.00	34 230002	159.00
34 230003	96.00	34 231001	1426.00	34 231002	129.00	34 232001	738.00	34 232002	73.00	34 233001	297.50
34 233002	217.50	34 233003	76.00	34 234001	182.00	34 234002	287.00	34 235001	99.00	34 235002	162.50
34 236001	25.50	34 236002	5.99	34 237001	34.50	34 237002	40.50	34 238001	274.50	34 238002	127.00
34 239001	53.00	34 239002	158.00	34 240001	128.75	34 240002	275.00	34 241001	189.00	34 241002	629.00
34 242001	71.00	34 242002	60.50	34 243001	1200.00	34 243002	2799.00	34 244001	2250.00	34 244002	399.00
34 244003	700.00	34 244004	450.00	34 245001	600.00	34 245002	400.00	34 245003	400.00	34 245004	600.00
34 246001	800.00	34 246002	1587.00	34 247001	1399.00	34 247002	16000.00	34 248001	6500.00	34 248002	7750.00
34 249001	880.00	34 249002	400.00	34 250001	4800.00	34 250002	990.00	34 251001	90.00	34 251002	70.00
34 251003	100.00	34 251004	50.00	34 252001	70.00	34 252002	80.00	34 253001	150.00	34 253002	80.00
34 253003	200.00	34 254001	31.00	34 254002	86.00	34 255001	75.00	34 255002	100.00	34 256001	725.67
34 256002	260.00	34 256003	179.50	34 257001	77.00	34 257002	28.25	34 258001	74.22	34 258002	111.11
34 258003	192.59	34 259001	125.00	34 259002	77.38	34 260001	71.00	34 260002	59.00	34 261001	195.00
34 261002	42.50	34 261003	52.30	34 261004	260.00	34 262001	49.90	34 262002	27.00	34 263001	274.00
34 263002	51.00	34 263003	142.02	34 263004	26.00	34 264001	799.00	34 264002	175.50	34 265001	74.50
34 265002	15.00	34 266001	158.95	34 266002	24.50	34 276001	6.50	34 276002	6.50	34 277001	6.50
34 277002	9.00	34 278001	45.00	34 278002	55.00	34 280001	518.00	34 280002	75.00	34 281001	2369.25
34 281002	1855.00	34 282001	295300.00	34 282002	209700.00	34 282003	280900.00	34 282004	202100.00	34 282005	399900.00
34 282006	399900.00	34 283001	2099.00	34 283002	4300.00	34 284001	17.02	34 284002	17.02	34 284003	16.86
34 284004	17.02	34 284005	17.02	34 285001	18.69	34 285002	18.65	34 285003	18.55	34 285004	18.69
34 285005	18.69	34 286001	91.97	34 286002	93.66	34 287001	1428.90	34 287002	2699.00	34 288001	174.90
34 288002	189.00	34 289001	1570.00	34 289002	1419.00	34 290001	13773.69	34 290002	13773.70	34 290003	13773.70
34 291001	103.85	34 292001	410.00	34 292002	1560.00	34 293001	1310.00	34 293002	2668.00	34 294001	80.00
34 294002	70.00	34 295001	39.75	34 295002	11.25	34 295003	45.00	34 295141	25.00	34 295142	75.25
34 295143	75.25	34 295186	89.00	34 295187	45.00	34 295188	45.00	34 296001	15.00	34 296002	3116.67
34 296003	3900.00	34 307001	3169.67	34 307002	2687.50	34 308001	250.00	34 308002	3153.33	34 309001	2621.92
34 309002	2200.00	34 310001	1225.00	34 310002	2220.00	34 311001	2600.00	34 311002	2300.00	34 312001	774.17
34 312002	1950.00	34 313001	2156.67	34 313002	2362.50	34 314001	237.00	34 314002	237.00	34 315001	280.00
34 315002	200.00	34 315003	363.00	34 315004	200.00	34 315005	365.00	34 315006	239.00	34 315007	199.00
34 316001	31.00	34 316002	13.50	34 316003	44.80	34 316004	5.00	34 316005	17.00	34 317001	6554.75
34 3											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 047003	76.00	35 047004	16.90	35 047005	87.88	35 047006	18.00	35 047007	17.90	35 047008	14.00
35 047009	25.90	35 047010	25.90	35 048001	26.00	35 048002	19.65	35 048003	18.00	35 048004	20.50
35 049001	8.00	35 049002	10.40	35 049003	8.00	35 049004	12.00	35 050001	19.00	35 050002	24.40
35 050003	26.25	35 050004	20.65	35 051001	16.75	35 051002	22.90	35 051003	16.75	35 051004	15.00
35 052001	32.40	35 052002	57.40	35 052003	66.25	35 052004	57.50	35 053001	42.25	35 053002	44.90
35 053003	45.00	35 053004	37.40	35 054001	24.75	35 054002	25.00	35 055001	65.00	35 055002	89.90
35 055003	54.90	35 055004	61.25	35 056001	9.25	35 056002	8.40	35 056003	12.90	35 056004	8.50
35 057001	10.98	35 057002	15.00	35 058001	14.65	35 058002	18.18	35 058003	18.65	35 058004	22.40
35 058005	17.25	35 058006	17.50	35 058007	16.88	35 059001	22.65	35 059002	23.88	35 059003	23.50
35 059004	21.40	35 059005	21.00	35 060001	11.75	35 060002	22.40	35 060003	13.00	35 060004	7.50
35 060005	15.25	35 061001	4.75	35 061002	82.38	35 061003	16.15	35 061004	26.05	35 062001	8.90
35 062002	10.00	35 062003	8.68	35 062004	17.65	35 063001	12.50	35 063002	18.50	35 063003	18.50
35 063004	13.00	35 063005	21.58	35 064001	12.15	35 064002	9.58	35 064003	17.15	35 064004	7.40
35 065001	22.50	35 065002	24.75	35 065003	26.15	35 065004	22.00	35 066001	17.75	35 066002	19.15
35 066003	12.50	35 066004	16.00	35 067001	13.25	35 067002	21.90	35 067003	28.75	35 067004	10.75
35 068001	34.00	35 068002	36.50	35 068003	32.90	35 068004	28.50	35 069001	18.50	35 069002	13.65
35 070001	24.75	35 070002	30.75	35 070003	29.15	35 070004	17.00	35 071001	15.75	35 071002	16.90
35 072001	27.50	35 072002	30.00	35 073001	49.90	35 073002	89.80	35 074001	19.00	35 074002	31.56
35 074003	20.65	35 074004	23.75	35 075001	50.00	35 075002	40.00	35 076001	26.79	35 076002	29.32
35 077001	229.00	35 077002	85.00	35 077003	90.00	35 077004	130.00	35 078001	15.98	35 078002	16.30
35 079001	41.25	35 079002	34.88	35 080001	36.74	35 080002	32.41	35 081001	49.48	35 081002	67.78
35 081003	66.94	35 082001	105.31	35 082002	100.00	35 083001	23.10	35 083002	132.81	35 083003	71.43
35 084001	24.42	35 084002	19.00	35 084003	21.00	35 085001	373.33	35 085002	473.75	35 086001	191.25
35 086002	130.40	35 087001	20.00	35 087002	9.66	35 087003	18.33	35 087004	17.03	35 087005	17.67
35 088001	7.50	35 088002	14.17	35 088003	6.53	35 088004	11.67	35 089001	61.43	35 089002	69.23
35 090001	184.09	35 090002	10.65	35 091001	700.00	35 091002	289.50	35 092001	244.44	35 092002	168.42
35 093001	3.88	35 093002	152.00	35 094001	100.00	35 094002	68.13	35 095001	140.00	35 095002	110.54
35 095003	156.43	35 096001	262.86	35 096002	43.53	35 097001	95.00	35 097002	100.00	35 098001	85.00
35 098002	140.00	35 099001	240.00	35 099002	240.00	35 100001	195.00	35 100002	111.50	35 101001	200.00
35 101002	220.00	35 102001	29.44	35 102002	26.29	35 102003	25.53	35 102004	25.00	35 102005	28.99
35 103001	133.00	35 103002	207.15	35 104001	174.16	35 104002	264.14	35 104003	158.66	35 105001	212.00
35 105002	159.86	35 106001	21.88	35 106002	95.00	35 107001	172.90	35 107002	184.21	35 107003	72.08
35 108001	29.00	35 108002	51.50	35 108003	52.00	35 110001	319.00	35 110002	149.00	35 110003	119.99
35 118004	679.00	35 118005	149.99	35 118006	248.00	35 119001	159.00	35 119002	39.99	35 119003	99.00
35 119004	59.90	35 119005	44.99	35 119006	149.00	35 120001	38.90	35 120002	69.00	35 120003	29.99
35 120004	43.90	35 120005	79.00	35 120006	16.99	35 121001	248.00	35 121002	299.00	35 121003	899.00
35 121004	99.99	35 121005	449.00	35 121006	139.99	35 121007	318.00	35 121008	198.00	35 121009	179.99
35 121010	279.00	35 121011	179.00	35 121012	131.59	35 122001	2600.00	35 122002	735.00	35 122003	569.99
35 122004	549.00	35 122005	159.00	35 122006	95.99	35 123001	99.00	35 123002	64.50	35 123003	167.60
35 123004	83.30	35 123005	179.00	35 123006	39.99	35 124001	278.00	35 124002	349.99	35 124003	199.99
35 124004	300.00	35 124005	389.99	35 124006	99.99	35 125001	315.00	35 125002	49.00	35 125003	79.00
35 125004	22.90	35 125005	89.99	35 125006	119.00	35 126001	24.90	35 126002	74.00	35 126003	129.00
35 126004	59.00	35 126005	99.00	35 126006	18.95	35 127001	800.00	35 127002	430.00	35 127003	209.26
35 127004	199.00	35 127005	600.00	35 127006	600.00	35 127007	109.99	35 127008	600.00	35 127009	119.99
35 127010	295.00	35 127011	300.00	35 127012	350.00	35 128001	198.00	35 128002	219.99	35 128003	399.99
35 128004	279.99	35 128005	550.00	35 128006	279.99	35 128007	199.00	35 128008	400.00	35 128009	319.00
35 128010	179.00	35 128011	300.00	35 128012	168.83	35 128013	619.00	35 128014	350.00	35 128015	199.00
35 128016	440.93	35 128017	159.08	35 128018	270.00	35 129001	249.00	35 129002	249.99	35 129003	119.00
35 129004	268.00	35 129005	229.99	35 129006	289.00	35 130001	199.00	35 130002	239.00	35 130003	229.99
35 130004	399.00	35 130005	191.56	35 130006	71.91	35 131001	75.00	35 131002	279.00	35 131003	199.00
35 131004	149.99	35 131005	89.00	35 131006	199.00	35 131007	149.99	35 131008	199.00	35 131009	149.99
35 131010	199.00	35 131011	209.00	35 131012	109.99	35 132001	69.00	35 132002	149.00	35 132003	109.99
35 132004	249.00	35 132005	169.00	35 132006	109.99	35 133001	41.90	35 133002	85.00	35 133003	199.00
35 133004	25.42	35 133005	13.50	35 133006	14.99	35 133007	171.88	35 133008	19.03	35 133009	14.99
35 133010	59.00	35 133011	109.00	35 133012	14.99	35 134001	24.00	35 134002	119.00	35 134003	39.99
35 134004	55.00	35 134005	19.00	35 134006	29.99	35 135001	319.00	35 135002	199.90	35 135003	59.99
35 135004	99.00	35 135005	139.00	35 135006	34.99	35 136001	57.90	35 136002	119.00	35 136003	34.99
35 136004	24.00	35 136005	99.00	35 136006	32.99	35 137001	339.99	35 137002	198.00	35 137003	1299.00
35 137004	179.00	35 137005	779.00	35 137006	189.99	35 137007	298.00	35 137008	800.00	35 137009	800.00
35 137010	229.00	35 137011	309.00	35 137012	199.00	35 137013	549.99	35 137014	219.00	35 138001	198.00
35 138002	63.90	35 138003	295.00	35 138004	94.98	35 139001	650.01	35 139002	999.00	35 139003	459.00
35 139004	1699.00	35 139005	709.03	35 139006	949.00	35 140001	399.00	35 140002	379.00	35 140003	359.00
35 140004	320.74	35 140005	390.00	35 140006	414.98	35 141001	659.90	35 141002	659.00	35 141003	579.00
35 141004	289.00	35 141005	579.00	35 141006	629.00	35 142001	750.00	35 142002	830.47	35 142003	1198.90
35 142004	620.10	35 142005	699.00	35 142006	899.00	35 143001	359.25	35 143002	149.00	35 143003	199.00
35 143004	259.00	35 143005	359.00	35 143006	179.00	35 144001	21.00	35 144002	11.90	35 145001	100.00
35 145002	60.00	35 146001	65.00	35 146002	85.00	35 147001	299.50	35 147002	519.00	35 147003	328.78
35 147004	316.19	35 147005	279.00	35 147006	150.00	35 148001	1595.00	35 148004	1199.00	35 148005	25.00
35 158001	1688.74	35 158002	1688.74	35 158003	1688.74	35 159001	108.26	35 160001	271.61	35 160002	456.51
35 160003	747.61	35 161001	23.00	35 161002	45.99	35 161003	68.99	35 161004	96.72	35 161005	124.44
35 161006	152.16	35 161007	179.89	35 161008	207.61	35 161009	288.87	35 161010	370.13	35 161011	532.64
35 161012	857.68	35 161013	1182.71	35 161014	1995.29	35 161015	2807.87	35 161016	5828.11	35 161017	6066.08
35 161018	7255.95	35 161019	8445.82	35 161020	9635.69	35 161021	10825.56	35 161022	12015.43	35 161023	13205.30
35 161024	14395.17	35 161025	15585.04	35 161026	16774.91	35 161027	141.07	35 161028	1820.19	35 161029	1507.74
35 161032	2320.32	35 161031	2482.84	35 161032	2769.78	35 161033	19154.65	35 161034	23914.13	35 161035	28677.61
35 161036	33433.09	35 161037	38192.57	35 161038	47711.53	35 162001	20.74	35 162002	11.20	35 162003	21.39
35 162004	11.55	35 164001	48.48	35 165001	660.66	35 166001	0.00	35 166002	0.00	35 166003	0.00
35 166004	0.00	35 166005	0.00	35 166006	0.00	35 166007	0.00	35 166008	0.00	35 166009	0.00
35 166010	0.00	35 167001	12.85	35 167002	8.68	35 167003	12.85	35 167004	8.68	35 167005	17.32
35 168001	2000.00	35 168002	400.00	35 168003	1440.00	35 168004	1800.00	35 168005			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 288002	71.88	35 287001	1349.00	35 287002	1120.50	35 288001	23.90	35 288002	290.00	35 289001	1359.90
35 289002	1525.00	35 290001	13863.29	35 291001	515.72	35 292001	568.00	35 292002	1418.00	35 293001	2758.00
35 293002	2170.00	35 294001	9.00	35 294002	140.00	35 295007	62.00	35 295022	128.25	35 295067	90.25
35 295158	57.00	35 296001	10.00	35 306001	716.67	35 306002	1335.00	35 307001	2416.67	35 307002	1589.75
35 308001	553.33	35 308002	4625.83	35 309001	2015.83	35 309002	3015.00	35 310001	1359.33	35 310002	1683.33
35 311001	2530.00	35 311002	4525.00	35 312001	1981.25	35 312002	883.33	35 313001	1616.67	35 313002	1483.33
35 314001	290.52	35 314002	195.00	35 315001	452.52	35 315002	321.84	35 315003	30.00	35 315004	170.00
35 315005	205.20	35 315006	220.00	35 315007	430.00	35 316001	15.00	35 316002	16.50	35 316003	58.00
35 316004	4.50	35 316005	6.00	35 317001	6242.00	35 317002	4924.88	35 317003	4415.50	35 318001	820.00
35 318002	590.00	35 318003	1180.00	35 318004	660.00	35 318005	590.00	35 318006	827.00	35 318007	1100.00
35 319001	270.00	35 319002	479.00	35 320001	27.00	35 320002	60.00	35 320003	2550.00	35 320004	30.00
35 320005	15.00	35 321001	62.00	35 321002	35.00	35 322001	499.00	35 322002	349.00	35 323001	27.50
35 323002	50.00	35 324001	350.00	35 324002	340.00	35 324003	325.00	35 325001	6.00	35 325002	10.00
35 326001	30.00	35 326002	30.00	35 327001	52.00	35 327002	57.00	35 328001	99.00	35 328002	116.64
35 328003	512.60	35 328004	136.39	35 328005	49.71	35 329001	1999.00	35 329002	11.00	35 330001	105.00
35 330002	89.90	35 330003	249.00	35 331001	109.00	35 331002	249.00	35 332001	750.00	35 332002	130.00
35 342001	85.00	35 342002	93.00	35 342003	44.00	35 342004	68.00	35 342005	58.00	35 343001	233.00
35 343002	240.00	35 343003	392.00	35 343004	190.00	35 343005	35.00	35 343006	45.00	35 343007	63.00
35 343008	65.00	35 343009	161.00	35 344001	1900.00	35 344002	1200.00	35 345001	9100.00	35 345002	9500.00
35 346001	583.00	35 346002	100.00	35 346003	100.00	35 001001	14.00	35 001002	11.75	35 001003	11.50
35 001004	12.00	35 001005	10.70	35 001006	13.00	35 001007	13.00	35 001008	9.75	35 001009	12.50
35 001010	14.00	35 001011	15.00	35 001012	13.63	35 001013	23.75	35 001014	9.84	35 001015	14.00
35 001016	12.00	35 001017	13.00	35 001018	13.00	35 001019	13.50	35 001020	13.00	35 002001	68.57
35 002002	72.95	35 002003	88.00	35 002004	51.81	35 003001	10.50	35 003002	11.80	35 003003	9.00
35 003004	11.00	35 003005	89.47	35 003006	75.00	35 004001	100.00	35 004002	17.40	35 004003	33.25
35 004004	22.00	35 005001	6.00	35 005002	7.00	35 005003	6.10	35 005004	4.90	35 005005	7.50
35 005006	7.00	35 006001	2.50	35 006002	3.00	35 006003	1.50	35 006004	1.45	35 006005	3.50
35 006006	3.00	35 007001	69.12	35 007002	43.75	35 007003	43.04	35 007004	65.39	35 008001	162.50
35 008002	104.76	35 008003	119.35	35 008004	126.19	35 009001	95.00	35 009002	83.15	35 009003	315.00
35 009004	125.00	35 010001	44.29	35 010002	68.18	35 010003	72.99	35 010004	69.07	35 010005	78.13
35 010006	148.52	35 010007	64.06	35 010008	74.63	35 011001	25.00	35 011002	24.50	35 011003	40.75
35 011004	25.00	35 012001	37.90	35 012002	30.00	35 012003	42.06	35 012004	31.00	35 013001	41.25
35 013002	11.23	35 013003	10.10	35 013004	9.03	35 014001	54.81	35 014002	74.24	35 014003	33.94
35 014004	51.00	35 014005	112.21	35 014006	67.35	35 015001	13.22	35 015002	27.77	35 015003	18.19
35 015004	19.00	35 015005	25.00	35 015006	25.11	35 016001	125.90	35 016002	53.00	35 016003	28.90
35 016004	61.90	35 016005	34.90	35 016006	58.00	35 016007	59.50	35 016008	64.90	35 016009	65.00
35 016010	27.00	35 016011	79.00	35 016012	31.40	35 017001	68.90	35 017002	98.00	35 017003	81.90
35 017004	64.00	35 017005	87.90	35 017006	65.90	35 017007	187.83	35 017008	90.00	35 017009	32.74
35 017010	87.50	35 017011	97.50	35 017012	139.00	35 017013	110.00	35 017014	120.00	35 017015	30.90
35 017016	47.90	35 017017	55.68	35 017018	95.00	35 018001	119.00	35 018002	128.00	35 018003	112.00
35 018004	165.90	35 018005	126.00	35 018006	124.90	35 018007	114.00	35 018008	148.00	35 018009	63.50
35 018010	120.00	35 018011	146.00	35 018012	89.90	35 018013	109.23	35 018014	78.90	35 018015	98.00
35 018016	99.90	35 018017	74.00	35 018018	89.00	35 018019	170.00	35 018020	244.00	35 018021	146.00
35 018022	340.00	35 018023	205.00	35 018024	145.95	35 018025	280.00	35 018026	146.00	35 018027	120.00
35 018028	78.00	35 018029	110.00	35 018030	75.90	35 018031	147.50	35 018032	122.90	35 018033	106.00
35 018034	115.00	35 019001	35.00	35 019002	33.40	35 019003	60.88	35 019004	30.50	35 019005	69.90
35 019006	335.00	35 019007	55.00	35 019008	53.90	35 020001	93.70	35 020002	81.90	35 020003	105.00
35 020004	54.00	35 021001	78.65	35 021002	136.39	35 021003	128.00	35 021004	27.00	35 021005	36.00
35 021006	61.00	35 022001	51.80	35 022002	41.00	35 022003	79.00	35 022004	47.90	35 022005	72.50
35 023002	41.99	35 023003	487.68	35 023004	53.90	35 023005	118.18	35 023006	45.50	35 023007	170.00
35 023008	78.18	35 023009	100.00	35 023010	120.00	35 024001	250.00	35 024002	309.13	35 024003	115.00
35 024004	125.00	35 025001	96.90	35 025002	88.93	35 025003	85.00	35 025004	90.00	35 025005	50.00
35 025006	55.70	35 025007	53.00	35 025008	74.45	35 025009	266.50	35 025010	88.05	35 025011	56.90
35 025012	65.00	35 025013	159.00	35 025014	189.00	35 025015	115.00	35 025016	75.00	35 026001	170.00
35 026002	190.05	35 026003	170.00	35 026004	155.00	35 026005	40.00	35 027002	209.00	35 027003	100.00
35 027004	140.00	35 028001	142.81	35 028002	112.14	35 028003	127.14	35 028004	53.94	35 028005	61.18
35 028006	107.14	35 029001	179.28	35 029002	448.81	35 029003	410.59	35 029004	139.29	35 030001	13.21
35 030002	17.50	35 030003	14.22	35 030004	12.43	35 030005	44.49	35 030006	41.00	35 030007	14.55
35 030008	19.20	35 030009	18.24	35 030010	17.50	35 031001	114.25	35 031002	131.88	35 031003	98.91
35 031004	136.88	35 032001	308.57	35 032002	157.50	35 032003	33.62	35 032004	37.22	35 032005	34.87
35 032006	49.12	35 033001	31.76	35 033002	30.30	35 033003	35.42	35 033004	27.50	35 033005	44.50
35 033006	29.15	35 034001	127.50	35 034002	85.00	35 034003	209.00	35 034004	125.95	35 035001	322.06
35 035002	145.00	35 035003	94.00	35 035004	107.16	35 036001	140.00	35 036002	114.18	35 036003	114.85
35 036004	175.00	35 037001	59.60	35 037002	57.50	35 037003	54.00	35 037004	40.00	35 038001	174.84
35 038002	87.00	35 038003	99.00	35 038004	95.00	35 039001	241.01	35 039002	110.00	35 039003	110.00
35 039004	34.97	35 040001	205.89	35 040002	141.11	35 040003	110.00	35 040004	165.59	35 041001	115.03
35 041002	59.90	35 041003	152.08	35 041004	92.86	35 042001	29.74	35 042002	42.05	35 042003	31.00
35 042004	59.90	35 042005	28.38	35 042006	28.30	35 043001	29.90	35 043002	28.80	35 043003	54.45
35 043004	42.75	35 043005	89.06	35 043006	30.81	35 043007	26.66	35 043008	35.00	35 043009	37.87
35 043010	112.17	35 044001	35.90	35 044002	29.85	35 044003	41.90	35 044004	53.30	35 044005	31.05
35 044006	34.65	35 044007	36.90	35 044008	54.99	35 045001	15.15	35 045002	36.15	35 045003	14.90
35 045004	16.00	35 045005	14.90	35 045006	25.72	35 045007	13.90	35 045008	15.50	35 046001	35.00
35 046002	35.30	35 046003	44.05	35 046004	39.50	35 046005	44.40	35 046006	43.90	35 046007	33.99
35 046008	45.55	35 047001	10.90	35 047002	49.90	35 047003	16.95	35 047004	16.90	35 047005	10.92
35 047006	27.00	35 047007	69.00	35 047008	13.86	35 047009	93.39	35 047010	48.00	35 047011	16.40
35 047012	17.22	35 047013	13.80	35 047014	17.90	35 047015	93.39	35 047016	17.00	35 047017	6.90
35 047018	16.90	35 047019	26.99	35 047020	15.90	35 048001	23.90	35 048002	16.31	35 048003	18.97
35 048004	20.13	35 048005	21.90	35 048006	20.90	35 048007	15.99	35 048008	19.98	35 049001	11.88
35 049002	8.90	35 049003	5.18	35 049004	6.90	35 049005	6.90	35 049006	6.90	35 049007	6.74
35 049008	6.65	35 050001	22.90	35 050002	28.15	35 050003	17.90	35 050004	18.00	35 050005	19.00
35 050006	17.90	35 050007	1								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 079002	28.38	36 079003	78.60	36 079004	45.41	36 080001	30.70	36 080002	35.80	36 080003	35.22
36 080004	65.79	36 081001	53.23	36 081002	52.40	36 081003	52.44	36 081004	60.24	36 081005	48.77
36 081006	41.50	36 082001	185.31	36 082002	106.19	36 082003	144.44	36 082004	73.73	36 083001	25.71
36 083002	30.95	36 083003	39.80	36 083004	114.06	36 083005	70.78	36 083006	138.28	36 084001	25.50
36 084002	28.00	36 084003	27.00	36 084004	19.74	36 084005	19.00	36 084006	19.50	36 085001	479.07
36 085002	219.45	36 085003	363.33	36 085004	536.56	36 086001	218.00	36 086002	211.11	36 086003	211.45
36 086004	247.06	36 087001	7.00	36 087002	16.00	36 087003	31.69	36 087004	17.29	36 087005	12.96
36 087006	12.00	36 087007	10.96	36 087008	20.00	36 087009	16.67	36 087010	6.85	36 088001	9.89
36 088002	20.50	36 088003	2.65	36 088004	10.83	36 088005	7.00	36 088006	7.16	36 088007	8.45
36 088008	9.00	36 089001	90.43	36 089002	46.28	36 089003	100.00	36 089004	78.21	36 090001	9.50
36 090002	9.65	36 090003	94.59	36 090004	118.75	36 091001	220.00	36 091002	388.89	36 091003	35.14
36 091004	11.00	36 092001	223.53	36 092002	190.44	36 092003	283.33	36 092004	83.33	36 093001	55.00
36 093002	3.60	36 093003	2.20	36 093004	5.13	36 094001	103.71	36 094002	122.22	36 094003	108.74
36 094004	79.97	36 095001	171.50	36 095002	53.75	36 095003	103.36	36 095004	115.14	36 095005	62.34
36 095006	138.41	36 096001	214.29	36 096002	116.22	36 096003	90.48	36 096004	350.00	36 097001	41.00
36 097002	80.00	36 097003	100.00	36 097004	75.90	36 098001	88.00	36 098002	137.00	36 098003	120.00
36 098004	64.90	36 099001	229.00	36 099002	420.00	36 099003	70.00	36 099004	179.90	36 100001	79.00
36 100002	99.00	36 100003	259.00	36 100004	145.00	36 101001	170.00	36 101002	110.00	36 101003	229.00
36 101004	185.00	36 102001	46.48	36 102002	33.85	36 102003	29.60	36 102004	39.44	36 102005	36.62
36 102006	32.63	36 102007	39.44	36 102008	25.83	36 102009	37.83	36 102010	40.85	36 103001	96.99
36 103002	193.68	36 103003	154.76	36 103004	265.00	36 104001	241.43	36 104002	152.00	36 104003	152.00
36 104004	212.86	36 104005	240.00	36 104006	122.34	36 105001	246.66	36 105002	327.99	36 105003	319.89
36 105004	129.33	36 106001	175.00	36 106002	423.99	36 106003	305.33	36 106004	100.00	36 107001	177.89
36 107002	96.90	36 107003	124.65	36 107004	197.33	36 107005	250.66	36 107006	280.00	36 108001	42.00
36 108002	51.50	36 108003	42.00	36 108004	28.50	36 108005	24.00	36 108006	50.27	36 110001	539.10
36 110002	368.00	36 110003	550.05	36 110004	248.00	36 110005	119.99	36 110006	399.00	36 110007	148.93
36 110008	284.50	36 110009	599.00	36 110010	399.00	36 110011	899.00	36 110012	249.00	36 110013	389.00
36 119002	269.00	36 119003	263.20	36 119004	39.99	36 119005	94.90	36 119006	34.90	36 119007	139.22
36 119008	99.90	36 119009	119.00	36 119010	114.00	36 119011	749.00	36 119012	79.00	36 120001	71.20
36 120002	32.90	36 120003	79.00	36 120004	22.99	36 120005	79.00	36 120006	42.00	36 120007	189.00
36 120008	34.90	36 120009	149.20	36 120010	59.90	36 120011	79.00	36 120012	69.00	36 121001	499.00
36 121002	899.00	36 121003	579.00	36 121004	599.00	36 121005	669.00	36 121006	199.00	36 121007	349.00
36 121008	1219.00	36 121009	209.00	36 121010	199.00	36 121011	478.00	36 121012	999.00	36 121013	441.50
36 121014	228.68	36 121015	299.00	36 121016	179.99	36 121017	399.00	36 121018	198.00	36 121019	559.20
36 121020	189.00	36 121021	149.00	36 121022	550.05	36 121023	699.60	36 121024	249.90	36 122001	1599.00
36 122002	3134.05	36 122003	1099.00	36 122004	849.00	36 122005	2399.20	36 122006	1399.00	36 122007	849.99
36 122008	2399.60	36 122009	2249.00	36 122010	1498.00	36 122011	2365.50	36 122012	1498.00	36 123001	169.00
36 123002	607.85	36 123003	550.85	36 123004	59.99	36 123005	649.00	36 123006	179.00	36 123007	99.00
36 123008	406.59	36 123009	279.00	36 123010	195.42	36 123011	249.00	36 123012	229.00	36 124001	749.00
36 124002	459.00	36 124003	279.00	36 124004	169.99	36 124005	519.20	36 124006	399.00	36 124007	128.00
36 124008	298.00	36 124009	199.00	36 124010	682.37	36 124011	118.42	36 124012	259.99	36 125001	159.00
36 125002	79.90	36 125003	168.90	36 125004	259.00	36 125005	416.12	36 125006	199.00	36 125007	29.90
36 125008	319.00	36 125009	79.90	36 125010	98.00	36 125011	169.00	36 125012	24.99	36 126001	19.00
36 126002	319.00	36 126003	32.00	36 126004	22.00	36 126005	20.00	36 126006	175.00	36 126007	78.00
36 126008	29.90	36 126009	20.00	36 126010	29.90	36 126011	49.51	36 126012	113.00	36 127001	499.00
36 127002	899.00	36 127003	179.40	36 127004	298.00	36 127005	399.00	36 127006	249.00	36 127007	379.00
36 127008	799.00	36 127009	189.00	36 127010	293.21	36 127011	449.99	36 127012	999.00	36 127013	499.00
36 127014	294.10	36 127015	199.99	36 127016	219.99	36 127017	349.00	36 127018	319.00	36 127019	149.99
36 127020	298.00	36 127021	199.00	36 127022	685.47	36 127023	219.90	36 127024	339.90	36 128001	1899.05
36 128002	819.00	36 128003	599.29	36 128004	898.69	36 128005	569.65	36 128006	717.00	36 128007	229.99
36 128008	179.90	36 128009	169.31	36 128010	549.99	36 128011	219.00	36 128012	119.99	36 128013	367.45
36 128014	229.99	36 128015	999.00	36 128016	748.24	36 128017	228.77	36 128018	129.00	36 128019	879.00
36 128020	1896.18	36 128021	479.00	36 128022	139.43	36 128023	279.00	36 128024	463.25	36 128025	79.90
36 128026	538.20	36 128027	199.69	36 128028	399.00	36 128029	149.90	36 128030	229.56	36 128031	198.00
36 128032	334.00	36 128033	503.61	36 128034	498.00	36 128035	2798.10	36 128036	215.87	36 129001	539.00
36 129002	101.75	36 129003	199.00	36 129004	348.00	36 129005	227.75	36 129006	330.08	36 129007	229.00
36 129008	529.00	36 129009	278.37	36 129010	206.84	36 129011	526.11	36 129012	237.15	36 130001	454.30
36 130002	699.00	36 130003	409.00	36 130004	240.42	36 130005	369.00	36 130006	98.00	36 130007	149.00
36 130008	688.10	36 130009	179.00	36 130010	366.19	36 130011	198.33	36 130012	169.32	36 131001	219.00
36 131002	699.00	36 131003	239.20	36 131004	268.00	36 131005	449.00	36 131006	199.00	36 131007	644.77
36 131008	299.00	36 131009	149.99	36 131010	160.65	36 131011	179.00	36 131012	323.00	36 131013	350.43
36 131014	179.90	36 131015	249.00	36 131016	168.00	36 131017	509.00	36 131018	188.00	36 131019	109.00
36 131020	136.90	36 131021	189.00	36 131022	400.64	36 131023	584.10	36 131024	69.44	36 132001	84.00
36 132002	128.00	36 132003	269.00	36 132004	109.99	36 132005	329.40	36 132006	269.00	36 132007	89.00
36 132008	99.90	36 132009	119.00	36 132010	399.00	36 132011	379.00	36 132012	99.90	36 133001	229.00
36 133002	79.20	36 133003	29.75	36 133004	219.00	36 133005	179.00	36 133006	49.00	36 133007	87.20
36 133008	58.00	36 133009	36.50	36 133010	118.00	36 133011	44.90	36 133012	219.00	36 133013	99.00
36 133014	74.90	36 133015	54.00	36 133016	49.50	36 133017	63.20	36 133018	59.18	36 133019	14.99
36 133020	73.00	36 133021	14.90	36 133022	79.00	36 133023	52.90	36 133024	34.90	36 134001	79.50
36 134002	159.00	36 134003	89.00	36 134004	89.90	36 134005	50.00	36 134006	119.00	36 134007	11.99
36 134008	42.00	36 134009	34.90	36 134010	38.00	36 134011	49.00	36 134012	49.90	36 135001	471.27
36 135002	589.00	36 135003	179.00	36 135004	79.99	36 135005	319.20	36 135006	79.00	36 135007	128.00
36 135008	238.00	36 135009	139.00	36 135010	187.00	36 135011	84.92	36 135012	260.21	36 136001	85.00
36 136002	75.22	36 136003	35.00	36 136004	22.90	36 136005	79.00	36 136006	38.00	36 136007	22.99
36 136008	45.00	36 136009	45.00	36 136010	48.00	36 136011	22.28	36 136012	29.00	36 137001	2390.00
36 137002	2099.00	36 137003	1671.20	36 137004	1125.00	36 137005	279.51	36 137006	319.00	36 137007	329.00
36 137008	989.10	36 137009	99.00	36 137010	359.99	36 137011	2199.00	36 137012	779.00	36 137013	469.99
36 137014	599.90	36 137015	1298.00	36 137016	399.99	36 137017	1199.25	36 137018	369.00	36 137019	599.00
36 137020	189.99	36 137021	259.90	36 137022	209.00	36 137023	748.30	36 137024	299.00	36 137025	759.00
36 137026	146.30	36 137027	250.20	36 1							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 187002	7290.00	36 187003	6599.00	36 187004	7679.20	36 188001	7499.00	36 188002	11207.20	36 188003	5990.00
36 188004	8790.00	36 189001	7699.00	36 189002	8399.30	36 189003	7255.20	36 189004	6990.00	36 190001	1229.00
36 190002	949.90	36 190003	1015.00	36 190004	324.90	36 191001	4999.00	36 191002	199.00	36 191003	319.90
36 191004	290.00	36 191005	1090.00	36 191006	3999.00	36 192001	1199.00	36 192002	549.00	36 192003	395.00
36 192004	1349.00	36 193001	727.50	36 193002	1099.00	36 193003	799.00	36 193004	229.00	36 194001	2389.00
36 194002	1899.00	36 194003	2199.00	36 194004	1999.00	36 195001	299.00	36 195002	1299.00	36 195003	249.00
36 195004	695.00	36 196001	11160.12	36 197001	4599.00	36 197002	2999.00	36 197003	4599.00	36 197004	12999.00
36 197005	19284.00	36 197006	12749.00	36 198001	7499.00	36 198002	166.02	36 198003	3999.00	36 198004	2749.00
36 198005	1499.00	36 198006	4399.00	36 198007	599.00	36 198008	1999.90	36 199001	4499.00	36 199002	6699.00
36 199003	7299.00	36 199004	1399.00	36 200001	125.00	36 200002	42.42	36 200003	45.00	36 200004	40.40
36 201001	32.00	36 201002	20.00	36 201003	8.00	36 201004	14.50	36 202001	107.00	36 202002	41.90
36 202003	269.00	36 202004	40.98	36 203001	15.55	36 203002	5.00	36 203003	17.20	36 203004	16.90
36 204001	82.00	36 204002	62.82	36 204003	79.00	36 204004	59.00	36 205001	58.00	36 205002	89.00
36 206001	189.00	36 206002	499.00	36 206003	519.00	36 206004	16.50	36 207001	864.00	36 207002	756.30
36 207003	429.90	36 207004	123.97	36 208001	72.25	36 208002	18.90	36 208003	209.00	36 208004	55.30
36 209001	779.00	36 209002	319.00	36 209003	348.00	36 209004	271.59	36 209005	184.00	36 209006	949.00
36 209007	329.00	36 209008	499.90	36 210001	6.50	36 210002	34.00	36 210003	39.00	36 210004	29.90
36 210005	10.00	36 210006	99.90	36 210007	299.00	36 210008	98.00	36 211001	949.00	36 211002	179.90
36 211003	379.00	36 211004	229.00	36 212001	159.00	36 212002	139.00	36 212003	329.00	36 212004	129.90
36 213001	349.00	36 213002	64.90	36 213003	375.00	36 213004	229.90	36 214001	27.70	36 214002	34.97
36 214003	33.00	36 214004	26.00	36 214005	25.68	36 214006	24.50	36 214007	31.90	36 214008	33.98
36 215001	14.44	36 215002	17.90	36 215003	16.35	36 215004	25.50	36 215005	19.99	36 215006	11.38
36 216001	6.67	36 216002	10.75	36 216003	8.25	36 216004	13.59	36 217001	36.50	36 217002	34.26
36 217003	30.14	36 217004	31.88	36 217005	41.43	36 217006	44.50	36 218001	48.00	36 218002	49.90
36 218003	62.25	36 218004	56.50	36 219001	11.20	36 219002	216.00	36 219003	27.00	36 219004	50.00
36 229001	258.00	36 229002	567.53	36 229003	618.61	36 229004	587.94	36 229005	97.00	36 229006	348.00
36 229007	241.82	36 229008	1414.00	36 229009	287.87	36 229010	772.00	36 229011	571.04	36 229012	633.50
36 229013	1091.00	36 229014	308.95	36 229015	543.05	36 229016	545.21	36 229017	687.54	36 229018	708.00
36 229019	52.79	36 229020	165.26	36 230001	174.97	36 230002	389.51	36 230003	336.89	36 230004	249.93
36 230005	411.20	36 230006	93.99	36 231001	447.00	36 231002	553.56	36 231003	641.29	36 231004	531.94
36 232001	62.00	36 232002	35.00	36 232003	278.72	36 232004	96.61	36 233001	50.75	36 233002	255.31
36 233003	109.00	36 233004	138.45	36 233005	220.00	36 233006	206.44	36 234001	361.00	36 234002	389.05
36 234003	467.50	36 234004	451.07	36 235001	56.75	36 235002	353.50	36 235003	18.90	36 235004	298.27
36 236001	28.50	36 236002	3.50	36 236003	20.70	36 236004	57.00	36 237001	79.00	36 237002	18.89
36 237003	53.00	36 237004	35.04	36 238001	126.00	36 238002	555.00	36 238003	185.00	36 238004	155.67
36 239001	26.00	36 239002	99.00	36 239003	112.71	36 239004	76.83	36 240001	387.17	36 240002	89.50
36 240003	482.37	36 240004	312.74	36 241001	227.00	36 241002	109.00	36 241003	597.50	36 241004	96.50
36 242001	79.00	36 242002	21.50	36 242003	309.43	36 242004	262.50	36 243001	300.00	36 243002	5338.00
36 243003	90.00	36 243004	90.00	36 244001	2000.00	36 244002	2000.00	36 244003	2800.00	36 244004	14000.00
36 244005	500.00	36 244006	650.00	36 244007	500.00	36 244008	500.00	36 245001	400.00	36 245002	415.00
36 245003	500.00	36 245004	500.00	36 245005	600.00	36 245006	700.00	36 245007	180.00	36 245008	300.00
36 246001	928.00	36 246002	1044.00	36 246003	1000.00	36 246004	1000.00	36 247001	1000.00	36 247002	31600.00
36 247003	12500.00	36 247004	18000.00	36 248001	9400.00	36 248002	10000.00	36 248003	10000.00	36 248004	9000.00
36 249001	250.00	36 249002	140.00	36 249003	500.00	36 249004	250.00	36 250001	4945.00	36 250002	4000.00
36 250003	21260.00	36 250004	10500.00	36 251001	350.00	36 251002	97.00	36 251003	420.00	36 251004	6500.00
36 251005	180.00	36 251006	92.00	36 251007	160.00	36 251008	380.00	36 252001	50.00	36 252002	52.00
36 252003	90.00	36 252004	250.00	36 253001	800.00	36 253002	450.00	36 253003	280.00	36 253004	50.00
36 253005	380.00	36 253006	150.00	36 254001	99.75	36 254002	18.50	36 254003	61.39	36 254004	66.00
36 255001	249.90	36 255002	1419.00	36 255003	245.00	36 255004	1750.00	36 256001	228.00	36 256002	292.00
36 256003	734.52	36 256004	187.60	36 256005	305.00	36 256006	220.00	36 257001	38.50	36 257002	21.11
36 257003	42.70	36 257004	42.50	36 258001	40.00	36 258002	77.22	36 258003	90.63	36 258004	78.17
36 258005	155.56	36 258006	84.67	36 259001	151.25	36 259002	103.38	36 259003	86.25	36 259004	137.50
36 260001	20.00	36 260002	24.50	36 260003	46.00	36 260004	35.12	36 261001	199.00	36 261002	123.00
36 261003	33.60	36 261004	165.00	36 261005	155.00	36 261006	234.90	36 261007	23.00	36 261008	35.00
36 262001	23.50	36 262002	26.90	36 262003	75.00	36 262004	13.00	36 263001	3.60	36 263002	21.57
36 263003	22.25	36 263004	12.20	36 263005	16.00	36 263006	22.50	36 263007	18.00	36 263008	11.28
36 264001	83.00	36 264002	110.00	36 264003	139.00	36 264004	113.50	36 265001	17.00	36 265002	13.90
36 265003	44.00	36 265004	22.50	36 266001	37.00	36 266002	25.50	36 266003	19.50	36 266004	14.99
36 276001	9.00	36 276002	8.50	36 276003	9.00	36 276004	8.50	36 277001	9.00	36 277002	9.00
36 277003	9.00	36 277004	9.00	36 278001	87.54	36 278002	6.50	36 278003	47.00	36 278004	7.00
36 280001	1735.00	36 280002	346.00	36 280003	1229.00	36 280004	2066.00	36 281001	1996.25	36 281002	1845.50
36 281003	10028.25	36 281004	1237.50	36 282001	574602.00	36 282002	519900.00	36 282003	209100.00	36 282004	212800.00
36 282005	239990.00	36 282006	175000.00	36 282007	199400.00	36 282008	186000.00	36 282009	405000.00	36 282010	359101.00
36 282011	379900.00	36 282012	178600.00	36 283001	1799.00	36 283002	1916.50	36 283003	3799.00	36 283004	17500.00
36 284001	17.17	36 284002	17.24	36 284003	17.08	36 284004	17.23	36 284005	17.28	36 284006	17.22
36 284007	17.14	36 284008	17.08	36 284009	17.17	36 284010	17.17	36 284011	17.13	36 284012	16.78
36 285001	18.81	36 285002	18.85	36 285003	18.69	36 285004	18.84	36 285005	18.84	36 285006	18.77
36 285007	18.87	36 285008	18.71	36 285009	18.81	36 285010	18.80	36 285011	18.74	36 285012	18.41
36 286001	83.51	36 286002	63.16	36 286003	55.29	36 286004	78.01	36 287001	1227.51	36 287002	836.94
36 287003	850.00	36 287004	699.00	36 288001	38.37	36 288002	25.00	36 288003	49.00	36 288004	399.50
36 289001	1599.00	36 289002	1138.00	36 289003	1241.63	36 289004	998.00	36 290001	13940.68	36 290002	13940.68
36 291001	542.39	36 292001	400.00	36 292002	498.00	36 292003	1432.00	36 292004	324.00	36 293001	120.00
36 293002	595.00	36 293003	910.00	36 293004	4600.01	36 294001	75.00	36 294002	75.00	36 294003	55.00
36 294004	70.00	36 295034	123.00	36 295038	105.00	36 295191	121.00	36 296001	18.00	36 296002	18.00
36 306001	1643.75	36 306002	1000.00	36 306003	1343.33	36 306004	583.33	36 307001	5684.33	36 307002	2799.33
36 307003	2303.75	36 307004	2366.67	36 308001	891.67	36 308002	1716.67	36 308003	1108.33	36 308004	6683.68
36 309001	2675.00	36 309002	891.67	36 309003	1104.17	36 309004	2445.83	36 310001	1916.67	36 310002	3145.04
36 310003	1320.83	36 310004	1710.83	36 311001	3600.00	36 311002	32324.00	36 311003	14565.00	36 311004	6030.00
36 312001	1116.67	36 312002	397.50	36 312003	779.17	36 312004					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 007003	90.48	37 007004	62.22	37 008001	104.90	37 008002	80.50	37 008003	125.00	37 008004	70.00
37 009001	250.00	37 009002	79.00	37 009003	526.00	37 009004	750.00	37 010001	68.18	37 010002	72.99
37 010003	50.00	37 010004	75.47	37 010005	134.92	37 010006	93.36	37 010007	111.11	37 010008	135.46
37 011001	22.50	37 011002	25.75	37 011003	37.50	37 011004	18.33	37 012001	44.19	37 012002	23.90
37 012003	25.63	37 012004	48.00	37 013001	60.00	37 013002	18.00	37 013003	13.30	37 013004	41.25
37 014001	86.45	37 014002	120.00	37 014003	47.22	37 014004	111.57	37 014005	61.13	37 014006	47.50
37 015001	24.67	37 015002	14.33	37 015003	15.28	37 015004	16.44	37 015005	16.00	37 015006	18.00
37 016001	38.90	37 016002	51.75	37 016003	90.00	37 016004	58.00	37 016005	39.90	37 016006	43.75
37 016007	46.50	37 016008	32.90	37 016009	58.75	37 016010	70.00	37 016011	44.25	37 016012	38.90
37 017001	72.00	37 017002	71.65	37 017003	87.00	37 017004	70.00	37 017005	89.90	37 017006	30.00
37 017007	87.00	37 017008	78.00	37 017009	75.00	37 017010	70.00	37 017011	109.00	37 017012	95.00
37 017013	90.00	37 017014	72.50	37 017015	70.65	37 017016	79.90	37 017017	90.00	37 017018	66.50
37 018001	145.50	37 018002	130.00	37 018003	130.00	37 018004	174.90	37 018005	128.00	37 018006	151.00
37 018007	107.90	37 018008	79.00	37 018009	114.90	37 018010	90.00	37 018011	90.00	37 018012	82.40
37 018014	72.00	37 018015	216.75	37 018016	91.00	37 018017	90.00	37 018018	179.00	37 018019	90.00
37 018019	131.90	37 018020	184.00	37 018021	176.00	37 018022	123.00	37 018023	160.00	37 018024	140.00
37 018025	249.90	37 018026	186.00	37 018027	130.00	37 018028	130.00	37 018029	130.00	37 018030	100.00
37 018031	85.50	37 018032	95.90	37 018033	79.00	37 018034	105.00	37 019001	34.15	37 019002	45.00
37 019003	39.00	37 019004	45.00	37 019005	282.90	37 019006	58.40	37 019007	60.00	37 019008	46.90
37 020001	73.60	37 020002	118.00	37 020003	86.00	37 020004	60.00	37 021001	192.50	37 021002	98.00
37 021003	92.70	37 021004	70.00	37 021005	84.00	37 021006	34.00	37 022001	76.50	37 022002	67.00
37 022003	89.50	37 022004	48.00	37 023001	88.25	37 023002	596.48	37 023003	106.00	37 023004	42.50
37 023005	70.00	37 023006	40.00	37 023007	350.00	37 023008	600.00	37 023009	319.20	37 023010	800.00
37 024001	280.60	37 024002	300.00	37 024003	210.00	37 024004	100.00	37 025001	80.00	37 025002	90.00
37 025003	37.25	37 025004	54.90	37 025005	54.00	37 025006	52.50	37 025007	83.90	37 025008	70.00
37 025009	171.50	37 025010	150.00	37 025011	130.00	37 025012	249.00	37 025013	140.00	37 025014	181.50
37 025015	130.00	37 025016	100.00	37 025017	95.00	37 025018	182.90	37 025019	179.00	37 025020	125.00
37 027001	78.00	37 027002	85.25	37 027003	209.90	37 027004	239.90	37 028001	53.88	37 028002	107.50
37 028003	89.29	37 028004	66.07	37 028005	58.82	37 028006	121.43	37 029001	178.57	37 029002	428.57
37 029003	426.09	37 029004	157.14	37 030001	12.43	37 030002	42.37	37 030003	14.41	37 030004	8.67
37 030005	12.86	37 030006	17.50	37 030007	16.50	37 030008	15.18	37 030009	19.35	37 030010	14.27
37 031001	122.62	37 031002	94.56	37 031003	112.67	37 031004	78.00	37 032001	48.74	37 032002	34.89
37 032003	34.87	37 032004	452.38	37 032005	231.25	37 032006	37.92	37 033001	40.83	37 033002	39.58
37 033003	26.95	37 033004	31.00	37 033005	41.67	37 033006	33.33	37 034001	137.62	37 034002	104.00
37 034003	144.00	37 034004	81.82	37 035001	183.80	37 035002	80.00	37 035003	181.00	37 035004	529.41
37 036001	130.46	37 036002	142.90	37 036003	142.00	37 036004	152.50	37 037001	58.60	37 037002	64.00
37 037003	60.00	37 037004	55.78	37 038001	142.63	37 038002	168.00	37 038003	155.63	37 038004	150.00
37 039001	39.66	37 039002	70.00	37 039003	87.50	37 039004	42.00	37 040001	167.00	37 040002	159.44
37 040003	166.67	37 040004	186.67	37 041001	86.81	37 041002	128.47	37 041003	76.00	37 041004	45.00
37 042001	23.30	37 042002	33.25	37 042003	28.75	37 042004	34.00	37 042005	33.75	37 042006	32.00
37 043001	27.67	37 043002	28.50	37 043003	30.18	37 043004	144.44	37 043005	25.38	37 043006	27.00
37 043007	51.80	37 043008	34.72	37 043009	54.97	37 043010	31.50	37 044001	59.90	37 044002	35.05
37 044003	45.00	37 044004	40.00	37 044005	40.00	37 044006	80.00	37 044007	67.50	37 044008	34.70
37 045001	12.50	37 045002	15.50	37 045003	17.08	37 045004	14.00	37 045005	13.50	37 045006	29.90
37 045007	11.75	37 045008	14.88	37 046001	27.65	37 046002	43.68	37 046003	37.00	37 046004	47.50
37 046005	55.00	37 046006	30.00	37 046007	43.50	37 046008	40.00	37 047001	29.90	37 047002	10.90
37 047003	8.00	37 047004	18.90	37 047005	40.00	37 047006	18.40	37 047007	32.50	37 047008	35.00
37 047009	64.00	37 047010	13.25	37 047011	17.40	37 047012	17.75	37 047013	18.75	37 047014	17.65
37 047015	14.00	37 047016	79.50	37 047017	9.80	37 047018	10.00	37 047019	14.00	37 047020	11.00
37 048001	16.31	37 048002	27.15	37 048003	16.00	37 048004	26.00	37 048005	16.50	37 048006	15.75
37 049007	16.28	37 049008	15.00	37 049009	7.18	37 049010	10.00	37 049011	9.90	37 049012	10.00
37 049005	10.00	37 049006	10.00	37 049007	10.00	37 049008	6.23	37 050001	16.65	37 050002	21.18
37 050003	17.50	37 050004	25.50	37 050005	17.88	37 050006	22.00	37 050007	20.00	37 050008	15.75
37 051001	17.90	37 051002	16.90	37 051003	16.75	37 051004	17.00	37 051005	13.75	37 051006	17.25
37 051007	13.65	37 051008	17.25	37 052001	89.90	37 052002	55.70	37 052003	68.75	37 052004	70.00
37 052005	69.88	37 052006	70.00	37 052007	72.50	37 052008	75.00	37 053001	49.90	37 053002	45.65
37 053003	42.00	37 053004	60.00	37 053005	47.38	37 053006	60.00	37 053007	40.50	37 053008	44.00
37 054001	39.90	37 054002	29.20	37 054003	20.00	37 054004	26.00	37 055001	65.00	37 055002	74.90
37 055003	42.00	37 055004	63.75	37 055005	74.86	37 055006	57.50	37 055007	70.43	37 055008	65.00
37 056001	12.16	37 056002	18.00	37 056003	8.50	37 056004	11.35	37 056005	9.00	37 056006	15.75
37 056007	7.50	37 056008	8.30	37 057001	32.90	37 057002	19.90	37 057003	12.00	37 057004	16.00
37 058001	37.75	37 058002	14.00	37 058003	44.64	37 058004	36.90	37 058005	14.75	37 058006	21.25
37 059007	14.00	37 059008	11.75	37 059009	11.00	37 059010	11.50	37 059011	13.00	37 059012	15.25
37 058013	23.83	37 058014	15.75	37 059001	24.90	37 059002	21.50	37 059003	22.75	37 059004	29.15
37 059005	24.25	37 059006	23.00	37 059007	22.00	37 059008	24.00	37 059009	24.00	37 059010	26.25
37 060001	19.61	37 060002	15.25	37 060003	32.90	37 060004	21.00	37 060005	15.25	37 060006	16.00
37 060007	18.00	37 060008	11.55	37 060009	16.50	37 060010	14.00	37 061001	8.15	37 061002	85.00
37 061003	25.00	37 061004	21.00	37 061005	8.00	37 061006	19.90	37 061007	21.40	37 061008	16.00
37 062001	38.90	37 062002	46.15	37 062003	18.50	37 062004	60.00	37 062005	14.53	37 062006	18.00
37 062007	55.00	37 062008	22.00	37 063001	13.40	37 063002	24.65	37 063003	15.25	37 063004	17.00
37 063005	14.00	37 063006	12.25	37 063007	18.00	37 063008	10.68	37 063009	15.00	37 063010	13.25
37 064001	9.09	37 064002	7.75	37 064003	14.00	37 064004	11.65	37 064005	13.95	37 064006	12.50
37 064007	14.00	37 064008	13.75	37 065001	34.40	37 065002	29.90	37 065003	20.00	37 065004	25.00
37 065005	13.63	37 065006	16.25	37 065007	29.50	37 065008	23.00	37 066001	19.90	37 066002	15.75
37 066003	15.00	37 066004	10.50	37 066005	14.00	37 066006	17.50	37 066007	17.75	37 066008	14.00
37 067001	22.16	37 067002	27.40	37 067003	20.00	37 067004	24.00	37 067005	14.18	37 067006	19.50
37 067007	16.25	37 067008	20.50	37 068001	18.00	37 068002	48.91	37 068003	24.00	37 068004	20.00
37 068005	24.00	37 068006	15.00	37 068007	20.00	37 068008	14.70	37 069001	29.14	37 069002	25.65
37 069003	20.00	37 069004	23.00	37 070001	20.90	37 070002	41.66	37 070003	28.75	37 070004	32.50
37 070005	25.80	37 070006	31.25	37 070007	29.75	37 070008	25.50	37 071001	9.19	37 071002	13.90
37 071003	12.00	37 071004	13.00	37 072001	45.90	37 072002	34.90	37 072003	27.00	37 072004	29.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 120811	22.99	37 120812	28.00	37 121081	1495.00	37 121082	899.00	37 121083	159.00	37 121084	499.00
37 121095	329.00	37 121096	259.00	37 121097	1349.10	37 121098	549.00	37 121099	199.90	37 121010	318.00
37 121011	229.00	37 121012	991.92	37 121013	179.00	37 121014	298.00	37 121015	249.00	37 121016	129.90
37 121017	569.05	37 121018	259.00	37 121019	999.00	37 121020	149.00	37 121021	248.00	37 121022	298.00
37 121023	199.00	37 121024	198.00	37 122001	5399.10	37 122002	2690.00	37 122003	649.00	37 122004	4399.20
37 122005	2099.00	37 122006	1499.00	37 122007	2124.15	37 122008	998.00	37 122009	499.99	37 122010	2999.00
37 122011	1459.54	37 122012	969.99	37 123001	639.20	37 123002	105.74	37 123003	69.00	37 123004	179.90
37 123005	799.00	37 123006	249.00	37 123007	459.00	37 123008	699.00	37 123009	260.96	37 123010	148.00
37 123011	599.00	37 123012	357.01	37 124001	584.10	37 124002	1090.00	37 124003	229.00	37 124004	157.07
37 124005	469.00	37 124006	299.00	37 124007	245.34	37 124008	754.96	37 124009	195.37	37 124010	194.39
37 124011	195.87	37 124012	199.99	37 125001	649.00	37 125002	79.20	37 125003	50.03	37 125004	149.00
37 125005	99.57	37 125006	40.02	37 125007	89.90	37 125008	59.90	37 125009	229.01	37 125010	178.50
37 125011	239.17	37 125012	178.50	37 126001	274.55	37 126002	129.00	37 126003	164.00	37 126004	49.90
37 126005	118.66	37 126006	14.00	37 126007	19.90	37 126008	37.00	37 126009	134.00	37 126010	20.00
37 126011	139.00	37 126012	127.63	37 127001	999.00	37 127002	298.00	37 127003	699.00	37 127004	298.00
37 127005	549.00	37 127006	199.99	37 127007	839.00	37 127008	329.00	37 127009	249.90	37 127010	679.00
37 127011	199.00	37 127012	198.00	37 127013	298.00	37 127014	199.00	37 127015	269.00	37 127016	199.99
37 127017	899.00	37 127018	269.00	37 127019	279.90	37 127020	199.00	37 127021	197.58	37 127022	899.00
37 127023	669.00	37 127024	199.00	37 128001	297.74	37 128002	999.00	37 128003	228.04	37 128004	696.06
37 128005	298.00	37 128006	449.00	37 128007	199.99	37 128008	1299.00	37 128009	1749.00	37 128010	1999.00
37 128011	229.00	37 128012	1099.00	37 128013	279.45	37 128014	199.99	37 128015	739.00	37 128016	795.64
37 128017	495.90	37 128018	298.00	37 128019	369.00	37 128020	149.99	37 128021	229.00	37 128022	199.90
37 128023	539.10	37 128024	229.00	37 128025	189.99	37 128026	1099.00	37 128027	129.44	37 128028	398.00
37 128029	366.45	37 128030	198.16	37 128031	229.90	37 128032	298.00	37 128033	296.74	37 128034	319.00
37 128035	696.06	37 128036	599.00	37 129001	599.00	37 129002	249.00	37 129003	117.90	37 129004	268.00
37 129005	268.00	37 129006	199.00	37 129007	319.00	37 129008	328.00	37 129009	159.99	37 129010	168.00
37 129011	449.00	37 129012	649.00	37 130001	699.00	37 130002	640.63	37 130003	379.00	37 130004	159.99
37 130005	499.00	37 130006	199.00	37 130007	274.00	37 130008	788.69	37 130009	199.00	37 130010	155.96
37 130011	176.69	37 130012	363.25	37 131001	426.55	37 131002	589.79	37 131003	149.00	37 131004	399.00
37 131005	199.00	37 131006	319.00	37 131007	399.00	37 131008	199.00	37 131009	99.90	37 131010	188.00
37 131011	179.00	37 131012	439.00	37 131013	268.00	37 131014	99.00	37 131015	199.00	37 131016	199.90
37 131017	449.10	37 131018	359.10	37 131019	159.78	37 131020	298.00	37 131021	79.90	37 131022	185.11
37 131023	79.90	37 131024	168.00	37 132001	299.00	37 132002	399.00	37 132003	249.00	37 132004	313.72
37 132005	399.00	37 132006	69.90	37 132007	69.90	37 132008	68.51	37 132009	40.29	37 132010	259.00
37 132011	88.66	37 132012	84.00	37 133001	87.20	37 133002	128.00	37 133003	111.20	37 133004	58.00
37 133005	89.00	37 133006	74.90	37 133007	55.20	37 133008	161.00	37 133009	188.10	37 133010	58.00
37 133011	26.90	37 133012	79.00	37 133013	58.00	37 133014	49.50	37 133015	39.90	37 133016	24.90
37 133017	179.10	37 133018	89.00	37 133019	219.30	37 133020	29.50	37 133021	29.50	37 133022	119.00
37 133023	68.00	37 133024	49.50	37 134001	183.20	37 134002	42.00	37 134003	99.00	37 134004	59.00
37 134005	71.20	37 134006	69.58	37 134007	104.00	37 134008	28.00	37 134009	49.00	37 134010	39.99
37 134011	29.99	37 134012	109.00	37 135001	349.00	37 135002	399.00	37 135003	99.90	37 135004	179.00
37 135005	229.00	37 135006	329.00	37 135007	109.00	37 135008	198.00	37 135009	159.00	37 135010	99.99
37 135011	108.00	37 135012	349.00	37 136001	107.10	37 136002	59.00	37 136003	119.00	37 136004	33.90
37 136005	122.55	37 136006	49.90	37 136007	317.00	37 136008	29.90	37 136009	139.00	37 136010	49.50
37 136011	32.00	37 136012	48.00	37 137001	2500.00	37 137002	1699.99	37 137003	275.00	37 137004	1500.00
37 137005	249.00	37 137006	449.00	37 137007	1199.00	37 137008	399.00	37 137009	719.00	37 137010	2299.00
37 137011	329.00	37 137012	649.90	37 137013	449.00	37 137014	389.99	37 137015	298.00	37 137016	499.00
37 137017	479.00	37 137018	398.00	37 137019	229.00	37 137020	119.90	37 137021	199.00	37 137022	249.00
37 137023	699.00	37 137024	278.00	37 137025	229.00	37 137026	319.00	37 137027	278.00	37 137028	149.99
37 138001	223.00	37 138002	184.97	37 138003	757.00	37 138004	640.00	37 138005	430.00	37 138006	159.70
37 138007	500.00	37 138008	465.00	37 139001	1299.00	37 139002	849.00	37 139003	1099.00	37 139004	289.00
37 139005	699.00	37 139006	399.00	37 139007	899.00	37 139008	139.00	37 139009	299.00	37 139010	999.00
37 139011	189.00	37 139012	799.00	37 140001	577.15	37 140002	578.55	37 140003	629.00	37 140004	399.00
37 140005	308.37	37 140006	229.00	37 140007	379.00	37 140008	299.00	37 140009	174.00	37 140010	199.00
37 140011	199.00	37 140012	459.00	37 140013	1499.00	37 140014	669.00	37 140015	729.00	37 140016	419.00
37 141005	1269.00	37 141006	669.00	37 141007	319.00	37 141008	299.00	37 141009	199.00	37 141010	99.00
37 141011	199.00	37 141012	99.00	37 142001	839.00	37 142002	1279.00	37 142003	499.00	37 142004	349.00
37 142005	999.00	37 142006	699.00	37 142007	929.00	37 142008	259.00	37 142009	189.00	37 142010	499.00
37 142011	489.00	37 142012	369.00	37 143001	349.00	37 143002	187.31	37 143003	97.93	37 143004	189.00
37 143005	449.00	37 143006	149.00	37 143007	394.00	37 143008	99.00	37 143009	269.00	37 143010	269.00
37 143011	249.00	37 143012	249.00	37 144001	200.00	37 144002	11.00	37 144003	170.00	37 144004	20.00
37 145001	80.00	37 145002	81.50	37 145003	50.00	37 145004	50.00	37 146001	45.00	37 146002	75.00
37 146003	65.00	37 146004	60.00	37 147001	322.15	37 147002	199.00	37 147003	2711.63	37 147004	349.00
37 147005	2478.84	37 147006	129.00	37 147007	264.00	37 147008	68.00	37 147009	999.00	37 147010	1399.00
37 147011	293.94	37 147012	769.00	37 148001	3552.15	37 148004	175.00	37 148005	228.00	37 148006	3600.00
37 148007	399.90	37 148008	1099.00	37 158001	1695.42	37 158002	1695.42	37 158003	1695.42	37 158004	1695.42
37 159001	113.61	37 160001	123.75	37 160002	123.75	37 160003	123.75	37 160004	123.75	37 160005	202.50
37 160006	253.14	37 161001	23.00	37 161002	45.99	37 161003	68.99	37 161004	96.72	37 161005	124.44
37 161006	152.16	37 161007	233.42	37 161008	314.68	37 161009	395.94	37 161010	477.20	37 161011	639.71
37 161012	2050.22	37 161013	2533.59	37 161014	3742.02	37 161015	4950.45	37 161016	5917.19	37 161017	6158.88
37 161018	7307.31	37 161019	8975.74	37 161020	9784.17	37 161021	10992.60	37 161022	12291.03	37 161023	13409.46
37 161024	14617.00	37 161025	15020.32	37 161026	17034.75	37 161027	141.07	37 161028	2281.50	37 161029	2016.06
37 161030	4225.39	37 161031	4467.08	37 161032	18243.18	37 161033	19451.61	37 161034	24285.33	37 161035	29109.95
37 161036	33952.77	37 161037	38786.49	37 161038	48453.93	37 162001	19.18	37 162002	10.36	37 162003	19.13
37 162004	10.33	37 162005	19.13	37 162006	18.33	37 162007	19.13	37 162008	10.33	37 162009	19.17
37 162010	10.35	37 164001	94.07	37 165001	638.15	37 166001	0.00	37 166002	0.00	37 166003	0.00
37 166004	0.00	37 166005	0.00	37 166006	0.00	37 166007	0.00	37 166008	0.00	37 166009	0.00
37 166010	0.00	37 167001	15.39	37 167002	10.37	37 167003	15.39	37 167004	10.37	37 167005	17.32
37 168001	2460.00	37 168002	80.00	37 168003	2800.00	37 168004					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 229016	673.75	37 229017	309.00	37 230001	421.50	37 230002	816.00	37 230003	193.00	37 230004	183.00
37 230005	312.80	37 230006	83.49	37 231001	277.00	37 231002	1187.00	37 231003	699.35	37 231004	434.16
37 232001	93.00	37 232002	57.00	37 232003	75.18	37 232004	40.33	37 233001	310.50	37 233002	74.84
37 233003	191.55	37 233004	180.41	37 233005	180.00	37 233006	314.00	37 234001	318.01	37 234002	341.00
37 234003	371.20	37 234004	428.80	37 235001	79.20	37 235002	148.00	37 235003	289.80	37 235004	79.75
37 236001	14.50	37 236002	14.00	37 236003	21.50	37 236004	40.74	37 237001	47.50	37 237002	86.50
37 237003	55.00	37 237004	63.88	37 238001	94.00	37 238002	213.30	37 238003	64.17	37 238004	480.20
37 239001	94.00	37 239002	30.00	37 239003	35.00	37 239004	30.00	37 240001	126.63	37 240002	75.20
37 240003	100.80	37 240004	148.75	37 241001	184.70	37 241002	87.70	37 241003	214.03	37 241004	87.50
37 242001	355.00	37 242002	43.33	37 242003	149.07	37 242004	128.41	37 243001	1700.00	37 243002	1600.00
37 243003	519.00	37 243004	120.00	37 244001	2700.00	37 244002	4800.00	37 244003	1700.00	37 244004	2100.00
37 244005	600.00	37 244006	500.00	37 244007	350.00	37 244008	300.00	37 245001	450.00	37 245002	800.00
37 245003	500.00	37 245004	600.00	37 245005	600.00	37 245006	700.00	37 245007	500.00	37 245008	700.00
37 246001	1050.00	37 246002	928.00	37 246003	1500.00	37 246004	1000.00	37 247001	14500.00	37 247002	11297.00
37 247003	8000.00	37 247004	8000.00	37 248001	13200.00	37 248002	16600.00	37 248003	2500.00	37 248004	5000.00
37 249001	450.00	37 249002	870.00	37 249003	750.00	37 249004	500.00	37 250001	6200.00	37 250002	8500.00
37 250003	1000.00	37 250004	650.00	37 251001	80.00	37 251002	240.00	37 251003	371.00	37 251004	148.00
37 251005	150.00	37 251006	112.00	37 251007	80.00	37 251008	110.00	37 252001	60.00	37 252002	60.00
37 252003	30.00	37 252004	25.00	37 253001	200.00	37 253002	130.00	37 253003	50.00	37 253004	80.00
37 253005	150.00	37 253006	250.00	37 254001	70.00	37 254002	79.75	37 254003	54.50	37 254004	212.00
37 255001	84.00	37 255002	134.00	37 255003	71.00	37 255004	105.50	37 256001	279.00	37 256002	232.50
37 256003	780.97	37 256004	193.33	37 256005	125.00	37 256006	535.00	37 257001	39.90	37 257002	39.90
37 257003	57.50	37 257004	22.00	37 258001	62.50	37 258002	90.00	37 258003	80.00	37 258004	63.89
37 258005	50.00	37 258006	60.00	37 259001	86.25	37 259002	123.75	37 259003	85.00	37 259004	150.00
37 260001	78.75	37 260002	69.00	37 260003	16.00	37 260004	57.00	37 261001	31.00	37 261002	95.00
37 261003	135.00	37 261004	64.50	37 261005	80.00	37 261006	45.82	37 261007	43.00	37 261008	219.39
37 262001	99.90	37 262002	73.90	37 262003	48.50	37 262004	41.50	37 263001	15.75	37 263002	162.01
37 263003	5.25	37 263004	36.50	37 263005	22.50	37 263006	26.00	37 263007	26.00	37 263008	14.00
37 264001	197.00	37 264002	349.00	37 264003	159.50	37 264004	102.00	37 265001	23.90	37 265002	58.25
37 265003	14.00	37 265004	47.93	37 266001	25.40	37 266002	148.00	37 266003	67.38	37 266004	8.00
37 276001	7.00	37 276002	7.00	37 276003	7.00	37 276004	7.00	37 277001	7.00	37 277002	7.00
37 277003	7.00	37 277004	7.00	37 278001	40.00	37 278002	140.00	37 278003	35.00	37 278004	35.00
37 280001	331.00	37 280002	238.87	37 280003	1219.50	37 280004	41.00	37 281001	673.00	37 281002	2725.25
37 281003	3234.25	37 281004	14924.00	37 282001	210100.00	37 282002	240900.00	37 282003	201490.00	37 282004	239900.00
37 282005	660100.00	37 282006	188900.00	37 282007	695800.00	37 282008	246000.00	37 282009	405900.00	37 282010	178600.00
37 282011	355900.00	37 282012	249900.00	37 283001	2300.00	37 283002	3699.00	37 283003	15799.00	37 283004	2090.00
37 284001	17.28	37 284002	17.34	37 284003	17.20	37 284004	17.31	37 284005	17.28	37 284006	17.22
37 284007	17.28	37 284008	17.28	37 284009	17.21	37 284010	17.27	37 284011	17.17	37 284012	17.23
37 284013	17.35	37 285001	18.90	37 285002	18.95	37 285003	18.95	37 285004	18.95	37 285005	18.96
37 285006	18.89	37 285007	18.90	37 285008	18.86	37 285009	18.84	37 285010	18.91	37 285011	18.80
37 285012	18.88	37 285013	18.97	37 286001	82.90	37 286002	62.00	37 286003	68.71	37 286004	133.33
37 287001	3405.18	37 287002	1599.00	37 287003	785.79	37 287004	539.06	37 288001	300.00	37 288002	189.90
37 288003	446.25	37 288004	180.00	37 289001	1799.00	37 289002	1370.00	37 289003	2138.46	37 289004	1550.00
37 290001	13224.07	37 291001	390.92	37 292001	2350.00	37 292002	617.07	37 292003	671.00	37 292004	844.00
37 293001	1000.00	37 293002	273.76	37 293003	300.00	37 293004	600.00	37 294001	200.00	37 294002	95.00
37 294003	69.60	37 294004	70.00	37 295001	210.00	37 295138	100.00	37 295156	123.00	37 295179	62.00
37 296001	15.00	37 296002	13.00	37 306001	1700.00	37 306002	1245.83	37 306003	641.67	37 306004	625.00
37 307001	2730.00	37 307002	3212.50	37 307003	2503.00	37 307004	2799.17	37 308001	2750.00	37 308002	1862.50
37 308003	666.67	37 308004	989.58	37 309001	1448.33	37 309002	2977.50	37 309003	1970.83	37 309004	2691.67
37 310001	2564.17	37 310002	2178.33	37 310003	1370.83	37 310004	1929.17	37 311001	7520.00	37 311002	6850.00
37 311003	7500.00	37 311004	24398.00	37 312001	3075.00	37 312002	633.33	37 312003	1970.83	37 312004	1458.33
37 313001	1976.25	37 313002	2833.33	37 313003	1145.83	37 313004	1445.83	37 314001	348.00	37 314002	239.00
37 314003	289.90	37 314004	328.00	37 315001	255.00	37 315002	150.00	37 315003	310.00	37 315004	220.00
37 315005	355.00	37 315006	280.00	37 315007	170.00	37 315008	200.00	37 315009	189.00	37 315010	365.00
37 315011	290.00	37 315012	295.00	37 315013	180.00	37 315014	310.00	37 316001	15.00	37 316002	13.50
37 316003	79.90	37 316004	15.44	37 316005	46.75	37 316006	8.00	37 316007	10.00	37 316008	16.00
37 316009	5.00	37 316010	45.00	37 317001	6030.00	37 317002	7090.74	37 317003	7373.24	37 317004	2824.50
37 317005	3352.00	37 317006	2576.25	37 318001	770.00	37 318002	1318.00	37 318003	1340.00	37 318004	985.00
37 318005	1200.00	37 318006	900.00	37 318007	1205.00	37 318008	900.00	37 318009	755.00	37 318010	800.00
37 318011	1367.31	37 318012	758.00	37 319001	399.00	37 319002	349.00	37 319003	196.00	37 319004	329.00
37 320001	450.00	37 320002	1900.00	37 320003	60.00	37 320004	3400.00	37 320005	450.00	37 320006	30.00
37 320007	50.00	37 320008	50.00	37 320009	70.00	37 320010	58.00	37 321001	53.00	37 321002	64.00
37 321003	115.00	37 321004	74.00	37 322001	629.00	37 322002	389.00	37 322003	599.00	37 322004	999.00
37 323001	60.00	37 323002	100.00	37 323003	55.00	37 323004	45.00	37 324001	450.00	37 324002	65.00
37 324003	2995.00	37 324004	830.00	37 324005	435.00	37 324006	750.00	37 325001	10.00	37 325002	10.00
37 325003	10.00	37 325004	12.00	37 326001	50.00	37 326002	45.00	37 326003	28.00	37 326004	45.00
37 327001	37.00	37 327002	15.96	37 327003	36.35	37 327004	58.17	37 328001	147.08	37 328002	99.00
37 328003	129.00	37 328004	199.00	37 328005	165.58	37 328006	80.00	37 328007	1299.00	37 328008	15.00
37 328009	99.00	37 328010	99.00	37 329001	3.00	37 329002	15999.00	37 329003	3.00	37 329004	209.00
37 330001	119.00	37 330002	32.00	37 330003	299.00	37 330004	419.00	37 330005	309.00	37 330006	499.00
37 331001	600.00	37 331002	309.00	37 331003	309.00	37 331004	149.00	37 332001	600.00	37 332002	820.00
37 332003	6150.30	37 332004	90.00	37 333001	73.00	37 333002	69.00	37 334001	52.00	37 334002	60.00
37 342005	52.00	37 342006	44.00	37 342007	65.00	37 342008	50.00	37 342009	50.00	37 342010	55.00
37 343001	145.00	37 343002	163.00	37 343003	205.00	37 343004	106.00	37 343005	109.00	37 343006	70.00
37 343007	187.00	37 343008	105.00	37 343009	30.00	37 343010	59.00	37 343011	25.00	37 343012	48.00
37 343013	79.00	37 343014	70.00	37 343015	58.00	37 343016	82.00	37 343017	70.00	37 343018	230.00
37 344001	1800.00	37 344002	20.00	37 344003	20.00	37 344004	550.00	37 345001	22200.00	37 345002	16800.00
37 345003	10000.00	37 345004	12900.00	37 346001	501.47	37 346002	1660.00	37 346003	2915.56	37 346004	51.50
37 346005	770.80	37 346006	1936.92	38 001001	15.00	38 001002	15.25	38 001003	15.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 028001	122.12	38 028002	115.19	38 028003	67.00	38 028004	54.82	38 028005	120.00	38 028006	54.51
38 029001	173.04	38 029002	284.75	38 029003	414.29	38 029004	319.57	38 030001	25.90	38 030002	16.93
38 030003	33.90	38 030004	22.50	38 030005	18.48	38 030006	14.90	38 030007	18.00	38 030008	16.20
38 030009	18.50	38 030010	11.00	38 031001	126.39	38 031002	134.86	38 031003	112.24	38 031004	92.61
38 032001	258.30	38 032002	581.33	38 032003	31.48	38 032004	45.56	38 032005	30.70	38 032006	45.43
38 033001	30.69	38 033002	33.18	38 033003	24.77	38 033004	33.10	38 033005	40.00	38 033006	41.56
38 034001	134.69	38 034002	168.57	38 034003	133.95	38 034004	80.00	38 035001	170.00	38 035002	341.41
38 035003	281.50	38 035004	145.10	38 036001	74.00	38 036002	88.00	38 036003	88.00	38 036004	88.00
38 037001	48.00	38 037002	52.22	38 037003	50.00	38 037004	57.27	38 038001	141.55	38 038002	115.90
38 038003	225.25	38 038004	200.00	38 039001	31.00	38 039002	42.65	38 039003	61.00	38 039004	90.00
38 040001	175.56	38 040002	155.20	38 040003	143.33	38 040004	183.61	38 041001	148.87	38 041002	136.98
38 041003	77.50	38 041004	69.45	38 042001	23.90	38 042002	41.90	38 042003	57.13	38 042004	56.30
38 042005	55.50	38 042006	63.94	38 043001	23.78	38 043002	26.47	38 043003	32.02	38 043004	27.50
38 043005	30.00	38 043006	304.00	38 043007	26.64	38 043008	35.70	38 043009	29.07	38 043010	117.78
38 044001	38.65	38 044002	39.10	38 044003	32.50	38 044004	27.10	38 044005	47.00	38 044006	48.36
38 044007	48.75	38 044008	40.00	38 045001	15.65	38 045002	12.90	38 045003	12.93	38 045004	15.28
38 045005	17.48	38 045006	15.50	38 045007	15.00	38 045008	17.00	38 046001	43.90	38 046002	40.55
38 046003	38.75	38 046004	39.15	38 046005	47.50	38 046006	42.15	38 046007	40.00	38 046008	40.00
38 047001	26.90	38 047002	16.90	38 047003	20.00	38 047004	20.00	38 047005	74.40	38 047006	97.80
38 047007	49.90	38 047008	73.80	38 047009	87.88	38 047010	15.75	38 047011	17.40	38 047012	12.70
38 047013	15.90	38 047014	10.00	38 047015	58.25	38 047016	60.00	38 047017	15.00	38 047018	15.00
38 047019	15.00	38 047020	25.00	38 048001	13.75	38 048002	21.13	38 048003	19.95	38 048004	21.73
38 048005	10.50	38 048006	20.18	38 048007	16.00	38 048008	14.50	38 049001	8.07	38 049002	7.40
38 049003	7.48	38 049004	8.35	38 049005	37.50	38 049006	26.25	38 049007	6.75	38 049008	38.75
38 050001	22.70	38 050002	23.49	38 050003	22.15	38 050004	24.98	38 050005	25.00	38 050006	21.25
38 050007	23.75	38 050008	23.75	38 051001	18.90	38 051002	16.45	38 051003	17.15	38 051004	25.70
38 051005	20.00	38 051006	16.25	38 051007	27.50	38 051008	26.25	38 052001	69.00	38 052002	65.00
38 052003	86.63	38 052004	69.90	38 052005	35.00	38 052006	45.00	38 052007	72.50	38 052008	60.00
38 053001	46.90	38 053002	39.66	38 053003	49.03	38 053004	43.15	38 053005	34.90	38 053006	45.00
38 053007	45.00	38 053008	45.00	38 054001	23.75	38 054002	24.75	38 054003	25.36	38 054004	22.00
38 055001	52.70	38 055002	64.90	38 055003	50.00	38 055004	55.00	38 055005	38.75	38 055006	48.90
38 055007	77.50	38 055008	65.80	38 056001	11.30	38 056002	11.15	38 056003	14.20	38 056004	12.00
38 056005	10.55	38 056006	10.00	38 056007	10.50	38 056008	10.60	38 057001	22.50	38 057002	15.13
38 057003	31.25	38 057004	23.75	38 058001	27.90	38 058002	13.75	38 058003	13.75	38 058004	24.63
38 058005	13.50	38 058006	38.90	38 058007	18.70	38 058008	26.98	38 058009	14.90	38 058010	30.40
38 058011	25.65	38 058012	15.00	38 058013	16.75	38 058014	17.00	38 059001	20.00	38 059002	22.00
38 059003	22.00	38 059004	23.00	38 059005	26.80	38 059006	13.50	38 059007	22.00	38 059008	22.00
38 059009	29.70	38 059010	23.75	38 060001	11.75	38 060002	20.78	38 060003	13.50	38 060004	27.00
38 060005	15.25	38 060006	21.55	38 060007	15.50	38 060008	13.25	38 060009	13.50	38 060010	10.50
38 061001	5.25	38 061002	63.75	38 061003	11.55	38 061004	5.83	38 061005	14.00	38 061006	21.25
38 061007	6.85	38 061008	6.00	38 062001	39.93	38 062002	59.08	38 062003	19.00	38 062004	22.00
38 062005	37.50	38 062006	16.50	38 062007	18.00	38 062008	40.00	38 063001	13.50	38 063002	20.00
38 063003	14.50	38 063004	14.75	38 063005	15.50	38 063006	19.05	38 063007	14.50	38 063008	12.75
38 063009	14.75	38 063010	16.50	38 064001	10.90	38 064002	9.70	38 064003	10.40	38 064004	38.23
38 064005	10.50	38 064006	10.00	38 064007	15.00	38 064008	25.00	38 065001	12.50	38 065002	35.00
38 065003	16.50	38 065004	23.65	38 065005	24.15	38 065006	29.95	38 065007	15.50	38 065008	18.75
38 066001	15.50	38 066002	14.85	38 066003	14.50	38 066004	14.50	38 066005	15.50	38 066006	13.00
38 066007	16.00	38 066008	15.25	38 067001	19.00	38 067002	39.00	38 067003	17.50	38 067004	24.00
38 067005	19.00	38 067006	16.50	38 067007	23.00	38 067008	21.25	38 068001	27.50	38 068002	22.50
38 068003	39.65	38 068004	28.80	38 068005	20.00	38 068006	15.00	38 068007	35.00	38 068008	25.00
38 069001	18.15	38 069002	24.33	38 069003	16.50	38 069004	15.90	38 070001	40.40	38 070002	37.40
38 070003	38.38	38 070004	29.38	38 070005	25.50	38 070006	23.50	38 070007	26.00	38 070008	30.00
38 071001	14.15	38 071002	15.50	38 071003	13.65	38 071004	16.79	38 072001	36.90	38 072002	34.90
38 072003	27.00	38 072004	24.00	38 073001	48.40	38 073002	85.63	38 073003	45.40	38 073004	44.90
38 074001	29.22	38 074002	23.60	38 074003	36.00	38 074004	36.11	38 074005	60.00	38 074006	23.56
38 074007	27.78	38 074008	24.00	38 075001	40.00	38 075002	25.26	38 075003	67.80	38 075004	33.61
38 076001	25.45	38 076002	20.26	38 076003	31.38	38 076004	27.50	38 077001	212.00	38 077002	100.00
38 077003	332.00	38 077004	117.60	38 077005	120.00	38 077006	18.90	38 077007	100.00	38 077008	219.00
38 078001	21.79	38 078002	16.60	38 078003	15.50	38 078004	17.30	38 079001	49.01	38 079002	120.83
38 079003	77.27	38 079004	34.09	38 080001	37.50	38 080002	31.82	38 080003	25.00	38 080004	26.05
38 081001	40.73	38 081002	52.56	38 081003	46.34	38 081004	38.13	38 081005	72.22	38 081006	49.66
38 082001	90.27	38 082002	85.84	38 082003	115.49	38 082004	95.58	38 083001	24.64	38 083002	21.90
38 083003	68.33	38 083004	50.00	38 083005	144.92	38 083006	69.00	38 084001	24.25	38 084002	18.93
38 084003	23.93	38 084004	25.00	38 084005	18.70	38 084006	18.85	38 085001	268.08	38 085002	502.53
38 085003	400.00	38 085004	309.49	38 086001	130.00	38 086002	178.75	38 086003	122.69	38 086004	175.78
38 087001	26.87	38 087002	9.00	38 087003	5.25	38 087004	11.00	38 087005	7.98	38 087006	9.88
38 087007	13.83	38 087008	32.04	38 087009	6.13	38 087010	26.50	38 088001	11.53	38 088002	4.69
38 088003	2.57	38 088004	11.05	38 088005	10.83	38 088006	6.85	38 088007	2.60	38 088008	2.77
38 089001	90.71	38 089002	63.69	38 089003	52.56	38 089004	57.14	38 090001	10.30	38 090002	143.64
38 090003	9.50	38 090004	80.01	38 091001	189.66	38 091002	13.08	38 091003	21.00	38 091004	104.40
38 092001	273.81	38 092002	134.75	38 092003	270.00	38 092004	240.00	38 093001	3.50	38 093002	19.45
38 093003	45.72	38 093004	3.00	38 094001	81.60	38 094002	97.80	38 094003	77.86	38 094004	79.71
38 095001	153.00	38 095002	81.12	38 095003	42.11	38 095004	123.88	38 095005	75.00	38 095006	107.50
38 096001	70.00	38 096002	350.00	38 096003	105.95	38 096004	71.07	38 097001	45.00	38 097002	119.00
38 097003	60.00	38 097004	45.00	38 098001	79.00	38 098002	140.00	38 098003	150.00	38 098004	84.90
38 099001	400.00	38 099002	280.00	38 099003	400.00	38 099004	320.00	38 100001	222.50	38 100002	195.00
38 100003	29.50	38 100004	185.00	38 101001	160.00	38 101002	280.00	38 101003	300.00	38 101004	330.00
38 102001	29.26	38 102002	33.83	38 102003	33.43	38 102004	35.21	38 102005	38.03	38 102006	38.03
38 102007	30.99	38 102008	40.51	38 102009	46.48	38 102010	50.71	38 103001	202.41	38 103002	343.87
38 103003	171.57	38 103004	305.33	38 104001	189.00	38 104002	70.21	38 104003	298.72	38 104004	122.02
38 104005	295.72	38 104006	183.73	38 105001	166.66	38 105002	141.26	38 105003	126.67	38 105004	121.67
38 106001	439.02	38 106002	329.33	38 106003	378.57	38 106004	99.				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 129003	189.00	38 129004	149.00	38 129005	119.00	38 129006	209.00	38 129007	348.00	38 129008	238.00
38 129009	49.99	38 129010	249.00	38 129011	179.00	38 129012	749.00	38 130001	184.00	38 130002	379.00
38 130003	399.90	38 130004	99.00	38 130005	899.00	38 130006	249.00	38 130007	601.04	38 130008	90.21
38 130009	229.00	38 130010	329.00	38 130011	129.44	38 130012	150.50	38 131001	179.00	38 131002	148.85
38 131003	159.00	38 131004	399.00	38 131005	61.65	38 131006	169.00	38 131007	268.00	38 131008	189.00
38 131009	268.00	38 131010	179.00	38 131011	399.00	38 131012	699.00	38 131013	649.00	38 131014	119.99
38 131015	109.00	38 131016	179.00	38 131017	494.01	38 131018	199.00	38 131019	389.00	38 131020	90.40
38 131021	239.90	38 131022	149.99	38 131023	219.90	38 131024	159.99	38 132001	399.00	38 132002	299.00
38 132003	299.00	38 132004	81.42	38 132005	228.00	38 132006	149.00	38 132007	128.00	38 132008	159.00
38 132009	189.90	38 132010	59.90	38 132011	84.00	38 132012	99.99	38 133001	78.00	38 133002	129.00
38 133003	58.00	38 133004	79.00	38 133005	108.00	38 133006	55.00	38 133007	25.90	38 133008	39.00
38 133009	92.90	38 133010	109.00	38 133011	89.00	38 133012	99.00	38 133013	89.00	38 133014	29.99
38 133015	68.00	38 133016	94.50	38 133017	29.90	38 133018	99.00	38 133019	49.90	38 133020	69.90
38 133021	69.00	38 133022	202.42	38 133023	84.00	38 133024	59.99	38 134001	39.90	38 134002	65.00
38 134003	39.90	38 134004	89.50	38 134005	49.00	38 134006	44.50	38 134007	65.00	38 134008	65.00
38 134009	28.00	38 134010	89.00	38 134011	48.00	38 134012	12.99	38 135001	258.00	38 135002	299.00
38 135003	118.00	38 135004	147.60	38 135005	564.00	38 135006	154.00	38 135007	279.00	38 135008	143.59
38 135009	89.90	38 135010	399.00	38 135011	128.00	38 135012	59.99	38 136001	48.00	38 136002	85.00
38 136003	15.00	38 136004	54.00	38 136005	119.00	38 136006	65.00	38 136007	32.00	38 136008	68.42
38 136009	49.90	38 136010	45.00	38 136011	79.00	38 136012	19.99	38 137001	298.00	38 137002	499.00
38 137003	819.00	38 137004	30.00	38 137005	60.00	38 137006	699.00	38 137007	349.00	38 137008	208.00
38 137009	449.00	38 137010	639.00	38 137011	298.00	38 137012	229.00	38 137013	99.99	38 137014	1290.00
38 137015	299.00	38 137016	278.00	38 137017	299.00	38 137018	249.00	38 137019	399.00	38 137020	699.00
38 137021	249.00	38 137022	249.00	38 137023	229.00	38 137024	229.00	38 137025	278.00	38 137026	279.00
38 137027	169.99	38 137028	258.00	38 138001	219.70	38 138002	128.00	38 138003	469.00	38 138004	200.00
38 138005	213.80	38 138006	149.98	38 138007	550.00	38 138008	493.00	38 139001	1099.00	38 139002	399.00
38 139003	264.00	38 139004	1099.00	38 139005	129.00	38 139006	417.00	38 139007	180.00	38 139008	342.00
38 139009	899.00	38 139010	549.00	38 139011	249.00	38 139012	999.00	38 140001	549.00	38 140002	369.00
38 140003	649.00	38 140004	429.00	38 140005	388.00	38 140006	259.00	38 140007	233.00	38 140008	460.51
38 140009	169.00	38 140010	418.50	38 140011	169.00	38 140012	269.00	38 141001	869.00	38 141002	1499.00
38 141003	269.00	38 141004	169.00	38 141005	809.00	38 141006	279.00	38 141007	369.00	38 141008	599.00
38 141009	727.00	38 141010	353.00	38 141011	199.00	38 141012	389.00	38 142001	999.00	38 142002	799.00
38 142003	1089.00	38 142004	799.00	38 142005	739.00	38 142006	308.00	38 142007	799.00	38 142008	456.00
38 142009	783.00	38 142010	349.00	38 142011	629.78	38 142012	399.00	38 143001	279.00	38 143002	424.00
38 143003	769.00	38 143004	99.90	38 143005	74.00	38 143006	74.00	38 143007	38.00	38 143008	99.00
38 143009	59.00	38 143010	26.00	38 143011	279.00	38 143012	25.00	38 144001	26.00	38 144002	260.00
38 144003	130.00	38 144004	0.53	38 145001	98.00	38 145002	93.00	38 145003	50.00	38 145004	100.00
38 146001	40.00	38 146002	45.00	38 146003	60.00	38 146004	90.00	38 147001	699.00	38 147002	790.00
38 147003	69.00	38 147004	96.53	38 147005	899.90	38 147006	379.00	38 147007	248.00	38 147008	11599.00
38 147009	642.59	38 147010	199.99	38 147011	2399.20	38 147012	279.00	38 148001	299.90	38 148002	1935.00
38 148003	3069.00	38 148004	379.20	38 148005	228.00	38 148006	460.00	38 158001	2754.71	38 158002	2754.71
38 159001	112.98	38 160001	51.04	38 160002	51.04	38 160003	147.32	38 160004	51.04	38 160005	77.72
38 160006	51.04	38 161001	23.00	38 161002	45.99	38 161003	68.99	38 161004	96.72	38 161005	124.44
38 161006	173.58	38 161007	254.83	38 161008	336.09	38 161009	417.35	38 161010	498.61	38 161011	1566.85
38 161012	2050.22	38 161013	2533.59	38 161014	3742.02	38 161015	4950.45	38 161016	5917.19	38 161017	6158.88
38 161018	7367.31	38 161019	8575.74	38 161020	9784.17	38 161021	10992.60	38 161022	12201.03	38 161023	13409.46
38 161024	14617.89	38 161025	15826.32	38 161026	17034.75	38 161027	141.07	38 161028	2291.90	38 161029	3016.96
38 161030	4225.39	38 161031	4467.08	38 161032	18243.18	38 161033	19451.61	38 161034	24285.33	38 161035	29119.05
38 161036	33952.77	38 161037	38786.49	38 161038	48453.93	38 162001	18.47	38 162002	18.60	38 162003	9.73
38 162004	9.62	38 162005	17.97	38 162006	9.70	38 164001	81.71	38 165001	817.62	38 166001	0.00
38 166002	0.00	38 166003	0.00	38 166004	0.00	38 166005	0.00	38 166006	0.00	38 166007	0.00
38 166008	0.00	38 166009	0.00	38 166010	0.00	38 167001	15.39	38 167002	10.37	38 167003	15.39
38 167004	10.37	38 167005	17.32	38 168001	200.00	38 168002	200.00	38 168003	1000.00	38 168004	200.00
38 168005	720.00	38 168006	1200.00	38 168007	220.00	38 168008	250.00	38 168009	1200.00	38 168010	1300.00
38 169001	210.00	38 169002	26.66	38 169003	73.82	38 169004	15.00	38 169005	2500.00	38 169006	8.00
38 179001	2874.00	38 179002	5199.00	38 179003	10490.00	38 179004	6790.00	38 179005	13499.00	38 179006	30490.00
38 180001	7379.10	38 180002	2899.00	38 180003	10979.00	38 180004	1550.00	38 181001	8499.00	38 181002	5486.24
38 181003	3296.00	38 181004	6323.01	38 182001	4349.28	38 182002	3771.00	38 182003	3099.00	38 182004	3295.00
38 183001	6999.00	38 183002	3899.00	38 183003	2499.00	38 183004	6115.74	38 184001	2439.00	38 184002	9299.00
38 184003	2809.99	38 184004	499.00	38 185001	10799.00	38 185002	9724.00	38 185003	12199.00	38 185004	14277.90
38 186001	17499.00	38 186002	8899.00	38 186003	8999.00	38 186004	17999.00	38 187001	6786.75	38 187002	11999.00
38 187003	9999.00	38 187004	15999.00	38 188001	8249.00	38 188002	6199.00	38 188003	11599.00	38 188004	4799.00
38 189001	7139.30	38 189002	6990.00	38 189003	8999.00	38 189004	4795.00	38 190001	1682.30	38 190002	492.00
38 190003	549.00	38 190004	569.00	38 191001	999.00	38 191002	7499.00	38 191003	309.00	38 191004	295.00
38 191005	114.00	38 191006	619.00	38 192001	159.00	38 192002	1619.00	38 192003	479.00	38 192004	2249.00
38 193001	849.00	38 193002	799.00	38 193003	699.00	38 193004	1099.00	38 194001	2140.00	38 194002	1299.00
38 194003	1950.00	38 194004	1265.00	38 195001	299.00	38 195002	665.00	38 195003	299.00	38 195004	365.00
38 196001	11160.12	38 197001	2999.00	38 197002	3849.00	38 197003	6629.15	38 197004	14999.00	38 197005	4299.00
38 197006	9999.00	38 198001	2799.30	38 198002	8299.00	38 198003	2459.00	38 198004	928.44	38 198005	790.00
38 198006	1249.00	38 198007	1999.00	38 198008	2999.01	38 199001	398.00	38 199002	1699.00	38 199003	369.00
38 199004	449.00	38 200001	45.00	38 200002	42.90	38 200003	59.00	38 200004	90.50	38 201001	10.75
38 201002	22.78	38 201003	19.60	38 201004	38.00	38 202001	102.53	38 202002	89.00	38 202003	118.00
38 202004	18.53	38 203001	17.59	38 203002	15.50	38 203003	33.00	38 203004	10.80	38 204001	40.00
38 204002	90.70	38 204003	13.95	38 204004	88.00	38 205001	249.00	38 205002	29.90	38 206001	407.64
38 206002	36.79	38 206003	13.15	38 206004	299.00	38 207001	389.00	38 207002	809.00	38 207003	3236.50
38 207004	924.03	38 208001	66.00	38 208002	94.00	38 208003	18.00	38 208004	72.00	38 209001	2799.00
38 209002	2049.00	38 209003	1299.00	38 209004	88.00	38 209005	81.85	38 209006	699.00	38 209007	1399.01
38 209008	119.00	38 210001	17.90	38 210002	6.99	38 210003	2.99	38 210004	37.00	38 210005	16.90
38 210006	319.00	38 210007	9.99	38 210008	149						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 261006	183.00	38 261007	204.00	38 261008	10.00	38 262001	59.00	38 262002	27.75	38 262003	34.00
38 262004	85.00	38 263001	20.40	38 263002	24.40	38 263003	37.00	38 263004	25.00	38 263005	13.51
38 263006	7.99	38 263007	26.00	38 263008	62.00	38 264001	131.00	38 264002	312.00	38 264003	125.50
38 264004	95.00	38 265001	21.00	38 265002	18.55	38 265003	16.80	38 265004	39.50	38 266001	24.40
38 266002	18.90	38 266003	17.60	38 266004	15.08	38 276001	10.00	38 276002	9.00	38 276003	13.00
38 276004	11.00	38 277001	7.00	38 277002	7.00	38 277003	7.00	38 277004	7.00	38 278001	80.00
38 278002	50.00	38 278003	180.00	38 278004	50.00	38 280001	776.00	38 280002	1080.00	38 280003	646.00
38 280004	832.00	38 281001	973.50	38 281002	727.25	38 281003	1566.52	38 281004	1290.00	38 282001	215000.00
38 282002	185900.00	38 282003	307900.00	38 282004	249900.00	38 282005	199400.00	38 282006	178600.00	38 282007	208350.00
38 282008	467150.00	38 282009	409990.00	38 282010	164500.00	38 282011	237800.00	38 282012	598900.00	38 283001	15849.00
38 283002	25499.00	38 283003	1710.34	38 283004	3013.06	38 284001	16.80	38 284002	16.73	38 284003	16.62
38 284004	16.82	38 284005	16.82	38 284006	16.76	38 284007	16.81	38 284008	16.77	38 284009	16.87
38 284010	16.75	38 284011	16.73	38 284012	16.81	38 285001	18.43	38 285002	18.39	38 285003	18.26
38 285004	18.44	38 285005	18.43	38 285006	18.42	38 285007	18.40	38 285008	18.42	38 285009	18.50
38 285010	18.42	38 285011	18.41	38 285012	18.46	38 286001	72.63	38 286002	104.65	38 286003	60.25
38 286004	67.47	38 287001	850.00	38 287002	910.23	38 287003	699.00	38 287004	1119.00	38 288001	316.00
38 288002	79.00	38 288003	495.00	38 288004	40.00	38 289001	1445.00	38 289002	1349.00	38 289003	1688.00
38 289004	1349.01	38 290001	13797.22	38 291001	917.03	38 292001	2000.00	38 292002	456.00	38 292003	480.00
38 292004	350.00	38 293001	3900.00	38 293002	650.00	38 293003	1200.00	38 293004	2552.00	38 294001	60.00
38 294002	70.00	38 294003	50.00	38 294004	200.00	38 295002	87.50	38 295101	60.00	38 296001	19.00
38 296002	20.00	38 306001	3291.67	38 306002	2003.67	38 306003	3517.38	38 306004	1745.73	38 307001	3304.17
38 307002	2386.67	38 307003	3070.83	38 307004	2710.00	38 308001	2700.33	38 308002	3322.75	38 308003	4459.33
38 308004	3741.67	38 309001	4025.00	38 309002	2918.50	38 309003	4463.33	38 309004	3352.50	38 310001	3387.50
38 310002	3266.67	38 310003	1541.67	38 310004	2816.67	38 311001	8750.00	38 311002	8160.00	38 311003	8860.00
38 311004	14600.00	38 312001	1125.00	38 312002	401.67	38 312003	1442.50	38 312004	2258.54	38 313001	3682.92
38 313002	2236.75	38 313003	2619.17	38 313004	2293.33	38 314001	56.00	38 314002	229.00	38 314003	228.00
38 314004	198.00	38 315001	195.00	38 315002	160.00	38 315003	155.00	38 315004	195.00	38 315005	990.00
38 315006	355.00	38 315007	280.00	38 315008	210.00	38 315009	319.00	38 315010	60.00	38 315011	212.00
38 315012	160.00	38 315013	224.42	38 315014	240.00	38 316001	17.00	38 316002	22.37	38 316003	55.00
38 316004	13.48	38 316005	10.00	38 316006	55.00	38 316007	1.50	38 316008	24.90	38 316009	42.80
38 316010	12.15	38 317001	6431.50	38 317002	3350.00	38 317003	2956.25	38 317004	4968.50	38 317005	4849.63
38 317006	4162.50	38 318001	1279.25	38 318002	1368.50	38 318003	950.00	38 318004	942.50	38 318005	1050.00
38 318006	1850.00	38 318007	1250.00	38 318008	1150.00	38 318009	1650.00	38 318010	1428.00	38 318011	1485.00
38 318012	650.00	38 318013	1071.00	38 318014	798.00	38 318015	2083.00	38 318016	1951.60	38 318017	1844.50
38 318018	1274.00	38 318019	1117.41	38 318020	920.00	38 319001	329.00	38 319002	196.00	38 319003	209.00
38 319004	350.00	38 320001	70.00	38 320002	55.00	38 320003	53.00	38 320004	80.00	38 320005	120.00
38 320006	50.00	38 320007	70.00	38 320008	80.00	38 320009	300.00	38 320010	350.00	38 321001	47.00
38 321002	61.00	38 321003	20.00	38 321004	50.00	38 322001	390.00	38 322002	390.00	38 322003	560.00
38 322004	590.00	38 323001	44.00	38 323002	40.00	38 323003	65.00	38 323004	42.00	38 324001	85.00
38 324002	445.00	38 324003	1690.00	38 324004	550.00	38 324005	430.00	38 324006	850.00	38 325001	10.00
38 325002	10.00	38 325003	10.00	38 325004	8.00	38 326001	27.00	38 326002	28.00	38 326003	45.00
38 326004	45.00	38 327001	39.00	38 327002	100.96	38 327003	55.67	38 327004	57.50	38 328001	39.00
38 328002	159.00	38 328003	124.00	38 328004	476.00	38 328005	99.00	38 328006	99.00	38 328007	180.00
38 328008	48.00	38 328009	169.00	38 328010	49.00	38 329001	209.00	38 329002	5.00	38 329003	4499.00
38 329004	12999.00	38 330001	84.75	38 330002	89.90	38 330003	169.64	38 330004	399.00	38 330005	14.00
38 330006	349.00	38 331001	230.00	38 331002	280.00	38 331003	125.00	38 331004	119.00	38 332001	90.00
38 332002	152.00	38 332003	4799.20	38 332004	550.00	38 342001	95.00	38 342002	52.00	38 342003	49.00
38 342004	74.00	38 342005	109.00	38 342006	79.00	38 342007	111.00	38 342008	55.00	38 342009	69.00
38 342010	70.00	38 343001	268.00	38 343002	232.00	38 343003	149.00	38 343004	192.00	38 343005	184.00
38 343006	96.00	38 343007	230.00	38 343008	133.00	38 343009	40.00	38 343010	50.00	38 343011	35.00
38 343012	38.50	38 343013	68.00	38 343014	55.00	38 343015	87.00	38 343016	79.00	38 343017	168.00
38 343018	207.00	38 344001	9500.00	38 344002	3500.00	38 344003	580.00	38 344004	50.00	38 345001	2500.00
38 345002	17600.00	38 345003	2800.00	38 345004	4600.00	38 346001	1205.00	38 346002	102.00	38 346003	87.00
38 346004	87.00	38 346005	87.00	38 346006	87.00	39 001001	13.00	39 001002	15.00	39 001003	9.51
39 001004	10.40	39 001005	14.50	39 001006	12.00	39 001007	16.00	39 001008	22.75	39 001009	10.00
39 001010	10.00	39 001011	14.00	39 001012	16.00	39 001013	12.00	39 001014	12.97	39 001015	15.50
39 001016	15.00	39 001017	16.05	39 001018	14.00	39 001019	14.00	39 001020	15.00	39 002001	70.48
39 002002	107.14	39 002003	60.71	39 002004	35.50	39 003001	10.53	39 003002	12.00	39 003003	12.50
39 003004	15.00	39 003005	104.65	39 003006	78.13	39 004001	14.38	39 004002	117.65	39 004003	20.25
39 004004	26.00	39 005001	5.00	39 005002	5.00	39 005003	7.00	39 005004	6.00	39 005005	5.00
39 005006	5.00	39 006001	1.50	39 006002	2.50	39 006003	2.00	39 006004	1.50	39 006005	2.00
39 006006	2.00	39 007001	64.38	39 007002	74.29	39 007003	58.68	39 007004	47.79	39 008001	160.00
39 008002	145.16	39 008003	133.75	39 008004	162.66	39 009001	260.00	39 009002	273.00	39 009003	80.00
39 009004	85.90	39 010001	98.06	39 010002	196.00	39 010003	78.86	39 010004	57.73	39 010005	224.67
39 010006	80.56	39 010007	141.18	39 010008	105.56	39 011001	38.00	39 011002	30.00	39 011003	20.31
39 011004	27.88	39 012001	46.88	39 012002	39.47	39 012003	40.83	39 012004	38.46	39 013001	13.90
39 013002	31.65	39 013003	14.00	39 013004	74.10	39 014001	48.77	39 014002	79.80	39 014003	77.29
39 014004	192.71	39 014005	52.50	39 014006	155.33	39 015001	13.40	39 015002	27.33	39 015003	14.33
39 015004	15.00	39 015005	24.26	39 015006	18.05	39 016001	62.35	39 016002	44.28	39 016003	102.50
39 016004	85.00	39 016005	35.75	39 016006	51.50	39 016007	50.00	39 016008	45.75	39 016009	52.00
39 016010	50.00	39 016011	52.00	39 016012	36.83	39 017001	87.00	39 017002	100.00	39 017003	95.00
39 017004	90.00	39 017005	100.00	39 017006	100.00	39 017007	95.00	39 017008	100.00	39 017009	20.00
39 017010	24.00	39 017011	119.18	39 017012	111.25	39 017013	95.00	39 017014	90.00	39 017015	95.20
39 017016	139.00	39 017017	95.00	39 017018	100.00	39 018001	117.50	39 018002	140.00	39 018003	146.00
39 018004	148.00	39 018005	129.25	39 018006	148.00	39 018007	60.00	39 018008	113.60	39 018009	172.40
39 018010	140.00	39 018011	114.00	39 018012	100.00	39 018013	130.00	39 018014	148.00	39 018015	94.00
39 018016	90.00	39 018017	99.00	39 018018	148.00	39 018019	180.90	39 018020	180.00	39 018021	224.00
39 018022	148.00	39 018023	303.71	39 018024	170.00	39 018025	219.00	39 018026	180.00	39 018027	159.90
39 018028	110.50	39 018029	134.25	39 018030	130.00	39 018031	127.00	39 018032	126.50	39 018033	96.00
39 018034	90.00	39 019001	45.45	39 019002	50.00	39 019003	72.00	39 019004	60.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 050006	25.15	39 050007	17.00	39 050008	21.70	39 051001	16.00	39 051002	19.50	39 051003	17.88
39 051004	21.50	39 051005	15.50	39 051006	19.65	39 051007	22.65	39 051008	16.25	39 052001	76.00
39 052002	80.00	39 052003	68.75	39 052004	89.73	39 052005	78.00	39 052006	75.00	39 052007	86.25
39 052008	58.70	39 053001	49.00	39 053002	64.00	39 053003	46.50	39 053004	52.25	39 053005	49.00
39 053006	47.50	39 053007	67.50	39 053008	47.20	39 054001	23.00	39 054002	18.50	39 054003	33.28
39 054004	28.75	39 055001	62.00	39 055002	83.25	39 055003	60.00	39 055004	86.60	39 055005	58.40
39 055006	77.00	39 055007	73.00	39 055008	61.25	39 056001	10.00	39 056002	10.50	39 056003	12.00
39 056004	16.00	39 056005	11.18	39 056006	11.50	39 056007	11.15	39 056008	10.00	39 057001	18.00
39 057002	11.79	39 057003	15.25	39 057004	19.50	39 058001	24.70	39 058002	24.75	39 058003	20.60
39 058004	11.75	39 058005	24.55	39 058006	15.38	39 058007	32.93	39 058008	18.50	39 059001	13.35
39 058010	26.68	39 058011	12.25	39 058012	16.98	39 058013	12.25	39 058014	19.50	39 059002	28.00
39 059002	27.75	39 059003	31.25	39 059004	27.00	39 059005	21.00	39 059006	19.00	39 059007	22.00
39 059008	28.25	39 059009	26.90	39 059010	27.00	39 060001	15.00	39 060002	17.50	39 060003	12.50
39 060004	28.00	39 060005	16.00	39 060006	21.00	39 060007	16.25	39 060008	35.00	39 060009	25.13
39 060010	22.65	39 061001	12.25	39 061002	21.50	39 061003	6.50	39 061004	130.00	39 061005	22.00
39 061006	8.81	39 061007	26.25	39 061008	23.00	39 062001	16.25	39 062002	31.75	39 062003	50.25
39 062004	23.50	39 062005	117.50	39 062006	43.25	39 062007	43.00	39 062008	114.00	39 063001	16.50
39 063002	13.25	39 063003	17.00	39 063004	16.50	39 063005	23.93	39 063006	25.38	39 063007	13.00
39 063008	24.00	39 063009	22.50	39 063010	16.58	39 064001	13.58	39 064002	10.00	39 064003	25.50
39 064004	18.10	39 064005	10.50	39 064006	11.50	39 064007	14.00	39 064008	9.88	39 065001	23.50
39 065002	19.50	39 065003	20.75	39 065004	21.00	39 065005	16.75	39 065006	34.00	39 065007	35.10
39 065008	28.93	39 066001	19.53	39 066002	13.00	39 066003	11.88	39 066004	12.25	39 066005	17.55
39 066006	15.68	39 066007	17.00	39 066008	12.75	39 067001	18.25	39 067002	24.00	39 067003	16.25
39 067004	23.50	39 067005	20.75	39 067006	31.00	39 067007	31.95	39 067008	25.80	39 068001	29.35
39 068002	28.75	39 068003	30.50	39 068004	39.50	39 068005	28.00	39 068006	29.25	39 068007	32.25
39 068008	39.18	39 069001	11.80	39 069002	14.75	39 069003	17.50	39 069004	25.75	39 070001	29.00
39 070002	33.00	39 070003	25.88	39 070004	30.75	39 070005	27.13	39 070006	35.95	39 070007	33.00
39 070008	34.88	39 071001	19.90	39 071002	19.00	39 071003	17.25	39 071004	22.50	39 072001	37.58
39 072002	32.50	39 072003	45.50	39 072004	40.00	39 073001	37.80	39 073002	35.75	39 073003	41.25
39 073004	48.75	39 074001	27.90	39 074002	25.25	39 074003	26.60	39 074004	26.00	39 074005	29.86
39 074006	27.25	39 074007	31.00	39 074008	31.67	39 075001	59.05	39 075002	16.23	39 075003	44.00
39 075004	66.00	39 076001	20.22	39 076002	32.75	39 076003	26.74	39 076004	21.88	39 077001	270.00
39 077002	125.00	39 077003	299.00	39 077004	123.75	39 077005	100.00	39 077006	199.00	39 077007	120.00
39 077008	99.00	39 078001	16.15	39 078002	16.88	39 078003	23.43	39 078004	26.00	39 079001	39.48
39 079002	80.23	39 079003	60.00	39 079004	90.91	39 080001	36.16	39 080002	7.60	39 080003	91.13
39 080004	39.38	39 081001	51.83	39 081002	36.46	39 081003	43.60	39 081004	36.92	39 081005	63.13
39 081006	68.89	39 082001	170.50	39 082002	111.28	39 082003	89.85	39 082004	81.42	39 083001	22.15
39 083002	181.93	39 083003	118.55	39 083004	125.26	39 083005	45.35	39 083006	53.72	39 084001	29.00
39 084002	26.00	39 084003	23.00	39 084004	18.00	39 084005	18.00	39 084006	12.00	39 085001	1107.14
39 085002	137.75	39 085003	324.31	39 085004	490.00	39 086001	198.75	39 086002	200.00	39 086003	328.00
39 086004	117.84	39 087001	15.00	39 087002	15.00	39 087003	15.04	39 087004	20.00	39 087005	16.67
39 087006	15.00	39 087007	18.33	39 087008	16.67	39 087009	15.00	39 087010	25.35	39 088001	8.00
39 088002	6.67	39 088003	10.00	39 088004	7.17	39 088005	1.52	39 088006	10.00	39 088007	8.85
39 088008	2.38	39 089001	76.90	39 089002	58.44	39 089003	78.41	39 089004	82.93	39 090001	7.30
39 090002	27.40	39 090003	159.02	39 090004	12.00	39 091001	1019.83	39 091002	9.17	39 091003	403.90
39 091004	38.52	39 092001	333.33	39 092002	280.17	39 092003	90.00	39 092004	177.27	39 093001	233.33
39 093002	461.54	39 093003	3.53	39 093004	200.00	39 094001	96.31	39 094002	133.07	39 094003	136.11
39 094004	59.45	39 095001	168.33	39 095002	92.00	39 095003	178.95	39 095004	83.33	39 095005	925.00
39 095006	18.43	39 096001	117.86	39 096002	355.00	39 096003	60.71	39 096004	320.00	39 097001	45.00
39 097002	336.50	39 097003	59.00	39 097004	115.00	39 098001	87.50	39 098002	115.00	39 098003	149.00
39 098004	86.50	39 099001	307.50	39 099002	340.00	39 099003	400.00	39 099004	320.00	39 100001	191.50
39 100002	151.00	39 100003	27.50	39 100004	142.00	39 101001	200.00	39 101002	150.00	39 101003	180.00
39 101004	160.00	39 102001	39.60	39 102002	45.07	39 102003	48.39	39 102004	33.45	39 102005	41.93
39 102006	39.60	39 102007	40.51	39 102008	38.03	39 102009	34.74	39 102010	46.15	39 103001	194.73
39 103002	112.00	39 103003	139.59	39 103004	326.21	39 103005	171.00	39 103006	337.15	39 104001	378.50
39 104004	115.06	39 104005	245.71	39 104006	126.60	39 105001	200.00	39 105002	72.00	39 105003	153.33
39 105004	141.33	39 106001	94.60	39 106002	331.99	39 106003	71.00	39 106004	172.22	39 107001	177.81
39 107002	212.00	39 107003	145.33	39 107004	292.00	39 107005	170.50	39 107006	226.67	39 108001	52.00
39 108002	36.00	39 108003	42.00	39 108004	43.00	39 108005	51.16	39 108006	50.50	39 118001	575.10
39 118002	429.00	39 118003	674.10	39 118004	139.90	39 118005	429.00	39 118006	359.50	39 118007	292.00
39 118008	297.21	39 118009	589.00	39 118010	249.00	39 118011	482.00	39 118012	359.50	39 119001	630.00
39 119002	139.00	39 119003	216.00	39 119004	89.90	39 119005	109.90	39 119006	49.00	39 119007	49.90
39 119008	49.42	39 119009	219.00	39 119010	114.00	39 119011	59.00	39 119012	514.05	39 120001	73.95
39 120002	79.00	39 120003	29.90	39 120004	59.00	39 120005	26.40	39 120006	48.90	39 120007	251.10
39 120008	29.90	39 120009	34.90	39 120010	39.80	39 120011	69.12	39 120012	99.90	39 121001	879.20
39 121002	699.30	39 121003	394.00	39 121004	918.00	39 121005	169.90	39 121006	152.00	39 121007	499.00
39 121008	276.67	39 121009	271.18	39 121010	972.70	39 121011	529.15	39 121012	269.00	39 121013	539.00
39 121014	199.90	39 121015	269.00	39 121016	585.00	39 121017	524.10	39 121018	408.50	39 121019	476.15
39 121020	348.50	39 121021	449.90	39 121022	249.00	39 121023	274.63	39 121024	135.00	39 122001	1200.00
39 122002	859.00	39 122003	950.00	39 122004	2445.10	39 122005	390.00	39 122006	1897.25	39 122007	2799.20
39 122008	2878.88	39 122009	4799.20	39 122010	2384.50	39 122011	2151.00	39 122012	2899.00	39 123001	755.50
39 123002	192.00	39 123003	172.00	39 123004	295.00	39 123005	199.00	39 123006	118.00	39 123007	524.00
39 123008	306.18	39 123009	79.90	39 123010	87.00	39 123011	69.00	39 123012	158.47	39 124001	555.30
39 124002	699.00	39 124003	341.10	39 124004	869.00	39 124005	67.40	39 124006	289.90	39 124007	168.00
39 124008	339.00	39 124009	89.90	39 124010	395.00	39 124011	229.00	39 124012	79.00	39 125001	404.10
39 125002	119.00	39 125003	179.10	39 125004	51.00	39 125005	49.90	39 125006	129.90	39 125007	779.00
39 125008	659.00	39 125009	139.00	39 125010	230.00	39 125011	74.50	39 125012	59.00	39 126001	255.20
39 126002	87.53	39 126003	25.12	39 126004	59.90	39 126005	14.00	39 126006	179.90	39 126007	10.00
39 126008	19.00	39 126009	99.90	39 126010	16.90	39 126011	20.08	39 126012	99.90	39 127001	413.00
39 127002	258.38	39 127003	599.00	39 127004	443.97	39 127005	559.50	39 127006	269.00	39 127007	1160.00
39 127008	389.00	39 127009	550.00	39							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 138004	335.00	39 138005	475.00	39 138006	600.00	39 138007	600.00	39 138008	392.00	39 139001	289.00
39 139002	1050.00	39 139003	498.00	39 139004	1398.00	39 139005	200.00	39 139006	399.00	39 139007	935.00
39 139008	449.00	39 139009	453.20	39 139010	221.00	39 139011	847.00	39 139012	297.69	39 140001	199.00
39 140002	390.05	39 140003	398.50	39 140004	297.00	39 140005	392.00	39 140006	479.00	39 140007	442.00
39 140008	629.00	39 140009	398.00	39 140010	235.00	39 140011	490.00	39 140012	260.00	39 141001	1149.00
39 141002	499.00	39 141003	249.00	39 141004	579.00	39 141005	1499.00	39 141006	440.00	39 141007	372.00
39 141008	279.00	39 141009	199.00	39 141010	199.00	39 141011	262.21	39 141012	241.00	39 142001	720.50
39 142002	569.00	39 142003	1149.00	39 142004	1369.00	39 142005	929.00	39 142006	999.00	39 142007	477.00
39 142008	559.00	39 142009	359.65	39 142010	576.54	39 142011	310.00	39 142012	315.00	39 143001	399.00
39 143002	29.00	39 143003	59.90	39 143004	139.52	39 143005	1329.00	39 143006	150.62	39 143007	398.00
39 143008	58.00	39 143009	399.00	39 143010	59.00	39 143011	569.00	39 143012	69.00	39 144001	45.00
39 144002	10.00	39 144003	15.60	39 144004	50.00	39 145001	80.00	39 145002	78.00	39 145003	75.00
39 145004	85.00	39 146001	100.00	39 146002	15.00	39 146003	19.00	39 146004	90.00	39 147001	159.00
39 147002	499.00	39 147003	497.00	39 147004	389.00	39 147005	436.00	39 147006	1036.00	39 147007	801.00
39 147008	199.00	39 147009	628.90	39 147010	274.08	39 147011	74.00	39 147012	3899.00	39 148001	520.00
39 148002	1980.00	39 148003	550.58	39 148004	18519.41	39 148005	2399.00	39 148006	2677.77	39 150001	1715.02
39 150002	1715.02	39 150003	1715.02	39 150004	1715.02	39 150005	1715.02	39 150006	1715.02	39 150007	114.10
39 160001	185.39	39 160002	394.61	39 160003	404.19	39 160004	688.91	39 160005	1246.76	39 160006	2624.68
39 161001	23.00	39 161002	45.99	39 161003	68.99	39 161004	96.72	39 161005	124.44	39 161006	173.58
39 161007	254.83	39 161008	336.09	39 161009	417.35	39 161010	498.61	39 161011	1560.85	39 161012	2050.22
39 161013	253.59	39 161014	3742.02	39 161015	4950.45	39 161016	5917.19	39 161017	6158.88	39 161018	7367.31
39 161019	8575.74	39 161020	9784.17	39 161021	10992.60	39 161022	12201.03	39 161023	13400.46	39 161024	14617.00
39 161025	15826.32	39 161026	17034.75	39 161027	141.07	39 161028	2291.90	39 161029	3016.96	39 161030	4225.39
39 161031	4467.08	39 161032	18243.18	39 161033	19451.61	39 161034	24285.33	39 161035	29119.05	39 161036	33952.77
39 161037	38786.49	39 161038	48453.93	39 162001	19.20	39 162002	10.30	39 162003	19.08	39 162004	10.38
39 162005	10.27	39 162006	19.01	39 162007	18.72	39 162008	10.29	39 162009	18.80	39 162010	10.15
39 163001	214.23	39 164001	84.13	39 165001	423.63	39 166001	0.00	39 166002	0.00	39 166003	0.00
39 166004	0.00	39 166005	0.00	39 166006	0.00	39 166007	0.00	39 166008	0.00	39 166009	0.00
39 166010	0.00	39 167001	15.39	39 167002	10.37	39 167003	15.39	39 167004	10.37	39 167005	17.32
39 168001	600.00	39 168002	700.00	39 168003	350.00	39 168004	2000.00	39 168005	180.00	39 168006	750.00
39 168007	300.00	39 168008	1300.00	39 168009	1000.00	39 168010	1350.00	39 169001	250.00	39 169002	60.00
39 169003	650.00	39 169004	650.00	39 169005	750.00	39 169006	849.00	39 170001	1560.00	39 170002	9950.56
39 170003	6400.00	39 170004	7448.00	39 170005	5600.00	39 170006	3724.00	39 180001	1738.69	39 180002	6299.00
39 180003	2700.00	39 180004	6399.00	39 181001	4099.00	39 181002	8310.11	39 181003	7899.50	39 181004	995.00
39 182001	3705.23	39 182002	4185.29	39 182003	3650.00	39 182004	6029.44	39 183001	6600.00	39 183002	2450.00
39 183003	7599.00	39 183004	1700.00	39 184001	3900.00	39 184002	4582.31	39 184003	3800.00	39 184004	2986.45
39 185001	8200.00	39 185002	5890.00	39 185003	12725.00	39 185004	9358.00	39 185005	7726.52	39 185006	8769.00
39 186003	7990.00	39 186004	18900.00	39 187001	12400.00	39 187002	9532.00	39 187003	11600.00	39 187004	5900.00
39 188001	3249.50	39 188002	7390.00	39 188003	4640.00	39 188004	6895.00	39 189001	9200.00	39 189002	3140.00
39 189003	5031.00	39 189004	2492.00	39 190001	680.00	39 190002	1349.96	39 190003	633.68	39 190004	769.00
39 191001	3394.50	39 191002	3768.00	39 191003	3455.00	39 191004	299.00	39 191005	551.00	39 191006	449.00
39 192001	220.00	39 192002	614.50	39 192003	1390.00	39 192004	1480.00	39 193001	1148.00	39 193002	1850.00
39 193003	1030.50	39 193004	598.00	39 194001	2199.00	39 194002	4825.00	39 194003	2432.00	39 194004	2698.00
39 195001	319.00	39 195002	299.00	39 195003	1299.00	39 195004	998.00	39 196001	11160.12	39 197001	6229.00
39 197002	13010.00	39 197003	2899.00	39 197004	16999.00	39 197005	4820.00	39 197006	8980.00	39 198001	3875.00
39 198002	3410.00	39 198003	3272.00	39 198004	1120.00	39 198005	2899.00	39 198006	3295.00	39 198007	9250.00
39 198008	3654.00	39 199001	1790.00	39 199002	1270.00	39 199003	1599.95	39 199004	1320.00	39 200001	88.00
39 200002	69.60	39 200003	64.90	39 200004	46.18	39 201001	41.00	39 201002	29.25	39 201003	13.55
39 201004	4.78	39 202001	85.00	39 202002	88.00	39 202003	59.10	39 202004	88.00	39 203001	19.55
39 203002	10.00	39 203003	10.00	39 203004	19.45	39 204001	136.00	39 204002	35.00	39 204003	47.00
39 204004	58.00	39 205001	165.00	39 205002	9.50	39 206001	34.00	39 206002	329.00	39 206003	369.00
39 206004	36.99	39 207001	775.90	39 207002	1160.00	39 207003	209.00	39 207004	599.00	39 208001	74.90
39 208002	49.90	39 208003	44.00	39 208004	35.80	39 209001	674.02	39 209002	885.50	39 209003	1117.69
39 209004	570.00	39 209005	192.00	39 209006	731.30	39 209007	1276.56	39 209008	550.00	39 210001	18.75
39 210002	24.50	39 210003	6.10	39 210004	46.00	39 210005	25.19	39 210006	100.00	39 210007	15.00
39 210008	328.00	39 211001	583.29	39 211002	869.00	39 211003	597.27	39 211004	498.00	39 212001	180.00
39 212002	90.07	39 212003	297.97	39 212004	329.00	39 213001	119.00	39 213002	49.00	39 213003	39.90
39 213004	69.90	39 214001	30.72	39 214002	22.06	39 214003	25.90	39 214004	34.95	39 214005	35.33
39 214006	84.00	39 214007	28.90	39 214008	81.65	39 215001	25.14	39 215002	42.00	39 215003	21.85
39 215004	21.13	39 215005	18.90	39 215006	21.88	39 216001	12.53	39 216002	10.22	39 216003	11.13
39 216004	16.00	39 217001	37.50	39 217002	33.86	39 217003	33.30	39 217004	24.00	39 217005	72.50
39 217006	31.25	39 218001	34.50	39 218002	52.39	39 218003	13.80	39 218004	68.95	39 219001	9.69
39 219002	57.25	39 219003	9.65	39 219004	94.50	39 220001	453.00	39 220002	151.50	39 220003	191.00
39 220004	779.00	39 220005	310.50	39 220006	329.12	39 220007	1949.00	39 220008	208.00	39 220009	826.00
39 220010	1301.97	39 220011	397.95	39 220012	1998.90	39 220013	444.20	39 220014	528.86	39 220015	208.00
39 220016	364.00	39 220017	274.00	39 220018	407.60	39 220019	345.06	39 230001	82.60	39 230002	730.76
39 230003	83.49	39 230004	30.40	39 230005	53.76	39 230006	171.08	39 231001	980.00	39 231002	67.45
39 231003	798.50	39 231004	515.35	39 232001	50.00	39 232002	78.00	39 232003	89.70	39 232004	39.88
39 233001	179.00	39 233002	104.85	39 233003	277.71	39 233004	224.85	39 233005	181.00	39 233006	110.23
39 234001	187.00	39 234002	184.50	39 234003	201.49	39 234004	706.00	39 235001	24.89	39 235002	215.64
39 235003	88.57	39 235004	35.40	39 236001	15.90	39 236002	9.00	39 236003	105.00	39 236004	6.00
39 237001	47.20	39 237002	49.90	39 237003	74.49	39 237004	51.10	39 238001	44.90	39 238002	991.00
39 238003	116.00	39 238004	107.84	39 239001	39.00	39 239002	35.00	39 239003	65.00	39 239004	95.99
39 240001	370.50	39 240002	54.00	39 240003	199.00	39 240004	114.00	39 241001	830.00	39 241002	468.52
39 241003	461.50	39 241004	471.00	39 242001	331.00	39 242002	307.00	39 242003	159.00	39 242004	490.25
39 243001	1295.49	39 243002	295.00	39 243003	1120.00	39 243004	1369.00	39 244001	9200.00	39 244002	3500.00
39 244003	400.00	39 244004	4120.00	39 244005	350.00	39 244006	2650.00	39 244007	550.00	39 244008	300.00
39 245001	150.00	39 245002	800.00	39 245003	725.00	39 245004	600.00	39 245005	600.00	39 245006	800.00
39 245007	600.00	39 245008	600.00	39 246001	928.00	39 246002	1200.00	39 246003	580.00	39	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 309001	4322.92	39 309002	3560.00	39 309003	4750.00	39 309004	3076.67	39 310001	3553.33	39 310002	5757.92
39 310003	2254.17	39 310004	7127.50	39 311001	23500.00	39 311002	2240.00	39 311003	2878.00	39 311004	8800.00
39 312001	2761.83	39 312002	2958.33	39 312003	2283.33	39 312004	101.67	39 313001	2670.42	39 313002	2966.67
39 313003	2633.33	39 313004	4075.00	39 314001	75.65	39 314002	91.00	39 314003	255.00	39 314004	178.00
39 315001	309.00	39 315002	330.00	39 315003	225.00	39 315004	210.00	39 315005	105.00	39 315006	200.00
39 315007	1020.00	39 315008	280.00	39 315009	170.00	39 315010	449.00	39 315011	169.00	39 315012	389.00
39 315013	189.00	39 315014	355.00	39 316001	29.30	39 316002	63.50	39 316003	19.75	39 316004	23.65
39 316005	25.80	39 316006	38.00	39 316007	17.90	39 316008	29.00	39 316009	3.00	39 316010	33.00
39 317001	9224.25	39 317002	2804.93	39 317003	5695.88	39 317004	3280.25	39 317005	2602.50	39 317006	5548.68
39 318001	1947.00	39 318002	784.00	39 318003	650.00	39 318004	1060.00	39 318005	993.00	39 318006	1348.67
39 318007	1450.00	39 318008	1090.00	39 318009	950.00	39 318010	920.00	39 318011	869.00	39 318012	530.00
39 319001	196.00	39 319002	270.00	39 319003	299.00	39 319004	369.00	39 320001	90.00	39 320002	120.00
39 320003	825.00	39 320004	51.00	39 320005	250.00	39 320006	140.00	39 320007	200.00	39 320008	889.00
39 320009	50.00	39 320010	85.00	39 321001	58.00	39 321002	129.00	39 321003	35.00	39 321004	40.00
39 322001	285.00	39 322002	389.00	39 322003	399.00	39 322004	389.00	39 323001	95.00	39 323002	70.00
39 323003	87.00	39 323004	70.00	39 324001	500.00	39 324002	95.00	39 324003	500.00	39 324004	85.00
39 324005	2917.50	39 324006	4510.00	39 325001	8.50	39 325002	7.00	39 325003	10.00	39 325004	7.00
39 326001	45.00	39 326002	28.00	39 326003	27.00	39 326004	45.00	39 327001	109.00	39 327002	44.58
39 327003	90.59	39 327004	29.15	39 328001	316.13	39 328002	498.00	39 328003	119.09	39 328004	125.00
39 328005	970.88	39 328006	49.00	39 328007	295.40	39 328008	50.00	39 328009	302.05	39 328010	208.00
39 329001	5.00	39 329002	3162.50	39 329003	7900.00	39 329004	1505.00	39 330001	105.00	39 330002	330.50
39 330003	338.00	39 330004	230.48	39 330005	234.60	39 330006	143.50	39 331001	282.00	39 331002	104.00
39 331003	109.00	39 331004	129.00	39 332001	85.00	39 332002	750.00	39 332003	7207.65	39 332004	5899.00
39 342001	78.00	39 342002	51.00	39 342003	36.00	39 342004	49.00	39 342005	49.00	39 342006	43.00
39 342007	70.00	39 342008	52.00	39 342009	51.00	39 342010	60.00	39 343001	130.00	39 343002	302.00
39 343003	132.00	39 343004	214.00	39 343005	312.00	39 343006	118.00	39 343007	45.00	39 343008	55.00
39 343009	1000.00	39 343010	40.00	39 343011	44.00	39 343012	60.00	39 343013	62.00	39 343014	77.00
39 343015	46.00	39 343016	91.00	39 343017	175.00	39 343018	92.00	39 344001	200.00	39 344002	100.00
39 344003	1200.00	39 344004	18000.00	39 345001	18625.00	39 345002	25400.00	39 345003	3800.00	39 345004	10000.00
39 346001	94.00	39 346002	94.00	39 346003	94.00	39 346004	1660.00	39 346005	94.00	39 346006	94.00
40 001001	10.00	40 001002	10.90	40 001003	16.00	40 001004	16.00	40 001005	18.00	40 001006	15.00
40 001007	17.00	40 001008	10.10	40 001009	17.00	40 001010	15.00	40 001011	13.00	40 001012	9.84
40 001013	18.00	40 001014	10.00	40 001015	17.00	40 001016	18.00	40 001017	17.00	40 001018	17.00
40 001019	10.90	40 001020	14.00	40 002001	110.42	40 002002	78.30	40 002003	61.11	40 002004	39.00
40 003001	14.00	40 003002	15.00	40 003003	65.20	40 003004	14.50	40 003005	10.90	40 003006	70.35
40 004001	24.42	40 004002	19.23	40 004003	126.54	40 004004	126.25	40 005001	6.00	40 005002	5.00
40 005003	7.50	40 005004	5.88	40 005005	6.50	40 005006	6.00	40 005007	1.50	40 005008	1.78
40 006001	1.70	40 006002	1.50	40 006003	1.80	40 006004	1.80	40 007001	5.00	40 007002	42.95
40 007003	64.71	40 007004	47.06	40 008001	160.00	40 008002	125.00	40 008003	101.96	40 008004	181.25
40 009002	43.93	40 009003	65.00	40 009004	309.00	40 009005	95.00	40 010001	89.47	40 010002	75.27
40 010003	71.60	40 010004	111.54	40 010005	90.56	40 010006	50.35	40 010007	67.49	40 010008	163.68
40 011001	28.64	40 011002	15.50	40 011003	36.81	40 011004	18.33	40 012001	13.20	40 012002	40.00
40 012003	26.00	40 012004	50.20	40 013001	14.20	40 013002	36.25	40 013003	15.70	40 013004	10.90
40 014001	90.32	40 014002	118.96	40 014003	38.00	40 014004	83.67	40 014005	80.92	40 014006	136.05
40 015001	15.00	40 015002	18.86	40 015003	14.00	40 015004	33.06	40 015005	15.00	40 015006	15.00
40 016001	45.00	40 016002	41.25	40 016003	51.00	40 016004	65.00	40 016005	50.00	40 016006	31.40
40 016007	38.00	40 016008	40.00	40 016009	42.00	40 016010	56.50	40 016011	40.00	40 016012	41.25
40 017001	90.00	40 017002	90.00	40 017003	100.00	40 017004	88.00	40 017005	90.00	40 017006	90.00
40 017007	35.00	40 017008	22.00	40 017009	80.00	40 017010	99.50	40 017011	75.00	40 017012	84.00
40 017013	90.00	40 017014	100.00	40 017015	75.00	40 017016	76.00	40 017017	88.50	40 017018	79.00
40 018001	145.00	40 018002	140.00	40 018003	130.00	40 018004	161.50	40 018005	127.00	40 018006	146.00
40 018007	95.00	40 018008	120.00	40 018009	127.00	40 018010	141.50	40 018011	135.00	40 018012	136.00
40 018013	130.00	40 018014	140.00	40 018015	85.00	40 018016	100.00	40 018017	90.00	40 018018	100.00
40 018019	150.00	40 018020	153.75	40 018021	250.00	40 018022	174.00	40 018023	204.00	40 018024	396.50
40 019001	150.00	40 019002	230.34	40 019003	150.00	40 019004	140.00	40 019005	120.00	40 019006	140.00
40 019008	150.00	40 019009	140.00	40 019010	84.00	40 019011	86.00	40 019012	45.00	40 019013	55.00
40 019003	40.90	40 019004	55.00	40 019005	62.00	40 019006	40.00	40 019007	350.00	40 019008	63.50
40 020001	80.00	40 020002	173.50	40 020003	136.00	40 020004	176.00	40 021001	312.00	40 021002	192.50
40 021003	185.00	40 021004	126.00	40 021005	113.00	40 021006	50.00	40 022001	98.85	40 022002	40.70
40 022003	61.54	40 022004	98.18	40 023001	178.70	40 023002	56.00	40 023003	124.43	40 023004	94.00
40 023005	392.00	40 023006	540.00	40 023007	170.00	40 023008	220.00	40 023009	204.75	40 023010	750.00
40 024001	315.36	40 024002	289.00	40 024003	218.00	40 024004	294.12	40 025001	79.00	40 025002	315.00
40 025003	369.00	40 025004	170.00	40 025005	62.00	40 025006	87.50	40 025007	79.00	40 025008	60.00
40 025009	480.00	40 025010	285.00	40 025011	270.00	40 025012	230.00	40 025013	144.00	40 025014	150.00
40 025015	274.00	40 025016	200.00	40 026001	314.00	40 026002	280.00	40 026003	311.50	40 026004	280.00
40 027001	22.15	40 027002	110.00	40 027003	216.50	40 027004	187.50	40 028001	52.35	40 028002	92.14
40 028003	145.38	40 028004	58.82	40 028005	106.43	40 028006	117.77	40 029001	495.24	40 029002	357.89
40 029003	255.98	40 029004	291.67	40 030001	13.25	40 030002	14.90	40 030003	18.50	40 030004	18.50
40 030005	18.50	40 030006	13.62	40 030007	14.70	40 030008	19.00	40 030009	15.80	40 030010	17.00
40 031001	117.20	40 031002	160.43	40 031003	94.17	40 031004	137.02	40 032001	324.06	40 032002	366.67
40 032003	198.41	40 032004	42.22	40 032005	35.90	40 032006	47.15	40 033001	33.40	40 033002	44.00
40 033003	31.67	40 033004	24.15	40 033005	34.48	40 033006	22.00	40 034001	14.25	40 034002	123.00
40 034003	112.00	40 034004	70.00	40 035001	181.50	40 035002	72.00	40 035003	141.25	40 035004	37.11
40 036001	165.00	40 036002	128.00	40 036003	137.50	40 036004	149.21	40 037001	53.21	40 037002	45.06
40 037003	74.00	40 037004	28.89	40 038001	182.13	40 038002	192.19	40 038003	191.25	40 038004	113.75
40 039001	29.62	40 039002	71.25	40 039003	180.00	40 039004	25.00	40 040001	172.00	40 040002	149.33
40 040003	186.67	40 040004	176.89	40 041001	63.00	40 041002	62.50	40 041003	146.67	40 041004	159.72
40 042001	34.13	40 042002	33.30	40 042003	33.75	40 042004	35.53	40 042005	33.28	40 042006	29.00
40 043001	25.73	40 043002	38.73	40 043003	24.00	40 043004	31.82	40 043005	22.64	40 043006	31.80
40 043007	27.00	40 043008	22.78	40 043009	35.89	40 043010	79.28	40 044001			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 067007	23.00	40 067008	22.00	40 068001	24.63	40 068002	26.25	40 068003	31.05	40 068004	27.65		
40 068005	3.75	40 068006	3.50	40 068007	22.50	40 068008	26.15	40 069001	16.73	40 069002	16.50		
40 069003	18.38	40 069004	21.40	40 070001	31.80	40 070002	24.50	40 070003	42.28	40 070004	41.40		
40 070005	24.50	40 070006	26.00	40 070007	26.50	40 070008	24.50	40 071001	21.73	40 071002	14.88		
40 071003	19.98	40 071004	16.00	40 072001	32.65	40 072002	34.00	40 072003	36.68	40 072004	35.20		
40 073001	47.88	40 073002	49.15	40 073003	30.00	40 073004	37.03	40 074001	36.00	40 074002	23.90		
40 074003	22.00	40 074004	47.33	40 074005	33.90	40 074006	22.22	40 074007	32.00	40 074008	36.56		
40 075001	42.75	40 075002	45.00	40 075003	87.00	40 075004	69.80	40 076001	32.33	40 076002	24.14		
40 076003	29.30	40 076004	22.84	40 077001	232.94	40 077002	90.00	40 077003	199.00	40 077004	271.00		
40 077005	120.00	40 077006	120.00	40 077007	240.00	40 077008	130.00	40 078001	11.09	40 078002	33.90		
40 078003	18.71	40 078004	15.00	40 079001	63.18	40 079002	78.60	40 079003	44.85	40 079004	46.14		
40 080001	33.63	40 080002	23.02	40 080003	25.13	40 080004	32.09	40 081001	55.23	40 081002	39.63		
40 081003	82.35	40 081004	62.22	40 081005	45.00	40 081006	48.90	40 082001	100.88	40 082002	85.09		
40 082003	75.59	40 082004	85.84	40 083001	30.50	40 083002	39.80	40 083003	44.00	40 083004	128.13		
40 083005	62.50	40 083006	26.19	40 084001	26.00	40 084002	25.00	40 084003	25.50	40 084004	39.86		
40 084005	19.00	40 084006	18.00	40 085001	382.22	40 085002	293.75	40 085003	344.45	40 085004	474.98		
40 086001	253.65	40 086002	200.00	40 086003	180.00	40 086004	216.91	40 087001	8.16	40 087002	17.50		
40 087003	18.33	40 087004	9.00	40 087005	18.33	40 087006	11.67	40 087007	9.38	40 087008	9.50		
40 087009	20.00	40 087010	7.50	40 088001	7.33	40 088002	3.60	40 088003	9.33	40 088004	11.50		
40 088005	6.50	40 088006	8.50	40 088007	7.67	40 088008	8.00	40 089001	95.57	40 089002	57.15		
40 089003	68.59	40 089004	49.78	40 090001	10.70	40 090002	9.90	40 090003	162.78	40 090004	65.87		
40 091001	496.67	40 091002	9.08	40 091003	34.86	40 091004	122.98	40 092001	199.49	40 092002	209.68		
40 092003	187.14	40 092004	141.16	40 093001	357.14	40 093002	42.14	40 093003	42.86	40 093004	141.00		
40 094001	147.22	40 094002	71.71	40 094003	96.88	40 094004	73.46	40 095001	163.94	40 095002	120.00		
40 095003	101.37	40 095004	112.84	40 095005	126.33	40 095006	104.63	40 096001	107.14	40 096002	58.57		
40 096003	59.64	40 096004	360.00	40 097001	120.00	40 097002	40.00	40 097003	195.00	40 097004	229.00		
40 098001	149.00	40 098002	140.00	40 098003	146.00	40 098004	89.00	40 099001	380.00	40 099002	320.00		
40 099003	360.00	40 099004	360.00	40 100001	239.00	40 100002	280.00	40 100003	179.00	40 100004	254.69		
40 101001	220.00	40 101002	210.00	40 101003	295.00	40 101004	260.00	40 102001	34.74	40 102002	41.03		
40 102003	38.02	40 102004	46.48	40 102005	35.64	40 102006	24.18	40 102007	34.74	40 102008	32.68		
40 102009	28.72	40 102010	28.48	40 103001	178.41	40 103002	107.00	40 103003	370.01	40 103004	224.00		
40 104001	353.58	40 104002	270.00	40 104003	139.00	40 104004	200.00	40 104005	370.01	40 104006	187.86		
40 105001	158.67	40 105002	149.33	40 105003	239.00	40 105004	98.67	40 106001	238.00	40 106002	115.00		
40 106003	147.96	40 106004	821.98	40 107001	286.66	40 107002	165.25	40 107003	158.00	40 107004	185.33		
40 107005	459.99	40 107006	114.00	40 108001	51.00	40 108002	52.50	40 108003	42.50	40 108004	42.00		
40 108005	52.00	40 108006	51.00	40 108007	249.00	40 108008	599.00	40 108009	299.00	40 108010	299.00		
40 108011	179.00	40 108012	229.00	40 108013	139.90	40 108014	499.00	40 108015	599.00	40 108016	699.00		
40 108017	399.00	40 108018	245.00	40 108019	128.00	40 108020	299.00	40 108021	399.00	40 108022	329.00		
40 108023	399.00	40 108024	189.00	40 108025	19.00	40 108026	219.00	40 108027	49.00	40 108028	139.00		
40 108029	559.00	40 108030	199.00	40 108031	38.00	40 108032	129.00	40 108033	79.00	40 108034	89.00		
40 108035	75.00	40 108036	79.00	40 108037	45.00	40 108038	34.90	40 108039	290.00	40 108040	79.00		
40 109011	28.00	40 109012	128.00	40 109013	899.00	40 109014	374.00	40 109015	238.00	40 109016	399.00		
40 109017	429.00	40 109018	999.00	40 109019	419.00	40 109020	279.00	40 109021	599.00	40 109022	169.00		
40 109023	519.00	40 109024	458.00	40 109025	348.00	40 109026	448.00	40 109027	328.00	40 109028	674.10		
40 109029	999.00	40 109030	249.90	40 109031	1692.00	40 109032	179.00	40 109033	449.00	40 109034	599.00		
40 109035	248.00	40 109036	298.00	40 109037	680.00	40 109038	1998.00	40 109039	2490.00	40 109040	1968.00		
40 109041	2390.00	40 109042	998.00	40 109043	625.96	40 109044	4949.10	40 109045	649.00	40 109046	2699.10		
40 109047	1990.00	40 109048	5399.10	40 109049	290.00	40 109050	684.00	40 109051	709.00	40 109052	699.00		
40 109053	158.00	40 109054	249.00	40 109055	59.00	40 109056	59.90	40 109057	288.00	40 109058	178.00		
40 109059	148.00	40 109060	158.00	40 109061	311.34	40 109062	179.00	40 109063	229.00	40 109064	79.90		
40 109065	299.00	40 109066	99.00	40 109067	799.00	40 109068	899.00	40 109069	499.00	40 109070	198.00		
40 109071	198.00	40 109072	178.00	40 109073	19.90	40 109074	119.00	40 109075	39.90	40 109076	39.00		
40 109077	299.00	40 109078	148.00	40 109079	560.00	40 109080	199.00	40 109081	99.00	40 109082	228.00		
40 109083	85.00	40 109084	378.00	40 109085	118.00	40 109086	39.90	40 109087	78.00	40 109088	114.90		
40 109089	49.00	40 109090	70.90	40 109091	269.00	40 109092	78.00	40 109093	129.00	40 109094	149.00		
40 109095	148.00	40 109096	99.90	40 109097	248.00	40 109098	229.00	40 109099	268.00	40 109100	349.00		
40 109101	480.00	40 109102	130.70	40 109103	520.51	40 109104	749.00	40 109105	899.00	40 109106	449.00		
40 109107	999.00	40 109108	298.00	40 109109	519.00	40 109110	298.00	40 109111	298.00	40 109112	129.00		
40 109113	299.00	40 109114	1199.00	40 109115	788.00	40 109116	299.00	40 109117	288.00	40 109118	198.00		
40 109119	599.00	40 109120	298.00	40 109121	39.90	40 109122	29.99	40 109123	89.90	40 109124	1800.00		
40 109125	268.00	40 109126	996.31	40 109127	1349.00	40 109128	79.90	40 109129	86.90	40 109130	796.00		
40 109131	398.00	40 109132	89.90	40 109133	1430.00	40 109134	1299.00	40 109135	899.00	40 109136	298.33		
40 109137	1075.00	40 109138	498.00	40 109139	85.90	40 109140	177.97	40 109141	949.00	40 109142	119.00		
40 109143	1099.00	40 109144	149.00	40 109145	318.00	40 109146	263.00	40 109147	319.33	40 109148	599.00		
40 109149	298.00	40 109150	599.00	40 109151	298.00	40 109152	1200.00	40 109153	700.00	40 109154	1499.00		
40 109155	247.88	40 109156	529.00	40 109157	199.00	40 109158	199.00	40 109159	399.00	40 109160	649.00		
40 109161	258.00	40 109162	119.00	40 109163	98.00	40 109164	149.00	40 109165	359.00	40 109166	228.00		
40 109167	99.00	40 109168	178.00	40 109169	418.00	40 109170	80.64	40 109171	229.00	40 109172	199.00		
40 109173	341.95	40 109174	279.00	40 109175	479.90	40 109176	699.00	40 109177	549.00	40 109178	268.00		
40 109179	298.00	40 109180	398.00	40 109181	168.00	40 109182	399.00	40 109183	329.00	40 109184	129.00		
40 109185	439.00	40 109186	399.00	40 109187	699.00	40 109188	100.63	40 109189	199.26	40 109190	189.00		
40 109191	199.26	40 109192	348.00	40 109193	198.00	40 109194	268.00	40 109195	168.00	40 109196	499.00		
40 109197	248.00	40 109198	399.00	40 109199	655.39	40 109200	179.00	40 109201	184.00	40 109202	330.00		
40 109203	168.00	40 109204	268.00	40 109205	129.00	40 109206	398.64	40 109207	449.00	40 109208	179.00		
40 109209	98.00	40 109210	60.50	40 109211	349.00	40 109212	99.90	40 109213	320.00	40 109214	128.00		
40 109215	128.00	40 109216	228.00	40 109217	118.00</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 161034	26176.13	40 161035	31388.01	40 161036	36599.89	40 161037	41811.77	40 161038	52235.53	40 162001	18.30
40 162002	18.28	40 162003	9.96	40 162004	9.88	40 162005	18.43	40 162006	10.37	40 164001	75.19
40 165001	336.00	40 166001	0.00	40 166002	0.00	40 166003	0.00	40 166004	0.00	40 165005	0.00
40 166006	0.00	40 166007	0.00	40 166008	0.00	40 166009	0.00	40 166010	0.00	40 167001	15.39
40 167002	10.37	40 167003	15.39	40 167004	10.37	40 167005	17.32	40 168001	2000.00	40 168002	1000.00
40 168003	3000.00	40 168004	800.00	40 168005	1000.00	40 168006	3200.00	40 168007	5000.00	40 168008	1200.00
40 168009	1325.00	40 168010	1300.00	40 169001	500.00	40 169002	100.00	40 169003	8000.00	40 169004	300.00
40 169005	695.00	40 169006	300.00	40 179001	3999.00	40 179002	31276.60	40 179003	6999.00	40 179004	32393.60
40 179005	5734.00	40 179006	2799.00	40 180001	999.00	40 180002	3009.30	40 180003	4199.00	40 180004	803.44
40 181001	3899.00	40 181002	7699.30	40 181003	4999.00	40 181004	6499.00	40 182001	2999.00	40 182002	1480.00
40 182003	3899.00	40 182004	2448.36	40 183001	4431.34	40 183002	6609.97	40 183003	3709.00	40 183004	1750.00
40 184001	3249.00	40 184002	6999.00	40 184003	6499.00	40 184004	16399.20	40 185001	9799.00	40 185002	7199.00
40 185003	41597.60	40 185004	16199.00	40 186001	6926.20	40 186002	42795.20	40 186003	8449.00	40 186004	5999.00
40 187001	10799.00	40 187002	12239.32	40 187003	9499.00	40 187004	6395.00	40 188001	5699.00	40 188002	11759.20
40 188003	7299.00	40 188004	7395.00	40 189001	12154.00	40 189002	6960.00	40 189003	6299.00	40 189004	7890.00
40 190001	1545.00	40 190002	799.00	40 190003	1933.27	40 190004	2899.00	40 191001	3499.00	40 191002	333.00
40 191003	1319.00	40 191004	468.00	40 191005	2222.00	40 191006	2165.45	40 192001	239.00	40 192002	628.00
40 192003	488.00	40 192004	2159.20	40 193001	849.00	40 193002	1249.00	40 193003	1465.70	40 193004	549.00
40 194001	1164.00	40 194002	2545.00	40 194003	2399.00	40 194004	2998.00	40 195001	599.00	40 195002	345.00
40 195003	1146.85	40 195004	649.00	40 196001	11160.12	40 197001	7999.00	40 197002	12355.00	40 197003	13570.00
40 197004	5995.00	40 197005	10999.00	40 197006	6599.00	40 198001	6395.00	40 198002	3395.00	40 198003	5309.00
40 198004	4399.00	40 198005	948.00	40 198006	3743.20	40 198007	3199.00	40 198008	1489.00	40 199001	499.00
40 199002	2829.00	40 199003	799.00	40 199004	2249.10	40 200001	35.00	40 200002	19.90	40 200003	99.00
40 200004	59.24	40 201001	10.90	40 201002	13.20	40 201003	8.00	40 201004	35.50	40 202001	97.00
40 202002	95.00	40 202003	117.00	40 202004	18.00	40 203001	25.03	40 203002	17.50	40 203003	20.95
40 203004	15.90	40 204001	93.25	40 204002	45.00	40 204003	36.30	40 204004	94.00	40 205001	70.00
40 205002	28.00	40 206001	228.00	40 206002	26.60	40 206003	6.10	40 206004	99.90	40 207001	399.00
40 207002	258.00	40 207003	249.40	40 207004	553.10	40 208001	184.00	40 208002	168.40	40 208003	168.30
40 208004	34.50	40 209001	808.00	40 209002	2769.13	40 209003	1799.00	40 209004	459.00	40 209005	675.00
40 209006	278.00	40 209007	605.91	40 209008	128.00	40 210001	39.00	40 210002	199.00	40 210003	12.90
40 210004	13.50	40 210005	15.00	40 210006	18.50	40 210007	279.00	40 210008	199.00	40 211001	799.00
40 211002	1364.13	40 211003	398.00	40 211004	408.00	40 212001	227.00	40 212002	79.00	40 212003	149.00
40 212004	199.00	40 213001	400.00	40 213002	581.13	40 213003	59.00	40 213004	59.00	40 214001	31.50
40 214002	22.22	40 214003	21.00	40 214004	23.06	40 214005	31.60	40 214006	40.13	40 214007	32.50
40 214008	27.60	40 215001	14.63	40 215002	28.44	40 215003	17.90	40 215004	19.65	40 215005	63.87
40 215006	16.20	40 216001	8.50	40 216002	12.11	40 216003	6.83	40 216004	10.65	40 217001	25.43
40 217002	27.50	40 217003	37.25	40 217004	26.57	40 217005	36.25	40 217006	37.50	40 218001	55.20
40 218002	49.35	40 218003	54.35	40 218004	50.00	40 219001	55.00	40 219002	8.50	40 219003	62.00
40 219004	6.80	40 229001	263.00	40 229002	289.00	40 229003	163.00	40 229004	218.50	40 229005	300.00
40 229006	736.00	40 229007	338.00	40 229008	1285.00	40 229009	276.00	40 229010	1056.00	40 229011	428.00
40 229012	489.00	40 229013	297.00	40 229014	262.00	40 229015	150.00	40 229016	699.00	40 229017	291.87
40 229018	757.00	40 229019	388.00	40 229020	210.50	40 230001	234.00	40 230002	109.50	40 230003	548.00
40 230004	436.00	40 230005	88.50	40 230006	480.00	40 231001	1325.00	40 231002	149.50	40 231003	402.00
40 231004	778.00	40 232001	43.30	40 232002	28.00	40 232003	57.50	40 232004	294.00	40 233001	180.00
40 233002	714.50	40 233003	201.00	40 233004	272.00	40 233005	30.30	40 233006	46.00	40 234001	482.00
40 234002	196.00	40 234003	360.00	40 234004	436.00	40 235001	490.00	40 235002	178.00	40 235003	158.00
40 235004	675.00	40 236001	12.00	40 236002	126.00	40 236003	36.90	40 236004	65.00	40 237001	55.00
40 237002	39.25	40 237003	55.00	40 237004	113.50	40 238001	153.00	40 238002	257.50	40 238003	273.00
40 238004	270.50	40 239001	59.00	40 239002	38.90	40 239003	108.00	40 239004	25.00	40 240001	81.50
40 240002	149.00	40 240003	119.00	40 240004	277.00	40 241001	115.00	40 241002	109.00	40 241003	70.98
40 241004	185.87	40 242001	49.90	40 242002	35.50	40 242003	165.00	40 242004	83.50	40 243001	1400.00
40 243002	4518.00	40 243003	320.00	40 243004	170.00	40 244001	3500.00	40 244002	6000.00	40 244003	5000.00
40 244004	4080.00	40 244005	300.00	40 244006	500.00	40 244007	500.00	40 244008	800.00	40 245001	800.00
40 245002	300.00	40 245003	600.00	40 245004	600.00	40 245005	700.00	40 245006	400.00	40 245007	600.00
40 245008	600.00	40 246001	1160.00	40 246002	1815.52	40 246003	1300.00	40 246004	1346.13	40 247001	7000.00
40 247002	12300.00	40 247003	22000.50	40 247004	22000.00	40 248001	6000.00	40 248002	3000.00	40 248003	12000.00
40 248004	1160.00	40 249001	214.00	40 249002	302.00	40 249003	450.00	40 249004	500.00	40 250001	3800.00
40 250002	16000.00	40 250003	15636.80	40 250004	16000.00	40 251001	176.00	40 251002	195.00	40 251003	561.00
40 251004	385.00	40 251005	100.00	40 251006	1700.00	40 251007	519.00	40 251008	110.00	40 252001	50.00
40 252002	150.00	40 252003	120.00	40 252004	270.00	40 253001	130.00	40 253002	80.00	40 253003	300.00
40 253004	350.00	40 253005	120.00	40 253006	120.00	40 254001	125.00	40 254002	99.75	40 254003	29.48
40 254004	224.67	40 255001	780.00	40 255002	1650.00	40 255003	179.00	40 255004	1990.00	40 256001	196.00
40 256002	138.00	40 256003	290.00	40 256004	734.51	40 256005	454.55	40 256006	300.00	40 257001	47.73
40 257002	39.90	40 257003	54.45	40 257004	40.70	40 258001	68.13	40 258002	73.75	40 258003	138.00
40 258004	117.19	40 258005	214.81	40 258006	84.38	40 259001	137.50	40 259002	189.58	40 259003	79.32
40 259004	176.88	40 260001	59.20	40 260002	28.00	40 260003	61.00	40 260004	69.84	40 261001	890.00
40 261002	139.00	40 261003	92.00	40 261004	25.00	40 261005	490.00	40 261006	172.00	40 261007	219.00
40 261008	134.90	40 262001	125.00	40 262002	10.95	40 262003	29.30	40 262004	52.50	40 263001	39.00
40 263002	103.00	40 263003	10.50	40 263004	18.00	40 263005	36.00	40 263006	36.00	40 263007	15.28
40 263008	22.00	40 264001	249.00	40 264002	167.00	40 264003	79.34	40 264004	120.00	40 265001	25.00
40 265002	40.50	40 265003	32.50	40 265004	21.46	40 266001	24.00	40 266002	8.00	40 266003	33.50
40 266004	40.00	40 266005	8.50	40 266006	11.00	40 267001	19.00	40 267002	8.00	40 267003	10.50
40 277002	10.00	40 277003	9.50	40 277004	10.50	40 278001	70.00	40 278002	30.00	40 278003	120.00
40 278004	40.00	40 280001	30.00	40 280002	130.00	40 280003	105.00	40 280004	290.00	40 281001	1905.50
40 281002	2161.00	40 281003	1204.25	40 281004	1115.21	40 282001	175000.00	40 282002	237800.00	40 282003	229900.00
40 282004	220900.00	40 282005	405900.00	40 282006	777900.00	40 282007	330900.00	40 282008	215800.00	40 282009	292900.00
40 282010	242150.00	40 282011	579900.00	40 282012	199400.00	40 283001	3999.00	40 283002	1999.00	40 283003	5658.00
40 283004	1709.00	40 284001	16.69	40 284002	16.71	40 284003	16.73	40 284004	16.71	40 284005	16.70
40 284006	16.63	40 284007	16.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 342009	129.00	40 342010	49.00	40 343001	180.00	40 343002	231.50	40 343003	240.00	40 343004	235.00
40 343005	153.00	40 343006	89.00	40 343007	162.00	40 343008	142.00	40 343009	55.00	40 343010	62.00
40 343011	69.00	40 343012	62.00	40 343013	55.00	40 343014	88.00	40 343015	70.00	40 343016	84.00
40 343017	55.00	40 343018	221.00	40 344001	700.00	40 344002	15000.00	40 344003	1624.00	40 344004	25000.00
40 345001	19000.00	40 345002	17425.00	40 345003	5391.42	40 345004	17860.00	40 346001	1205.00	40 346002	136.95
40 346003	330.27	40 346004	141.54	40 346005	136.95	40 346006	141.54	41 001001	9.80	41 001002	11.00
41 001003	11.50	41 001004	12.00	41 001005	10.00	41 001006	10.00	41 001007	11.00	41 001008	10.00
41 001009	11.00	41 001010	11.00	41 002001	45.71	41 002002	45.06	41 003001	12.00	41 003002	9.00
41 003003	132.98	41 004001	16.00	41 004002	19.44	41 005001	5.00	41 005002	4.00	41 005003	3.50
41 006001	1.50	41 006002	1.40	41 006003	2.00	41 007001	63.49	41 007002	43.75	41 008001	154.17
41 008002	123.13	41 009001	79.00	41 009002	299.00	41 010001	73.83	41 010002	67.78	41 010003	64.52
41 010004	69.17	41 011001	22.50	41 011002	37.75	41 012001	27.50	41 012002	31.00	41 013001	10.00
41 013002	19.00	41 014001	16.00	41 014002	87.50	41 014003	62.08	41 015001	20.00	41 015002	26.11
41 015003	18.00	41 016001	55.00	41 016002	68.25	41 016003	35.90	41 016004	36.75	41 016005	45.73
41 016006	32.50	41 017001	73.15	41 017002	89.00	41 017003	73.65	41 017004	94.00	41 017005	26.00
41 017006	109.00	41 017007	100.00	41 017008	64.90	41 017009	74.00	41 018001	140.00	41 018002	133.50
41 018003	120.00	41 018004	89.90	41 018005	118.00	41 018006	225.25	41 018007	90.00	41 018008	89.90
41 018009	88.00	41 018010	249.90	41 018011	190.00	41 018012	146.15	41 018013	159.75	41 018014	120.00
41 018015	120.00	41 018016	130.00	41 018017	80.00	41 019001	53.90	41 019002	55.00	41 019003	39.00
41 019004	68.00	41 020001	74.00	41 020002	127.88	41 021001	91.00	41 021002	114.50	41 021003	55.50
41 022001	97.50	41 022002	54.75	41 023001	77.00	41 023002	92.00	41 023003	565.00	41 023004	180.00
41 023005	88.00	41 024001	269.90	41 024002	152.00	41 025001	58.50	41 025002	90.00	41 025003	55.00
41 025004	51.25	41 025005	95.40	41 025006	150.00	41 025007	240.00	41 025008	159.90	41 026001	160.00
41 026002	228.15	41 027001	78.90	41 027002	150.00	41 028001	52.41	41 028002	90.71	41 028003	105.71
41 029001	342.34	41 029002	410.59	41 030001	14.98	41 030002	16.75	41 030003	18.90	41 030004	12.00
41 030005	18.50	41 031001	100.28	41 031002	136.67	41 032001	280.00	41 032002	36.11	41 032003	46.51
41 033001	39.20	41 033002	26.00	41 033003	24.75	41 034001	139.47	41 034002	67.50	41 035001	96.00
41 035002	92.00	41 036001	143.00	41 036002	136.25	41 037001	53.00	41 037002	60.00	41 038001	144.95
41 038002	128.00	41 039001	75.00	41 039002	43.79	41 040001	150.00	41 040002	176.89	41 041001	68.75
41 041002	87.50	41 042001	29.00	41 042002	28.38	41 042003	32.00	41 043001	33.04	41 043002	29.60
41 043003	23.00	41 043004	39.50	41 043005	25.27	41 044001	39.00	41 044002	33.75	41 044003	25.85
41 044004	30.65	41 045001	12.59	41 045002	15.75	41 045003	15.25	41 045004	17.00	41 046001	39.15
41 046002	45.00	41 046003	41.00	41 046004	45.00	41 047001	20.00	41 047002	10.90	41 047003	59.00
41 047004	8.50	41 047005	74.90	41 047006	15.40	41 047007	10.50	41 047008	32.00	41 047009	26.00
41 047010	12.00	41 048001	19.50	41 048002	20.88	41 048003	20.00	41 048004	15.75	41 049001	8.00
41 049002	8.35	41 049003	7.00	41 049004	6.75	41 050001	18.50	41 050002	20.55	41 050003	20.00
41 050004	20.50	41 051001	18.15	41 051002	16.63	41 051003	19.15	41 051004	21.50	41 052001	85.00
41 052002	72.50	41 052003	66.40	41 052004	57.50	41 053001	35.00	41 053002	35.00	41 053003	45.75
41 053004	40.00	41 054001	24.00	41 054002	33.40	41 055001	60.00	41 055002	39.90	41 055003	40.00
41 055004	49.40	41 056001	10.00	41 056002	10.35	41 056003	9.00	41 056004	8.00	41 057001	36.00
41 057002	14.90	41 058001	16.00	41 058002	14.00	41 058003	34.90	41 058004	12.00	41 058005	15.50
41 058006	28.15	41 058007	14.50	41 059001	21.50	41 059002	29.90	41 059003	11.00	41 059004	20.75
41 059005	17.15	41 060001	21.40	41 060002	12.50	41 060003	14.50	41 060004	12.00	41 060005	13.00
41 061001	11.50	41 061002	75.00	41 061003	5.90	41 061004	19.90	41 062001	13.00	41 062002	46.15
41 062003	63.45	41 062004	19.50	41 063001	12.00	41 063002	21.65	41 063003	13.00	41 063004	14.00
41 063005	13.50	41 064001	11.50	41 064002	15.40	41 064003	27.00	41 064004	11.00	41 065001	28.15
41 065002	16.75	41 065003	19.50	41 065004	21.00	41 066001	14.00	41 066002	10.75	41 066003	14.50
41 066004	15.00	41 067001	54.00	41 067002	25.90	41 067003	60.00	41 067004	52.00	41 068001	22.50
41 068002	29.90	41 068003	37.80	41 068004	19.43	41 069001	14.50	41 069002	18.50	41 070001	19.00
41 070002	20.50	41 070003	21.50	41 070004	23.50	41 071001	17.50	41 071002	17.00	41 072001	24.00
41 072002	34.90	41 073001	25.50	41 073002	69.50	41 074001	28.00	41 074002	24.00	41 074003	28.67
41 074004	34.00	41 075001	48.33	41 075002	34.00	41 076001	20.85	41 076002	26.36	41 077001	229.00
41 077002	109.00	41 077003	80.00	41 077004	146.75	41 078001	24.18	41 078002	54.69	41 079001	63.00
41 079002	41.67	41 080001	28.25	41 080002	25.00	41 081001	52.67	41 081002	45.54	41 081003	40.00
41 082001	130.93	41 082002	60.00	41 083001	125.00	41 083002	59.52	41 083003	16.50	41 084001	18.00
41 084002	30.00	41 084003	19.00	41 085001	195.00	41 085002	360.00	41 086001	143.75	41 086002	220.00
41 087001	16.67	41 087002	5.95	41 087003	13.18	41 087004	16.67	41 087005	8.96	41 088001	0.78
41 088002	9.33	41 088003	6.46	41 088004	11.67	41 089001	61.90	41 089002	66.47	41 089003	8.00
41 090002	112.50	41 091001	470.00	41 091002	36.18	41 092001	281.02	41 092002	155.33	41 093001	3.25
41 093002	46.43	41 094001	65.74	41 094002	159.09	41 095001	103.85	41 095002	94.68	41 095003	8.00
41 096001	60.71	41 096002	74.17	41 097001	16.00	41 097002	45.00	41 098001	130.00	41 098002	79.00
41 099001	340.00	41 099002	360.00	41 100001	205.00	41 100002	27.50	41 101001	210.00	41 101002	200.00
41 102001	39.03	41 102002	40.00	41 102003	32.87	41 102004	29.99	41 102005	39.44	41 103001	297.15
41 103002	139.39	41 104001	158.66	41 104002	122.34	41 104003	350.01	41 105001	245.33	41 105002	130.66
41 106001	64.67	41 106002	82.00	41 107001	160.00	41 107002	266.99	41 107003	209.67	41 108001	42.50
41 108002	50.50	41 108003	51.50	41 110001	89.90	41 118002	149.00	41 118003	127.07	41 118004	298.00
41 118005	599.00	41 118006	479.20	41 119001	49.90	41 119002	143.00	41 119003	159.00	41 119004	98.00
41 119005	29.90	41 119006	95.00	41 120001	48.00	41 120002	79.50	41 120003	79.00	41 120004	14.90
41 120005	59.00	41 120006	49.90	41 121001	348.36	41 121002	329.00	41 121003	249.00	41 121004	149.00
41 121005	279.00	41 121006	279.00	41 121007	899.00	41 121008	479.00	41 121009	447.20	41 121010	228.00
41 121011	278.49	41 121012	457.35	41 122001	1435.71	41 122002	649.00	41 122003	1698.00	41 122004	399.01
41 122005	2159.10	41 122006	8575.74	41 123001	118.00	41 123002	128.00	41 123003	289.00	41 123004	299.00
41 123005	179.00	41 123006	138.00	41 124001	46.90	41 124002	398.00	41 124003	849.00	41 124004	60.00
41 124005	128.00	41 124006	699.00	41 125001	138.00	41 125002	159.00	41 125003	139.00	41 125004	228.00
41 125005	58.00	41 125006	29.90	41 126001	54.90	41 126002	24.90	41 126003	28.00	41 126004	143.00
41 126005	39.50	41 126006	98.00	41 127001	244.30	41 127002	379.00	41 127003	269.00	41 127004	569.00
41 127005	649.00	41 127006	99.90	41 127007	269.00	41 127008	699.00	41 127009	393.59	41 127010	399.01
41 127011	398.00	41 127012	229.00	41 128001	655.20	41 128002	160.30	41 128003	268.00	41 128004	299.00
41 128005	398.00	41 128006	382.53	41 128007	298.90	41 128008	49.99	41 128009	985.91	41 128010	49.99
41 128011	129.00	41 128012	249.24	41 128013	298.90	41 128014	249.00	41 128015	229.00	41 128016	478.64
41 128017	139.13	41 128018	298.00	41 129001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 179003	5886.50	41 180001	495.00	41 180002	1459.00	41 181001	5274.00	41 181002	12111.62	41 182001	3869.00
41 182002	1786.75	41 183001	3999.50	41 183002	5498.50	41 184001	2166.82	41 184002	172.44	41 185001	10599.00
41 185002	20240.00	41 186001	31920.00	41 186002	6999.00	41 187001	10799.00	41 187002	9299.00	41 188001	5449.00
41 188002	10862.12	41 189001	5095.00	41 189002	2399.00	41 190001	2499.00	41 190002	1359.18	41 191001	2869.63
41 191002	2056.00	41 191003	349.00	41 192001	598.00	41 192002	1099.00	41 193001	1299.00	41 193002	219.00
41 194001	2749.00	41 194002	2219.00	41 195001	199.00	41 195002	359.00	41 196001	11166.12	41 197001	8570.00
41 197002	5599.00	41 197003	9999.00	41 198001	6690.00	41 198002	3499.00	41 198003	1499.00	41 198004	1490.00
41 199001	7679.20	41 199002	8699.00	41 200001	74.00	41 200002	49.90	41 201001	14.00	41 201002	32.90
41 202001	129.00	41 202002	99.00	41 203001	10.65	41 203002	14.00	41 204001	85.00	41 204002	39.50
41 205001	110.00	41 206001	389.00	41 206002	44.90	41 207001	979.00	41 207002	255.00	41 208001	119.00
41 208002	39.00	41 209001	200.00	41 209002	110.00	41 209003	79.00	41 209004	110.00	41 210001	8.99
41 210002	29.90	41 210003	48.00	41 210004	76.50	41 211001	308.00	41 211002	230.00	41 212001	66.75
41 212002	141.75	41 213001	29.99	41 213002	39.90	41 214001	20.83	41 214002	29.50	41 214003	27.78
41 214004	31.11	41 215001	21.24	41 215002	138.66	41 215003	19.35	41 216001	8.41	41 216002	12.10
41 217001	36.50	41 217002	38.75	41 217003	22.50	41 218001	38.50	41 218002	36.50	41 219001	55.50
41 219002	7.05	41 229001	268.00	41 229002	249.00	41 229003	310.99	41 229004	1200.50	41 229005	322.00
41 229006	285.60	41 229007	557.00	41 229008	292.50	41 229009	19.50	41 230001	625.00	41 230002	321.00
41 230003	167.52	41 231001	690.00	41 231002	385.00	41 232001	45.40	41 232002	168.00	41 233001	119.00
41 233002	107.50	41 233003	152.64	41 234001	390.00	41 234002	480.00	41 235001	207.00	41 235002	180.00
41 236001	22.40	41 236002	36.00	41 237001	55.00	41 237002	40.00	41 238001	49.50	41 238002	578.50
41 239001	75.00	41 239002	75.00	41 240001	35.51	41 240002	138.67	41 241001	30.00	41 241002	535.00
41 242001	729.55	41 242002	269.00	41 243001	1400.00	41 243002	399.00	41 244001	7090.00	41 244002	800.00
41 244003	475.00	41 244004	650.00	41 245001	500.00	41 245002	500.00	41 245003	450.00	41 245004	500.00
41 246001	754.00	41 246002	928.00	41 247001	18500.00	41 247002	4300.00	41 248001	12090.00	41 248002	1500.00
41 249001	522.00	41 249002	700.00	41 250001	1856.00	41 250002	1184.30	41 251001	100.00	41 251002	66.00
41 251003	180.00	41 251004	210.00	41 252001	170.00	41 252002	50.00	41 253001	100.00	41 253002	330.00
41 253003	133.17	41 254001	45.57	41 254002	34.05	41 255001	71.00	41 255002	139.00	41 256001	504.50
41 256002	470.00	41 256003	214.00	41 257001	42.78	41 257002	38.95	41 258001	47.00	41 258002	86.67
41 258003	73.44	41 259001	141.25	41 259002	116.88	41 260001	28.75	41 260002	24.90	41 261001	86.00
41 261002	29.45	41 261003	52.50	41 261004	219.00	41 262001	34.00	41 262002	39.00	41 263001	76.25
41 263002	23.00	41 263003	17.90	41 263004	20.50	41 264001	108.00	41 264002	64.58	41 265001	16.32
41 265002	21.00	41 266001	40.86	41 266002	12.40	41 276001	7.00	41 276002	8.00	41 277001	7.00
41 277002	9.50	41 278001	60.00	41 278002	80.00	41 280001	150.00	41 280002	29.00	41 281001	1243.75
41 281002	2583.75	41 282001	220990.00	41 282002	379100.00	41 282003	170000.00	41 282004	182400.00	41 282005	229700.00
41 282006	405900.00	41 283001	1950.00	41 283002	24999.00	41 284001	16.46	41 284002	16.61	41 284003	16.63
41 284004	16.53	41 284005	16.59	41 284006	16.53	41 284007	16.54	41 284008	16.55	41 284009	16.59
41 284010	16.47	41 284011	16.51	41 284012	16.55	41 285001	17.88	41 285002	18.30	41 285003	18.28
41 285004	18.16	41 285005	18.16	41 285006	18.26	41 285007	18.19	41 285008	18.10	41 285009	18.20
41 285010	18.14	41 285011	18.16	41 285012	18.26	41 286001	89.38	41 286002	91.64	41 287001	2115.58
41 287002	1657.79	41 288001	125.00	41 288002	269.40	41 289001	1529.90	41 289002	1699.19	41 290001	15131.57
41 291001	176.57	41 292001	636.16	41 292002	250.00	41 293001	835.20	41 293002	400.00	41 294001	700.00
41 294002	174.00	41 295010	61.00	41 295018	66.00	41 295103	83.00	41 295133	330.00	41 295134	330.00
41 295149	34.50	41 295150	34.50	41 296001	10.00	41 306001	1500.42	41 306002	1182.50	41 307001	1850.00
41 307002	3675.00	41 308001	1470.00	41 308002	2741.67	41 309001	2321.17	41 309002	2813.33	41 310001	3563.50
41 310002	830.00	41 311001	3730.00	41 311002	6300.00	41 312001	1193.33	41 312002	1299.17	41 313001	2699.17
41 313002	2190.00	41 314001	265.00	41 314002	146.00	41 315001	255.98	41 315002	175.00	41 315003	235.00
41 315004	361.00	41 315005	210.00	41 315006	365.00	41 315007	215.00	41 316001	35.00	41 316002	69.00
41 316003	29.50	41 316004	10.10	41 316005	54.00	41 317001	2265.09	41 317002	6192.75	41 317003	2217.25
41 318001	1756.00	41 318002	750.00	41 318003	1360.00	41 318004	550.00	41 318005	1000.00	41 318006	1292.50
41 319001	300.00	41 319002	324.00	41 320001	80.00	41 320002	10.00	41 320003	20.00	41 320004	290.00
41 320005	250.00	41 321001	44.00	41 321002	57.00	41 322001	389.00	41 322002	737.00	41 323001	60.00
41 323002	550.00	41 324001	60.00	41 324002	530.00	41 324003	750.00	41 325001	10.00	41 325002	5.00
41 326001	45.00	41 326002	27.00	41 327001	18.00	41 327002	85.33	41 328001	224.67	41 328002	1336.27
41 328003	429.00	41 328004	1299.00	41 328005	40.19	41 329001	3099.00	41 329002	42.00	41 330001	319.00
41 330002	299.00	41 330003	22.00	41 331001	173.47	41 331002	194.00	41 332001	50.00	41 332002	570.00
41 342001	37.00	41 342002	89.00	41 342003	74.00	41 342004	40.00	41 342005	89.00	41 343001	100.00
41 343002	123.00	41 343003	224.00	41 343004	179.00	41 343005	50.00	41 343006	75.00	41 343007	67.00
41 343008	78.00	41 343009	48.50	41 344001	58.00	41 344002	18000.00	41 345001	4060.00	41 345002	5800.00
41 346001	226.00	41 346002	1660.00	41 346003	113.00	41 4001001	11.50	41 001002	12.75	41 001003	9.20
41 001004	10.00	41 001005	8.50	41 001006	13.00	41 001007	13.75	41 001008	13.00	41 001009	15.00
41 001010	14.00	41 002001	50.69	41 002002	78.93	41 003001	12.33	41 003002	65.29	41 003003	8.00
41 004001	28.90	41 004002	32.60	41 005001	5.00	41 005002	5.60	41 005003	6.00	41 006001	1.80
41 006002	1.50	41 006003	2.00	41 007001	43.36	41 007002	55.73	41 008001	96.00	41 008002	137.50
41 009001	79.00	41 009002	82.00	41 010001	63.84	41 010002	77.78	41 010003	37.50	41 010004	99.54
41 011001	18.33	41 011002	22.94	41 012001	47.06	41 012002	27.50	41 013001	47.10	41 013002	11.95
41 014001	57.86	41 014002	60.00	41 014003	103.57	41 015001	16.85	41 015002	14.80	41 015003	21.90
41 016001	37.00	41 016002	49.00	41 016003	34.45	41 016004	33.00	41 016005	38.50	41 016006	33.50
41 017001	73.00	41 017002	66.50	41 017003	69.50	41 017004	85.00	41 017005	22.00	41 017006	119.00
41 017007	76.00	41 017008	68.68	41 017009	70.00	41 018001	120.00	41 018002	120.00	41 018003	126.00
41 018004	100.00	41 018005	77.98	41 018006	100.00	41 018007	75.00	41 018008	75.00	41 018009	80.00
41 018010	179.00	41 018011	149.25	41 018012	125.00	41 018013	140.00	41 018014	126.00	41 018015	80.75
41 018016	85.50	41 018017	92.88	41 019001	60.00	41 019002	49.00	41 019003	60.00	41 019004	69.00
41 020001	51.20	41 020002	44.00	41 021001	117.75	41 021002	89.75	41 021003	98.13	41 022001	40.00
41 022002	64.90	41 023001	76.00	41 023002	70.90	41 023003	144.90	41 023004	148.00	41 023005	90.50
41 024001	240.00	41 024002	59.00	41 025001	49.70	41 025002	81.25	41 025003	79.00	41 025004	80.00
41 025005	250.00	41 025006	89.00	41 025007	120.00	41 025008	162.00	41 026001	160.00	41 026002	193.00
41 027001	110.00	41 027002	76.90	41 028001	58.82	41 028002	114.62	41 028003	113.93	41 029001	270.27
41 029002	414.29	41 030001	16.65	41 030002	13.60	41 030003	17.00	41 030004	9.28	41 030005	17.70
41 031001	126.19	41 031002	112.24	41 032001	283.81	41 032002	35.97	41 032003	41.15	41 033001	23.33
41 033002	32.64	41 033003									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 099002	229.00	42 100001	135.00	42 100002	55.25	42 101001	160.00	42 101002	160.00	42 102001	29.79
42 102002	42.25	42 102003	42.25	42 102004	37.09	42 102005	39.44	42 103001	300.00	42 103002	177.89
42 104001	156.00	42 104002	305.72	42 104003	381.79	42 105001	93.33	42 105002	291.99	42 106001	201.00
42 106002	316.67	42 107001	187.50	42 107002	237.33	42 107003	200.79	42 108001	49.00	42 108002	51.00
42 108003	51.75	42 110001	590.00	42 110002	559.00	42 110003	149.00	42 110004	129.99	42 110005	479.00
42 110006	239.00	42 119001	149.00	42 119002	140.90	42 119003	159.00	42 119004	43.00	42 119005	149.00
42 119006	189.00	42 120001	79.00	42 120002	23.90	42 120003	99.00	42 120004	39.50	42 120005	44.99
42 120006	35.00	42 121001	629.00	42 121002	535.00	42 121003	104.99	42 121004	198.50	42 121005	446.76
42 121006	595.00	42 121007	899.00	42 121008	546.26	42 121009	679.00	42 121010	299.00	42 121011	425.00
42 121012	299.00	42 122001	529.99	42 122002	716.08	42 122003	2499.00	42 122004	1499.00	42 122005	489.99
42 122006	799.00	42 123001	99.00	42 123002	199.00	42 123003	249.00	42 123004	249.00	42 123005	179.00
42 123006	79.00	42 124001	126.51	42 124002	279.00	42 124003	170.09	42 124004	169.00	42 124005	212.61
42 124006	84.15	42 125001	219.00	42 125002	55.00	42 125003	188.00	42 125004	54.90	42 125005	74.00
42 125006	99.00	42 126001	114.00	42 126002	35.00	42 126003	24.90	42 126004	49.90	42 126005	28.45
42 126006	24.00	42 127001	188.00	42 127002	299.99	42 127003	519.00	42 127004	599.00	42 127005	379.00
42 127006	259.00	42 127007	249.00	42 127008	269.99	42 127009	229.00	42 127010	414.78	42 127011	119.93
42 127012	199.00	42 128001	319.35	42 128002	219.00	42 128003	279.36	42 128004	450.48	42 128005	329.00
42 128006	198.00	42 128007	459.00	42 128008	389.43	42 128009	69.99	42 128010	419.00	42 128011	439.00
42 128012	319.00	42 128013	329.00	42 128014	189.99	42 128015	179.00	42 128016	419.99	42 128017	199.99
42 128018	169.99	42 129001	139.00	42 129002	98.00	42 129003	218.72	42 129004	168.79	42 129005	98.50
42 129006	269.00	42 130001	652.64	42 130002	259.00	42 130003	99.00	42 130004	159.00	42 130005	224.04
42 130006	471.63	42 131001	249.00	42 131002	200.19	42 131003	159.00	42 131004	169.99	42 131005	199.00
42 131006	100.59	42 131007	429.00	42 131008	243.00	42 131009	159.99	42 131010	149.99	42 131011	270.00
42 131012	189.00	42 132001	399.00	42 132002	69.46	42 132003	78.40	42 132004	199.00	42 132005	329.61
42 132006	129.00	42 133001	109.00	42 133002	144.00	42 133003	49.00	42 133004	49.00	42 133005	149.00
42 133006	74.00	42 133007	49.00	42 133008	44.00	42 133009	109.00	42 133010	59.00	42 133011	39.00
42 133012	55.00	42 134001	25.00	42 134002	17.00	42 134003	29.00	42 134004	17.50	42 134005	34.50
42 134006	34.99	42 135001	139.00	42 135002	129.45	42 135003	59.00	42 135004	199.00	42 135005	199.00
42 135006	168.88	42 136001	15.00	42 136002	29.90	42 136003	59.00	42 136004	129.00	42 136005	29.00
42 136006	59.00	42 137001	599.00	42 137002	180.00	42 137003	75.00	42 137004	169.00	42 137005	199.99
42 137006	229.00	42 137007	169.00	42 137008	349.00	42 137009	229.99	42 137010	169.00	42 137011	119.99
42 137012	319.00	42 137013	228.65	42 137014	339.00	42 138001	139.98	42 138002	103.00	42 138003	160.00
42 138004	220.00	42 139001	665.00	42 139002	899.00	42 139003	289.00	42 139004	515.00	42 139005	199.76
42 139006	419.00	42 140001	500.00	42 140002	399.00	42 140003	319.00	42 140004	585.00	42 140005	475.00
42 140006	179.00	42 141001	699.00	42 141002	199.00	42 141003	525.00	42 141004	599.00	42 141005	599.00
42 141006	289.00	42 142001	849.00	42 142002	699.00	42 142003	369.00	42 142004	899.00	42 142005	599.00
42 142006	699.00	42 143001	179.00	42 143002	479.00	42 143003	345.00	42 143004	279.00	42 143005	189.00
42 143006	499.00	42 144001	11.00	42 144002	180.00	42 145001	150.00	42 145002	25.00	42 146001	14.00
42 146002	15.00	42 147001	69.00	42 147002	1049.00	42 147003	119.00	42 147004	159.00	42 147005	939.00
42 147006	379.00	42 148001	1750.00	42 148002	438.00	42 148003	1699.00	42 150001	2114.67	42 150002	118.53
42 160001	63.08	42 160002	63.01	42 160003	81.96	42 161001	23.00	42 161002	45.99	42 161003	68.99
42 161004	96.72	42 161005	124.44	42 161006	152.16	42 161007	233.42	42 161008	314.68	42 161009	395.94
42 161010	477.20	42 161011	639.71	42 161012	2050.22	42 161013	2533.59	42 161014	3742.02	42 161015	4950.45
42 161016	5917.19	42 161017	6158.88	42 161018	7367.31	42 161019	8575.74	42 161020	9784.17	42 161021	10992.60
42 161022	12201.03	42 161023	13409.46	42 161024	14617.89	42 161025	15826.32	42 161026	17034.75	42 161027	141.07
42 161028	2291.90	42 161029	3016.96	42 161030	4225.39	42 161031	4467.08	42 161032	18243.18	42 161033	19451.61
42 161034	24285.33	42 161035	29119.05	42 161036	33952.77	42 161037	38786.49	42 161038	48453.93	42 161039	18.36
42 162002	10.12	42 162003	9.95	42 162004	18.47	42 164001	83.10	42 165001	768.00	42 166001	0.00
42 166002	0.00	42 166003	0.00	42 166004	0.00	42 166005	0.00	42 166006	0.00	42 166007	0.00
42 166008	0.00	42 166009	0.00	42 166010	0.00	42 167001	15.39	42 167002	10.37	42 167003	15.39
42 167004	10.37	42 167005	24.32	42 168001	500.00	42 168002	700.00	42 168003	650.00	42 168004	1200.00
42 168005	650.00	42 169001	293.00	42 169002	340.00	42 169003	270.00	42 170001	6079.00	42 170002	5899.00
42 170003	5899.00	42 180001	5436.00	42 180002	2769.00	42 181001	5149.00	42 181002	4669.10	42 182001	2499.00
42 182002	3153.99	42 183001	2709.01	42 183002	4795.00	42 184001	2399.00	42 184002	3995.00	42 185001	10149.00
42 185002	11650.00	42 186001	15760.41	42 186002	6009.79	42 187001	7919.00	42 187002	6599.00	42 188001	6309.00
42 188002	6490.00	42 189001	7019.00	42 189002	5990.00	42 190001	1299.00	42 190002	1099.00	42 191001	3190.00
42 191002	299.00	42 191003	949.00	42 192001	499.00	42 192002	749.00	42 193001	624.00	42 193002	949.00
42 194001	1799.00	42 194002	1390.00	42 195001	699.00	42 195002	259.00	42 196001	11160.12	42 197001	5299.00
42 197002	6599.00	42 197003	4299.00	42 198001	4799.00	42 198002	4245.00	42 198003	1499.00	42 198004	2799.00
42 199001	2999.00	42 199002	1799.00	42 200001	63.00	42 200002	59.90	42 201001	14.40	42 201002	21.50
42 202001	70.00	42 202002	27.00	42 203001	1.50	42 203002	11.50	42 204001	34.70	42 204002	37.50
42 205001	239.00	42 206001	669.00	42 206002	179.90	42 207001	329.00	42 207002	1224.00	42 208001	77.00
42 208002	119.00	42 209001	257.93	42 209002	229.00	42 209003	367.56	42 209004	252.20	42 210001	8.99
42 210002	34.90	42 210003	15.00	42 210004	149.00	42 211001	124.00	42 211002	328.00	42 212001	189.90
42 212002	79.00	42 213001	59.99	42 213002	179.00	42 214001	22.22	42 214002	28.85	42 214003	27.50
42 214004	40.63	42 215001	20.91	42 215002	16.75	42 215003	23.63	42 216001	12.00	42 216002	7.70
42 217001	37.38	42 217002	34.50	42 217003	38.75	42 218001	47.50	42 218002	43.00	42 219001	65.00
42 219002	51.50	42 220001	406.50	42 220002	319.50	42 220003	276.00	42 220004	220.75	42 220005	803.00
42 220006	328.00	42 220007	246.00	42 220008	302.03	42 220009	433.16	42 220010	112.50	42 220011	82.00
42 220012	579.83	42 230001	353.50	42 230002	117.82	42 230003	172.50	42 231001	377.90	42 231002	499.00
42 232001	87.00	42 232002	484.88	42 233001	69.50	42 233002	225.07	42 233003	295.00	42 234001	300.00
42 234002	356.00	42 235001	54.90	42 235002	279.90	42 236001	152.00	42 236002	60.00	42 237001	24.00
42 237002	86.15	42 238001	41.79	42 238002	102.00	42 239001	92.75	42 239002	115.00	42 240001	122.00
42 240002	138.00	42 241001	577.50	42 241002	845.49	42 242001	35.00	42 242002	56.50	42 243001	1499.00
42 243002	245.00	42 244001	500.00	42 244002	2000.00	42 244003	750.00	42 244004	550.00	42 245001	500.00
42 245002	250.00	42 245003	500.00	42 245004	450.00	42 246001	1100.00	42 246002	500.00	42 247001	15000.00
42 247002	6000.00	42 248001	3700.00	42 248002	1550.00	42 249001	375.00	42 249002	1000.00	42 250001	700.00
42 250002	900.00	42 251001	350.00	42 251002	480.00	42 251003	600.00	42 251004	98.00	42 252001	60.00
42 252002	45.00	42 253001	90.00	42 253002	150.00	42 253003	400.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 005001	6.00	43 005002	7.00	43 005003	5.60	43 005004	2.50	43 005005	6.00	43 005006	7.00
43 006001	1.20	43 006002	5.00	43 006003	2.00	43 006004	1.20	43 006005	4.50	43 006006	5.00
43 007001	64.38	43 007002	45.93	43 007003	52.46	43 007004	43.93	43 008001	114.29	43 008002	140.00
43 008003	103.59	43 008004	125.00	43 009001	184.00	43 009002	79.00	43 009003	95.00	43 009004	95.00
43 010001	73.95	43 010002	73.33	43 010003	65.38	43 010004	87.60	43 010005	183.68	43 010006	75.56
43 010007	90.32	43 010008	108.09	43 011001	32.78	43 011002	22.50	43 011003	31.00	43 011004	36.50
43 012001	46.00	43 012002	43.14	43 012003	50.98	43 012004	50.71	43 013001	13.15	43 013002	9.80
43 013003	16.48	43 013004	26.00	43 014001	97.93	43 014002	55.77	43 014003	51.25	43 014004	84.60
43 014005	250.00	43 014006	64.44	43 015001	17.36	43 015002	11.25	43 015003	28.00	43 015004	25.56
43 015005	14.22	43 015006	14.33	43 016001	55.00	43 016002	68.00	43 016003	52.63	43 016004	49.00
43 016005	32.90	43 016006	35.90	43 016007	30.90	43 016008	38.00	43 016009	49.00	43 016010	52.50
43 016011	34.40	43 016012	33.45	43 017001	80.25	43 017002	75.00	43 017003	69.90	43 017004	83.75
43 017005	88.75	43 017006	75.00	43 017007	30.00	43 017008	76.00	43 017009	30.00	43 017010	89.00
43 017011	99.45	43 017012	75.00	43 017013	109.00	43 017014	106.00	43 017015	80.00	43 017016	72.95
43 017017	48.48	43 017018	85.00	43 018001	157.00	43 018002	140.00	43 018003	140.00	43 018004	139.88
43 018005	157.50	43 018006	147.80	43 018007	136.00	43 018008	120.00	43 018009	80.75	43 018010	67.30
43 018011	130.00	43 018012	85.00	43 018013	88.00	43 018014	294.50	43 018015	80.00	43 018016	73.20
43 018017	95.00	43 018018	80.50	43 018019	227.00	43 018020	204.00	43 018021	229.00	43 018022	157.00
43 018023	159.00	43 018024	194.00	43 018025	162.50	43 018026	174.00	43 018027	136.00	43 018028	140.00
43 018029	120.00	43 018030	92.95	43 018031	80.00	43 018032	84.95	43 018033	80.00	43 018034	69.95
43 019001	202.50	43 019002	30.00	43 019003	85.00	43 019004	40.00	43 019005	60.00	43 019006	62.00
43 019007	90.00	43 019008	50.00	43 020001	65.00	43 020002	107.27	43 020003	127.00	43 020004	49.50
43 021001	124.58	43 021002	120.00	43 021003	166.50	43 021004	116.55	43 021005	77.63	43 021006	28.50
43 022001	61.70	43 022002	27.41	43 022003	30.50	43 022004	78.65	43 023001	127.27	43 023002	70.20
43 023003	54.25	43 023004	56.25	43 023005	133.14	43 023006	171.60	43 023007	92.00	43 023008	183.00
43 023009	43.20	43 023010	82.50	43 024001	293.10	43 024002	296.00	43 024003	150.75	43 024004	99.00
43 025001	190.00	43 025002	60.00	43 025003	73.00	43 025004	32.00	43 025005	139.00	43 025006	109.00
43 025007	59.00	43 025008	62.00	43 025009	369.00	43 025010	65.00	43 025011	62.13	43 025012	120.00
43 025013	199.00	43 025014	46.00	43 025015	53.00	43 025016	84.00	43 026001	150.00	43 026002	298.00
43 026003	251.50	43 026004	171.50	43 027001	184.00	43 027002	84.25	43 027003	94.00	43 027004	66.00
43 028001	145.83	43 028002	94.91	43 028003	63.93	43 028004	68.24	43 028005	131.54	43 028006	89.29
43 029001	437.50	43 029002	686.96	43 029003	405.41	43 029004	580.95	43 030001	18.50	43 030002	14.50
43 030003	11.20	43 030004	21.50	43 030005	40.00	43 030006	20.63	43 030007	15.00	43 030008	19.97
43 030009	17.60	43 030010	13.79	43 031001	81.41	43 031002	145.66	43 031003	126.34	43 031004	107.22
43 032001	312.50	43 032002	41.67	43 032003	49.61	43 032004	48.43	43 032005	47.75	43 032006	249.17
43 033001	26.58	43 033002	59.33	43 033003	32.91	43 033004	42.54	43 033005	36.25	43 033006	26.40
43 034001	144.74	43 034002	159.60	43 034003	112.35	43 034004	94.50	43 035001	349.12	43 035002	178.00
43 035003	144.00	43 035004	136.00	43 036001	155.00	43 036002	149.00	43 036003	112.72	43 036004	169.00
43 037001	55.06	43 037002	60.11	43 037003	36.00	43 037004	57.22	43 038001	191.50	43 038002	147.00
43 038003	185.31	43 038004	105.00	43 039001	70.00	43 039002	60.00	43 039003	90.00	43 039004	41.20
43 040001	176.91	43 040002	90.00	43 040003	186.40	43 040004	319.00	43 041001	120.00	43 041002	85.71
43 041003	128.57	43 041004	125.00	43 042001	58.00	43 042002	32.90	43 042003	18.60	43 042004	35.00
43 042005	22.50	43 042006	25.45	43 043001	30.95	43 043002	23.33	43 043003	25.82	43 043004	27.19
43 043005	29.00	43 043006	23.50	43 043007	123.82	43 043008	28.00	43 043009	22.78	43 043010	35.33
43 044001	50.00	43 044002	34.90	43 044003	38.00	43 044004	38.90	43 044005	39.45	43 044006	46.25
43 044007	50.00	43 044008	24.20	43 045001	14.80	43 045002	13.00	43 045003	13.23	43 045004	12.95
43 045005	13.80	43 045006	18.25	43 045007	14.25	43 045008	14.96	43 046001	50.00	43 046002	49.90
43 046003	45.75	43 046004	42.90	43 046005	42.40	43 046006	57.50	43 046007	44.95	43 046008	52.50
43 047001	25.00	43 047002	20.15	43 047003	34.80	43 047004	20.75	43 047005	15.00	43 047006	56.95
43 047007	90.64	43 047008	19.90	43 047009	79.50	43 047010	14.30	43 047011	7.00	43 047012	10.50
43 047013	16.68	43 047014	12.93	43 047015	15.00	43 047016	19.71	43 047017	25.00	43 047018	19.40
43 047019	15.70	43 047020	36.20	43 048001	30.00	43 048002	18.25	43 048003	22.05	43 048004	18.43
43 048005	22.60	43 048006	30.00	43 048007	22.45	43 048008	20.25	43 049001	9.65	43 049002	10.65
43 049003	9.15	43 049004	10.33	43 049005	20.33	43 049006	10.00	43 049007	10.00	43 049008	9.90
43 050001	14.75	43 050002	13.50	43 050003	13.75	43 050004	15.90	43 050005	26.00	43 050006	18.00
43 050007	17.05	43 050008	15.75	43 051001	31.25	43 051002	19.38	43 051003	20.50	43 051004	20.50
43 051005	20.90	43 051006	32.50	43 051007	25.95	43 051008	19.50	43 052001	80.00	43 052002	49.23
43 052003	69.00	43 052004	45.00	43 052005	80.00	43 052006	59.45	43 052007	94.85	43 052008	74.95
43 053001	50.00	43 053002	57.60	43 053003	36.90	43 053004	35.90	43 053005	50.00	43 053006	44.40
43 053007	50.00	43 053008	59.95	43 054001	35.40	43 054002	19.75	43 054003	33.85	43 054004	49.95
43 055001	100.00	43 055002	89.00	43 055003	78.50	43 055004	45.73	43 055005	60.75	43 055006	51.95
43 055007	75.00	43 055008	70.00	43 056001	11.00	43 056002	11.50	43 056003	12.35	43 056004	10.95
43 056005	11.70	43 056006	12.00	43 056007	15.20	43 056008	11.50	43 057001	35.00	43 057002	15.00
43 057003	17.33	43 057004	15.40	43 058001	41.38	43 058002	13.75	43 058003	14.00	43 058004	38.34
43 058005	23.43	43 058006	16.75	43 058007	27.90	43 058008	25.15	43 058009	29.40	43 058010	21.00
43 058011	13.75	43 058012	15.50	43 058013	24.93	43 058014	26.50	43 059001	28.10	43 059002	22.25
43 059003	21.25	43 059004	30.15	43 059005	22.75	43 059006	34.84	43 059007	30.75	43 059008	24.50
43 059009	30.15	43 059010	22.50	43 060001	21.68	43 060002	14.50	43 060003	30.08	43 060004	21.80
43 060005	23.15	43 060006	14.25	43 060007	16.50	43 060008	17.43	43 060009	18.75	43 060010	18.50
43 061001	6.05	43 061002	100.00	43 061003	5.00	43 061004	17.78	43 061005	7.00	43 061006	21.50
43 061007	15.75	43 061008	140.00	43 062001	47.50	43 062002	21.50	43 062003	99.90	43 062004	97.00
43 062005	52.50	43 062006	90.00	43 062007	35.95	43 062008	101.95	43 063001	15.00	43 063002	22.40
43 063003	15.40	43 063004	17.00	43 063005	26.25	43 063006	25.00	43 063007	25.00	43 063008	27.45
43 063009	27.75	43 063010	25.75	43 064001	12.50	43 064002	12.00	43 064003	11.95	43 064004	13.40
43 064005	15.65	43 064006	16.50	43 064007	14.95	43 064008	11.00	43 065001	45.80	43 065002	29.90
43 065003	31.25	43 065004	19.50	43 065005	30.40	43 065006	38.75	43 065007	25.00	43 065008	28.45
43 066001	14.45	43 066002	14.60	43 066003	15.30	43 066004	18.50	43 066005	20.00	43 066006	18.00
43 066007	16.20	43 066008	18.20	43 067001	37.43	43 067002	25.15	43 067003	41.25	43 067004	23.95
43 067005	41.25	43 067006	27.65	43 067007	31.70	43 067008	33.75	43 068001	30.90	43 068002	31.80
43 068003	29.65	43 068004	19.75	43 068005	29.50	43 068006	30.00	43 068007	29.95	43 068008	29.15
43 069001	16.70	43 069002	14.40	43 069003	16.50	43 069004	21.00	43 070001	36.25	43 070002	36.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 118003	149.90	43 118004	799.00	43 118005	239.00	43 118006	199.00	43 118007	669.00	43 118008	178.00
43 118009	119.99	43 118010	899.00	43 118011	279.00	43 118012	249.00	43 119001	37.90	43 119002	109.90
43 119003	36.90	43 119004	44.90	43 119005	988.97	43 119006	99.00	43 119007	49.99	43 119008	151.50
43 119009	149.00	43 119010	85.00	43 119011	449.10	43 119012	89.90	43 120001	49.90	43 120002	14.90
43 120003	28.00	43 120004	49.90	43 120005	34.99	43 120006	34.99	43 120007	29.90	43 120008	14.99
43 120009	42.00	43 120010	9.90	43 120011	39.90	43 120012	35.00	43 121001	199.00	43 121002	229.00
43 121003	428.90	43 121004	179.99	43 121005	199.00	43 121006	279.00	43 121007	454.55	43 121008	499.00
43 121009	198.00	43 121010	149.99	43 121011	369.00	43 121012	1154.00	43 121013	249.00	43 121014	189.00
43 121015	349.90	43 121016	299.00	43 121017	248.00	43 121018	399.00	43 121019	269.90	43 121020	999.00
43 121021	199.00	43 121022	99.99	43 121023	229.00	43 121024	149.00	43 122001	541.01	43 122002	1500.00
43 122003	2159.10	43 122004	650.00	43 122005	849.90	43 122006	580.00	43 122007	1769.93	43 122008	969.99
43 122009	398.00	43 122010	539.10	43 122011	449.00	43 122012	1399.90	43 123001	159.90	43 123002	49.90
43 123003	98.00	43 123004	103.13	43 123005	148.00	43 123006	249.99	43 123007	249.90	43 123008	149.99
43 123009	69.90	43 123010	699.00	43 123011	149.90	43 123012	79.00	43 124001	69.90	43 124002	89.90
43 124003	254.28	43 124004	174.93	43 124005	179.00	43 124006	98.00	43 124007	119.99	43 124008	99.90
43 124009	79.99	43 124010	259.99	43 124011	199.99	43 124012	729.00	43 125001	138.19	43 125002	12.90
43 125003	218.00	43 125004	229.00	43 125005	746.10	43 125006	99.90	43 125007	100.90	43 125008	15.90
43 125009	238.00	43 125010	78.92	43 125011	59.00	43 125012	169.00	43 126001	26.80	43 126002	98.00
43 126003	71.25	43 126004	129.00	43 126005	24.90	43 126006	24.90	43 126007	139.00	43 126008	128.39
43 126009	88.00	43 126010	54.90	43 126011	34.80	43 126012	228.00	43 127001	263.64	43 127002	399.00
43 127003	299.90	43 127004	299.00	43 127005	239.00	43 127006	449.90	43 127007	199.00	43 127008	198.00
43 127009	89.99	43 127010	802.99	43 127011	999.00	43 127012	456.00	43 127013	249.99	43 127014	213.83
43 127015	199.00	43 127016	278.00	43 127017	1490.00	43 127018	234.90	43 127019	1012.34	43 127020	329.99
43 127021	139.99	43 127022	272.59	43 127023	699.00	43 127024	194.39	43 128001	63.90	43 128002	149.55
43 128003	199.00	43 128004	268.20	43 128005	236.24	43 128006	146.45	43 128007	199.00	43 128008	229.31
43 128009	699.99	43 128010	149.00	43 128011	97.46	43 128012	187.40	43 128013	1295.15	43 128014	497.52
43 128015	19.90	43 128016	499.00	43 128017	597.22	43 128018	796.63	43 128019	349.00	43 128020	150.72
43 128021	186.75	43 128022	449.00	43 128023	199.90	43 128024	169.99	43 128025	149.55	43 128026	119.99
43 128027	229.90	43 128028	796.63	43 128029	199.00	43 128030	177.47	43 128031	99.69	43 128032	946.18
43 128033	169.99	43 128034	169.15	43 128035	1299.00	43 128036	139.00	43 129001	232.94	43 129002	179.00
43 129003	118.00	43 129004	99.90	43 129005	129.00	43 129006	99.00	43 129007	150.96	43 129008	31.90
43 129009	329.00	43 129010	149.00	43 129011	208.00	43 129012	699.00	43 130001	165.67	43 130002	189.00
43 130003	169.00	43 130004	359.90	43 130005	108.00	43 130006	885.67	43 130007	119.00	43 130008	159.99
43 130009	199.00	43 130010	99.99	43 130011	156.64	43 130012	229.00	43 131001	304.30	43 131002	529.00
43 131003	219.00	43 131004	749.00	43 131005	179.00	43 131006	179.00	43 131007	375.36	43 131008	189.00
43 131009	168.00	43 131010	449.00	43 131011	216.39	43 131012	109.45	43 131013	159.00	43 131014	159.00
43 131015	158.90	43 131016	219.90	43 131017	529.00	43 131018	269.90	43 131019	99.99	43 131020	168.00
43 131021	1310.21	43 131022	229.00	43 131023	305.67	43 131024	299.00	43 132001	59.90	43 132002	499.00
43 132003	249.00	43 132004	229.90	43 132005	99.90	43 132006	249.90	43 132007	34.99	43 132008	79.00
43 132009	109.99	43 132010	59.90	43 132011	59.00	43 132012	699.00	43 133001	58.00	43 133002	105.00
43 133003	58.00	43 133004	49.00	43 133005	28.90	43 133006	58.00	43 133007	99.50	43 133008	10.90
43 133009	25.90	43 133010	34.90	43 133011	67.39	43 133012	34.99	43 133013	32.90	43 133014	29.99
43 133015	13.90	43 133016	41.90	43 133017	16.90	43 133018	12.90	43 133019	18.90	43 133020	29.90
43 133021	58.00	43 133022	99.00	43 133023	20.90	43 133024	94.05	43 134001	49.90	43 134002	79.90
43 134003	98.10	43 134004	32.90	43 134005	31.90	43 134006	29.99	43 134007	44.90	43 134008	539.10
43 134009	39.90	43 134010	57.00	43 134011	59.90	43 134012	42.00	43 135001	59.90	43 135002	58.91
43 135003	34.90	43 135004	58.91	43 135005	128.00	43 135006	29.90	43 135007	169.90	43 135008	129.04
43 135009	59.90	43 135010	89.99	43 135011	39.90	43 135012	78.00	43 136001	31.90	43 136002	94.05
43 136003	38.00	43 136004	34.90	43 136005	34.90	43 136006	32.90	43 136007	32.90	43 136008	36.90
43 136009	69.90	43 136010	45.25	43 136011	39.90	43 136012	122.55	43 137001	268.80	43 137002	649.90
43 137003	1799.00	43 137004	228.11	43 137005	93.49	43 137006	138.00	43 137007	94.90	43 137008	667.15
43 137009	239.00	43 137010	599.00	43 137011	259.00	43 137012	174.30	43 137013	399.20	43 137014	190.79
43 137015	179.99	43 137016	299.00	43 137017	199.00	43 137018	363.00	43 137019	95.43	43 137020	399.00
43 137021	999.00	43 137022	333.10	43 137023	319.92	43 137024	239.92	43 137025	149.99	43 137026	139.90
43 137027	299.00	43 138001	229.00	43 138002	279.00	43 138003	279.00	43 138004	279.00	43 138005	614.93
43 138006	189.00	43 138007	118.90	43 138008	92.00	43 138009	380.00	43 139001	897.37	43 139002	1099.00
43 139003	294.00	43 139004	799.00	43 139005	282.38	43 139006	1499.00	43 139007	254.57	43 139008	605.00
43 139009	339.00	43 139010	160.00	43 139011	360.00	43 139012	650.00	43 140001	229.00	43 140002	427.56
43 140003	360.00	43 140004	299.00	43 140005	223.47	43 140006	258.00	43 140007	407.15	43 140008	399.00
43 140009	485.00	43 140010	400.00	43 140011	389.00	43 140012	230.00	43 141001	224.00	43 141002	2075.74
43 141003	287.60	43 141004	314.00	43 141005	499.00	43 141006	749.00	43 141007	290.00	43 141008	499.00
43 141009	749.00	43 141010	291.73	43 141011	679.00	43 141012	199.00	43 142001	709.06	43 142002	599.00
43 142003	959.00	43 142004	852.99	43 142005	729.00	43 142006	2812.16	43 142007	679.00	43 142008	699.00
43 142009	852.99	43 142010	560.00	43 142011	467.50	43 142012	375.00	43 143001	289.00	43 143002	399.00
43 143003	371.07	43 143004	219.00	43 143005	29.90	43 143006	1399.00	43 143007	149.00	43 143008	189.00
43 143009	330.00	43 143010	205.00	43 143011	261.46	43 143012	221.23	43 144001	10.25	43 144002	150.00
43 144003	20.50	43 144004	35.00	43 145001	40.00	43 145002	90.00	43 145003	113.00	43 145004	35.00
43 146001	60.00	43 146002	60.00	43 146003	42.00	43 146004	75.00	43 147001	299.00	43 147002	399.00
43 147003	1499.00	43 147004	59.90	43 147005	298.00	43 147006	149.00	43 147007	139.90	43 147008	2790.00
43 147009	180.00	43 147010	79.99	43 147011	99.90	43 147012	229.00	43 148001	398.00	43 148002	3999.00
43 148003	58.00	43 148004	158.00	43 148005	8505.00	43 148006	119.00	43 150001	1315.09	43 150002	121.97
43 150003	39.90	43 150004	82.00	43 150005	118.00	43 150006	82.00	43 160001	138.00	43 160002	239.00
43 161001	23.00	43 161002	45.99	43 161003	68.99	43 161004	96.72	43 161005	124.44	43 161006	151.16
43 161007	179.89	43 161008	261.15	43 161009	342.40	43 161010	423.66	43 161011	586.18	43 161012	911.21
43 161013	1236.24	43 161014	2048.82	43 161015	4950.45	43 161016	5917.19	43 161017	6158.88	43 161018	7367.31
43 161019	8575.74	43 161020	9784.17	43 161021	10992.60	43 161022	12201.03	43 161023	13409.46	43 161024	14617.89
43 161025	15826.32	43 161026	17034.75	43 161027	141.07	43 161028	1073.73	43 161029	1561.27	43 161030	2373.85
43 161031	4467.08	43 161032	18243.18	43 161033	19451.61	43 161034	24285.33	43 161035	29119.05	43 161036	33952.77
43 161037	38786.49	43 161038	48453.93	43 162001	10.02	43 162002	18.56	43 162003	10.10	43 162	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 217003	40.87	43 217004	20.32	43 217005	36.00	43 217006	40.00	43 218001	20.00	43 218002	50.50
43 218003	45.00	43 218004	68.50	43 219001	27.00	43 219002	45.00	43 219003	26.02	43 219004	8.25
43 229001	1322.07	43 229002	495.00	43 229003	408.00	43 229004	315.00	43 229005	1446.00	43 229006	266.68
43 229007	749.00	43 229008	321.71	43 229009	374.00	43 229010	397.53	43 229011	273.00	43 229012	349.00
43 229013	201.00	43 229014	291.57	43 229015	48.50	43 229016	1626.50	43 229017	504.00	43 229018	576.00
43 230001	313.96	43 230002	278.50	43 230003	62.50	43 230004	434.00	43 230005	337.20	43 230006	517.00
43 231001	369.00	43 231002	1921.02	43 231003	601.83	43 231004	280.00	43 232001	63.00	43 232002	63.38
43 232003	137.00	43 232004	29.00	43 233001	45.00	43 233002	273.31	43 233003	107.67	43 233004	196.00
43 233005	286.00	43 233006	119.00	43 234001	220.50	43 234002	303.00	43 234003	258.47	43 234004	239.50
43 235001	2214.70	43 235002	384.00	43 235003	54.90	43 235004	28.90	43 236001	30.75	43 236002	37.51
43 236003	9.80	43 236004	12.74	43 237001	37.00	43 237002	70.50	43 237003	23.25	43 237004	36.00
43 238001	218.14	43 238002	262.00	43 238003	138.00	43 238004	161.00	43 239001	298.00	43 239002	30.00
43 239003	78.00	43 239004	191.99	43 240001	145.69	43 240002	81.50	43 240003	137.00	43 240004	280.76
43 241001	603.00	43 241002	850.59	43 241003	142.00	43 241004	136.40	43 242001	22.00	43 242002	313.37
43 242003	216.00	43 242004	353.00	43 243001	5140.00	43 243002	78.00	43 243003	80.00	43 243004	3149.50
43 244001	700.00	43 244002	500.00	43 244003	6500.00	43 244004	1200.00	43 244005	5000.00	43 244006	400.00
43 244007	1000.00	43 244008	700.00	43 245001	500.00	43 245002	500.00	43 245003	1000.00	43 245004	700.00
43 245005	600.00	43 245006	700.00	43 245007	100.00	43 245008	700.00	43 246001	1890.00	43 246002	1590.00
43 246003	1779.00	43 246004	1171.60	43 247001	3885.00	43 247002	7000.00	43 247003	1740.00	43 247004	10440.00
43 248001	10000.00	43 248002	10000.00	43 248003	4000.00	43 248004	25000.00	43 249001	500.00	43 249002	1450.00
43 249003	600.00	43 249004	800.00	43 250001	9995.00	43 250002	6050.00	43 250003	1200.00	43 250004	8500.00
43 251001	137.00	43 251002	200.00	43 251003	500.00	43 251004	90.00	43 251005	110.00	43 251006	104.00
43 251007	220.00	43 251008	254.00	43 252001	70.00	43 252002	150.00	43 252003	55.00	43 252004	37.50
43 253001	80.00	43 253002	900.00	43 253003	120.00	43 253004	120.00	43 253005	250.00	43 253006	450.00
43 254001	37.83	43 254002	87.50	43 254003	40.88	43 254004	116.40	43 255001	64.25	43 255002	124.00
43 255003	61.17	43 255004	1940.00	43 256001	158.00	43 256002	371.90	43 256003	599.00	43 256004	722.13
43 256005	224.00	43 256006	269.00	43 257001	22.90	43 257002	42.45	43 257003	20.00	43 257004	20.85
43 258001	73.33	43 258002	83.33	43 258003	266.63	43 258004	84.38	43 258005	80.83	43 258006	69.03
43 259001	103.00	43 259002	176.96	43 259003	97.40	43 259004	269.86	43 260001	23.00	43 260002	46.93
43 260003	46.30	43 260004	98.00	43 261001	28.10	43 261002	219.00	43 261003	69.00	43 261004	100.56
43 261005	199.00	43 261006	105.00	43 261007	465.00	43 261008	218.22	43 262001	18.90	43 262002	19.00
43 262003	121.00	43 262004	32.90	43 263001	171.50	43 263002	20.80	43 263003	27.00	43 263004	14.00
43 263005	18.00	43 263006	18.50	43 263007	18.08	43 263008	15.04	43 264001	109.50	43 264002	83.20
43 264003	108.00	43 264004	138.50	43 265001	23.50	43 265002	43.40	43 265003	24.50	43 265004	42.36
43 266001	16.00	43 266002	26.00	43 266003	16.00	43 266004	24.97	43 270001	7.00	43 270002	4.00
43 270003	7.00	43 270004	4.00	43 277001	7.00	43 277002	4.00	43 277003	7.00	43 277004	4.00
43 278001	35.00	43 278002	35.00	43 278003	30.00	43 278004	120.00	43 280001	238.00	43 280002	2076.00
43 280003	554.00	43 280004	187.00	43 281001	1546.75	43 281002	1519.50	43 281003	553.50	43 281004	1175.38
43 282001	245200.00	43 282002	379100.00	43 282003	247490.00	43 282004	239945.00	43 282005	211250.00	43 282006	310900.00
43 282007	746900.00	43 282008	247404.00	43 282009	209400.00	43 282010	382000.00	43 282011	210600.00	43 282012	208350.00
43 283001	2866.48	43 283002	2661.66	43 283003	3381.76	43 283004	18266.52	43 284001	16.63	43 284002	16.50
43 284003	16.49	43 284004	16.58	43 284005	16.55	43 284006	16.46	43 284007	16.52	43 284008	16.63
43 284009	16.62	43 284010	16.56	43 284011	16.54	43 284012	16.67	43 285001	18.17	43 285002	18.08
43 285003	18.08	43 285004	18.11	43 285005	18.09	43 285006	18.15	43 285007	18.19	43 285008	18.17
43 285009	18.22	43 285010	18.12	43 285011	18.10	43 285012	18.19	43 286001	47.52	43 286002	72.83
43 286003	46.31	43 286004	63.43	43 287001	1399.00	43 287002	897.84	43 287003	912.92	43 287004	1269.00
43 288001	137.84	43 288002	2160.80	43 288003	186.00	43 288004	106.00	43 289001	2079.90	43 289002	2115.00
43 289003	1499.00	43 289004	1350.00	43 290001	13843.62	43 291001	330.14	43 292001	580.00	43 292002	450.00
43 292003	447.00	43 292004	1170.39	43 293001	1650.00	43 293002	1300.00	43 293003	1500.00	43 293004	1120.00
43 294001	60.00	43 294002	150.00	43 294003	250.00	43 294004	180.00	43 295131	69.00	43 296001	15.00
43 296002	10.00	43 306001	1778.33	43 306002	747.50	43 306003	1048.13	43 306004	1090.08	43 307001	1865.83
43 307002	2091.67	43 307003	1729.17	43 307004	2242.92	43 308001	2515.00	43 308002	2141.67	43 308003	2867.50
43 308004	4566.67	43 309001	2957.50	43 309002	2628.33	43 309003	1016.67	43 309004	2333.33	43 310001	2795.83
43 310002	4189.30	43 310003	1525.00	43 310004	1865.00	43 311001	7300.00	43 311002	8000.00	43 311003	11650.00
43 311004	5050.00	43 312001	667.50	43 312002	410.83	43 312003	950.00	43 312004	1800.00	43 313001	3113.75
43 312002	3445.35	43 313003	3346.92	43 313004	2495.00	43 314001	198.00	43 314002	67.45	43 314003	123.00
43 314004	214.90	43 315001	197.50	43 315002	197.50	43 315003	370.00	43 315004	345.86	43 315005	560.00
43 315006	431.00	43 315007	154.00	43 315008	157.00	43 315009	464.00	43 315010	367.50	43 315011	210.00
43 315012	220.00	43 315013	220.00	43 315014	350.00	43 316001	10.00	43 316002	43.70	43 316003	33.00
43 316004	55.00	43 316005	4.53	43 316006	55.00	43 316007	22.78	43 316008	97.10	43 316009	60.00
43 316010	47.95	43 317001	3149.00	43 317002	3137.16	43 317003	4222.25	43 317004	1710.00	43 317005	10800.50
43 317006	6563.75	43 318001	1392.40	43 318002	1322.00	43 318003	1090.00	43 318004	1090.00	43 318005	1229.00
43 318006	1541.00	43 318007	1667.00	43 318008	990.00	43 318009	771.50	43 318010	730.00	43 319001	329.00
43 319002	360.00	43 319003	240.00	43 319004	196.00	43 320001	30.00	43 320002	100.00	43 320003	40.00
43 320004	60.00	43 320005	20.00	43 320006	9.60	43 320007	150.00	43 320008	120.00	43 320009	70.00
43 320010	35.00	43 321001	86.00	43 321002	44.00	43 321003	30.00	43 321004	69.00	43 322001	320.00
43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	24.00	43 323001	40.00	43 323002	80.00	43 323003	38.00
43 323004	65.00	43 324001	40.00	43 324002	400.00	43 324003	350.00	43 324004	250.00	43 324005	450.00
43 324006	850.00	43 325001	5.00	43 325002	7.00	43 325003	6.00	43 325004	4.50	43 326001	27.00
43 326002	27.00	43 326003	45.00	43 326004	45.00	43 327001	36.67	43 327002	36.56	43 327003	39.00
43 327004	38.90	43 328001	218.00	43 328002	852.39	43 328003	219.00	43 328004	184.00	43 328005	25.00
43 328006	149.00	43 329001	15.00	43 329002	49.00	43 329003	1247.75	43 329004	299.00	43 329005	3090.00
43 329002	7.50	43 329003	7.00	43 329004	4690.00	43 330001	76.25	43 330002	347.94	43 330003	90.00
43 330004	19.51	43 330005	968.23	43 330006	281.72	43 331001	130.00	43 331002	399.00	43 331003	319.00
43 331004	129.00	43 332001	39.05	43 332002	75.00	43 332003	1499.25	43 332004	4320.71	43 342001	85.00
43 342002	53.00	43 342003	97.00	43 342004	56.00	43 342005	36.00	43 342006	33.00	43 342007	37.00
43 342008	63.00	43 342009	44.00	43 342010	64.00	43 343001	303.00	43 343002	286.00	43 343003	305.00
43 343004	484.00	43 343005	35.00	43 343006	26.00	43 343007	36.00	43 343008	65.00	43 343009	83.00
43 343010	90.00	43 343011	91.00	43 343012	94.00	43 343013	193.00	43 343014	18		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 053003	43.63	44 053004	44.25	44 054001	19.50	44 054002	25.05	44 055001	53.00	44 055002	39.80
44 055003	46.10	44 055004	44.25	44 056001	8.00	44 056002	8.67	44 056003	7.60	44 056004	7.50
44 057001	13.38	44 057002	13.65	44 058001	17.50	44 058002	14.00	44 058003	22.15	44 058004	14.13
44 059005	19.80	44 059006	19.25	44 059007	19.30	44 059001	18.50	44 059002	22.72	44 059003	20.70
44 059004	18.50	44 059005	17.25	44 060001	17.00	44 060002	15.55	44 060003	14.40	44 060004	13.75
44 060005	23.00	44 061001	18.50	44 061002	13.00	44 061003	75.00	44 061004	18.00	44 062001	70.00
44 062002	37.00	44 062003	20.40	44 062004	31.00	44 063001	11.00	44 063002	12.57	44 063003	12.55
44 063004	12.25	44 063005	10.00	44 064001	11.25	44 064002	11.95	44 064003	11.00	44 064004	10.95
44 065001	13.63	44 065002	17.70	44 065003	14.75	44 065004	16.90	44 066001	14.00	44 066002	16.20
44 066003	15.00	44 066004	14.90	44 067001	27.00	44 067002	25.90	44 067003	27.00	44 067004	22.80
44 068001	25.75	44 068002	27.90	44 068003	22.73	44 068004	22.50	44 069001	14.75	44 069002	16.55
44 070001	23.00	44 070002	25.15	44 070003	21.75	44 070004	24.10	44 071001	11.63	44 071002	11.90
44 072001	22.00	44 072002	14.67	44 073001	26.25	44 073002	18.50	44 074001	34.00	44 074002	38.44
44 074003	28.00	44 074004	38.90	44 075001	38.80	44 075002	26.88	44 076001	18.79	44 076002	43.50
44 077001	147.50	44 077002	137.50	44 077003	218.00	44 077004	179.00	44 078001	17.37	44 078002	13.60
44 079001	56.71	44 079002	36.36	44 080001	32.79	44 080002	30.81	44 081001	49.76	44 081002	52.44
44 081003	39.66	44 082001	99.12	44 082002	100.88	44 083001	20.63	44 083002	48.20	44 083003	67.14
44 084001	18.25	44 084002	23.93	44 084003	18.50	44 085001	445.00	44 085002	365.00	44 086001	175.75
44 086002	202.86	44 087001	22.50	44 087002	6.20	44 087003	18.13	44 087004	9.89	44 087005	16.46
44 088001	7.58	44 088002	3.75	44 088003	6.33	44 088004	7.00	44 089001	78.65	44 089002	69.49
44 090001	10.87	44 090002	149.06	44 091001	255.00	44 091002	557.79	44 092001	244.44	44 092002	274.39
44 093001	230.00	44 093002	383.93	44 094001	97.22	44 094002	102.50	44 095001	120.00	44 095002	104.39
44 095003	121.77	44 096001	100.00	44 096002	115.48	44 097001	122.48	44 097002	112.50	44 098001	112.50
44 098002	120.00	44 099001	640.00	44 099002	70.00	44 100001	96.00	44 100002	80.66	44 101001	400.00
44 101002	230.00	44 102001	40.77	44 102002	42.96	44 102003	33.80	44 102004	25.96	44 102005	25.94
44 103001	189.36	44 103002	228.00	44 104001	141.50	44 104002	286.97	44 104003	131.30	44 105001	158.66
44 105002	269.99	44 106001	92.00	44 106002	104.38	44 107001	210.66	44 107002	160.00	44 107003	100.60
44 108001	48.75	44 108002	38.50	44 108003	51.50	44 118001	499.00	44 118002	298.00	44 118003	239.00
44 118004	389.00	44 118005	169.00	44 118006	139.99	44 119001	98.00	44 119002	158.00	44 119003	128.00
44 119004	102.45	44 119005	39.99	44 119006	98.00	44 120001	44.00	44 120002	42.90	44 120003	42.99
44 120004	16.99	44 120005	28.98	44 120006	64.50	44 121001	549.00	44 121002	690.00	44 121003	519.00
44 121004	329.00	44 121005	224.50	44 121006	189.00	44 121007	569.00	44 121008	139.99	44 121009	149.99
44 121010	239.00	44 121011	298.00	44 121012	499.00	44 122001	1440.00	44 122002	1290.00	44 122003	899.90
44 122004	694.99	44 122005	609.99	44 122006	602.00	44 123001	39.00	44 123002	72.00	44 123003	136.90
44 123004	98.00	44 123005	59.99	44 123006	398.00	44 124001	249.00	44 124002	198.00	44 124003	142.49
44 124004	198.00	44 124005	249.00	44 124006	369.00	44 125001	199.50	44 125002	138.90	44 125003	69.90
44 125004	259.00	44 125005	139.00	44 125006	30.99	44 126001	54.00	44 126002	39.00	44 126003	49.90
44 126004	27.00	44 126005	59.00	44 126006	25.00	44 127001	709.00	44 127002	332.00	44 127003	204.90
44 127004	125.99	44 127005	198.00	44 127006	454.00	44 127007	158.00	44 127008	122.99	44 127009	198.00
44 127010	198.00	44 127011	309.00	44 127012	229.00	44 128001	109.99	44 128002	559.00	44 128003	272.00
44 128004	950.00	44 128005	289.00	44 128006	990.00	44 128007	899.00	44 128008	268.00	44 128009	990.00
44 128010	1399.00	44 128011	1549.00	44 128012	1190.00	44 128013	1090.00	44 128014	209.99	44 128015	124.99
44 128016	229.00	44 128017	374.45	44 128018	249.00	44 129001	249.00	44 129002	98.00	44 129003	269.00
44 129004	69.99	44 129005	189.00	44 129006	468.00	44 130001	319.00	44 130002	112.99	44 130003	268.00
44 130004	199.00	44 130005	290.00	44 130006	269.00	44 131001	119.99	44 131002	149.00	44 131003	159.99
44 131004	159.90	44 131005	129.00	44 131006	299.00	44 131007	344.00	44 131008	152.99	44 131009	193.50
44 131010	289.00	44 131011	332.00	44 131012	168.00	44 132001	49.99	44 132002	169.99	44 132003	257.00
44 132004	114.90	44 132005	274.25	44 132006	198.00	44 133001	27.00	44 133002	33.50	44 133003	25.00
44 133004	29.00	44 133005	112.00	44 133006	100.75	44 133007	31.49	44 133008	79.00	44 133009	47.00
44 133010	58.00	44 133011	46.99	44 133012	19.99	44 134001	99.00	44 134002	79.00	44 134003	29.00
44 134004	40.25	44 134005	47.90	44 134006	42.00	44 135001	199.00	44 135002	128.00	44 135003	299.00
44 135004	158.00	44 135005	99.99	44 135006	79.99	44 136001	175.50	44 136002	21.00	44 136003	64.00
44 136004	39.90	44 136005	30.99	44 136006	39.40	44 137001	690.00	44 137002	68.00	44 137003	749.00
44 137004	289.00	44 137005	1194.50	44 137006	209.00	44 137007	209.00	44 137008	499.00	44 137009	249.99
44 137010	229.00	44 137011	490.00	44 137012	690.00	44 137013	490.00	44 137014	299.00	44 138001	195.00
44 138002	148.00	44 138003	165.00	44 138004	108.00	44 139001	1644.00	44 139002	469.00	44 139003	304.50
44 139004	1229.00	44 139005	919.00	44 139006	449.00	44 140001	489.00	44 140002	399.00	44 140003	369.00
44 140004	269.00	44 140005	329.90	44 140006	289.00	44 141001	569.00	44 141002	899.00	44 141003	399.00
44 141004	849.00	44 141005	389.00	44 141006	414.00	44 142001	1089.00	44 142002	799.00	44 142003	799.00
44 142004	1129.00	44 142005	1298.00	44 142006	799.00	44 143001	279.00	44 143002	439.00	44 143003	159.50
44 143004	239.50	44 143005	489.00	44 143006	240.00	44 144001	15.20	44 144002	60.00	44 145001	60.00
44 145002	85.00	44 146001	69.00	44 146002	57.00	44 147001	457.50	44 147002	89.90	44 147003	1198.00
44 147004	674.00	44 147005	1570.00	44 147006	276.00	44 148001	579.00	44 148004	228.00	44 148005	589.50
44 158001	2506.60	44 158002	2506.60	44 158003	2506.60	44 158004	2506.60	44 159001	132.26	44 160001	170.25
44 160002	107.24	44 160003	175.74	44 161001	23.00	44 161002	45.99	44 161003	68.99	44 161004	96.72
44 161005	124.44	44 161006	173.58	44 161007	254.83	44 161008	336.00	44 161009	417.35	44 161010	498.61
44 161011	1566.85	44 161012	2050.22	44 161013	2533.59	44 161014	3742.02	44 161015	4950.45	44 161016	5917.19
44 161017	6158.88	44 161018	7367.31	44 161019	8575.74	44 161020	9784.17	44 161021	10992.60	44 161022	12201.03
44 161023	13409.46	44 161024	14617.89	44 161025	15826.32	44 161026	17034.75	44 161027	141.07	44 161028	2291.90
44 161029	3016.96	44 161030	4225.39	44 161031	4467.08	44 161032	18243.18	44 161033	19451.61	44 161034	24285.33
44 161035	29119.05	44 161036	33952.77	44 161037	38786.49	44 161038	48453.93	44 162001	19.15	44 162002	10.34
44 162003	18.39	44 162004	8.93	44 162005	67.46	44 163001	626.55	44 163002	0.00	44 163003	0.00
44 163004	0.00	44 163005	0.00	44 163006	0.00	44 163007	0.00	44 163008	0.00	44 163009	0.00
44 163010	0.00	44 163011	0.00	44 163012	15.39	44 163013	10.37	44 163014	15.39	44 163015	10.37
44 167005	17.32	44 168001	950.00	44 168002	950.00	44 168003	950.00	44 168004	950.00	44 168005	1000.00
44 169001	6000.00	44 169002	6000.00	44 169003	520.00	44 179001	5894.50	44 179002	5120.00	44 179003	4644.50
44 180001	4429.00	44 180002	434.02	44 181001	5190.00	44 181002	4790.00	44 182001	2799.00	44 182002	3099.00
44 183001	2490.00	44 183002	2470.00	44 184001	564.63	44 184002	2399.00	44 185001	5790.00	44 185002	4990.00
44 186001	10694.50	44 186002	6390.00	44 187001	8840.00	44 187002	8950.00	44 188001	5969.50	44 188002	10190.00
44 189001	3869.00	44 189002	7290.00	44 190001	1190.00	44 190002	1699.00	44 191001	2390		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 291001	334.00	44 292001	400.00	44 292002	3400.00	44 293001	3500.00	44 293002	2000.00	44 294001	290.00
44 294002	55.00	44 295005	155.00	44 295170	36.00	44 295171	96.00	44 295172	132.00	44 296001	15.00
44 296001	1337.50	44 296002	937.00	44 297001	1416.25	44 297002	902.92	44 298001	1805.25	44 298002	2727.00
44 299001	1262.50	44 299002	1377.08	44 310001	1125.00	44 310002	1125.00	44 311001	6840.00	44 311002	7700.00
44 312001	2320.00	44 312002	970.83	44 313001	1083.33	44 313002	1305.83	44 314001	50.00	44 314002	85.00
44 315001	95.57	44 315002	195.00	44 315003	255.00	44 315004	195.00	44 315005	190.00	44 315006	120.00
44 315007	150.00	44 316001	140.00	44 316002	13.00	44 316003	3.50	44 316004	4.50	44 316005	14.50
44 317001	6185.50	44 317002	1494.00	44 317003	3341.50	44 318001	350.00	44 318002	470.00	44 318003	860.00
44 318004	440.00	44 318005	700.00	44 319001	202.50	44 319002	325.00	44 320001	55.00	44 320002	6000.00
44 320003	50.00	44 320004	3.00	44 320005	300.00	44 321001	40.00	44 321002	43.00	44 322001	389.00
44 322002	599.00	44 323001	55.00	44 323002	65.00	44 324001	70.00	44 324002	625.00	44 324003	300.00
44 325001	6.00	44 325002	6.00	44 326001	49.00	44 326002	47.00	44 327001	40.75	44 327002	55.30
44 328001	169.00	44 328002	1049.00	44 328003	790.00	44 328004	848.00	44 328005	898.00	44 329001	2219.00
44 329002	1498.00	44 330001	6199.00	44 330002	329.00	44 330003	169.00	44 331001	155.00	44 331002	99.00
44 332001	170.00	44 332002	35.00	44 332003	62.50	44 332004	72.00	44 332005	64.00	44 333001	44.00
44 342005	68.00	44 343001	122.00	44 343002	160.00	44 343003	180.00	44 343004	95.00	44 343005	60.00
44 343006	60.00	44 343007	81.00	44 343008	101.00	44 343009	210.00	44 344001	3400.00	44 344002	15000.00
44 345001	21009.00	44 345002	17950.00	44 346001	73.00	44 346002	73.00	44 346003	1890.00	44 346004	16.00
45 001002	15.00	45 001003	10.00	45 001004	14.00	45 001005	14.00	45 001006	15.00	45 001007	14.00
45 001008	14.00	45 001009	15.00	45 001010	9.90	45 002001	37.50	45 002002	61.11	45 003001	12.38
45 003002	15.00	45 003003	61.18	45 004001	31.23	45 004002	25.00	45 005001	5.00	45 005002	5.60
45 005003	6.00	45 006001	1.40	45 006002	1.30	45 006003	2.50	45 007001	64.71	45 007002	47.06
45 008001	162.67	45 008002	129.03	45 009001	800.00	45 009002	500.00	45 010001	61.31	45 010002	70.62
45 010003	63.24	45 010004	84.88	45 011001	22.50	45 011002	21.09	45 012001	38.46	45 012002	40.89
45 013001	12.05	45 013002	14.63	45 014001	83.12	45 014002	43.21	45 014003	64.24	45 015001	21.90
45 015002	13.63	45 015003	16.25	45 016001	41.00	45 016002	44.95	45 016003	40.00	45 016004	31.90
45 016005	60.00	45 016006	35.00	45 017001	62.75	45 017002	72.00	45 017003	64.00	45 017004	25.00
45 017005	88.75	45 017006	93.75	45 017007	109.00	45 017008	88.75	45 017009	90.00	45 018001	137.50
45 018002	147.50	45 018003	119.00	45 018004	122.75	45 018005	138.75	45 018006	219.00	45 018007	84.50
45 018008	60.00	45 018009	83.50	45 018010	145.00	45 018011	174.00	45 018012	227.00	45 018013	120.00
45 018014	105.00	45 018015	100.00	45 018016	90.00	45 018017	80.00	45 019001	45.00	45 019002	60.00
45 019003	221.25	45 019004	54.50	45 020001	134.00	45 020002	120.00	45 021001	220.50	45 021002	135.35
45 021003	128.02	45 022001	68.70	45 022002	70.35	45 023001	487.68	45 023002	118.18	45 023003	84.25
45 023004	189.50	45 023005	240.00	45 024001	219.12	45 024002	288.00	45 025001	100.00	45 025002	56.50
45 025003	69.25	45 025004	53.00	45 025005	100.00	45 025006	88.50	45 025007	70.25	45 025008	279.00
45 026001	259.00	45 026002	171.50	45 027001	80.00	45 027002	66.00	45 028001	70.89	45 028002	55.29
45 028003	88.46	45 029001	225.23	45 029002	428.57	45 030001	16.50	45 030002	17.25	45 030003	17.90
45 030004	15.00	45 030005	21.75	45 031001	124.31	45 031002	107.92	45 032001	297.50	45 032002	36.47
45 032003	52.91	45 033001	31.90	45 033002	24.75	45 033003	72.00	45 034001	112.00	45 034002	120.00
45 035001	166.00	45 035002	170.56	45 036001	80.00	45 036002	108.75	45 037001	57.75	45 037002	40.00
45 038001	170.00	45 038002	187.19	45 039001	110.00	45 039002	40.95	45 040001	143.11	45 040002	134.72
45 041001	85.71	45 041002	124.13	45 042001	31.05	45 042002	55.00	45 042003	59.13	45 043001	33.93
45 043002	29.47	45 043003	24.50	45 043004	31.50	45 043005	112.25	45 044001	52.50	45 044002	51.00
45 044003	39.15	45 044004	70.00	45 045001	14.50	45 045002	14.00	45 045003	14.15	45 045004	13.50
45 046001	55.00	45 046002	62.50	45 046003	47.50	45 046004	56.25	45 047001	33.90	45 047002	20.00
45 047003	49.90	45 047004	15.38	45 047005	80.00	45 047006	14.90	45 047007	12.00	45 047008	75.00
45 047009	36.00	45 047010	29.00	45 048001	17.38	45 048002	13.00	45 048003	19.15	45 048004	25.00
45 049001	9.90	45 049002	10.00	45 049003	18.00	45 049004	10.00	45 050001	18.40	45 050002	27.50
45 050003	25.00	45 050004	21.25	45 051001	17.50	45 051002	20.00	45 051003	19.40	45 051004	22.50
45 052001	100.00	45 052002	100.63	45 052003	59.90	45 052004	95.00	45 053001	51.00	45 053002	35.00
45 053003	56.25	45 053004	50.00	45 054001	27.38	45 054002	28.00	45 055001	41.40	45 055002	60.00
45 055003	42.00	45 055004	100.00	45 056001	10.50	45 056002	12.00	45 056003	11.40	45 056004	11.50
45 057001	16.65	45 057002	20.25	45 058001	19.50	45 058002	18.45	45 058003	17.13	45 058004	14.00
45 058005	16.45	45 058006	22.00	45 058007	16.25	45 059001	24.00	45 059002	24.75	45 059003	29.40
45 059004	22.00	45 059005	19.50	45 060001	16.38	45 060002	20.30	45 060003	19.00	45 060004	15.25
45 060005	14.75	45 061001	20.00	45 061002	108.00	45 061003	5.50	45 061004	18.70	45 062001	22.00
45 062002	43.38	45 062003	35.90	45 062004	29.00	45 063001	16.00	45 063002	19.00	45 063003	19.05
45 063004	17.00	45 063005	18.75	45 064001	14.00	45 064002	11.20	45 064003	14.00	45 064004	12.00
45 065001	29.20	45 065002	24.38	45 065003	27.00	45 065004	15.00	45 066001	18.63	45 066002	15.10
45 066003	19.00	45 066004	19.00	45 067001	22.50	45 067002	25.13	45 067003	32.00	45 067004	36.00
45 068001	5.00	45 068002	57.00	45 068003	5.00	45 068004	40.75	45 069001	17.88	45 069002	16.25
45 070001	30.38	45 070002	35.50	45 070003	29.50	45 070004	34.00	45 071001	15.40	45 071002	22.25
45 072001	33.50	45 072002	42.90	45 073001	70.00	45 073002	29.75	45 074001	27.80	45 074002	27.63
45 074003	32.50	45 074004	24.38	45 075001	53.00	45 075002	55.00	45 076001	26.42	45 076002	20.26
45 077001	100.00	45 077002	189.00	45 077003	104.75	45 077004	341.67	45 078001	15.00	45 078002	16.25
45 079001	138.30	45 079002	44.77	45 080001	29.55	45 080002	34.67	45 081001	36.46	45 081002	60.59
45 081003	57.41	45 082001	105.31	45 082002	138.89	45 083001	26.19	45 083002	108.98	45 083003	28.57
45 084001	21.13	45 084002	27.75	45 084003	17.50	45 085001	411.11	45 085002	453.13	45 086001	129.95
45 086002	112.50	45 087001	7.43	45 087002	20.83	45 087003	18.00	45 087004	16.67	45 087005	9.36
45 088001	0.95	45 088002	5.93	45 088003	6.00	45 088004	12.50	45 089001	46.29	45 089002	76.92
45 090001	9.50	45 090002	135.00	45 091001	79.33	45 091002	77.27	45 092001	208.82	45 092002	157.39
45 093001	3.60	45 093002	47.50	45 094001	142.36	45 094002	89.38	45 095001	155.00	45 095002	109.26
45 095003	68.75	45 096001	320.00	45 096002	60.71	45 097001	45.00	45 097002	175.00	45 098001	89.00
45 098002	150.00	45 099001	125.00	45 099002	136.75	45 100001	185.00	45 100002	113.46	45 101001	220.00
45 101002	230.00	45 102001	33.27	45 102002	29.79	45 102003	37.68	45 102004	35.21	45 102005	40.85
45 103001	135.72	45 103002	619.98	45 104001	270.01	45 104002	227.15	45 104003	270.00	45 105001	304.66
45 105002	158.67	45 106001	298.66	45 106002	98.50	45 107001	169.66	45 107002	200.00	45 107003	163.24
45 108001	50.00	45 108002	37.00	45 108003	49.00	45 118001	890.00	45 118002	882.53	45 118003	309.90
45 118004	249.90	45 118005	89.00	45 118006	124.73	45 119001	429.00	45 119002	499.00	45 119003	55.00
45 119004	35.00	45 119005	108.00	45 119006	138.00	45 120001	229.00	45 120002	119.00	45 120003	55.00
45 120004	37.90	45 120005	42.00	45 120006	42.00	45 121001	999.00	45 121002	119.00	45	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 161020	9784.17	45 161021	10992.60	45 161022	12201.03	45 161023	13409.46	45 161024	14617.89	45 161025	15826.32
45 161026	17034.75	45 161027	141.07	45 161028	1673.73	45 161029	1561.27	45 161030	2373.85	45 161031	2373.85
45 161032	18243.18	45 161033	19451.61	45 161034	24285.33	45 161035	29119.65	45 161036	33952.77	45 161037	38786.49
45 161038	48453.93	45 162001	17.93	45 162002	9.67	45 162003	17.92	45 162004	9.68	45 164001	33.84
45 165001	569.02	45 166001	0.00	45 166002	0.00	45 166003	0.00	45 166004	0.00	45 166005	0.00
45 166006	0.00	45 166007	0.00	45 166008	0.00	45 166009	0.00	45 166010	0.00	45 167001	15.39
45 167002	10.37	45 167003	15.39	45 167004	10.37	45 167005	17.32	45 168001	200.00	45 168002	150.00
45 168003	200.00	45 168004	60.00	45 168005	200.00	45 169001	300.00	45 169002	100.00	45 169003	15.00
45 179001	6900.00	45 179002	5449.00	45 179003	22600.00	45 180001	1999.00	45 180002	3700.18	45 181001	4699.00
45 181002	5800.00	45 182001	3199.00	45 182002	3910.00	45 183001	3814.00	45 183002	4850.00	45 184001	2769.00
45 184002	3990.00	45 185001	10149.00	45 185002	7200.00	45 186001	6999.00	45 186002	7050.73	45 187001	7999.00
45 187002	8900.00	45 188001	6999.00	45 188002	8499.00	45 189001	14999.00	45 189002	8500.00	45 190001	799.00
45 190002	800.00	45 191001	349.00	45 191002	279.00	45 191003	3299.00	45 192001	499.00	45 192002	720.00
45 193001	1169.00	45 193002	849.00	45 194001	2284.00	45 194002	2290.00	45 195001	599.00	45 195002	799.00
45 196001	11160.12	45 197001	4990.00	45 197002	9749.00	45 197003	10470.00	45 198001	6699.00	45 198002	2899.00
45 198003	890.00	45 198004	2499.00	45 199001	1649.00	45 199002	1790.00	45 200001	77.00	45 200002	13.50
45 201001	10.00	45 201002	19.00	45 202001	118.67	45 202002	70.00	45 203001	15.00	45 203002	13.00
45 204001	10.00	45 204002	26.00	45 205001	44.79	45 206001	139.00	45 206002	699.00	45 207001	279.00
45 207002	659.00	45 208001	100.50	45 208002	18.50	45 209001	449.00	45 209002	649.00	45 209003	229.00
45 209004	718.27	45 210001	159.00	45 210002	20.00	45 210003	16.90	45 210004	11.00	45 211001	1274.25
45 211002	289.00	45 212001	90.00	45 212002	329.25	45 213001	59.00	45 213002	64.00	45 214001	27.00
45 214002	18.71	45 214003	23.53	45 214004	24.44	45 215001	24.38	45 215002	17.83	45 215003	24.33
45 216001	10.74	45 216002	12.00	45 217001	32.94	45 217002	33.75	45 217003	37.50	45 218001	48.00
45 218002	37.50	45 219001	55.25	45 219002	28.00	45 219003	54.00	45 219004	177.20	45 220001	416.75
45 229004	770.25	45 229005	641.50	45 229006	56.66	45 229007	318.50	45 230001	325.00	45 230002	571.00
45 230003	129.25	45 231001	668.50	45 231002	298.50	45 232001	83.00	45 232002	101.00	45 233001	33.50
45 233002	46.25	45 233003	198.00	45 234001	1301.25	45 234002	650.00	45 235001	165.75	45 235002	56.00
45 236001	36.50	45 236002	41.00	45 237001	25.00	45 237002	45.50	45 238001	90.47	45 238002	262.50
45 238003	292.50	45 239001	89.00	45 239002	151.75	45 240001	54.75	45 240002	176.20	45 241001	153.50
45 241002	282.25	45 242001	319.00	45 242002	85.00	45 243001	717.99	45 243002	2336.65	45 244001	1500.00
45 244002	350.00	45 244003	350.00	45 244004	300.00	45 245001	100.00	45 245002	600.00	45 245003	800.00
45 245004	600.00	45 246001	1200.00	45 246002	1044.00	45 247001	12000.00	45 247002	3248.00	45 248001	2500.00
45 248002	12000.00	45 249001	702.58	45 249002	552.03	45 250001	1200.00	45 250002	2800.00	45 251001	150.00
45 251002	150.00	45 251003	120.00	45 251004	200.00	45 252001	80.00	45 252002	100.00	45 253001	60.00
45 253002	400.00	45 253003	150.00	45 254001	37.38	45 254002	97.00	45 255001	115.00	45 255002	89.45
45 256001	267.62	45 256002	284.62	45 256003	235.00	45 257001	35.50	45 257002	38.70	45 258001	67.19
45 258002	81.25	45 258003	47.50	45 259001	100.00	45 259002	154.14	45 260001	41.70	45 260002	57.00
45 261001	28.61	45 261002	105.00	45 261003	90.00	45 262001	39.87	45 262002	29.87	45 263001	29.87
45 263001	79.00	45 263002	3.50	45 263003	40.00	45 263004	35.00	45 264001	125.00	45 264002	130.00
45 265001	29.02	45 265002	21.50	45 266001	25.50	45 266002	28.75	45 267001	20.00	45 267002	6.00
45 277001	5.00	45 277002	26.00	45 278001	25.00	45 278002	25.00	45 280001	797.50	45 280002	181.50
45 281001	910.50	45 281002	689.50	45 282001	199400.00	45 282002	389900.00	45 282003	640300.00	45 282004	230600.00
45 282005	24950.00	45 282006	20990.00	45 283001	21949.00	45 283002	2199.00	45 284001	16.67	45 284002	16.46
45 284003	16.37	45 284004	16.18	45 285001	18.30	45 285002	18.06	45 285003	18.01	45 285004	17.77
45 286001	87.63	45 286002	69.24	45 287001	1239.00	45 287002	589.00	45 288001	78.00	45 288002	449.90
45 289001	1819.90	45 289002	1487.62	45 290001	13906.50	45 291001	903.46	45 292001	400.00	45 292002	500.00
45 293001	400.00	45 293002	4000.00	45 294001	80.00	45 294002	60.00	45 295001	67.00	45 295002	33.50
45 295174	59.25	45 296001	15.00	45 306001	1297.33	45 306002	1666.67	45 307001	1233.33	45 307002	1979.17
45 308001	1066.67	45 308002	766.67	45 309001	1583.33	45 309002	2412.50	45 310001	1539.17	45 310002	1249.17
45 311001	7120.00	45 311002	7185.00	45 312001	891.67	45 312002	1160.00	45 313001	920.83	45 313002	1770.83
45 314001	66.00	45 314002	110.00	45 315001	252.00	45 315002	365.00	45 315003	167.00	45 315004	160.00
45 315005	330.00	45 315006	225.00	45 315007	170.00	45 316001	28.00	45 316002	58.00	45 316003	4.50
45 316004	14.50	45 316005	35.71	45 317001	2094.00	45 317002	1604.00	45 317003	5116.63	45 318001	950.00
45 318002	550.00	45 318003	600.00	45 318004	1011.50	45 318005	1366.48	45 318006	500.00	45 319001	359.00
45 319002	654.00	45 319003	2000.00	45 320001	40.00	45 320002	14000.00	45 320003	6000.00	45 320004	3500.00
45 321001	50.00	45 321002	33.00	45 322001	590.00	45 322002	380.00	45 323001	50.00	45 323002	30.00
45 324001	450.00	45 324002	650.00	45 324003	350.00	45 325001	7.00	45 325002	7.00	45 326001	27.00
45 326002	45.00	45 327001	51.50	45 327002	17.66	45 328001	79.20	45 328002	261.00	45 328003	499.00
45 328004	319.00	45 328005	174.27	45 329001	2999.00	45 329002	50.00	45 330001	96.64	45 330002	274.61
45 330003	398.13	45 331001	439.20	45 331002	399.00	45 332001	629.00	45 332002	36.00	45 342001	42.00
45 342002	70.00	45 342003	27.00	45 342004	84.00	45 342005	46.00	45 343001	126.00	45 343002	99.00
45 343003	141.00	45 343004	127.00	45 343005	70.00	45 343006	35.00	45 343007	93.00	45 343008	90.00
45 343009	205.00	45 344001	5000.00	45 344002	100.00	45 345001	5800.00	45 345002	14000.00	45 346001	87.00
45 346002	87.00	45 346003	87.00	46 001001	9.80	46 001002	16.00	46 001003	16.00	46 001004	17.00
46 001005	12.41	46 001006	16.00	46 001007	16.50	46 001008	16.00	46 001009	16.00	46 001010	13.90
46 002001	61.11	46 002002	78.00	46 003001	13.45	46 003002	13.16	46 003003	128.72	46 004001	23.35
46 004002	29.80	46 005001	5.00	46 005002	6.50	46 005003	6.50	46 006001	1.60	46 006002	1.70
46 006003	2.00	46 007001	68.02	46 007002	36.62	46 008001	137.10	46 008002	117.00	46 009001	280.00
46 009002	110.00	46 010001	71.36	46 010002	73.89	46 010003	92.16	46 010004	40.89	46 011001	20.00
46 011002	19.61	46 012001	17.00	46 012002	11.90	46 013001	11.80	46 013002	24.95	46 014001	51.37
46 014002	74.75	46 014003	60.00	46 015001	14.51	46 015002	26.39	46 015003	13.78	46 016001	17.87
46 016002	22.90	46 016003	39.90	46 016004	61.00	46 016005	149.50	46 016006	30.40	46 017001	79.15
46 017002	89.00	46 017003	69.75	46 017004	44.38	46 017005	83.40	46 017006	96.65	46 017007	80.90
46 017008	44.67	46 017009	48.25	46 018001	119.00	46 018002	110.00	46 018003	110.73	46 018004	76.75
46 018005	179.90	46 018006	123.75	46 018007	151.90	46 018008	86.99	46 018009	82.00	46 018010	80.75
46 018011	151.90	46 018012	159.00	46 018013	281.50	46 018014	197.00	46 018015	111.60	46 018016	111.15
46 018017	84.90	46 019001	17.90	46 019002	45.80	46 019003	57.25	46 019004	61.15	46 020001	107.92
46 020002	150.00	46 021001	116.00	46 021002	205.90	46 021003	67.54	46 022001	73.46	46 022002	34.63
46 023001	52.50	46 023002	60.90	46 023003	818.75	46 023004	916.00	46 023005	736.00	46 024001	143.82

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 087003	7.75	46 087004	19.17	46 087005	10.52	46 088001	14.17	46 088002	13.00	46 088003	0.73
46 088004	11.00	46 089001	93.36	46 089002	62.82	46 090001	10.40	46 090002	162.50	46 091001	100.41
46 091002	35.00	46 092001	195.00	46 092002	212.35	46 093001	3.49	46 093002	3.70	46 094001	123.61
46 094002	90.00	46 095001	87.60	46 095002	63.24	46 096001	48.69	46 096002	350.00	46 097001	8.13
46 097001	48.00	46 097002	80.00	46 098001	120.00	46 098002	79.00	46 099001	250.00	46 099002	369.00
46 100001	84.90	46 100002	79.00	46 101001	300.00	46 101002	330.00	46 102001	39.44	46 102002	43.66
46 102003	28.99	46 102004	39.44	46 102005	33.79	46 103001	193.68	46 103002	343.88	46 104001	209.68
46 104002	178.67	46 104003	146.30	46 105001	49.00	46 105002	157.33	46 106001	161.00	46 106002	130.53
46 107001	99.00	46 107002	169.33	46 107003	166.23	46 108001	43.00	46 108002	51.50	46 108003	53.00
46 118001	425.00	46 118002	249.00	46 118003	499.00	46 118004	119.99	46 118005	149.00	46 118006	149.99
46 119001	95.00	46 119002	149.00	46 119003	34.99	46 119004	199.00	46 119005	49.17	46 119006	119.00
46 120001	44.50	46 120002	65.00	46 120003	57.00	46 120004	19.50	46 120005	59.50	46 120006	144.99
46 121001	849.00	46 121002	179.99	46 121003	149.99	46 121004	189.00	46 121005	669.50	46 121006	149.99
46 121007	559.50	46 121008	549.00	46 121009	379.00	46 121010	249.00	46 121011	449.00	46 121012	149.99
46 122001	795.00	46 122002	799.00	46 122003	969.00	46 122004	1950.00	46 122005	1499.00	46 122006	999.99
46 123001	199.00	46 123002	139.00	46 123003	199.90	46 123004	99.00	46 123005	61.00	46 123006	59.99
46 124001	284.75	46 124002	229.00	46 124003	149.90	46 124004	222.00	46 124005	229.99	46 124006	159.99
46 125001	55.00	46 125002	65.00	46 125003	95.00	46 125004	74.50	46 125005	99.00	46 125006	199.00
46 126001	65.00	46 126002	29.50	46 126003	33.40	46 126004	19.90	46 126005	48.25	46 126006	35.46
46 127001	149.00	46 127002	399.00	46 127003	229.00	46 127004	449.00	46 127005	219.99	46 127006	289.00
46 127007	395.00	46 127008	399.00	46 127009	269.00	46 127010	199.99	46 127011	199.99	46 127012	309.00
46 128001	229.00	46 128002	50.99	46 128003	125.00	46 128004	167.92	46 128005	355.69	46 128006	599.00
46 128007	719.00	46 128008	119.99	46 128009	325.00	46 128010	399.00	46 128011	386.55	46 128012	169.00
46 128013	289.00	46 128014	49.99	46 128015	179.99	46 128016	161.96	46 128017	319.99	46 128018	279.00
46 129001	249.00	46 129002	125.00	46 129003	129.00	46 129004	119.99	46 129005	172.44	46 129006	101.02
46 130001	319.00	46 130002	299.50	46 130003	179.00	46 130004	319.00	46 130005	99.99	46 130006	149.00
46 131001	210.00	46 131002	249.00	46 131003	389.50	46 131004	249.00	46 131005	90.44	46 131006	199.00
46 131007	159.00	46 131008	100.00	46 131009	215.00	46 131010	110.54	46 131011	145.00	46 131012	89.00
46 132001	249.00	46 132002	120.00	46 132003	79.50	46 132004	68.04	46 132005	69.99	46 132006	214.00
46 133001	33.00	46 133002	99.00	46 133003	84.00	46 133004	20.00	46 133005	51.75	46 133006	194.00
46 133007	89.25	46 133008	69.50	46 133009	58.96	46 133010	19.17	46 133011	29.99	46 133012	19.50
46 134001	27.63	46 134002	49.99	46 134003	53.21	46 134004	76.08	46 134005	42.00	46 134006	17.00
46 135001	39.90	46 135002	89.99	46 135003	116.10	46 135004	116.40	46 135005	99.00	46 135006	59.50
46 136001	27.79	46 136002	61.71	46 136003	99.00	46 136004	99.00	46 136005	71.50	46 136006	55.00
46 137001	619.00	46 137002	255.41	46 137003	250.00	46 137004	270.00	46 137005	449.50	46 137006	309.00
46 137007	904.68	46 137008	295.00	46 137009	429.99	46 137010	831.33	46 137011	169.95	46 137012	359.00
46 137013	219.99	46 137014	449.00	46 138001	200.00	46 138002	845.00	46 138003	370.00	46 138004	360.00
46 139001	189.45	46 139002	249.00	46 139003	249.00	46 139004	399.00	46 139005	1099.00	46 139006	349.00
46 140001	379.00	46 140002	289.50	46 140003	189.00	46 140004	369.00	46 140005	389.50	46 140006	459.00
46 141001	199.00	46 141002	300.12	46 141003	349.00	46 141004	469.00	46 141005	179.00	46 141006	599.00
46 142001	349.00	46 142002	389.50	46 142003	479.50	46 142004	756.94	46 142005	849.00	46 142006	349.00
46 143001	374.00	46 143002	279.50	46 143003	369.00	46 143004	212.00	46 143005	299.00	46 143006	219.50
46 144001	29.90	46 144002	21.00	46 145001	60.00	46 145002	150.00	46 146001	70.00	46 146002	60.00
46 147001	249.00	46 147002	529.00	46 147003	1149.00	46 147004	151.75	46 147005	149.00	46 147006	95.00
46 148001	559.00	46 148004	449.00	46 148005	879.00	46 158001	1664.78	46 158002	1664.78	46 158003	1664.78
46 159001	106.99	46 160001	98.27	46 160002	192.50	46 160003	148.00	46 161001	23.00	46 161002	45.99
46 161003	68.99	46 161004	96.72	46 161005	124.44	46 161006	152.16	46 161007	179.89	46 161008	207.61
46 161009	288.87	46 161010	370.13	46 161011	532.64	46 161012	857.68	46 161013	1182.71	46 161014	1995.29
46 161015	2807.87	46 161016	3457.93	46 161017	3620.45	46 161018	4433.03	46 161019	5245.61	46 161020	6058.19
46 161021	18025.56	46 161022	12015.43	46 161023	13205.30	46 161024	14395.17	46 161025	15585.04	46 161026	16774.91
46 161027	141.07	46 161028	1020.19	46 161029	1507.74	46 161030	2320.32	46 161031	2482.84	46 161032	17964.78
46 161033	19154.65	46 161034	23914.13	46 161035	28673.61	46 161036	33433.50	46 161037	36192.57	46 161038	47711.53
46 162001	19.79	46 162002	10.69	46 162003	19.75	46 162004	10.67	46 163001	421.26	46 164001	80.99
46 165001	577.88	46 166001	0.00	46 166002	0.00	46 166003	0.00	46 166004	0.00	46 166005	0.00
46 166006	0.00	46 166007	0.00	46 166008	0.00	46 166009	0.00	46 166010	0.00	46 167001	12.85
46 167002	2.23	46 167003	12.85	46 167004	8.68	46 167005	17.32	46 168001	1000.00	46 168002	1200.00
46 168003	800.00	46 168004	1000.00	46 168005	1200.00	46 169001	500.00	46 169002	600.00	46 169003	250.00
46 179001	8499.00	46 179002	7590.00	46 179003	5499.00	46 180001	6650.00	46 180002	5430.00	46 181001	7800.00
46 181002	6032.98	46 182001	2099.00	46 182002	3110.00	46 183001	3414.00	46 183002	6530.00	46 184001	6090.00
46 184002	3220.00	46 185001	17290.00	46 185002	11050.00	46 186001	8749.00	46 186002	18590.00	46 187001	6499.00
46 187002	8699.00	46 188001	6499.00	46 188002	12900.00	46 189001	10150.00	46 189002	7590.00	46 190001	1099.00
46 190002	569.00	46 191001	799.00	46 191002	399.00	46 191003	329.00	46 192001	768.00	46 192002	799.00
46 193001	1384.00	46 193002	749.00	46 194001	4630.00	46 194002	1750.00	46 195001	399.00	46 195002	259.00
46 196001	1110.12	46 197001	720.00	46 198001	899.00	46 198002	9499.00	46 199001	1324.00	46 199002	3550.00
46 198003	1200.00	46 198004	899.00	46 199001	809.00	46 199002	7999.00	46 200001	10.50	46 200002	31.00
46 201001	29.90	46 201002	24.50	46 202001	61.00	46 202002	70.00	46 203001	19.00	46 203002	14.90
46 204001	49.90	46 204002	59.00	46 205001	34.90	46 206001	119.00	46 206002	459.00	46 207001	239.00
46 207002	239.00	46 208001	46.70	46 208002	49.00	46 209001	279.98	46 209002	199.00	46 209003	129.00
46 209004	110.00	46 210001	17.90	46 210002	20.50	46 210003	49.00	46 210004	12.50	46 211001	144.00
46 211002	299.00	46 212001	19.90	46 212002	189.00	46 213001	99.90	46 213002	59.00	46 214001	32.11
46 214002	29.84	46 214003	33.50	46 214004	43.00	46 215001	28.63	46 215002	16.33	46 215003	15.34
46 216001	11.57	46 216002	25.00	46 217001	41.00	46 217002	35.14	46 217003	38.75	46 218001	17.91
46 218002	36.95	46 219001	49.51	46 219002	20.00	46 220001	167.00	46 220002	188.51	46 220003	144.00
46 229004	315.30	46 229005	185.85	46 229006	940.24	46 229007	279.50	46 229008	1350.00	46 229009	1757.00
46 229010	138.92	46 229011	238.43	46 230001	190.00	46 230002	515.90	46 230003	168.27	46 231001	578.00
46 231002	414.50	46 232001	244.00	46 232002	176.50	46 233001	92.50	46 233002	33.50	46 233003	185.00
46 234001	137.75	46 234002	90.16	46 235001	346.50	46 235002	103.61	46 236001	26.00	46 236002	21.50
46 237001	21.49	46 237002	49.50	46 238001	83.70	46 238002	175.00	46 239001	184.00	46 239002	142.23
46 240001	80.00	46 240002	72.56	46 241001	72.20	46 241002	279.00	46 242001	72.13	46 242002	483.50</

19 DE FEBRERO DÍA DEL EJERCITO MEXICANO

Como consecuencia del cuartelazo de Victoriano Huerta contra el gobierno de Francisco I. Madero, el 19 de febrero de 1913 Venustiano Carranza —entonces gobernador de Coahuila— desconoció al gobierno usurpador y exhortó al congreso estatal: “esperando que la resolución de ese H. Congreso esté de acuerdo con los principios legales y con los intereses de la Patria”. El Congreso de Coahuila le envió ese día un decreto en el que se desconocía al gobierno de Huerta y concedía a Carranza facultades extraordinarias para armar un ejército para sostener el orden constitucional de la República. El gobernador promulgó ese mismo día la resolución del Congreso local y procedió a organizar al ejército que se denominó constitucionalista para restablecer el orden legal roto por el golpe militar. El ejército conducido por el Primer Jefe, Venustiano Carranza, logró derrotar a la dictadura huertista.

A raíz del triunfo de las fuerzas revolucionarias sobre el Ejército huertista y la disolución de éste, mediante los Tratados de Teoloyucan del 13 de agosto de 1914, el nuevo Ejército Nacional, surgido de la Revolución, tuvo un origen popular. El ejército constitucionalista victorioso fue la base para la construcción del nuevo Ejército nacional, que se convirtió en uno de los pilares fundamentales en la construcción del nuevo país.

En conmemoración del origen del Ejército mexicano, en 1950, se instituyó el 19 de febrero como día del Ejército Nacional.

El Ejército mexicano, conformado por las fuerzas militares terrestres y aéreas, está encargado de salvaguardar la soberanía del Estado mexicano y la paz nacional. A partir de 1969, el Ejército sumó a sus responsabilidades al auxilio a la población civil en casos de desastres naturales.

Día de fiesta y solemne para la nación. La bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México